

Curso de 1852 á 1853

Instituto de Badajoz



Distrito Universitario
de
Sevilla.

Sev.a 1º de oct.e 1852.

Póngase por cabeza del exp.te de curso de este Instituto y transf.a sin demora.

Acabo de recibir la atenta comunicacion de V.S. de 24 del corriente, en que se sirve prevenirme que no admita a la matricula a los alumnos que deban cursar el tercer año elemental, y que asimismo lo comunique a los Colegios que hubiese en esta Provincia.

En este concepto no he admitido a la matricula del 3er año a los que estudiaron y probaron el 2º en el curso ultimo, y aspiran a ser bachilleres, y en esto he creido interpretar fielmente las disposiciones del Gobierno manifestadas en la [illegible] [illegible] [illegible] de V.S. [illegible]

Sevª. 2 de octᵉ. de 1852

Contéstese que sin embargo [illegible] que [illegible] que pague [illegible] derechos despues de los edictos publicados por el Rector de esta [illegible], que [illegible]

que V.S. se sirve aclararme; porque siendo este un Instituto de 1ª clase, donde se completa la 2ª enseñanza, y siendo en 1º elemental el último se... [illegible], mientras no se hiciese alguna alteracion por la Superioridad, creí estar en mi derecho. Verdad es que en el último párrafo de la misma regla se dice que en dicho 1er año elemental estudiarán los alumnos [illegible] generales académicos las asignaturas del año de ampliacion; pero como por otra parte se (suprimieron) [illegible] por la regla 9ª, desde luego [illegible] que el Gobierno de S.M. [illegible] alguna otra disposicion que [illegible] estos puntos, con lo que la [illegible] de V.S. habrá [illegible],

[illegible]

[illegible]

[illegible]

dedores. Me estimó [illegible]
en mi pensamiento la bondad
del art.º 13 del reglamento vi-
gésimo que dispone se estudien
en el 3.º año las asignaturas
de psicología, lógica y ética,
historia natural y clásicos
y aunque se admitirá á matrí-
cula á los aprobados
en 5.º [illegible] no deban [illegible]
tener el estudio de asignaturas
[illegible] ganadas, me dije que una
vez [illegible] que el
Gobierno mandó [illegible] su
estudio en la transición de
uno á otro plan y sin alterar
lo mismo [illegible]
[illegible] de geografía [illegible]
[illegible] y matemáticas en los
años 1.º y 2.º elementales. De
otra parte, si los cursos de
aplicación pueden [illegible]
[illegible]

[illegible] natural, y darse preci-
samente en el 3.er año elemen-
tal, cuando el Gobierno la
considera inútil, como indi-
ca bien en el preámbulo del
Real Decreto de 10. del actual,
y cuando ya no pertenece ade-
más á 1.ª enseñanza y no á
facultad?

Verdad es también que vió
la luz pública en la Gaceta
un anuncio firmado por el
Excmo. Sr. Rector de la Uni-
versidad Central, respecto de
Colegios privados, que pudo
muy bien remitirse á los Ins-
titutos: pero en primer lugar
yo no consideré entonces muy
[illegible] el anuncio y podría
[illegible] firmado y [illegible]
[illegible] de la publicación [illegible]
[illegible]
[illegible]



se daba a la circular en cues-
tion. Por eso, durmió la con-
ciencia del Dr. en no ser
interpretar mal las intencio-
nes del Gobierno.

Pero ahora, cuando V.I. se
sirve disponer otra vez, des-
pues de las tomas recientes,
que tal vez disculparán mi
opinion, me permitiré hacer
a V.I. otras observaciones, posi-
bles en mi juicio, y capaces
de reivindicar los términos
que se han matriculado en 2.º
por una interpretacion de una
disposicion tal vez equivoca-
da, pero debida para muchos
alumnos y los catedráticos de
Instituto que deben explicar
las asignaturas que el art.
73 designa al 2.º año [illegible]
[illegible]
[illegible]

próximo curso por que no
quieran alumnos, pues aun
que por la circular del Go-
bierno provisional de 23 de Oc-
tubre de 1843 se declara
que se les abone a los que
sean propietarios, en cuyo nú-
mero tengo el honor de contar-
me, (lo cual excuso toda reco-
mendación personal) habrá mu-
chos y los hay en esta Escuela
que no tienen esta declaración,
y si les prohíben su trabajo al-
guno, podría ser mas conve-
niente.

Por todo lo dicho y sobre
la superior determinación de
V.S., pongo a su autoridad q.
tomando en cuenta mis ra-
zones, se sirva consultar
al Gobierno de S.M. sobre
este punto. Entretanto,
[illegible] [illegible] cumplimiento

de la Orden de S. M. protes-
tando que si á pesar de lo
dicho, V. S. no creyese opor-
tuna la Consulta que re-
clamo, me sugetaré con
su aviso á prestar obedien-
cia á lo que de nuevo se
sirva disponer.

Dios guarde á V. S. m. a.
Badajoz 27 de Set. de 1852.

D. Ore Mentados

... de la Universidad de Sevilla



Sev.a 2 de oct.e de 1852

Al exped.te de
de este Instituto

Sev.a 15 de oct.e de 1852.

contéstese en los términos
acordados.

[illegible]

He visto con la mayor satisfaccion, asi como el ilustre claustro de esta Escuela, el nuevo reglam.to de 10 del corriente en el cual se conceden, en beneficio de la enseñanza y de los alumnos, las atribuciones de los Rectores de las Universidades, como Jefes de las mismas y de los respectivos distritos. Revestidos hoy de un carácter mas independiente, ensanchada la esfera de sus facultades, se va a activar la admon de este importante ramo de las fatta

que hasta aquí han podido
menos de estar bajo la tutela
de los Jefes sujetos á otras
personas de otra autoridad
agena á su instituto.

Reciba, pues, V. por ello
mi sincera enhorabuena, así
como los sentim.tos de adhesion
y respeto que distinguen á
los Profesores de esta Escuela,
y especialmente del que
tiene la honra de dirigir
los estudios de esta pro-
fesion!

Dios ...

Fr. Bo...

guese 26 en los Colegios
y abril 7 de 1862.
D. José Muntadas.



Bad.z 9 de oct.e 1852

Al exped.te de curso del Instituto y téngase.

Bad.z 13 de oct.e de 1852

Enterado.

En el día de hoy he recibido la circular de 29 de Setiembre último, por la cual se sirve resolver V. S. las dudas suscitadas sobre la inteligencia del párrafo 4.º del art.º 2.º de la Real órden de 8 del mismo mes. En su consecuencia he convocado á los alumnos que se habían matriculado para el tercer año elemental, que son cinco, y les he impuesto del contenido de la citada Real órd.

restableciéndoles los derechos de matrícula, y á su instancia se le mandado expedir certificación en que se acreditan estos hechos, á fin de que queden admitidos, sin dificultad, en las Universidades del Reino?

Queda aún subsistente la duda de ~~(…)~~ si los Catedráticos interinos que por efecto de esta reforma no tengan cátedra en el presente curso, deberán ó no percibir los sueldos que les están señalados.

Dios ... S. M.

que a V. S. en la Ba-
llesta: 6 de Oct.e de 1852.

J.n José Montañas.

...la Universidad del Distrito

Instituto de Segunda Enseñanza
de la Provincia de
Badajoz.

Estado del numero de alumnos matriculados en este Establecimiento, para el Curso de 18[illegible] á 18[illegible], en las asignaturas q.e á continuacion se expresan.

1.er año de Latin y humanid.s		2.º año de Latin y humanidades		3.er año de Latin y humanidad.s		Estudios elementales	
Instituto	Enseñanza dom.a	Instituto	Ens. dom.ca	Instituto	Ens. dom.ca	1.er año	2.º año
23.	34.	25.	30.	30.	16.	21.	17.
Alumnos Especiales							
1.							
Total.							177.

Badajoz 5 de Octubre de 18[illegible].

[illegible]

V.º B.º
[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto de Badajoz.

Lista de los alumnos matriculados é inscritos en este Instituto, para el curso académico de 1852 á 1853.

Núm.º	Nombres.	Edad	Pueblo y Provincia.	Padres ó encargados.
	1.er año.			
1.	D. Florencio Benitez Hernandez	10.	Badajoz — Badajoz	Su padre D. D. [illegible]
2.	D. Nicanor Crespo Portillo	13.	Id. — Id.	Su padre D. [illegible]
3.	D. Man.l Yzquierdo Rubio	13.	Id. — Id.	Su padre D. Angel.
4.	D. Ramon Yzquierdo Rubio	11.	Id. — Id.	Su padre D. Angel.
5.	D. José Rey Coria	12.	Id. — Id.	Su padre D. José.
6.	D. Celso de Urive y Sandoval	13.	Almendral — Id.	D. Pedro de la Hera.
7.	D. Carlos Bayo y Rebollo	12	Medina de las torres — Id.	D. Carlos Rebollo.
8.	D. Julio Bayo y Aurell	13.	Id. — Id.	D. Carlos Rebollo.
9.	D. Manuel Tomas Hidalgo	10.	Badajoz — Id.	D. José Tomas [illegible]
10.	D. Antonio Orduña y Alarcon	11.	Id. — Id.	D. Fernando Orduña.
11.	D. Luis [illegible] y Blanco	11.	Id. — Id.	D. José Maria Rastrollo.
12.	D. Benito Nabarro y Figueroa	10.	Id. — Id.	D. Juan Gregorio Toribio.
13.	D. Pedro Benito Pizarro y Chavez	13.	Valverde [illegible] — Id.	D. José Pizarro.
14.	D. Manuel Guerin Vicario	13.	Badajoz — Id.	D.n Carmen Vicario.
15.	D. Modesto Membrillera Cacho	12.	Id. — Id.	D. Federico Membrillera
16.	D. Joaquin Gutierrez Vera	11.	Puente del Maestre — Id.	D. Fran.co Gutierrez.
17.	D. Antonio Puerto Sabido	11.	Merida — Id.	D. Tomas [illegible]
18.	D. Pedro Gutierrez Gonzalez	13.	Zarza junto Alanje — Id.	D. Fran.co Gil.
19.	D. Cristoval Pozo Coca	14.	Puebla de la Calzada — Id.	
20.	D. Ramon Melquiades Yera y Ard.z	10.	Madrid — Cast.a la Nueva.	D. Ramon Guerra.
21.	D. Tadeo Bueno Jironda	12.	Villalva — Badajoz	D. Nicolas Arellano.
22.	D. José Antonio Pacheco y Martinez	11.	Rivera del Fresno — Id.	D. Ant.o Utrera.
	Para enseñanza Doméstica.			
1.	D. Man.l Mendez Barreto	12.	Jerez de los Caballeros — Id.	D. Fran.co Macero.
2.	D. José Maria de Alonso y Herrada	12.	Higuera de Vargas — Id.	D. Fran.co Macero.

Num.°	Nombres.	Edad.	Pueblo y Provincia.	Padres ó Encargados.
3.	D. Ant.° Maria Laureano Garcia é Hidalgo	13.	Cantuera — Badajoz.	D. Ant.° Garcia.
4.	D. Fernando Ruperto Hidalgo é Hidalgo	17.	Id. — Id.	D. Juan Hidalgo.
5.	D. Mario Gomez de Gomez	10.	Merida — Id.	D. Alfonso Gomez.
6.	D. Antonio Nieto Gonzalez	13.	S.n Pedro de Merida — Id.	D. Fran.co Nieto.
7.	D. Juan Caballero Montenegro	14.	Merida — Id.	D. Juan Caballero.
8.	D. Manuel Mier. del Rey Romero	14.	Mogacela — Id.	D. Benito Sanchez.
9.	D. Rafael Gomez Bravo y Silveira	12	Cabeza del Buey — Id.	D. Martin Gomez.
10.	D. Ant.° Pablos Bermudez	15.	Trassierra — Id.	D. Ygnacio Pablos.
11.	D. José Pablos Bermudez	12.	Id. — Id.	D. Ygnacio Pablos.
12.	D. Adel Calado y Gomez	15.	Llerena — Id.	D. Juan Calado.
13.	D. Ant.° Serrano Ojeda	12.	Azuaga — Id.	D. José Serrano.
14.	D. Juan José Lambea y Echabarria	15.	Jerez de los Caballeros — Id.	D. Juan Lambea.
15.	D. Vicente Garcia Lambea	10.	Villanueva de la Serena — Id.	D. Man.l Garcia.
16.	D. Antonio Acero y Gonzalez	12.	Id. — Id.	D. Roque Acero.
17.	D. Modesto Garcia Naharro	9.	Zafra — Id.	D. José Garcia.
18.	D. Valentin Casado y Torre	11.	Medellin — Id.	D. José Causado.
19.	D. Joaquin Benero y Aguirre	13.	Trembernida — Id.	D. Antonio Benero.
20	D. Melchor de Mena Arerteguieta	11.	Urretilla — Guipuzcoa.	D. Pedro Regalado de M[illegible]
21.	D. Pedro Gascon y Gil	18.	Zalamea — Badajoz	D. Ysidro Gascon.
22.	D. Ant.° Fernandez Gil	16	Id. — Id.	D. Ysidro Gascon.
23.	D. Angel Godoy y Morillo	15.	Bienquerencia — Id.	D.a Ysabel Morillo
24.	D. Rafael Mogollon y Dora	10.	Herrera del Duque — Id.	D. Antonio Mogol[illegible]
25.	D. Ezequiel Pato y Duarte	13.	Alburquerque — Id.	D. Carlos Pato.
26.	D. Angel Yzquierdo Sanchez	15.	Valverde de Llerena — Id.	D. Juan Yzquierdo
27.	D. Juan Liaño y Castañeda	14.	Burguillos — Id.	D. Fran.co Liaño.
28.	D. Fran.co Javier Fernandez y Amaya	11.	Puente de Cantos — Id.	D. José Fernandez.
29.	D. Manuel Molina y Muñoz	11.	Llerena — Id.	D. José Molina.
30.	D. Baltasar Romero y Naharro	16.	Jerez de los Caballeros — Id.	D. Manuel Romero
31.	D. Juan Burgos Lopez y Solano	11.	Valverde de Merida — Id.	D. Antonio Burgos [illegible]
32.	D. Luis Antonio Fernandez Chacon	14.	Arroyo del Puerco — Id.	D. Juan Fernandez.
33.	D. Gaspar Lopez Blanco y Rodriguez	12.	Barrancos = Reyno de Portugal	D. Gaspar Lopez Blan[co]
34.	D. José Calderon y Gonzalez	10.	Almendral — Badajoz.	D. José Calderon.
	2.° año.			
1.	D. Jeronimo Piñuela Camargo	16.	Badajoz — Badajoz.	D. José Piñuela.
2.	D. Manuel Lopo Molano	12.	Id. — Id.	D. Feliz Lopo.
3.	D. Manuel Galan y Calvo	15.	Fregenal — Id.	D. Juan Galan.
4.	D. Fran.co Rodriguez Macedo	12.	Badajoz — Id.	D. Fran.co Rodriguez

Núm.	Nombre	Edad	Pueblo y Provincia		Padres ó Encargados
5.	D. José Alvarez Fernandez	13.	Badajoz	Badajoz.	D. José Alvarez.
6.	D. Celestino Rubio Perez	12.	D.	D.	D. Manuel Rubio.
7.	D. José Dominguez Corchero	11.	Lobon	D.	D. José Dominguez
8.	D. Faustino Navarro Perez	12.	Talavera	D.	D. Ant.° Navarro.
9.	D. Mateo Gragera y Baca	13.	D.	D.	D. Juan Gragera.
10.	D. José Menendez Criola	10.	Villanueva del Fresno	D.	D. Manuel Menendez.
11.	D. Pedro Barragan Guerra	14.	Lobon	D.	D. Jacinto Barragan.
12.	D. Eduardo Figueroa Alarcon	13.	Badajoz	D.	D. Antonio Figueroa.
13.	D. Juan Fran.co Pizarro y Galindo	14.	Bienbenida	D.	D. José Pizarro.
14.	D. Antonio Perez y Gonzalez	11.	Badajoz	D.	D. José Perez.
15.	D. Gabriel Perez Cantos	13.	Montijo	D.	D. José Maximo Perez.
16.	D. José Boyero Corchado	14.	Salorino	Cáceres.	D. José Figueroa.
17.	D. Justo German Porras y Campos	11.	Valencia de Ventoso	Badajoz	D. Fran.co José de Lima
18.	D. Martin Marroquin Tovar	14.	Villalba de los Barros	D.	D. Fran.co Morales Hernandez.
19.	D. Rafael de Figueroa y Guerra	13.	Badajoz	D.	Su padre D. José
20.	D. Marcelino Casillas Bueno	13.	Villalba	D.	D. José Molero.
21.	D. Luis de Mendoza y Villanueva	12.	Higuera de Vargas	D.	D. Valeriano Ordoñez.
22.	D. Manuel Ayala Mendoza	15.	Puente del Maestre	D.	D. Valeriano Ordoñez.
23.	D. Timoteo Martinez Gordon	13.	Almendralejo	D.	D. Gerónimo Montero
24.	D. Antonio Bueno Casillas	14.	Montijo	D.	El Sr. Rector de este Colegio
25.	D. Fran.co Rodriguez Lencero	15.	Nava de Mérida	D.	El Sr. Rector de este Colegio

Para enseñanza doméstica.

Núm.	Nombre	Edad	Pueblo y Provincia		Padres ó Encargados
1.	D. Joaquin Fernandez y Vazquez	14	Llerena	D.	D.a Manuela Vazquez
2.	D. Domingo Gallo y Rey	15.	Cabeza del Buey	D.	D. Juan Bautista Gallo.
3.	D. Antonio Gomez y Salido	12.	Mérida	D.	D. Ildefonso Gomez.
4.	D. Laureano Perez Muñoz	16.	Miajadas	Cáceres.	D. Diego Perez.
5.	D. Miguel Carbonell y Segura	14.	Badajoz	Badajoz	D. José Carbonell y Carbonell.
6.	D. Juan Sabas Nuñez y Morillo	18.	Castuera	D.	D. Juan Nuñez.
7.	D. Bernardo Morillo [illegible]	13.	D.	D.	D. Bernardo Morillo
8.	D. Luciano Baselga y Chaves	12.	Villanueva del Fresno	D.	D. Santos Baselga.
9.	D. Eduardo Baselga y Chaves	14.	D.	D.	D. Santos Baselga.
10	D. José Mendoza y [illegible]	13	Zafra	D.	D. José Mendoza
11.	D. Vicente Murillo y [illegible]	20.	[illegible]	D.	D. Juan Murillo.
12	D. Diego Rico y Grande	20.	D.	D.	D. Man.l Rico.
13.	D. José Nuñez y Morillo	14.	Castuera	D.	D. Juan Nuñez.
14.	D. Candido S.ta Maria de Mora	11.	Alconera	D.	D. Vicente de S.ta Maria

Num.º	Nombres	Edad	Pueblo y Provincia	Padre ó Encarg.
15.	D. Antonio Tamayo y Canani	11.	Monterrubio - Badajoz.	D. Juan Rafael Tam[illegible]
16.	D. Ant.º Ramos Suaro y Suaro	15.	Higuera de la Serena - Id.	D. Narciso Ramos
17.	D. Celestino Alonacil Carrasco de Caceres	12.	D. Benito - Id.	D. José [illegible]
18.	D. Fran.co Lopez Gonzalez	11.	Villanueva de la Serena - Id.	D. José Lopez.
19.	D. Venceslao S.ta Maria y Llera	13.	Alconera - Id.	D. Man.l S.ta Mar[illegible]
20	D. Fran.co Gomez y Sanchez	13.	D. Benito - Id.	D. Fran.co Gomez.
21	D. Cecilio Gonzalez Pulido	12	D. Benito - Id.	D. José Gonzalez
22	D. Enrique Donoso Cortes [illegible]	12	D. Benito - Id.	D. Ramon Donoso [illegible]
23	D. [illegible] Gomez y [illegible]	12	D. Benito - Id.	D. Santiago [illegible]
24	D. [illegible] [illegible] Venabides	13.	Valle de S.ta Ana - Id.	D.ª [illegible]
25	D. José Carrasco y Martin	13.	D. Benito - Id.	D. Fran.co Carrasco
26	D. [illegible] Bravo	12	Fregenal de la Sierra Id.	D. Ant.º Soto.
27	D. Fran.co Rodriguez [illegible]	15.	Villafranca - Id.	D. Diego Rodrig.
28	D. Tomas Secundino Mendez y Guisado	15.	Castuera - Id.	D. Man.l Mendez
29	D. Man.l de la Cueva Mar[illegible]	11	Castuera - Id.	D. Luis de la Cueva
30	D. Luis Cipriano Martinez y Ternel	12	Castuera - Id.	D. Luis Martinez

3.er año.

Num.º	Nombres	Edad	Pueblo y Provincia	Padre ó Encarg.
1.	D. Ant.º Real y Bueno	16	Montijo - Id.	D. José Figueroa
2	D. Blas Leon Bernal	12	Elvas - Alentejo en Port.l	D. Fran.co Marcos M[illegible]
3	D. Lorenzo Macias y Mendez	13	Badajoz - Badajoz	D. Man.l Macias.
4	D. Fran.co Rod.z Lopez	17	Nava de Mérida - Id.	D. Ignacio [illegible]
5	D. Eduardo Gtez. Vadillo Perez	18	Villanueva de la Serena - Id.	D. Vicente Bugar[illegible]
6	D. Juan Duarte Galtan	16	Alburq.e - Id.	D. José Dominguez
7	D. Apolinar Garrido Berrio	14	Algeciras - Cadiz	D. Ramon Garrido
8	D. Leopoldo Garcia Ramos	14	Badajoz - Badajoz	D. José Garcia.
9	D. Pedro Salop Aparicio	13	Luguera. Valencia	D. [illegible] Franco.
10	D. Ricardo Ruiz Gil	13	Olivenza. Badajoz	D. Fran.co Ruiz
11	D. José Maria Garcia y Garcia	13	Puebla de Sancho Perez. Id.	D. Fran.co Garcia.
12	D. Man.l Hidalgo y Alfaro	13	Puebla de Sancho Perez Id.	D. Fran.co [illegible]
13.	D. Joaquin Mendez Atienza	15	Badajoz - Id.	D.ª Rita Atienza
14	D. Carlos Araujo Mena	14	Fuente del Maestre Id.	D. José [illegible]
15	D. Ant.º Gomez Palanco	12	Llerena - Id.	D. [illegible] Franco
16	D. Luis Lima Campos	12	Valencia del Ventoso Id.	D. Fran.co Lima
17	D. [illegible] Dominguez [illegible]	1[illegible]	Hinojosa del Duque. Cordova	D. [illegible]
18	D. José Pinero y Chaparro	1[illegible]	Burguillos - Badajoz	D. Cayetano [illegible]
19.	D. [illegible] Gtez. de los [illegible]	[illegible]	Zalaban - Caceres	D.ª Manuela [illegible]

Núm.^s	Nombres.	Edad.	Pueblo y Provincia	Padres ó Encarg.^s
20.	D. Cayetano Ybarra Sanchez	14.	Alange Badajoz	D. Santiago Sanchez
21.	D. Ant.^o Cardenal Guerrero	11.	Badajoz	D. José Maximo [illegible]
22.	D. Anselmo Gutierrez Rubio	16.	Garrovillas. Caceres.	D. Fernando G.^a Rubio.
23.	D. Baldomero Rojas Salinero	15.	Montemolin. Badajoz	El Sr. Rector de este Colegio
24.	D. Telesforo Tejeda y Gragera	15.	Torremayor.	D. Ant.^o M.^z de Montes
25.	D. Ygnacio Montero de Espinosa	18.	Almendralejo.	D. Jesus Remon.
26.	D. Fran.^co Maeso y Maeso	14.	Ahillones	D. Man.^l Garcia del C.^po
27.	D. Carlos Laguna Garcia	16.	Villagarcia	D. Man.^l G.^a del Campo.
28.	D. Juan Manuel Bueno Miranda	14.	Villagarcia	D. Nicolas Avellano
29.	D. Federico Ugarte Simon	22.	Badajoz	D. Migl. Torregrosa.
30.	D. Enrique Martinez y Valcarcel	16.	Badajoz	D. Mariano Marq.^z

Para enseñanza domestica.

Núm.^s	Nombres.	Edad.	Pueblo y Provincia	Padres ó Encarg.^s
1.	D. Pedro Calderon Dábila	15.	Zalamea de la Serena.	D. José Calderon
2.	D. Fran.^co Guerrero Garcia	14.	Id.	D. José Guerrero.
3.	D. Manuel Donoso Lara	13.	Castuera.	D. Man.^l Donoso
4.	D. Pablo Camacho Algaba	13.	Medellin	D. Rafael Camacho
5.	D. Antonio de Tena Davila y Sanchez	20.	Castuera.	D. Juan de Tena.
6.	D. Santiago Soto de Zaldivar Chacon	13.	D. Benito.	D. Fran.^co Soto Zaldivar
7.	D. José Soto Zaldivar Chacon	14.	D. Benito.	D. Ildefonso Soto
8.	D. Emilio Galvez y Falcon	13.	D. Benito	D. Feliz Galvez.
9.	D. Modesto Galban y Galvez	13.	D. Benito	D.ª Ant.^a Galvez
10.	D. Miguel Galvez de Guzman	14.	D. Benito	D. Miguel Galvez
11	D. Narciso Ruiz de Caceres	16.	D. Benito	D. Santiago Ruiz
12.	D. Gregorio Ruiz de Caceres	12.	D. Benito	D. Santiago Ruiz
13.	D. German Crespo Camprobin	14.	Badajoz	D. José [illegible]
14.	D. José Gomez Bravo	14.	Cabeza del Buey	D. [illegible]
15.	D. Antonio Gutierrez Gallego	13.	Puebla de Alcocer	D. Juan Gutierrez
16.	D. Luis Mamolejo Heredia	13.	Fuente de Leon	D. Fran.^co Mamolejo

1.^r año Elemental de Filosofia.

Núm.^s	Nombres.	Edad.	Pueblo y Provincia	Padres ó Encarg.^s
1.	D. Pascual Real y Bueno	15.	Montijo	D. José Figueroa.
2	D. Pedro Castillejo y Gragera	15.	Montijo.	D. José Figueroa
3.	D. Eladio Franco y Oliva	16.	Badajoz	D. Eladio Franco
4.	D. Fermin Toribio Guerra	15.	Cáceres Caceres	D. Juan Toribio
5.	D. Juan Macias Mendez	14.	Badajoz Badajoz	D. Man.^l [illegible]
6.	D. Leopoldo Lobo y Sanchez	15.	Villalva.	D. Jesus Remon.
7.	D. Feliciano Leon Bernal	16.	Cañaveral _ Cáceres	D. Fran.^co Maeso Mart.^z

Núm.º	Nombres	Edad	Pueblo y Provincia	Padres o Encarg.[dos]
8.	D. Fran.co Landero Moreno	14.	Badajoz — Badajoz	D. Fran.co Landero
9.	D. Eduardo Aduna y Barron	14.	D. D.	D. Pedro Aduna
10.	D. Federico Nesi Rodriguez	14.	D. D.	D. José Nesi
11	D. Fernando Gomez Sabido	20.	Mérida D.	D. Joaquin Mendoza
12	D. Paulino Cotrina Caballero	16.	Badajoz D.	D. Fran.co Cotrina
13.	D. Juan M.ª Cantisan y Cotrano	16.	Villanueva D.	D. Nicolas Cantisan
14	D. Fernando Montero de Espinosa	16.	Almendralejo D.	D. Jesus Romero
15.	D. Salvador Trabado Perez	15.	D. D.	El Sr. Dr. del Inst.º
16.	D. Modesto Garcia Cano	16.	D. D.	D. Carlos Botello
17.	D. Mariano Fernandez Blanco	15.	Mérida de la Sierra D.	D. Antonio Tejada
18.	D. Antonio Labrador Ruiz	14.	Zufre — Huelva	D. Juan Ant.º Rodriguez
19.	D. Fran.co Corrales Iñiguez	15.	Villanueva Badajoz	D. Valentin Perez
20	D. Gregorio Garcia Mota	23.	Villagarcia — D.	D. Man.l G.ª del Campo
21.	D. Eustaquio Alvz. de las Mortas	15.	Garrovillas. Cáceres.	D.ª Isabel de las Matas
	2.º año.			
1.	D. Joaquin Diez Madroñero	18.	Cabeza del Buey = Badajoz.	D. Juan Ant.º Rod.z
2.	D. Antonino Fernandez Sanchez	15.	Badajoz — Badajoz	D. Fernando Fernz.
3.	D. Eduardo Perez Lopez	13.	Trujillo — Cáceres	D. Rufino Perez.
4.	D. Julian Perez Lopez	16.	D. D.	D. Rufino Perez
5.	D. Rafael Perez Hernandez	19.	Oliva de Jerez D.	D. Juan Ant.º Rod.z
6.	D. Joaquin Hernandez Alamo	22.	Llerena D.	D. Fran.co Silva
7.	D. Cipriano Piñero Salguero	17.	Montijo D.	D. Juan Otero.
8.	D. Miguel Piñero Salguero	19.	D. D.	D. Juan Otero.
9.	D. Luis Grosser Ferán y Borja	17.	Los Santos D.	D. Pedro de la Hera
10.	D. Angel Perez y Hernandez	17.	Almendralejo D.	El Sr. Rector.
11.	D. Fran.co Echarron Iyago	16.	Salvatierra D.	D. Fernando Antonio Nor.
12.	D. Melquiades Uzgal y Cienfuegos	16.	Badajoz D.	D.ª Mercedes Cienfuegos
13.	D. Juan Laguna de Garcia	21.	Villagarcia D.	D. Man.l Garcia.
14.	D. José Maria Rodriguez Blanco	16.	Badajoz D.	D. Ramon Rodriguez
15.	D. Man.l José Cardenal	16.	Alvor D.	D. Antonio Cardenal
16.	D. Antonio Romero Zorrado	18.	Talavera D.	D.ª Encarn.on Romero
17.	D. José Maria Gomez Diaz	17.	Olivenza D.	El Sr. Rector.
	Asignaturas Especiales.			
	Geografia y Matematicas.			
1.	D. Maximo Martinez Prieto	15.	Villafranca de los Barros D.	D. Manuel Martinez

Mtnez

[...]oz 1.º de Octubre de 1.852.

Nota.

Cerrada ya esta lista se verificó en el día dos del presente mes el examen extraordinario del primer año de la segunda enseñanza que sufrió D. Fran.co [...]no y Trillo de consecuencia de decreto del Sr. Rector de la Universidad del Distrito [...] 29 de Setiembre último, y no habiendo sido aprobado en los ejercicios, se matriculó para el curso inmediato en el primer año de Latinidad y Humanidades. Ba[...]oz 4 de Octubre de 1852 =

El Director
[illegible]

[illegible]
[illegible]



Sev.a 11 de oct.e 1852

Acúsese el recibo y [illegible] el expediente [illegible] de este Instituto.

[signature]

Sev.a 13 de oct.e 1852.

[illegible]

[signature]

Tengo el honor de remitir a V.I. una lista de los alumnos matriculados en esta Escuela para el curso académico de 1852 a 1853 y un estado numérico de los mismos.

Dios guarde a V.I. m.s a.s Badajoz y Octubre 8 de 1852.

[signature]

Sor Rector de la Universidad del Distrito.



D. Vicente Alino, Pbro. Director de Seminarista y Secretario interino de estudios del Seminario Conciliar de San Aton de Badajoz =

Certifico: que D. Manuel Alonso y [illegible] natural de Badajoz Provincia y Diocesis de la misma, ha [illegible] matriculado en el debido tiempo en las asignaturas correspondientes a los cuatro primeros años de [illegible] enseñanza elemental en los academicos de mil ochocientos cuarenta y siete á mil ochocientos cincuenta y uno, y habiendo sido examinado y aprobado en todos ellos obtubo en el primero la calificacion de „Bueno„ y los demas, la de „Mediano„. Asi aparece en los libros de matricula y [illegible] de curso q.e obran en la Secretaria de mi cargo a los que [illegible]. Y para que lo haga constar donde le convenga [illegible] la presente a peticion del interesado que firmo en Badajoz á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos =

Vicente Alino [illegible]

[illegible]

V.º B.º
Marcos Vilar
Rector interino





Sr. Rector de la Universidad de Sevilla—

D. Manuel Blanco vecino de esta Villa á V.S. con el respeto debido expone: Que su hijo D. Manuel ha cursado en el Seminario Conciliar de San Aton de Bad.oz cinco años de la segunda enseñanza de los cuales tiene probados cuatro cuya certificacion debidamente acompaña. En tiempo oportuno acudió el que suscribe á matricularlo en dho. Seminario para seguir los Estudios, pero enterado de la nueva forma que estos han recivido y consultada la disposicion del referido su hijo, pensó desde luego trasladarlo al Inst.o Prov.l

Presentóse para ello al Secretario del Est.o, pero el Sr. director le instruyó de que esto no era posible sin q.e precediesen ciertos requisitos q.e el exponente ignoraba, y q.e para entablarlos tal vez no seria ya tiempo. En este supuesto deseando el q.e habla que no se irroguen á su hijo nuevos perjuicios pidió en seguida la certificacion adjunta que hasta hoy no ha sido librada; y en su consecuencia =

Supp.ca á V.S. se sirva autorizar al Sr. Director de esta Escuela p.a q.e admita segun la legislacion vig.te al referido mi hijo á los examenes de incorporacion de los cuatro años ganados y si de ellos tubiere la suerte de salir aprobado que fuese desde luego inscrito en la matrícula de segundo año de Estudios

elementales, usando V.S. en este caso de la gracia para que le autoriza el art.º doscientos nueve del Reglamento. Favor que espera conseguir de la bondad de V.S. Sev.ª y oct.e 8 de 1852.

Manuel Blanco

Sev.ª 11 de Oct.e de 1852.

Certifique el oficial [illegible] respecto del alumno [illegible] en las listas remitidas p.r el Rector del Seminario Conciliar de S. Atón de Badajoz en los cursos de 1847 á 1851, y verificado, vuelva.

En cumplimiento del antecedente decreto, certifico: que D. Manuel Blanco y Peralta, nat.l de Badajoz, consta inscrito en las listas de matrícula remitidas por el Rector del Seminario Conciliar de S. Atón de Badajoz en los cursos desde mil ochocientos cuarenta y siete á cincuenta y uno, como alumno respectivamente de los años primero, segundo, tercero y cuarto año de filosofía y en las de exámenes remitidas también por el mismo Rector relativas al ~~[illegible]~~ primero y últimos cursos citados, habiendo merecido la nota de bueno en el primer año, la de aprobado en el tercero y la de mediano en el cuarto.

Así resulta de los documentos de esta Sria. de mi cargo á que me refiero. Sevilla trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos. = lo borrado no vale.

[illegible]

Sev.ª 13 de oct.e de 1852.

Mediante lo dispuesto en la real orden de 19 de mayo último, y que se trasladó al Rector del Seminario de S. Atón en 29 del mismo mes, devuélvase la lista de los exámenes extraordinarios correspondientes al curso de 1848 á 1849, remitida á esta Universidad fuera de tiempo; y atendiendo á que según ella [illegible] de el alumno D. Manuel Blanco y Peralta [illegible] [illegible] que solicita, y [illegible] de Instrucción.



Sevª. 11 de octe. 1852

Al expedte. del [illegible] de este Instituto y [illegible] [illegible]

Sevª 13 de octe 1852

Lo decretado en esta [illegible] la solicitud del alumno

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la instancia que me ha presentado Dn. Manuel Blanco, vecino de [illegible] en solicitud de que se admita á su hijo Dn. Manuel á la incorporacion de cuatro años que tiene ganados de 2a. enseñanza en el Seminario conciliar de S.n [illegible]

Lo que este interesado expone en su instancia que acompaño es exacto en lo que hace relacion á haberseme presentado el 23 de Octubre á solicitar

la matricula de su hijo en el 2º año de los elementales. V.S. se servirá resolver lo que considere conveniente.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Badajoz 3 de Octubre de 1852.

J. José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad del Distrito



Sev.a 12 de oct.e 1852

Al Ayund.o del Instituto y [illegible]

[illegible] 13 de [illegible] de 185[illegible]

Contestado.

Posteriormente á mi comunicacion de ayer en que daba á V.S. parte de haber cumplido lo resuelto por el Gobierno de S.M. en 20 de Setiembre último sobre matrícula del 3er año elemental, he recibido la atenta comunicacion de V.S. de 3 del actual, contestando la mia del 27, de nuevo manifiesto á V.S. que daré exacto cumplim.to á sus órdenes, poniendo en conocim.to de los alumnos la superior disposicion de V.S.

gûe á V.S. m.s a.s Bogotá
Octubre 7 de 1852.

J. Mel Hurtado

Sor Rector de la Universidad del Distrito.



Sevª. 15 de octᵉ. 1852

Al expedᵗᵉ. del Instituto y traigase

Sevª. 25 de octᵉ. de 1852.

Entrado.

D. Aureliano Herrera y Cuenca á quien por decreto de 6 del corriente se sirvió V.S. concederle la gracia de la incorporacion del primer año pasado en el Seminario Conciliar, ha sufrido los examenes en el dia de ayer, con arreglo á la legislacion vigente, resultando aprobado en ellos. Por lo cual le he matriculado en el año siguiente, cumpliendo la orden de V.S.

Dios

Dios gue. á V. m. a. Badajoz
13 de Octubre de 1852.

[illegible] José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad.



Bad.z 21 de oct.e 1852
Al expd.te del Inst.to
[illegible] y [illegible]

Bad.z 21 de oct.e de 1852
Entendido.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V.S. que he admitido á exámen de latinidad en arreglo á la Real órden de 28 de Setiembre, publicada en la Gaceta del 30 del mismo á D. Fidel Ramon y Gil, que habiéndose presentado en 18 del mismo á sufrir el exámen de latinidad en la Facultad de que es posible, tiene que matricularse en el primer año de Medicina [illegible], por haber hecho ademas

la resolucion citada en otra instancia igual á la suya se ha presentado de nuevo, habiendosele admitido, prévia la formalizacion de su respectivo expediente, y hecho el exámen que dicha Real órden previene, ha sido aprobado en él, pasando por consecuencia su matrícula á la del 1.er año elementales.

Dios

Sr.

Pase á S. M. la Reina
18 de Oct. de 1832 =
Jph Muntadas.

Universidad de Cervera?



[illegible]

[rúbrica]

E. S.

Como habrá podido ver V.E. en la lista de los alumnos examinados en los 15 días últimos de Setiembre anterior, varios hay suspensos en asignaturas, que consecuencia de lo dispuesto en el nuevo Reglamento han de cursar en el presente ó en los siguientes años. Dudo pues, si están que sufran un exámen especial antes del general de fin de curso los que se encuentran en este caso. Lo que tengo el honor de ... á V.E. se sirva consultar al Gobierno sobre su particular

Sev.a 29 de oct.e 185-

Al expediente del Instituto en el presente curso y téngase en el del anterior.

[rúbrica]

Sev.a 8 de nov.e de 185-.

Contéstese que los alumnos matriculados con la obligación de repetir el estudio de alguna asignatura perdida no están sujetos á sufrir un exámen especial de

Rector, ninguno pueda ganar el curso actual o cualquiera de los siguientes que hubieren de estudiarlos como asignaturas propias; pero que es competente aplicable el art.° 266 del reglam.to vigente a los alumnos q. se hubieren matriculado en curso que requiera [illegible] del mismo reglam.to [illegible] ganando las asignaturas q. hubieren perdido en beneficio de los alumnos y a fin de no manifestar una contradicción en este punto.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Popayán 21 de Oct.e de 1832.

J. José [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del Cauca.



[illegible]

Sevilla 25 de oct.e 1852

Al inf.e del Instituto de esta ciudad y Universidad

Sevilla 8 de nov.e de 1852

Consúltese á la Superioridad en los términos acordados.

El artículo 372 del Reglamento de estudios vigente explica por enseñanza doméstica la que los alumnos pueden recibir durante los tres primeros años de latinidad y humanidades en su casa o en cualquiera otra que no sea de pensión. La inteligencia que debe darse á esta definición es terminante á mi modo, que comprenderá desde luego á la ilustración de V. S. ¿Puede entenderse

por enseñanza doméstica
la que un alumno
cibe en pueblo nati
de aquel en que esta
domiciliado su padre
bien habitando como
pupilo en casa de su
preceptor, bien confia
a sus parientes ó amig
¿Deberá únicamente
tenida por tal la
pension las que, sin
mando de la autorida
la ciencia, [illegible]
[illegible]
[illegible]

razón? Yo creo inter-
pretar fielmente las
intenciones del Gobierno
de S. M. considerando q.
esta aula donde se reci-
ben alumnos para la
enseñanza del latín y
humanidades, procedentes
de pueblos distintos de
zonas donde la Escuela
se halla situada, bien
sea proyecto del propio
Pro bien asistiendo a
las explicaciones [illegible]
durante un solo año

ora los tres, debe
siderarse como casa
ción y por tanto e
girse á los directo
las condiciones de la
Segun he visto ya
la experiencia, la
trucción se halla
mente descuidada
los pueblos: los pad
mas tiempo á
economía mezquin
que el bien de sus
o teniendo sobre
contemplaciones



los alumnos, los envían
a pueblos cercanos a los
suyos, donde haya un pro-
fesor, cuando en los pro-
pios domicilios no existe,
y los ponen á su cargo
retribuyendo mensual-
mente su servicio. De
aquí resulta que varios
permanecen en dichos
pueblos meses enteros
sin concurrir á la es-
cuela, resintiéndose el
estudio y [illegible]
[illegible]

por la dependencia)
profesor. Resulta
bien que como los
menos de prueba a
le verifican ante
preceptos y las perso
mas mas, impuni
por lo comun, los
diarios comunes
mente preparado
y no puede llegar
la calificacion
tivo que los
bien precedente
por faltando de

alumnos que estudian
religiosamente en el
Instituto, los cuales sa-
biendo más que aquellos
no pueden alcanzar unas
notas que son de grande
influencia en la prosecu-
ción de las carreras. Tam-
bién hay un grave mal
en este Ministerio, y
es que la mayor parte
de los llamados precep-
tores a cuyo cargo
se pone la instruc-
ción de [illegible]
de [illegible]. [illegible]

Jefes, arreglar la
enseñanza doméstica
que ella sea lo que
ba ser y para evit
desatenciones son ne
visitas diarias de
persona diputada, y
existencia frecuente
y severa. La
tanto es visto que
inspeccion debe ser
los Directores, pero
en el Reglamento
no sea diaria y
los Jefes
por partes



que no puede gravar-
le el reducido sueldo
que aquellos disfrutan.

En vista de lo expuesto
me atrevo á rogar á V.S.
se sirva resolver, ó
consultar en su caso
á la Superioridad, las
siguientes dudas.

1.ª Si deberán exigir-
se condiciones de colegio
privado á los precep-
tores que tengan (que
~~[illegible]~~) en [illegible]
alumnos de otros pue-
blos distintos del en
que [illegible] [illegible]

establecidos, que esto

aquellos de pupilos

en sus casas, y a

mas de ellas.

2º. Le corresponde

los Directores de Ins

las visitas y quejita

la enseñanza elemen

de sus distritos y

que se cumplan

disposiciones vigentes

cerrando en su

escuelas de

dirigidas por

sin título.

3º. Le pueden

de la verdad de los exá-
menes de Naturalidad, en
cuyo caso podrá enviar los
examinados á los pue-
blos donde hayan de ser
examinados, con qué
n. gratificacion en este
caso y de dónde haya
de ser satisfecha; y
asimismo qué asig-
nacion de gastos pue-
de atenerse y de dónde
á la Direccion que
llevan precision [illegible]
necesita la Direccion pa.
[illegible]
[illegible]. Dios

O que a V. Ex.a [illegible]

21 de Outubro de 1[illegible]

[illegible]

S.r Vice Presidente da [illegible]



Nota de los nombres y circunstancias de los Catedráticos de este Instituto.

D. Juan Ant.º Melgizo y Miranda, catedrático propietario de Psicología, Lógica y Ética. Ha sido nombrado en sustituto Vice Director interino y era Vice-Director nombrado por el Gobierno.

D. Carlos Botello del Castillo, catedrático propietario de Matemáticas elementales: fue nombrado por la Junta Inspectora Director interino en el verano último, a consecuencia de licencia en su favor y por enfermedad del Vice-Director.

D. Lucas Cuesta Herrera, cate-

drático propietario de Latín y Caste-
llano, y Secretario del Instituto.

D. José Ma. Hidalgo Fuertes, Catedráti-
co interino de Latín y Castellano, en
los años 47 y 48, ha suplido algunas au-
sencias del Director.

D. José Ma. Rivera, Ldo. en Jurisprudencia, Ca-
tedrático int.o de Geografía é historia.

D. Bmé. Mendoza, Ldo. en Jurisprudencia, catedrático interino de Retórica y Poética.

D. Franco. Morales y Fernandez, Catedrático interino de Matemáticas.

D. José Martínez Cuesta, Catedrático interino de Física y Química.

D. Valeriano Bonet y Adrián, Catedrático int.no de Historia Natural.

Badajoz 20 de Oct.e de 1852.

J. Mendoza.



Nº al f.º 824 ...

Sev.ª 26 de oct.e 1852

Al expd.te del Instituto y tráigase

Sev.ª 8 de nov.e de 1852.

... D. Juan Ant.º Rodríguez y Hernández en Director de Estos.

Con el fin de que pueda V.S. hacer el nombramiento que por el artículo 13 le corresponde del catedrático que deba reemplazarme en ausencias y enfermedades, tengo el honor de remitir á V.S. una lista de los catedráticos de esta Escuela.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 20 de Oct.e de 1852=

D.r Jn. Montadas

S.r Rector de la Universidad del Distrito=



S. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

D. José Joaquin Martinez Cuesta Catedratico interino de Fisica y Quimica del Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia, a V.S. con el respeto debido expone: Que ha tenido noticia de que se halla enfermo grave mente, y en edad avanzada su tio politico D. Joaqn. Arias Buron residente en Almendralejo, y como sea muy justo hallarse pr. algunos dias a su lado Suplica a V.S. se digne concederle licencia pr. veinte dias pa. pasar al pueblo inmediato de Almendralejo a fin de visitar a su querido pariente. Merced que espera de la bondad de V.S. Badajoz 15 de Noviembre de 1852.

José Joaqn. Martinez
Cuesta

Sevilla 18 de novre. de 1852.
Como lo pide con los sueldos del mismo.

[illegible]



[illegible]

Sevilla 18 de [illegible]
[illegible]
el docente [illegible]
la adjunta solicitud
y [illegible]
[illegible] del Instituto

75.

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la solicitud del catedrático de dibujo y música de esta Escuela en que pide licencia de 20 días para pasar a Mondoñedo, a ver a un pariente suyo cercano que se encuentra muy avanzado en edad y en la actualidad gravemente enfermo.

Como por otra parte el Profesor de Historia Natural se halla sin cátedra en el momento puede suplir esta vacante sin perjuicio de la enseñanza. Así pues, conteniendo la certeza de lo expuesto, y en la inteligencia de que estarán preparados [illegible] y al mismo tiempo debía

la Provincia de reglas ade-
cuadas, pª hoy disponer
recursos, no veo inconve-
niente en q. por ahora se cree
la 2ª cta. admitiendo toda
posible economía para que
ella sea en interés de las
[illegible]!

Dios gue. a V. Exª ms. as.
[illegible] 15 de Marzo de 1852

Fr. José [illegible]

A S. Exª el Sr. Ministro [illegible]

[illegible]



Instrucción pública
Sección 2.ª

[illegible] 1853

Al [illegible] Dor del Instituto de Badajoz y [illegible]

[illegible] 6 de Dic.e 185[illegible]

[illegible]

El Señor Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Director del Instituto de Badajoz lo que sigue:

"Habiendo solicitado Don Manuel Blanco vecino de [illegible] que sin embargo de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de este año sobre que no puedan incorporarse los estudios hechos en el Seminario conciliar de esa Ciudad en el curso de 1845 a 1846 los alumnos que los probaron en los exámenes [illegible] se conceda a su hijo D. Manuel para incorporarse los cuatro primeros años de la segunda enseñanza que cursó en dicho Seminario en los académicos desde 1841 hasta 1845; [illegible] y [illegible]

se ha servido disponer que con
servando en su vigor la cita
da Real orden, se autorice
al hijo del exponente, a fin de
evitarle mayores perjuicios
en su carrera para examinar
se de los tres años de latinidad
y matricularle si sale aprobado,
en el primero de elemen
tos de filosofía."

De Real orden comuni
cada por el expresado Señor
Ministro lo traslado a V.S.
para los efectos consiguientes.
Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid
26 de Noviembre de 1862.

El Subsecretario

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



N.º 5.º 37. N.º 10

Sev.ª 14 de m.zo 1853;
Al exped.te á que
corresponda

He recibido la aten-
ta circular de V.I. de tres
del corriente recordándome
la Real orden de 13 del mes
próximo pasado por la cual
se han retirado á los Di-
rectores de Institutos la
facultad concedida en el
art.º 207 del Reglamento
vigente á los Rectores de
universidades, cuya Real
disposición quedo en exacto
cumplimiento.

D. [illegible] V.I.

que a V.S. m.s a.s Badajoz
8 de Enero de 1853

D.n José Mendoza

S.r Rector de la Universidad de Sevilla



[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 12 de Mzo. de 1853.

Contestese manifestando q. [illegible]

E. S.

En 21 de Enero último fué elegido por oposicion Canónigo Magistral de esa Sta. Iglesia Catedral el Lic.do D. Juan Antonio Rodriguez y Hernandez, Catedratico de Etica de este Instituto, y con la misma fha. [illegible] en la Catedra de [illegible] [illegible] conocimiento al Gobierno de S. M. [illegible] [illegible] por V. E. para [illegible] [illegible]

Vistos durante mi au-
sencia y enfermedades, ruego
a V.S. se sirva designar otro
de los profesores para este
encargo, remitiéndome a este
efecto a la lista que tuve
el honor de acompañar á
mi comunicación de 20 de
Octubre último.

D.

gue. a V.E. m.s a.s Badajoz
3 de Febr.o de 1813.

J.e M.a Mantilla

[illegible] Sr. D. [illegible] de [illegible]



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Abril 11 de 1853.
Se concede en los términos y con la nota de [illegible] del Director del Insto.
[firma]

D. José María Rivera, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de esta Capital, a V.S. con el debido respeto hace presente; que asuntos graves y urgentes en los que se mezclan intereses de familia y los personales del exponente, lo constituyen en la absoluta precisión de trasladarse a la inmediata Ciudad de Mérida y de permanecer en ella por el espacio de veinte días a lo menos. Pero como esta ausencia temporal y precisa exija por el destino que el exponente desempeña, una licencia, y como V.S. está facultado por el Reglamento vigente para concederla a los Catedráticos del distrito por justa causa.

Al que dice =

Supca. a V.S. respetuosamente se sirva concederle licencia por término de 20 días con el objeto indicado. Gracia que no duda obtener de la notoria bondad de V.S. Badajoz 9 de Abril de 1853 =

José Ma. Rivera
[rúbrica]



4

Tengo el honor de remitir a V.S. para su resolución conveniente la adjunta exposición del Catedrático de Geografía e Historia de esta Escuela D. José María Ribera en la que solicita licencia temporal. Acerca de ella, sólo puedo decir a V.S. que en caso de concederse la licencia, la enseñanza no sufrirá menoscabo.

Dios...

gue. a V.S. m.s a.s Badajoz
10 de Abril de 1859.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

R. f.º 35 [illegible]



Madrid 18 de Mayo de 1853

Como se pide, concediendo licencia p.ª un mes.

[rubric]

Cumplido el mismo dia

Habiendo tenido la desgracia de perder recientemente en esta Ciudad a mi Sr. Padre (q. e. p. d.) me es indispensable marchar a visitar a mi familia por algunos dias.

Asi pues, ruego a V.S. se sirva concederme permiso p.ª salir de esta capital, luego q.e terminen los exam.s de los alumnos de filosofia, para cumplir con los sagrados deberes que impone a un hijo la desolada situacion de su familia.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Mad.d 18 Mayo de 1853

J.º [illegible]

Sr. Rect. de la Universidad de [illegible]

N. [illegible]



Md. 18 de Mayo de 1853.

Comunicando [illegible] se le hubiera hecho la R.l orden q.e cita y cuya copia remite.

[signature]

Mayo 18. [illegible]

Ilmo. Señor:

[illegible] para [illegible] [illegible] para [illegible] del 1.er año de [illegible] [illegible] [illegible] R.l orden de 1.º de Abril [illegible] y [illegible] en 5 del [illegible] q.e se ha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] R.l orden de [illegible] q.e [illegible] pueda [illegible] a los [illegible] de las [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible], puesto que así lo ha publicado en la Gaceta de Madrid en el

el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación y Justicia?

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid

[illegible] de Mayo de 1839.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



1.er año elemental de Filosofía.

Nombres.	Asignaturas de q.e se han examinado	Calificaciones q.e han obtenido
D. Eduardo Gonzalez y Perez	Todas	Sobresaliente.
D. Pedro [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. Fermin Toribio y Guerra	Id.	Notablemente aprovechado.
D. Antonio Labrador y Ruiz	Id.	Id.
D. Modesto Garcia Cano	Id.	Bueno.
D. Pedro Castillejo y Vagera	Id.	Mediano.
D. Luis Macario Franco y Oliva	Id.	Id.
D. Victoriano Gomz. Vazquez	Id.	Id.
D. Juan Macias y Mendez	Geografia é hist.a y Clasicos.	Aprobado.
D. Feliciano Leon y Bernal	Id. Id.	Aprobado [illegible]
D. Federico Nessy y Rodriguez	Id. Id.	Aprobado.
D. Valentin Cotrina y Caballeros	Id.	Id.
D. Fernando Montero y Gutierrez	Id.	Id.
D. Gregorio Garcia y Mota	Id.	Id.
D. Epifanio Sanchez Delgado	Id. Id.	Id.
D. Fran.co Gomez y Moreno	Todas.	Suspenso en [illegible]
D. Fernando Gomez y Salido	Geografia é historia.	Suspenso.
D. Salvador Trabado y Velez	Geografia y Clasicos	Suspenso en [illegible]
D. [illegible] Fernandez y Baltera	Todas	Suspenso en Geog.a é historia.
D. Manuel Blanco y [illegible]	Geografia é historia	Suspenso.

2.º año elemental de Filosofía.

Nombres.	Asignaturas de q.e se han examinado	Calificaciones q.e han obtenido
D. Geronimo Fernandez y Ibar	Todas.	Sobresaliente.
D. Luis Gomez de Teran y Boza	Id.	Id.
D. Fran.co Cacharron y Sayago	Id.	Notablemente aprovechado.
D. Juan Laguna y Garcia	Id.	Id.
D. José Rodriguez Blanco	Id.	Bueno.
D. Manuel Calderon [illegible]	Id.	Id.
D. Ant.o Romero y Torrado	Id.	Id.
D. [illegible]	Id.	Mediano.
D. [illegible]	Id.	Id.

Asignaturas sueltas.

D. [illegible] Martinez [illegible] — — — { Matriculado en Geometría y Matemáticas — — — } Sobresaliente.

1.er año de latinidad y humanidades.

D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Sobresaliente.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Notablem.te aprovechado
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y Rubio — — — — — — — — — Bueno.
D. [illegible] [illegible] y Rubio — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] Pizarro y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Mediano
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.

De la enseñanza doméstica.

D. Benito Navarro y Figueroa — — — — — — — — — Mediano

2.º año de latinidad y humanidades.

D. Manuel Galan y Cabr[illegible] — — — — — — — — — Sobresaliente.
D. [illegible] [illegible] y Perez — — — — — — — — — Id.
D. Ricardo Figueroa y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. Manuel [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Notablem.te aprovechado
D. Pedro Larragan y Sanchez — — — — — — — — — Id.
D. Juan Pizarro y Galindo — — — — — — — — — Id.
D. Antonio Perez y Gonzalez — — — — — — — — — Id.
D. Fran.co Rodriguez y Macado — — — — — — — — — Bueno.
D. Mateo Vazquez y Baca — — — — — — — — — Id.
D. Fran.co Perez y Cuenca — — — — — — — — — Id.
D. Martin Marroquin y Tovar — — — — — — — — — Id.
D. Luis de Mendoza y Villanueva — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] Martinez y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. José Dominguez y Cordero — — — — — — — — — Mediano
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — — — — — — — — — Id.

D. Fran.co [illegible] y [illegible] — Mediano.
D. Bernardino del Solar y Galvez — D.

De la enseñanza doméstica.

D. Fran.co Rodriguez y [illegible] — Bueno.
D. Antonio Gomez y Salido — Mediano.

3.er año de latinidad y humanidades.

D. Enrique Vazquez y Valcarcel — Sobresaliente.
D. Apolinar Garrido y Berriz — D.
D. José García y García — Notablemente aprovechado.
D. Antonio Real y Bueno — Bueno.
D. Lorenzo Maciá y Mendez — D.
D. Manuel Hidalgo y Alfaro — D.
D. Anselmo Gutierrez y Nuño — D.
D. Baldomero Ortiz y Salinero — D.
D. Benino Ugarte y Simon — D.
D. Blas Leon y Menas — Mediano.
D. Leopoldo García y Marmol — D.
D. Pedro [illegible] y [illegible] — D.
D. Carlos [illegible] y [illegible] — D.
D. Antonio Perez y Blanco — D.
D. Luis [illegible] y [illegible] — D.
D. José [illegible] y [illegible] — D.
D. Dionisio [illegible] del [illegible] — D.
D. Cristino [illegible] y [illegible] — D.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — D.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — D.
D. Fran.co [illegible] y [illegible] — D.
D. Carlos [illegible] y [illegible] — D.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — D.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] — Suspenso.

[illegible]

cida y las partidas de bautismo de los alumnos siguientes, resulta haberse matriculado con nombres equivocados debiendo ser rectificados con [illegible].

[illegible]	[illegible]	[illegible]
D. [illegible] - - -	1.º [illegible]	D. [illegible]
D. [illegible] - - - -	id.	D. [illegible]
D. Fran.co González Vazquez - - -	id.	D. Victoriano González y Vazquez
D. [illegible] Gutiérrez y Caballeros - - -	id.	D. Valentín Gutiérrez y Caballeros
D. Fernando Montero de [illegible]	id.	D. Fernando Montero y [illegible]
D. [illegible] Fernandez Blanco - - -	id.	D. Macario Fernandez Valcera.
D. Timoteo Martinez y Gordon - -	2.º de latinidad	D. Paz Martinez Gordon.
D. [illegible] y [illegible].	id.	D. [illegible] y [illegible].
D. Federico Uzarte y Simon - -	3.º de id.	D. Benigno Uzarte y Simon
D. Dionisio Perez de la Mata - -	id.	D. Dionisio Perez del Barco
D. Antonio Cardenal y Guerrero - -	id.	D. Ant.º Cardenas y [illegible].
D. Telesforo Tejeda y Grajera - -	id.	D. Angel Tejeda y Grajera.

Badajoz 26 de Julio de 18[illegible].

D.r José [illegible]



Neg.do alf.o 64 n.o 1.o 1.o

Contestando al citado oficio de V.S. de 19 del actual tengo el honor de remitirle la lista de los alumnos que han asistido a los exámenes al fin del curso último, y las materias que han estudiado. [illegible] de la lista de los examinados en los pueblos, como matriculados para la enseñanza doméstica, [illegible] no se han remitido todos los expedientes, y [illegible] estan aun corriendo sus trámites.

D.s [illegible]

Sev.a 2 de ag.to 1853.
Al [illegible] del Instituto y traigase

Sev.a 4 de ag.to 1853.
Tengase presente la adjunta lista p.a la formacion del estado que se remitira a la Superioridad.

gue. a V.S. m.s a.s Madrid 30

de Julio de 1843.

D.r José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevª 12 Agto de 1853 Se devuelve con [illegible] a [illegible] de Direccion

D. Fran.co Manero, natural y vecino de esta Ciudad de Xerez de los Caballeros Provincia de Badajoz, regente de 2a. clase p.r esa Universidad en Latin y Castellano á V.S. con la debida consideracion y respeto expone: Que habiendo progresado tan poco los conocimientos de los idiomas Latin y Castellano, en la serie de seis a siete años p.r las muchas asignaturas que con ellos se estudiaban. La Direccion Gral. del Ramo con aprobacion de S.M. la Reyna N.S. (Q.D.G.) ha tenido a bien hacer una nueva reforma sobre el plan de estudios, destinando exclusivamente los 4 ó 5 primeros años a el Latin y Humanidades, el que puede hacerse en todas las poblaciones del Reyno segun marca la enseñanza domestica (previa matricula en los Institutos

Provinciales) con Profesores havilitados al efecto; mas habiendose abusado del art.º 372 del mismo plan en algunos Pueblos de esta, cuales son Olivenza y Fregenal dela Sierra, pues en el primero ha desempeñado y desempeña dho. cargo un tal Ortiz profesor de primera educacion, y en el segundo un Eco. ambos sin el correspondiente titulo espedido p.r el Gobierno. Por tanto

Suplico á V.S. se sirva mandar al Sr. Director del Instituto de esta Prov.ª publique una circular obligando á los profesores domesticos presenten sus titulos academicos, afin de que los que no los tengan paralicen sus tareas en dha. enseñanza y no quebranten los tramites dela ley, y que los alumnos que estudien con ellos se les considere sin ningun merito haciendoles perder el año. Gracia que no dudo conseguir de su recta justificacion, y en cumplim.to dela ley. Xerez delos Caballeros 2 de Agosto de 1853.

Fran.co Suarez



Sevilla 9 de Agto. de 1853.
Dígase al Director como resolución de la consulta adjunta, que en cuanto al primer extremo de la misma se atenga á la R.O. de 8 de Julio pp.do comunicada en 20 del mismo mes, y que respecto al segundo he consultado á la superioridad cuya resolución le comunicaré luego que la reciba.

Remito a V.S. para la resolución oportuna la solicitud que D. Francisco Blasco, Regente de 2.ª Clase de Latín y Castellano establecido en Jerez de los Caballeros, eleva á la autoridad de V.S., pidiendo que se ponga coto al abuso de enseñar el latín en los pueblos personas que no están competentemente autorizadas.

D...

que á V.S. m. a. Badajoz
3 de Agosto de 1853.

Mr Jose Mandado

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Habiendo ocurrido dudas sobre la época en q.e deba de verificarse la solemne apertura del curso académico mediante ya no para los alumnos de latinidad y humanidades aquel en que es el 1.º de Setiembre y el 1.º de Octubre para los demas, ruego á V.S. se sirva manifestarme, con urgencia, el dia en que haya de verificarse dicho acto, para [illegible] [illegible] á [illegible] de [illegible] el 1.º del próximo mes.

[firma]

Sev.a 27 de Ag.to de 1853.
Contéstese inmediatam.te q.e aun cuando deben empezar el 1.º de Set.e las clases de latinidad y humanidades, la apertura del curso debe celebrarse el 1.º de Oct.e segun el art.º 62 del Reglamento en cuyo dia debe pronunciarse la oracion inaugural.

[rúbrica]

Fho. D.º = Cumplido

Fue a la D. M. de Badajoz
23 de Agosto de 18[illegible]

D. José Muntadas

([illegible] de la misma [illegible])

Lista general de los alumnos que no habiendo sufrido el examen ordinario [illegible] curso de 1.852 á 53, se han presentado en los extraordinarios celebrados [illegible] los dias 24, 26, y 28 del mes de Agosto ultimo.

Alumnos matriculados en el Instituto.

1.er año de Latinidad y Hum.s

D. Francisco Blanco y Pinto ---	Bueno.
D. Celso de Uribe y Sandoval ---	Id.
D. Nicanor Crespo y Portillo ---	Mediano
D. Antonio Orduña y Alarcon ---	Id.
D. Pedro Gutierrez y Gonzalez ---	Reprobado.

2.º año.

D. Joaquin Peñuela y Camargo ---	Mediano.
D. José Alvarez y Hernandez ---	Id.
D. Gabriel Perez y Cantos ---	Id.
D. Celestino Rubio y Perez ---	Reprobado.

3.º año.

D. Juan Duarte y Galban ---	Mediano
D. Angel Dominguez y Mitjut ---	Id.
D. Ygnacio Montero y Gutierrez ---	Id.
D. [illegible] y Gil, [illegible]	Id.

De la enseñanza domestica, presentados en el el Instituto en los examenes extraordinarios.

2.º año

D. Luciano Buelga y Chaves ---	Mediano
D. Eduardo Buelga y Chaves ---	Reprobado

3.º año.

D. Pablo Camacho y Alzaba ---	Notab.te aprovechado.

12

Ayapa 10 de Setiembre de 1873.

J. Ma. Muñoz

Lista de los alumnos que matriculados en el curso de 1852 á 53 para estudiar en la enseñanza doméstica, han recibido los exámenes en los pueblos respectivos, censuras que han obtenido y nombres de los preceptores q. los han enseñado.

Nombres de los alumnos.	Pueblos en q. están domiciliados.	Pueblos en que han estudiado	Exámen ord.o ó extraordin.o	Censura aprobada	Preceptores
1.er año.					
D. José Álvarez y Cerrada	Higuera de [illegible]	Xerez de los Cab.s	Ordin.o	Sobres.te	D. Fran.co Masero
D. Rafael Gómez y Silveira	Cabeza de Buey	El mismo	ord.o	Id.	D. Fran.co González
D. Antonio Hernández Gil	Zalamea de la Ser.a	El mismo	ord.o	Id.	D. José Dávila
D. Ezequiel Soto y Duarte	Alburquerque	El mismo	Extr.o	Id.	D. [illegible]
D. Fernando Hidalgo é Hidalgo	Castuera	El mismo	ord.o	Not.te ap.do	D. Rufino Benítez
D. Juan Caballero Montenegro	Mérida	El mismo	Id.	Id.	D. Diego Álvarez
D. Abel Calado y Tomé	Llerena	El mismo	Id.	Id.	D. Agustín [illegible]
D. Antonio Acero y González	Villan.a de la Serena	El mismo	Extr.o	Id.	D. Juan [illegible]
D. Rafael Mogollón y Lara	Herrera	El mismo	Id.	Id.	D. [illegible]
D. Baltasar Romero y Navarro	Xerez de los Cab.s	El mismo	ord.o	Id.	D. Fran.co [illegible]
D. Manuel Méndez Barreto	Id.	Id.	Id.	Bueno	Id.
D. Antonio García Hidalgo	Castuera	El mismo	Id.	Id.	D. Rufino Benítez
D. Antonio Nieto y González	S. Pedro de Mérida	Mérida	Id.	Id.	D. Diego Álvarez
D. Manuel Sánchez y Romero	Magacela	Castuera	Id.	Id.	D. [illegible]
D. Antonio [illegible] y Bermúdez	[illegible]	[illegible]	Id.	Id.	D. [illegible]
D. [illegible] y Bermúdez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
D. Juan Lambea y Echavarría	Xerez de los Cab.s	El mismo	Id.	Id.	D. [illegible]
D. Vicente García y Lambea	Villan.a de la Serena	El mismo	Extr.o	Id.	D. [illegible]
D. Modesto García Navarro	Zafra	El mismo	ord.o	Id.	D. [illegible]
D. Fran.co [illegible] y [illegible]	[illegible]	Villan.a de la Serena	Extr.o	Id.	D. [illegible]
D. Melchor de Luna y [illegible]	Zalamea	El mismo	ord.o	Id.	D. [illegible]
D. Ángel Yzquierdo y [illegible]	Llerena	El mismo	Id.	Id.	D. [illegible]
D. Juan de [illegible] y Castañeda	Burguillos	El mismo	Id.	Id.	D. [illegible]
D. [illegible] Fernández [illegible]	[illegible]	El mismo	Extr.o	Id.	D. [illegible]

D. Manuel Molina y Muñoz ...	Llerena.	Llerena.	ord.º	[illegible]	D. Fran.co [illegible]
D. Mario Gomez de Gomez ...	Merida	Merida.	id.	Mediano	D. Diego [illegible]
D. Ant.º Serrano y Ojeda ...	Azuaga	Llerena.	id.	id.	D. [illegible]
D. Joaquin Becerro y Aguirre ...	Bienvenida.	id.	id.	id.	id.
D. Angel Godoy y Morillo ...	Castuera	Castuera.	id.	id.	D. [illegible]
D. Juan Muñoz y Lopez ...	Valverde de Merida	Merida	id.	id.	D. Diego [illegible]

2.º año

D. Joaquin Fernandez Vazquez ..	Llerena.	Llerena	ord.º	Sobres.te	D. Agu.n Cortant[illegible]
D. Nemesio Vallo y Rey ...	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	id.	id.	D. Fran.co Gonzalez
D. Juan Nuñez y Morillo ...	Castuera	Castuera.	id.	id.	D. Rufino Benitez
D. José Mendoza y Ramos ...	Zafra.	Zafra.	id.	id.	D. Ant.º Ruiz Torres
D. Ant.º Romay y Canani ...	Zalamea de la Serena	Zalamea.	id.	id.	D. Melchor Granad[illegible]
D. José Soto y Bravo ...	Fregenal	Fregenal	id.	id.	D. Fran.co Chamorro
D. Laureano Perez Muñoz ...	Merida.	Merida.	id.	Not.e ap.do	D. Diego Alvarez
D. Manuel Morillo Hidalgo ...	Castuera	Castuera.	id.	id.	D. Rufino Benitez
D. Diego Rico y Granda ...	Malpartida	Malpartida	id.	id.	D. Ant.º Calderon
D. José Nuñez y Morillo ...	Castuera.	Castuera.	id.	id.	D. Rufino Benitez
D. Candido S.ta Maria y Llera ..	Alconera	Zafra	ord.º	id.	D. Ant.º Ruiz Torres
D. Ant.º Ramos Duarte ...	Zalamea de la Serena	Zalamea.	id.	id.	D. José Dávila
D. Celestino Aguado Carrasco ..	D. Benito	D. Benito.	id.	id.	D. Diego Barroso
D. Fran.co Gomez y Sanchez ...	id.	id.	id.	id.	D. Juan Algaba
D. Enrique Donoso y Soto ...	id.	id.	id.	id.	id.
D. Vicente Morillo y Acedo ...	Malpartida	Malpartida	id.	Bueno	D. Ant.º Calderon
D. Wenceslao S.ta Maria y Llera ...	Alconera.	Zafra ...	id.	id.	D. Ant.º Ruiz Torres
D. Tomás Gomez Tarajo ...	D. Benito	D. Benito	id.	id.	D. Juan Algaba
D. Aniceto Perez Benavides ..	Valle de S.ta Ana	Jerez de los Cab.s	id.	id.	D. Fran.co Marcos
D. Tomás Mendez Guisado ...	Castuera.	Castuera	id.	id.	D. Rufino Benitez
D. Manuel Cueva y Marin ...	id.	id.	id.	id.	id.
D. Cecilio Gonzalez Rubido ...	D. Benito	D. Benito.	Ext.te	Mediano	D. Juan Algaba
D. Luis Martinez y Tarsela ...	Castuera.	Castuera.	ord.º	id.	D. Rufino Benitez

3.er año

D. Fran.co Guerrero y Garcia ...	Zalamea.	Zalamea	ord.º	Sobres.te	D. José Dávila
D. José Gomez y Becerra ...	Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	id.	id.	D. Fran.co Gonzalez
D. Pedro Calderon y Dávila ...	Zalamea	Zalamea	id.	Not.e ap.do	D. José Dávila

D. Santiago Solo y Chacon	D. Benito	D. Benito	Ord.	Not. ap.	D. Juan Albacete
D. Miguel Galvez y Guzman	id.	id.	id.	id.	id.
D. Gregorio Ruiz de Caceres	id.	id.	id.	id.	id.
D. Manuel Dinero y Daza	Cartuera	Cartuera	id.	Bueno	D. Matias Muñoz
D. Antonio de Tena y Sanchez	id.	id.	id.	id.	id.
D. José Solo y Chacon	D. Benito	D. Benito	id.	id.	D. Juan Albacete
D. Modesto Gaitan y Galvez	id.	id.	id.	id.	id.
D. Narciso Ruiz de Caceres	id.	id.	id.	id.	id.
D. Ant.o Gutierrez y Gallego	Huerta de Alcocer	id.	id.	id.	id.
D. Emilio Galvez y Falcon	D. Benito	id.	id.	id.	id.

Alumnos, que habiendose matriculado en el Instituto, pasaron á la enseñanza doméstica y en ella fueron examinados.

2.º año.

D. Manuel Ayala y Mendoza	Puente de Cantos	Puente de Cantos	Exc.te	Bueno	D. Blas Aparicio

3.r año.

D. Fran.co Rodriguez Lopez	Hinojosa	Hinojosa	Ord.	Not. ap.	D. Zacarias Mtz.

Nota de los alumnos de la enseñanza doméstica que matriculados con distintos nombres, deben ser conocidos por el primer nombre y apellido paterno y materno segun su partida bautismal.

Nombres de la matrícula	Año que cursan	Nombres y apellidos legítimos
D. Rafael Gomez Bravo y Silveira	1.º	D. Rafael Gomez Silveira
D. Fernando Acisclo Hidalgo é Hidalgo	1.º	D. Fernando Hidalgo é Hidalgo
D. Man. Sanz del Rey Romero	1.º	D. Man. Sanchez y Romero
D. Melchor Casado y Torres	1.º	D. Fran.co Casado y Torres
D. Juan Mateo Nuñez y Murillo	2.º	D. Juan Nuñez y Murillo
D. Alvaro Murillo Calderon Hidalgo y Murillo	2.º	D. Alvaro Murillo Hidalgo
D. Celestino Alguacil Carrasco de Caceres	2.º	D. Celestino Alguacil Carrasco
D. Enrique Duran Solo de Zaldivar	2.º	D. Enrique Duran y Solo
D. Tomas Secundino Mendez Guisado	2.º	D. Tomas Mendez Guisado
D. Luis Cipriano Mart.z y Terrel	2.º	D. Luis Martinez y Terrel
D. José Gomez Bravo y Silveira	3.º	D. José Gomez y Silveira
D. Ant.o de Tena Davila y Mtz.	3.º	D. Ant.o de Tena y Sanchez

D. Santiago Soto de Zaldivar y Chacon	3º	D. Santiago Soto y Chacon.
D. José Soto de Zaldivar y Chacon –	3º	D. José Soto y Chacon.

Quipué 10 de Diciembre de 18[illegible]

Jn. José Alvarado.

Estado general de los alumnos de la Enseñanza doméstica

Años	Matrícul.s	Probaron Curso: Sobresal.es	Not.te aprob.dos	Buenos	Medianos	No se examin.on	Graduad.s en el Inst.to
1.º	34.	4.	6.	15.	5.	3.	1.
2.º	31.	6.	9.	7.	2.	3.	4.
3.º	17.	2	5.	7.	"	2.	1.
	82.	12	20.	29.	7.	8.	6.

Badajoz 10. de Setiembre de 1.852.

Dr. José Muntada

N.º alf.º 66 v.º N.º 1.º



Sev.ª 13 de oct.e 1853.

Al expediente del curso que corresponde y tómese razón.

Sev.ª 18 de oct.e 1853.

[illegible] y [illegible] para el Director [illegible] que remita de los alumnos de Latinidad [illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista nominal de los alumnos cursantes de este Instituto en Latinidad y Humanidades que no habiendo sufrido el examen ordinario de fin del curso anterior ó que habiendo sido en él declarados suspensos, se han presentado á verificarlo de nuevo en los extraordinarios de 1.º a 21 de [illegible] último.

Tengo [illegible] examinado [illegible] los [illegible] de los alumnos de [illegible] que [illegible]

a los pro presentados en los ordinarios, sin embargo de decir en el oficio que incluye tambien á los que fueron suspensos. Pídase en su consecuencia la lista de estos últimos.

Art. 26 = Cumplido

han probado el Curso úl-
timo, ya en el examen or-
dinario, ya en el extraordi-
nario; y un estado numérico
sobre el mismo asunto. Por
los [illegible] que V.E. verá,
con que han sido calificados
dichos alumnos. Sin embargo
de haber [illegible]
esta Direccion atendiendo
á los [illegible]
composiciones escritas, [illegible]
[illegible] á los expedientes, [illegible]
[illegible] V.E. que [illegible]
[illegible]
que [illegible]

Dirigió a V.E. en 27 de
Julio último.

Dios gue. a V.E. m.s a.s
Madrid 10 de Ag.to de 18[illegible]

[illegible]

[illegible] de la Universidad de [illegible].

Exp. 27



Instrucción pública.
Sección 1.ª

Sevª 16 de octe 1853.
Dése cuenta con los antecedtes.

[signature]

Sevª 17 de octe de 1853.
Trasládese á todos los Directores de los Institutos del distrito.

[signature]

Octe 19 = cumplido.

[illegible] S. M. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
circular de 3 de julio de este año
[illegible]
[illegible]
la elección de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
para el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

vez que el solicitante haya ob-
tenido [illegible] grado de Bachiller
en la Universidad Central
[illegible] de dicho grado [illegible]
[illegible] de la ley, por
medio de las autoridades locales
o por el que [illegible]
[illegible] de [illegible] dicho requi-
sito y se [illegible] por lo tanto
habilitado para la enseñanza
de la Latinidad y humanidades.
Y tercero: Que sobre la consulta
que V.S. elevó en 7 de Diciem-
bre último relativa a si pueden
recibir [illegible]
[illegible] y dar la enseñanza [illegible]
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de [illegible]

y [illegible] lo que correspon

de a [illegible] del Real

[illegible] de [illegible]

De Real orden comunicada

por el Exmo. Sr. Ministro de Gra

cia y Justicia lo digo a V.S. pa

ra los efectos consiguientes. Dios

guarde a V.S. muchos años. Ma

drid [illegible] de [illegible]bre de 18[illegible]

El Subsecretario

Antº [illegible]

[illegible]rsidad de Sevilla.



Lista general de los alumnos que no habiendo sido aprobados en el examen ordinario del Curso de 1852 á 53 ó que habiéndolo sufrido, se han presentado en los extraordinarios celebrados en los días 24, 26 y 28 del mes de Agosto último.

Alumnos matriculados en el Instituto.

1.er año de Latinidad y Humanidades.

D. Francisco Blanco y [illegible] — Bueno.
D. Celso de Uribe y Sandoval — Id.
D. Nicanor Crespo y Portillo — Mediano
D. [illegible] y [illegible] — Id.
D. [illegible] Gutiérrez y [illegible] — Reprobado.

2.º año

D. Joaquín Piñuela y Camargo — Mediano
D. José Álvarez y Fernández — Id.
D. Gabriel Pérez y Cantos — Id.
D. Celestino Muñoz y Pérez — Reprobado.

3.er año.

D. Juan Duarte y Galbán — Mediano
D. Ángel Domínguez y Mistot — Id.
D. Ignacio Montero y Gutiérrez — Id.
D. Ricardo Ruiz y Gil, suspenso en los ord. — Id.

De la enseñanza doméstica, presentados en el Instituto en los exámenes extraordinarios.

2.º año

D. Luciano Barrelgas y Chaves — Mediano
D. Eduardo [illegible] y Chaves — Reprobado.

3.er año.

D. Pablo [illegible] y [illegible] — [illegible]

[illegible]ayoi 24 de Setiembre de 18[illegible]

D.r José Muntadas



[illegible]

Sev.ª 23 de oct.e de 1853.

Al exp.te de [illegible] que [illegible], respectivo á este Instituto y [illegible]

[illegible]

[illegible] de oct.e 1853.

[illegible]

[illegible]

[illegible] alumnos [illegible] estudios [illegible] para [illegible] alumnos que [illegible] matricula [illegible] la aptitud [illegible] que [illegible] de las Ordenanzas [illegible] de primer año de [illegible] para [illegible] dia [illegible] alumnos que [illegible]

presentado en quinto los cinco
que aparecen en la lista de
15 de Setiembre por proce-
der los. En el segundo cur-
so sufrieron el ordinario vein-
te y uno de veinte y cuatro
que asistían, y de estos
solo cuatro se han presentado
al extraordinario, y por último
en el 3.er curso que tenía dos
solo presentó el prescripto á
veinte y cuatro, quedando así
para los extraordinarios en
los que solo ha habido cuatro.

Vuelvo, pues, á remitir á V.S.
la lista de 15 de Setiembre, ha-
ciendo notar que el aspiran-
te D. Ricardo Marin aparece
en ella, como suspenso en los
ordinarios. Lo que digo
á V.S. contestando á su atenta

Sr. [illegible]

oficio de V.E. del presente [illegible]
cuento a usted.

Dios guarde a V.S. muchos años
Córdoba 29 de [illegible] de 18[illegible]

Dr. José [illegible]

Universidad de Sevilla



Lista de los alumnos del 2.º año de Latín y Humanidades que han sufrido examen según el art.º 15 del Reglamento habiendo sido aprobados en el examen del 1.er año.

D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] y Mader
D. [illegible] Duarte y [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] y [illegible]
D. [illegible] y Gil
D. [illegible]
D. [illegible] Hidalgo y [illegible]
D. Antonio [illegible] y Velasco
D. [illegible]
D. [illegible] Domínguez y [illegible]
D. [illegible]
D. Dionisio Sánchez del [illegible]
D. [illegible] y Sánchez
D. Antonio [illegible]
D. [illegible] y Velasco
D. [illegible]
D. [illegible] y Gutiérrez
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]

D. Nicolás [illegible] y [illegible]
D. Juan Sabino [illegible]
D. Federico Villar y Gaibor
D. Miguel Gaibor y [illegible]
D. Manuel Muñoz y Granados

Babahoyo [illegible] de [illegible] de 18[illegible]

J. José Muntadas



[illegible]

1.er año elemental

Nombres	Asignaturas [illegible]	Calificaciones [illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Latín	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Matemáticas y [illegible]	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Matemáticas	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Id.	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible]	Matemát. y Geograf. e Hist.	Id.
D. [illegible] Fernandez y Balsera	Geografía e Historia	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Latín	Aprobado
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.

2.º elemental

D. [illegible] Fernandez [illegible]	Latín	[illegible]
D. [illegible] Diaz	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.
D. [illegible] y [illegible]	Id.	[illegible]
D. [illegible] y [illegible]	Id.	Id.

[illegible]

[illegible] de 1 de Octubre [illegible].

[illegible]

[illegible] . . . . [illegible]

Bogotá 24 de Octubre de [illegible]

[illegible]

Sev.ª 29 de Oct.e 1857.

[illegible]

[illegible]

á la Superioridad.

[illegible]



Estado numérico de los alumnos que se matricularon [illegible] por la [illegible] de [illegible] en el [illegible] de 1862 á 63.

Nº de matriculados		Alumnos examinados: Número de los aprobados	Id. de los suspensos
1º	21	11	10
2º	25	19	6
3º	28	24	4

Año [illegible]

Matr.s	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1º 21	21	2	11	10	15	8
	[illegible]		[illegible]		[illegible]	
2º 10	10	5	10	5	10	5

[illegible]

[illegible]

de [illegible] a [illegible], [illegible] sin [illegible] perdieron [illegible]
por falta de [illegible] y otras [illegible] de [illegible]
[illegible]

Bogotá 25 de Octubre de 1853.

Muntadas.



Sevª 29 de octe = 1853.

Al expedte del pase de curso y tiempo presentado pª su inform. unido del estado q. han de mostrar a la Superioridad

[illegible]

[illegible]

Dios gue. á V. m.s a.s

Santiago 25 de nov.e de 1852

J. José Mendoza

S.r Rector de la Universidad de Chile

1º

Instituto provincial de Badajoz

Cuadro estadístico del curso de 1852 a 1853.

Latinidad y Humanidades

	1er año Inst.º	1er año Ens. dom.ca	2º año Inst.º	2º año E. dom.ca	3er año Inst.º	3er año E. dom.ca	Filosofía 1er año	Filosofía 2º año	[illegible]
Matriculados	23	34	25	30	30	16	21	17	"
Admisibles	11	"	19	"	24	"	25	14	"
No admisibles	10	"	6	"	4	"	4	5	"
Exam.ⁿ en los ord.ˢ	10	31	19	28	24	15	26	9	1
Sobresaliente	3	4	3	6	2	2	2	2	1
Aprovechados	2	6	4	9	1	6	2	2	"
Buenos	3	15	7	8	6	7	4	3	"
Medianos	2	6	5	4	14	"	10	2	"
Suspensos	"	"	"	"	1		"	"	"
No presentados	1	"		2			1	3	"
Exam.ⁿ en los extraord.ˢ	5	"	4	"	4		5	5	"
Buenos	2	"	"	"	"		"	"	"
Medianos	2	"	3	"	2		3	3	"
Reprobados	1		1		"		2	2	"
No presentados	5	"	2						

Observaciones. De los 10 medianos de 1er año de filosofía elemental, tres obtuvieron la aprobada nota en todas las asignaturas y siete en algunas de su curso de que se examinaron en los ord.

Sesión 8 de Nov.e de 1853.
[illegible]

Instituto de Badajóz.

Curso de 1853 á 1854.



Señor Alcalde de la Marina de Sevilla

D. [illegible] [illegible], y [illegible] vecino de Villalba de
la [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] a V.S. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], y para [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

la posibilidad de cada año en la carrera, re-
curro á V.S. confiado en su acreditada jus-
tificacion para que mandando se libre la co-
rrespondiente comunicacion al Sr. Director
de este Instituto pueda admitirseme el
exámen extraordinario que necesito respecto á las
asignaturas en el curso que corresponde á mi
carrera con los progresos que en otro
caso habria de esperimentar tanto en la
carrera como en los intereses de mi pa-
dre. Por todo ello =

Suplico á V.S. se sirva mandar librar la com-
petente autorizacion al Sr. Director de
Instituto para los fines que dejo indicados, cuya
gracia espero de su acreditada justifica-
cion y [illegible]. Villalba Setbre [illegible]
año [illegible]

Pedro Bueno y Gironda


SELLO 4º
AÑO 1853.
40 Mº



Dn Luis Franco Lunchaus Medico en Arenchal. Certifico que Dn Pedro Anto Bueno y Simonda ha estado a mi cuidado y asistencia en su grave enfermedad de una fiebre remitente gastrica desde el mes Xbre de cuyos resultados y el estado delicado de organizacion fisica ha tenido necesidad que le han durado hasta en la actualidad. en que aun mejorado no le es posible disponer de su persona sin exponerse a una recidiva sumamente atendiendo a las vicisitudes propias de este tiempo. y para para que lo pueda acer constar doy la presente: Arenchal y septiembre doce de mil ochocientos cincuenta y tres.

Luis Franco
Lunchaus



Pd a 14 de 8bre 1º 1º

Sevª 17 de octe 1853.

Al espedte del mismo curso y traigase.

Sevª 24 de octe 1853.

No ha lugar á la matrícula del alumno mediante haber espirado el término de la prorroga, y dígase así al Director.

Cumplido

En el dia de ayer se me ha presentado la solicitud adjunta, á la cual me dio en la precision de dar curso: mas como en ella se pide la inclusion en la matricula, fuera de tiempo, de un alumno que todavia no ha sufrido el examen del primer año práctico en el año ultimo, tengo que abstenerme de dar á V.S. mi parecer sobre ella.

gue. a V.S. m.s a.s Badajoz
14 de Oct.e de 1830

D.r José Almuntada

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Distrito Universitario de Sevilla — Instituto de Badajoz

Lista de los alumnos matriculados en este Instituto en Latin y Humanidades para el curso académico de 1853 á 54.

#	Nombre.	Años de Edad	Pueblo	Provincia	Padres ó encargados
	1.er año.				
1	D. Jacinto Rico y Hernandez	13.	Arroyillo	Cáceres	D. José Rico
2	D. Celestino Castro y Fernandez	9.	Badajóz	Badajóz	D. Antonio Castro
3	D. Ignacio Alegre y Vicarte	16.	Monzon	Huesca	D. José Guerra
4	D. Fermin Luna y Fernandez	12.	Valladolid	Valladolid	D. Fermin Luna
5	D. Casimiro Bigues y Martinez	13.	Badajóz	Badajóz	D. Leon Bigues
6	D. Ambrosio Bigues y Martinez	11.	Id.	Id.	Id.
7	D. Manl. Diaz y Mal[illegible]	12.	Id.	Id.	D. Domingo Diaz
8	D. Franco. Geronimo Ortiz y Sandoval	12	Almendral	Id.	Sr. Rector de la Congregacion
9	D. Eduardo Crespo y Portillo	13.	Badajóz	Id.	D. Ramon Crespo
10	D. José Fernando Garcia y Garcia	9	Puebla de Sancho Pz.	Id.	D. José Montado
11	D. José Pablo Zúñiga y Hinoco	11.	Zarza junto Alange	Id.	Sr. Rector de la Congregacion
12	D. Pedro Gutierrez y Gonzalez	14.	Id.	Id.	Id.
13	D. Emilio Barredo y Garcia	15.	Badajóz	Id.	D. Feliciano Barredo
	Para enseñanza doméstica.				
1	D. Franco. Garcia Alvarez	11.	[illegible]	[illegible] Portugal	D. [illegible]
2	D. Eduardo Prada y Martin	14.	Hornachos	Badajóz	D. José Prada
3	D. Pedro Gragera y Castañeda	11.	Rivera del Fresno	Id.	D. José Gragera
4	D. Eduardo Gragera y Castañeda	13.	Id.	Id.	Id.
5	D. Antonio Hernandez Diaz	11.	Jerez de los Cabs.	Id.	D. Luis Hernandez
6	D. [illegible] Perez Blanco	13.	Barrancos	Alentejo Portug.l	D. Miguel Margot
7	D. Diego Garcia y Carrasco	12	S. Benito	Badajóz	D. Diego Garcia
8	D. José Murillo y Mena	12	Magacela	Id.	D. Juan Marcelino Mena
9	D. Ramon Henao y Barrientos	11.	Llerena	Id.	D. Diego del Barco
10	D. Luis del Castillo y Calero	12	Herrera	Id.	D. Juan de la Fuente
11	D. Ermenegildo Benito y Diaz	13.	[illegible]	Toledo	D. José Benito

12	D. José Alarcon y Espárrago	11.	Montijo	Badajoz	D. José Alarcon
13.	D. José de Mena y Arrizeguieta	12.	[illegible]	Guipuzcoa	D. Pedro de Mena
14.	D. Rodrigo Lopez y Gonzalez	9.	Encinasola	Huelva	D. José Lopez
15.	D. Miguel Peralta e Hidalgo	14.	D. Benito	Badajoz	D. José Peralta
16.	D. Juan Peralta y Aleman	12.	La Habana	La Habana	D. Juan Peralta
17.	D. José Cubero y Burgos	12.	Valª del Ventoso	Badajoz	D. Juan Cubero
18.	D. Antº Moreno y Sabido	16.	Llerena	Id.	D. Antº Moreno
19.	D. Antonio de Tena y Gil	13.	Monterrubio	Id.	D. Manuel de Tena
20	D. Juan Ferreira y Fernandez	11.	Castuera	Id.	D. Felipe Ferreira
21.	D. José Mendez e Hidalgo	9.	Id.	Id.	D. Antº Mendez
22.	D. José Luna y Mansilla	12	Bienvenida	Id.	D. Vicente Luna
23.	D. Juan Garcia y Santana	12	Valª del Ventoso	Id.	D. Juan Garcia
24.	D. Blas Ruiz y Caceres	11.	D. Benito	Id.	D. Santiago Ruiz
25.	D. Antº Murillo y Godoy	12	Castuera	Id.	D. Juan Murillo
26.	D. Manl. Lancharro y Villalba	14.	Monasterio	Id.	D. Antº Lancharro
27.	D. Federico Lopez y Hernandez	9.	D. Benito	Id.	D. Manuel Lopez
28.	D. Fernando Tribiño y Nuñez	16.	Castuera	Id.	D. José Tribiño
29.	D. Eduardo Donoso y Coronado	10.	Id.	Id.	D. Sebastian Donoso
30.	D. José de la Peña y Morillo	16.	Algeciras.	Cadiz	D. Franco de la Peña
31.	D. Andres Palacio y Marquez	15.	Villagonzalo	Badajoz	D. Andres Palacio
32.	D. Antº Gonzalez y Dávila	12.	Zalamea	Id.	D. Melchor Gonzalez
33.	D. Diego Dávila y Godoy	11.	Id.	Id.	D. Pedro Dávila
34.	D. Pedro Tena y Valle	10.	Castuera	Id.	D. Juan de Tena
35.	D. José Estrella Diaz	11.	Id.	Id.	D. Mariano Carrasco
36.	D. Franco Garcia Carrasco	8 a. y 6 m.	D. Benito	Id.	D. Diego Garcia.

2º año.

1.	D. Ignacio Benitez Hernandez	11.	Badajoz	Badajoz	D. Domingo Benitez
2.	D. Carlos Bayo y Rebollo	13.	Medina de las Torres	Id.	D. Isidoro Bayo
3.	D. Manl. Maria Hidalgo Benjumea	11.	Badajoz	Id.	D. José Hidalgo
4.	D. José del Solar y Martin	15.	Aguilar	Navarra	D. José del Solar
5.	D. [illegible] Rubio	11.	Badajoz	Badajoz	D. Angel [illegible]
6.	D. [illegible] Rubio	11.	Id.	Id.	Id.
7.	D. Nicanor Crespo y Portillo	14.	Id.	Id.	D. Ramon Crespo
8.	D. [illegible]	14.	Almendral	Id.	[illegible]
9.	D. Ignacio Gutierrez y Lara	12	Fuente del Maestre	Id.	D. Franco Gutierrez

10.	D. Celestino Rubio y Marin	14.	Badajoz	Badajoz	D. Manuel Rubio
11.	D. Modesto Membrillera y García	13.	Id.	Id.	D. Pedro Membrillera
12.	D. Luis Bartolo y Blanco	12	Id.	Id.	D. José Bartolo

Para enseñanza doméstica.

1.	D. Eduardo Bardisa y Olivera	15.	Villa.a del Fresno	Badajoz	D. Santos Bardisa
2.	D. Man.l Méndez y Barroso	12.	Jerez de los Cab.s	Id.	D. Fran.co Marcos
3.	D. José Alonso y Cerrada	15.	Hig.a de Vargas	Id.	D. Fran.co Marcos
4.	D. Benito Navarro y Figueroa	12.	Badajoz	Id.	D. Benito Navarro
5.	D. Juan Burgos y López	12.	Val. de Mérida	Id.	D. Ant.o Burgos
6.	D. Man.l Molina y Muñoz	12.	Llerena	Id.	D.a Valentina Muñoz
7.	D. Pedro García y Navarro	10.	Zafra	Id.	D. José García
8.	D. José Calado y Genero	16.	Llerena	Id.	D. Juan Calado
9.	D. Juan Caballero Montenegro	15.	Mérida	Id.	D. Juan Caballero
10.	D. Ant.o Nieto González	14.	S.n Pedro	Id.	D. Fran.co Nieto
11.	D. Antonio Gómez y Gómez	11.	Mérida	Id.	D. Alonso Gómez
12.	D. Juan Lambea y Echabarría	16	Jerez de los Cab.s	Id.	D. Juan Lambea
13.	D. Antonio Serrano y Ojeda	13.	Azuaga	Id.	D. José Serrano
14.	D. Rafael Bravo y Silveira	13.	Cabeza del Buey	Id.	D. Martín Bravo
15.	D. Antonio Alero y González	13.	Villan.a de la Ser.a	Id.	D. [illegible] Alero
16.	D. Ángel Izquierdo y Sánchez	16.	Valv. de Llerena	Id.	D. Juan Izquierdo
17.	D. Melchor de Mena y Aristemiete	12.	Urretilla	Guipúzcoa	D. Pedro de Mena
18.	D. Valentín Casado y Torres	12.	Medellín	Badajoz	D. Ant.o Tomás Montero
19.	D. Luis Fernández y Chacón	17	Arroyo del P.co	Id.	D. Juan Fernández
20.	D. Rafael Mogollón y Daza	11.	Herrera del Duque	Id.	D. Ant.o Mogollón
21.	D. Joaquín Romero y Aguirre	14.	Bienvenida	Id.	D. Ant.o Romero
22.	D. Fran.co Blanco y Gallo	13.	Badajoz	Id.	D. Man.l Blanco
23.	D. Fran.co Fernández Amaya	12.	Fuente de Cantos	Id.	D. José Fernández
24.	D. Ant.o Pablos y Bermúdez	16.	Trassierra	Id.	D. Ignacio Pablos
25.	D. José Pablos Bermúdez	13.	Id.	Id.	Id.
26.	D. Manuel Sánchez Romero	13.	Magacela	Id.	D. Benito Sánchez
27.	D. Vicente García Lambea	11.	Valv. de la Serena	Id.	D. Man.l García
28.	D. Fernando Hidalgo é Hidalgo	18	Castuera	Id.	D. Juan Hidalgo
29.	D. Ant.o García é Hidalgo	14.	Id.	Id.	D. Ant.o García
30.	D. Pablo Fernández y Gil	12	Zalamea	Id.	D. José Fernández

3.r año

1.	D. [illegible] Moreno	1[illegible]	Badajoz	Id.	D. [illegible]

2.	D. Faustino Saltarro y Perez	13.	Talavera la R.l	Badajoz	Sr. Rector de la Casa pensión
3.	D. Bernardino del Mar y Salvez	14.	Madrid	Madrid	D. [illegible] del [illegible]
4.	D. Mateo Gragera y Baca	15.	Talavera la R.l	Badajoz	Sr. Rector de la Casa pensión
5.	D. Fran.co Rodriguez Macedo	13.	Badajoz	id.	D. Fran.co Rodriguez
6.	D. José Dominguez y Cordero	12.	Lobon	id.	D. José Dominguez
7.	D. José Alvarez y Fernandez	14.	Badajoz	id.	D. José Alvarez
8.	D. Ant.o Perez y Gonzalez	12.	id.	id.	D. José Mariano Perez
9.	D. José Menendez Escola	11.	Villa.a del Fresno	id.	D. José Menendez
10.	D. Pedro [illegible] y [illegible]	15.	Lobon	id.	D. Fran.co Silva
11.	D. Eduardo Figueroa y Alarcon	15.	Badajoz	id.	D. Ant.o Figueroa
12.	D. Juan Pizarro y Galindo	15	Bienvenida	id.	D. José Pizarro
13.	D. Fran.co Perez y Cuenca	13.	Almendralejo	id.	D. Juan Ant.o Ortera
14.	D. Gabriel Perez y Santos	15.	Montijo	id.	D.a Maria Santos
15.	D. Martin Manzquiz Tovar	14.	Villalba de los Barros	id.	D. Fran.co Morales
16.	D. Manuel Galan y Calvo	16.	Mérida	id.	D. José Muntada.
17.	D. Fran.co Garrido Lucero	16	La Nava	id.	Sr. Rector de la Casa pensión

Para la enseñanza doméstica.

1.	D. Luciano Venegas y Chaves	14.	Villan.a del Fresno	Badajoz	D. Santos [illegible]
2.	D. José Mendoza y Alonso	14.	Zafra	id.	D. José Mendoza
3.	D. Juan Ant.o Torres y Campos	12.	Val.a del Ventoso	id.	D. José Torres
4.	D. Joaquin Fernandez y Vazquez	15.	Llerena	id.	D.a Manuela Vazquez
5.	D. Laureano Perez y Muñoz	17.	Majadas	Caceres	D. Diego Perez
6.	D. Nemesio Gallo y Rey	16	Cabeza del Buey	Badajoz	D. Juan Gallo
7.	D. Ant.o Tamayo y Canari	12	Monterrubio	id.	D. Ant.o Algaba
8.	D. Aniceto Ponce Benavides	14.	Valle de S.ta Ana	id.	D. Juan [illegible]
9.	D. Fran.co Gomez y Perez	14.	D. Benito	id.	D. Fran.co Gomez
10.	D. Cecilio Gonzalez y Pulido	13.	D. Benito	id.	D. José Gonzalez.
11.	D. Domingo Soto de Zaldivar	13.	id.	id.	D. Ramon Soto.
12.	D. Tomas Gomez y Carreño	13.	id.	id.	D. Santiago Carreño
13.	D. Man.l Ayala y Mendoza	16.	Puente del Maestre	id.	D. Man.l Ayala
14.	D. Manuel de la Cueva y Marin	12.	Castuera	id.	D. Luis de la Cueva
15.	D. Juan Nuñez y Morillo	19.	id.	id.	D. Juan Nuñez
16	D. José Nuñez y Morillo	15.	id.	id.	id.
17.	D. Tomas Mendez Quijado	16.	id.	id.	D. Man.l Mendez

D. Rosendo Morillo é Hidalgo	16.	Castuera	Badajoz	D. Bernardo Morillo
D. Ant.º Gómez y Galindo	14.	Mérida	id.	D. Ildefonso Gómez
D. Luis Martinez y Ternel	13.	Castuera	id.	D. Luis Martinez

Resumen numerico de matric.s

Instituto 1.er año	13.
Enseñanza domestica id	36.
Instituto 2.º año	12.
Enseñanza domestica id	30.
Instituto 3.er año	17.
Enseñanza domestica id	20.
Total	128.

Badajoz 14 de Set.e de 1863.

El Director
D.r José [illegible]

Lucas Gómez
Srio.



[illegible] al [illegible] 1º

Badajoz 25 de oct. de 1851.

Al Sr. D. [illegible] del Instituto [illegible] y Zúñiga

Sin perjuicio de remitir a V.S. a su tiempo una [illegible] de los alumnos que se matricularon en esta Escuela en los ramos elementales de Filosofía para el curso próximo, tengo el honor de [illegible] de los que han sido matriculados en los años de [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] 24 de oct. 1852.

Enterado.

Dios gue. a V. S. m. a. Badajoz
14 de Abl. de 1855.

Manuel José Mantilla

Sr. Gefe del Regimiento de [illegible]

Distrito Universitario de Sevilla

Instituto de Badajoz

Lista general de los alumnos matriculados en la [illegible] para cursar en el año académico de 1867 a 1868.

Nº	Nombre	Edad	Naturaleza	Domicilio	Padre o encargado
	1.er Año Elemental				
1.	D. [illegible]	12.	[illegible]	Badajoz	D. [illegible]
2.	D. Ignacio Montero de Espinosa	19.	Almendralejo	D.	D. [illegible]
3.	D. [illegible] de Vera [illegible]	21.	[illegible]	D.	[illegible]
4.	D. [illegible]	14.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
5.	D. Luis [illegible]	12.	[illegible]	Badajoz	D. Fran.co [illegible]
6.	D. Eduardo García [illegible]	15.	Badajoz	D.	D. [illegible]
7.	D. Dionisio [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
8.	D. [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
9.	D. [illegible]	12.	[illegible]	D.	D. [illegible]
10.	D. [illegible]	16.	Badajoz	D.	D. [illegible]
11.	D. Juan Duarte y [illegible]	17.	Alburquerque	D.	D. [illegible]
12.	D. [illegible]	14.	Badajoz	D.	D. [illegible]
13.	D. Eduardo [illegible]	16.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
14.	D. [illegible]	11.	[illegible]	Badajoz	D. [illegible]
15.	D. [illegible]	15.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
16.	D. Juan Manuel [illegible]	15.	[illegible]	Badajoz	D. [illegible]
17.	D. [illegible]	11.	D. Benito	D.	[illegible]
18.	D. [illegible]	12.	D.	D.	D.
19.	D. [illegible]	15.	D.	D.	D.
20.	D. [illegible]	12.	[illegible]	D.	D. [illegible]
21.	D. [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	D.
22.	D. [illegible]	12.	[illegible]	[illegible]	D.
23.	D. [illegible]	13.	[illegible]	D.	[illegible]
24.	D. [illegible]	12.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]

Nº	Nombres	Edad	Pueblo	Provincia	Padres o [illegible]
[illegible]	D. [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]	16.	Badajoz	Id.	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]	22.	Id.	Id.	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]	15.	[illegible]	Id.	D. [illegible]
[illegible]	D. [illegible]	15.	Torremayor	Id.	[illegible]
[illegible]	D. [illegible]	15.	Hinojosa	Id.	D. [illegible]

2º año elemental

1.	D. Antonio [illegible] de los [illegible] Matas.	16.	Garrovillas	Cáceres	Dª Isabel [illegible]
2.	D. [illegible]	16.	Cáceres	Id.	D. [illegible]
3.	D. [illegible]	23.	Villagarcía	Badajoz	D. Manl. [illegible]
4.	D. [illegible]	15.	Badajoz	Id.	D. Franco. [illegible]
5.	D. [illegible]	16.	Id.	Id.	D. José Muntad[illegible]
6.	D. [illegible]	15.	Id.	Id.	D. Manuel [illegible]
7.	D. [illegible] de Espinosa	16.	Almendralejo	Id.	D. [illegible]
8.	D. [illegible]	15.	Badajoz	Id.	D. [illegible]
9.	D. [illegible]	17.	Id.	Id.	D. [illegible]
10.	D. [illegible]	17.	Id.	Id.	D. [illegible]
11.	D. [illegible]	17.	Id.	Id.	D. José [illegible]
12.	D. [illegible] Velez	16.	Almendralejo	Id.	[illegible]
13.	D. [illegible]	16.	Montijo	Id.	D. José Figueroa
14.	D. [illegible]	19.	Id.	Id.	D. [illegible]
15.	D. [illegible] Cienfuegos	17.	Badajoz	Id.	Dª Mercedes [illegible]
16.	D. [illegible] Fernandez [illegible]	15.	Malpartida	Id.	D. Antonio [illegible]
17.	D. [illegible]	17.	Almendralejo	Id.	D. Juan [illegible]
18.	D. [illegible]	17.	Badajoz	Id.	D. Franco. [illegible]
19.	D. [illegible]	20.	Montijo	Id.	D. [illegible]
20.	D. [illegible]	[illegible]	Id.	Id.	Id.
21.	D. [illegible]	[illegible]	[illegible]	Cáceres	D. [illegible]

3er año elemental

1.	D. [illegible] Fernandez [illegible]	16.	Badajoz	Badajoz	D. Fernando [illegible]
2.	D. [illegible]	18.	Olivenza	Id.	D. José [illegible]

Nombres.	Edad	Pueblo	Provincia	Padres o encargados
D. [illegible] Cardenas y Moreno	11.	Oliva de Jerez	Badajoz	D. [illegible]
D. Manuel [illegible] y Perez	20.	[illegible]	Valencia	Jefe del Distrito de [illegible]
D. Antonio Romero y Porrado	19.	Fuente de la M.e	Badajoz	D. Fran.co [illegible]
D. Luis Gomez Ferrando y Mesa	18.	Los Santos	Id.	Rector de la [illegible]
D. Joaquin Fernandez Romero	23.	Llerena	Id.	D. Ygnacio Nuñez
D. Rafael Perez Hernandez	20	Oliva de Jerez	Id.	D. [illegible]

Asignaturas sueltas.

En 1.er año de [illegible]

D. [illegible] y Escobar — 14. [illegible] D. [illegible]

En 2.º de Matemáticas y Física.

D. [illegible] Martinez Prieto — 16. [illegible] Badajoz D. [illegible]

En Química y Botánica.

D. [illegible] — 17. [illegible] D. [illegible]

Badajoz 24 de Octubre de 185[illegible]

Dr. José [illegible]

Lista de los alumnos que á consecuencia de Real orden de 4 de Octubre [han] sido matriculados para cursar en el Instituto ó en la enseñanza doméstica.

Nombres.	Edad	Pueblo	Prov.a	Padres o encarg.s
Incorporados 2.º año de Latin y Humanidades.				
D. Pedro [illegible] y [illegible]	14.	[illegible]	Badajoz	D. [illegible]
3.er año de Latin y Humanidades.				
D. [illegible] Martinez y Otero	12	Almenara	Badajoz	D. [illegible]
Enseñanza doméstica 2.º año				
D. Ezequiel Diaz y Duarte	14	Alburquerque	Badajoz	D. [illegible] Diaz
3.º de id.				
D. Celestino [illegible] y [illegible]	13	D. Benito	Badajoz	D. José [illegible]

N.º	Nombres.	Edad	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22.	D. [illegible] y [illegible]	6	[illegible]	[illegible]	D. [illegible]
23.	D. [illegible] y [illegible]	2	[illegible]	Id.	D. [illegible]

Resumen general.

De 1.er año de Latinidad	13.
Id. de enseñanza doméstica	36.
2.º año de Latinidad	13.
Id. de enseñanza doméstica	31.
3.er año de Latinidad	18.
Id. de enseñanza doméstica	23.
De 1.º [illegible]	30.
De 2.º Id.	21.
De 3.º Id.	8.
De asignaturas especiales	3.
Total	196.

Dr. José Muntadas.



N.º 1 alf.º 79 ... S.

Sev.ª 28 de oct.e 1851.

Unanse con las listas de los alumnos matriculados al exped.te del presente curso: agreguense los demas al del anterior; y tramitense ambos.

Sev.ª 28 de oct.e 1851.

[illegible]

En el dia de hoy he recibido el oficio de V.S. en que se sirve reclamarme la remision de la lista de alumnos matriculados para el año elemental de filosofia. Bien sabe V.S. que siempre he procurado cumplir mis deberes sin recordatorio, pero aguardaba en la seguridad de que un alumno se presentase á sufrir un examen que por gracia especial ha conseguido del Gobierno para incluirlo despu[illegible]

ni resultado aprobado en la matrícula del 2.º año de la enseñanza domés-tica; mas no habiendo tenido lugar por falta de presentación remito a V.S. las listas que se sirve pedirme: así como las de los alumnos que han probado el curso anterior en los exámenes extraordinarios y los que han sido aprobados en los prevenidos en el art.º 175 del Reglamento para los cursantes de 3.er año de latinidad y humanidades.

Dios

[illegible] a 12. [illegible] —

por 26 de Marzo de 1883.

[illegible]

la universidad de Sevilla



Bad.z 8 de nov.e de 1853.

Contéstese afirmativam.te

Not.do 10 - [illegible]

M. Y. S. Dor. R.r

Cumpliendo [illegible] el corriente se
[illegible] 10 del actual [illegible]
comunicacion [illegible] siguiente del
[illegible] Rector de la [illegible]
[illegible] Instituto
teniendo en consideracion
que D. Rafael [illegible]
[illegible] a esta Superioridad
en [illegible] octubre del año
pasado [illegible]
de que se admita [illegible]
[illegible] del 1.er curso de la
Facultad [illegible]
[illegible] a cuya instancia
no se accedió por haber
espirado el término de
la matrícula y habien-
do [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

especial pª probar dichos
cursos, formalizando la ma-
trícula como de enseñan-
za doméstica, previo el
pago de los derechos correspon-
dientes. De Real orden
comunicada por el Sr. Direc-
tor de Fomento lo tras-
lado á V. pª los efectos
consiguientes.
Lo transcribo á V. comuni-
cando la orden citada al
interesado, a fin de que
dándole cumplimiento
practicase el examen.
No habiéndose presentado has-
ta el 28 del actual en que
se cerró, a pesar de la prevención
le remito á V. las listas
de exámenes y matrículas.
Y hoy mismo acabo de
recibir su expediente de
examen, hecho con arre-
glo a lo dispuesto en el
artº 386 del reglamento,
del cual resulta aproba-
do en clase de Bueno.

Al Rector d

Yo creo que no fijando la Real orden tiempo p.ª practicar el examen el intere-
sado lo ha podido hacerlo
segun resulta del expedien-
te en los dias 27 y 28 del
actual, pero no me he
atrevido a darle mi apro-
bacion y por consiguiente
a legitimar este acto y
admitirle a la matricula
del 2.º año, sin q.e V.S. me
manifieste si tiene a bien ello
[illegible]

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 18 de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]niversidad del distrito.

K. f.ª 30



Negociado [illegible]

Secc.ⁿ 2.ª

Sev.ª 13 de oct.e 1853.

Al exped.te de examen del alumno y tengase.

Sev.ª 15 de oct.e 1853.

Examinese el informe conforme á lo que

A peticion del Sor. [illegible] de [illegible] y [illegible], remito á V.S. [illegible] para [illegible] en el D. [illegible] y [illegible] á fin de que se sirva informar lo que [illegible] en la Secretaria [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] por [illegible] [illegible] la [illegible] y [illegible] en [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] en [illegible]. Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible] 8 de [illegible] de 1853.

[illegible] de la [illegible]

[illegible] de la Rivilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

resultan de las listas del Seminario de S.to Atm,
espresando en la comunicacion no haberse recibi-
do la instancia del alumno sin embargo de
decirse que venia adjunta.

[rubric]

R. fº 31.



Instruccion publica
Seccion 2ª

Resultando del informe de V. S. que D. Francisco Rubio y Mera ha cursado en clase de interno en el Seminario Conciliar de Badajoz tres años de 2ª enseñanza en los académicos desde 1849 hasta 1852, hallándose incluido en las listas remitidas á esa Universidad, puede V. S. autorizar al Director del Instituto de Badajoz para que el referido alumno incorpore los mencionados cursos en aquella escuela verificando la incorporacion por asignaturas sueltas, mediante exámen y pago de las matrículas; debiendo tener entendido que no le asiste derecho para incorporar el cuarto año que dice haber cursado en el último académico en el mismo Seminario. De Real órden comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 5 de Noviembre de 1853.

El Subsecretario.

R. Ramd. de Arello.

Sevª 11 de Novre. 1853.
Dese cuenta en los antecedentes.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.a 15 de nov.e de 1853.

Unase con el oficio de 8 de oct.e relativo al mismo alumno el exped.te de curso del Instituto de Badajoz; y trasladese al Ministro de esta la real orden para su cumplim.to

Cumplido el 16 de d.o mes.



Núm.° 2.

B.z 11 de Enero de 1850

Remítase informado en los términos acordados.

[illegible]

Está cumplido.

[illegible] de la [illegible] de la Real Orden de 11 de Diciembre último [illegible] el [illegible] de V.S. para que se sirva [illegible] el [illegible] de la Diputación [illegible] los [illegible] del [illegible] [illegible] Superintendente, eleva a los pies del Trono de S.M. [illegible] [illegible] los [illegible] de [illegible], [illegible] este Ministerio.

[illegible]

[illegible] 12 [illegible] de 1834.

José [illegible]

Sr. Juiz de Orphãos [illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

[illegible] á V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
D. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Ilmo. Sr.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gūe. a V. E. m.s a.s Badajoz 9 de Enero de 1834.

[illegible]

Ex.mo S.r D. [illegible]



N.º 4

Sev.ª 10 de feb.º 1851

Dése cuenta con la [illegible] orden que se cita.

[rúbrica]

Sev.ª 10 de feb.º 1851.

[illegible]

[rúbrica]

En uso de la [illegible] de la Real orden de [illegible] de Diciembre de 1845, [illegible]

Dios gue. a V. m.s a.s [illegible] 1851.

D. José Mendoza

SELLO 4º AÑO 1854
40 MS

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

Abl 8 ? - 1854. Lo decretado en el of.l de remision.

D. José M.a Rivera, Catedrático de Geogra-
fía é historia del Instituto de esta Capital á
V.S. con el debido respeto hace presente:
Que para restablecer su salud algo quebran-
tada le convendría ausentarse de esta Capital p.r
algun punto de fuera de la Provincia. Pero
como esto no le está permitido por el regla-
mento de estudios sin permiso de V.S. y
como por otra parte, no bastan para lle-
nar el objeto que el exponente se propone
con la ausencia, los dias de las próximas va-
caciones de Semana Santa, que trata de
aprovechar a fin de que no se siga
perjuicio a la enseñanza que le está confiada:

Supp.ca respetuosamente a V.S. se sirva concederle
licencia por quince dias incluidas las
vacaciones de la próxima Semana Santa

[illegible] de que [illegible] [illegible] i un pue-
blo de [illegible] de la provincia, pero dentro
del distrito universitario. Gracia que no du-
[illegible] de la [illegible] bondad de V.S. [illegible]
[illegible] 2 de Marzo de 1854.

Dr. José Ma. Rivera

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 189.

Sevilla 8 de Abril de 185[illegible]

Como lo solicita el profesor y [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dn. José Alvarado

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 172.

Madrid 20 de Mayo de 1854.
Remítase a la Superioridad.
F. Bedma [illegible]

Mayo 26 [illegible]

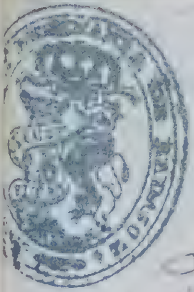
Tengo el honor de re-
mitir a V.S. para que se
sirva darle el curso con-
veniente con arreglo a lo dis-
puesto en la Real Orden
Circular de 11 de Diciem-
bre último, la instancia
que por mi conducto ele-
va a S.M. la Reina D.
Manuel Alonso Gil alum-
no del 2.º año de esta Escue-
la Normal elemental, soli-
citando la gracia de la
dispensa de [illegible] edad,
para [illegible] el curso de
[illegible]
[illegible] en el [illegible]

al resultado.

Dios gue. a V. m.s a.s
[illegible] 2 de [illegible] de 18[illegible]

Dr. José [illegible]

Al Sr. Juez de la [illegible] D. [illegible]



L[illegible] 18[illegible]

[illegible]

3.er Año [illegible]

D. [illegible] Fernandez y [illegible] ...... Sobresaliente.
D. [illegible] ...... D.
D. Antonio [illegible] y [illegible] ...... D.
D. Manuel [illegible] y [illegible] ...... Notablemente aprovechado.
D. [illegible] y [illegible] ...... Id.
D. [illegible] ...... Mediano.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.

1.er Año [illegible]

D. [illegible] y [illegible] ...... Notablemente aprovechado.
D. [illegible] y [illegible] ...... Bueno.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... Mediano.
D. [illegible] Fernandez y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... [illegible]
D. [illegible] y [illegible] ...... D. D.
D. [illegible] y [illegible] ...... [illegible]
D. Manuel [illegible] y [illegible] ...... D. [illegible]
D. [illegible] y [illegible] ...... [illegible]

1.er Año [illegible]

D. [illegible] y [illegible] ...... Sobresaliente.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... D.
D. [illegible] y [illegible] ...... Notablemente aprovechado.
D. [illegible] y [illegible] ...... Bueno.

D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — D.
D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — D. [illegible] D.
D. [illegible] — Graduado en [illegible]
D. [illegible] — D. D.
D. [illegible] — D. D.
D. [illegible] — D. D.
D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — Graduado en [illegible]
D. [illegible] — D. [illegible]
D. [illegible] — D. [illegible]
D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — Graduado en [illegible]

[illegible]

D. [illegible] — [illegible]
D. [illegible] — D. [illegible]
D. [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 1[illegible]

Sevª. 12 de Junio de 1864.

Acúsese el recibo y ofíciese en los terminos acordados.

[signature]

Junio 13 = fho.

Remito á V. S.

los [illegible] provisionales de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los nombres de [illegible] [illegible] de los tres [illegible] elementales de filosofía y de [illegible] [illegible] los que [illegible] [illegible] [illegible] en este [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para los [illegible] [illegible].

[signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO

Bad.^z 22 de Junio de 1854.

Como lo pide y certifíquese.

[illegible]

[illegible] 93 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del presente curso escolástico [illegible] [illegible] de la bondad de V.S. que se sirviese [illegible] [illegible] p.^a pasar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dios gûe á V.S. m.^s a.^s Badajoz 19 de Junio de 1854.

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 141.

Sev.ª 22 de Junio de 1854.
Enterado
[illegible]

[illegible]

M. I. S.

[illegible] de V. S. [illegible] para [illegible] de matrícula [illegible] por [illegible] oficio [illegible] manifestando que D. Antonio de [illegible] de matrícula para [illegible] de la Universidad [illegible] y [illegible] de matrícula [illegible] Instituto en 6 de Mayo último. D. Ignacio Montero de Espinosa, D. [illegible], D. [illegible] Camacho, [illegible] D. [illegible] y [illegible] D. [illegible] Landera y [illegible], D. Fernando Montero de Espinosa [illegible]

[illegible] [illegible] en [illegible]
[illegible] [illegible] y apellidos
en la [illegible] [illegible] [illegible]
á [illegible] sus familias, pue-
[illegible] [illegible] de
partidas bautismales de los
mismos el primer nombre y
los primeros apellidos. Siem-
[illegible] [illegible] de donde resulta
la diversidad que V.S. se ha
servido notar.

Ahora tengo que remitir á
V.S. la mía [illegible] de la [illegible]
[illegible] de los [illegible] [illegible]
del 1.er [illegible] en la
[illegible] de [illegible]
[illegible] á D. [illegible]
[illegible] de que, [illegible] á
lo dispuesto por V.S. en 16 de
Noviembre último, [illegible]

Sr. [illegible]

la Univ.ᵈ de [illegible] de [illegible]idad
y se matricule en ella [illegible] 1.º
[illegible] [illegible] la
[illegible] de [illegible] [illegible]
mente, por haberse matricu-
lado después de la [illegible] man-
dada para ello.
Dios gue. a V.S. ms. as. Ma-
drid 27 de Junio de 1834.

[illegible signature]

Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 189.

[illegible] 95 [illegible]

Sevilla 26 de Junio de
1857
Remítase al Gefe
[illegible]

[illegible]

En uso de lo
dispuesto en la Real orden cir-
cular de 11 de Diciembre últi-
mo, número 251 he nombrado
con el carácter de interino
[illegible], en lugar de D.
Manuel Aranda, sustituto
de una de las Cátedras de
Latín y Castellano, hasta que
S. M. [illegible] de la pro-
piedad de las mismas [illegible]
a V. S. [illegible]
[illegible]
[illegible].

Dios [illegible]

[illegible] por

23 de Junio de 1854.

D.n José Munitadas.

[illegible]



Lista de los alumnos de la [illegible] y [illegible] que han sufrido los exámenes ordinarios de fin de curso [illegible] y calificaciones que han obtenido.

Nombres.	Calificaciones.
1.er año de Latín y Humanidades.	
D. Faustino [illegible] y Pérez - - - - - - -	Sobresaliente.
D. Eduardo [illegible] y [illegible] - - - - - -	Sobresaliente.
D. Manuel [illegible] y [illegible] - - - - - -	Sobresaliente.
D. Manuel [illegible] y [illegible] - - - - - -	Notablemente aprovechado.
D. Juan Ant.º [illegible] y [illegible] - - - -	Notablem.te aprovechado.
D. Luciano [illegible] y [illegible] - - - -	Notabl.te aprovechado.
D. Antonio [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. Mateo [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. Fran.co Aureliano Pérez y [illegible] - - - -	Bueno.
D. Cándido Martínez y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. Luis [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. [illegible] Menéndez y [illegible] - - - - - -	Mediano.
D. José [illegible] y [illegible] - - - -	Mediano.
D. Gabriel Pérez y [illegible] - - - - - -	Suspenso.
2.º año.	
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Sobresaliente.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Sobresaliente.
D. Manuel [illegible] y [illegible] -	Sobresaliente.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Notablem.te aprovechado.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Notablemente aprovechado.
D. Eduardo [illegible] y [illegible] - - - - - -	Notablem.te aprovechado.
D. José [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. [illegible] de [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Bueno.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Mediano.
D. [illegible] y [illegible] - - - - - -	Mediano.

D. Alberto [illegible] y [illegible] - - - - Mediano.
D. Celestino Rubio y Pérez - - - - - - - - - Suspenso.
D. Ignacio [illegible] y [illegible] de la misma [illegible] . . Mediano.

1.er año.

D. Benito [illegible] y Hernández - - - - - Sobresaliente.
D. Antonio [illegible] y Hernández - - - - - - - Sobresaliente.
D. [illegible] [illegible] y [illegible] - - - - - Sobresaliente.
D. Antonio [illegible] y Martínez - - - - Notablemente aprovechado
D. Fran.co [illegible] y [illegible] - - - - Notablemente aprovechado.
D. [illegible] [illegible] y Fernández - - - - - Bueno.
D. José [illegible] y Blasco - - - - - - - - Notablemente aprovechado
D. Eduardo [illegible] y Murillo - - - - - - - - Bueno.
D. Emilio Alvarado y García - - - - - - - Bueno.
D. Pablo Pérez y López - - - - - - - - Bueno.
D. Fran.co [illegible] de la [illegible] [illegible] - - Bueno
D. Fernando Díez y Vidal - - - - - - - - Mediano.
D. Pedro Gutiérrez y Fernández - - - - - Mediano.

[illegible] 25 de Junio de 18[illegible].

[illegible signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 195

[illegible]

Sevilla 1º de Julio de 18[illegible]

Cotejese la lista anexa á este oficio con la de mat.ª é informe el Secr.º del resultado

Martin

[illegible]

[illegible] 15 de Junio de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 3 de julio de 1854

Pásese oficio al Director del Instituto de Badajoz preguntando si los alumnos q. no se comprendieron en la matrícula fueron trasladados, ó hubo alguna causa particular para su admision á exámen

Martin

Julio 3 = Cumplido.

R.do alf.o 96 N.o 10

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 197.

Sevilla 1.º de Julio de 1854
Remítase al Gobierno la solicitud con el informe del Director, previo el registro

[illegible]

Julio 3 = cumplido.

Tengo el honor de remitir á V.S. para que se sirva darle el curso conveniente, con arreglo á lo dispuesto en la R.l Orden de 11 de Dic.e último, la solicitud adjunta que elevan [illegible] [illegible] [illegible] de este Instituto en reclamacion de algunas reformas que creen convenientes al profesorado y á los intereses de la enseñanza pública.

[illegible]

Mo. a V.E. m.s a.s Badajoz 28 de
Junio de 1834.

Juan J. Mendes

A. S.r Xefe de la [illegible] del 2.o Distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 221.

R.do al f.o 96 v.to d.el lib.o 1.o

Sevilla 11 de Julio de 1854

Regístrese: póngase en su expediente propio; y téngase presente para la urgente formacion del cuadro estadístico

Martin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1º [illegible] 1868.

D. José Montaña.

[illegible]

Rl. alf.o 76 o.n 1.o f.o 1.o

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 199.

Sevilla 11 de Julio de 1854
Regístrese . . á su expediente
y enterado
Martin

D. [illegible] debido tiempo [illegible] la comunicación de V.S. de 22 del pasado en la que [illegible] de haber [illegible] de un [illegible] á su [illegible]. Pero, la [illegible] en la [illegible] de su [illegible] en el Colegio de Internos, y [illegible] las [illegible] de [illegible] no [illegible] por [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible] provincia?

Dios gue. a V. ms. as.
Igualada 4 de Julio de 1812.

D. José Muntadas

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA,

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Sevilla 11. de Julio de 1854
Regístrese: póngase en su expediente propio; y téngase presente
Martin

[illegible]

[illegible]

[illegible]

7 de Julio de 18[illegible].

Dr. José Mendadas

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Sevilla 18 de Julio de 1854

A su expediente: enterado con reconocimiento

Martin

S. R. [illegible]

[illegible]

la Patria. Yo por mi parte
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
el Destino que [illegible]
[illegible]
[illegible]
Reciba V.E. las protestas
[illegible] de mi subordinacion
y el testimonio de mi aprecio
consideracion.

[illegible]

[illegible]

7 th [illegible] 1856.

[illegible]

[illegible]

f.º 98

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 296.

Sevilla 16 de Ag.to de 1854
Remítase al Gob.º, registrándose antes.
Martin

Agosto 16 = Cumplido.

[illegible] la instancia que D. [illegible] de [illegible] y Mecánica, pidiendo [illegible] especial, la Real Orden de 29 de Setiembre de 1853. Ruego a V.S. [illegible] solicitud [illegible] lo dispuesto.

Dios gue a V.S. m.s a.s Badajoz 11 de Agosto de 1854.

[illegible]

[illegible] 29.

f.° 43



Seccion 3.ª

Sevilla 21 de Octubre de 1854
Cúmplase, y al efecto trasladese al Director del Instituto de Badajoz. Regístrese y únase á su exp.te
Martín

Idm. 24 = Cumplido.

B

Enterada S. M. la Reina de la solicitud que por conducto de V. S. remitió á este Ministerio D. Emeterio Alvarez en solicitud de que se le declare comprendido en la Real orden de 29 de Setiembre de 1852 para ser admitido al examen de los tres años de Latinidad y humanidades en el Instituto de Badajoz, se ha servido mandar se diga á V. S. que para poderse resolver lo que se estime justo es necesario que el interesado presente los

documentos justificativos legalizados en la forma prevenida por la citada Real orden, y que en la certificacion espedida por el profesor de latinidad D. Plácido Sabido se haga espresion de los años que estudió el Alvarez bajo su direccion; asi como tambien la época en que esto se verificó. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V.S. para los efectos consiguientes.

Dios

S.r D. Rect.

que á V. S. m.ˢ a.ˢ Madrid 14 de Octubre de 1854.

El Subsecretario
Joaquin Aguirre

...a Universidad de Sevilla.



Y. I. Sr. Rector de la Universidad de Sev.ª

Teresa Figueroa, viuda de Lindo, vecina de esta ciudad á V.I. hace presente que su hijo Leopoldo ha cursado en el año escolar de 1853 á 54 el primer año de Latín y humanidades en el seminario conciliar de S. Atón según acredita la certificación adjunta, y habiéndose enterado de que no se admiten alumnos externos:

A V.I. suplica se sirva autorizar al Sr. Director del Instituto para que admita á mi citado hijo al examen del año primero de latín y en su caso á la matrícula del 2.º

Así lo espera de la justificación de V.I.

Teresa Figueroa

Badajoz á 28 de Octubre de 1854.

D.e alf.a sos D.o N.de 1.o

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 282.

Sevilla 31 de Octubre de 1854

Compúlsese con urgencia el documento, y encarguese la brevedad de la respuesta por la premura del tiempo: con la contestacion ó sin ella dese cuenta de este exped.te el 8 de Noviembre próximo venidero. Registrese.

[illegible signature]

Oct.e 31 = cumplido

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la exposicion adjunta q. dirigida a esa sup.r autoridad me ha entregado p.a darle curso D.a Teresa Figueroa, en solicitud de que a su hijo D. Leopoldo Lindo se le permita incorporar en este Instituto el primer año de latin que cursó en el Seminario conciliar de San Anton.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz 28 de Oct.e 1854

D. José Montanos

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible]lla 8 de Nov.e de 1854.

Remítase la certificación presentada p.r D. Leopoldo Lindo Figueroa al Director del Inst.o de Badajoz en atención a la urgencia del tiempo, para q.e la compulse y tomando nota de ella del interesado, lo admita al examen de incorporación observando cuanto se le previno en 2? de Sbre ultimo y dando cuenta q.e quedan cumplidas.

Martin

[illegible] Nov.e 8 fha

Bº alfº 105 vº Nº 10

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO

Sevilla 1º de Novre de 1.854
Regístrese: póngase en su exped.te propio: éstese á lo mandado sobre esta materia; y repítase á mayor abundam.to la orden que habrá debido comunicarse sobre la apertura del curso
Martin

Noviembre 3 Cumplido

En la noche del 26 del actual recibí la atenta comunicación de V.S. del 24 en la cual se servía trasladarme la Real orden del 17. Sin embargo de que, al mismo tiempo que V.S., me había yo dirigido á su autoridad, se dió el mismo [illegible] traslado inmediatamente, con el [illegible] de urgente su comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia quien a su vez la pasó al Sr. Presidente del Ayuntamiento y en este momento recibo la contestación que a la letra dice así:
"Junta municipal de Sanidad de Badajoz = Dada cuenta á la Junta municipal de Sanidad que no tiene para [illegible] de la comunicación de V.S. fecha 25 del mismo

te trasladando otra del Sr.
Rector de la Universidad
de Sevilla, y en las cuales se
a peticion el dictamen de la
Junta, sobre la conveniencia
o inconveniencia de la ab
tura del curso académico
en 1.º de noviembre próx.º ve
dero, ha acordado se diga
a V.S. que siendo un hecho
constante y probado que
la enfermedad del cólera,
que tantos dias de luto ha
dado á esta Ciudad, se repro
duce mas intensamente
cuando se aglomeran en las
poblaciones personas no
acostumbradas á la atmós
fera impura que por algun
dias queda; á la Junta, pa
evitar a los forasteros y a la
poblacion tamaños males
tiene establecido que has
ta el dia 15 del mes próx.
venidero no entren en la
Ciudad las personas que
se marcharon de ella hu
yendo del terrible azote

y por consecuencia y hallán-
dose en igualdad de circuns-
tancias los estudiantes pos-
teriores, no puede permitírseles
la entrada hasta el repetido
dia 31, por cuyo día puede
V.S. prorrogar la matrícula
en uso de las facultades que
le están concedidas. = Lo
que á V.S. &c. Badajoz 29
de Octubre de 1856 = El Recto-
[illegible] Gaceta = Sr. Director
del Instituto de esta Pro-
vincia.

Como V.S. verá por su anterior
informe, que íntegro repro-
ducimos, conforma exacta-
mente con el parecer de la
Junta municipal por lo que
ruego á V.S. me sirva
de que se sirva disponer en
la conformidad y apruebe el
curso en esta Escuela hasta
el 31 de este, quedando á
mi cuidado no admitir en
ella mas que hasta el día
y solo á aquellos [illegible]

que acrediten no haber
-do verificado dentro de
dias q. terminara el
actual.
Dios guarde a V.S. m
Badajoz y Octubre 29 de

Jn. José Mendo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

N.º 271.

Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz.

Es legítima la certificacion q.e se cita en esta acordada y verdadero su contenido.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 7 de Nov.e de 1854 =

Angel Saenz de Valluerca
Srio.

Sírvase V.S. decirme si como resulta de una certificacion, al parecer espedida por V.S. en 23 de Setiembre último, es cierto que D.n Leopoldo Lindo y Higueras, natural de esa Ciudad, ha estudiado en ese establecimiento en el curso próximo anterior, el primer año de latinidad y humanidades habiendo obtenido en los exámenes estraordinarios la nota de Méritus.

Espero al mismo tiempo que se sirva V.S. de informar al márgen acerca de la legitimidad de dicho certificado y devolver esta acordada al Señor Rector de esta Escuela.

Dios

que á V. S. m. a. Sevilla

y Octubre 31 de 1854.

Luis del Rio.

Secretario.

Sor. Secretario del Seminario Conciliar de S.n Aton. de Badajoz.

Lista general de los alumnos del Instituto, que han sufrido examenes extraordinarios desde 15 de Agosto hasta 15 de Noviembre de 1856.

1.er año de latin.

D. José García y García	Bueno.
D. Casimiro Baquer y Martinez	Mediano.
2.º año de latin.	
D. Nicanor Crespo y Portillo	Idem.
3.º año de latin.	
D. Francisco Rodriguez Macedo	Bueno.
D. Bernardino del Peloso y Galvez	Mediano.
D. José Dominguez Corchero	Idem.
D. Francisco Garrido y Lemero	Idem.
1.er año elemental	
D. Eduardo Alonso y Ordiño	Bueno.
D. Manuel Benitez Donoso y Fernandez Daza	Idem.
D. José Piñna y Chaparro	Mediano.
D. Ignacio Montero de Espinosa y Gutierrez	Idem.
D. Blas Leon y Bernal	Idem.
D. Dionisio Sanchez del Barco	Idem.
D. Baldomero Rojas y Salinero	Idem.
D. Ricardo Ruiz y Gil	Idem.
D. Pedro Palop y Aparicio	Idem.
D. Angel Dominguez Mifsut	Idem.
D. Manuel Hidalgo y Alfaro	Idem.
2.º año elemental.	
D. Epifanio Sanchez y Delgado	Idem.
D. Francisco Gomez Landero y Moreno	Idem.
D. Manuel Blanco y Fiallo	Idem.
D. Valentin Paulino Cotrina y Caballero	Idem.
D. Salvador Trabado y Velez	Idem.
D. Pedro Castillejo y Grajera	Idem.

Lista de los alumnos que hallandose matriculados para estudiar en la enseñanza doméstica el curso de 1853 á 54 han sufrido examen en los pueblos donde estudiaban privadamente.

1.er año de enseñanza doméstica.

D. Eduardo Grajera y Castañeda	Fuente de Cantos	Sobresaliente
D. Ramon Henao y Barrientos	Berlanga	Idem.
D. Rufo Moreno y Sabido	Idem	Idem.
D. Manuel Palencia y Marquez	Mérida	Idem
D. Reyes Garcia Carrasco	Donbenito	Notabl.te aprov.
D. Eladio Ruiz y Cáceres	Idem	Idem.
D. Federico Lopez y Hernandez	Idem	Idem.
D. Luis Castillo y Calvo	Berlanga.	Idem.
D. José Lena y Mendilla	Fuente de Cantos	Idem.
D. Pedro Grajera y Castañeda	Idem	Bueno
D. Gaspar Perez Blanco	Jeréz de los Cab.s	Idem
D. José Murillo y Tena	Donbenito	Idem.
D. Juan Peralta y Chenaro	Idem	Idem
D. José Estrella y Diaz	Idem	Idem
D. Francisco G.a Carrasco	Idem	Idem
D. Gumersindo Benito y Diaz	Zafra	Idem
D. José Alarcon y Espárrago	Alburquerque	Idem
D. José de Mena y Aristeguieta	Villanueva	Idem
D. Antonio Tena y Cid	Idem	Idem
D. Juan Guerrero y Fernandez	Idem	Idem
D. José Mendez é Hidalgo	Idem	Idem
D. Antonio Murillo y Godoy	Idem	Idem
D. Antonio Gonzalez Dávila	Idem	Idem
D. Diego Dávila y Godoy	Idem	Idem
D. Pedro Tena y Valle	Idem	Idem.
D. Rodrigo Lopez y Gonzalez	Fregenal	Idem.
D. Leon Cubero y Campos	Val.a del Ventoso	Idem.
D. Juan Garcia y Santana	Idem	Idem
D. Eduardo Prada y Martin	Fuente de Cantos	Mediano
D. Manuel Turubiano y Villalba	Idem	Idem
D. Miguel Peralta é Hidalgo	Donbenito	Idem

D. Fernando Treviño y Nuñez	Villanueva	Mediano.
D. Eduardo Donoso y Coronado	Idem	Idem.
D. José de la Peña y Murillo	Idem	Idem.

2.º año de enseñanza doméstica.

D. Juan Caballero Montenegro	Merida	Sobresaliente
D. Antonio Serrano y Ojeda	Berlanga	Idem.
D. Angel Izquierdo y Sanchez	Idem	Idem.
D. Antonio Pablos y Bermudez	Llerena	Idem.
D. Pablo Fernandez Gil	Villanueva	Idem.
D. Modesto Garcia Navarro	Zafra	Notabl.te aprov.do
D. Adel. Caladi y Gomez	Berlanga	Idem.
D. Rafael Gomez y Silveira	Villanueva	Idem.
D. Luis Fernandez Chacon	Fuente de Cantos	Idem.
D. José Pablos Bermudez	Llerena	Idem.
D. Manuel Mendez Barreto	Gerez	Bueno.
D. Juan Lambea y Echevarria	Idem	Idem.
D. Benito Navarro y Figueroa	Zafra	Idem.
D. Juan Burgos y Lopez	Mérida	Idem.
D. Antonio Nieto y Gonzalez	Idem	Idem.
D. Mario Gomez y Gomez	Idem	Idem.
D. Manuel Rabinaz Muñoz	Llerena	Idem.
D. Antonio Acero y Gonzalez	Villanueva	Idem.
D. Melchor de Albena y Aristiguieta	Idem	Idem.
D. Valentin Casado y Torres	Idem	Idem.
D. Rafael Megalion y Daza	Herrera	Idem.
D. Ezequiel Pato y Duarte	Alburquerque	Idem.
D. Francisco Fernandez Amaya	Fuente de Cantos	Mediano.
D. Manuel Sanchez Romero	Villanueva	Idem.
D. Vicente Garcia Lambea	Idem	Idem.
D. Fernando Hidalgo é Hidalgo	Idem	Idem.
D. Antonio Garcia é Hidalgo	Idem	Idem.

3.º año de enseñanza doméstica.

D. Lorenzo Toro Muñoz	Merida	Sobresaliente.
D. Antonio Gomez y Sabido	Idem	Idem.
D. Anacleto Domingo Gallo y Rey	Villanueva	Idem.
D. Enrique Donoso Cortés y Soto de Zaldivar	Don Benito	Notabl.te aprov.do

D. José Mendoza y Olmos	Zafra	Bueno
D. Antonio Tamayo y Camaní	Villanueva	Idem.
D. Aniceto Ponce y Benavides	Jerez	Idem.
D. Francisco Gomez y Sanchez	Donbenito	Idem.
D. Cecilio Gonzalez Pulido	Idem	Mediano
D. Tomas Gomez Pajo	Idem	Idem.
D. Manuel Ayala y Mendoza	Fregenal	Idem
D. Manuel de la Cueva y Marin	Villanueva	Idem
D. Celestino Alguacil Carrasco	Donbenito	Idem

Lista de los alumnos, que habiendo probado el 3.er año de latin y humanidades, han sufrido en este establecimiento el examen de que habla el articulo 175 del Reglamento vigente, siendo en él aprobados.

D. Manuel Lopo y Molano.
D. Faustino Naharro y Perez.
D. Bernardino del Solar y Galvez.
D. Mateo Grajera y Vaca.
D. Francisco Rodriguez y Macedo.
D. José Dominguez y Corchero.
D. Antonio Perez y Gonzalez.
D. Jose Menendez y Escolar.
D. Juan Pizarro y Galindo.
D. Francisco Perez y Cuenca.
D. Manuel Galan y Calvo.
D. Cándido Martinez y Lara.
D. Luciano Bazaga y Chaves.
D. Justo Porras y Campos.
D. Cecilio Gonzalez Pulido.
D. Enrique Donoso Cortés y Soto de Zaldivar.
D. Celestino Alguacil Carrasco.
D. Federico Fernandez Adames.
D. Francisco Rodriguez y Lopez.

Badajoz 27 de mayo de 1855.

[illegible] Mendoza

Lucas Cueva Mendoza

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

B.do al f.o 106 v.o

Sevilla 1.º de Dic.e de 1854
Regístrese: pónganse las listas en sus expedientes propios: avísese el recibo: ténganse presentes p.a la formación del cuadro estadístico; y cotéjense y dése cuenta de las equivocaciones ó inexactitudes que se noten.
[illegible]

Dic.e 1.º = Cumplido

[illegible] acompañadas [illegible] listas generales [illegible] de los alumnos [illegible] de latín [illegible] de Filosofía [illegible] en los exámenes extraordinarios [illegible] considerado [illegible] en los [illegible] ó por haberse [illegible] declarados [illegible] 2.º de los alumnos de la [illegible] que han practicado los correspondientes exámenes en los pueblos donde estudiaban; 3.º de los que habiendo probado [illegible] curso de latín, han sufrido en esta Escuela el examen de que habla el art. 171; [illegible] 5.º de [illegible] de 5.º [illegible]

[illegible]

[illegible] matriculados por el presente curso.

Dios guarde a V.S. m. a. Bogotá 27 de noviembre de 1874.

J. M. [illegible]

Al Rector de la Universidad del distrito.

Instituto provincial de Badajoz

Estado numérico de los alumnos matriculados de 1853 á 1854 en dicho establecimiento, de los trasladados, y de los examinados con las censuras que han obtenido.

	Latinidad y Humanidades 1.er año		2.º año		3.er año		Filosofía elemental 1.er año	2.º año	3.er año	Asignaturas [illegible]			
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Matriculados	13	36	13	32	18	23	31	21	8	2	1	1	1	1
Trasladados á otros establecimientos	"	1	"	1	2	"	1	3	1	"	"	"	"	"
Trasladados de otros establecimientos á este Instituto	1	"	"	2	"	3	"	"	1	"	"	"	"	"
Admisibles á examen	13	"	13	"	16	"	27	16	7	2	1	1	1	1
Examinados en los exám.s ordinarios	11	32	11	23	12	13	25	13	7	2	1	1	1	1
Sobresalientes	3	2	3	3	3	3	3	"	3	1	"	"	1	"
Buenos	3	20	2	11	4	5	3	2	1	1	1	1	1	
Notablemente aprovechados	3	4	2	4	2	2	1	1	1	"	"	"	"	"
Medianos	2	5	3	5	1	3	0	5	2	"	"	"	"	1
Suspensos	"	"	1	"	1	"	12	5	"	"	"	"	"	"
No presentados	2	4	2	8	1	"	2	3	"	"	"	"	"	"
Examinados en los extraordinarios	2	3	1	8	4	1	11	6	"	"	"	"	"	"
Sobresalientes	"	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Notablemente aprovechados	"	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Buenos	1	"	"	3	1	"	2	"	"	"	"	"	"	"
Medianos	1	"	1	1	3	1	9	6	"	"	"	"	"	"
Reprobados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados	"	1	2	1	3	7	6	4	"	"	"	"	1	"

Bad.z 1. Oct.e 1.854.

El Director

[illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 314.

Sevilla 5 de Dic.e de 1854

Registrese: póngase en su exped.te propio y téngase presente p.a la pronta formac.n del cuadro estadístico.

Martin

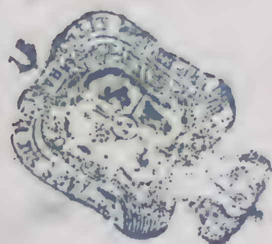
M. Il.e S.r Rector de la Universidad de Sevilla. (membrete manuscrito)

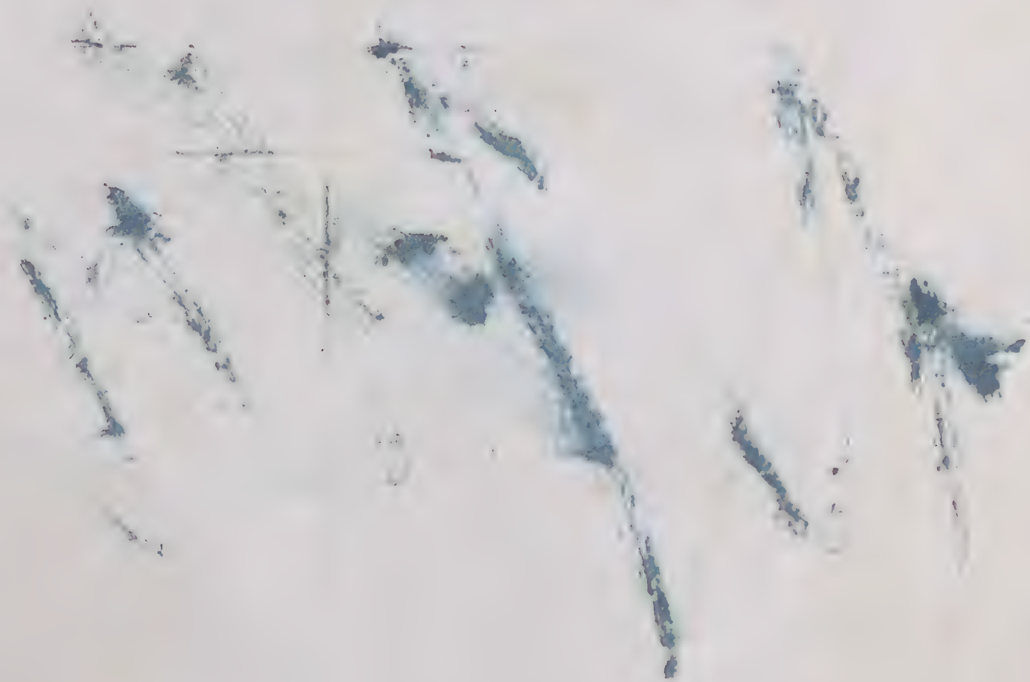
Contestando á su atenta comunicacion del 27 del pasado, remito á V. S. la lista é estado número de os alumnos de esta Escuela, arreglado al modelo que se sirvió remitirme, á fin de uniformar los datos que ha de dar esa superioridad al Gobierno de Su Magestad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 1 de Diciembre de 1854.

J.n José Montenas

Il.mo S.r Rector de la Universidad de Sevilla.





Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1854 á 1855.



Sr. Rector de la Univers.ᵈᵈ de Sevilla:

D. Agustin Rubio y Mero, nat.ˡ de la Codosera, de esta Prov.ª; á V.S. con la debida consideracion y respeto dice: Qué habiendo ganado en clase de esterno en los dos años ultimos, el 1.º y 2.º de Latin y Humanidades, en el Seminario Conciliar de San Aton de esta Ciudad, segun el plan que regia en estos Establecimientos: se ve ahora en el caso de no poder continuar su carrera en tal concepto, segun lo dispuesto por S.M. en el Real Decreto de 25 del corriente. - Y no siendole permitido incorporar dichos dos cursos al referido Instituto, si V.S. no tiene á bien facultar al Sr. Director de este Instituto para que le admita al examen y al abono de dichos estudios =

A V.S. suplica humildem.ᵗᵉ se digne autorizar al dicho Sr. Director del Instituto de esta Provincia; para que, previo examen, le admita la incorporacion de mencionados dos años cursados en

el Seminario, sin que tenga necesidad de pagar otra vez la matricula de los mismos y sin perjuicio de ningun genero en ellos, segun la mente del citado decreto. - Es gracia, que espera de la bondad de V.S., cuya vida guarde Dios m.s años. - Badajoz 31 de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. -

Por el Interesado: su Tio. -

Pedro Domingo Rubio.



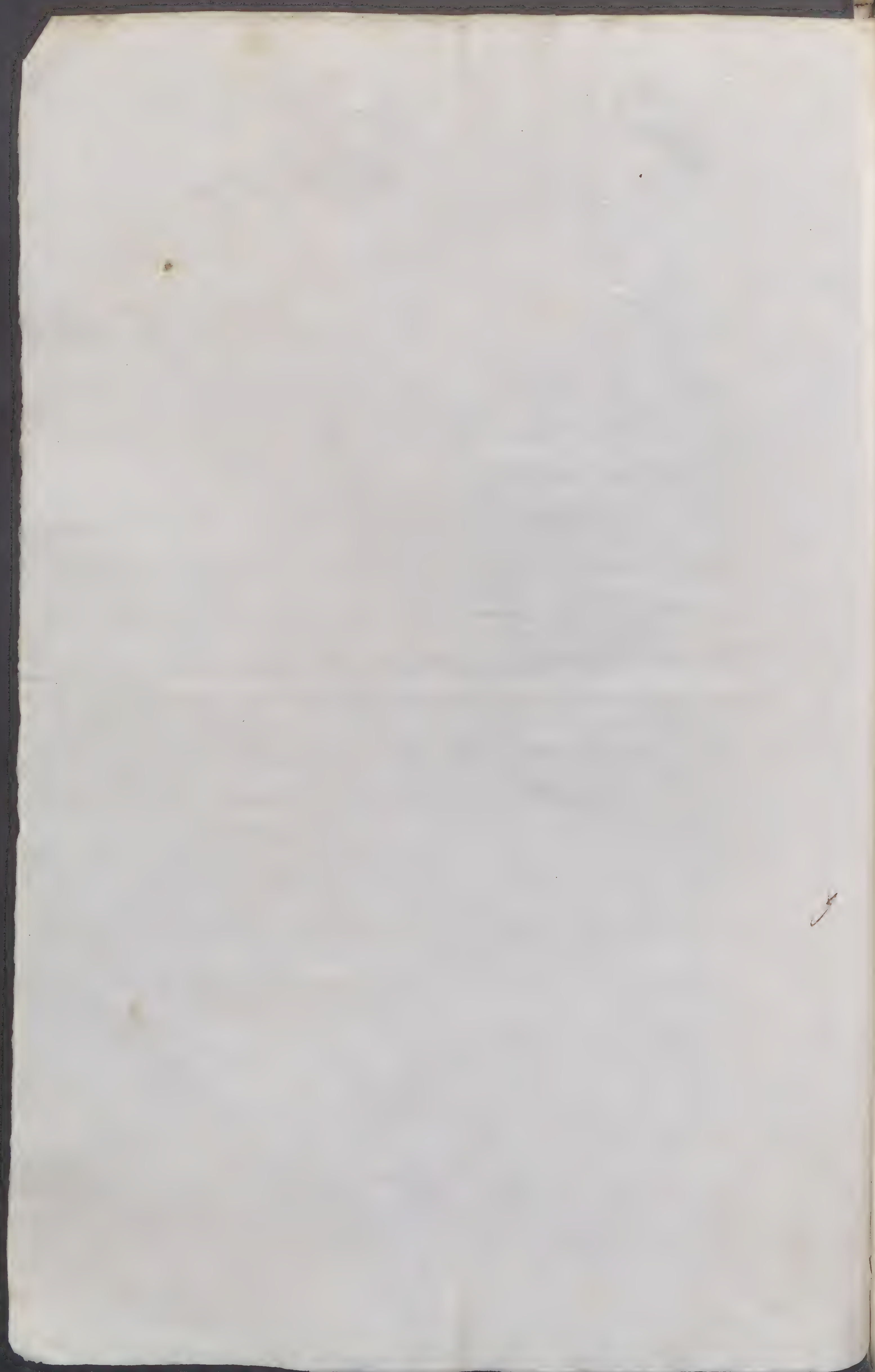
(V.[to]) D. Angel Saenz de Valluerca, vice-rector, Catedrático y Secretario de Estudios en el Seminario Conciliar de S.[n] Aton, de esta Capital &c.

Certifico: Que D. Agustin Rubio Ybero, natural de la Codosera, de esta Diócesis y Provincia, ha sido matriculado en este Semin.[o] en clase de alumno externo, en primero y segundo año de Latin y Humanidades, en los cursos académicos de mil ochocientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro; y habiéndose presentado á los exámenes Generales, probó dichos dos años, obteniendo en el primero la censura de „Benemeritus„; y en el segundo la de „Meritus„. Así consta de los libros de matrículas y exámenes, que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Y para que conste, á instancia del interesado, sellada con el del Seminario y con el V.º B.º del Sor. Rector, doy la presente, que firmo en Badajoz y Setiembre primero, de mil ochocientos cincuenta y cuatro =

V.º B.º
José Quevedo
Rector

Angel Saenz de Valluerca
Srio.







S.r Rector del Seminario [illegible]

Juan Clemente Calle [illegible] alumno
matriculado en el Seminario Conciliar
de [illegible] de esta Provincia de Badajoz
á V.S. con el debido respeto expone: Que dese-
ando continuar sus estudios [illegible] para
[illegible] y no admitiéndose en
dicho establecimiento alumnos externos segun
ha dispuesto por el Gobierno de S.M. (q. D. g.)
me veo en la precision de elevar esta peticion á V.S.
para q. se sirva autorizar al S.r Director del Ins-
tituto Provincial de esta Capital á fin de q. mi
matrícula de colegio sea trasladada á este por
cuyo medio podré conseguir el continuar mis estu-
dios con mayor comodidad.

Á V. S. suplico se sirva acceder á cuanto llevo solici-
tado. Lobon á tres de Septiembre de mil ocho-
cientos cincuenta y cuatro =

Juan Clemente
Calle



D. Angel Saenz Valluerca, vice-rector, catedrático y Srio de Estudios en el Seminario Conciliar de Sn Aton, de esta capital &

Certifico: Que D. Juan Clemente Calle Lozano, natural de Lobon, Priorato de Leon, ha sido matriculado en este Seminario en clase de externo en segundo año de Latin y Humanidades, en el curso académico de mil ochocientos cinquenta y tres al cinquenta y cuatro; y habiendose presentado á los Exámenes Generales, probó dicho año, obteniendo la censura de Meritus. Asi consta de los libros de matriculas y listas de exámenes presentadas en esta Secria de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste, á instancia de esta parte, con el Vº Bº del Y. Rector y sellada con el del Semº doy la presente que firmo en Badajoz y Junio veinte y ocho de mil ochocientos cinquenta y cuatro.

Vº Bº
Jose Guerdi
Rector

Angel Saenz de Valluerca
Srio.





D.n Angel Saenz de Valluerca, Catedrático de Teología y Secretario del Sem.º Conciliar de S. Aton de esta Ciudad &.

Certifico: Que D. Juan Clemente Calle, natural de Lobon, Priorato de Leon, y Prov.ª de Badajoz, fué matriculado en este Sem.º en primer año de latin y humanidades en el curso académico de mil ochocientos cinquenta y dos al cinquenta y tres; y habiendose presentado á los examenes generales de prueba de curso, fue aprobado con la censura de Meritus. Asi consta del libro de matriculas y listas de exámenes presentadas y firmadas por los Sres. Catedráticos examinadores en dicha Facultad, y Presidente de aquellos, que obran en la Sria. de mi cargo, á que me remito. Y p.ª que conste, á instancia del interesado, y con el V.º B.º del Sor. Rector doy la presente signada con el sello del Sem.º en Badajoz á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cinquenta y tres.

V.º B.º
Marcos Velaz

Angel Saenz de Valluerca
Secr.º





Sõr Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn José Mitter, vecino de esta Ciudad a V. S. atentamte hace presente: que en el año pasado de 1853 matriculó a su hijo Leopoldo en el Seminario conciliar para cursar en el el primer año de Latinidad, en clase de externo, cuyo curso ganó debidamte con la nota de Benemeritus, como resulta de la Certificacion adjunta. En el presente curso no puede matricularse en el mismo Establecimto segun lo dispuesto por S. M. en Real Orden de 25 del presente. En consecuencia

Suplico a V. S. se sirva, con arreglo a lo que la misma Real Orden determina, autorizar al Sõr Director del Instituto provincial para que previo el examen correspondiente, pueda matricularse en el segundo año de latin, sin pago de la matricula del primer año, que ya satisfizo en sus dias en el Seminario Conciliar. Asi lo espera de la justificacion de V. S. Badajoz 31 de Agosto de 1854.

José Mitter



D.ⁿ Angel Saenz de Valluerca, Vicerector, catedrático y Secretario de Estudios en el Seminario Conciliar de S.ⁿ Aton, de esta Ciudad, &c.

Certifico: Que D. Leopoldo Mitra Guerrero, natural de esta Capital, ha sido matriculado en este Seminario, y en clase de esterno, en primer año de Latin y Humanidades, en el curso académico de mil ochocientos cinquenta y tres al cinquenta y cuatro; y habiendose presentado á los exámenes Generales, ha probado dicho año, obteniendo en él la censura de „Benemeritus„. Asi consta de los libros de matriculas y listas de exámenes presentadas en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste, con remision á aquellos; visada por el Sor Rector y sellada con el del Seminario, doy la presente que firmo, en Badajoz y Junio veinte y ocho, de mil ochocientos cinquenta y cuatro.

V.º B.º
Jose Quevedo
Rector

Angel Saenz de Valluerca
Srio.



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 256.

Sev.ª 9 de Sep.re de 1854
Compulsense los documentos
Martin

Set. 9 = Cumplido.

Tengo el honor de remitir á V.S. para la resolucion competente, las tres instancias que me han presentado D. Agustin Rubio y Mero, D. Juan Clemente Calle y D. Leopoldo Miter, en las cuales piden que V.S. se sirva autorizarme para admitirlos á examen de los años que respectivamente han cursado en el Seminario conciliar de esta ciudad, y en su caso á la matricula de los años siguientes, con arreglo á la reciente Real Orden

de veinte y cinco de Agosto último.

Aunque dicha soberana disposicion solo dice que la incorporacion de los cursos, ganados por los Seminaristas externos, tenga lugar en las Universidades, creo que esto debe entenderse, sin perjuicio de la autorizacion á los Institutos provinciales por las Universidades de cada distrito, pues en otro caso se inferiria un enorme perjuicio á los jóvenes que no pudiesen hacer sus estudios en las escuelas de sus provª respectivas.

Para el caso en que V.S.

se sirva autorizar estas ins-
tancias teniendo en cuenta
las razones expuestas, debo
llamar su atencion, prime-
ro: sobre si deben ó no abo-
nar las matrículas de los
años que se incorporen y
segundo: si hay algo dis-
puesto sobre derechos de
incorporaciones, como parece
desprenderse del contexto
de la circular del dos del
corriente, inserta en la Gace-
ta del dia tres, nº 650; ó
bien si se entiende por tales
derechos de incorporacion
los de matrícula que, para
estos casos está dispuesto
que paguen los alumnos

de los Seminarios en el art.º 248 referente al 20º del reglamento, que hoy rige.
Adjuntas son las certificaciones que acreditan los cursos probados por dichos reclamantes, de cuya autenticidad no tengo duda. V.S. se servirá resolver y comunicarme lo que juzgue mas conveniente.
Dios gde a V.S. m.s a.s Badajoz 9 de Setiembre de 1844.

D.r José Mentado.

Sr Rector de la Universidad del distrito.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofía

[...]minario Conciliar de S.n Aton de Badajoz.

[...]legítima una y otra certifi[...]ciones q.e se citan en este docu[...]nto y verdadero su contenido. [Ba]dajoz 16 de Sep.re de 1854.

Angel Saenz de Valluerca

Rio.

D. Juan Clemente Calle, natural de Lobon, provincia de Badajoz, ha presentado dos certificaciones al parecer espedidas por V. en 18 y 28 de Junio último de las cuales resulta que estudió en ese Seminario el primero y segundo año de latinidad y humanidades en los cursos de 1852 á 1854, habiendo obtenido en el exámen del 1.er año y otro la censura de meritus.

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad de los espresados documentos.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 9 de Setiembre de 1854.

El Secretario general, int.o
D. José M.a de Álava

Señor Secretario del ~~la Universidad literaria de~~ Semin.o de S. Aton de Badajoz

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofía

Seminario conciliar de Sn. Aton de Badajoz.
legitima la certificacion de q. hace mencion y verdadero su [illegible] = Badajoz 16. de Sept.e de 1854 =
Angel Saenz de Valluerca
Secr.o

D. Agustín Rubio Mero, natural de la Cordosera provincia de Badajoz, ha presentado una certificacion al parecer espedida por V. en 1.º del actual

de la cual resulta que dho. interesado ha estudiado en ese Seminario durante los cursos de 1852 á 1854 los años 1.º y 2.º de latin y humanidades y que en el exámen de ellos obtuvo respectivamente las censuras de Benemeritus y Meritus.

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del espresado documento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 9 de Sept.e de 1854.

El Secretario general, int.o
José Md.o de Alava

Señor Secretario del ~~la Universidad literaria de~~ Semin.o de S. Aton de Badajoz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofia.

...minario Conciliar de S.n Aton de Badajoz.
...legitima la Certificacion q.e
...cita en este documento, y verda-
...su contenido = Badajoz 16 de
...t.e de 1854 =
Angel Saenz de Valluerca
Srio.

D. Leopoldo Mitter Guerrero, natural de esa Ciudad provincia de su nombre ha presentado una certificacion al parecer espedido por V. en 28 de Junio último

de la cual resulta que dicho alumno ha estudiado en ese Seminario en el curso de 1853 á 1854 el primer año de latin y humanidades habiendo obtenido en el exámen de primer curso la nota de Sobresaliente

Sírvase V. informar al márgen sobre la legitimidad del espresado documento.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 9 de Setiembre de 1854.

El Secretario general,

D. José M.a de Álava

Señor Secretario del ~~la Universidad literaria de~~ Seminario de S. Aton de Badajoz.



Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Gonzalo Morera estudiante de 1.er año de Humanidades que ha cursado en el Seminario Conciliar y Colegio de San Aton de la Ciudad de Badajoz, incorporado á esa Universidad del digno cargo de V.S. Illma., natural y residente en la Villa de Villan.va del Fresno de la ref.da Prov.a de Badajoz á V.S. Illma. con el respeto debido saluda y dice: = Que habiendo resuelto S. M. en R.l orden de 25 de Ag.to ultimo, la admision y traslacion de sus matriculas á las Universidades, de todos los estudiantes teólogos q.e sigan sus carreras en los Colegios-Seminarios previo examen y pago de los derechos correspondientes, es consiguiente que tambien esta medida debe comprender á los que encontrándose en estudios menores, puedan incorporarse á los Institutos Provinciales como sucede al recurrente, que habiendo concluido el primer año de Humanidades en el espresado Seminario, segun acredita p.r la Certificacion adjunta, ya no le conviene continuar en él, y si en el Instituto de esta Prov.a, estando pronto al examen pre

rio, y pago de dros prevenidos con ——— lo demas que fuera
necesario, por tanto =
A V.S. Illma Supp.ca se sirva concederle su permiso, para
que pueda ser incorporado en el Instituto de esta Prov.a de Ba-
dajoz en el 1.º y 2.º año de Gram.ca latina ó Humanidades bajo
las formalidades establecidas, comunicandose al efecto la corres-
pondiente resolucion á este Sr Director, sin que en el entreta-
to le sirva de perjuicio, por haber reclamado en tiempo há-
bil que se halla abierta la matricula, y no haber detenc.
en el pago de los derechos que correspondan: Asi lo espera
conseguir de la notoria bondad y justificacion de V.S. Illma
Villan.va del Fresno 6 de Sept.e de 1854

Gonzalo Moreno



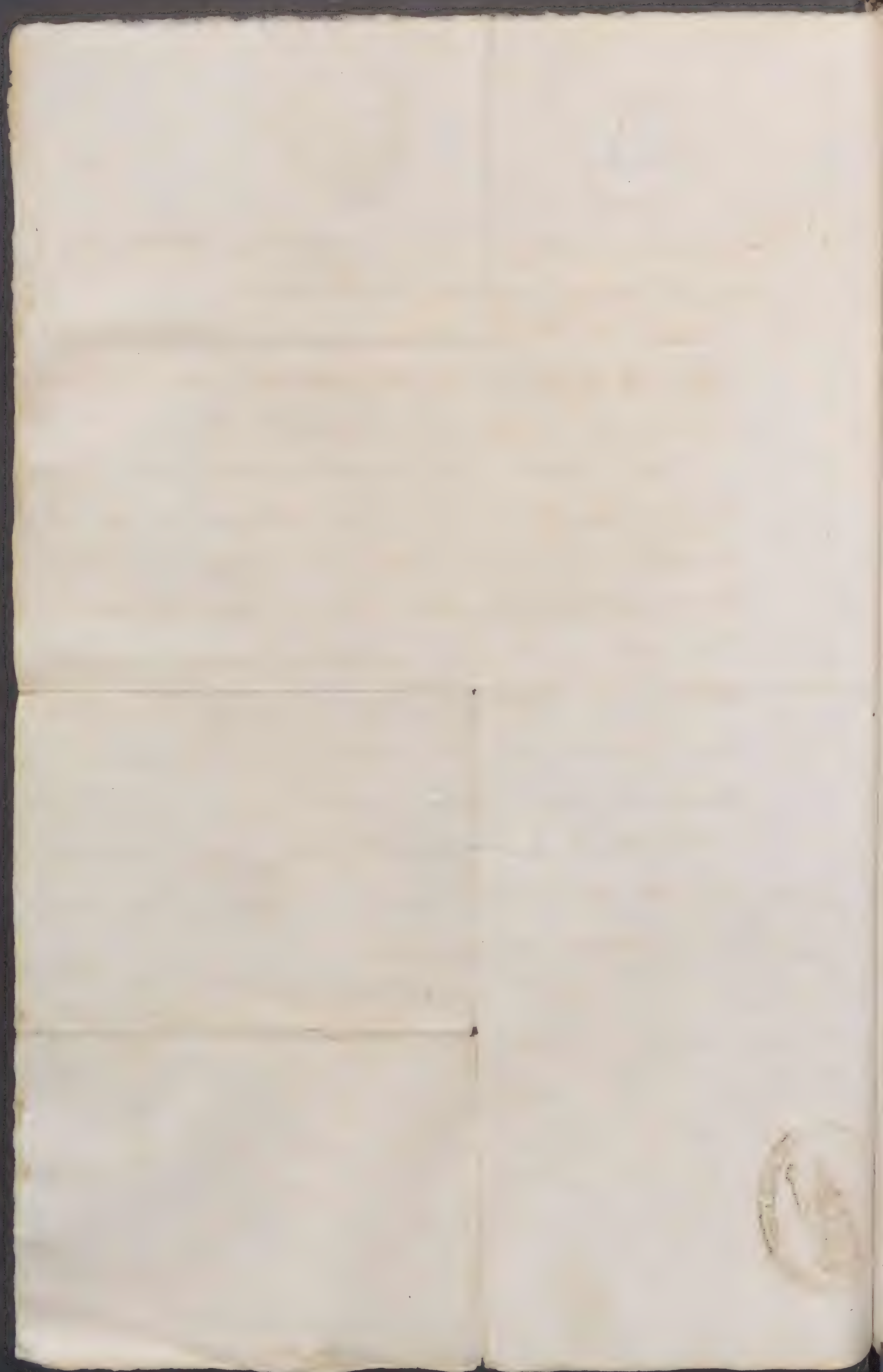
D. Angel Saenz de Valluerca, vice-rector, catedrático y Secretario de Estudios en el Seminario Conciliar de S. Atón, de esta Capital.

Certifico: Que D. Gonzalo Moreno, natural de Villanueba del Fresno, de esta Diócesis y Provincia, habiendo asistido á la Cátedra de primer año de Latin y Humanidades, como uno de sus alumnos, en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y tres al presente, solicitó que, atendida esta razon, y sin embargo de no estar matriculado, se le examinase y censurase por el Tribunal de los Generales; á lo q.e habiendo accedido los Señores q. le componian, procedieron á su examen, y le encontraron suficientem.te instruido en las materias de dicho primer año, y digno de la nota de „Meritisimus„.- Así consta de las listas de exámenes presentadas en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito. Y p.a que conste, á inst.a de este interesado, con el V.º B.º del Sor Rector y sellada con el del Seminario, doy la presente que firmo, en Badajoz y Junio treinta de mil ochocientos cincuenta y tres.

V.º B.º
Jose Jimenez
Rector

Angel Saenz de Valluerca
Srio.







Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dn Lorenzo Pesiny vecino de esta ciudad á V.S. atentamente espresa: que en los dos años de 1852 y 1853 matriculó á su hijo Adolfo en el Seminario conciliar pª cursar los dos primeros años de latin en clase de esterno cuyos cursos ganó debidamente con la nota de Meritissimus como resulta de las certificaciones adjuntas en el presente curso no puede matricularse en el mismo establecimiento segun lo dispuesto por S. M. en R. O. de 25 del presente. En consecuencia

Suplica á V.S. se sirva con arreglo á lo que la misma Real orden determine, autorizar al Sr Director del Instituto provincial pª que previo el examen correspondiente pueda matricularse en el tercer año de latin sin pago de las matriculas de los dos primeros años que ya satisfizo en su dia en el Seminario Conciliar.

Asi lo espera de la justificacion de V.S. Badajoz y Setiembre cinco de 1854.

Lorenzo Pesiny



D.n Angel Saenz de Valluerca, Catedrático de Teología y Secre-
tario del Seminario Conciliar de S. Atón de esta Ciudad &.

Certifico: Que D. Victor Adolfo Perni y Osuña, natural de Badajoz, fué matriculado en primer año de latin y Humanidades en este Sem.º en el curso Académico de mil ochocientos cinquenta y dos al cinquenta y tres; y habiendose presentado á los examenes generales de prueba de curso, fué aprovado con la censura de Meritisimus. Asi consta del libro de Matriculas y listas de exámenes presentadas y firmadas por los S.res Catedráticos examinadores en dicha facultad, y Presidente de aquellos, que obran en la Sria. de mi cargo, á que me remito. Y para que conste, á instancia del interesado, con el V.º B.º del S.or Rector doy la presente Certificacion signada con el sello del Sem.º en Badajoz y Junio diez y ocho de mil ochocientos cinquenta y tres=

V.º B.º

Marcos Velaz

Angel Saenz de Valluerca

Srio.





D.ⁿ Angel Saenz de Valluerca, vicerector, catedrático y Secretario de Estudios el Seminario Conciliar de S.ⁿ Aton, de esta ciudad &.

Certifico: Que D.ⁿ Adolfo Ricini y Ordiñana, natural de esta capital, ha sido matriculado en este Sem.º, en clase de externo, en segundo año de Latin y Humanidades; en el curso académico de mil ochocientos cincuenta y tres al cincuenta y cuatro; y habiendose presentado á los exámenes generales, probó dicho curso, obteniendo la censura de „Meritissimus„. Asi consta de los libros de matrículas y listas de exámenes presentadas en esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y p.ª que conste, á instancia de este interesado, con el V.º B.º del Sor Rector, y sellada con el del Sem.º doy la presente que firmo, en Badajoz y Junio veinte y ocho, de mil ochocientos cincuenta y cuatro=

V.º B.º
Jose Quevedo
Rector

Angel Saenz de Valluerca
Srio.





DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 258.

Sevilla 16 de Setre. de 1854
Regístrese: contestese respecto á D. Gonzalo Morera que no puede accederse á la incorporacion del año, por cuanto no se matriculó: que acuda al Gob.o para que, si lo tiene á bien, resuelva sobre su caso. Cuanto á D. Victor Adolfo Pecini y D. Adolfo Pecini compulsense los documentos. Preguntese si estos dos sujetos son una misma persona; y pongase este off.o en su exp.te propio
Martin

Sev.a 16 ...

Tengo el honor de remitir á V.S. para la resolucion conveniente, las solicitudes documentadas de D.n Lorenzo Pecini, y D.n Gonzalo Morera, en las que piden á V.S. se sirva autorizar á esta direccion, para el exámen de incorporacion el primero de su hijo D.n Adolfo, que ha ganado dos años en el seminario conciliar; y el segundo del mismo interesado que pretende incorporar el primero de latinidad y humanidades. [illegible]

primera solicitud debo decir á V.S. lo mismo que tuve la honra de manifestarle en mi comunicacion nº 286, refiriendome á otros aspirantes de la misma clase; pero en cuanto á la segunda, debo advertir que de la certificacion del Seminario no aparece haber sido matriculado, por lo que no pude darle mi informe favorable.

Dios gue á V.S. m.s a.s Badajoz 13 de Setiembre de 1852.

D. José Mª [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

Sevilla

23 de Setiembre de 1854

Atendiendo á los documentos presentados por D. Agustin Rubio y Tellero, D. Juan Clemente Calle y D. Leopoldo Miter, que se comprobaron todos por las acordadas, y á lo que está dispuesto en las Reales órdenes novísimas sobre Seminarios; se admite á los tres alumnos referidos á la incorporacion de los años de latin que ganaron en el Seminario de Badajoz, previo el exámen por cursos académicos, segun establecen las citadas Reales órdenes: se autoriza al Director del Instituto de Badajoz, para que haga celebrar estos actos, conforme al vigente Reglamento y á las disposiciones régias; y se declara que en atencion á que los establecimientos públicos con quienes para este efecto están igualados los Seminarios, segun el testo de las Reales órdenes, no devengan derechos algunos por incorporacion de años, y á que las cuotas íntegras de las matrículas que deben cobrarse, conforme al art.º 205 del citado Reglamento, se refieren á los casos de incorporacion de cursos ganados en escuelas especiales y en el extrangero, los Seminaristas, ya internos, ya externos, solo satisfarán cuando incorporen sus años, los diez reales que se fijan en el artículo 248 del Reglam.to — Comuníquese esta determinacion al Director del Instituto, y téngase presente para aplicarla en los casos que ocurran.

Martin

Setbre. 23 - Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Filosofía.

D. Victor Adolfo Reiny y Ordúña, natural de Badajoz, provincia de id. . . . . . . ha presentado dos certificaciones al parecer espedidas por V. en 18 y 28 de Junio último . . . . de las cuales resulta que el interesado que en la primera aparece con el nombre espresado y en la segunda con el de Adolfo, Reiny y Ordúña, ha estudiado en ese Seminario de 1852 á 1854 el primero y segundo año de latinidad y humanidades y probadolos con la nota de Meritísimus. Espero que me diga V. si dichos sugetos son una misma persona: en caso afirmativo cual sea el verdadero nombre y que se sirva V. informar al márgen sobre la legitimidad de los espresados documentos.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 16 de Setiembre de 1854

El Secretario general, int.
José M.ª de Álava

Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz.
Son legitimas las dos Certificaciones de q.e se hace mencion en la presente acordadas y verdadero su contenido. El interesado en las certificaciones es la misma persona, y la diferencia solo consiste en q.e en la aprobacion del primer año solamente se estampó el nombre de Adolfo, y en los demas asientos se encuentran los dos nombres "Victor Adolfo" = Badajoz 22 de Sept.re de 1854 =
Angel Saenz de Vallesca
Fisc.

Señor Secretario del ~~la Universidad literaria de~~ Seminario de S. Aton de Badajoz

Sevilla 26 de Octubre de 1854

Se autorice al Director del Instituto de Badajoz para el exámen de incorporacion del alumno D. Victor Adolfo Perini, conforme al decreto de 23 de Setiembre último que se le comunicó en la misma fecha.

Martin

Fcho. 26 = Cumplido

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 274.

Rdo. al f.º 99 v.º N.º 1.º

Sevilla 25 de Octubre de 1854
Póngase este oficio, registrado en su exped.te propio; y dése cuenta de él el 28 del corriente con la respuesta, si p.a entónces hubiere llegado, al informe pedido al Director sobre la apertura del Curso con dictámen de la Junta de sanidad de Badajoz.

Martin

Por Real orden de 7 del corriente se ha servido S. M. disponer que el dia 1.º de Noviembre próximo se celebre la solemne apertura de los estudios del curso actual, autorizando para suspenderla á los Rectores de las Universidades, en las poblaciones en que el estado sanitario ofrezca graves riesgos á los alumnos ó inspire temores fundados á sus familias. Por fortuna, la epidemia que segun es notorio, sufre esta provincia y especialmente la capital, toca ya á su término segun los datos oficiales de la autoridad superior, pero no es tan satisfactorio aun que nos permita contar el [illegible] en ocasion de [illegible] segun [illegible] este acto por

[illegible] según el 28 del corriente.

Pero en este mismo [illegible] dispuesto la Junta de Sanidad, de acuerdo con el Sr. Gobernador, que se prohíba la entrada de todo forastero y de las familias, que emigraron de esta ciudad, por espacio de veinte días, después de cantarse el Te Deum, me parece imposible que se verifiquen los exámenes de los q.e aun no se han presentado, ni que se abra el curso lo menos hasta el 15 de noviembre.

En su consecuencia ruego a V.S., en atención a lo expuesto, que, usando de la facultad, que en dicha Real orden se le concede, se sirva autorizarme p.a prorrogar los exámenes y apertura hasta el expresado día 15,

Sr. R[illegible]

[illegible] de la [illegible] de esa [illegible] en la [illegible] [illegible] para [illegible] que [illegible] la [illegible] de V.S. en el [illegible] oficial de la [illegible]

Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible] 7 Octubre de 1.85[illegible]

[illegible]

[illegible] Universidad de Sevilla

B.s alf.s 1ª sec. n.º 129 N.º 3.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 299.

Sevilla 19 de Noviembre de 1.854.

Póngase este oficio registrado en su expedte. propio, con que conste donde convenga, si hubiera algun punto no decidido todavía.

Alvarez

Al punto que recibí la atenta comunicacion de V.S. de 8 del corriente para oficiar al Seminario de S. Aton pidiendo las noticias de la certificacion expedida en 13 de Setiembre ulto. á favor de D. Leopoldo ... y ... y resultando ser cierto y legítimo el documento procedí á la incorporacion del alumno, quien ha resultado tambien aprobado en la censura de ...

Lo digo a V.S. en cumplimiento de lo que en su citado oficio se sirvió disponer.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badaj.z y Nov.e 16 de 1.854.

José ...

Sr. Rector de la Universidad

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 298.

B.do alf.o 104. N.do 10

Sevilla 19 de Noviembre de 1854

Regístrese: póngase este oficio en su expedte. propio, y remítanse la solicitud é informe quedando copia de este.

Martín

Cumplido hoy 20 de Noviembre de 1854.

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 304.

Rdo. al fº 10 [illegible]

Sevilla 27 de Novre. de 185[illegible]

Regístrese; póngase en su expedte. propio; dése curso á la instancia, y acúsese el recibo de ella [illegible] tambien de la persona con que se remite la solicitud.

[illegible]

Noviembre 29 cumplido

Remito á V.S. á fin de que se sirva darle el curso conveniente la exposicion que eleva D. Carlos Crespo al Illmo Sor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en solicitud de que se le devuelvan los derechos depositados por su hermano D. Nicanor, matriculado en 3er año de latin; porque habiendo fallecido su padre recientemente piensa no seguir los estudios.

Dios

guarde a V. S. muchos
años Badajoz 28 de
Noviembre de 1854.

[illegible] Mendoza

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Curso de 185[illegible] a 185[illegible]

Primer año de Latin y Humanidades.

Nombres	Edades	Naturaleza	Provincia	Nombres de los padres.
D. José Molano y Martinez	11	Badajoz	Badajoz	D. Manuel y D.ª Josefa.
D. Teodoro Martinez y Guardabrazos	13	Idem	Idem	D. José y D.ª Dolores.
D. José de la Hera y Prieto	12	Idem	Idem	D. Pedro y D.ª Catalina.
D. Manuel Garcia [illegible]	[illegible]	Idem	Idem	D. Vicente y D.ª Ramona.
D. [illegible]	1[illegible]	Caceres	Cáceres	D. Antonio y D.ª [illegible].
D. Gabriel de los Rios y Masa	14	Badajoz	Badajoz	D. Francisco y D.ª [illegible].
D. Luis Marcos y Lasa	12	Idem	Idem	D. Francisco y D.ª [illegible]
D. Julian Cabezas y Fernandez	13	Idem	Idem	D. José y D.ª Juana
D. Joaquin Sama y Vinagre	14	San Vicente	Idem	D. Juan y D.ª Dolores
D. Mariano Cuesta y Herrero	11	Cuellar	Segovia	D. Lucas y D.ª Paula
D. Manuel Rodriguez Blanco	14	Badajoz	Badajoz	D. Ramon y D.ª [illegible]
D. Faustino Fernandez Tamayo	11	Idem	Idem	D. Francisco y D.ª Francisca
D. Antonio Diaz y Figueroa	15	Idem	Idem	D. José y D.ª Soledad [illegible]
D. Jose Bueno y Casillas	13	Montijo	Idem	D. [illegible] y D.ª [illegible]
D. Federico Gomez de Teran y Rosa	15	Los Santos	Idem	D. [illegible] y D.ª Josefa
D. Tomás Martinez Delgado	15	Idem	Idem	D. Diego y D.ª [illegible].

2º año

Nombres	Edades	Naturaleza	Provincia	Nombres de los padres.
D. Gerónimo Luna y Fernandez	13	Valladolid	Valladolid	D. Gerónimo y D.ª Maria
D. Emilio Barredo y Garcia	12	Badajoz	Badajoz	D. Feliciano y D.ª Carmen
D. Celestino Castro y Fernandez	11	Idem	Idem	D. Antonio y D.ª Josefa
D. Ambrosio Bequer y Martinez	12	Idem	Idem	D. Leon y D.ª Dolores
D. Francisco [illegible]	1[illegible]	[illegible]	[illegible]	D. Domingo y D.ª Ana
D. Ramon Lapeña y Martin	11	Jijon	[illegible]	D. Ignacio y D.ª [illegible]
D. Eduardo [illegible]	1[illegible]	Badajoz	Badajoz	D. [illegible] y D.ª [illegible]
D. Manuel Diaz y Real	13	Idem	Idem	D. Domingo y D.ª [illegible]
D. Casimiro Bequer y Martinez	14	Idem	Idem	D. Leon y D.ª Dolores
D. Jacinto [illegible] y Hernandez	14	Trujillo	Cáceres	D. José y D.ª [illegible]
D. José Zúñiga y [illegible]	13	Barra junto á Alange	Badajoz	D. Cristobal y D.ª Maria
D. Pedro Gutierrez Gonzalez	15	Idem	Idem	D. Francisco y D.ª [illegible]
D. Pablo Perez y Lopez	14	Valen.ª de Alcant.ª	Idem	D. Manuel y D.ª [illegible]
D. Francisco Uribe y Sandoval	13	Almendral	Idem	D. Juan [illegible] y D.ª [illegible]

15	D. [illegible]	13	Badajoz	Badajoz	D. Manuel (dif.to) y D.a Ter[illegible]
16	D. [illegible] y Escribano	13	Aranda de Duero	Burgos	D. Angel y D.a Mari[illegible]

3.º año.

1	D. Manuel Tomás Hidalgo	12	Badajoz	Badajoz	D. José y D.a Josefa (dif[illegible]
2	D. Luis Rastrollo y Blanco	13	Idem	Idem	D. José y D.a Ramon[illegible]
3	D. Joaquin Gutierrez y Sara	13	Fuente del Maestre	Idem	D. Francisco y D.a Isa[illegible]
4	D. Nicanor Crespo y Portillo	15	Badajoz	Idem	D. Ramon y D.a Lucia (d[illegible]
5	D. Modesto Membrillera y Cacho	14	Idem	Idem	D. Vicente y D.a Manuela [illegible]
6	D. Joaquin Venero y Aguirre	15	Bienvenida	Idem	D. Antonio y D.a Carlot[illegible]
7	D. Ramon Izquierdo y Rubio	13	Badajoz	Idem	D. Angel y D.a Jacint[illegible]
8	D. Manuel Izquierdo y Rubio	15	Idem	Idem	Idem
9	D. Florencio Benitez y Hernandez	12	Idem	Idem	D. Domingo y D.a Josef[illegible]
10	D. José Cacharron y Sayago	17	Salvatierra	Idem	D. Manuel (dif.to) y D.a Joaq[illegible]
11	D. Carlos Bayo y Rebollo	14	Medina de las Torres	Idem	D. [illegible] y D.a Carmen[illegible]
12	D. Juan Calle y Lozano	17	Lobon	Idem	D. Blas y D.a Isabel[illegible]
13	D. Agustin Rubio y Mero	12	Codosera	Idem	D. [illegible] y D.a Telesfora
14	D. Celso de Uribe y Sandoval	15	Almendral	Idem	D. Juan Francisco y D.a [illegible]

Primer año elemental de filosofía

1	D. Francisco Rodriguez [illegible]	14	Badajoz	Badajoz	D. Francisco y D.a Maria
2	D. Faustino Navarro y Perez	14	Talavera	Idem	D. Antonio y D.a Franc[illegible]
3	D. Manuel Lopo y Molano	14	Badajoz	Idem	D. Felix y D.a Josefa.
4	D. [illegible] Fernandez [illegible]	16	Constantina	Sevilla	D. Joaquin y D.a Carmen[illegible]
5	D. Antonio Perez y Gonzalez	14	Badajoz	Badajoz	D. José y D.a Antonia
6	D. Francisco Perez y Cuenca	14	Almendralejo	Idem	D. Antonio y D.a Dolor[illegible]
7	D. Luciano Baselga y Chaves	14	Villanueva del Fresno	Idem	D. Santos y D.a Mari[illegible]
8	D. Juan [illegible] y Galindo	15	Bienvenida	Idem	D. José y D.a Juana
9	D. Manuel Galan y Calvo	17	Fregenal	Idem	D. Juan y D.a Bibian[illegible]
10	D. José Menendez y Escolar	13	Villanueva del Fresno	Idem	D. Manuel y D.a Franc[illegible]
11	D. Cecilio Gonzalez Pulido	14	Donbenito	Idem	D. José y D.a Maria
12	D. Enrique Donoso y Soto	14	Idem	Idem	D. Ramon y D.a Mari[illegible]
13	D. Candido Santa Maria y [illegible]	13	Alconera	Idem	D. [illegible] y D.a [illegible]
14	D. Celestino Alguacil y Carrasco	14	Donbenito	Idem	D. José y D.a Ana
15	D. Mateo Grajera y Vaca	16	Talavera	Idem	D. Juan y D.a Maria
16	D. [illegible] Vidal y Bueno	17	Montijo	Idem	D. Joaquin y D.a Concep[illegible]
17	D. Justo German Porras y Campos	13	Valencia del Ventoso	Idem	D. José y D.a Tomasa
18	D. Bernardino del Solar y Galvez	15	Madrid	Madrid	D. Joaquin y D.a Carmen (d[illegible]
19	D. Eduardo Segura y Lumeras	16	Zafra	Badajoz	D. José y D.a Manuela

D. José Liaño y Montero	15	Higuera de la Real	Badajoz	D. Juan y D.ª Catalina
D. José García Tercero y Ferrán	20	Salvaleón	Idem	D. José y D.ª María [illegible]

2.º año elemental

D. Ricardo Bueno y Candalija	14	Usagre	Badajoz	D. Juan y D.ª Isabel
D. Juan Castillo y Carrasco	15	Llerena	Idem	D. Blas y D.ª María
D. Eduardo Alonso y Ordoñez	16	Barcelona	Barcelona	D. Nicolás y D.ª Ramona
D. Antonio Cardenal y Guerrero	17	Badajoz	Badajoz	D. Antonio y D.ª Luisa
D. Blas Leon y Bernal	15	Elvas	Alentejo (Portugal)	D. Blas y D.ª [illegible]
D. Francisco Macero y Macero	16	Aylones	Badajoz	D. José y D.ª María
D. Luis Lima y Campos	14	Valencia del Ventoso	Idem	D. Francisco y D.ª Leandra (dif.ª)
D. Leopoldo García y Ramos	16	Badajoz	Idem	D. José y D.ª Rafaela
D. Lorenzo Macías y Méndez	15	Idem	Idem	D. Manuel y D.ª Josefa
D. Ricardo Ruiz y Gil	15	Olivenza	Idem	D. Francisco y D.ª Isabel
D. Dionisio Sanchez del Barco	15	Talaban	Cáceres	D. Rufo y D.ª María
D. Baldomero Rojas y Salinero	15	Montemolin	Badajoz	D. Joaquin y D.ª Josefa
D. Ángel Domínguez Mijarut	19	Hinojosa del Duque	Córdoba	D. Alonso y D.ª Carmen
D. Santiago Soto de Zaldívar y Pacón	15	Donbenito	Badajoz	D. Francisco y D.ª María
D. Pedro Palop y Aparicio	15	Enguera	Valencia	D. José y D.ª Dolores
D. Antonio Gomez y Palanca	14	Llerena	Badajoz	D. Julian y D.ª Josefa
D. Pablo Camacho y Algaba	20	Medellín	Idem	D. Rafael y D.ª [illegible]
D. Ignacio Montero de Espinosa y Gutierrez	20	Almendralejo	Idem	D. Fernando y D.ª Josefa
D. Miguel Galvez y Guzman	16	Donbenito	Idem	D. Miguel y D.ª Mariana
D. Modesto Galvan de Galvez	15	Idem	Idem	D. Antonio (dif.º) y D.ª Antonia
D. Emilio Galvez y Falcon	15	Idem	Idem	D. Felix y D.ª Paula
D. Manuel Benitez y Fernandez	15	Castuera	Idem	D. Manuel y D.ª Teresa
D. Juan Lara y Conde	24	Fuente del Maestre	Idem	D. José y D.ª Dionisia (dif.ª)
D. Manuel Hidalgo y Alfaro	15	Puebla de Sancho Perez	Idem	D. José y D.ª Manuela
D. Francisco Rubio y Mora	15	Corteza	Idem	D. Pedro y D.ª Polonia

3.º año elemental

D. José Elias Sanchez	17	Badajoz	Idem	D. José (dif.º) y D.ª María
D. Fermin Toribio y Guerra	18	Cáceres	Cáceres	D. Juan y D.ª Modesta
D. Francisco Gomez Landero y Moreno	16	Badajoz	Badajoz	D. Francisco y D.ª Soledad
D. Valentin Cotrina y Caballero	18	Idem	Idem	D. Francisco y D.ª María
D. Juan Macías y Mendez	16	Idem	Idem	D. Manuel y D.ª Josefa
D. Estéfano Sanchez y Delgado	17	Garrovillas	Cáceres	D. Juan (dif.º) y D.ª [illegible]
D. Nicasio Fernandez y Balsera	16	Malpartida	Badajoz	D. Juan y D.ª María
D. Melquiades Vargas y Cienfuegos	18	Badajoz	Idem	D. Francisco y D.ª Merced

9	D. Pedro Castillejo y Grajera	18	Montijo	Badajoz	D. Pedro y D.ª Josefa
10	D. Manuel Blanco y Pinto	17	Badajoz	Idem	D. Manuel y D.ª Ang...
11	D. Cipriano Piñero y Sequera	18	Montijo	Idem	D. Francisco y D.ª Carm...
12	D. Miguel Piñero y Sequera	20	Idem	Idem	Idem

Asignaturas sueltas

En primer año de Matemáticas y Geografía é historia

1	D. Eduardo Hurtado y García	12	Cáceres	Cáceres	D. Antonio y D.ª Agu...
2	D. Eduardo Figueroa y Alarcón	16	Badajoz	Badajoz	D. Antonio dif.º y D.ª Jos...

En primer año de Matemáticas

3	D. José del Solar y Maestu	15	Aguilar	Navarra	D. José y D.ª Juana
4	D. Manuel Ramírez y Torrado	14	Cáceres	Cáceres	D. José y D.ª María ...
5	D. José María Ayeá y Ortiz	12	Sevilla	Sevilla	D. José y D.ª Carm...

Primer año de enseñanza doméstica.

1	D. Emilio Alvarez Peralta	11	Zafra	Badajoz	D. Agustín y D.ª Agu...
2	D. Lucas Zamarriz y Martínez	10	Fuente de Cantos	Idem	D. Manuel y D.ª Berna...
3	D. José Caro y Barrantes	11	Bodonal	Idem	D. Antonio y D.ª Carm...
4	D. Miguel López Bravo	12	Valverde de Leganés	Idem	D. Alonso y D.ª Isabel
5	D. Aureliano Alvarez Riego	10	Donbenito	Idem	D. Juan y D.ª Sabina
6	D. Constantino García Gómez	10	Idem	Idem	D. Francisco y D.ª Tom...
7	D. Pedro Donoso Cortés y Donoso Cortés	11	Idem	Idem	D. Ramon y D.ª Mar...
8	D. [illegible] Donoso Cortés y Donoso Cortés	11	Idem	Idem	Idem
9	D. Eduardo Ruiz y Donoso	12	Mengabril	Idem	D. José y D.ª María
10	D. Joaquín Miguez Barragán	14	[illegible]	Idem	D. Agustín y D.ª Jos...
11	D. José Montero y García	9	Villanueva de la Serena	Idem	D. Tomás y D.ª Trinid...
12	D. [illegible] Barrena y Mangas	10	Idem	Idem	D. Manuel y D.ª M...
13	D. Nicolás Gómez Castillo	12	Coronada	Idem	D. Francisco y D.ª ...
14	D. Juan Flores y Benítez	13	San Pedro	Idem	D. [illegible] y D.ª ...
15	D. [illegible] Izaguirre y González	11	Don Llorente	Idem	D. Blas y D.ª María
16	D. [illegible] Padilla Gómez	12	Orellana la Vieja	Idem	D. Rafael y D.ª ...
17	D. Francisco Martín Valdenebro	11	Idem	Idem	D. Santiago y D.ª ...

D. Agustin Silva y Aragon	15	Mérida	Badajoz	D. Antonio y D.ª Joaquina
D. José Andor Jimenez	15	Idem	Idem	D. Ramon y D.ª Josefa
D. Miguel Murillo y Grau	13	Malpartida	Idem	D. Juan y D.ª Antonia
D. Manuel Sanchez Garcia	10	Rivera la Serena	Idem	D. Pedro y D.ª Maria
D. Isidro Romero Dávila	13	Zalamea	Idem	D. Ezequiel y D.ª Maria
D. Antonio Calderon Dávila	12	Idem	Idem	D. José y D.ª Paula
D. Juan Morales y Tovar	10	Idem	Idem	D. Ventura y D.ª Maria
D. Ventura Gonzalez Delgado	16	Idem	Idem	D. Gregorio y D.ª Josefa
D. Manuel Dávila y Corchado	9	Idem	Idem	D. Pedro y D.ª Teresa
D. Francisco Lopez [illegible]	13	Usagre	Idem	D. Antonio y D.ª Felipa
D. José Blanco y Fiallo	11	Badajoz	Idem	D. Manuel y D.ª Angela
D. José Antonio Garcia	13	Fuente de Cantos	Idem	D. Francisco y D.ª Agustina
D. Emilio Fernandez Adame	12	Constantina	Sevilla	D. Joaquin y D.ª Carmen
D. Fernando Valero y Dorado	12	Aceuchal	Badajoz	D. Diego y D.ª Maria
D. José de Vera y Claros	13	Higuera la Real	Idem	D. Juan Felipe y D.ª Josefa
D. Cesareo Gonzalez Cortés	16	Mérida	Idem	D. Joaquin y D.ª [illegible]
D. Manuel Barrantes y [illegible]	11	[illegible]	Idem	D. Gonzalo y D.ª [illegible]
D. Justiniano Tejada Hidalgo	12	Castuera	Idem	D. José y D.ª Natalia
D. Juan Barquero y Barquero	11	Quintana	Idem	D. Pedro y D.ª Isabel
D. Hipólito Ronquillo de Paz	13	Montemolin	Idem	D. Pedro y D.ª Manuela
D. Eduardo Medina y [illegible]	13	Usagre	Idem	D. Antonio y D.ª Carmen
D. Joaquin Amiátegui y Pizarro	9	Llerena	Idem	D. Joaquin y D.ª Ana
D. José Marzomin y Tovar	12	Villalba	Idem	D. Basilio y D.ª Leonor
D. Francisco Carrasco Bermejo	12	Fuente de Cantos	Idem	D. Francisco y D.ª Francisca
D. Antonio Fernandez [illegible]	11	Montemolin	Idem	D. Santiago y D.ª Maria
D. Julio Alvarez y Gonzalez	10	Badajoz	Idem	D. Manuel y D.ª Mariana
D. Francisco [illegible]	12	Oliva	Idem	D. Francisco y D.ª [illegible]
D. Blas Martin Lozano	14	Sotoon	Idem	D. Francisco y D.ª [illegible]
D. Antonio Amaya y Pineda	12	Monesterio	Idem	D. Rodrigo y D.ª Antonia

2.º año

D. José de Mena y Arisleguieta	13	Urrestilla	Guipuzcoa	D. Pedro y D.ª Maria
D. Antonio Gonzalez Dávila	13	Zalamea	Badajoz	D. Melchor y D.ª Antonia
D. Federico Lopez Hernandez	11	Almendralejo	Idem	D. Manuel y D.ª Maria
D. José [illegible] Mantilla	13	Bienvenida	Idem	D. Vicente y D.ª Ramona
D. José Murillo y Tena	13	Magacela	Idem	D. Francisco y D.ª Maria
D. Eduardo Donoso Cort[illegible]	11	Castuera	Idem	D. Sebastian y D.ª Victoria

7 D. José García y García	10 [illegible]	Badajoz	D. José y D.ª [illegible]
8 D. Joaquín Alegre Ricarte	17 Monzón	Huesca	D. Manuel y D.ª Victoria
9 D. José Marcón y Espárrago	12 Montijo	Badajoz	D. José y D.ª [illegible]
10 D. Francisco García Carrasco	9½ Donbenito	Idem	D. Diego y D.ª Mar[illegible]
11 D. Reyes García Carrasco	13 Idem	Idem	Idem
12 D. Eduardo Prada y Martín	15 Hornacho	Idem	D. José y D.ª María
13 D. [illegible] Moreno y Sabido	17 Llerena	Idem	D. Antonio y D.ª [illegible]
14 D. Diego Dávila Godoy	12 Zalamea	Idem	D. Pedro y D.ª María
15 D. Gaspar Pérez Blanco	14 Barrancos	Portugal	D. Gaspar y D.ª Mar[illegible]
16 D. Juan [illegible] Fernández	12 Castuera	Badajoz	D. Felipe y D.ª M[illegible]
17 D. José Núñez Hidalgo	10 Idem	Idem	D. Antonio y D.ª Jacint[illegible]
18 D. Antonio Murillo Godoy	13 Idem	Idem	D. Juan y D.ª Isab[illegible]
19 D. Pedro [illegible] y Valle	11 Idem	Idem	D. Julián y D.ª Juana
20 D. [illegible] Cubero y Campos	13 Valen.ª del Ventoso	Idem	D. Juan y D.ª [illegible]
21 D. [illegible] del Castillo [illegible]	13 Llerena	Idem	D. Antonio y D.ª [illegible]
22 D. [illegible] Casto[illegible]da	14 Rivera del Fresno	Idem	D. José y D.ª Carmen
23 D. Eladio Ruiz de Cáceres	14 Donbenito	Idem	D. Santiago y D.ª Josef[illegible]
24 D. Rodrigo López González	12 Encinasola	Huelva	D. José y D.ª Ramona
25 D. Antonio de [illegible] y Gil	14 Monterrubio	Badajoz	D. Manuel y D.ª Anto[illegible]
26 D. Juan Peralta Chenard	13 Habana	Cuba	D. Juan y D.ª Merced[illegible]
27 D. Miguel Peralta Hidalgo	13 Donbenito	Badajoz	D. José y D.ª [illegible]
28 D. Manuel [illegible] Villalba	15 Monesterio	Idem	D. Antonio y D.ª M[illegible]
29 D. Eduardo Ulloa Castejón	12 Miajadas	Cáceres	D. Manuel y D.ª Cayeta[illegible]
30 D. José García Santana	13 Valen.ª del Ventoso	Badajoz	D. Juan y D.ª Mar[illegible]

3.º año

1 D. Melchor de [illegible] y Aristeguieta	12 Urrestilla	Guipúzcoa	D. Pedro y D.ª Mar[illegible]
2 D. Benito Navarro y Figueroa	13 Badajoz	Badajoz	D. Benito y D.ª [illegible]
3 D. Modesto García Navarro	11 Zafra	Idem	D. José y D.ª Joaqu[illegible]
4 D. Ezequiel [illegible] y Duarte	15 Alburq.e	Idem	D. Carlos y D.ª [illegible]
5 D. [illegible] [illegible] y Montero	13 Villan.ª de la Serena	Idem	D. Francisco y D.ª M[illegible]
6 D. Antonio [illegible] González	13 San Pedro	Idem	D. Francisco y D.ª [illegible]
7 D. [illegible] [illegible] y Chaves	10 Villan.ª del [illegible]	Idem	D. [illegible] y D.ª María
8 D. Pablo Fernández Gil	12 Zalamea	Idem	D. José y D.ª Juana
9 D. Francisco Fernández [illegible]	13 Fuente de Cantos	Idem	D. José y D.ª Carmen
10 D. Antonio [illegible] y González	14 Villan.ª del [illegible]	Idem	D. [illegible] y D.ª María
11 D. Antonio [illegible] y Ojeda	14 Azuaga	Idem	D. José y D.ª María

D. Valentin Casado y Torres	13 Medellin	Badajoz	D. José y D.ª Isabel
D. Vicente Tovar y Bermejo	12 Alburquerque	Idem	D. Rafael y D.ª Juana
D. Manuel [illegible] Barreto	14 Gerez	Badajoz	D. José y D.ª Maria
D. Luis Fernandez Chacon	18 Arroyo del Puerco	Idem	D. Juan y D.ª Gregoria
D. Juan Caballero Montenegro	16 Merida	Idem	D. Juan y D.ª [illegible]
D. Francisco Blanco y Fiallo	14 Badajoz	Idem	D. Manuel y D.ª Angela
D. Juan Larrinaga y Echevarria	17 Gerez	Idem	D. Juan y D.ª Carlota
D. Juan Burgos y Lopez	13 Valverde de Merida	Idem	D. Antonio y D.ª Feliciana
D. Vicente Garcia Lumbea	12 Villanueva	Idem	D. Manuel y D.ª Antonia
D. Rafael Mogollon y Daza	12 [illegible]	Idem	D. Antonio y D.ª Claudia
D. Mario Gomez de Gomez	12 Merida	Idem	D. Alfonso y D.ª Maria
D. José Pablos y Bermudez	14 Trassierra	Idem	D. Ygnacio y D.ª Antonia
D. Antonio Pablos y Bermudez	17 Idem	Idem	Idem
D. Tomás Solano y Sotomayor	18 Donbenito	Idem	D. Juan y D.ª Josefa
D. Francisco [illegible] y Garcia	14 Villanueva de la Serena	Idem	D. Tomás y D.ª Trinidad
D. Agustin Bejar y Mendoza	14 Gerez	Idem	D. Miguel y D.ª Fernanda

Badajoz y noviembre 27 de 1854.

El Director

D.r José Muntadas.

[illegible]

Nota de los alumnos que han incorporado años de estudio hechos fuera del Instituto

Números	Nombres	1.er año de Latin	2.º	3.º
1	D. José Liaño y Montero	Bueno	Aprobado	Aprobado
2	D. José García Tercero	Notab.te aprob.do	Bueno	Mediano
3	D. Juan Clemente Calle	Bueno	Mediano	"
4	D. Agustin Rubio y Mero	Bueno	Bueno	"
5	D. Tomás Solano Sotomayor	Aprobado	Aprobado	"
6	D. Francisco Malfeito y Garcia	Aprobado	Aprobado	"
7	D. Agustin Bejar Mendoza	Mediano	Mediano	"
8	D. Eduardo Cordoba y Montero	Bueno	"	"
9	D. Leopoldo Lindo y Figueroa	Mediano	"	"
10	D. Manuel Aparicio y Escribano	Aprobado	"	"

El primero solicitó con arreglo á la Real Orden de 9 del corriente la incorporacion del primer año estudiado en el Seminario en el curso de 1851 á 52 y segun la de 29 de octubre último la de otros dos cursados privadamente desde 52 á 54 con el preceptor D. Francisco Chamorro de Fregenal.

El segundo solicitó la incorporacion de los tres primeros años estudiados en el Seminario, con arreglo á la Real Orden de 29 de Octubre último

El tercero obtuvo orden para la incorporacion del Sr. Rector de la Universidad de 23 de Setiembre último

El cuarto tambien obtuvo en igual fecha

El quinto solicitó la incorporacion de dos años estudiados privadamente con el preceptor D. Juan Algaba en [illegible], con arreglo á la Real Orden de 29 de Octubre último

El sexto, como el anterior

El setimo solicitó la incorporacion de dos años estudiados en el Seminario en los cursos de 1851 á 52 y de 53 á 54 con arreglo á la Real Orden de 9 del corr.te

El octavo obtuvo por Real Orden de 16 de Junio último, la gracia de incorporar un año que estaba estudiando, sin matrícula, en la enseñanza domést[ica]

[illegible] de examen en esta Escuela en 25 de Agosto pasado.
[illegible] del Sr. Rector en 8 de Noviembre último.
El mismo [illegible] arreglo a lo dispuesto en Real Orden de 29 de [illegible] último la [illegible] de un año, estudiando privadamente, con el [illegible] D. Agustín Guillén de esta vecindad.

Badajoz y Noviembre 27 de 1854.

El Director,
[illegible] Mendoza[?]

Juan [illegible] Herrera[?]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO

Cuadro estadístico de los alumnos del Instituto en el curso académico de 1.884 a 85.

Latin y Humanidades.

	1.er año	2.º año	3.er año	Total.
Número de alumnos	16.	16.	14.	46.
Enseñanza doméstica				
Núm.º de alumnos	36.	32.	34.	102.
Estudios de la Filosofía				
Núm.º de alumnos	21.	25.	12.	58.
Asignaturas sueltas				
de Matemáticas primer año	-	-	-	[illegible]
de Idem idem, Geog.ª e Hist.ª	-	-	-	[illegible]

Resumen

Instituto — Latin	46.
Enseñanza doméstica id.	102.
Estudios de filosofía	58.
Asignaturas sueltas	[illegible]
Total	212.

Badajoz [illegible] de 1885.

[illegible signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

[illegible]

Sev.ª 1.º de Dic.e de 1854

Regístrese: póngase en su esp.te propio: ar[...]ese el recibo; y téngase presentes p.ª la formacion del cuadro estadístico.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D. Hipólito Belgrano y Sotelo, natural de Arriago prov.ª de Málaga, a V.S. con el respeto debido hace presente: q.e a consecuencia de lo dispuesto en la real orden del once de este año presentó con fecha 22 del corriente solicitud al Sr. director de este Instituto con los documentos necesarios q.e se le examinase a la incorporación de los tres años de latín q.e tenía ganados en el Semin.º conciliar de S. Antón y habiendo sido aprobados sus ejercicios en el día de ayer.

A V.S. suplica se sirva determinar que se me admita a la matrícula del primer año de filosofía, á cuya solicitud se niega el referido Sr. Director por no haber trascurrido el plazo fijado. Gracia q.e espera merecer de la bondad de V.S. = Málaga 30 de Noviembre de 1854.

Hipólito Belgrano

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 31.

B.º alf.º [illegible] N.º 18.

Sevilla 11 de Diciembre de 1854

Regístrese, póngase en su expediente propio; y dése cuenta con todos los antecedentes de este negocio haya en la Secretaría.

Martín

Sevilla 14 de Diciembre de 1854

Dígase al Director que para esta clase de gracias debe acudirse al Gobierno por el conducto ordinario y en atención á las circunstancias extraordinarias.

Martín

Dic. 14 = Cumplido.

D. Rafael Fulgorio, cuya instancia tengo el honor de remitir á V.S. recibida en 27 del pasado Noviembre para que se le admitiera á las incorporaciones de los tres años primeros de latín por haber estudiado en el Seminario de Sevilla, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de dicho mes. Hasta ayer no han podido terminarse los exámenes de incorporación, de los cuales ha resultado aprobado, mas como dicha Real Orden nada dice acerca de la matrícula del curso siguiente, no he creído conveniente admitirle. V.S. se servirá decirme [illegible] la instancia [illegible].

Dios

guarde a V.S. muchos años. Badajoz 1º de Diciembre de 1851.

Dn. José Mendoza

Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 317

Sevilla 4 de Dic.e de 185[illegible]

Dígase al Director que siendo esta clase de genio, debe admitir la matrícula por el conducto ord.o y en atención á las circunstancias alegadas. — Regístrese y se dé cuenta prop.e

[illegible]

Núm. 4 cumplido

B.do a f.o 15 del L.o 4.o

Con fecha 12 del pasado noviembre me ofició D. Pedro Ordiña, manifestándome que hallándose enfermo su hijo D. Eduardo, como acreditaría legalmente, no podía presentarse personalmente á hacer la matrícula en el segundo año elemental de filosofía. Después en 4 del pasado se me presentó dicho hijo con certificación de facultativo de haber estado padeciendo una [illegible] crónica; pero habiendo pasado el término de la matrícula no me he atrevido á acceder á su pretensión, pareciéndome mas conveniente consultar á V. S. sobre este punto como lo hago por consiguiente para resolverlo con acierto.

Dios...

guarde a V. S. muchos años. Badajoz 2 de Diciembre de 1864.

D.n José [illegible]

S. Rector de la Universidad del Distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 513.

[illegible]

Sevª 8 de Diciembre de 1.864
Guardese lo resuelto hoy en oficio del mismo Director, remitiendo las instancias de Dn José Mª Chamorro y D. Cristobal Bravo.—Regístrese y póngase en su expedte propio.
Martin

[illegible] cumplido.

He recibido la instancia que ha dirigido á V.S. D. José [illegible] Chamorro, solicitando permiso de la presente [illegible] presentarse en este Instituto á sufrir el examen de los tres años de latinidad y sucesivamente á la matrícula del 1º elemental de filosofía [illegible] el mismo que se ha [illegible] decretar [illegible] para los efectos que haya lugar.

No me creo con facultad para admitir á examen y matrícula á ningun alumno fuera de la época marcada en los reglamentos y reales órdenes. El interesado no se ha presentado siquiera en este Instituto; lo único que me consta, aunque no oficialmente, es que despues del 15 de noviembre, esto es, cerrada ya la matrícula, escribió á un catedrático, pre-

permitido el [illegible] mayor de
Badajoz [illegible] dela [illegible] Profesor
su sucesion y [illegible]
que no [illegible] tiempo. A vista de los motivos que el interesado alega en su instancia, acreditada la imposibilidad de presentarse en tiempo oportuno, y por equidad, se sirve V.S.I. acceder á su peticion, esta Direccion cumplirá desde luego sus superiores ordenes. En otro caso, yo no puedo resolver la instancia sino en sentido negativo.

Dios guarde á V.S.I. m.s a.s Badajoz 1.º de Diciembre 1.851.

Dr. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Antonio [illegible] Fabian, [illegible] de la [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de 1854.

Antonio Bº Fabian





Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

D. Antonio Bart.e Fabian, vecino de Fregenal de la Sierra, Prov.a de Badajoz, como encargado de D. José María Chamorro y Melo, natural de dicha villa, a V.S. con el debido respeto hace presente: Que el mencionado D. José María Chamorro cursó y ganó en el Seminario Conciliar de S.ta Ana de esta Ciudad en clase de interno los tres años de Latinidad y Humanidades; mas como por la Real orden de 24 del corriente año (de la que no tubo noticia hasta su llegada a esta Capital [illegible]) para que los años estudiados en tales establecimientos tengan la validez civil sea indispensable su incorporación en alguna Universidad o Instituto de 2.a enseñanza, determinó que se [illegible]

[illegible]

Suplica a V.S. [illegible] Dios guarde dilatados años. Badajoz 4 de Diciembre de 1854.

Antonio Bart.e Fabian



[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 370.

Sevilla 8 de Diciembre de 1.854

Digase al Director que toda solicitud sobre matrícula, despues de remitidos los títulos, debe hacerse al Exmo. Sr. Ministro de G.ª y Justicia; y que este año se dará curso á esas instancias por ser extraordinarias las causas que pueden justificar la presentacion de los interesados en tiempo inhábil. En su consecuencia estos pueden remitir sus solicitudes justificadas pr. el conducto ordin.º p.ª que puedan dirigirse á la superioridad. Extiendase

Acogiendose á lo dispuesto en la Real orden de 1.º del act.e los alumnos D. Jose M.ª Chamorro y D. Cristobal Romero Dominguez han solicitado en 1.º del corriente que se les admitiera á la incorporacion de los años que habian respectivamente ganado en el Seminario conciliar. Con arreglo á dicha Real orden se han practicado los ejercicios, resultando aprobados, y como solicitan ahora el ingreso en la matricula del tercer año elemental de filosofia, devuelvo á V.S. las adjuntas instancias sobre las cuales se servirá V.S. resolver lo que estime conveniente.

Dios

este decreto á los carg. de Dn. Luis Gonzaga Marmolejo y D. Rafael Perez Atolin-dona, de que el mismo Director dá cuenta en su oficio, remitiéndo con esta misma fecha. — Regístrese y póngase en su exped.te propio.

Martin

Nota. Queda cumplido.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 336

R.º a f.º 111 v.º [illegible]

Sevilla 24 de Dic.e de 1854
Regístrese: póngase este oficio en su exped.te propio: remítase la instancia con informe favorable, y avísese el recibo, manifestando la fecha en q. se dé curso á la solicitud.

Martín

Cumplido

Con arreglo á lo que V. S. se sirvió manifestarme en 4 del actual, hice saber inmediatamente á los interesados [illegible] D. Luis [illegible] ha formalizado la adjunta exposicion al Exmo. S. Ministro del ramo, suplicando se le admita al grado de bachiller y en su caso á la matrícula del año siguiente; Ruego á V. S. se sirva darle el curso correspondiente para esta resolucion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 20 de Diciembre de 1854.

Dr. [illegible]

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Don José Mª. Rivero, catedrático de Geografía é Histª. del Instituto de esta Capital á V.S. con el debido respeto hace presente; que asuntos graves y urgentes de familia lo constituyen en la necesidad de ausentarse de esta ciudad por algunos dias. Pero, como esto no le sea permitido por el reglamento de estudios sin el permiso de V.S., lo impetra desde luego bajo el concepto de que la enseñanza que está a su cargo no ha de sufrir perjuicio alguno, tanto porque debiendo ingresarse en la licencia que solicita las proximas vacaciones solo dejará de asistir a las aulas tres dias, como porque aun esta falta de suyo leve ha de ser reparada en lo posible por otro catedrático que con conocimiento del Gefe de la escuela se encargará de desempeñar aquellas asignaturas.

En atencion á lo espuesto el que dice=

Suplica á V.S. se sirva concederle licencia por 15 dias para que pueda ausentarse de esta Capital en la inteligencia de que no ha de salir del distrito universitario y de que

en la tienda hallen de ingutarse las proximas vacaciones. Gracia
el suplicante que pueda obtener de la notoria bondad y justifica[illegible]
de V. Badajoz Diciembre 21 1854.

Dr. José Ma. Rivera

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 328.

R.do [illegible]

Sev.a 18 de Dic.e de 1854
Regístrese: póngase este oficio en su exped.te propio: remítanse las instancias con tres oficios distintos, en los cuales se inserte la parte que sea conducente á la autoridad. — Acúsese el recibo

[illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. las adjuntas instancias de D. Rafael Salguero y D. José María Chancorbes y D. [illegible] Domínguez, quienes fundándose en razones dignas de ser tomadas en consideración, solicitan del Exmo. Sr. Ministro del ramo que les conceda la matrícula en el 1.er año de filosofía elemental.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 14 de Diciembre de 1854.

Dr. José Muntadas.

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Se remiten con informe favorables las instancias de tres alumnos que habiendo incorporado años de latin y humanidades solicitan que se les admita á matrícula.

D. Hipólito Salgado, D. José María Ramirez y D. Cristóbal Bravo y Dominguez, firmantes de la exposicion que tengo la honra de elevar á la superior consideracion de V. E. presentaron en la Secretaría de este Instituto provincial, luego que les fué conocida la soberana resolucion de nueve de Noviembre último las instancias oportunas debidamente documentadas, para que se les admitiese á los ejercicios de incorporacion de los años de latinidad que tenian probados en el Seminario conciliar de esta Diócesi. Admitida la instancia y examinados los documentos se dispusieron los actos

que tuvieron lugar los del pri-
mero en 22 de Noviembre y los
de los segundos en 2 del actual
resultando de ellos aprobados
con distintas censuras. Intenta-
ron la revalidacion en la ma-
tricula del 1er curso elemental de
filosofía, pero habiendo espirado
el 15 de Noviembre el plazo pa-
ra la inscripcion, resolví nega-
tivamente sus solicitudes, supues-
to que se trata de la expresada
Real Orden de 1 de Noviembre pue-
de colegirse que los interesados no
hallaban en su derecho, no cum-
[illegible] yo en el de interpretar las
órdenes que me están [illegible] terminantes.
Del mismo modo que esta Direc-
cion, hubo de comprender la cues-
tion el Sr. Rector de la Universi-
dad del Distrito, á quien expu-
sieron su situacion los intere-
sados; pero al negar las [illegible]

[illegible] tades, y por la merced que suplica, manifiesta, atendidas las circunstancias especiales en que se encuentran, deben solicitar la gracia de V. E. como lo verifican.

Al informar las instancias haciendo la historia exacta de este asunto, debe agregar esta Direccion que es verídico cuanto los interesados exponen, y además que aguardando la superior resolucion de V. E. asisten en calidad de oyentes á las cátedras del 1.er año elemental de filosofía, desde que verificaron el exámen, habiendo dado principio á sus explicaciones en 16 del mismo.

Dios—

guarde á V. Exa. muchos
años. Badajoz 11 de Di-
ciembre de 1854.

Exmo. Sr.

F. Hurtado

Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 340.

Sevª 2 de Enº de 1855.

Se concede al Catº D. José Mª Rivera licencia por 15 dias, cuidando el Director del Instº de q. provea el servicio de la Catª q. aquel desempeña, y encargandole que dé cuenta en el caso de haber dificultades.

Martin

Enº 2 — [illegible]

Adjunta remito á V.S. la exposicion que dirige á su autoridad D. José María Rivera, Catedrático de Geografía é Historia de este Instituto, en solicitud de una licencia de quince dias para ausentarse de esta Ciudad, en cuyo tiempo se comprenden las vacaciones inmediatas de Navidad. Bajo el supuesto de que está [illegible] de [illegible] presente en esta capital para el dia 7 del próximo Enero, no se me ofrece reparo en que dicha licencia se acceda por V.S., suponiendo que me sería difícil suplir su [illegible] en los dias [illegible] el [illegible] del referido mes de Enero, para [illegible] mayor [illegible].

[illegible]

[illegible]

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 23 de
Diciembre de 1854

[illegible] Montaños

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla



Sección 5.ª
Sev.ª 2 de En.º de 1.85,
Cúmplase y al efecto comuníquese al Director del Instituto de Badajoz. Póngase esta órden, registrada, en su expedte. propio
Martin

Hoy 2 de Enero cumplido

Enterada esta superioridad de la instancia que por conducto de V.S. ha dirigido á la misma Don Cristoval Bravo y Dominguez, solicitando se le matricule en primer año de filosofía elemental por haber sido aprovado en el instituto de Badajoz en los tres años de latinidad que estudió en un seminario, ha dispuesto que V.S. acceda á lo que solicita se-

gun está prevenido por
el artículo 8.º de la cir
cular de 9. de Noviem-
bre próximo pasado.
Dios güe. a V.S. m.s a.s
Madrid 28. de Diciem-
bre de 1854.
El Jefe de Seccion.
Juan Man.l Montalban.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 45



Seccion 5.ª

Sev.ª 2 de En.º de 1.858

Cúmplase y al efecto comuníquese al Director del Instituto de Badajoz – Póngase esta orden original en su exp.te propio

Martin

Con arreglo á lo prevenido en el artículo octavo de la circular de 9 de Noviembre próximo pasado, dispondrá V. S. que el Director del Instituto de Badajoz, matricule en primer año de filosofía elemental á D. José María Chamorro, puesto que ha sido aprobado en los exámenes de los tres años de latinidad que estudió en Seminario. Dios que á V. S. m.s a.s Madrid 28 de Diciembre de 1857.

El Gefe de la Seccion.

Juan Man.l Montalban.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



1142 [illegible]

Sección 3.ª

Sevª 2 de Enº del 1.859

Cumplase y al efecto comuniquese al Director del Instituto de Badajoz. Pongase, registrada, en su expediente propio

Martin

Hoy 3 de Enero cumplido

Habiendo sido aprobado en los exámenes de los tres años de latinidad que estudió en el Seminario Don Hipólito Holguera, dispondrá V.S. que se le matricule en el primero de Filosofía en el Instituto Provincial de Badajoz, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la circular de 2 de Noviembre último. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1858.

El Jefe de la Sección

Juan Manl. Montalban

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 3.

Sev.a 11 de Ene.o de 1855
Regístrese: póngase en su expd.te y reclámense las exposiciones informadas q.e no se han recibido.

[illegible]

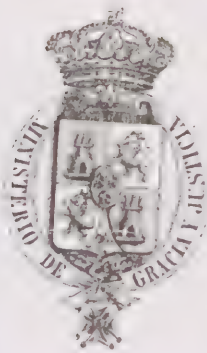
[illegible]

Tengo el honor de acompañar a V. S. informadas las exposiciones que dirigen a V. S. los cursantes D. Juan [illegible], D. Eduardo [illegible] y D. Eduardo [illegible], en solicitud de que se les permita inscribirse en las asignaturas del 1.º de 1.er curso de latinidad y la otra dos del 1.º de latín en la enseñanza doméstica. [illegible] a V. S. se sirva [illegible] lo que crea conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz [illegible] de 1855.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



Seccion 7.a

Sev.a 5 de Febrero de 1855.
Cúmplase; y p.a ello trasládese al Director del Instituto de Badajoz, á cuyo establecim.to pertenecen estos alumnos.— Regístrese.
Martin

Esta Superioridad ha resuelto que admita V. S. á matrícula en tercer año de latinidad á Don Eduardo Prada y Don Eduardo Gragera, y en primero de filosofia elemental á Don Juan Oña; con arreglo á lo dispuesto en el parrafo 2.º de la Real orden circular de 9 de Noviembre. Dios guarde á V. S. m.s a.s Madrid 28 de Enero de 1855.
El Gefe de la Seccion
Juan Manl. Montalban

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 30

R.do [illegible] 112

Sevilla 8 de Febrero de 1855.

[illegible] de nuevo á este Director reclamandole el [illegible] estado que se [illegible], siendo [illegible] segun se le previno en 23 del mes p.do

Martin

[illegible] cumplido

En contestacion al atento oficio de V.S. de 23 del actual, en el q.e se sirve trasladar la orden del Sor. Gefe de la Seccion 3.a del Ministerio de Gracia y Justicia de [illegible] del mismo, tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto Estado de los Catedraticos de este Instituto.

Dios gûe. a V.S. [illegible] Badajoz 31 de Enero de 1855.

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] 1855



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Carlos Botello, Catedrático del Instituto de esta capital, a V.S. respetuosamente expone: Que necesitando ausentarse por algunos días a la inmediata ciudad de Mérida, de esta provincia, y necesitando para ello la autorización de V.S.

Suplica se sirva concederle quince días de licencia para el expresado objeto por cuya gracia quedará a V.S. reconocido.

Badajoz 3 de Marzo de 1855

Carlos Botello

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

R.do H. 1150 ...

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 94.

Sev.a 15 de Marzo de 1855

De conformidad con lo propuesto por el Director y usando de las facultades que el Reglamento concede á los Rectores dése licencia por quince días al Profesor D. Carlos Botello p.a el fin que la solicita encargándose mucho al Director que cuide de que no se menoscabe el servicio de la enseñanza pública

Martin

Tengo el honor de remitir a V.S. la solicitud que D.n Carlos Botello del Castillo, Vice-Director de este Instituto y catedrático de Matemáticas eleva a V.S. pidiéndole se sirva concederle quince días de licencia para arreglar ciertos asuntos de su propio interés en la inmediata ciudad de Mérida. Informando a V.S. en este punto, debo manifestarle que el individuo de que se trata nunca ha solicitado gracia alguna de esta especie y que el servicio de este Instituto no puede resentirse de su falta, en atención a contar el establecimiento dos profesores de la asignatura de Matemáticas.

Dios

Marzo 15. Cumplido.

gue. á V. m.s a. [illegible]
Marzo 10 de 1811.

[illegible]

(Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.)

istrito Universitario de Sevilla. Instituto Provincial de Badajoz.

Estado de los Catedráticos de este establecimiento, que comprende la fecha de su nombramiento, título por el que han obtenido su cátedra [illegible] sion de las vacantes y motivos que las han producido.

[illegible] del Director y de los Catedráticos, y en caso de [illegible], las causas de las vacantes [illegible]	Asignaturas.	Título por el que ha obtenido la cátedra.	[illegible]			[illegible]			Observaciones.
			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Director.									
José Mendoza y [illegible]	[illegible]	[illegible]	13.	[illegible]	1.847.	[illegible]	Enero.	1.852.	[illegible]
Catedráticos.									
[illegible]	[illegible] y [illegible]	Idem.	1[illegible].	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]	Enero.	1.852.	[illegible]
[illegible]	Matemáticas	Idem.	5.	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.852.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]
[illegible]	Idem.	Idem.	5.	[illegible]	1.8[illegible]	7.	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Idem.	7.	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Idem.	11.	[illegible]	1.8[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.85[illegible]	[illegible]
Manuel M.ª [illegible]	Clásicos.	Idem.	27.	Agosto.	1.849.	10.	Junio.	1.853.	[illegible]
[illegible] M.ª Rivera.	Geografía é Hist.ª	Idem.	23.	[illegible]	1.847.	"	"	"	Obtuvo [illegible]
Francisco [illegible]	Matemáticas.	Idem.	11.	[illegible]	1.8[illegible]		"	"	[illegible]

Badajoz 31 Enero 1.855.

[illegible] José Mendoza

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Sevª. 22 de Febº. de 5[illegible]

Regístrese; póngase en su expedte. propio, y fórmese el estado y remítase al Gobierno.

Martin

En contestacion al oficio de V.S. [illegible] del actual, tengo el honor de remitirle otro ejemplar [illegible] de los [illegible] de esta Escuela, igual al que le remití [illegible] de Enero último, [illegible]

Dios gue. a V.S. m. a.

Badajoz 16 de Febro. de 18[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Rdo. al fº. 118 vº. del lº. 1º

Sevª. 15 de Mayo de 1855

Regístrese: póngase en su expdte.; y remítase la instancia y el oficio q. la acompaña

Martin

Cumplido el mismo.

R.do al f.o 118 v.to n.o 30

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Sev.a 15 de Mayo de 1855

Regístrese: póngase este oficio en el expedte.; y remítase la solicitud á informe.

Martin

Cumplido el anterior.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

n.º 53.



Instruccion pública

La Reina (q. D. g.) se ha servido conceder licencia á D. José Muntadas Director del Instituto de Badajoz, para pasar á esa Ciudad, en las próximas vacaciones. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios gue. á V. S. m. a. Madrid 25 de Mayo de 1855.

Aguirre

Sa. 28 de Mayo de 1855
Cúmplase lo mandado p.r S. M., y al efecto traslad[ese] la Real órden al interesado. — Regístrese y póngase en su exped.te propio
Martin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Rd.º al f.º 123. v.ª N.º 18.

Num.º 220.

Sevilla 2 de Julio de 1855.
Regístrese: póngase en su exped.te propio: remítase la instancia é informe origi-nal del Director; y avi-sese á este de la fecha en q.e se da curso á la solicitud.

Montan

Hoy cumplido.

Adjunta tengo el honor de remitir á V.S. la instancia de D.ⁿ Miguel M.ª Guillen, alumno que ha sido de este Insti-tuto, el cual se dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomen-to en solicitud de que le conceda la gracia de ser exa-minado de los dos últimos años de la 2.ª enseñanza cursados en el Seminario de S.ⁿ Anton, segun certif.ⁿ que acompaña, y verificar la incorporacion en esta Escuela. Ruego á V.S. se sirva darla el curso correspon-diente. Dios

que á V. S. m.s a.s Bada-
joz Junio 29 de 1.855.
E. D. Y.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Arriaza

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

4/

Lista general de los alumnos matriculados en los tres años de filosofía, que se han presentado á examen en los ordinarios del curso de 1854 á 55, y censuras que han obtenido.



Nombres.	Asignaturas del examen.	Calificación
3.er año elemental.		
D. Joaquín Sorribó y Guerra.	Examinado en todas.	Notablem.te aprovech.
D. Juan Mañas y Méndez.	íd. íd.	ídem.
D. Francisco Gómez Landero.	íd. íd.	Bueno.
D. Ricardo Fernández Blanco.	íd. íd.	ídem.
D. Pedro Castillejo y Gragera.	íd. íd.	ídem.
D. Miguel Piñero y Salguero.	íd. íd.	ídem.
D. Cipriano Piñero y Salguero.	íd. íd.	ídem.
D. José Elías y Pérez.	íd. íd.	Mediano.
D. Valentín Cotrina y Caballero.	íd. íd.	ídem.
D. Cipriano Pérez Delgado.	íd. íd.	ídem.
D. Melquiades Viniegra y Cienfuegos.	íd. íd.	ídem.
D. Manuel Blanco y Pratts.	íd. íd.	ídem.
2.º año elemental.		
D. Miguel Gálvez y Guzmán.	" en todas.	Sobresaliente.
D. Lorenzo Mañas y Méndez.	" íd.	Notab.te aprovechad.
D. Pablo Camacho y Algaba.	" íd.	ídem.
D. Francisco Rubio y Llera.	" íd.	ídem.
D. Ricardo Becerro y Carvajal.	" íd.	Bueno.
D. Santiago Soto de Zaldívar.	" íd.	ídem.
D. Modesto Galván de Gálvez.	" íd.	ídem.
D. Manuel Benítez y Peña.	" íd.	ídem.
D. Francisco Mateos y Llano.	" íd.	Mediano.
D. Leopoldo Guerra Ramos.	" íd.	ídem.
D. Dionisio López del Barco.	" íd.	ídem.
D. Emilio Gálvez y Falcón.	" íd.	ídem.
D. Antonio Gómez Palacios.	" En Física y Matemát.	Aprobado.
D. Ricardo Ruiz y Gil.	" En íd. é íd.	Suspenso en Fís.
D. Juan Castillo y Carrasco.	En Física y Clásicos.	ídem, en íd.
D. Pedro Palos y Afranio.	En Física y Matemát.	Suspenso.
D. Luis Lima y Campos.	En íd. é íd.	ídem.
D. Antonio Cardenal y Guerrero.	En todas.	Suspenso.

1.er año elemental.

Nombres.	Asignaturas en que han examinado	Calificación.
D. José García Tercero.	En todas.	Sobresaliente.
D. Manuel Galán y Calvo.	id.	Notablemente aprovechado.
D. Luciano Burgos y Chaves.	id.	idem.
D. Jacinto Navarro y Pérez.	id.	Bueno.
D. Hipólito Pulgarín y Sotil.	id.	idem.
D. Manuel Lopo y Molano.	id.	Mediano.
D. Juan Pizarro y Bolaño.	id.	idem.
D. Francisco Rodríguez Macías.	id.	idem.
D. Antonio Real y Bueno.	id.	idem.
D. Enrique Donoso Cortés.	id.	idem.
D. José Leaño y Montero.	id.	idem.
D. José María Chamorro y Melo.	id.	idem.
D. Cristóbal Bravo y Domínguez.	id.	idem.
D. Luis Manzolejo y Heredia.	id.	idem.
D. Mateo Grajera y Vaca	En Matemáticas y Clásicos.	Aprobado.
D. Federico Pérez y Adames.	En id. Geografía é Historia.	idem.
D. Eduardo Segura y Jiménez.	En Geografía é Historia y Clás.	idem.
D. Celestino Arguedas Carrasco.	En id., id.	idem.
D. Antonio Pérez y González.	En id. é id.	idem.
D. Cecilio González Toledo.	En id. é id.	Suspenso en Geografía é Historia.

Asignaturas especiales.

D. Eduardo Figueroa y Mancera	Matemáticas Geografía é Historia	Bueno.
D. José María Elgea y Silva.	Matemáticas.	Mediano.

Badajoz y Junio 3 de 1855.

Fr. José Muntadas.

Lucas García Herrero
Secretario

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO [illegible]

Rdo. alb.º 12 s. N.º 1º

Adjunta remito á V.S. la lista de los alumnos de los tres años elementales de filosofía que habiendo entrado en examen extraordinario que han terminado hoy han resultado aprobados ó suspensos.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 8 de Junio de 1855.

Jn. Jé. de Muntadas

Sevilla 9 de Jun.º de 1855

Regístrese, avísese el recibo: cotéjese con la lista de matrícula la nota adjunta y dése cuenta con nota de lo que resulta, uniéndose todo á su expedte.

Martin

Todos los alumnos comprendidos en la adjunta lista aparecen incluidos en la de matrícula ó mandados admitir de órden de la Direccion gral. de Instruccion púb.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

blica, excepto Dn. Luis Marmolejo y Heredia, de 3er. año de Filosofía elemental.

Entre los otros aparece Dn. Enrique Donoso Cortés, del mismo año, con los apellidos de Donoso y Soto en la lista de matrícula; y con los de Fernandez y Balsera Dn. Nicasio Fernández Blanco de 3º. de Filosofía elemental. Sevilla 12 de Junio de 1855.

Luis del Rio

Rio

Sevilla 12 de Junio de 1855
Pídanse al Director del Instituto explicaciones sobre la inclusion en la matrícula y diferencias de apellidos de los alumnos mencionados en el anterior informe.

Martin

Cumplido el mismo



Ministerio de Gracia y Justicia. Seccion 5ª = negociado 2º = Esta superioridad, tomando en consideracion lo espuesto por D. Luis Marmolejo Heredia y en vista de lo informado por V.S. ha dispuesto se le admita á examen de los tres años de Latinidad, y si resultase aprobado, q. se le matricule en el 3er año de filosofia elemental. Dios gue. á V.S. m. a. Madrid 26 de Enero de 1.855 = Sor Director del Instituto de Badajoz.

Es copia de la original q. existe en la Sria de este Instituto. Badajoz y Junio 15 de 1.855.

El Director int.
Licdo Valeriano Ordoñez de Adria

B





Rdo. al fº 122 Nº 7º

En contestacion al atento oficio de V.S. q.e recibo en este dia debo manifestarle q. D. Luis Marmolejo y Escudia alumno del 1er año elemental examinado en los ordinarios de fin del curso actual fue inscrito en la matricula de dho. año en 9 de Febrero antep.º en virtud de la orden del Ministerio, cuya copia tengo el honor de acompañar á V.S. y previo el examen q. la misma previene de los tres años de Latin y Humanidades

Sevilla 10 de Junio de 1855. Regístrese: póngase en su ccd.te previo y dése cuenta con los antecedentes.

Martin

Sevilla 20 de Junio de 1855.

Se aprueban las listas satisfechas las dos q.e se manifestaron al Director en of.º de 12 del corr.te y encarguesele q. cuide de transmitir en lo sucesivo á esta Superioridad las órdenes semejantes á la de ... que recibe del Gob.º

Martin

Hoy 20. Cumplido.

y aprobacion de los mis
mos. En cuanto á los a-
lumnos D. Enrique Donoso y
Soto y D. Nicasio Fernandez
y Balsera del 1.º y 2.º ele
mental, son los mismos in
dividuos q.e con los apelli
dos de Donoso Cortés y Blan
co han figurado en las lis
tas del examen de fin de
curso.

Dios que á V. S. m.s a.s
Badajoz 15 de Junio de 1855.
E. D. J.
Lic.do Valeriano Ordoñez
de Alriaviz

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Lista general de los alumnos matriculados en los tres años de Latín y Humanidades, q.e se han presentado á examen en los ordinarios del curso de 1854 á 55. y censura q.e han obtenido.



Tercer año.	Calificacion.
D.n Joaquin Gutierrez y Sara.	Notablem.te aprovechado.
D.n Carlos Bayo y Recollo.	Id.
D.n Eduardo Baselgas y Chaves.	Id.
D.n Luis Fernandez y Chacon.	Id.
D.n Manuel Tomás Hidalgo.	Bueno
D.n Ramon Izquierdo y Rubio.	Id.
D.n José Cacharron y Sayago.	Id.
D.n Juan Caballero y Montenegro.	Id.
D.n Modesto Garcia Naharro.	Id.
D.n Agustin Rubio y Mero.	Id.
D.n Florencio Benitez y Hernandez.	Mediano
D.n Benito Navarro y Figueroa.	Id.
D.n Juan Burgos y Solano.	Id.
D.n Joaquin Venero y Aguirre.	Id.
D.n Juan Calle y Lozano.	Id.
D.n Modesto Membrillera y Cacho.	Id.
D.n Eduardo Cordova y Montero.	Id.
2.º año.	
D.n Ambrosio Vequer y Martinez.	Notablem.te aprovechado.
D.n José Zúñiga y Zinoco.	Id.
D.n Celestino Castro y Fernandez.	Bueno
D.n Ramon la Peña y Martinez	Id.
D.n Emilio Barredo y Garcia.	Id.
D.n Fran.co Garcia Estevez.	Id.
D.n Pedro Pablo Perez y Lopez.	Id.
D.n Eduardo Crespo y Portillo.	Mediano
D.n Geronimo Luna y Fernandez.	Id.
D.n Antonio de Tena y Cid.	Id.
D.n Pablo Gutierrez y Gonz.z	Id.
D.n Leopoldo Lindo y Figueroa.	Id.

5.º año

D. José Molano y Martinez	Sobresaliente.
D. Joaquin Sama y Vinagre	Y.
D. Federico Gomez Teran	Y.
D. Manuel Rodriguez Blanco	Notablemente aprovechado.
D. Faustino Fernandez Tamayo.	Y.
D. Gabriel de los Rios Masa	Bueno.
D. Luis Marcos Sasot	Y.
D. Tomas Martinez Delgado	Y.
D. Agustin Silva Fragoso	Y.
D. Juan Dávalos Gimenez	Y.
D. José de la Hera y Prieto.	Mediano.
D. Antonio Diaz y Figueroa	Y.
D. José Bueno y Casillas	Y.
D. Anacleto Ruiz y Michel	Suspenso.

Badajoz y Junio 21 de 1855.

El Director int.º
Lic.do Calixto Ordoñez de Soriano

El Srio.
Juan Cumí Munoz



Instruccion pp.ca n.o 3398.

Atendida la presentacion del Cólera en la
villa de Santiago con el fin de q.e los alum-
nos de ese Instituto se restituyan desde
luego al seno de sus respectivas familias,
y a evitar las fatales consecuencias q.e
pudieran originarse (si por desgracia
comunicase el contagio) a esta Capital,
he resuelto adelantar ocho dias los exa-
menes de fin de curso. Lo digo a V.S. pa-
ra su inteligencia y cumplim.to Dios gue.
a V.S. m.s a.s Santiago y Junio 17 de 1855
Ramon Cuervo = Sor. Director del Insti-
tuto de 2.a enseñanza de esta Capital.

Es copia.
El Director int.o
Lic.do Rodriguez de Miriam

f.o 54.



Instruccion pública

Negociado 2.º

Sevilla 22 de Junio de 1855
Cúmplase; y al efecto comuníquese al Director del Instituto de Badajoz, póngase en su expediente propio, y regístrese.
Martin

Junio 22 = Cumplido.

La Reyna (q. D. g.) se ha servido conceder licencia para pasar á Lisboa durante las próximas vacaciones á D. Francisco Morales Hernandez, catedrático del Instituto de Badajoz. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. m.s a.s Madrid 17 de Junio de 1855.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

R.do al f.o 122 v.o N.o 1.o

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

NÚMERO 213.

Adjunta remito á V.S. la Lista general de los alumnos de los tres años de Latin y Humanidades, q.e han sufrido el examen de fin del curso de 1854 á 55, con la calificacion q.e han obtenido. La causa de la anticipacion del referido examen la hallará V.S. en la comunicacion dirigida á esta Direccion por el Sor. Gobernador, y cuya copia acompaño.

Dios

Sevilla 25 de Junio de 1855

Regístrese: póngase en su expedte. propio: cotéjese la lista; y dése cuenta.

Rector

Sr. Rector:
Hecho el cotejo que se encarga p.r el decreto anterior resulta: q.e D. Juan Dávalos Gimenez, de 1.er año de latinidad y humanid.s aparece en la lista de matrícula con el apellido de Avalos: D.n Pablo Gutierrez y Gonzales de 2.o año con el nombre de [illegible] y p.r ultimo D.n Man.l Tomás Hidalgo de 3.er año, no consta en la referida lista, ni q.e haya trasladado su matrícula ni se le haya admitido p.r órden de la Superioridad. Sev.a 25 de Junio de 1855.

Luis de Rio

gue a V.S. m.s a.s Badajoz y Junio 21 de 1855.

E. S. P.

Ldo. Palacios ...

de ...



en el ante-

rior oficio.



Hoy 26 = cumplido.



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 274.

I. de Bad.º

[illegible] de [illegible] Real orden [illegible] Real orden) [illegible] para [illegible] de [illegible] pueda [illegible] al interesado y demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Sevilla [illegible] Junio 1888.

Sr. Director del Instituto de Badajoz.

[illegible]

Al Director del Inst.º de Badajoz.

art.º 2[illegible]

Junio 26 de 1855.

Sírvase V.I. decirme si D. Juan Dávalos Jiménez, de 1.er año de latinidad y humanidades y D. Pablo Gutierrez y Gonzalez, de 2.º, son los mismos que aparecen en la lista de matrícula, aquel con el apellido Avalos y este con el nombre de Pedro; y decirme porqué ha sido admitido á exámen del 3.er año D. Manuel Porras Hidalgo apesar de q.e no consta en la lista mencionada ni q.e haya incorporado su matrícula en ese Instituto ni q.e le haya admitido p.r orn. de la Superioridad.

Lo digo á V.I. en respuesta á su of.º de 21 del corr.te con el cual me remite la lista de los alumnos de latinidad ~~[illegible]~~ q.e han sufrido los exámenes y

copia de la orden para haber anticipado
estos actos.

D. S.

N. 2177. El Decano trasladando la
orden del Director para que se rectifique
el acta de Juramento de Dn Manuel Clemente Martin y Alvarez

Junio 26 de Junio de 1855.

Instituto prov.l de Badajoz.

Estado numérico de los alumnos examinados en los ordinarios del curso de 1854 a 55 con las censuras q. han obtenido.

	Latinidad y humanidades 1.er año	2.º año	3.er año	Filosofía elemental 1.er año	2.º año	3.er año	Matem.s	Hist.ª Geog.ª e Hist.ª
Examinados	14	12	17	20	18	12	1	1
Sobresalientes	3	"	"	1	1	"	"	"
Notab.te aprovechados	2	2	4	2	3	2	"	"
Buenos	5	5.	6	2	4	5	1	"
Medianos	3	5	7	14	5	5	"	1
Suspensos	1	"	"	1	5.	"	"	"



B.^do^ Alf.^o^ 124 1.º 1.º

Sev.^a^ 4 de Jul.^o^ de 1855

Regístrese: póngase en su exped.^te^ propio; y la S.^ria^ informe á contin.^on^

Montan

Sr. Rector.

La Srîa encuentra satisfechas las dudas que expuso en su informe de 25 del mes p.p.^do^ acerca de varios alumnos del Inst.^o^ de Badajoz. Así juzga que V. S. puede servirse aprobar las listas remitidas por el Director del mismo establecimiento. Sevilla 5 de Julio de 1855.

Luis ... Ríos

En contestacion á la atenta comunicacion de V.S. de 26 del corriente debo manifestarle que D. Juan Avalos Jimenez y D. Pedro Gutierrez y Gonz.^z^ alumnos del 1.º y 2.º años de Latinidad matriculados en esta Escuela p.^a^ el curso que acaba de espirar son los mismos que por equivocacion sin duda del copiante aparecen en la lista de examen con el apellido Dávalos y el nombre de Pablo. En cuanto á D. Manuel Jomas Hidalgo del tercer año consta en los libros y listas de esta Escuela matriculado

Sevilla 9. Julio 1855.

En vista del anterior informe, se aprueban las listas de examen del Instituto de Badajoz.

Marin

en el tercer año de Latin y Humanidades con el número primero, y examinado y aprobado con la nota de bueno.

Ruego pues á V. S. se sirva disimular la omisión de ese alumno en la lista remitida, si tal aparece.

Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz y Junio 30 de 1855.

M. I. S.

Licdo. Valeriano Ordoñez de Adriano

Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.



N.º 259.

Sevilla [illegible] Julio 1855.

Regístrese y únase á su expediente. Remítase la instancia é informe original del Director; avisándole á este de la fecha en que se dá curso á la solicitud.

Martin

Julio [illegible] cumplido

Adjunta remito á V.S. la exposicion q.e D.n Eduardo Figueroa y Alarcon, alumno de esta Escuela, dirige al Ilmo. Sor. Director del ramo en solicitud de q.e le conceda la gracia de sufrir el exámen de la asignatura de Física en el primer año elemental con el fin de probar este año académico en sus estudios. Ruego á V.S. se sirva darle el curso corres

pondiente.

Dios güe. á V. m. a.

Badajoz y Junio 27 de 1855.

Q. S. B.

Licdo. Valeriano Ordoñez de Soriano.

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Dir.^r del Inst.^o de Badajoz.

289. Con ~~esta~~ fha. 3 del corriente; remitió á esa Superioridad la inst.^a de D. Eduardo Figueroa y Alarcon q. V.S. me envia informada con su ofo. de 27 del mes pp.^do, en solicitud de q. se le admitan al examen de la asignat.^a de Clásicos con el fin de completar las q. constituyen el pr.^o año de Elementos de filosofía.

D. g. Julio 5 de 1855.

Badajoz

N. 4112.
[illegible]

Illmo. Sor.

Tengo la honra de remitir á V.E. la adjunta solicitud documentada con el ~~informe~~ informe original del Director del Instituto de Badajoz, en la que el alumno Dn. Eduardo Figueroa y Alar ~~con~~ con ~~solo~~ pretende la gracia de examinarse en las asignaturas de clasicos, para probar ~~s~~ academicamente el 2º año de filosofía elemental.

Dios guarde á V.I. muchos años. Sevilla 3 Julio 1855.

Illmo. Sor.

Illmo. Sor Director general de instruccion publica.

[signature]

Badajoz

Exmo. Sor.

N.º 1171.

Ylo.

Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta instancia con el informe del Director del Instituto de Badajoz, en la que D.ⁿ Miguel Maria Guillen pretende se le permita incorporar en aquella escuela los dos ultimos años de 2.ª enseñanza cursados en el Seminario con[ciliar] de la ciudad de ~~Badajoz~~ ~~de~~ S. Aton de la mencionada ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sevilla 3. Julio 1855.

Exmo. Sor.

Exmo. Sor. Ministro de Fomento

Badajoz n. [illegible]

Al Director de Badajoz

N.° 295.

Alumno D. Luis Bartolotti i Blanco, alumno del 3.er año de latín i Humanidades, i D. Francisco Martínez de la Mata i Valdenebro del 1.°, en la enseñanza doméstica, ambos procedentes de ese Instituto, han sido examinados en esta Universidad de dichos años respectivamente, segun permiso de V.S., i han obtenido el primero la nota Mediano i el 2.° la de Bueno.

Lo que aviso a V.S. para los efectos oportunos.

Sevilla 7 de Julio 1855.

Badajoz

Sr. Director del Instituto de Murcia

N.º 294.

Fha:

El alumno D. Franco. Lopez Payo alumno de 2º año de enseñanza doméstica de ese Instituto, examinado en esta Universidad de dicho curso, en virtud de permiso de V.S. ha obtenido la nota de Notado Bueno.

Lo que comunico a V.S. para los efectos oportunos. Sevilla 7 de Julio de 1851.

Nº 55.

Instruccion pública

Negociado 2º

Sevª 30 de Julº de 1855.

Cúmplase y al efecto regístrese, tómese razon en su espedte propio, instruyase al interesado; y comuníquese al Director del Instituto de Badajoz

Martin

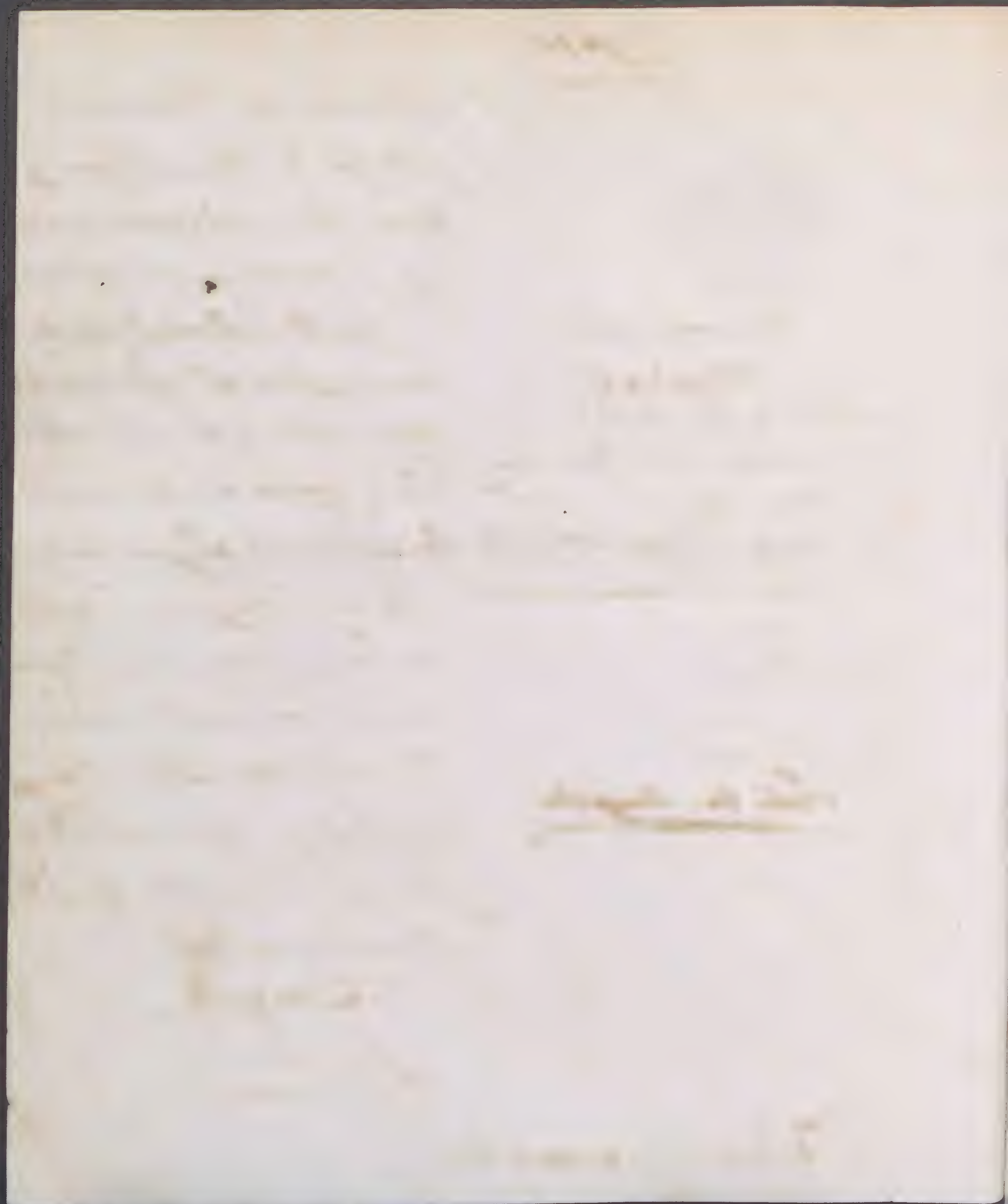
Julio 30 = Cumplido.

Atendiendo esta Direccion á lo espuesto por Don Eduardo Figueroa y Alarcon, alumno del Instituto de Badajoz, ha acordado que prévio el esamen prescrito en el artículo ciento noventa y cinco del reglamento de estudios se le admita á la matrícula de segundo año de Filosofía elemental, con la obligacion de simultanear la asignatura de clásicos latinos perteneciente al primero, por ser aplicable á este caso el artículo doscientos cuarenta y seis del referido Reglamento. Dios guie á V. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1855.

El Director general.

Juan Manl. Montalban

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Rº af. 126 Nº 1º

Nº 235.

Sevilla 16. Agosto 1855.

Regístrese, á su espediente, y contéstese que se atenga á la Real orden de 11. de Agosto.

Martin

Hoy 16 cumplido.

En el artículo 12 del Real decreto del 27 del pp.do julio se previene q.e para el pago de matrículas se creará una clase de papel sellado sin q.e pueda exigirse derecho alguno en tal concepto desde el espresado dia; y como hasta ahora no haya recibido nada la superioridad he creido oportuno suspender la apertura de matrículas, q.e debia empezar el dia 15 de este mes, mientras S.S.

en su superior ilustra-
sion me diga como de-
vo obrar sobre el par-
ticular.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Osuna y Mayo 10 de 1855.

[illegible]

Lic.do Mariano Ordoñez
de Soriano

Ilmo. Sor Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Instituto de Badajoz

246. En vista de la consulta de V.S. de
fha. 13 del actual para que se resuelva la
manera de cumplir lo prevenido en
el art.º 12 del R.l decreto de 27
del mes pp.do, sobre el abono en
papel sellado de los derechos de ma-
trícula, se servirá V.S. atenerse
a lo dispuesto en la R.l orn. de
12 del corriente, inserta en la Ga-
ceta ~~[illegible]~~ del siguiente día.
Lo digo a V.S. p.a su inteligª. y
efectos correspondtes. y en contestación
a su citado oficio.

Dios gue. Agosto 16 de 1855.

8

Nº Leg. 127. Nº 1º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Nº 226.

Sevilla 27. Agos to 1855.

Regístrese á sus an tecedentes, traslade se al Gobierno, y contéstese al Direc tor del Instituto que se ha consulta do con fecha 26. y se espera una re solucion favorable.

Martin

Hoy 27 cumplido.

Haviendo consultado ala Junta de Sanidad atendi do el estado sanitario de algunos de los Pueblos de la Provincia, si se suspen diese alguna clases para los [illegible] de latin y Huma nidades comenzar el dia 1º de Stre segun previene el artículo 62 del reglamen to vigente de estudios, ha contestado en comunicacion q.e me dirige de hoy en la [illegible] el Sr. Goberna dor Civil de esta Prov.a se suplique á V.S. lo conveniente que sean suspen didos los exámenes de

citado artículo atendiendo
al mal estado sanitario
q.e por desgracia disfru-
ta esta Provincia.

Lo que pongo en cono-
cimiento de V. S.ª para
q.e se digne resolver lo
que estime conveniente.

Dios gu.e a V. S. m.s
a.s Badajoz y Agosto 22
de 1855.
P. A. J.
Jul.º Celestino Antonio
de Baraj

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

N. 208. Ex.mo Sor.

Fho.

Se remite una consulta del Director del Instituto de Badajoz sobre las perjuicios que le ocasiona la Real orden de Agosto ulti-mo.

Trasladese un oficio del Director del Instituto de Badajoz sobre el perjuicio del presente de estas consignado por razon de la rebaja de los derechos matricula del art.º 17. de la Excmo Sor de Presupuestos.

Fho.

El Director del Instituto de Badajoz me dice con fecha 20. del corriente lo que sigue (Aqui el oficio)

Y tengo la honra de trasladarlo á V.E. en corroboracion de mi consulta de 18. de este mes sobre los perjuicios que esperimentarian los Institutos provinciales con la aplicacion de la Real orden de 1.º de Agosto ultima.

Dios guarde á V.E. muchos años. Sevilla 27. Agosto 1855.

Exmo Sor.

Sor. Ministro de Fomento

R.do al f.o 127 N.o 20

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.o 223.

Sevilla 27.
Agosto 1855.
Registrese, á su expediente, y traslade-se al Gobierno en corroboracion de la consulta de 18 de junio, y digase asi al Director del Instituto.
Martin

[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], segun la soberana disposicion de 16 de Mayo del presente año, reduciendo estos á la cantidad de [illegible] [illegible] [illegible] un deficit de [illegible] y [illegible] mil cuarenta r.s en el presupuesto ...; La Ley de presupuestos en su articulo [illegible] confirmada por la R.l orden de 12 del actual [illegible] otro deficit en el estado [illegible] de [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Hoy 27 = Aum.a
y. lidr.

ha recibido el contingente corres-
pondiente al mes de Julio ult.o
para q.e este llenado solo he re-
cibido el perteneciente al mes de
Mayo sin q.e haya podido
cobrar las atrasadas del mes
de Abril, tanto q.e la Profeso-
ra de esta Escuela debe su
subsistencia a la caridad; y
el estado de los fondos de la
misma es tan precario q.e ha
no cuento con dos rs. para el
franqueo de la correspondencia
oficial.
Como no ha sido aproba-
do el presupuesto corriente, no
he podido presentarme el detalle
Esto creo Ylmo. Sr. son
que sombra su ... y falta
... a mi deber como Jefe ...
... de esta Escuela ...

Ylmo. S.

...piciones su cometido de V.S.ª ...
...f. de la cooperacion se digne
...ecerla presente a la superioridad
...ra si le es posible y lo tiene
...bien el celebrar teniendo en cons...
...eracion y respeto el estado aflic...
...ivo en q.e se encuentra el per...
...onal y material de esta Escuela.

Dios gue a V.S. m.s a.s
...ndrajo 22 de Agosto de 1855
E. S. F.
...Lic.do Valeriano ...
de ...

... de la Diputacion de Sevilla

N. 287.

Nro.

[illegible]

[illegible] me dice con fecha 24 del corriente lo que sigue: (copia el oficio)

Y tengo la honra de trasladarlo á V.E. en corroboracion á lo manifestado en mi consulta de 24 [illegible] pasado de este mes.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Sevilla 27 de Agosto 1855.

Exmo Sor.

Exmo Sor. Ministro de Fomento.

Budoya

Al E. Sr. Ministro de Fomento.

Num.º 248.

Se traslada un ofº del Director del Insto. de Badajoz en q. comunica el q. le han dirigido el Gobor. de la provª. pª. q. prorroguen pr. siempre indefinido la apertura del curso en aquel establecimto.

[signature]

E. Sr.

El Director del Insto. provl. de Badajoz, con fha. 30 del mes ppdo. me dice lo sigte.

(El ofº trasladando otro del Gobr. de Badª. pª. q. en aquel Instº. se prorrogue indefinidamte. la apertura del curso)

Y tengo la honra de trasladarlo a V.E. pª. su debido y superior conocimto.

D. G. Madrid 4 de Octubre de 1855.

Badajoz

N.º alf.º 179 N.º 1º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Núm.º 256.

Sevilla 7 de Setiembre de 1855
Póngase este oficio, registrado, en su exped.te propio: dese cuenta al Gobierno de la resolucion adoptada por este Director en uso de las facultades concedidas y de los informes tomados; y participese este decreto al mismo Director.

Collantes

Hoy 7 - Cumplido

Despues de lo que me insinúa ... tengo el honor de manifestar a V.S. en oficio de ... y cinco del actual, ... acordado por la Junta provincial de Instruccion primaria ... la Real Orden de veinte y dos de este mes, y teniendo en cuenta la opinion de la expresada Junta y de acuerdo con el Sr. Gobernador civil, usando de las autorizaciones que me dicha Real Orden me concede

[illegible] de los [illegible]
de los Pueblos de [illegible]
y [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] por
[illegible]. Lo que tengo el honor
de manifestar a V.S. para
su conocimiento.

Dios gue. a V.S.
ms. as. Moguer 31 de
Agosto de 1855

J. José Muntadas

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Ytmo. Sr. Director gral. de instruccion pública

Núm.º 222.

Se traslada un ofº del Director del Instº de Badajoz dando cuenta de haber dilatado al 1.º de Octº proxº la apertura de los estudios de latinidad y humanidades.

Ytmo. Sr.

El Director del Instituto provincial de Badajoz, con fha. 31 del mes ppº dice lo sigte.

(El ofº dando cuenta de haber prorogado la apertura de los estudios de latin al 1.º de Octe., tiene dos de dice, ,, lo que tengo la honra &ª exclusive.)

Y tengo la honra de trasladarlo a V.Y. pª su debido conocimtº.

D.ª &. Setbe. 7 de 1845.

Al Director del Instº de Badajoz.

1379.

Con esta fha. doy cuenta á la Direccion gral. de instruccion pública de la resolucion adoptada pr. V. de dilatar al 1.º de Octe. proxº la apertura de los estudios de latinidad y humanidades en ese Instituto, cuya medida se sirve V. participarme en ofº de 31 del mes próximo anterior.

D.ª &. Setbe. 7 de 1845.

Badajoz

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

f.º 137

[illegible]

Sevilla 27 de Set.e de 1.855.
Regístrese: póngase este of.º
en su exped.te propio: remi-
tase la solicitud con el in-
forme del Director del Ins-
tituto al de Instruccion pu-
blica: acúsese el recibo
y manifiestese en él que
se ha dado curso á la
instancia

Tollenten

Set.e 27. Se acusó el recibo

Remito á V.S. para q.e se
sirva darle el curso corres-
pondiente, una instancia
de D.n Martin [illegible]
q.e no habiendo [illegible]
[illegible] del 3.º de [illegible]
en el curso de 1853 á 54, en
el q.e se matriculó, pide á
la superioridad q.e se le
conceda el permiso de ser
incluido en dho 3.er año, en
el curso inmediato pasado
en el mes en q.e [illegible]
lo por razon q.e no se obli-
gado la ley

[illegible]

que Dios á V.S. m.s a.s Badajoz 24 de Setiembre de 1855.

D.r José Murillo [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. 517

N.º 158

Sevilla 16 octubre 1855.

Registrese, á su expediente y contéstese que la Real orden de 7 de Noviembre de 1854, no admite sino la incorporacion de años academicos, por lo que no procede la in

Habiendo presentado D.n Manuel Salbadores la adjunta solicitud y resultando de la certificacion q.e acompaña q.e no ha cursado mas q.e dos años en el Seminario de esta Diocesis habiendo ganado tres; he creido conveniente remitirla á V.S. rogándole se sirva decirme, con devolucion de la instancia, si puedo proceder á la incorporacion de los tres años ganados, aunque solo se hayan cursado dos.

Dios

correspondencia de
un correo que no queda
ya bien atendida.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz
y octubre 13 de 1855

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad

fº 130 rº

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 514

Sevª 16 de Octubre de 1.855.
Regístrese: póngase en su expedte. propio; y contéstese que en atencion á que presentados por los alumnos los documentos, legalmte. expedidos que justifican sus estudios, no son responsables de las dilaciones que haya en pedir y contestar las acordadas; y en atencion tambien á la necesidad y conveniencia de resolver y concluir dentro del plazo señalado, todos los actos que deben preceder á la matrícula; se admitan á los exámenes que por las órdenes y reglamentos deben sufrir los estudiantes procedentes de los Seminarios, desde el dia en

Acabo de recibir la Gaceta de 10 del actual en la cual se inserta la Real órden de 9 del mismo qe. determina el modo de llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Setiembre último.

La disposicion 1ª exige qe. antes del 25 del mismo remitan los Rectores de los Seminarios á los de las Universidades de su distrito las listas de los alumnos, matriculados desde 1850: en la quinta se previene qe. la matrícula se prorogue hasta el 31, para los qe. estudiaron en los [illegible]

presenta los documentos justifica-
cuenta de sus estudios; pero
con la obligacion de atenerse
á los resultados de las acor-
dadas y de ser los exercicios
de cuenta y riesgo de los
mismos interesados; y
mandase que en cuanto á
los demas se atengan
á lo que señala el
articulo 149 del Re-
glamento vigente.

Martin

el curso ultimo y la 6.a de
qe las acordadas de los
certificados qe expidan aque-
llas Escuelas se piden a
las Universidades. De todo
resulta qe los alumnos qe
hubieren estudiado en los
Seminarios antes del año
de 1852 tendrian qe ser exa-
minados por asignaturas suel-
tas, previo el pago de los
derechos de matricula corres-
pondientes a los cursos qe
incorporasen y los qe hubie-
sen estudiado despues no tie-
nen qe hacer dicho deposito;
pero el inconveniente prin-
cipal qe yo veo es qe si
se ha de aguardar a qe
se contesten las acordadas

Por

para empezar los egercicios, se aglomeraran esta demanda de q. no sea posible terminarlos antes del 31, y por tanto dejarán de matricularse para el curso siguiente los q. no estuviesen examinados en dha. fha. Si a V.S. le parece, pueden hacerse los actos a condicion de q. las acordadas resulten despues en conformidad con los certificados q. presenten los q. soliciten incorporacion.

Dios gue. V.S. m. a.
Badajoz 13 de octubre de 1855

D. José Montaña

Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Fº 14 Bnd.

N 483.

El Director del Seminario de Badajoz con fha 14 del actual me dice lo que sigue,,

D.ⁿ Jesus Jimenez Santillana natural de esta Ciudad, ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporacion con un documento, expedido por el Srio del Seminario conciliar de esta Diocesis y el V.º B.º del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado como colegial interno, los tres años de latin y humanidades en los academicos del 52 á 53 obteniendo la censura de Meritisimus en el 1.º y 3.º y la de Benemeritus en el 2.º,,

Sirvase V.S. decirme al margen, si está conforme lo dicho con los documentos de la Secretaria de su digno cargo,,

Es legitimo el documento presentado por D. Jesus Jimenez Santillana y verdadero su contenido.

Dios que á V.S. m.ˢ a.ˢ Badajoz y Oct.ᵉ 30 de 1855

El Srio de Estud.ˢ
Angel Saenz de Valluerca



Lo que traslado a V.S. a fin de que se sirva informar al margen sobre el contenido de dicho oficio.

Dios gûe a V.S. m.s a.s
Sevilla y Octubre 26 de 1853.

Luis del Río

Señor Rector del Seminario con

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

N. 482. f. 143 v.

El Director del Instituto de Badajoz en oficio 14 del actual me dice lo que sigue,

"D.n Antonio Pelaez y Alba, natural de Burguillos, en esta provincia (ha presentado en este Instituto solicitud de incorporacion) con un documento, expedido por el Srio. del Seminario conciliar de esta Diocesis y el V.o B.o del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado, como alumno externo, el 1.er año de Latin y humanidades en el ultimo curso academico obteniendo la censura de Mediano.

Sirvase V. decirme si lo dho. esta conforme con los documentos que existan en la Secretaria de su digno cargo."

Es legitima la certificacion presentada por D.n Antonio Pelaez y Alba, y verdadero su contenido.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Badajoz y Oct.e 30„ de 1855.

El Srio. de Estudios

Angel Saenz de Vallucaca



Lo que traslado á V.S. á fin de que se sirva informar al márgen sobre el contenido de dicho oficio.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla, Octubre 26 de 1855.

Luis del Rio

Señor Secretario del Semina

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

F.º 14 B.vo

El director del instituto de Badajoz con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

" D.n Victor Adolfo Pinini ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporacion, con un documento expedido por el Srio del Seminario Conciliar de esta Diócesis y el V.o B.o del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado en dicha Escuela los tres primeros años de Latin y Humanidades en los académicos de

Son legítimas las Certif.s que se tienen presentadas por D. Victor Adolfo Pinini y D. Eduardo Salas Reixa, y verdadero su contenido. Dios güe á V.S. muchos años. Badajoz y Oct.e 30 de 1855.

El Secr.o de Estudios.

Angel Saenz de Valluerca



1852 á 55, obtenie
de en todos la c
sura de Meritisi
mus. Sírvase V.
cirme al márgen
si está conforme
dicho con los doc
mentos que exist
en esa Secretari
de su digno carg
Y con fecha 16
dice lo siguiente
"D.n Eduardo
y Beixá, natural
de Alburquerque
presentado en esa
Escuela solicitud
incorporacion con
documento expedi
p
l
d
c

sulta haber cursado
y ganado en dicha
escuela los cuatro
años primeros de
Latín y Humani-
dades en los acadé
micos de 1851 á 55
obteniendo en el 1º
la censura de „Sobre
saliente y en los de
mas la de „Meritísi
mus.

Sírvase V. leccionar
al margen, si está
conforme lo dicho
con los documentos
que existan en la
Secretaría de su dig
nº cargo."

Lo que traslado á
V. á fin de que se
sirva informar sobre
el contenido de los
oficios preinsertos y

al mismo tiem[po]
se sirva asimism[o]
remitir a la bre[ve]
dad posible las
listas de que tra[ta]
el art. 4.º de la [...]
al órden de 9 de[l]
corriente.

D. G. á V. m.s años
Sevilla 25 de Octe. de [...]

Luis del Rio

Srio.

Señor Secretario del Seminario de
Badajoz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Fº 123 vº

N. 433.

Es legítima la certificacion presentada por D. José Chacon y Pachon y verdadero su contenido.
Dios güe. á V. S. muchos a. Badajoz y Ocbre. 30 de 1855

El Srio. de Estudios.
Angel Saenz de Valluerca



El Director del Seminario de Badajoz con fha. 17 del actual me dice lo que sigue,,

D.n José Chacon y Pachon natural de Puebla del Maestre, ha presentado en esta Escuela la solicitud de incorporacion con un documento expedido por el Srio. del Seminario conciliar de esta Diocesis y el Vº Bº del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado, cuatro años de latin y humanidades en los académicos de 51 a 55 con la censura de Sobresaliente en el 1º y la de Mediano en los tres ultimos y en clase de interno, menos en el segundo,,

Y lo que traslado a V. S. á fin de que se sirva informarme si esta conforme lo que....

con los documentos que exis-
ten en la Secretaría de su dig-
no cargo."

Lo que traslado á V.S. á fin
de que se sirva informar
al márgen sobre el contenido
de dicho oficio.

Dios güe á V.S. m.s a.s
Sevilla y Octubre 26 de 185[illegible]

José del Río

Señor Dir.or del Seminario

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Yltmo. S.

N.º 435.

Es legítimo el documento presentado por D.ⁿ Miguel Guillen de la Torre y verd.º su contenido.

Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz y Oct.ᵉ 30 de 1855

El Srio. de Estudios.
Angel Saenz de Valluerca



El Director del Seminario de Badajoz con fha 17 del actual me dice lo que sigue.

D.ⁿ Miguel Guillen de la Torre, natural de esta Ciudad ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporacion con un documento, expedido por el Srio. del Seminario conciliar de esta Diocesis y el V.º B.º del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado, como colegial interno, el quinto y sexto año de Filosofia en los académicos del 53 al 55, obteniendo en el primero la censura de Mediano, y en el otro la de Meritus.

Sírvase V.S. decirme al margen si esta conforme lo dicho con los documentos que constan en ese Semi.

...na de su digno cargo.

Lo que traslado a V.S. á fin de que se sirva infor- mar al mismo sobre el conte- nido de dicho oficio.

Dios guã a V.S. m.s a.s Sevilla y Octubre 26 de 1835.

Luis del Rio

Señor Secretario del Seminario

Lista general de los alumnos de este Instituto, que habiendo estudiado en el curso de 1854 á 55, se han presentado á los exámenes extraordinarios, y censuras que han obtenido.

Latin y Humanidades.

1.er año.

D. Mariano Cuesta Herrero.	Bueno.
D. Hector Martinez Guardabarcos.	Mediano.
D. Manuel Bracamontes y Flores.	idem.
D. Miguel García Fernandez.	Reprobado.
D. Julián Cabezas y Fernandez.	idem.

2.º año.

D. Casimiro Beguer y Martinez.	Mediano.

Años elementales de filosofía.

1.er año.

D. Celestino Alguacil y Carrasco.	Mediano.
D. Mateo Grageza y Vaca.	idem.
D. Cecilio Gonzalez Pulido.	Reprobado.
D. Candido Martinez y Llera.	idem.

2.º año.

D. José Castelló y Carrasco.	Mediano.
D. Angel Dominguez Alfarat.	idem.
D. Baldomero Rojas y Galvan.	idem.
D. Blas Leon y Bernal.	Reprobado.
D. Luis Luna y Campos.	idem.
D. Ricardo Ruiz y Gil.	idem.
D. Manuel Hidalgo y Alfaro.	idem.
D. Pedro Salop y Aparicio.	idem.

Badajoz 31 de Octubre de 1855.

El Director

José Mourlanes

Juan Cuesta Herrero

Lista general de los alumnos de la enseñanza doméstica, que habiendo sufrido su examen de fin de Curso en los [illegible] donde han estudiado, han sido aprobados.

1er año de Latín y Hum.s

D. Joaquín Arrimategui y Briano.	Sobresaliente.
D. Cesáreo González Cortés.	idem.
D. Lucas Zamora y Martínez.	[illegible]
D. Emiliano Álvarez Riego.	idem.
D. Justiniano Ayala é Hidalgo.	idem.
D. Pedro Donoso Cortés y Donoso Cortés.	idem.
D. José Madrid y García.	idem
D. Miguel Murillo y Grande.	idem.
D. Antonio Calderón y Dávila.	idem.
D. Joaquín Alegría y Barragán.	Bueno.
D. Nicolás Gómez Morillo.	idem.
D. José Antonio García.	idem.
D. Francisco Carrasco y Bermejo.	idem.
D. Emilio Álvarez Peralta.	Mediano.
D. Felipe Álvarez Borrallo.	idem.
D. Constantino García Gómez.	idem.
D. Camilo Donoso Cortés y Donoso Cortés.	idem.
D. Eduardo Ruiz Donoso.	idem.
D. Fernando Márquez y Márquez.	idem.
D. Timoteo Izquierdo y González.	idem.
D. Manuel Sánchez y García.	idem.
D. Isidro Romero Dávila.	idem.
D. Manuel Dávila y Cordiado.	idem.
D. Fran.co López Pimpollo.	idem.
D. José Blanco y Fiallo.	idem.
D. Emilio Pérez Adames.	idem.
D. Fernando Adeva y Dorado.	idem.
D. Hipólito Ronquillo y de Paz.	idem.
D. José Mercado y Sierra.	idem.
D. Mariano Fernández Negrete y Huerta.	idem.
D. Fran.co Ricafort y Sánchez.	idem.
D. Juan Barquero y Barquero	[illegible]

2.º año de Latin y Hum.ᵈˢ

D. Rufo Moreno y Sardo.	Notablem.ᵗᵉ aprovech.
D. Antonio Gonzalez Dávila.	Bueno.
D. Federico Lopez y Hernandez.	ídem.
D. José Luna y Mendilla.	ídem.
D. Joaquin Alegre y Ricarte.	ídem.
D. José Marco y Iparraguirre.	ídem.
D. Fran.ᶜᵒ Garcia Camarero.	ídem.
D. Reyes Garcia Camarero.	ídem.
D. Antonio Murillo y Godoy.	ídem.
D. Rodrigo Lopez y Gonzalez.	ídem.
D. Miguel Peralta é Hidalgo.	ídem
D. José de Mena y Larrategui[illegible].	Mediano
D. José Murillo y Sena.	ídem.
D. Eduardo Donoso y Coronado.	ídem.
D. José Garcia y Garcia.	ídem.
D. Diego Dávila y Godoy.	ídem.
D. Gaspar Perez y Rodriguez.	ídem.
D. Juan Herrero y Fernandez.	ídem.
D. José Mendez é Hidalgo.	ídem.
D. Pedro de Vera y Avalle.	ídem.
D. Luis del Castillo y Ordoño.	ídem.
D. Eladio Ruiz de Cáceres.	ídem.
D. Juan Peralta y Chenard.	ídem.
D. Manuel Lanchano y Villalba.	ídem.
D. Eduardo Ulloa y Cortejon.	ídem.
D. Juan Garcia Santana.	ídem.
D. Francisco Uribe y Sandoval.	Bueno.

3.ᵉʳ año de Latin y Humanid.ᵈˢ

D. Pablo Fernandez y Gil.	Notablem.ᵗᵉ aprovech.
D. Tomás Solano y Sotomayor.	ídem.
D. Ezequiel Soto y Duarte.	Bueno.
D. Antonio Serrano y Ojeda.	ídem.
D. Manuel M.ᵃ Mendez Barreto.	ídem.
D. Rafael Mogollon [illegible].	ídem.
D. José Pablo y Bermudez.	ídem.

D. Antonio Pablos y Bermudez.	Bueno.
D. Fran.co Malfeito y García.	ídem.
D. Melchor de Ulloa y Arrizigueta.	Mediano.
D. Antonio Nieto y Gonzalez.	ídem.
D. Fran.co Fernandez y Arriaga.	ídem.
D. Valentín Casado y Perez.	ídem.
D. Vicente Torres y Bermejo.	ídem.
D. Fran.co Blanco y Gallo.	ídem.
D. Juan Lambea y Echevarría.	ídem.
D. Vicente García Lambea.	ídem.
D. Joaquín Bejar y Mendoza.	ídem.
D. Eduardo Prada y Martín.	ídem.
D. Martín de Arteaga y García.	Notablem.te aprovechado.

Badajoz y octubre 31 de 1855.

El Director
D.r José Montadas

Lucas Guerra Moreno
[illegible]

Distrito Universitario de [illegible] — Instituto de [illegible]

Lista de los alumnos que habiendo probado el [illegible] curso de [illegible] [illegible] [illegible] artículo [illegible] del Reglamento.

Alumnos	Calificación
D. [illegible] Fernández [illegible]	Aprobado
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] de [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
Francisco [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.
Rafael [illegible] [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	Reprobado
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] y [illegible]	id.
[illegible] [illegible] [illegible]	id.

[illegible] 16 de [illegible] 1858

El Director,

[illegible] [illegible]

Luis [illegible] [illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. — Instituto de Badajoz.

Relacion de los alumnos que han incorporado años estudiados en Seminarios en este Instituto, con arreglo á la Real órden de 9 de Octubre de 1855.

Nombres.	Latinidad. 1.er año	2.º año	3.er año
D. José de Leon y Gutierrez	Bueno.	"	"
" Diego Peñañez y Quintano	id.	"	"
" Antonio Pelaez y Alba	Mediano	"	"
" Justo Gomez y Mendez	id.	"	"
" José Palacios y Toro.	id.	"	"
" Alfonso Mercado y Barrera	id.	"	"
" Pedro Martinez y Rico	Not.e aprov.	Not. aprov.	"
" Franc.co Calderon y Sosa	Bueno.	Bueno	"
" José Calderon y Gonzalez	id.	id	"
" Gonzalo Morera y Chaves	id.	id.	"
" Vicente Leal y Leal	[illegible]	id.	[illegible]
" Leopoldo Mitter y Guerrero	id.	id.	"
" Pedro Merlin y Garcia	id.	id.	"
" Modesto Mendez y Benitez	id.	Mediano	"
José Recio y Rubio	id.	id.	"
Joaquin Leal y Leal	Med.o	id.	"
" Francisco Sancho y Gonzalez	id.	id.	"
" Pedro Alba y Ulloa	id.	id.	"
" José Hidalgo y Carvajal	id.	id.	"
José Rebollo y Gutierrez	id.	id.	"
" José Pachon y Martinez	"	id.	"
" José Leal y Pardo	id.	[illegible]	
" Eduardo Salas y Pizarro.	Sobres.te	Sobres.te	B.o
" José Chacon y Pachon	id.	Not. apr.o	Mediano
" Pablo Cidoncha y Falcon	id.	id.	id.
" Mariano Gimero y Cano.	Not. apr.	Not. apr.	id
" Juan Hurtado y Martinez	id.	Bueno.	Bueno.
" [illegible]	id	id.	[illegible]

Alumnos.	Latinidad. 1er año	2º año	3º
D. Victor [illegible] y [illegible]	Sob^o [illegible]	[illegible]	[illegible]
" Manuel [illegible] y [illegible]	Bueno.	id.	[illegible]
" [illegible] y [illegible]	id.	id.	[illegible]
" José [illegible] y [illegible]	id.	id.	[illegible]
" [illegible] y [illegible]	id.	Med^o	[illegible]
" Alejandro Montero de Espinosa	id.	id.	id.
" Manuel [illegible] y [illegible]	id.	id.	[illegible]
" Manuel Alvarez y Lorenzana	id.	Bueno	[illegible]
" Adolfo [illegible] y Prieto	Med^o	id.	[illegible]
" José Salvadores y Magallanes	"	id.	[illegible]
" Fernando Concha y Becerra	"	id.	[illegible]
" Luis Fernandez y Martin	"	id.	[illegible]
" Martin Guerrero y [illegible]	"	id.	[illegible]
" Angel [illegible] y Diaz	"	id.	[illegible]
" José Palmero y Chaves	"	id.	[illegible]
" Juan Carrasco y Blanca	id.	Med^o	
" Manuel Mendez Gallardo	"	"	
" Fernando Gomez y Herrera	"	"	
" Manuel [illegible]	id.	id.	[illegible]
" Genaro Yañez y [illegible]	id.	id	
" Luis [illegible] y [illegible]	id.	id.	
" José Hernandez y Salamanca	"	id.	

	Filosofía. 1er año	2º año	3º
" Miguel [illegible] de la [illegible]	"	[illegible]	[illegible]
" Fernando Gomez y Herrera	[illegible]	id.	
" Rafael Alvarez y [illegible]	id.	"	
" [illegible] y [illegible]	id.	"	
" José [illegible] y [illegible]	id.	"	

Badajoz [illegible] de [illegible] 1856.

V^o B^o

[illegible]

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. — Instituto de Badajoz.

Relacion de los alumnos que han [illegible] en este Instituto uno o mas años de latinidad [illegible] en la enseñanza privada con arreglo a la Real orden de 9 de Oct.e 1855.

Nombres.	Calificacion 1.er año	2.º año	3.º año
D. José Pastor y Martinez.	Aprobado.	"	"
" Pedro [illegible] y Magallanes.	id.	"	"
" Francisco [illegible] y [illegible]	id.	"	"
" José Salinero y Chaves.	id.	"	"
" Cayetano Mendez y Lopez.	id.	Aprobado.	"
" Manuel Mendez y Gallardo.	id.	id.	"
" Antonio Aguado y Palma.	id.	id.	Aprobado.
" Manuel Alvarez y [illegible]	id.	id.	id.
" Manuel Miranda y Diaz.	id.	id.	id.
" Feliz Galvez de Guzman.	id.	id.	id.

Badajoz 13 de Diciembre 1855.

V.º B.º
El Director

[illegible]
Secret.º

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1.854 á 55 en dho. establecimiento, de los trasladados y de los examinados con las censuras que han obtenido.

	Lat. y Humanidades						Filosofía elemental			[illegible]		
	1.er año		2.º año		3.er año							
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.er año	2.º año	3.er año	Geog.ª é Hist.ª	Mat.s	[illegible]
Matriculados.	16.	16.	22.	20.	[illegible]	27.	18.	20.	10.	2.	3.	178.
Trasladados á otros establecimientos	–	2.	–	–	1.	–	1.	1.	–	–	–	[illegible]
Trasladados de otros establecimientos	–	–	–	1.	–	1.	–	–	–	–	–	2.
Admisibles á examen.	15.	[illegible]	22.	21.	22.	26.	11.	20.	12.	1.	3.	176.
Examinados en los ordinarios.	12.	12.	11.	13.	10.	21.	10.	17.	12.	1.	3.	127.
Sobresalientes.	2.	2.	–	–	–	–	2.	4.	–	–	–	7.
Notablemente aprovechados.	2.	4.	2.	1.	6.	5.	2.	3.	4.	–	–	27.
Buenos.	3.	6.	5.	11.	–	8.	2.	8.	5.	1.	1.	51.
Medianos.	2.	8.	–	2.	2.	12.	3.	–	3.	–	1.	[illegible]
Suspensos.	1.	–	–	–	–	–	6.	1.	–	–	–	10.
No presentados	–	11.	2.	1.	1.	2.	1.	2.	–	–	–	26.
Examinados en los extraordin.s	3.	–	1.	–	–	–	8.	3.	–	–	–	16.
Sobresalientes	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Notablemente aprovechados.	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Buenos	1.	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	[illegible]
Medianos.	2.	–	2.	–	–	–	1.	3.	–	–	–	7.
Reprobados.	–	–	–	–	–	–	2.	3.	–	–	–	4.
No presentados	2.	11.	–	1.	2.	1.	3.	1.	–	1.	2.	27.
Perdieron curso p.r faltas.	–	–	1.	–	2.	–	3.	2.	–	–	–	3.

Badajoz y Dic.e 20 de 1855

El Director

[illegible]

Instituto de Badajoz

Curso de 1855 á 1856

F.º 1324 v.º

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 166.

Sevilla 3 Octubre 1855.
Regístrese, únase al expediente y trasládese al Exmo. Sor. Ministro de Fomento.

Hoy se cumplido

El Sor. Gobernador de la Provincia con fha. de ayer me ha pasado el Oficio siguiente:

"En uso de las facultades q. me estan conferidas y de conformidad con el parecer de la Junta Provincial de Sanidad, he acordado prorogar por tiempo indefinido la apertura del curso académico, atendido el estado sanitario de la Prov.ª Lo comunico á V.d. para su inteligencia y demas efectos consiguientes."

Lo q.e comunico á V.S. p.ª su inteligencia y efectos consiguientes.

que a V. S. m.s a.s Badajoz
y Setiembre 30 de 1855.

[illegible]

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Reg.do af f.o 139 vto.

N.o 526.

Sevilla [illegible] de Setiembre 1859.

Regístrese y únase al expediente para que conste.

Martin

Con fha. 23 del actual he recibido una del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública la siguiente:

"Enterada esta Direccion de la instancia de D. Martin [illegible] y Tovar en solicitud de que se le admita al examen del 1.er año de latinidad por el que ha [illegible] en ese establecimiento en el curso de 1.857 a 1.858, ha resuelto que se sujete a lo dispuesto por la Real orden de [illegible] del corriente mes."

Lo que comunico a V.S. segun se ha servido prevenir.

Dios gue. a V.S. ms. as. Badajoz 26 de Setbre. de 1859.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Reg.do f.o 139 v.to

N.o 527

Sevilla 20 Octubre 1855.

Remítase a V.S. [illegible] expediente [illegible] de la del Secretario del Seminario conciliar, entendiéndose para que se remita a la mayor brevedad los títulos de [illegible] para tratar el artículo 28 de la Real orden de 7 de [illegible]

D. Eduardo Salas y Pérez, natural de Almendralejo, ha presentado en esa Escuela normal de [illegible] un documento [illegible] por el Secretario del Seminario Conciliar de [illegible] y el V.º B.º del Rector del mismo, del cual consta haber cursado y ganado en dicho Seminario los cuatro años primeros de Latín y Humanidades en los académicos de 1851 a 55, obteniendo en el 1.º la censura de sobresaliente y en los demás la de notable, [illegible] [illegible] al mismo, y [illegible] conforme

Rel.

Contenido con los documentos
que acompaña a la Sanidad
de dicho cargo.

Dios guarde a V. muchos años.
Palacio Octubre 16 de 1855.

Arreglado

El Ministro
Luis [illegible]

Sr. Ministro de la Gobernación de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 515.

F.º 139 v.to

D. Victor Adolfo Pecine, ha
presentado en esta Escuela
solicitud de incorporación, con
un documento expedido
por el Srio. del Seminario
conciliar de esta Diócesis y
el V.º B.º del Rector del
mismo, del cual resulta ha-
ber cursado y ganado en di-
cha Escuela los tres prime-
ros años de Latin y Hu-
manidades en los académi-
cos de 1852 á 55. obtenien-
do en todos la censura
de (Meritísimus Servase) b.
decursum) al margen si está
conforme lo dho. con los
documentos q. existen

en Sría. de su digno cargo

Dios gue. a V. ms. as.
Badajoz 13 de 7bre de 1855

Ylmo.
Juan Comba

Sr. Srio. de la Universidad de Sevilla

fº 140 vtº

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 531.

Sevilla 24 de Febrero 1859.

Regístrese, únase al expediente, y diríjase al Secretario del Seminario de Badajoz, advirtiéndole que remita a la mayor brevedad la lista de que trata el art.º 3.º de la Real orden de 3 de Octubre último.

Martín

D.n Miguel Guillén de la Torre, natural de esta Ciudad ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporacion con un documento, expedido por el Srio. del Seminario Conciliar de esta Diócesis y el Vº Bº del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado, como colegial interno, el quinto y sexto año de filosofía en los académicos del 51 al 53, obteniendo en el primero la censura de Mediano, y en el otro la de Mediano.

Badajoz 21 de

Recibido 28 de Feb.

[illegible] ... [illegible]

conforme lo [illegible] en los

documentos, que existen en la

[illegible] de su digno cargo.

Dios gue. a V. m.s a.s

Badajoz 17 de Ob.e de 1855

Ilt.mo

[illegible]

Sr. Fis.l [illegible] de la [illegible] de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 535.

Sevilla 27. Octubre
1859.

Regístrese en su expediente, y devuélvase este expediente al Secretario de Badajoz para que manifieste si son ciertos los estudios y que se [illegible] resultan del certificado para que [illegible] Dígamelo [illegible] para su [illegible]

S.r Illmo.

D. José Chacón y Pacheco, natural de Rivera del Fresno, ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporación con un documento, expedido por el Srio. del Seminario conciliar de esta Diócesis y el Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado cuatro años de Latín y Humanidades en los académicos de 54 a 58 con la censura de sobresaliente el 1.º y 2.º, de notable [illegible] en los [illegible] y en [illegible] cuarto [illegible] en el segundo

[illegible] de art.º 2.º de la Real orden de [illegible] del corriente, remi[illegible] [illegible] á la mayor [illegible] las [illegible] de [illegible] por el mismo Pueblo.

Sírvase V.S. decir al [illegible]gen si está conforme lo dho. con los documentos q.e existan en la Secr.a de su digno cargo.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz y Oct.e 17 de 1855.

El Gefe

Juan Cuen[illegible]

[illegible]

Cumplido el dia 23.

S.r [illegible] Intendente de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

f. 140 [illegible]

Núm. 536.

Sevilla 27 Octubre
1859.
Regístrese a su
expediente. Trasládese
al Secretario del
Seminario de Badajoz. Y pídase
al Superior para
que remita a la ma-
yor brevedad los
datos que en él
[illegible] de la Real
orden [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]

E.

D.n Antonio Pelaez y Alba, natural de Burguillos, en esta Provincia, ha presentado en este Instituto solicitud de incorporacion con un documento, expedido por el Srio. del Seminario conciliar de esta Diocesis y el V.o B.o del Rector del mismo, del cual resulta haber cursado y ganado, como alumno externo, el primer año de Latin y Humanidades en el último curso académico, atendida la mayor edad de Alba.

Sírvase V. E. [illegible]

[illegible]
61 a 65.

me) si lo dho esta con
forme con los documentos,
q.e existan en la Secci.on
de su digno cargo.

Dios gue a V.md a.s
Badajoz y Obre 17 de 1855.

(Setio,
Luis Camu[illegible])

Sr. Secretario g.ral de la [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Illmo. Sr.

Nº 552

Sevilla 9 de Octubre 1855.

Regístrese, á su expediente, trasládese este oficio al Secretario de Badajoz. Y ofíciese al Rector de dicho establecimiento remita á la mayor brevedad las notas de que habla el artículo 31 de la Real orden de 7 del ...

D. Jesús Jiménez y Santillana, natural de esta Ciudad, ha presentado en esta Escuela solicitud de incorporación con un documento expedido por el Secº del Seminario conciliar de esta Diócesis y el Vº Bº del Rector del mismo del cual resulta haber cursado y ganado como colegial interno los tres años de Latinidad y Humanidades en los académicos del 52 a 55, obteniendo la censura de Meritíssimus en ello.

Comunicada.

Martin

Cumplido.

Dic. 25. [illegible]

S. M. la [illegible]

[illegible] en el 9.º

Remítase V. S. [illegible]

margen, si está conforme lo dicho con los

documentos de la [illegible],

de su digno cargo.

Dios guarde á V. S. [illegible]

Madrid [illegible] de Dbre de 185[illegible]

[illegible]

Juan [illegible]

Sr. Inten.te general de la Intendencia de Sevilla.

Al Rector del Instº de Badajoz.

N. 269. Visto el oficio de V.S. de 13 del corriente
Ofto. nº 514 en que consulta si puede admitir á los
alumnos que han hecho estudios en Seminarios para q.
los incorpore, presentando certificac.s de ellos, sin esperar
la contestacion de las acordadas q. deben espedirse pª com
probar la certeza de los mismos, he resuelto que los re
feridos alumnos sean admitidos a los examenes de in
corporacion siempre q. á las instancias en q. los
soliciten acompañen los certificados de dichos estudios,
puesto q. los interesados no pueden ser responsables
de las dilaciones en comprobar la legitimidad y certeza
de cuanto expresen los documentos y deben resolverse
y concluirse dentro del plazo señalado todos los actos
q. deben preceder á la matrícula, atendiendose los
mencionados alumnos á lo que resulte de las
acordadas y siendo de su cuenta y riesgo los
ejercicios de incorporacion, y V.S. en cuanto á
los dros., solo á los q. señala el artº 248
del vigente Reglamto. de estudios.
Ds. g. Octbre. 17 de 1855.

Al mismo

N. 270. Enterado de la consulta q. se sirve V.S. ha
Ofto. cer en su comunicacion de 13 del actual,
nº 517, con motivo de la instancia q. le ha
dirigido D. Manl. Salvatierra, en solicitud
de q. á su hijo D. Lope se admita a la
incorporacion en ese Instº de los cursos de
Badajoz latin y humanidades, q. ha ganado en dos

cursos académicos en el Seminario de esa

ciudad; ~~los cursados~~ y estando mandado recientemt.

pr. la Superioridad q. las incorporacs. de los alumnos

~~proc~~ ~~procedentes~~ de seminarios se hagan con arreglo

á la Rl. ordn. de 9 de Novre. último

q. solo admite los dos años académicos, no

procede la referida consulta.

Lo digo a V.S. pa. su inteligencia y efectos

correspondtes. con devolucion de la mencionada

instª.

D. g. 17 Octbre. de 1855.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

f.º 1440.

Núm. 550

Sevilla 6 Noviembre 1855.

Regístrese y contéstese quedar enterado, y [illegible] Decano [illegible] [illegible] [illegible].

Martin Hoz Cumplido

Por disposicion del Sr. Gobernador de la Provincia de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad se celebrará la apertura del curso próximo el dia 3 del siguiente mes de Nbre., lo cual por [illegible] puesto se anuncia en el Boletin oficial de la provincia. Y lo digo a V.S. en cumplimiento de mi deber.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz 31 de Octubre de 1855.

D. José Alcantara

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 551

Fº 1440 vº

Son las nueve de la noche y las comisiones de examen nombradas por mi para juzgar los egercicios de incorporacion de los alumnos del Seminario conciliar no han concluido sus tareas. El número de expedientes presentados en los tres días últimos no permite materialm.te q.e queden despachados en este día y yo encuentro razones muy plausibles, para seguir incorporando los actos de los q.e hasta hoy tienen presentados sus expedientes y han reclamado oportunamente los egercicios. La Real orden de 7 de este mes [illegible]

Illmo. [illegible]

[illegible]

gunos pueblos oficialmente la

la del 15 o 20 del actual en

estas poblaciones de esta fron-

tera estan padeciendo la

epidemia, y los vecinos aisla-

dos en las casas no han

podido conocer el texto de la

[illegible] [illegible] [illegible] tenido

q.e venir a la Capital antes

de convencerse q.e estaba en buen

estado de salud. Por estas ra-

zones he dispuesto q.e sigan

incorporando los q.e en este dia

tienen presentadas sus instan-

cias y ruego a V.S. se sirva au-

torizarme para admitirlos a la

matricula de los años siguientes.

Dios guarde a V.S. m.s a.s Ba-

dajoz 31 de Octubre de 1855

J.n José Mendez [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

f. 146 v.º

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

D. Juan Antonio Yañez y Gonzalez, natural de esta Capital, cursó como alumno externo en el Seminario conciliar de San Atón de esta [illegible] los tres años de Latin y Humanidades en los académicos de 1852 a 55, mereciendo en todos la censura de Meritus. Así aparece en la certificacion q. ha presentado en esta Sría., visada por el Sor. Rector del Seminario, y expedida por el Srio. del mismo. Sírvase V. manifestar al margen lo que conste en esa Sría. de su cargo acerca del documento referido y de los estudios del interesado.

De la listas del Seminario de esa Diocesis c[illegible] con el nombre de D. Genaro Yañez y Gonzalez un alumno que hé ganado los años que aparecen en esta acordada con las notas que aparecen en ella sin que se halla encontrado otro alguno con el nombre de D. Juan Antonio. Sevilla y Noviembre 12 de 1855.

que a V.S. ... Badajoz
9bre. 3 de 1855.

Ylmo.

Señor

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 614.

Fº. 147

Sevª. 10 de Nov.
de 1855.

Remítase la instancia adjunta y el informe a la Superioridad acusando su recibo al Director.

Martín

Remito a V.S. adjunta con el informe correspondiente la instancia q.e hace a la superioridad el alumno D.n Jaime de Torres por medio de su padre D.n José, a fin de que V.S. se sirva elevarla, segun está dispuesto en órdenes vigentes.

Dios gue a V.S. m.s a.s
Badajoz 6 de Nbre de 1855.

Nº 6912 Cumplido.

José Montaño

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Inst.º prov.l de Badajoz.

N. 500. Para no perjudicar a los jóvenes estudiosos
ftes. y cumplir en cuanto sea posible la R.l orn. de
9 de Oct.e pp.do se servirá V.S. [remitir] con la
mayor celeridad los expedientes de los alumnos pro-
cedentes de Seminario, q.e se han presentado a
tiempo hábil en ese Inst.º solicitando incorporar
los estudios q. han hecho en aquellos estableci-
mientos.

Lo digo á V.S. para su intelig.a y
efectos consig.tes y en respuesta á su oficio
de 31 del mes pp.do

D.s G. Sev.a 6 de Nov.bre de 1855.

Al Decano.

N. 501. Reclamando el título de sangrador de
ftes. D.n José Simon y Garrido. ftes a 7 de Nov.bre
de 1855.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Fº 157

Núm. 667.

Sevilla 2 de Diciembre de 1855

Regístrese: póngase este ofº en su expedte. propio; y pª acordar en justicia el informe que deba darse a la solicitud del interesado; informe a saber la Secª con urgencia que notas obtuvo este alumno en los exámenes generales del Instituto de Badajoz.

Martín

Remito a V.S. informada debidamente la exposicion qe. dirige a S.E. el Sor. Ministro del ramo Dn. Rafael Perez Hernandez alumno del 3er año de la carrera del Magisterio en esta Escuela normal en la cual pide la gracia de qe. se le admita al examen de Maestro superior, al terminar el presente curso, por haber probado con aprovechamiento en el Instituto de mi cargo los seis años de la 2ª enseñanza.

[illegible]

[illegible]

güe. á V.S. m. a. Badajoz
Noviembre 23 de 1855

[illegible]

Hoy le cumplido

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

1.º de 48 á 49 lo estudio en el Seminario de S. Aton de Badajoz ~~y lo incorporó en el Instituto~~ con nota de Bueno y debió incorporal.

2.º de 49 á 50 en dicho Instituto id. Mediano
3.º de 50 á 51 id id id Bueno
4.º de 51 á 52 id id id Bueno
5.º de 52 á 53 id id id Mediano
6.º de 53 á 54 id id id Bueno

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 662

fº 156 vº

Sevilla 2 de Dic.e de 1855
Regístrese: póngase en su expedte. propio; y dése cuenta con los antecedentes
Martin

Sevilla [illegible] de Diciembre de 1855
[illegible]
Martin
[illegible]

Sin embargo de haber procurado estudiar profundamente y con el mayor detenimiento la legislacion actual, relativa al tránsito á las Escuelas seculares de los alumnos q. han hecho estudios en los Seminarios y de haber elevado una consulta a la superioridad, por mediacion de V.S. como esta prevenido, al informar una instancia de un alumno de quinto año del Seminario, no me he atrevido a resolver por mí mismo diferentes expedientes de admi[illegible] [illegible]

varias versiones, si bien no oficiales, acerca de lo practicado en otras Escuelas, me hacen dudar de qe. haya acertado a interpretar debidamente el espíritu de la Real orden de 9. de octubre último, así como el de las disposiciones anteriores, fechas 25 de Agosto, dos de Setiembre, 26 de Diciembre del año pasado y 28 de Setiembre de 1,852. La práctica observada en esta Escuela ha sido admitir a los exámenes de incorporacion á los alumnos qe. se han presentado acreditando uno dos tres o cuatro años de Latinidad, matriculandose indistintamente en primer curso de filosofia los qe. habian ganado tres cursos, los qe. habian probado

cuatro años de latinidad siempre q. de los egercicios resultaren aptos para ello.
Muchos se me han presentado con el primer curso de Filosofía ganado en los Seminarios, pero como apesar de la inconstancia de estas Escuelas, ninguno acreditaba haber hecho estudios algunos de los señalados en el plan civil a dho. primer curso no era posible el pase á segundo previa incorporacion. Comprendo bien q. habiendo estudiado dos asignaturas ó una á lo menos de las principales se le permitiera el pase con obligacion de simultanear las restantes, como dispone la Real orden de 9. de Noviembre del año pasado, pero como pueden omitirse todas

las enseñanzas de ese primer curso y pasar al segundo, donde tendria q. someterse el cursante á estudiar á un tiempo primero y segundo año de matemáticas lo cual es á todas luces un absurdo? Fundado en estas razones he matriculado en primer año aun á los q. tenian hecho ya ese curso en los Seminarios, cuando convencidos de la imposibilidad de otra cosa han preferido inscribirse á correr los azares q. pudiera ocasionarles lo contrario, pero la mayor parte han creido q. debian aguardar una disposicion superior q. orillara estas dificultades y q. fuese menos perjudicial á sus intereses. Yo bien conozco q. al decretar el Gobierno el Estudio exclusivo de la Teo

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

gia en los Seminarios, per-
mitiendo asimismo en ellos
la segunda enseñanza, de-
mostraba indirectamente á los
padres lo conveniente de q. es-
tos estudios elementales se
hiciesen en esas Escuelas don
de debian hacerse despues
los Teologicos, y entendiendo
lo así por una parte el cle
ro y por otra los padres, el
primero hubo de aumentar sus
esfuerzos para multiplicar el
número de escolares y los se
gundos atentos antes q. á otra
cosa á una mezquina econo-
mia y tal vez unos y otros
á miras mas elevadas, lle
naron de jovenes las aulas
eclesiasticas. Pero ello es q.

estaban en su derecho, q.
estaban para ello autoriza
dos y q. con sobra de razon
demandan hoy el abono de
los años estudiados; pero
si bien todo esto es cierto,
no puede menos de serlo tam
bien el q. con tal medida
se va a producir una con
fusion en los estudios la
mentable y q. al concluir
los estudios de Filosofia no
sera posible el grado de Ba
chiller sin una indulgencia
especial ofensiva a los jovenes
q. hubiesen seguido sus es
tudios conforme a los buenos
sistemas, o sin un perjuicio
enorme para esos graduados,
justo en si pero injusto re
lativamente. De todas suer
tes, exijo a V.E. se sirva [illegible] de Ber

manifestarme, á la mayor brevedad la inteligencia q.e haya dado á la Real orden de 9 de Octubre con relacion á los alumnos de 4.º año de Humanidades y 3.º de Filosofía de los Seminarios, para arreglarme enteramente á sus disposiciones, antes de remitir á V.S. las listas de matrícula del presente curso.

Dios gue á V.S. m.s a.s
Badajoz y Abr 28 de 1856

J.º José Hurtado

Universidad de Sevilla





fº 1160 vº

Ilmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Valeriano Ordoñez de Adrian, á V. I. con el debido respeto espone: que precisandole recibir el grado de Licdo. en Farmacia y no pudiendo hacerlo en la época de vacaciones por hallarse entonces cerrada la Universidad Central.

A V. I. Suplica se digne concederle un mes de licencia para poder obtener dicho grado de Licdo. en Farmacia. Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. I. cuya vida gue. Dios muchos años.

Badajoz 24 de Novre. de 1855.

Lcdo. Valeriano Ordoñez de Adrian

Concedida la licencia por decreto de hoy 4 de Diciembre de 1855.

Lopez del Rio
Srio.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 664

f.o 156 v.to

Sevilla [illegible] Diciembre 185[illegible].
Regístrese, [illegible] [illegible], y se concede la licencia para un mes con arreglo á las condiciones que establece el Real Decreto de [illegible] de [illegible] de 18[illegible]. Comuníquese á su Director y al interesado [illegible]

Adjunta remito á V.S. la instancia q.e dirige á su autoridad el catedrático de Historia natural de esta Escuela D. Valeriano Ordóñez, pidiendo licencia de un mes para trasladarse á Madrid y solicitar q.e se le admita á los ejercicios de la licenciatura en farmacia. Como el motivo q.e alega es tan poderoso y exacto el fundam.to de su pretension, no puedo menos de concederle mi humilde apoyo. Para sustituirle en su ausencia, puede encargarse de la enseñanza el profesor de Física, q.e ya

[illegible]

Marzo

desempeñado dicha asignatura en propiedad ó bien otra persona adornada de las circunstancias convenientes, si aquel no se prestare á este servicio q.e ha de ser retribuido en su caso con la mitad del sueldo q.e deba descontarse al interesado. V.S. resolverá lo q.e estime justo.

Dios gûe á V.S. m.s a.s

Badajoz Septbre 28 de 185[illegible]

J. J. [illegible]

[illegible] lo consultado.

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

Al Rector del Semin.º de Badajoz.

N. 55.

Con el of.º de V. S. de 27 del mes pp.do he recibido las listas de los alumnos matriculados en ese establecim.to p.ª el presente curso.

D. G. Sev.ª 1.º de Dic.e de 1845.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Anuncio

Queda abierto en esta Universidad un curso extraordinario de historia y legislaciones antigua

Excmo. Señor.

N.º 18.

[margin: Se remite con informe del y Director del Instituto de Badajoz una solicitud de D.n Rafael Pe[?], en la que pretende se le conceda la gracia de examinarse de Maestro Superior de Instruccion primaria.]

Tengo el honor de pasar á manos de V.E. la adjunta, y instancia de D.n Rafael Pereira[?] Hernandez informada por el Director del Instituto de Badajoz; en la que pretende se le conceda la gracia de examinarse de maestro de instruccion primaria superior en razon á haber cursado y ganado toda la 2.a enseñanza.

Cumple á mi deber informar á V.E. que el interesado ha obtenido en la citada carrera cuatro notas de bueno y dos de mediano.

Dios guarde á V.E. muchos años. villa 4 de Diciembre de 1855.

Excmo. Señor.

Al Ministro de Fomento.

Fº. 160.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º 652

Sevilla 15 Diciembre 1851.

Registrese, únase á su expediente, y contéstese en los términos acordados.

[rubric]

Dict. 15 = Cumplido

Tengo a la vista la comunicacion de V.S. de 6 del corriente en la q. se sirve dar contestacion a la mia del 29 del pasado. Desde luego debo manifestar a V.S. q. tendra puntual cumplimiento lo mandado en ella ordenado, acostumbrado, como lo estoy, a obedecer las ordenes de mis superiores. Pero al mismo tiempo vengo a su bondad q. tenga a bien [illegible] descargo de mi conciencia [illegible] de q. me [illegible] cargan [illegible]

q.e se desprende de la se
rena comunicacion de V.S., se
guro, por lo demas, de q.e pu
dió haber cometido algun e
rror, pero q.e no es volun
tario, ni remediable, aun
que falte ni conocim.to
ni de buen [illegible] Esco
q.e no he de ser el único
Jefe de Escuela, q.e no de
je esté muy claro el mo
do de hacer las incorpora
ciones de los alumnos en
cuestion, ni menos de la
q.e se del caso, se atreva
á resolver sin consulta. Des
de el principio se me ocu
rrieron las dudas manifes
tadas, y si no las consul
té a V.S. fue por creer q.e
existiendo [illegible] [illegible]
V.S. dicho [illegible] [illegible]

a la superioridad de don
de procedian las ordenes: a
se lo hice presente a la Di
reccion general del ramo en
9 de Noviembre, informando
una instancia de D. José de
Zorrea, cuyo documento le
ve el [illegible] de [illegible]
VS, con No 6, para qe se
sirvase dar curso como está
prevenido. Lo dho. comu
nicaron pudo VS conocer
cuales eran mis dudas y
el medio qe yo creo mas
hacedero de llevar a efecto
las [illegible] de los
[illegible], sin perjuicio de
la [illegible] de [illegible]
rentas. La superioridad no
ha contestado aun a esta
consulta, y como VS

me hubiesen contestado en-
tonces q.e hubiese error en
mis opiniones, esperaba
tranquilam.te el fallo de
la Direccion general, para
darle entero cumplim.to
Despues, algunas noticias co-
municadas en los periódi-
cos y otras q.e recibí extrao-
ficiales de lo q.e se habia
practicado en esa Escuela
del digno cargo de V.S. me
decidieron á rogar á su bon-
dad se sirviese manifestar-
me para seguirla, la prac-
tica q.e habia adoptado.
Por lo demas, si pedi breve-
dad en la contestacion
fue llevado de mi deseo
de q.e cuanto antes tuviera
cumplido efecto lo q.e se

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.



hora hacerse. Es innegable q.e las Reales órdenes de 9. de octubre último y 9 del Noviembre del año anterior, citadas por V.S., resuelven q.e puedan simultanearse las enseñanzas q.e falten de un año para otro; pero en el caso presente dicen q.e se simultaneen todas para la Historia de España, mas como a los del 2.o curso elemental, es una parte muy reducida de la asignatura de Historia y Geografía universales y son por tanto q.e simultanear, únicamente ...

del 3.er año de matemá-
ticas se haga en el 2.º de
mental en lugar de la
psicología y la lógica, vi-
niendo a resultar q.e el a-
lumno de un Seminario
q.e haya estudiado prime-
ro de Filosofía sería ma-
triculado en 3.º con la o-
bligación de probar las dos
asignaturas de Clásicos, de
1.º y 2.º de Geografía y de
Historia, el primer curso
de Matemáticas y la fí-
sica y la química, para
cuya enseñanza se ordena
en la primera de matemá-
ticas, Física, Historia na-
tural y Clásicos con la
[illegible] comprendidas las dis-
posiciones de 1851 y demás

do tambien de paso la dificultad q.e yo encontraba; pero V.S. no desconocerá tambien q.e para cumplir su deber esta autoridad necesitaran una aplicacion especial y un distinguido talento.

Ruego a la bondad de V.S. se digne admitir mi descargo y significarme, para mi tranquilidad, q.e no he desmerecido para V.S. del concepto en q.e yo como estar de Jefe estaba en el cumplimiento de mi deber.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 26 de Dic.e de 1858

[illegible]

[illegible] de Sevilla –

A los Directores de los Inst.os de Badajoz, Córdoba ~~[illegible]~~ Lebrija y Osuna.

Nos. 31, 32, 33 y 34. 5101. Para cumplir con la debida exactitud lo prevenido en el párrafo 22 del art.o 6.o del vigente Reglamento de estudios se servirá U. remitirme con urgencia un estado numérico de los alumnos matriculados en ese establecimiento para el curso ~~[illegible]~~ próximo anterior, con expresión de los admisibles y no admisibles á examen de los q. lo sufrieron ~~[illegible]~~ en los ord.s y estraord.s con sus censuras ~~[illegible]~~ y de los no presentados á estos ejercicios.

D. G. [illegible] 14 de Dic.e de 1855.

A los Directores de los Inst.os de Alava y Canarias.

Nos. 35 y 36. 5101. Para cumplir con la debida exactitud lo prevenido en el párrafo 22 del art.o 6.o del vig.te Reglamento de estudios se servirá U. remitirme con urgencia un estado numérico de los alumnos matriculados en ese establecimiento y en los Col.os incorporados al mismo p.a el curso próximo anterior con expresión de los admisibles y no admisibles á examen de los q. lo sufrieron en los ord.s y estraord.s con sus censuras y de los no presentados á estos ejercicios.

D. G. 14 de Dic.e de 1855.

Al Del.o de Alava.

Of.o igual al 1.o

[illegible]

[illegible]

[illegible]

f.º 1?3 [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º [illegible]

[illegible] cierto lo que se pregunta en esta [illegible] resultando [illegible] [illegible] [illegible] acierto [illegible] este alumno sufrió el exámen prevenido por el art.º 194 del Reglamento.

[illegible] 2? de Diciem[bre] de 18[illegible]

[illegible] del Río

[illegible]

[illegible]

[illegible] Sr. [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] del Colegio de 1.ª [illegible] 1 clase de [illegible] de C[illegible] [illegible] dicho establecim.to [illegible] de Latín y [illegible] el 1.º de Filosofía [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mente aprobado. [illegible] se le informe [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

para este objeto deberá
usted proceder al arti-
culo 178 del reglamento
general, con lo que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] cargo.

Dios guarde a usted [illegible]
[illegible] 19 de 1855.

Juan Cagigal [illegible]

Sr. Juez [illegible] de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 767.

F.º 161 v.º

Sevilla 28 Diciembre 1855.

[illegible]

Sevilla 3 de En.º de 56
Agregue presente
p.ª la inmediata
formacion de
cuadro estad.
Estadistico.

Adjunto remito a V.S. el estado numérico q.e se sirve pedirme en la atenta comunicacion de 14 del actual relativo a los cursantes matriculados en este Instituto, durante el curso próximo pasado, con los demas requisitos q.e tiene á bien exigirme.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 20 de Dbre. de 1855

[illegible]

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

Distrito Universitario de Sevilla — Instituto Provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos matriculados que cursan en la enseñanza doméstica los tres años de Latín y Humanidades en el presente curso de 1855 á 56.

1.er año de enseñanza doméstica.

Nombres	edad	Naturaleza	Prov.ª	Padres	Encargado	Domicilio
Lázaro Silva y Caldera	15	Villa de Zalamea	Badajoz	D. Manuel y D.ª Antonia	sus padres	Villanueva
Santiago Donoso Cortés y Solo	10	Don Benito	id.	" Ramón y Teresa	id.	D. Benito
Ricardo Álvarez y Muñoz	13	id.	id.	" José y Valentina	id.	id.
Emilio Álvarez Navarro	10	Fuentedecantos	id.	" José y María	id.	Fuentedecantos
Diomedes Gálvez y Falcón	11	Don Benito	id.	" Félix y Paula	id.	D. Benito
Baldomero Pérez y Soto	13	[illegible]	Cáceres	" Gaspar y Gerónima	id.	[illegible]
Alejandro Alonso y Murillo	14	[illegible]	Badajoz	" Juan y Manuela	id.	[illegible]
Tomás Leno y Rodríguez	12	[illegible]	id.	" Antonio y [illegible]	id.	Los Santos
Juan Soto de Zaldívar y Chaves	12	Don Benito	id.	" Francisco y Antonia	id.	D. Benito
Ángel Miguel de Cáceres y Carrasco	9	id.	id.	" José y Ana	id.	id.
Francisco Pérez Rodríguez	12	Zafra	id.	" José y Victoria	id.	Zafra
Eulogio García Navarro	11	idem	id.	" José y Joaquina	id.	id.
Miguel del Rey y Molina	14	Peraleda	id.	" Joaquín y Antonia	id.	Peraleda
Agustín Rebollo é Ignacio	15	Higuera de la Serena	id.	" Lorenzo y Josefa	id.	Higuera
Braulio Nieto y Casilla	9	Peraleda	id.	" Escolástico y Dolores	id.	Peraleda
Juan Bautista Morales Chaves	11	Zalamea	id.	" Ventura y Luisa	id.	Zalamea
Miguel Martínez Barberán	15	Enguera	Valencia	" Miguel y Antonia	id.	id.
Mariano Pérez Lara y Gómez	11	Cabeza del Buey	Badajoz	" Antonio y Francisca	id.	Castuera
Mauricio García Morera	10	Barcarrota	id.	" José y Felipa	id.	Valverde de Leganés
Clodomiro Muñoz y Chaves	11	Bienvenida	id.	" Juan y Carmen	id.	Bienvenida
Mariano Bicafort y Sánchez	11	Oliva	id.	" Francisco y Vicenta	id.	Olivenza
Hipólito Suárez y Díaz	12	Villagonzalo	id.	" Manuel y Petra	id.	Villagonzalo
Vicente Alonso Moreno	12	Zafra	id.	" Vicente y Rosario	id.	Zafra
Natalio Ortiz y Venecer	12	Don Benito	id.	" Juan y Gertrudis	id.	Don Benito
Fabián Díaz y Cid	15	Fuentedecantos	id.	" José y María	id.	Fuentedecantos
Emilio Lara y Gil	11	Olivenza	id.	" José y Petronila	id.	Olivenza
Luis Lamberto y Echevarría	13	Jerez de los Caballeros	id.	" Juan y Carlota	id.	Jerez
Ricardo Pérez Moral	10	Malpartida	Cáceres	" Victoriano y Francisca	id.	Malpartida
Ricardo Romero de Espinosa y [illegible]	12	[illegible]	Badajoz	" Juan y María	id.	[illegible]
León Sáenz y Blázquez	14	Zafra	id.	" Miguel y Bonifacia	id.	Zafra

Núm.	Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	[illegible]	Domicilio
31.	D. Domingo [illegible] y [illegible]	12.	Puebla de la Calzada	Badajoz	D. Fran.co y D.a [illegible]	sin padres	Puebla
32.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	13.	[illegible]	id.	José é Inés	id.	Zalamea
33.	[illegible] [illegible] y [illegible]	13.	Lyamazagora	id.	" Melchor y Jacinta	id.	Lyamazagora
34.	" Miguel Quintana y [illegible]	13.	[illegible]	id.	" Alonso y Catalina	id.	[illegible]
35.	[illegible] Bayo y [illegible]	14.	[illegible]	id.	José y Mariana	id.	Medina
36.	Alfredo Landa y Sanchez	12.	id.	id.	" Miguel (dif.to) y María	id.	id.
37.	" Mariano Marquez y Valencia	14.	Badajoz	id.	" Mariano y Vitoria	id.	Badajoz
38.	José Cuesta y Carrasco	14.	Montanchez	Cáceres	" Antonio é Isabel	id.	Montanchez
39.	" Marcelino [illegible] y [illegible]	11.	Villalba	Badajoz	" Juan y [illegible]	id.	Villalba
40.	" Pedro Lopez [illegible]	13.	Arroyo del S. Serván	id.	" Angel y María	id.	Arroyo
41.	" [illegible] Rodriguez y Real	14.	Santiago	La Coruña	" José y María	[illegible]	Badajoz
42.	" José de Vera y Claros	13.	Higuera la Real	Badajoz	" Fran.co y Josefa	sin padres	Higuera
43.	" Juan Muñoz y Espartero	14.	Guadalajara	Toledo	" [illegible] y [illegible]	id.	Badajoz
				2.º año de enseñanza	doméstica		
1.	" Pedro Donoso Cortés y Donoso Cortés	12.	Don Benito	Badajoz	" Ramon y María	id.	Don Benito
2.	" Camilo Donoso Cortés y Donoso Cortés	11.	id.	id.	" [illegible]	id.	id.
3.	" Constantino Garcia Gomez	11.	id.	id.	" Fran.co y Tomasa	id.	id.
4.	" Fernando Marquez y Marquez	11.	Villan.a de la Serena	id.	" Manuel y María	id.	Villanueva
5.	" [illegible] [illegible] y Peralta	12.	Zafra	id.	Agustin y Agustina	id.	Zafra
6.	José Malfeito y Garcia	10.	Villanueva de la Serena	id.	" Tomás y Trinidad	id.	Villanueva
7.	" Miguel [illegible] y Grande	14.	Malpartida	Cáceres	" Juan y Antonia	id.	Malpartida
8.	" José Luna y Mundella	14.	Bienvenida	Badajoz	" Vicente y Ramona	id.	Bienvenida
9.	" Cesareo Gonzalez y Cortés	11.	Mérida	id.	" Joaquin y Amalia	id.	Jerez
10.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	13.	Bodonal	id.	" Antonio y María	id.	Bodonal
11.	" Juan [illegible] y [illegible]	12.	Quintana	id.	" Pedro é Isabel	id.	Quintana
12.	" [illegible] Moreno y [illegible]	11.	Don Benito	id.	[illegible] y [illegible]	id.	Don Benito
13.	" Fran.co Lopez [illegible]	14.	Fregenal	id.	Antonio y Pedra	id.	Fregenal
14.	" José [illegible] y Garcia	14.	Fuente de Cantos	id.	" Fran.co y Agustina	id.	Fuente de Cantos
15.	" Fran.co Carrasco y Bermejo	13.	id.	id.	" Fran.co y Francisca	id.	id.
16.	" [illegible] [illegible] y de Paz	16.	Montemolín	id.	" Pedro y Manuela	id.	Montemolín
17.	" [illegible] Perez y Adames	13.	Fuente de Cantos	id.	" Joaquin y Carmen	id.	Fuente de Cantos
18.	" Mariano Perez Negrete y [illegible]	12.	Montemolín	id.	" Santiago y María	id.	Montemolín
19.	" Manuel Dávila y Cordiado	10.	Zalamea	id.	" Pedro y [illegible]	id.	Zalamea
20.	" Antonio [illegible] y Dávila	13.	id.	id.	" [illegible] y [illegible]	id.	id.
21.	" [illegible] [illegible] y Dávila	14.	id.	id.	" [illegible] y [illegible]	id.	id.

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	[illegible]	Domicilio
Manuel Sanchez y Garcia.	11.	Higuera la Serena.	Badajoz.	Pedro y D.ª Maria.	con padres.	Higuera.
Joaquin Allegre y Barragan.	18.	Bienvenida	id.	„ Agustin y Joaquina.	id.	Bienvenida.
Nicolas [illegible] y Mantilla.	15.	Coronada.	id.	„ Fran.co y [illegible].	id.	Villanueva.
José Manoquin y Tovar.	13.	Villalba.	id.	„ Pablo y Leonor.	id.	Villalba.
D. Lucas Zamanz y Martinez.	14.	Fuentes de Leon.	id.	„ Manuel y Bernabela.	id.	Fuentes.
Fran.co Ricafort y Sanchez.	13.	Oliva.	id.	„ Fran.co y [illegible].	id.	Olivenza.
Fernando Gonz.z Falero y Bordado.	15.	Arenchal.	id.	„ Diego y Maria.	id.	Arenchal.
Eduardo Ruiz y Donoso.	15.	Almagabril.	id.	„ José y Maria.	id.	Dombenito.
José Blanco y Pulló.	12.	Ydalo.	id.	Manuel y Angela	id.	Olivenza.
José Bueno y Casillas.	14.	Montijo.	id.	„ Pedro y Claudia.	id.	Villalba.
Manuel Saez de la Mata	17.	Granada.	id.	„ Vicente y Josefa.	id.	Granada.
Justiniano Tejada é Hidalgo	15.	Castuera	id.	„ José y Natalia.	id.	Castuera.
Joaquin Elmalegui y Parramo.	10.	Llerena	id.	„ Joaquin y [illegible].	id.	Llerena.
Juan Iraño y Castañeda.	17.	Burguillo,	id.	„ Fran.co é Isabel.	id.	Burguillo.
	„		Tercer año de enseñanza domestica.		„	„
Reyes Garcia y Carrasco.	18.	Dombenito.	id.	Diego y Maria.	id.	Dombenito.
Fran.co Garcia y Carrasco.	15 y [illegible]	id.	id.	„ Los mismos.	id.	id.
Federico Lopez y Muñoz.	11	id.	id.	„ Manuel y Maria.	id.	id.
Juan Garcia y [illegible]	14	Valencia del Ventoso	id.	„ Juan y Maria.	id.	Valencia
Eladio Ruiz de Caceres.	15.	Dombenito.	id.	„ Santiago y Josefa.	id.	Dombenito.
Eduardo [illegible] y Coronado.	14.	Castuera.	id.	„ Sebastian y Nicolasa.	id.	Castuera.
Miguel Peralta é Hidalgo.	14.	Dombenito	id.	„ José y Maria.	id.	Dombenito.
Diego Davila y Sosa.	13.	Zalamea.	id.	„ Pedro y Maria.	id.	Zalamea.
José de Mena y Antequera.	14.	Almartilla.	Guipuzcoa.	Pedro y Maria.	id.	id.
Juan Peralta y Menard.	14.	Habana.	Cuba.	„ Juan y Mercedes.	id.	Dombenito.
Rodrigo Lopez y Gonzalez.	13.	Guimaraes.	Murcia.	„ José y Ramona.	id.	Guimarolo.
Juan Herrero y Muñoz.	13.	Castuera.	Badajoz.	Pedro y Maria.	id.	Castuera.
José Marion y Aparmago.	13.	Montijo.	id.	„ José y Josefa.	id.	Montijo.
Antonio Gonzalez Davila.	14.	Zalamea.	id.	„ Melchor y Antonia	id.	Zalamea.
Pedro de Pena y Estralle.	12.	Castuera.	id.	„ Juan y Juana.	id.	id.
José Murillo y Pena.	14.	Magacela.	id.	Fran.co y Maria.	id.	Medellin
José [illegible] y [illegible].	11.	Puebla de Alto Pecer.	id.	„ José y Josefa (difta).	id.	Puebla.
Eduardo Ulloa y [illegible].	13.	Majadas.	Caceres.	„ Manuel y Cayetana.	id.	Majadas.
Pedro Martin y Garcia.	15.	Puebla de Alto Pecer.	Badajoz.	[illegible] y Maria.	id.	Puebla.
Manuel [illegible] [illegible].	14.	Llerena	id.	José (difto) [illegible].	id.	Llerena.
José Reno y Rubio.	15.	Villar del Rey		„ Juan y [illegible].	id.	Olivenza.

Núm.º	Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargado	Domicilio
22.	D. Angel García y Sanchez.	18.	Valverde de Leganés.	Badajoz.	D. Juan y D.ª Manuela.	sus padres.	Valverde.
23.	Manuel Sanchano y Villalba.	16.	Monesterio	id.	D. Antonio y D.ª María	id.	Monesterio.
24.	Cayetano Mendez y Lopez.	18.	Fregenal.	id.	[illegible] Josefa [illegible]	id.	Fregenal.

Badajoz y Diciembre 25 de 1855.

El Director

[illegible]

Lucas Cuevas Herrera

Srio.

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto Provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos matriculados por el corriente curso de 1855 á 56 en los años de Estudios de Filosofía y asignaturas sueltas.

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calle	Casa
			1.er año de Latín.					
D. Manuel García y Fernandez	13.	Badajoz.	Badajoz.	D. Vicente y D.a Ramona (dif.ta)	sus padres.	Badajoz.	Los Sastres.	10.
D. Julián Mendoza y Villanueva.	14.	Barcarrota.	idem.	D. Luis y D.a Josefa.	D. Juan Arena.	Badajoz.	Comedias.	1.
D. Pedro Pardo y Plata	17.	Alburquerque.	idem.	D. Cárlos y D.a Clara.	D. Ignacio Ordoñez.	id.	S. Juan.	24.
D. Inocente Becerra y Lopez.	11.	Montijo.	id.	D. Bartolomé y D.a [illegible]	D.a [illegible]	id.	Soledad.	7.
D. Manuel García Grajera.	14.	Villafranca.	id.	D. Diego y D.a Antonia.	D. Diego Alvarez.	id.	Soledad.	15.
D. Federico de la [illegible] Gonzalez.	11.	Montijo.	id.	D. Gabriel y D.a [illegible]	D. Raymundo Saldaña.	id.	Nuevo.	21.
D. [illegible] Peralta y Pardo.	9.	Madrid	Madrid.	D. Eustaquio y D.a María.	sus padres.	id.	Soledad.	1.
D. Rafael Quevedo y Medina.	11.	Sevilla.	Sevilla.	D. José y D.a Andrea.	sus padres.	id.	Granado.	"
D. Teodoro Bernal y Romero	13.	Badajoz	Badajoz.	D. Manuel y D.a Antonia.	sus padres.	id.	Concepcion baja.	59.
			2.º año de Latín.					
D. José Molano y Martinez.	12.	Badajoz.	Badajoz.	D. Manuel y D.a Josefa.	sus padres.	id.	Granado.	27.
D. Gabriel de los Rios y Mata.	15.	id.	id.	D. Francisco y D.a María.	sus padres	id.	[illegible]	19.
D. Federico Gomez de Teran y Borra.	16.	Los Santos.	id.	D. Luis y D.a Josefa.	D. Juan Ant.º Arena.	id.	Comedias.	1.
D. Tomas Martinez Delgado.	16.	id.	id.	D. Diego y D.a Isabel.	el mismo.	id.	id.	1.
D. Teodoro Martinez Guardabrazos.	14.	Badajoz.	Badajoz.	D. José y D.a Dolores.	sus padres.	Badajoz.	Bodegas.	6.
D. Juan Avalos y Gimenez.	16.	Mérida.	id.	D. Ramon y D.a Josefa (dif.ta)	D. Diego Alvarez	id.	Soledad.	15.
D. Manuel Barrantes y Flores.	12.	Valencia de Alcántara.	Cáceres	D. Gonzalo y D.a Josefa.	D. Alejandro Barrantes	id.	Plaza del Ducado	2.
D. Luis Marcos y Lara.	13.	Badajoz.	Badajoz.	D. [illegible] y D.a [illegible]	sus padres.	id.	S. Juan.	13.
D. Manuel Rodriguez Blanco.	15.	id.	id.	D. Ramon y D.a Manuela.	sus padres.	id.	[illegible]	2
D. Joaquin Sama y Vinagre.	15.	S. Vicente.	id.	D. Juan y D.a Dolores.	D. Juan Sama.	id.	Moraleja.	[illegible]
D. José de la Hera y [illegible]	14.	Badajoz.	id.	D. Pedro y D.a Catalina.	sus padres.	id.	Campo de S. Juan	15.
D. [illegible] y [illegible]	12.	Cuellar.	Segovia.	D. [illegible] y D.a Isabel.	sus padres.	id.	Soledad.	3.
D. Isidoro Pelaez y Mira	12.	Burguillos.	Badajoz.	D. [illegible] y D.a Antonia.	D. Antonio Gonzalez.	id.	Cuatro Calles	20.
D. José Leon y Gutierrez.	16.	Cadiz.	Cadiz.	D. [illegible] y D.a [illegible]	sus padres.	id.	[illegible]	3.
D. Diego Jimenez y [illegible]	14.	Fuente del Maestre.	Badajoz.	D. [illegible] y D.a Antonia.	D. Josefa Cortés.	id.	[illegible]	13.
D. Julian Caballero y [illegible]	17.	Badajoz.	id.	D. [illegible] y D.a Josefa.	sus padres.	id.	[illegible]	15.
D. [illegible] Leal y [illegible]	12.	Feria.	id.	D. [illegible] y D.a [illegible]	D. Juan [illegible] Leal	id.	S. Blas.	11.
D. Luis [illegible] y [illegible]	14.	Burguillos.	id.	D. [illegible] y D.a María.	D. Ildefonso Ruiz.	id.	[illegible]	[illegible]

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calles
19. D. José [illegible] y [illegible]	7.	Oliva de Jerez	Badajoz	D. Narciso y D.a Catalina	D. Ildefonso Pérez	Badajoz	Casa pension
			3.er año de Latín				
1. D. Celestino Castro y Fernandez	11	Badajoz	Badajoz	D. [illegible] y D.a Josefa	sus padres	id.	[illegible]
2. D. Pedro Gutierrez y Gonzalez	15	La Zarza	id.	D. [illegible] y D.a Lucía	D. Ildefonso Perez	id.	Casa pension
3. D. José de Zúñiga y [illegible]	14.	id.	id.	D. [illegible] D.a Maria	El mismo	id.	id.
4. D. Eduardo Crespo y Portillo	15	Badajoz	id.	D. Ramon y D.a Lucía (dif.tos)	[illegible]	id.	Trinidad
5. D. Antonio de Rena y Cid	15.	Montemolín	id.	D. [illegible] y D.a Antonia	D. Diego [illegible]	id.	Escuela Normal
6. D. [illegible] y [illegible]	15.	Valencia de Alcántara	[illegible]	D. [illegible] y D.a Maria	D. [illegible] Perez	id.	Zapatería
7. D. Leopoldo [illegible] y [illegible]	14.	Badajoz	Badajoz	D. Manuel (dif.to) y D.a Teresa	sus padres	id.	Trinidad
8. D. [illegible] Luna y Fernandez	14.	Valladolid	Valladolid	D. [illegible] Luna y D.a Maria	sus padres	id.	Portería del [illegible]
9. D. [illegible] y [illegible]	14.	Badajoz	Badajoz	D. [illegible] y D.a Carmen	sus padres	id.	Gobernador
10. D. [illegible] y [illegible]	15.	Gijón	Oviedo	D. [illegible] y D.a [illegible]	sus padres	id.	Gobernador
11. D. Fran.co Garcia [illegible]	13.	La [illegible]	[illegible]	D. Domingo y D.a [illegible] (dif.tos)	D. José [illegible]	id.	[illegible]
12. D. Ambrosio Bequer y Martinez	13.	Badajoz	Badajoz	D. [illegible] y D.a Dolores	sus padres	id.	Olivo
13. D. Manuel Rodriguez [illegible]	18.	Talavera	id.	D. [illegible] y D.a Josefa	D. Miguel [illegible]	id.	S.to Domingo
14. D. Fran.co Calderon y [illegible]	16	[illegible]	id.	D. [illegible] y D.a Maria	D. Juan [illegible]	id.	Comedias
15. D. José [illegible] y Martinez	14.	[illegible]	id.	D. José y D.a Vicenta	D. Diego Alvarez	id.	Soledad
16. D. [illegible] Martinez [illegible]	15	Badajoz	id.	D. Juan y D.a [illegible]	sus padres	id.	S.to Domingo
17. D. José Calderon y Gonzalez	13.	Almendral	id.	D. José y D.a Isabel	D. José [illegible]	id.	[illegible]
18. D. Gonzalo Morera y Chaves	15	Villanueva del Fresno	id.	D. Gonzalo y D.a Maria	D. Pedro [illegible]	id.	Trinidad
19. D. Vicente Leal y Leal	15	Feria	id.	D. Fran.co y D.a Antonia	D. Juan [illegible] Leal	id.	S. Blas
20. D. Joaquin Leal y Leal	13.	id.	id.	D. [illegible] y D.a Ana	El mismo	id.	id.
21. D. Fran.co Sancho y [illegible]	15.	[illegible]	id.	D. [illegible] y D.a [illegible]	D. [illegible] Sancho	id.	Gobernador
22. D. Leopoldo Muller [illegible]	14.	Badajoz	id.	D. [illegible] y D.a Maria	sus padres	id.	Comedias
23. D. Pedro Alba y [illegible]	14	Villar del Rey	id.	D. Rafael y D.a Juana	D. [illegible]	id.	Gobernador
24. D. [illegible] Bequer y Martinez	15	[illegible]	Cáceres	D. [illegible] y D.a Dolores	sus padres	id.	Olivo
25. D. Genaro [illegible] y Gonzalez	15.	Badajoz	Badajoz	D. [illegible] y D.a Antonia	sus padres	id.	[illegible]
26. D. José Hidalgo y Carvajal	14.	Villafranca	id.	D. [illegible] y D.a Carmen	D. Ildefonso Perez	id.	Casa pension
27. D. Modesto Mendez y Mendez	15	Almendral	id.	D. [illegible] y D.a Isabel	D. Juan [illegible]	id.	Comedias
28. D. José [illegible] y Gutierrez	15.	[illegible]	id.	D. [illegible] y D.a [illegible]	D. Juan [illegible]	id.	S.ta Catalina
			1.er año de [illegible]				
1. D. [illegible] [illegible] [illegible]	15.	[illegible]	[illegible]	D. [illegible] y D.a [illegible]	D. Diego [illegible]	id.	Soledad

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calle	Casa
D. Modesto García Navarro	12	Zafra	Badajoz	D. José y D.a Joaquina	D. Ildefonso Pérez	Badajoz	Casa-ponería	
D. Luis Fernández y Chacón	17	Arroyo del Puerco	id.	D. Juan y D.a Joaquina	D. Ignacio Ordóñez	id.	S. Juan	24
D. Florencio Benítez y Hernández	13	Badajoz	id.	D. Domingo y D.a Josefa	sus padres	id.	Labrador	24
D. Manuel Flores e Hidalgo	13	id.	id.	D. José y D.a Josefa (difuntos)	su madre	id.	Granado	24
D. Antonio Gómez y Galindo	17	Mérida	id.	D. Manuel y D.a Juana	D.a Josefa Castro	id.	Gobernador	12
D. Agustín Rubio y [illegible]	13	Cáceres	id.	D. Pedro y D.a María	D. Domingo [illegible]	id.	Bergas	7
D. Tomás Izquierdo y Rubio	14	Badajoz	id.	D. Ángel y D.a Juana	sus padres	id.	S. Juan	13
D. Antonio Tamayo y Carrasco	17	[illegible]	id.	D. [illegible] y D.a María	D. Antonio [illegible]	id.	Sol	26
D. Benito Navarro y Figueroa	12	Badajoz	id.	D. Benito y D.a Perfecta	sus padres	id.	Santo agujero	17
D. Modesto Membrillera y Crespo	15	Badajoz	id.	D. Vicente y D.a Manuela (difuntos)	D. Federico Membrillera	id.	Sol	18
D. Eduardo [illegible] y Chaves	17	Villanueva del Fresno	id.	D. Santos y D.a María	D. Joaquín Romero	id.	Trinidad	
D. Francisco Blanco y Fiallo	15	Badajoz	id.	D. Manuel y D.a Ángela	D.a María Fiallo	id.	S. Agustín	8
D. José Cacharrón y Sayago	18	Salvatierra	id.	D. Manuel (difunto) y D.a Joaquina	D. Francisco Silva	id.	S. Juan	12
D. Manuel del Castillo y Calero	16	Llerena	id.	D. Antonio y D.a Francisca	D. Lucas Cuesta	id.	Soledad	3
D. Eduardo Prada y Martín	16	Hornachos	id.	D. José y D.a María	D. Antonio Algaba	id.	Sol	26
D. Juan Viña y Gómez	17	Maguilla	id.	D. Francisco y D.a Josefa	D. Francisco Machado	id.	Portal de S.ta Catalina	8
D. Joaquín Gutiérrez y Sosa	14	Fuente del Maestre	id.	D. Francisco y D.a Isabel	D. Cayetano Camacho	id.	Bergas	12
D. Francisco Valentín Casado y Pérez	14	Medellín	id.	D. José y D.a Isabel	D. Ildefonso Pérez	id.	Casa-ponería	
D. Carlos Mayo y Rebollo	15	Medina de las Torres	Badajoz	D. Isidoro y D.a Carmen	sus padres	id.	Pozo	8
D. Cándido Martínez y Llera	14	Alconera	id.	D. Vicente y D.a Carmen	D. Lucas Cuesta	id.	Soledad	3
D. Víctor Pessini y Orduña	16	Badajoz	id.	D. Lázaro y D.a Josefa	sus padres	id.	Badillos	6
D. Lope Salvadores y Magallanes	15	Granada	Granada	D. Manuel y D.a Narcisa	sus padres	id.	Comedias	
D. Manuel de Soto y Ramos	17	Alburquerque	Badajoz	D. José y D.a Gabriela	D. Carlos Rebollo	id.	S.ta Catalina	
D. Eduardo Salas y Pizarro	15	id.	id.	D. Juan y D.a Josefa	D. José Sáenz de la Cuesta	id.	Cerería	2
D. Lucio Hurtado y Martínez	15	Villafranca	id.	D. [illegible] y D.a Josefa	D. Lucas Cuesta	id.	Soledad	3
D. José Chacón y Pachón	16	Rivera del Fresno	id.	D. Juan y D.a María	D. Juan Viera	id.	Comedias	1
D. Tomás Gómez Pajo	15	Don Benito	id.	D. Santiago y D.a Josefa	D. José de la Cruz	id.	Moraleja	31
D. Pablo Cidoncha y Falcón	17	Don Benito	id.	D. Antonio y D.a Antonia	el mismo	id.	id.	12
D. Luis Crespo y Rivera	14	Badajoz	id.	D. Ramón y D.a Agustina	sus padres	id.	Bergas	1
D. Alejandro Montero de Espinosa	17	Almendralejo	id.	D. Manuel y D.a Antonia	D. Fernando Montero	id.	Plaza de [illegible]	2
D. Adolfo de la Llera y Rubio	15	Badajoz	id.	D. Pedro y D.a Catalina	sus padres	id.	Trinidad	1
D. Cecilio González Pulido	15	Don Benito	id.	D. José y D.a María	D. Juan Leandro Campos	id.	S.ta Catalina	7

Nº	Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calles	Casa
34	D. Manuel Villalobos y Mellado	17	Almendralejo	id.	D. Manuel y Dª Antonia	D. Casimiro Fernandez	Badajoz	S.ta Catalina	7
35	D. Manuel Moreno y Lorenzana	17	Sevilla	Sevilla	D. Ramon y Dª Maria	D. Agustin Guillen	id.	Doctor Lobato	15
36	D. Fernando Concha y Becerra	17	Fuente del Maestre	Badajoz	D. José y Dª Ysabel	D. Franco Martinez	id.	Olivo	[illegible]
37	D. Antonio Aguado y Palma	16	S.ta Amalia	id.	D. Miguel y Dª Bernarda	D. Juan dela Cruz	id.	Moraleja	35
38	D. Manuel Alvarez Gallego	19	Donbenito	id.	D. Diego y Dª Concepcion	sus padres	id.	Soledad	11
39	D. Jesus Gimenez y Santillana	13	Badajoz	id.	D. Nicolas y Dª Eufemia (difta)	sus padres	id.	Granado	31
40	D. Manuel Mendez y Villardo	18	Valverde	id.	D. Antonio y Dª Maria	D. Francisco Lorenzo	id.	S. Juan	2
41	D. Eduardo Cordova y Montero	14	Villanueva la Serena	id.	D. Franco y Dª Maria	D. Geronimo Montero	id.	Cruzado	[illegible]
42	D. Matias Luis Perez Martin	15	Llerena	id.	D. Matias y Dª Rafaela	D. Antonio Gallego	id.	Semº Conciliar	[illegible]
43	D. Mariano Cerezo y Escobar	13	Valencia	Valencia	D. José y Dª Maria	sus padres	id.	Granado	8
44	D. José Lobo de Saldivar y Cáceres	17	Donbenito	Badajoz	D. Ildefonso y Dª Eufemia	D.ª Maria Franco	id.	Moraleja	2
45	D. Faustino Sosa y Peña	15	Badajoz	id.	D. Luis y Dª Ana	sus padres	id.	Zapateria	1
46	D. Manuel Miranda y Diaz	20	Campanario	id.	D. Francisco y Dª Maria	D. Antonio Algaba	id.	Sal	2
47	D. Martin Maroquin y Cerez	16	Villalba	id.	D. Baulio y Dª Lucia	D. Francisco Morales	id.	Gabrieles	3
48	D. José Sanchez y Chaves	21	Montemolin	id.	D. Francisco y Dª Maria	D. Pedro La Llera	id.	Trinidad	[illegible]
49	D. Martin Guerrero y Flores	13	Merida	id.	D. Manuel y Dª Barbara	D.ª Josefa Cerezo	id.	Gobernador	1
50	D. Juan Carrasco y Blanca	15	Jerez de los Caballeros	id.	D. Luis y Dª Josefa	D. Juan Carlos	id.	S.ta Catalina	[illegible]
51	D. Felix Galvez de Guzman	17	Donbenito	id.	D. Miguel y Dª Mariana	D. Juan dela Cruz	id.	Moraleja	3
52	D. Rafael Alvarez Peralta	15	Zafra	id.	D. Agustin y Dª Aguedura	D. Luis Cabeza	id.	Soledad	[illegible]
53	D. José Pedron y Alde	20	Los Santos	id.	D. Manuel y Dª Antonia	D. Ramon Marquez	id.	Calleja nueva	[illegible]

2º año de escuelas.

Nº	Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calles	Casa
1	D. Faustino Navarro y Perez	15	Villanueva	id.	D. Antonio y Dª Francisca	sus padres	id.	Soledad	[illegible]
2	D. Francisco Rodriguez Macedo	15	Badajoz	id.	D. Franco y Dª Maria	sus padres	id.	S. Juan	[illegible]
3	D. Eduardo Osuña y Moro	17	id.	id.	D. Pedro y Dª Manuela	sus padres	id.	S. Blas	[illegible]
4	D. Ricardo Ruiz y Gil	16	Almeria	id.	D. Francisco y Dª Ysabel (difta)	sus padres	id.	S.ta Catalina	[illegible]
5	D. José Tena y Chamorro	17	Brozas	id.	D. Manuel y Dª Damiana	D. Cayetano Canale	id.	Benegas	[illegible]
6	D. Antonio Real y Bueno	19	Montijo	id.	D. Joaquin y Dª Concepcion	D. José Figueroa	id.	Sal	[illegible]
7	D. Luciano Bardaji y Chaves	16	Villanueva del Fresno	id.	D. Santos y Dª Maria	D. Joaquin Romero	id.	Trinidad	[illegible]
8	D. Manuel Lopo y Molano	15	Badajoz	id.	D. Felix y Dª Josefa	sus padres	id.	Cuesta nueva	[illegible]
9	D. Francisco Godoy y Cabanillas	17	Valle dela Serena	id.	D. Mariano y Dª Catalina	D. Diego Benegas	id.	Sal	[illegible]
10	D. Luis Marmolejo y Heredia	16	Fuente de Leon	id.	D. Franco (difto) y Dª Josefa	D. Cayetano Canale	id.	Benegas	[illegible]
11	D. Juan Bosch y Lopez	19	Navas del Marqués	[illegible]	D. [illegible] (difto) y Dª Petra	D. Vicente Perez	id.	Zapateria	[illegible]

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calles	Casas
D. Enrique Donoso y Solo de Zaldívar.	15.	Dombenito.	Badajoz.	D. Ramon y D.ª María.	D. Lucas Cuesta.	Badajoz.	Soledad.	3.
D. Celestino Alguacil Carrasco.	15.	íd.	íd.	D. José y D.ª Ana.	D. José Pedú.	íd.	Bengas.	20.
D. Eduardo Figueroa y Alarcon.	16.	Badajoz.	íd.	D. Antonio (dif.to) y D.ª Josefa.	D. Lucas Figueroa.	íd.	Trinidad.	2.
D. José García Herrero y Tornado.	21.	Salvaleon.	íd.	D. José y D.ª Josefa.	D. Fran.co Marcos.	íd.	íd.	15.
D. Mateo Gragera y Vaca.	17.	Talavera.	íd.	D. Juan y D.ª María.	D. Fran.co Morales.	íd.	Gabrieles.	8.
D. Blas Leon y Bernal.	16.	Elvas.	Alentejo (Portugal)	D. Blas y D.ª Basilisa.	D. Eladio Franco.	íd.	Moraleja.	35.
D. Juan Pizarro y Galindo.	17.	Bienvenida.	Badajoz.	D. José y D.ª Juana.	sus padres.	íd.	Doctor Lobato.	3.
D. Cristobal Bravo y Dominguez.	17.	Fregenal.	íd.	D. Antonio y D.ª Pilar.	D. Juan Vaca.	íd.	Comedias.	1.
D. Manuel Hidalgo y Alfaro.	16.	Pueblo de Alto Pérez.	íd.	D. José y D.ª Manuela.	D. Ildefonso Pérez.	íd.	Casa pension.	..
D. Pedro Paloz y Aparicio.	17.	Llerena.	íd.	D. José y D.ª Dolores.	D. Eladio Franco.	íd.	Moraleja.	45.
D. José Chamorro y Melo.	19.	Fregenal.	íd.	D. Antonio y D.ª María.	D. Rafael Moreno.	íd.	Carmelitas.	7.
D. Rafael Fernandez de Soria.	14.	Villafranca.	íd.	D. Juan y D.ª María.	D. Pedro la Hera.	íd.	Trinidad.	1.º
D. Hipólito Pulgarin y Subl.	14.	Azuaga.	íd.	D. Antonio y D.ª Ana.	D. Manuel Ruiz.	íd.	Correos.	..
D. Antonio Cardenal y Guerrero. (1)	18.	Badajoz.	íd.	D. Antonio y D.ª Luisa.	D.ª María Lozada.	íd.	S. Agustin.	

(1) véase la nota del respaldo

3.er año elemental.

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Calles	Casas
D. Lorenzo Macías y Mendez.	16.	íd.	íd.	D. Manuel y D.ª Josefa.	sus padres.	íd.	Pozo.	31.
D. Leopoldo García y Ramos.	17.	íd.	íd.	D. José y D.ª Rafaela.	sus padres.	íd.	Cuesta.	4.
D. Víctor Andrada y Casares.	18.	Casas de Cáceres.	Cáceres.	D. [illegible] y D.ª Teresa.	sus padres.	íd.	Sal.	7.
D. José Castelló y Camacho.	16.	Llerena.	Badajoz.	D. [illegible] y D.ª María.	D. José Rag.º Fuentes.	íd.	Cuesta.	5.
D. Pablo Camacho y Algaba.	21.	Medellin.	íd.	D. Rafael y D.ª Sabina.	D. Antonio Algaba.	íd.	Sal.	24.
D. Manuel Benitez y Ferir.	16.	Castuera.	íd.	D. Manuel y D.ª María.	D. Fermin Coronado.	íd.	S. Juan.	7.
D. Eladio Franco y Oliva.	19.	Badajoz.	íd.	D. Eladio y D.ª Dolores.	sus padres.	íd.	Moraleja.	45.
D. Franc.co Rubio y Mero.	16.	Cabeza.	íd.	D. Pedro y D.ª Polonia.	D. Domingo Rubio.	íd.	Bengas.	7.
D. Baldomero Rojas y Salvero.	16.	Montemolin.	íd.	D. Fermin y D.ª Josefa.	D. Pedro la Hera.	íd.	Trinidad.	1.
D. Restituto Mera y Gomez.	17.	Belorado.	Burgos.	D. Santiago y D.ª Eulogia.	D. Niceto Gomez.	íd.	S.ta Catalina.	8.
D. Miguel Galvez y Guzman.	17.	Dombenito.	Badajoz.	D. Miguel y D.ª Mariana.	D. Juan de la Cruz.	íd.	Moraleja.	35.
D. Emilio Galvez y Falcon.	16.	íd.	íd.	D. José y D.ª Paula.	el mismo.	íd.	íd.	íd.
D. Benedicto Galvan de Galvez.	16.	íd.	íd.	D. Antonio y D.ª Antonia.	el mismo	íd.	íd.	íd.
D. Angel Dominguez Alfsut.	20.	Hinojosa del Duque.	íd.	D. Antonio y D.ª Carmen.	D. Juan Gonzalez.	íd.	S. Andres.	9.
D. Santiago Solo de Zaldívar y Alarcon.	16.	Dombenito.	íd.	D. Francisco y D.ª Antonia.	D.ª María Franco.	íd.	Moraleja.	2.
D. Fernando Gomez y Herrero.	19.	Fuente del Maestre.	íd.	D. [illegible] y D.ª Catalina.	D.ª Josefa Castro.	íd.	Gobernador.	13.

Nombres	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Encargados	Domicilio	Asignaturas que cursan
1. D. Juan Caballero y Montenegro.	17.	Mérida.	Badajoz.	D. Juan y D.ª Encarnación	D. Diego Alvarez	Soledad 1p. Badajoz.	Matem.s Geog.a Hist.a y Clásic[illegible]
2. D. Ezequiel Soto y Duarte.	16.	Alburquerque.	id.	D. Carlos y D.ª [illegible]	D. José Soto.	Calle del Granado.	Lo mismo.
3. D. Juan Zambrano y Echevarría.	15.	Jerez de los Caballeros.	id.	D. Juan y D.ª Carlota.	D. Carlos Crespo.	Trinidad 17.	Lo mismo.
4. D. Juan Calle y Lozano.	18.	Lobón.	id.	D. Juan y D.ª Isabel.	D. Gerónimo Montero.	Camado. 13.	Lo mismo.
5. D. José M.ª Egea y Ortiz.	13.	Sevilla	Sevilla.	D. José y D.ª Carmen.	sus padres.	Granado. 12.	2.º año de Matem.s
6. D. Luis Serrano y Ortiz.	14.	Villa de los [illegible]	Córdova.	D. Francisco y D.ª Salud.	D. José Egea	id.	1.er año de Matem.s
7. D. Joaquín Romero y Morera	21.	Villanueva del Fresno.	Badajoz.	D. Joaquín y D.ª María.	sus padres.	Trinidad.	Lo mismo.

Badajoz y Diciembre [illegible] de 1855.

El Director,
D.r José [illegible]

[illegible] Crespo Montero
Srio.

Nota = Por informe del Director de este Instituto de 9 de Mayo de 1857, que se halla unido al expediente de este establecimiento, perteneciente al curso de 1856 a 1857 consta que el segundo apellido de D. Antonio Cardenal y Guerrero, es Nieto y Guerrero.

El Srio. g[illegible]
José Jimeno Ortiz

Distrito Universitario de [Sevilla] — Instituto de [Badajoz].

Cuadro numérico de los alumnos matriculados en este Instituto para el curso académico de 1.8[illegible] á [illegible].

Enseñanzas.	Años	Núm.° de alumnos.
Latin y Humanidades	1.°	[illegible]9.
id.	2.°	19.
id.	3.°	[illegible]8.
Enseñanza doméstica.	1.°	[illegible]3.
id.	[illegible]	35.
id	3.°	24.
Filosofía elemental.	1.°	53.
id.	[illegible]	25.
id.	3.°	16.
Asignaturas sueltas.	"	[illegible].
	Total de alumnos	[illegible]59.

[Badajoz] 13 de Diciembre [illegible]

El Director,

[illegible signature]

[illegible signature]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Fº 265 vº

Núm.º 710.

Sev.ª 2 de En.º de 1858

Regístrese; póngase en su exped.te propio: acúsese el recibo, y hágase de los libros y nota el uso q. previene el Reglam.to

[illegible]

Fho. [illegible] acuse el recibo. [illegible] [illegible] el exp.te [illegible] [illegible].

Tengo el honor de remitir á V. S. varias listas, á saber: 1.º de los alumnos que se presentaron á los exámenes extraordinarios: 2.º de lo que han sufrido el examen de que trata el artículo 175 del Reglamento: 3.º de los que han mejorado sus grados en Seminarios: 4.º de los que han mejorado sus estudios privadamente: 5.º de los matriculados en este Instituto en el curso actual: 6.º de los que se han matriculado para

la enseñanza secundaria: 7.°
un cuadro numérico de los
mismos. Todo lo que remito
á V.S. en cumplimiento de
mi deber para su conocimiento
y efectos consiguientes.

Dios gue. á V.S.
ms. as. Badajoz y Dic.e 28
de 1855.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. 14

F.º 164

Sevilla 13 Enero 1856.

Regístrese, á [illegible] su expediente y enterado.

Martín

El Profesor de Historia natural D. [illegible] á quien V.S. se sirvió conceder licencia [illegible] un mes, me participa con fha 1.º del corriente que desde el siguiente día empezaba á hacer uso de ella. Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. en cumplimiento de lo que se sirvió prevenirme.

Dios guarde á V.S. m. a. Badajoz 9 de Enero de 1856.

Dr. José Mendoza

Sr. Rector de la [illegible] de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 19

Fº. 166.

Habiendo hecho renuncia del cargo de Secretario [illegible] de este Instituto D. [illegible] [illegible] [illegible] para su conocimiento y efectos [illegible]

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Instº de Zaragoza.

Nº 67. El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fha 9 del actual me dice de R.l orden lo sigte.

…etro (Se sirve nombrando á D. José Mª Rivera Catedrº en propiedad de Geogª é Histª del Instº de esa ciudad.)

Y lo traslado á V.S. para su inteligencia, la del interesado y efectos correspondientes.

D. g. V.S. m.s a.s 25 de Enº de 1856.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 3.

F.º 167

Sevilla 16. Febrero 1856.

[illegible]

Se presente [illegible]

Martín

Con el oficio de V.S. de 5 del actual he recibido la comunicación que V.S. se sirvió dirigirme para entregar a D. Lucas [illegible] lo cual he verificado y lo participo para su inteligencia.

Dios guarde a V.S. m. a.
Badajoz febrero 11 de 1856.

[illegible] Montero

S. Rector de la Universidad de Oviedo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número [illegible]

Sevilla 5 de Febrero de 1856. [illegible] en su expediente y [illegible] al Director del Instituto de Badajoz, diciendo [illegible]

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden superior, tengo el honor de pasar á manos de V.S. la adjunta [illegible] de las dos cátedras [illegible] en este Instituto [illegible]

Dios gue. á V.S. m.s a.s

Badajoz febrero [illegible] de 1856.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

que se ha recibido esta comunicación
[illegible] de la ciudad y que se
pasará en el correo siguiente.

Martin

Al Ilmo. S. Director gral. de instr.n publica

Univ.d n.o 95.

Se remite informada instancia de D. José Virgilio Fuentes, Profesor de lat.d del Inst.o de Badajoz, solicitando una de las dos Cat.s del mismo idioma vacantes en los Inst.os agregados a las Univ.des de Zaragoza y Granada.

Fho.

Ilmo. S.

Paso a manos de V.I., informada por el Director del Instituto prov.l de Badajoz, la instancia que eleva a S.M. la Reina D. José Virgilio Fuentes profesor de latinidad y humanidades del mismo establecimiento, en solicitud de que se le conceda una de las dos Catedras de dicha lengua vacantes en los Institutos agregados a las Univ.des de Granada y Zaragoza.

D. g. Sev.a 26 de Feb.o de 1856

Al Director del Inst.o de Badajoz.

[illegible] Fho.

Con esta fecha remito a la Superioridad la instancia de D. José Virgilio Fuentes, en solicitud de una de las dos Catedras vacantes en los Inst.os agregados a las Univ.des de Zaragoza y Granada, cuya exposicion documentada recibí á las nueve de la noche del dia de ayer.

D. g. Sev.a 26 de Feb.o de 1856

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

N. 174.

S.

En contestacion á la comunicacion de V.S. fecha 26 de Febrero debo manifestarle que habiendo renunciado voluntariamente dichos alumnos á los derechos que pudieran tener, no ha lugar á las reclamaciones, á que se refiere la comunicacion de V.S.

Dios guarde á V.S. m. a. Badajoz 4 de Abril de 1856

El Director interino

Cárlos Botello

Sevilla 8 Abril 1856.

Regístrese, únase á su expediente y dése cuenta con antecedentes.

Martin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

9. Abril 1856.

10 Remesa.

Contestado en

acordado.

Martin

Abril 9 Cumplido.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 132

F.° 174.

Con fha 21. de Marzo último ha tenido á bien S. M. acceder á mis deseos trasladarme al Instituto de Teruel, y en su consecuencia, hoy mismo he encargado dela Direccion desta Escuela al Vice-Director D. Carlos Botello del Castillo.

Lo que comunico á V.S. pª su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gũe á V.S. mˢ. aˢ. Badajoz 3 de Abril de 1856

Miguel [illegible]

Sevilla 7. Abril 1856.

Regístrese, y á su expediente para que conste.

Martin

Sr. Rector dela Universidad

C. 7

Badajoz 117.
Córdoba 118.
Jerez 119.
Canarias 120.
Cabra 121.
Osuna 122.

A los Directores de los Institutos prov. y locales

Circular.

El Ilmo. Sr. Director gral. de instrucción publ.ca, en fha. 14 del actual, me dice lo siguiente:

Hoy:

(La orn. para q. los alumnos q. hayan ganado en Sem.º los 4 primeros años de 2.ª enseñ.ª sean matriculados en 2.º elemental)

Y lo traslado á V.S. para su inteligencia y cumplimiento, á cuyo fin se atendrá á las reglas siguientes:

1.ª Los alumnos q. hubieren ganado en Seminario Conciliar los cuatro años a que se refiere la orden precedente, se matricularán previa la incorporación de la historia estudiada en el último, en segundo año de filosofía elemental, simultaneando con el mismo la asignatura de Matemáticas correspond.te al primero.

2.ª Los que además de esos años hubieren ganado el 1.º de filosofía con arreglo al citado Plan de estudios ecco., serán matriculados en tercero elemental, simultaneando con este y con el primero de la facultad q. hayan de seguir, las asig

materias que les falten de la segunda enseñ.ª

En su consecuencia, los alumnos que se hallaren en este caso, no probarán los años de facultad que estudien á su tiempo, hasta q. no hayan recibido el grado de Bachiller en filosofía.

Habiendo de producir las anteriores reglas alteraciones en los libros de matrícula de ese establecimiento, se servirá V.S. remitirme á la mayor brevedad posible un estado numérico de los alumnos alistados para el presente curso, ó participarme en su caso que no han sufrido reforma los mencionados libros, á fin de cumplir p.r mi parte lo dispuesto en el párrafo 21 del vigente Reglamento de estudios.

D.s g. Sevilla 26 de Feb.º d 1856

N. 123. Oficio reclamando al Decano de Medicina el título de sangrador de D.n Manuel Ochoa y Rodriguez

9103. Fho. á 28 de Febrero de 1856.

Al Director del Inst.^o de Badajoz.

N.º 1224. ~~914~~ 11. El Ilmo. S.r Director gral. de instr.n publica, con fha. 21 del mes pp.do me dice lo sig.te:

(La orn. sobre D. Matias de las Morenas)

Y lo traslado á V.S. p.a su conocimiento, el del interesado y efectos consig.tes

D.s G. Sev.a 3 de Marzo de 1856.

Al mismo.

El Ilmo. S.r Director gral. de instr.n publica

N.º 1225. 418. con fha. 22 del mes pp.do, me dice lo sig.te:

(La orn. sobre D. Javier de Torres)

Y lo traslado á V.S. p.a su conocim.to, el del interesado y efectos consig.tes

D.s G. Sev.a 3 de Marzo de 1856.

Al Director del Inst.º de Badajoz

N.º 248. El Ilmo. Sr. Director gral. de inst.n

Itroz. publ.ca con fha. 21 del mes pp.do me comunica la R.l orn. siguiente:

(Nombrando á D. José Altamiradas Cat.co de Lógica y Etica del Inst.o de Teruel)

Y lo traslado á V.S. para su conocim.to y efectos correspondientes, cuidando de que se encargue de la expresada Cátedra en ese ~~[illegible]~~ establecim.to el sustituto q. la desempeñara hta. q. se nombre propietario, de ~~[illegible]~~ cuyo cumplim.to me avisará V.S. oportunam.te

D.s G. Salam.ca 4 de Abl. de 1856.

Al mismo.

1.249. El Ilmo. Sr. Director gral. de inst.n publica

Itroz. con fha. 21 del mes pp.do me comunica la R.l orn. sig.te:

(Nombrando á D. José Altamiradas Director del Inst.º de Teruel).

Y lo traslado á V.S. para su conocim.to, satisfaccion y efectos correspond.tes, cuidando de dejar encomendada la direccion de ese Inst.º al profesor mas antiguo conforme á lo prevenido en el Reglam.to ~~[illegible]~~, de lo cual se servirá darme el oportuno aviso.

D.s G. Salam.ca 4 de Abl. de 1856.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 11

f.° 175 v.°

Sevilla 21. Abril 1856.

Regístrese y si no se pudiere suponer que conste, y se tenga presente en la formacion del estado de las [illegible].

Martin

[illegible]

[illegible] Pasillo [illegible]
[illegible] pendientes de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Director [illegible]
[illegible]
[illegible] presente por la
[illegible] debe V.S.
[illegible] oficio del Director Sa-
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] V.S. [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] la

[illegible] [illegible] [illegible] del

[illegible] [illegible] contesta

[illegible] [illegible] Circular señalada

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] reintegra.

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] digno
[illegible] [illegible]

— [illegible] á V.E. [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] falta que por
precipitacion pueda cometer,
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de la autoridad [illegible]
[illegible] de V.E. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de ocasionar el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Direccion
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

resuelva acerca de la persona que haya de desempeñarla [illegible].

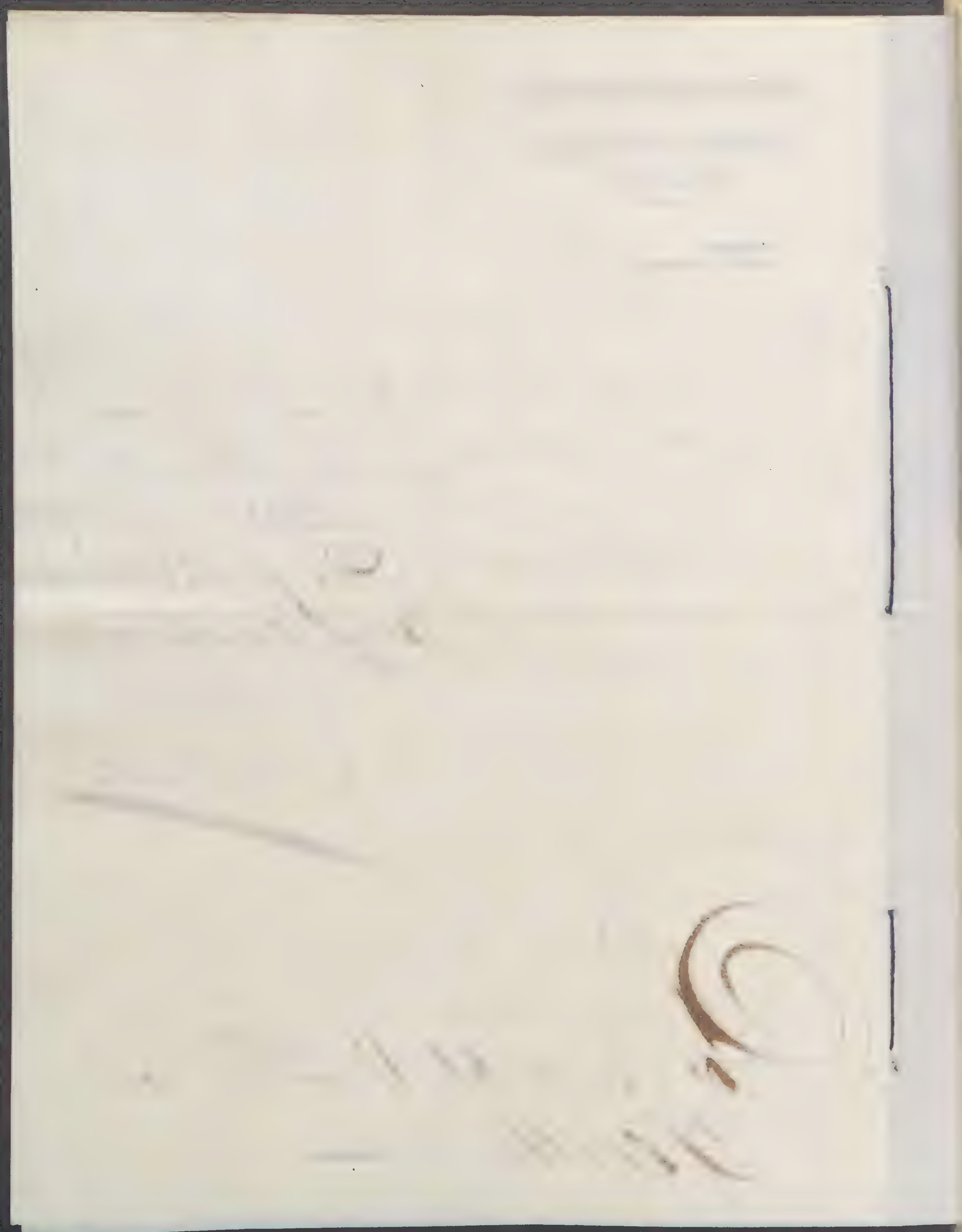
Dios gue. a V.S. m.s a.s

Badajoz 16 de Abril de 1856

El Dir. int.°

Cárlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

Los alumnos del primer año de Filosofía Elemental de este Instituto que suscriben renuncian á los derechos que puedan tener en virtud de la orden de la Dirección general de Instrucción pública relativa á la Matrícula de alumnos que tenían ganados los cuatro primeros años de segunda enseñanza en los Seminarios Conciliares conforme al plan de estudios eclesiásticos de 1852

Badajoz 16 de Abril de 1856

Manuel Moreno
[illegible]

José Chacón y Pacheco

Alejandro Montero de Espinosa

Eduardo Salas Pereira

Lucio Hurtado y Martinez

Martin Guerrero y Flores

Fernando de la Concha y Alcarraz

Faustino de Sora y Viña

Tomas Gomez Pasejo

Luis Fernandez Martin

Felix Galbez Guzman

Pablo Oldoncha Falcon

Manuel M.ª Mendez y Galludo

Manuel Sora Ramos

Al Director int.º del Inst.º de Badajoz.

N.º 143.

Ofic.º Para los efectos q. haya lugar, me remitirá V.S. inmediatamente una declaración firmada p.r los alumnos q. renuncian á los dros. que puedan tener en virtud de lo dispuesto en la ord. de la Direccion gral. de instr.n publica ~~estudios~~ que comunique, en 26 de Feb.º ult.º á la de ese Inst.º ~~26 de Feb.º ult.º~~, si este caso no se quieran alterar los libros de text.º del mismo ~~~~ establecidos, etc. al ~~este~~ presente curso, ~~cuyo efecto~~ lo cual manifiesta V.S. con la formula impropia y ~~~~ mejor respetuosa de „no ha lugar á las variaciones" y con la grande morosidad q. se advierte p.r las fhas. de mi citada comunicacion y la de V.S. de 4 del corriente á q. contesta.

D.s g.e S.ed 2 de Abril de 1856.

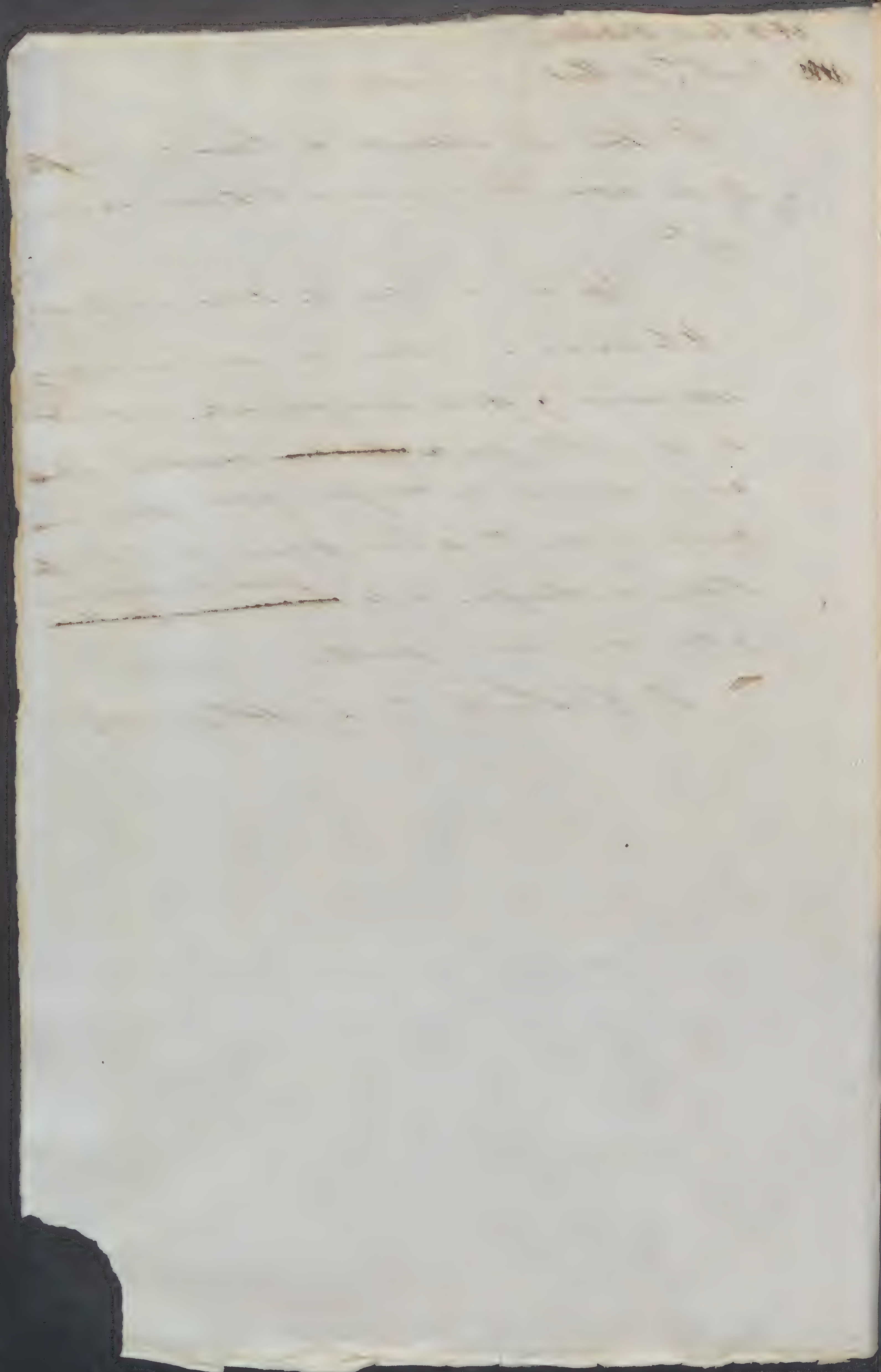
A D. Carlos Botello,
~~Al~~ Director interino del Instituto de Badajoz.

N. 474. Abog. El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 10 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

(La orden nombrandolo Director del Instituto)

Y lo traslado á V.S. para su conocimiento, satisfaccion y efectos correspondientes, confiando del celo de V.S. que no ~~[illegible]~~ omitirá esfuerzo ni sacrificio de ningun género para corresponder dignamente á la confianza de S. M. la Reina en beneficio de la ~~[illegible]~~ juventud estudiosa ~~[illegible]~~ y del mejor servicio público.

D. G. Sevilla 20 de Abril de 1856.



DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 177.

Sevilla 22 de Ab.l de 1856.
Informe la Sria.

Martin

La Sria. en cumplimiento del anterior decreto dice: que segun el estado de los catedcos. del Insto. de Badajoz, remitido con oficio de 15 de Febo. de 1855, el profesor mas antiguo del mismo establecimto. es el de latin y humanidades D. Lucas Cuerta Herrero, Br. en filosofia, Regente en Retorica y Poetica y

N.º 195

He recibido la atenta comunicacion de V.S. fha 20 del corriente, en la cual se sirve darme traslado de la R.l orden por la que he sido nombrado Director de este Instituto.

La eleccion que S. M. la Reina ha hecho en mi favor pa. ponerme al frente de esta Escuela, acaso con mas bondad que justicia, es el estímulo mas poderoso para hacerme desplegar todo el celo necesario a poner este Instituto, al cual me ligan muy estrechos vínculos, á la altura de prosperidad y gloria que deseo, y que ha de proporcionarme el aprecio

Sño que ha sido desde 18 de
Julio de 1848. Juzga, pues,
la Sría., que á este profesor
corresponde reemplazar al
Director del Instituto en sus au-
sencias y enfermedades, á no ser
que V.S., por razones de conve-
niencia que la Sría ignora,
se sirva nombrar, en uso de
la facultad q. le concede el art.
13 del Reglamento, á otro de
los catedráticos que constan en
el estado referido. Sevilla
30 de Abril de 1856.

Luis del Rio

Srio.

Sevilla 30. Abril 1856.

Contéstese á la Direc-
cion general á los
Preceptores de la Uni-
versidad pueden ser

público y muy particularmente
el para mí tan estimable de
la autoridad de V.S.

Con motivo del ascenso q.
acabo de obtener se hace preciso
la designacion de la persona
que haya de sustituirme en au-
sencias y enfermedades. Co-
mo el carácter que yo tenía en
este concepto, fuera por nombra-
miento de esa Superioridad, fha.
12 de Abril de 1853, y en virtud
de propuesta elevada por esta
Direccion en 20 de Octubre de
1852, espero que V.S. en vista de
estos antecedentes y de los que
en esa Universidad existan re-
lativamente á la antigüedad
de los Catedráticos y Preceptores

…nombrados Directores
…nterinos, en razon de este Instituto, se sirva nom-
… que el Reglamento brar al que deba sustituirme en
…istingue entre las ausencias y enfermedades.
…strativos de eneruida Dios gũe á V.S. m.s a.s Ba-
…s de filosofia, y dajoz 26 de Abril de 1836
…receptores de la li
…idad y uniuersida Carlos Botello
…res; y uando la
…bla de los Directo
…es interinos, usa
… la palabra catedra
…tico que se toma en
…has veces en sentido generico.
Martin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 182

F.º 178.

Adjunta paso a manos de V.S. [illegible] exposicion dirigida a S.M. en solicitud de dos meses de R.l licencia, y que espero se servirá darla el curso correspondiente.

Dios gue. a V.S. [illegible]
Badajoz [illegible] de Mayo de [illegible]

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 244

V.º 182 v.º

Sevilla 11. Junio 1856

Regístrese, únase al expediente, se nombra Vice Director al profesor D.n Valeriano Ordoñez catedrático de historia natural que fue nombrado en propiedad en 5. de Noviembre de 1852: Dígase al Director que ninguno de los otros profesores que sean [illegible]

Con motivo [illegible] de V.S. presentada con el numero 244 [illegible] del corriente [illegible] D. [illegible] que se [illegible] y [illegible] [illegible] Instituto Universitario de [illegible] por R.l orden de 20 de Diciembre [illegible] este Instituto.

[illegible] para conocimiento de V.S. [illegible] de este [illegible] de [illegible] [illegible]

antiguos en interinidad,
se consideran con dere-
cho á reclamar, pue-
den hacerlo; y enton-
ces se elevará la opor-
tuna consulta á la
Direccion general, pues-
to que la resolucion
que se adopte no causa-
rá estado, sino que se-
rá interina en este
caso.

Martin

Cumplase lo mismo di[illegible]

[illegible] de S.M. [illegible] la an-
tigüedad [illegible] gozarse de una
[illegible] absoluta desde el mo-
mento [illegible]
[illegible], [illegible] mismo
[illegible]
del [illegible] interino [illegible]
antiguo: Que [illegible] antigüe-
dad debe gozarse de una ma-
nera absoluta desde el momen-
to en que S.M. [illegible] fueron
nombrados [illegible],
[illegible] mas
modernos [illegible] la pro-
piedad por haber antes que
ellos mas antiguos, [illegible]
[illegible] á esto; y finalmente se
[illegible] que
[illegible] la propiedad

([illegible] antes que el [illegible]-
jero) el que fue mas antiguo
como interino debe recobrar
la antigüedad que perdió cuan
do el [illegible] [illegible] la pro-
piedad por haber entrado él.
V. S. con su superior ilustra-
cion resolverá lo que juzgue
mas arreglado á justicia.

Dios gue á V. S. m. a. Ba
dajoz 10 de Junio de 1856

[illegible] Botello

...de la Universidad de Sevilla

f.º 185.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sevilla 7 de Julio de 1856.

Devuélvase al Director la adjunta solicitud p.a q.e la remita con su informe en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de Diciembre de 1853.

Montan

Cumplido el 9.

Adjunta tengo el honor de pasar a manos de V.S. a los efectos de el curso correspondiente una instancia que el Alumno D. [illegible] [illegible] para [illegible] a S.M. [illegible] exenciones acerca del modo de costear la [illegible] de los [illegible].

Dios gue. a V.S. m.s a.s Badajoz 5 de julio de 1856.

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

f.º 185.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 772

Sevilla 7 de Julio de 1856.
Dese cuenta con los antecedentes.
Martin

Sevª 8 de Julio de 1856.
Contéstese con los términos acordados.
Martin

Cumplido el 11.

A consecuencia de la circular pr. la que dí conocimiento a los Sres. Catedráticos del nombramiento de D. Valeriano Ordoñez, pª. el cargo de Vice-director que V.S. tubo á bien hacer, D. José Martinez Cuesta, Catedrático de Física y Química y Secretario de este Instituto, me remite una comunicacion en queja de aquel nombramiento, apoyada en tal copia de razones, que he creido lo procedente y a fin de que V.S. pueda apreciar aquellas en todo su valor trascribirle íntegra la comunicacion citada del Sr. Martinez Cuesta que dice así = "He recivido la atenta communicacion de V.S. pr. la cual me da cono

cimiento del nombramiento de
vice-director del Instituto hecho
pr. el Sr. Rector de la Universi
dad del distrito, á fabor de D. Va
leriano Ordoñez Adrian, pr. con
siderarle como el Catedrático
mas antiguo de esta escuela, y
en verdad que me ha sorprendi-
do tal consideracion, pr. las razo
nes que me tomo la libertad
de esponer á VS. con el objeto
de que basado en ellas, se sirva
promober pr. el conducto que
crea mas oportuno una resolu
cion justa y definitiva en este
asunto."

"En primer lugar, y empezando
pr. el nombramiento de Catedrá
tico interino hecho á fabor de
el Sr. Ordoñez, fué innecesario,
gravoso á la Provincia é ile
gal pr. que en aquella época

como hoy estaba prebenido que donde fuera posible solo hubiera un solo Catedrático p.ª las enseñanzas de Historia Natural y Fisica y Quimica segun aqui está, bas p.r hallarse provisto de suficientes titulos el que los desempeñaba."

"En 2.º lugar el Sr. Ordoñez obtubo el nombramiento de Catedratico en propiedad cuando solo llevaba de interino diez y ocho meses, de donde se infiere segunda ilegalidad, p.r que el Reglamento exigia tres años alo menos de interinidad, p.ª poder ser declarado propietario sin oposicion, y advierta V.S. que aunque el nombramiento de que me ocupo se quiere apoyar en el articulo "120" del Reglam.to

nombre tal cita una falsedad,
pr. que en él, no se halla com
prendido el Sr. Ordoñez como
Catedratico de Historia Natu
ral, puesto que la Catedra pr.
cuyo desempeño se le nombró, no
pertenece ni al sr. ni al titulo
que dho profesor obtubo al sa
lir de la Escuela profesional;
asi lo comprendió hasta cierto
punto el Gov[ier]no de S. M. y
la Direccion General, puesto q.
se le exijió el titulo de Regente
de 2.a clase en Historia Natural
unico que le habilitava para
el desempeño de la citada ca
tedra" "Por esto juzgo, y V. S. cono
cera que el Sr. Ordoñez no tiene
aqui como Catedrático mas
consideraciones ni prerrogati
vas que las que le da su titulo
de regente de 2.a clase en His

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

"toria Natural, y que en tal concepto debió estar sujeto (dado el caso de legalidad de su nombramiento,) á los tres años de interinidad, que se exigian p.r el Reglamento, á todos los demás Regentes Catedraticos, p.a ser declarados propietarios."

"En tercer lugar existe otra razon, la más poderosa, y convincente de cuantas quedan alegadas en contra del nombramiento de Vice-Director, hecho a fabor del Sr. Ordoñez, y es que p.r el R.l decreto de setiembre de cincuenta y cuatro, este Sr. Catedratico quedó considerado como interino cuando menos, y su catedra en el caso de salir a oposicion, dado el de que no se reuniese á la de Fisica segun lo estubo y se halla prevenido, puesto

que p.r el citado R.l decreto, quedan sin efecto todos los nombramientos de Catedraticos hechos con posterioridad al plan de Estudios de mil ochocientos cincuenta, y el nombramiento del Sr. Ordoñez es de cincuenta y uno.

Si despues de todo lo manifestado cuya verdad consta a V.S. como á mi, aun hay razon p.a considerar al Sr. Ordoñez como el Catedratico mas antiguo de esta escuela preciso sera confesar que la razon y la justicia han huido de entre nosotros.

Por ultimo ruego a V.S. que respecto á la antiguedad de los demas Sres. Catedraticos y la mia se sirva promover una resolucion acertada, pues creo y parece justo que una vez obte

Sor.

nida la propiedad pr todos, ca
da uno deverá colocarse en el
lugar que le habría correspon
dido si se le hubiese concedido
aquella en el tiempo y epoca
que el Reglamento previene.
Dios gũe á V.S. ms as. Dn Jo
sé Martinez Cuesta"=

Yo espero que V.S. resolvera
lo que estime pr. conbeniente en
vista de lo que dejo transcrito, y
que me manifestara su resolucion
pra. evitar asi las justas etiquetas
que este asunto escita.
Dios gũe. á V.S. ms. as. Bada
joz 30 de Junio de 1856.

Cárlos Botella

...e la Universidad Literaria de
Sevilla.



Señora.

Señora:
Los hechos á que se refiere este Preceptor son exactos, segun los antecedentes que obran en esta Instⁿ, y que igualmente obrarán en la Direccⁿ Grat de Instⁿ Pca; por lo que me parece atendible lo que solicita este interesado.
Badajoz 20 de Julio de 1856
A. L. R. P. de V. M.
El Director
Cárlos Botello.

D. José Virgilio Fuertes, Catedrático del Instituto provincial de Badajoz, puesto á L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto expone: Que en 15 de setiembre de 1846 fué nombrado por V. M. catedrático interino de este Instituto, de cuyo destino tomó posesion el 4 de octubre siguiente, siendo el primero y por consiguiente el mas antiguo de esta Escuela, segun la fecha de su nombramiento. Cuando principiaron á concederse las propiedades de las catedras, pasados los tres años de interinidad, el esponente no pudo obte

ner la suya hasta el 24 de
junio de 1853, cuando conta-
ba mas de seis años de inte-
rino, y cuando ya habian si-
do declarados propietarios el
catedratico de Logica D. José
Montadas, el de Religion D.
Juan Antonio Rodriguez, el de
Matematicas D. Carlos Bo-
tello, el de Historia Natural
D. Valeriano Ordoñez, el de
Fisica D. José Martinez Cue-
to y el de Retorica y Poetica
D. Manuel Maria Saá, to-
dos de nombramiento poste-
rior al esponente. En estas
declaraciones de propietarios
se echa de ver que no se
atendió á los años de inte-
rinidad que llevaba cada
uno, puesto que entre ellos fi-
gura D. Valeriano Ordoñez
que todavia no contaba do-



años de ingreso en el profesorado con el caracter de interino. De aqui han surgido varias cuestiones sobre la antiguedad, pretendiendo unos que esta debe contarse desde la declaracion de propietarios, y sosteniendo otros que desde la fecha del nombramiento de interinos. Esto ultimo es sin duda lo mas natural, logico y fundado en justicia, porque si las declaraciones de propietarios se hubiesen hecho segun los catedraticos iban cumpliendo los tres años de interinidad, es claro que propietarios mas antiguos serian hoy los que primeros fueron nombrados por V. M. con el caracter de interinos. En esta atencion

A V. M. rendidamente suplica se sirva declarar si la antiguedad de los catedraticos de Instituto debe contarse des-

de la declaracion de propie-
tarios, ó desde que V. M. les dis-
pensó su confianza nombran-
dolos interinos, todavez que esa
declaracion no es mas que
la confirmacion implicita
de su primer nombramiento,
y el premio de su laboriosi-
dad por haber cumplido dig-
namente su deber en los tres
años de interinos. Asi lo es-
pera de la acreditada rec-
titud de V. M. cuya preciosa
vida guarde Dios dilatados
años.

Badajoz 30 de junio de 1856.

Señora

A. L. R. P. de V. M.

José Virgilio Fuentes.

Rd. f. 186

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Adjunto tengo el honor de remitir (de nuevo) á V.S. la exposicion que el Receptor D. José [illegible] Fuentes eleva á S.M. con el informe correspondiente, segun se previene en R.l Orden [illegible] del corriente.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Badajoz 26 de Julio de 1856

Carlos Botello

Sevilla 28 de Julio de 1856

Remítase, previo el registro, la instancia á S.E. el Ministro de Fomento proponiendo la duda de si la antigüedad de los Catedráticos del Instituto ha de contarse desde que p.r Real órden fueron nombrados interinos, ó desde que obtuvieron Real nombram.to de propiedad.

Martin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Nº 1417

Sevilla 23 de Agto
a 1856.
Remítase la ad-
junta solicitud apo-
yando el informe
del Director.
Martín

Cumplido el mismo

Dirijo á manos de
V.S. [illegible]
debidamente informada, la
adjunta instancia
de D. Diego Antonio
Lizardo, vecino de
Fuente de Cantos en
solicitud de que se per-
mita por V.S. [illegible]
[illegible]
su hijo D. [illegible]
[illegible]

de Latorre [?] y Mon–
[illegible] de si, que [illegible]
[illegible]mente [illegible] [illegible]–
[illegible]do.

Dios gue. á Vd.
[Bogotá] 14 de
Agosto de 1832–

[illegible]

Sr. [illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 346

F.° 188.

Sevilla 1.° de Setre. de 1846.

Se nombra Secr.° del Inst.° de Badajoz a D. Man.l del Saz, según p.ta del Claustro de Cat.s del mismo establecim.to, y comuníquese al Director p.a su conocimiento y el del interesado.

Martin

Cumplido el día 2.

Habiendo fallecido D. José Mendoza Crespo Catedrático de francés y Director de este Instituto, han sido nombrados por los Sres. Catedráticos de la misma [illegible] Rector habilitado D. Manuel Moreno Sáez que interinamente desempeñe aquel cargo, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. a los efectos convenientes.

Dios

que a V.S. [illegible]

[illegible]

Carlos Botello

5

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 253.

N.º 189.

Sevª 9 de Setiembre de 1856

Regístrese: póngase en su espedte. propio este oficio: la instancia diríjase al Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y désele aviso pr. medio de oficio de haberlo ejecutado.

Martin

Cumplido.

Tengo el honor de dirigir á V.S. la adjunta Instancia suplicando que dirige á S.E. Dⁿ Diego Alonso, solicitando título de Licenciado y Bachiller en Filosofía para que se sirva darle el curso debido.

Dios gue. á V.S. m. a.

Badajoz 4 de Sbre. de 1856

Cárlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

F.º 79.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 252

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta instancia informada, que dirige a S.M. D.n [illegible] Catedrático de Física de este Instituto D. José [illegible], para que se sirva darle el correspondiente curso.

Dios gue. a V.S. m. a.

Badajoz 4 de Mzo. 1856

Cárlos Botello

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Sev.a 9 de Mzo. de 1856
Regístrese: póngase este of.º en su exped.te propio: remítase la instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y avísese p.r of.º al Director del Instituto de quedar esto ejecutado.
Martín

Cumplido.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Nº 17 2º

Secretaría.

Sev.ª 13 de Set.e de 1856.

Enterado.

Martín

Al trascribirme el Sr. Director de este Instituto la comunicación de V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

diéndole el mismo título por el Cuerpo y puntualidad con que desempeñó siempre los deberes de dicho cargo en cuanto á sus fuerzas alcanzó, contribuyéndole su ración ordinaria, y lo demás oportuno, el Cuerpo le debido.

[illegible]

[illegible] 1856

Manuel M.ª Saá

[illegible] —

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 210

g.o 190.

Sevilla 18 de Sep.e de 1856
Regístrese: remítase á
la Dirección del ramo
la solicitud documentada:
este oficio póngase
en su exped.te propio.
y contéstese al Director
del Instituto dando a-
viso del recibo de la
instancia y de la fe-
cha en que se le ha
dado curso.
Martin

Sep.e 16. Cumplido

Tengo el honor de
pasar á manos de V.S.
para que se sirva dar-
le curso la adjunta
instancia de D. Julio
Alvarez, en que solici-
ta se le admita á la
matrícula de 1.er año
de Latin y Humani-
dades, que manifiesta
no haber podido hacer
en tiempo, por enfer-
medad que sufrió el

Documento que acompaña acredita.

Dios gue. a Ud. ms. as. Bogotá 12 de 8bre de 185[illegible]

Carlos Botello

Sor. Rector de la Universidad de Bogotá

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 265

fo. 194.

Remítase y acúsese el recibo.
Sevilla 17 de Setre. de 1856.
Martin

Tengo el honor de pasar a manos de V.S. para que se sirva darle curso, la adjunta instancia de D. Ramon Gonzalez Aguinaco.

Dios gue. a V.S. ms. as.
Badajoz 13 de Sbre. de [illegible]

Carlos Botello

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

f.º 191 v.º

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º 219

Sev.ª 20 de Set.e de 1856.

Remítase la adjunta exposicion y avísese al Director del Inst.º de haberse hecho así.

Martin

Tengo el honor de dirigir á V. S. la adjunta Inst.ª de D.n Jose Villar para que se sirva darle el competente curso.

Dios gue á V. S. m.s a.s Badajoz 15 de Setiembre de 1856

Carlos Botello

Cumplido el 20.

Sr. Rector de la Universidad Lit.ª de Sevilla.

Fº 1 Y 2 Srvº

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Nº 270

Tengo el honor de dirigir á V. S. la adjunta instancia de los cinco alumnos á quien representa D. Cayetano Julián, para q. se sirva darle el correspte curso.

Dios gue á V. S. ms as. Badajoz 16 de Sete. de 1856

Carlos Botello

Sevilla 20 de Sete de 1856.

Remítase la adjunta esposicion y escrito al Director del Insto. de haberse hecho así

Martín

Cumplido dho. dia.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º 271.

Sevilla 20 de Sete. de 1856

Remítase la adjunta solicitud y avísese al Director de haberlo hecho así

Martín

Cumplido el 20.

N.º 191. vº.

Y.

Elevo al Excmo. Sr.

para superior de V.E.

la adjunta solicitud de D.n

Domingo Lesto, para

que se sirva decidir el

Curso correspondte

Dios gue. a V.E. m.s a.s

Badajoz 16 de Sbre. 1856

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. 274

172.

Sev.a 22 de Set.e de 1856

Remítase y acusese el recibo.

Martin

Cumplido el mismo dia

Tengo el honor de elevar a manos de V. S. para que se sirva darle curso la adjunta instancia de D.n Luis Romano Daniel.

Dios güe. a V. S. m. a. Badajoz 16 de Set.e de 1856.

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sev.a

N.º 192.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º 872

Sev.ª 22 de Febrero de 1856.

Devuélvase y acúsese el recibo.

Martín

Tengo el honor de pasar á V. S. el título de Bachiller de D. [illegible] Malcon [illegible] para que se [illegible] todo el curso académico.

Dios gue. á V. S. m. a.ˢ

Badajoz 16 de Febrero de 1856.

Carlos Botello

Muy Ilustre Señor.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

f.º 192.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 274

Sev.ª 22 de Setbre de 1856.

Remitanse y acusese el recibo.

Martin

Tengo el honor de elevar á manos de V. S. las seis adjuntas solicitudes de D.n Diego del Barco, D.n Ramon Esteban Fernando, D.n Bernardo Arévalo, D.n Miguel Quintano, D. José Mascon, y D.n Miguel Lozano, p.a que se sirva darles el competente curso.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Badajoz 18 de Set.e de 1856

Carlos Botello

Cumplido el mismo.

Sr. Rector de la Universidad de Sev.a

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

[illegible]

Sevilla Octubre 27 de 1856.

Trasládese á la Superioridad y manifiéstese al Director haber recibido su oficio.

Martin

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

M. I. S.

Sev.ª 27 de Set.e de 1856.
Regístrese y désele
el curso competente.
Marin

[illegible]

Badajoz [illegible] 1856

[illegible]

Cumplido

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Nº 271

Sev.ª 27 de Sept.e de 1886.
Regístrese y desele
el curso correspond.te
Martín

Tengo el honor de [illegible] a V.S.
la [illegible] de
D. [illegible] Fernández [illegible]
[illegible] desde el
[illegible]
Dios guarde a V.S. [illegible]
Badajoz 27 de Sbre de 1886
Carlos [illegible]

Cumplido

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Relacion

de los alumnos examinados en el Instituto Prov.l de Badajoz en el Curso acad.co de 1855 a 1856 en las asignaturas marcadas por el Reglamento

Y

de los de enseñanza doméstica que se examinaron en los pueblos donde vivian sus padres.

Curso de 1855 á 56 =

Alumnos examinados [illegible] y calificacion que en [illegible] =

3.er año element.l

Nombres	Calificacion
D. Miguel Galvez Guzman	Sobresaliente
D. [illegible]	Id
D. Pablo [illegible] y Algarba	Id
D. Fran.co Rubio y [illegible]	Id
D. Manuel Benitez Fernandez	Notablem.te aprov.do
D. Santiago Soto de Valdivar	Bueno
D. José Castelló y [illegible]	Id
D. Emilio Galvez	Id
D. [illegible]	Id
D. [illegible]	Mediano
D. Luis [illegible] y Oliva	Id
D. [illegible] y [illegible]	Suspenso en Clásicos
D. [illegible] y [illegible]	Id en Lógica y Clásicos
D. Angel Dominguez [illegible]	Id en [illegible] y [illegible]

2.º año elemental

Nombres	Calificacion
D. José Garcia [illegible]	Sobresaliente
D. Eduardo Gonzalez [illegible]	[illegible]
D. Luciano [illegible]	Id
D. Rafael Fernandez [illegible]	Id
D. [illegible] y [illegible]	Mediano
D. José Maria [illegible] y [illegible]	Id
D. Luis [illegible] y Heredia	Id
D. Manuel [illegible] Molano	Suspenso en [illegible]
D. Fran.co [illegible] Macedo	Id en [illegible] y Clásicos
D. Faustino [illegible] y [illegible]	Id en [illegible] y Clásicos
D. [illegible]	[illegible]

Nombres	[illegible]
D. Juan Pizarro y [illegible]	Segundo Ayudante [illegible]
D. Juan Bautista R[illegible]	[illegible]
D. [illegible] Ortiz	Id.
D. [illegible] Manuel Herrera	Id.
D. [illegible] Vergara y Ruiz	Id.
D. [illegible]	Id.
D. [illegible]	Id.
D. Fran.co Gil y [illegible]	Id.

[illegible]

D.n Manuel del Castillo [illegible]	[illegible]
D. Luis Fernandez [illegible]	Id.
D. Pedro [illegible]	Id.
D. [illegible] Gutierrez [illegible]	[illegible]
D. [illegible] Izquierdo [illegible]	Id.
D. Juan [illegible]	Id.
D. Jose [illegible]	Id.
D. Miguel Mendez [illegible]	Id.
D. [illegible] Juarez [illegible]	Id.
D. [illegible] Rodriguez [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	Id.
D. [illegible] Montero [illegible]	Id.
D. [illegible]	Id.
D. [illegible]	Id.
D. [illegible]	[illegible]
D. Antonio [illegible]	Id.
D. Manuel [illegible]	Id.
D. [illegible]	Id.
D. Miguel [illegible]	Id.
D. Jose [illegible]	Id.
D. Manuel [illegible]	Id.
D. Juan [illegible]	Id.
D. Fernando [illegible]	Id.
D. Antonio [illegible]	Id.

Nombres	Calificacion
D. [illegible] Hurtado y Martinez	Mediano
D. Jose Jimenez Santillana	Id
D. Martin Manrique y Tobar	Id
D. Jose Galvez y Guzman	Id
D. [illegible] [illegible] y Pizarro	Id
D. [illegible] Garcia [illegible]	Aprob.do en Geografia y [illegible]
D. Candido Martinez S.ta Maria	Id
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Id
D. [illegible] Gonzalez Rubio	Id
D. Mariano Escalona y Escolano	Id
D. Juan [illegible] [illegible]	Suspenso en Mat.s [illegible]
D. Antonio [illegible] y [illegible]	Aprob.do en Geog.a [illegible]
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Id
D. [illegible] [illegible] [illegible]	Suspenso.
D. Pedro [illegible] y Prieto	Id
D. Luis Fernandez [illegible]	Id
D. [illegible] [illegible] [illegible]	Id
D. [illegible] [illegible] [illegible]	Id
D. Manuel Miranda y Diaz	Id
D. Florencio Montes y Hernandez	Id

Lista de los alumnos que han sido examinados en las asignaturas de 1.er año de Matem.s Geografia e Historia, Fisica y Quimica y Mundo de [illegible].

D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprob.do
D. [illegible] Soto de Zuloaga	Mediano
D. Miguel Alonso [illegible]	Id

Alumnos examinados en las tres asignaturas del 1.o elemental con arreglo al [illegible].

D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Aprobado
D. [illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]

Nombres	Calificacion
D. Juan Caballero Montenegro	Ap.do en Geograf.a é H.a y Clasicos
D. Joaquin Cato y Duarte	Id.

1.er Año de Matemat.s

D. Joaquin Cornejo Sotomayor	Aprobado

Elementos de Lit.a y Human.s

D. Leopoldo Miller Guerrero	Sobresaliente
D. José Pablo Zúñiga	Notablem.te aprovechado
D. Fran.co Garcia Estevez	Id
D. Fran.co Calderon y Sosa	Id
D. Celestino Castro y Fernandez	Id
D. José Calderon	Id
D. Pedro Martinez Rivero	Bueno
D. Ambrosio Becquer y Harto	Id
D. Pedro Gutierrez Gonzalez	Id
D. Aniceto Vazquez Garcia	Id
D. Antonio Olid y Cid	Id
D. Modesto Marquez	Id
D. Joaquin Leal y Leal	Id
D. Manuel Rodriguez Dorado	Id
D. José Pacheco y Martinez	Id
D. Juan Maria Amores y Pulido	Id
D. Eduardo Crespo y Portillo	Mediano
D. Vicente Leal y Leal	Id
D. Pedro Perez Lopez	Id
D. Geronimo Luna y Jimenez	Id
D. Pedro Alba y Muñoz	Id
D. Genaro Lopez	Id
D. José Rebollo	Id
D. Gonzalo Moreno y Chaves	Compuesto
D. Leopoldo Lindo y Higuera	Id

Alumnos	Calificacion
D. Fran.co Sancho	Suspenso
D. Aquilino Cetina y Eloizo	Id.
2.º Año	
D. Joaquin Lara y Vazquez	Sobresaliente
D. José Molano Martinez	Notablem.te aprov.do
D. Juan de Dios Avalos y Jimenez	Bueno
D. José Palacios y Toro	Id.
D. Manuel Rodriguez Alonso	Id.
D. Luis Marcos Lara	Mediano
D. José de la Hera y Prieto	Id.
D. José Leon	Id.
D. José Maria Leal y Padron	Id.
D. Abelardo Garcia Mediano	Id.
D. Julian Caballero y Maria	Id.
D. [illegible]	Suspenso
D. [illegible] Gomez	Id.
D. Pedro Muñoz Guardarrama	Id.
1.º Año	
D. [illegible] Peralta [illegible]	Sobresaliente
D. Manuel Garcia Graneria	Notablem.te aprov.do
D. Emilio Bayo y Vila	Bueno
D. Alfredo Lomba y Sanchez	Id.
D. Pedro Candio y Plata	Mediano
D. Inocente Lidobar y Lopez	Id.
D. Rafael Quevedo Medina	Id.
D. Alonso Bernal y Romero	Id.
D. Bernardo Rodriguez	Id.
D. Juan Muñoz Espartero	Id.
D. Luis Lopez Piazola	Id.
D. Mariano Marquez Valcarcel	Suspenso

Alumnos de la enseñanza Dominical [illegible] en los puntos donde han hecho sus estudios [illegible]

N.os	Calificacion
D. [illegible] Pérez [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Id.
D. [illegible] Fernandez Romero y Morel	Id.
D. Baldomero Ruiz y Lozo	Mediano bueno
D. [illegible] Gamez	Bueno
D. [illegible] Pérez	Id.
D. [illegible] Martín de [illegible]	Mediano
D. Alonso Manuel Velasco	Id.
D. Benito [illegible] de Zaldivar	Id.
D. Marcelino Fernandez Bautista	Bueno
D. Severino Alcafort y Olmedo	Id.
D. Basilio Lara y Gil	Mediano bueno
D. Luis Lambea y Albarracin	Mediano
D. Agustin Arévalo [illegible]	Id.
D. Lorenzo Silva y Ortega	Id.
D. Manuel Martin Carbonell	Id.
D. Juan Morales y Toba	Id.
D. Manuel Guerrero Garcia	Id.
D. José Cuesta Carrasco	Id.
D. Miguel del Rey y Molina	Bueno
D. Rafael Herrero y Rivera	Id.
D. Braulio Nieto y Capilla	Mediano
D. Lorenzo Alonso y Morcillo	Id.
D. Julian Diaz y Vid	Id.
D. Ambrosio Muñoz y Chaves	Id.
D. Aurelio Alvarez Moreno	Id.
D. Marcos Lozano y Rodriguez	Id.
D. Vicente Fernandez Moreno	Mediano bueno
D. Fran.co Sanchez Rodriguez	Mediano
D. Gregorio Garcia Valiente	Mediano
[illegible]	[illegible]

Nombres	Calificación
2.° año	
D. Juan López y Bustamante	Mediano
D. Pedro Bravo y Morales	Id.
D. Eduardo Diaz	Id.
D. Apolinar Perez Borja	Mediano aprovdo
D. Juan Vazquez y Barquero	Id.
D. José Fuentes Castro	Id.
D. Pedro Dorna Cortes	Id.
D. Melchor [illegible]	Bueno
D. Agustín [illegible] Cavalcante	Id.
D. Bartolomé Pascual Morón	Mediano
D. José Maldonado [illegible]	Bueno
D. Jorge [illegible] y Portillo	Mediano
D. Juan [illegible] y Clavijo	Mediano aprovdo
D. Joaquín Maldonado y Medina	Sobresaliente
D. Manuel Mena Moreno	Bueno
D. Fernando Villar y Doncel	Mediano
D. Manuel Olmedo Moreno	Id.
D. Antonio Calderón Durán	Id.
D. Manuel Dávila Cardenas	Id.
D. Pedro Romero Dávila	Bueno
D. Fernando Marquez y Marquez	Mediano
D. Antonio Fernandez Nocete	Id.
D. José Mesa García	Bueno
D. Hipólito Barquilla y [illegible]	Mediano
D. Agustín Fernandez Romero	Id.
D. José Marmolejo y Toledo	Id.
D. Francisco López Pizarrillo	Id.
D. Francisco Carmona y Burgos	Mediano aprovdo
D. Felipe Mora y Mancilla	Mediano
D. Manuel Moreno Cantalla	Bueno
D. Miguel Morillo Granada	Bueno

Nombres.	Calificaciones
3.er año.	
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible] Hernández	Id.
D. Fran.co García Carrasco	Id.
D. Juan [illegible] y [illegible]	Id.
D. José Murillo Vera	Mediano
D. [illegible] Herrero Fernández	Id.
D. Pedro Núñez de Cáceres	Id.
D. Eduardo Ulloa [illegible]	Id.
D. Miguel [illegible]	Id.
D. [illegible]	Id.
D. [illegible] García Carrasco	Notablem.te aprovechado
D. José [illegible]	Mediano
D. José [illegible]	Id.
D. Diego Dávila y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible]	Id.
D. Pedro Vera y Aballe	Mediano
D. Luis Cipriano Martínez	Id.
D. Pedro Martín García	Id.
D. [illegible] Fernández [illegible]	Id.

Alumnos examinados [illegible]

1.er año de Latín y Humanid.s

D. Mariano Marquez	Mediano

2.º año

D. Rafael de los Ríos	Mediano
D. Manuel [illegible] y [illegible]	Aprovechado
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Id.

Nombres	Calificación
Tercer año	
D. Gonzalo Moreira y Chaves	Mediano
D. Leandro [illegible] y [illegible]	Id.
D. Fran.co [illegible]	Id.
D. Casimiro [illegible] y Martínez	[illegible]
1.er año de Filosofía elemental	
D. Mariano Escobar	Mediano
D. Agustín [illegible] y [illegible]	Id.
D. [illegible] ([illegible]) [illegible]	Id.
D. [illegible] [illegible]	Id.
D. [illegible] García [illegible]	Id.
D. Antonio [illegible] y [illegible]	Id.
D. Manuel Miranda y Díaz	Id.
D. Manuel Sosa y [illegible]	Id.
D. Luis Fernández	Id.
D. Juan Calle y [illegible]	Id.
D. Juan Caballero Montenegro	Reprobado
D. Eduardo Prado y [illegible]	Id.
D. José Gutiérrez y [illegible]	Id.
D. Tomás Gómez Porres	[illegible]
D. Adolfo La Serna y Ortiz	[illegible]
2.º año	
D. Fran.co [illegible] y Cabanillas	Mediano
D. Faustino [illegible] y Pérez	Id.
D. Mateo [illegible]	Id.
D. Enrique [illegible] Cortés	Id.
D. Juan [illegible] y [illegible]	Id.
D. [illegible] [illegible] y [illegible]	Id.
D. Ant.º [illegible] y [illegible]	[illegible]
D. [illegible]	[illegible]

Nombres [illegible] — Calificaciones

D. [illegible] — Mº en instrucción elemental
D. Juan [illegible] Rodríguez Macedo — Ld. en Filosofía
D. [illegible] Miguel Carrasco — Ldº en Matemáticas

Oficiales

D. Rafael Dominguez [illegible] — Médico
D. Bartolomé [illegible] — Id.

Los relacionados [illegible] de la [illegible] y [illegible] dichos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Instituto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] cumplir [illegible] Rector de la Universidad de la Habana [illegible] presente en cinco fojas útiles [illegible] [illegible] por el Sr. Director de esta Escuela [illegible] y sellada con el del establecimiento [illegible] en Matanzas a diez y [illegible] de [illegible] de mil ochocientos cincuenta y [illegible].



Vº Bº
Carlos [illegible]

Ldo. Lic. Manuel Mª Saá
Srio.

Distrito Universitario de Sevilla

Instituto provincial de [illegible].

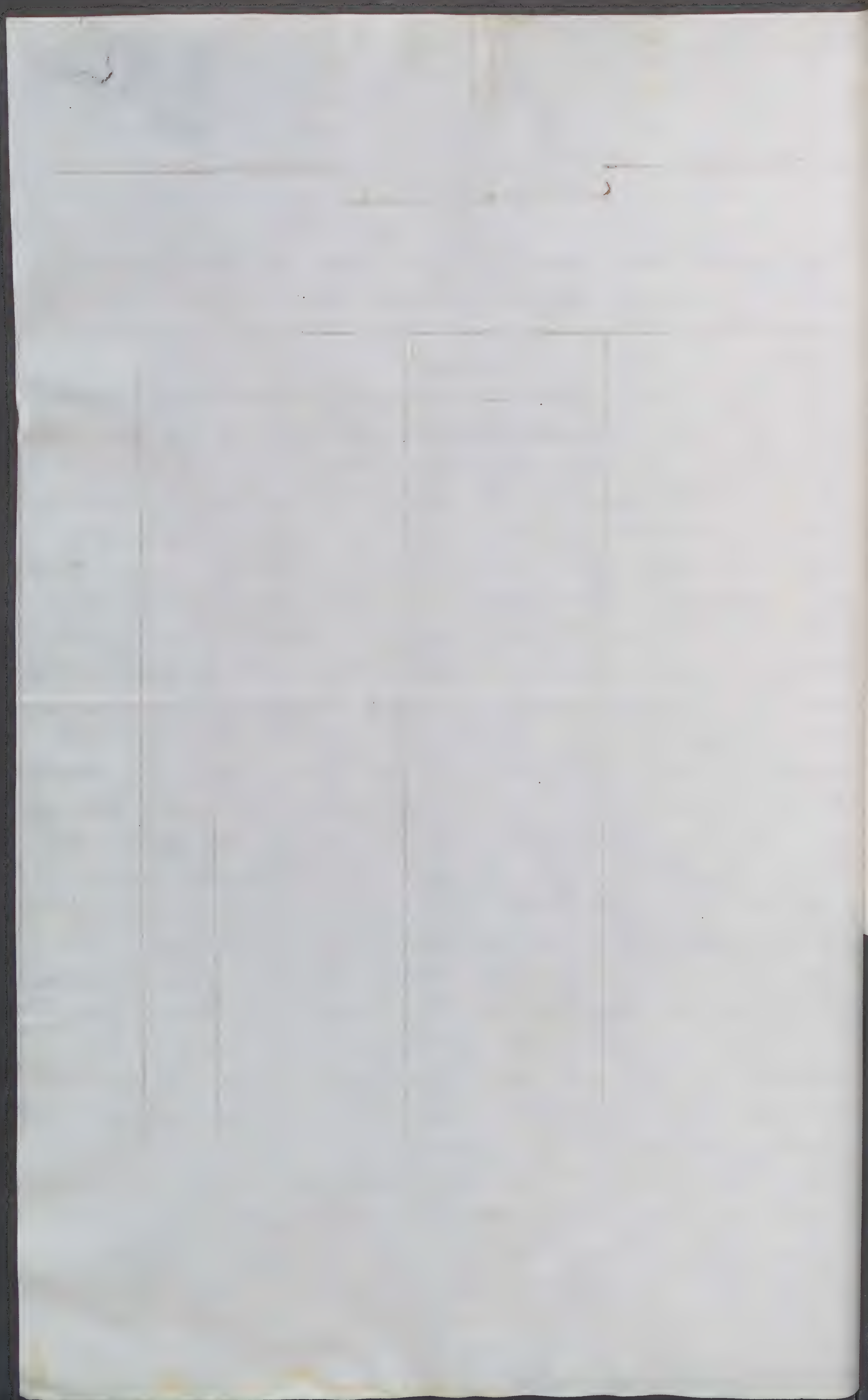
Curso de 1855 a 56.

Estado [illegible] de los [illegible] 1855 a 56 [illegible]
[illegible]

	[illegible]						[illegible]			[illegible]	[illegible]
	[illegible]										
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible] matriculados.	2.	20.	17.	29.	25.	[illegible]	39.	21.	16.	6.	249.
[illegible]	-	-	1.	-	-	-	2.		2.	1.	7.
[illegible]	-	-	2.	-	2.	-	-	-	-	-	[illegible]
[illegible]	-	6.	-	-	-	-	-	-	-	-	6.
[illegible]	12.	-	17.	-	27.	-	33.	22.	14.	3.	132.
[illegible]	11.	-	14.	-	21.	-	22.	22.	14.	3.	120.
[illegible]	-	-	1.	-	1.	-	2.	1.	-	-	10.
[illegible]	1.	-	1.	-	5.	-	6.	1.	1.	-	15.
[illegible]	2.	-	3.	-	10.	-	5.	2.	4.		27.
[illegible]	7.	-	6.	-	2.	-	11.	2.	2.	2.	[illegible]
[illegible]	1.	-	3.	-	4.	-	12.	12.	9.	1.	[illegible]
[illegible]	1.	-	1.	-	-	-	-	-	-	-	2.
[illegible]	1.	24.	-	33.	-	12.	13.	12.	2.	-	113.
[illegible]	-	-	-	1.	-						1.
[illegible]	-	2.	-	6.	-	2.	-				12.
[illegible]	-	7.	-	5.		-	-	1.	-	-	20.
[illegible]	1.	21.	2.	8.	1.	11.	10.	7.	2.	-	[illegible]
[illegible]	-	-	1.	-	1.	-	1.	1.	-	-	11.
[illegible]	-	6.	1.	-	1.	5.	5.	-	-	2.	23.
[illegible]	2.	-	2.	-	2.		2.	2.			12.

[illegible] 18 [illegible] de 185[illegible]

[illegible signature]



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

1º 24 1º id.

Sevilla 22 de Mzo de 1857
Regístrese: únase á su expediente: tómese el examen [illegible] y si estuvieren completos los documentos y si se satisfacen á los efectos que el Gobierno se propone con estas noticias, y acúsese el recibo

Martín

Tengo el honor de remitir [illegible] de Diciembre [illegible]

[illegible]

Dios guarde [illegible]

[illegible] Badajoz [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios guarde a V. S. m.s a.s

[illegible] de 1877.

[illegible] (signature)

S.r [illegible]

Instituto de Badajoz

Curso de 1856 á 1857

Al Ilmo. Sr. Director gral. de instruccion publica.

... 1158.

Ilmo. Sr.

Adjuntas paso á manos de V. I. las instancias q.e le dirigen D. Juan Calle y Lozano y D. Juan José Zambra, alumnos del Instituto de Badajoz, en solicitud de q.e se conceda valor como año académico al estudio q.e hicieron el curso proximo anterior de las asignaturas sueltas q.e constituyen el primer año de filosofía elemental. Los interesados sufrieron en Setbre. de 1855 el exámen gral. de los tres años de latín en el cual quedaron suspensos. No pudiendo repetirlo hasta pasados nueve meses, segun lo dispuesto en la Rl. orn. de 15 de Febrero del citado año, tampoco les fué posible matricularse en 1.o de elementos de filosofía al tenor de lo ~~dispuesto~~ prevenido en la misma soberana disposicion. Por esta causa se matricularon en las asignaturas sueltas q.e lo constituyen y necesitan que se de validez á ese estudio probado con arreglo á Reglamento, puesto q.e sin ese requisito les seria inútil, si se habla ilusoria, la mencionada Rl. orden. Para la resolucion q.e estime conveniente debo participarle q.e los referidos alumnos sufrieron el exámen gral. de latín en ...

... ... por el mismo ... ... V. I. pueda dictar

... ...

... ... sobre ... ... q.e se conceda ... ... como curso académico el estudio q.e hicieron en el curso prox.mo de las asignaturas sueltas q.e constituyen el 1.er año de filosofía elemental.

Y ...

último y q. obtuvieron en él la aprobación, con la nota de

D.s G. Sevilla 14 de Enero de 1851.



4º 14 rs.

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Francisco Morales Hernandez Catedrático de Matemáticas de este Instituto provincial con el respeto debido hace presente: que siendole urgente obtener quince dias de licencia para ir á las poblaciones de Merida y Villalba á asuntos de familia=

Suplica á V. S. se sirva concedersela para el indicado objeto. Lo que espera obtener el exponente de la justificacion de V. S. cuya vida gue Dios ms. as. Badajóz 17 de Octubre de 1856.

Franco. Morales Hernandz.

Al informar la presente instancia en que se solicita le conceda V. S. quince días de licencia para pasar á Mérida y Villalva á asuntos de familia, no puedo menos de asegurarle de la certeza de los asuntos urgentes que motivan la pretension de este Profesor; que es la primera licencia que ha solicitado, y ultimamente que la Instruccion no sufrirá perjuicio durante su ausencia en estos Estudios, sin quebranto de sus fondos; por todo lo cual le considero acreedor á la gracia que solicita. Badajoz 17 de Octubre de 1856.

Carlos Botello



DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 289

[illegible]

Sevilla 23 de Setiembre de 1856

Regístrese: póngase en su expedte. propio; y en atencion á la justicia de la causa alegada, á las recomendables circunstancias que concurren en el sujeto y á que la enseñanza no ha de sufrir detrimento alguno; se concede por quince dias la licencia que se pide.

Madoz

Elevo á manos de V.S. la adjunta instancia del Profesor de esta Escuela D. [illegible] Morales [illegible] para su superior resolucion.

Dios gue. á V.S. ms. as. Badajoz 17 de Octubre 1856

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Ilmo Señor Director gral de Instruccion pública

Dn Cayetano Pulido vecino de esta Ciudad á nombre de Dn Juan Manuel Garcia, Dn Antonio Florencio Perez, Dn Miguel Martinez, Dn Antonio Alfonso Calderon, Dn Manuel Davila Morillo y Dn Isidro Romero Romero Davila todos naturales y avecindados respectivamente en Zalamea é Higuera de la Serena á V.S. debidamente expongo: que padeciendo mis representados dias hace de diferentes enfermedades muy comunes y estacionales en aquella parte de la Provincia les fue absolutamente imposible cual justificarán si necesario es, pasar á matricularse en este Instituto dentro del plazo de Reglamento los dos primeros individuos citados de primer año de latin, el Martinez de segundo y los tres restantes de tercero: pensaron hacer uso del término de gracia que espera hoy, pero desagradablemente se han equivocado por seguir impidiéndoselo sus pertinaces molestias, de que si bien algo aliviados, no tanto que les permitan ponerse en camino, lo que efectuarán restablecidos que se hallen y en disposicion de ello: pero como al efecto necesitan obtener autorizacion especial de V.S. se la impetro = Suplicandole se digne concederla y prevenirlo asi al Señor Director de este Instituto provincial para cuando la salud de mis representados les permita pasar á ma-

bir sus respectivas matrículas. Gracia que espe[ro]
merecerle = Badajoz 16 de Setiembre de 1856. = Ilmo. S[r.]
Cayetano Pulido =

Es copia.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

f.º 194

N.º [illegible]

S.ª 4 de Octubre de 1856
Regístrese; póngase el oficio en el exped.te propio: y en atencion á que la epidemia que aflije á Badajoz y que ha sido causa de que se suspendan las clases, puede calificarse de circunstancia extraordinaria, dése curso á las solicitudes, expresando que se hace así por las razones indicadas y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] prorroga de [illegible]

Adjuntas tengo el honor de elevar á manos de V.S. las dos instancias de D. [illegible] y D. Vicente Lobo y Ribera para que se sirva darles el correspondiente curso.

Dios gue. á V.S. [illegible]
Badajoz [illegible]

Cárlos Botello

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

matrícula; medida dictada por las auto-
ridades de la provincia: contéstese avisan-
do la fecha en que se remitan la solici-
tudes. Martín

Benj. Vicuña Mackenna

N.º 194.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

N.º 231.

Adjunta tengo el honor de elevar a manos de V.S. la instancia de D. Juan Liaño y Cantueda para que se sirva dar todo el curso correspondiente.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz 3 de Octubre de 1856

Carlos Botello

Sev.a 7 de Oct.e de 1856.
En atención al estado sanitario de esa población como aquí se ha dicho, expídase de oficio, dándose curso a dicha solicitud.

Martín

Cumplido.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[D]ISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

f. 195. vt.

[Se]villa 10 de Oct.e de
1856

[Re]gístrese: contéstese
al Director que pida
informe á las Juntas de
Sanidad de la provincia
y de la Ciudad sobre el
dia en que la salud pú-
blica permite abrir los
estudios: que poniéndose
de acuerdo con aquellas
autoridades, designe
ese dia y lo anuncie
con anticipacion sufi-
ciente al público: que
estas medidas se entien-
dan sin perjuicio de
lo que el Gobierno re-
suelva en vista del

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Capital [illegible]

[illegible]

anterior parte, trans-
mitido por esta Univ.d al
Excmo. Sr. Ministro de
Fomento: que de todo
esto dé cuenta con an-
ticipación bastante p.a
darla al Gobierno y
solicitar su aprobación,
justificando las medidas
en la necesidad recono-
cida unánim.te por las
autoridades y juntas
de sanidad: que pues
no pudo concluirse la
admisión á matrícula
porque la epidemia
detuvo á los estudian-
tes, señale también y
proponga un término
brevísimo en que deban

...presentarse los ...
...tad y bajo el concepto
de que todo queda
sometido á la reso-
lucion del Gob.º, al
cual convendría pro-
ponerle previam.te
...dos los informes de las
Juntas de sanidad y
...uerdo de las autorida-
des, en el caso de que al-
cance el tiempo.
... Martin

[illegible]

[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible]

Dios gue. a V.S. m.s a.s
[illegible] de Octubre de 18[illegible]

Cárlos Botello

[illegible] de la Provincia de [illegible]



Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

D. Alonso Rodriguez [illegible]
[illegible] del Colegio [illegible] de [illegible]
ante V. S. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de las [illegible] [illegible] en el
Colegio [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] dicho [illegible] los [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
en el Instituto de la [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del certificado que [illegible]
[illegible] de Medicina y Cirujia
[illegible] Alonso [illegible] por el principio del curso
[illegible] [illegible] de salud [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en dicho Instituto
[illegible] [illegible] [illegible]
y [illegible] faltas [illegible] el examen [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] las materias [illegible]

matriculado y bajo el concepto de haber[illegible]
de admitir con la justificación que se
acompaña a la correspondiente presen[illegible]
de examen y ya también por certifica[illegible]
ción del Profesor [illegible] para acreditar
Pienso que admitida dicha circunstan[illegible]
[illegible] de que se me franquea
para incorporarme al [illegible] 3er año
de Filosofía previo examen a fin de que
pueda ser aprobado matriculándome en el 4o
[illegible] en una pérdida de tiempo que
me produce y a mi familia [illegible]
Es justicia.

Otrosí digo a V. S. se sirva disponer la condición
[illegible] para que Opere [illegible]
incorporación en la [illegible]
el examen e incorporación del 3o
matriculado del 4o año [illegible]
[illegible] de Montevideo [illegible]
[illegible] de mil ochocientos cincuenta y [illegible]

Alonso Rodríguez





Dn Angel Saenz de Valluerca, Vice-rector, Catedratico y Secretario de estudios en el Seminario Conciliar de Sn Aton de esta Ciudad.

Certifico: q. Dn Alonso Rodriguez Bautista, natural del Montijo del Priorato de Leon se matriculó de Seminarista interno en este Colegio en primero y segundo año de latin y humanidades en los cursos academicos de mil ochocientos cincuenta y tres al de cincuenta y cinco, habiendo probado los dos cursos en los examenes generales con la censura de Meritissimus en el primero, y benemeritus en el segundo. Asi consta del Libro de matriculas y examenes q.e obra en la Secretaria de mi cargo á q.e me remito; y á peticion del interesado doy esta certificacion sellada con el del Seminario en Badajoz á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis=

Angel Saenz de Valluerca
Vicerrector y Srio.





Don Alonso Piñero, Medico y Cirujano Vecino de esta Villa, Certifico: Que Alonso Rodríguez Bautista, hijo de Juan Rodríguez Gragera, de esta Vecindad, padeció de intermitentes Tercianas y Cotidianas en los dos meses de Septiembre y Octubre del año pasado de Mil ochocientos Cincuenta y cinco, las que le impidieron concurrir en este tiempo á continuar sus Estudios, y de peticion del interesado, para los efectos oportunos, le facilito la presente en el Montijo á tres de Octubre de Mil ochocientos cincuenta y seis=

Alonso Piñero

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 133

N.º 196. n.º
(9)

Sevilla 14 de Oct.e de 1856
Informe la Sec.a
Martin

Sr. Rector.
La Secr.a, en cumplim.to del anterior decreto, dice: que en las listas remitidas p.r el Seminario Conciliar de Badajoz consta D. Alonso Rodriguez Bautista como alumno del 1.º y 2.º año

Tengo el honor de remitir a V.S. la instancia que le hace D. Alonso Rodriguez Bautista, alumno [illegible] de latinidad [illegible] para su superior resolución.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
Badajoz [illegible]

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

de la Minidad, los cuales ganó con las notas que expresa la certificacion adjunta. El interesado acude solicitando la incorporacion de ellos dentro del plazo extraordinario en q.e V.S., por justas causas, puede otorgar esa concesion, con arreglo á lo dispuesto en el art.o 209 del vigente Reglamento de estudios. Si, pues, el interesado acredita debidamente los justos motivos q.e le han impedido presentarse en tiempo y si ha comenzado á concurrir á las clases del 3.er año de la Minidad, como oyente, antes de concluir el término extraordinario q.e expira hoy, la Sría. no halla inconveniente en que V.S. se sirva otorgarle la indicada gracia. En cuanto á la de incorporar el 3.er año en q.e no se matriculó y que, segun manifiesta,

ha estudiado privadamente, la Dirª. juzga que no puede concederse, ya porque la Superioridad es quien tiene atribuciones para dispensar esa infraccion del Reglamento, ya porque recientemente ha denegado varias solicitudes de esta clase la Direccion gral. de instruccion pública. V.S., no obstante, resolverá lo mas acertado. Sevilla 14 de Octubre del 1856.

Licdo. Eduardo Mier

Sevª. 14 de Octe. de 1856.
Con la Secretª. y contéstese inmediatamte.
Martin

Cumplido el 15.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

Fº. 199.

Sevilla 29 de Octubre de 1856
Regístrese: únase á su expediente: trasládese este oficio al Excmo. Sr. Ministro para su debido conocimiento; y contéstese manifestando que se participa con esta fecha á S.E. el acuerdo sobre la apertura de aquel Instituto.
Martin

Cumplido [illegible]
[illegible]

En cumplimiento de lo que V.S. se sirvió prevenirme en su comunicación fecha 13 del corriente, el Sr. Gobernador de acuerdo con la Junta de [illegible] ha dispuesto se verifique la apertura del [illegible] el día 10 de Noviembre próximo como se [illegible].

Lo que pongo en conocimiento de V.S. á los fines correspondientes. [illegible]

Dios gue. á V.S. ms. as.

Madrid ...

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de ...

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 324

Sevilla 1.° de Nov.e de 1856
Regístrese y dése cuenta
Martin

Sev.a 4 de Nov.e de 56.
Informe el Director del instituto de las cualidades de los propuestos y del sueldo de q. disfrutaba esa plaza vacante.
Martin

Cumplido el 7.

F.° 200. v.°

Habiendose presenta-
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible] que [illegible]
tiene el superior [illegible]
[illegible]
[illegible], D. [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Gobierno [illegible]

[illegible]

Bonaire [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios gue. a V.S. ms. as.

[illegible] 23 de Octubre de 18[illegible]

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Chile

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 329.

Sev.a 3 de Nov.e de 1856.
Dese cuenta con los
antecedentes.

[illegible]

Sev.a 4 de Nov.e de 1856.
Ajustese el Director
a las instrucciones
de la circular que
se le expidió con este
objeto.
Martin

Cumplido el 8.

1.a 200. rs.

M. I. S.

Estando vacante, [illegible]
Instituto, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sevilla 5 de Novbre. de 1856

Regístrese y únase a su expedte.

Martín

Hoy á las [illegible] de la mañana se [illegible]

con la [illegible] [illegible]

[illegible] la apertura

del curso académico de 1856

á 57.

El acto ha sido lucido, concu-

rriendo á él el Sor. Obispo

de la Diócesis, el Sor. Gober-

nador de la Prova. y demás

autoridades civiles y eclesiásti-

cas y cuanto esta Capital

encierra de notable; pronun-

ció el discurso inaugural el

Catedrático de Matemáticas

D. Franco. [illegible], mere-

ciendo unánime aplauso de

la lucida concurrencia que

le escuchaba por su sencillo

y bello discurso.

[illegible]

para o conhecimento de V.S.
e dos [illegible] fins.
Deus guarde a V.S. [illegible]
[illegible] 1º de [illegible] de 1846

Carlos Botelho

[illegible]



Illmo. Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Manuel Sanz de la Mota vecino de esta Villa a V.S. con el debido respeto dice: Que en el curso ultimo se matriculó en el Instituto de la Ciudad de Badajoz p.a enseñanza domestica: Al tiempo de los examenes se hallaba padeciendo unas tercianas tan pertinaces que no le permitian salir de casa: Con la esperanza de alivio p.a poder pasar á examen á dicho Instituto, transcurrio el termino de aquellos sin q.e su restablecimiento tubiera efecto, y en [illegible] el dic.o Deseoso de no perder el año se examinó en esta Villa p.r ante el preceptor D.n Manuel Ortiz cuya certificacion con la del facultativo q.e asistió en su largo padecimiento remitió al Director del Instituto de Badajoz con la humilde suplica p.a q.e le [illegible] aprobado.

me el año, matricularme p.ª el tercero q.e m
corresponde en este, y dicho Sõr se ha ser
do decretar no haber lugar p.r no repu-
tarlas las causales expuestas. ¿Ignoro Ilus
trísimo Sõr. Rector que pueda haber causa
mas justas que las de padecimientos físic
q.e no dependen de la voluntad del hombre
el remobarlos, ni esta en su voluntad no a
quirirlos. Bastante desgracia lleba consig
el que los adquiere, y seria mas triste y tal
inhumano el grabarselos con la pérdida d
un año, cuando aun á costa de su salud
a procurado estudiar p.a encontrarse con la
idoneidad necesaria p.a ser aprobado. En e
ta atencion.

A V. S. Suplico se sirva reclamar del Director del
Instituto de Badajoz el expediente á m
instancia instruido p.a la aprobacion de cur
so del año proximo pasado, y con vista d
causas tan justas y justificadas se sirva a
probarme el curso de referido año y man
dar se me matricule p.a este, seguro de
q.e aunque probadam.te y aun enfermo



procuraré estudiar aun mas de lo necesario p.a ser aprobado, p.r q.e estoy convencido que la mas ó menos instruccion en las ciencias á nadie fa borece ni perjudica mas q.e á mi.

Esta gracia espero deber á V.S. cuya vida ruego á Dios gũe. muchos años. Sevilla 14 de Noviembre de 1856 =

Yltmo Sõr Rector.

Manuel Saenz
de la Mata

Sevilla 22 de Nov.e de 1856

Informe el Dtor. del Instituto lo que se ofrezca y parezca acerca de la solicitud de este alumno

Martin

Sevilla 24 de Nov.e de 1856

Dirijase oficio al Director del Instituto de Badajoz, refiriendo sucintam.te los hechos expuestos en esta instancia, y pidiendole informe acerca de las razones en q.e se haya fundado para denegar esta solicitud y de los antecedentes de la misma.

Martin

Segun mi opinion, debe considerarse á este alumno en el caso previsto por el n.o 2.o del art.o 245 del reglamento; y como la justificacion del motivo q.e le impidió presentarse á examen en tiempo oportuno, ha de ser á satisfaccion del Gefe del establecimiento donde estudia ó está matriculado el alumno, ha podido el Sr. Director del Inst.o de Badajoz encontrar méritos p.a no acceder á la peticion de este interesado: V.S. si lo tiene á bien, debe llamar á sí el espediente de este alumno, como Gefe superior del distrito universitario, y pedir á el Sr. Director del Inst.o referido, que, al remitirlo, diga las razones en que se ha apoyado para denegar la solicitud de que se hace mérito; y en vista de lo que resulte, proveer lo que estime justo. Sev.a 22 de Nov.e de 1856

Dr. J. de Palacios

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

N.º 203.

Sev.ª 25 de nov.e de 1856
Registrese: devuelvase
a la instancia no
presentando quien
bien esto se ha hecho
con otras solicitudes
análogas por considerar
que ellos motivaran
[illegible] en la espedicion q.e
hacen estudiado la Dip.n
de Badajoz [illegible]
[illegible] en la [illegible]
permitan proponer
la [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] los pueblos de

[illegible]

asistir [illegible] [illegible]
las alumnas continuaron
á las aulas sin fun-
dar lo extraordinario
el primer término de
año que acaba de
transcurrir. La maestra
á la cuenta que hace
el director diciendo q.e
las ordenes comunicadas
las [illegible] fueron
de los términos del
reglamento pero que
en los internados la
asistencia á las aulas
es uno ajentes de los
alumnos que tienen
el primero, cuya asistencia es ob[illegible]

...ritta pr. Pirroyen del Licidente

...icu Tucuty Lamentani.

Martin

Cumplido el mismo

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Num. 125.

Sevilla 1.º de Nov.re de 1856
Informe la Secret.a
previo el registro.
Montero

15 f.º 1545

Y.º D.º J.º n.º

Habiendo quedado aprobado en el examen de Latin de que habla el art.º 1?? del Reglamento D.ª Juan José Lambea de Cabeza de Vaca en 1855 se matriculó para el curso de 55 á 56 en todas las asignaturas de primer año de Filosofía elemental con el [illegible] de cursarlo [illegible] [illegible] en todas las [illegible] [illegible] aprobaron [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sufrido de nuevo el exa-
men de los tres años de
Latinidad en el cual fue
aprobado. Pero intentan-
do matricularse en el
segundo año de filosofí-
a, en razón a tener apro-
bados las asignaturas del
primero de [illegible]
[illegible] generales, y tener
la nota de aprobado en
el examen a que se refiere
el citado art.º 198. del Re-
glamento, que no se ha
verificado [illegible]
[illegible]

de Filosofía, entiendo que V.S. no se sirva manifestarme si es procedente la pretensión del referido alumno.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 28 de Octubre de 1846

[illegible]

[illegible] la Universidad de Sevilla —

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 346

f.º 203.

Sev.ª 25 de Nov.e de 1856.
Regístrese y dese cuenta en su antecedente.
Martín

Nov.e 25 — Cumplido

Y que tuve el honor de poner en conocimiento de V.S. en oficio n.º 325 fecha 28 de Octubre último no me de[cidí] [illegible] a la matrícula al alumno D. Juan José L[illegible], en tanto que por la autoridad de V.S. [illegible] manifestando [illegible] con que el referido alumno quedó reprobado en el examen a que se refiere el art.º 193 del Reglamento y me sujeto [illegible]

que en atencion á hallarse
[illegible] de pedagogia elemental,
siendo que estando separa-
do en el numero de la [illegible]
dos meses de Latin que
dispuso en Octubre último.
[illegible] en [illegible]
las circunstancias
Juan Clemente Valle [illegible]
de [illegible] de este Lugar
Espero que V.S. se digne de
admitirlo á estas clases
de [illegible] de pedagogia
elemental.

Dios g.e [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

de la Universidad de Sevilla

La

Secretaria en cumplimiento del antecedente decreto dice: que, segun lo dispuesto en la Rl. orden de 13. de Febrero de del año ppdo. los alumnos que hubieran merecido la reprobacion en el examen gral. de Latinidad y Humanidades no pueden ser matriculados en 1er. año elemental de Filosofia hasta que transcurridos nueve meses, obtengan en aquel la aprobacion. En su virtud no puede darse validez como año academico a la prueba de las materias, que constituyen el 1º. elemental, hecha por D. Juan José Zambor y D. Juan Clemente Calle, como asignaturas sueltas, puesto que se haria ilusorio de ese modo aquella disposicion, toda vez que en el mismo mes en que fueron reprobados dichos alumnos se matricularon en los espresados estudios de Filosofia.

VS. en vista de todo resolverá lo mas justo. Seco. y Nove. 28 de 1856.

José Perez Martin
Secret.º

Sevilla 26 de Novbre. de 1856

Como propone la Secreta-
ría y comuníquese la órden
al Director respondiendo á la
com.on

Martin

Cumplido el mismo.

Al Director del Inst.to de [illegible]

N.º 216.

Ynd.

Vistos los oficios de V.S. de 28 del mes pp.do y 18 del actual en q.e consulta si á los alumnos D. Juan Fran.co Zambra y D. Juan Clemente Calle reprobados en el exámen gral de latin en 1835 y q.e se matricularon en las asignaturas que constituyen el 1.er año de filosofia elemental, las ganaron previo exámen, pueden admitirseles á la matrícula en el 2.º año p.a el presente curso, y en atencion á lo dispuesto en la R.l orn. de 15 de Febrero del año anterior, comunicada á V.S. en 27 del mismo mes, en q.e se dispone que los alumnos reprobados en el referido exámen gral no se les permita matricularse en el citado primer año de filosofia hasta q.e transcurridos nueve meses obtengan la aprobacion no es posible acceder á la solicitud de los interesados, puesto q.e segun las comunicaciones de V.S. ^mencionadas, en el mismo mes en q.e fueron reprobados se matricularon en los espresados estudios de filosofia.

Lo digo á V.S. p.a su conocim.to, el de los interesados y en contestacion á sus ci-

[illegible] oficio.

D. S. Jun. 26 de enero del 181[?]

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

F.º 202.

Sev.ª 17 de Nov.e de 1856

Regístrese y dese cuenta con los antecedentes.

Martin

En contestacion á la comunicacion de V.S. fha 7 del corriente, para se [illegible] participe el sueldo con que se halla dotada la plaza de conserge de esta Escuela normal es de 2[illegible] rs.

Las cualidades de los sujetos que figuran en la propuesta de V.S. [illegible] el último son las siguientes: D. Ventura Lopez ha sido sargento de artilleria de ejército observando conducta irreprensible lo que [illegible]

cado en este Instituto con
el haber de 1440 reales anua-
les, en cuyo destino está
prestando los buenos ser-
vicios que le hacen acreedor
al ascenso que solicita; D.
Geronimo Palomino, si
bien carece del carácter
de Servicio licenciado
que adorna al anterior
es persona que puede optar
á la colocacion que desea;
y D. Manuel de Jimena
tiene las circunstancias
de haber sido mozo en la
Junta Mercantil y desem-
peñar hoy interinamente
el cargo de [illegible]

Antonio Araujo que des-
pues de elevar á V.S. su
propuesta de 25 de Octubre
ha presentado tambien
solicitud á aquella plaza
es persona del mismo ?
capaz de su desempeño,
como igualmente el
Sargento licenciado D.
Juan Algora, cuya so-
licitud me remite V.S.
sin duda por no haber
dirigido el interesado p
su conducto anteriormente.
Lo que manifiesto para co-
[illegible] V.S. en [illegible]
[illegible] que se [illegible]

presenciarme; permitien-
dome sin embargo reco-
mendar de nuevo á D.
Ventura Lopez que por
su carácter de sargento li-
cenciado y de dependiente e-
este Instituto, parece [illegible]
llamado á la plaza de Con-
serge de la Escuela Normal.
Dios güe á V.S. m.s a.s Se-
villa [illegible] de [illegible] de 1856

Cárlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

N.º 186. En atencion al informe y
[illegible] propuesta de V. p.ª el nom-
bram.to de conserje de ese
instituto y con arreglo á
lo q. se dispone en el
art.º 10 tit.º 2.º del Regla-
mento vigente de estudios
he tenido á bien nombrar
p.ª ese cargo á D.n Ven-
tura Lopez.
Dios &.c Sev.ª 18 de Nov.e de
1856.

Director del instituto de Badajoz

N.º 203.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 347.

Sevilla 16 de oct.e de 1856

Regístrese: únase á su expedte. y tengan á la vista para proponer al Gobierno lo que corresponda.

Marín

Hecho cargo de la atenta comunicacion de V.S. n.º 124 fha 7 del corriente en que se sirve prevenirme la manera de hacer las propuestas para la sustitucion de las Cátedras vacantes en este Instituto, á fin de dar cumplimiento á la Real órden de 20 de Setiembre último relativa al mismo asunto, paso á manifestarle que las Cátedras vacantes en este Instituto son las de Física, de Latin y Retórica y [illegible] Latinidad.

La [illegible]

bastante para la efectividad de
ella. Al mismo tiempo que lo ano-
ticiamos a V. E. [illegible] mi
[illegible] falleció en
Agosto último el Catedrá-
tico de Prima, Don Máxi-
mo Barreda, se considera va-
cante también de aquella
[illegible]
de Historia Natural, Don
Feliciano Chiclana, se de-
sempeña [illegible]
en el hecho de [illegible]
[illegible] desde el principio
del presente [illegible]
se [illegible]
[illegible] del Illmo. Sr.
[illegible]

pública.

Para la sustitución de la Cátedra de Lógica [illegible] el parecer de proponer a VV. D. Tomás Romero de Castilla, y para la tercera del Latín a D. Diego Álvarez; ambos candidatos interinamente [illegible], y nombrados [illegible] ventajosamente en este Instituto por las buenas [illegible] que han resultado de [illegible] anteriores y que [illegible] en el presente. El primero reúne además grados y títulos académicos [illegible] Castilla [illegible]

Colegio u otros de enseñanza de la Capital de Lima en el Seminario Conciliar de esta Capital: el 2.º es [illegible] de Lima [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] de 2.º [illegible] en 1846.

¿Quien quisiera [illegible] a V.E. [illegible] mas [illegible], aunque [illegible] [illegible] mas [illegible] que las [illegible]. Pero en esta Capital no hay Doctores [illegible] en filosofia, ni [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] que los Catedraticos del Instituto, por cuya [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. 4

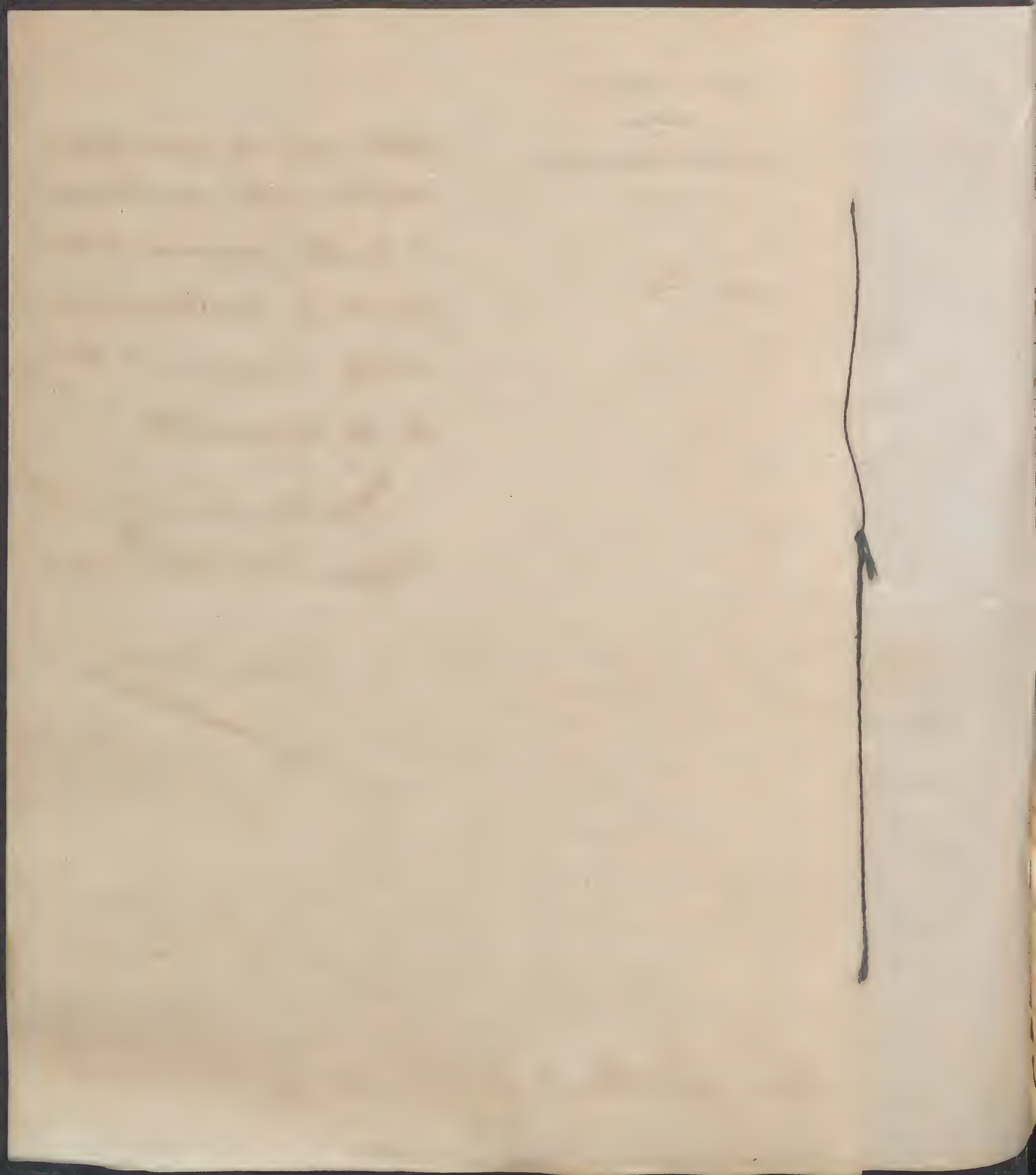
nadie se me ha presentado á solicitar estas instituciones, y no puedo proponer otras personas que las mencionadas, [illegible] en lo demás de su propuesta.

Dios guarde á V.S. m. a.

Badajoz 13 de [illegible] de [illegible]

Carlos [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla





Lista

de la matrícula general verificada en este Instituto provincial en el presente curso académico de

1856 á 1857.

Alumnos del Instituto

1.º año de Latinidad y Human.s

1 D. [illegible] Macias y [illegible]
2 D. Pedro [illegible] y [illegible]
3 D. Ramon Ruiz [illegible]
4 D. Bernardo Belety y Manzano
5 D. [illegible]
6 D. José [illegible] Daniel
7 D. Antonio [illegible] Moreno
8 D. Aurelio [illegible] y [illegible]
9 D. Ramon Albarran y Marques
10 D. Leonardo Ruiz Lorca
11 D. Ramon [illegible] y Lera
12 D. Ildefonso Montales y Ortiz
13 D. [illegible]
14 D. [illegible]
15 D. Franc.co Saez de [illegible]
16 D. Pedro [illegible] y [illegible]
17 D. José [illegible] y Riera
18 D. Emilio [illegible] Sanchez [illegible]
19 D. Juan [illegible] Moreno
20 D. [illegible] Delgado [illegible]
21 D. José [illegible]

Alumnos del Instituto

2.º año de Latinidad ó Human.d

1.º D. Isidro Prado y Plata
2. D. Manuel García [illegible]
3. D. [illegible]
4. D. [illegible]
5. D. [illegible]
6. D. Rafael [illegible]
7. D. [illegible]
8. D. [illegible]
9. D. [illegible]
10. D. Antonio [illegible]
11. D. [illegible]
12. D. [illegible]

Admitidos además de cerrada la matrícula por orden de la Direccion Gral.

13. D. Ricardo Hernández Corral
14. D. Miguel [illegible]

Alumnos del Instituto

3.er año de Latin, del Humanidades.

Nro. 1.º D. José Molano y Martinez
2. D. Luis Marcos Lara
3. D. Manuel Rodriguez Blanco
4. D. Julian Caballero y Vara
5. D. Joaquin Sama y Vinagre
6. D. José Leon y Gutierrez
7. D. Juan Abalos y Jimenez
8. D. José [illegible] [illegible]
9. D. José de la Hera y Prieto
10. D. Gabriel de los Rios y Moisa
11. D. Teodoro Martinez Guardabrazos
12. D. Abelardo Garcia del Campo y Calderon
13. D. Justo Gomez y Mendez
14. D. Antonio Morillo y Godoy

Enseñanza Doméstica

1.er año de Latinidad y Humanidades

N.º	1.º		D. José Carrascal y Gorrillo
	2		D. Valeriano Jordán y Márquez
	3	"	D. José Mesa y Barquero
	4	"	D. Manuel Leopoldo [illegible]
	5	"	D. Ángel de la Torre [illegible]
	6	"	D. José [illegible]
	7	"	D. José [illegible]
(1)	8		D. Alejandro Alonso y Tronillo
	9	"	D. [illegible]
	10		D. [illegible] García
	11		D. José Anievas y Lizaga
	12	"	D. Federico de la Riva y González
	13	"	D. Eulalio Ruiz y [illegible]
	14		D. José [illegible]
	15	"	D. Antonio González Guarnido
	16	"	D. Juan García Cepeda

Matriculados después de cerrada la matrícula [illegible] de Director general

17	"	D. Alfonso [illegible]

(1) D. Alejandro Alonso y Tronillo se incluyó equivocadamente en esta lista en vez de la de 2.º año

El Srio gral

Por [illegible]

Enseñanza Doméstica

2.º Año de Latinidad y Humanidades

1.º D. [illegible] Lopez y Rodriguez
2 " D. [illegible] Gutierrez Rodriguez
3 " D. [illegible] Fran.co Morales y Tobal
4 " D. Nicomedes Galvez Falcon
5 " D. Leon Saenz y Marquez
6 " D. Vicente Hernandez [illegible]
7 " D. Eulogio Garcia [illegible]
8 " D. Hipolito Suarez y Diaz
9 " D. Natalio Ortiz y Benitez
10 " D. Baldomero Ruiz y Loro
11 " D. Ricardo Montero de Espinosa
12 " D. Santiago Donoso Cortes y Soto
13 " D. Emilio Alvarez Navarro
14 " D. Angel Alguacil Carrasco
15 " D. Juan Soto de Zaldivar
16 " D. Mariano Ricafort y Sanchez
17 " D. Fabian Diaz y Cid
18 " D. Marcelino Fernandez Bautista
19 " D. Pedro Tobar y Nogales
20 " D. [illegible] Muñoz y Chaves
21 " D. Emilio Lara y Gil
22 " D. Agustin Rebollo e Ignacio
23 " D. Braulio Nieto y [illegible]
(1) 24 D. Alejandro Alonso y Tronillo

(1) Mandado incluir en esta lista por orden de la superioridad de 26 de Junio de 1857.

El Srio. gral.

Peruso [illegible]

Enseñanza Doméstica

3.er Curso de Latinidad y Humanid.s

N.º 1.º „ D. Nicolás Javier Carabantes
2 „ D. Julio Cerezo [illegible]
3 „ D. [illegible] de Salinas Tejeda
4 „ D. Pedro Donoso Cortés y Donoso Cortés
5 „ D. Constantino García Bardallo y García
6 „ D. José Manzaquí y Toledo
7 D. Eduardo Ruiz Donoso
8 D. Lucas Camacho y Martínez
9 „ D. Emilio Alvarez Peralta
10 „ D. Fran.co Beaufort y Sánchez
11 D. José Luis de Jaén
12 „ D. Fran.co [illegible] y [illegible]
13 „ D. José Ant.o Ulloa y García
14 „ D. Hipólito Aladio Carrasquilla de la Paz
15 D. Atilano Fernández y Vicente
16 „ D. Fran.co Uribe y Sandoval
17 „ D. Aureliano Alvarez Pérez
18 „ D. Juan Barquero y Romero
19 „ D. José Monfleto y García
20 „ D. Casimiro Becker y Martínez
21 „ D. [illegible] del Castillo y Cardoso
22 „ D. Manuel Sánchez García
23 D. Miguel [illegible] Franco
24 D. Vicente Caballero y [illegible]

Filosofía Elemental

1.er año

1.º D. Celestino [illegible] y Hernández
2 D. Vicente Leal y Leal
3 D. [illegible] Leal y Leal
4 D. [illegible] Pérez Hernández
5 D. [illegible]
6 D. [illegible]
7 D. [illegible] y [illegible]
8 D. [illegible] y [illegible]
9 D. Manuel Antonio [illegible] y Martínez
10 D. [illegible] Gutiérrez [illegible]
11 D. José Domingo y [illegible]
12 D. Leopoldo Pinedo y Figueroa
13 D. José Calderón y González
14 D. José [illegible] y Martínez
15 D. Diego Dávila y Godoy
16 D. Melchor de Mena y Arizteguieta
17 D. [illegible] Méndez y [illegible]
18 D. Fran.co Calderón y Oliva
19 D. Pedro Pérez López
20 D. Fran.co García Gutiérrez
21 D. Cayetano Méndez López
22 D. Gonzalo Morera y Chaves
23 D. Pedro [illegible] y Llinas.

Asignatura especial

24 D. [illegible] — [illegible]
25 D. [illegible] ([illegible]) — [illegible]
26 D. [illegible] — [illegible]

Filosofia elemental

2.º año

Nº 1.º D. Faustino Sosa y Peña
2 D. Benito Navarro y Figueroa
3 D. Modesto Garcia Navarro
4 D. Manuel Miranda y Diaz
5 D. Antonio Camayo y Camacho
6 D. Victor Fuini Orduña
7 D. Jesus Gimenez Santillana
8 D. Gab.l Bravo y Rebollo
9 D. Antonio Gomez Salido
10 D. Ramon Izquierdo y Rubio
11 D. Manuel Gomez Hidalgo
12 D. José Echevarria y Lucas
13 D. Lope Salvadores Magallanes
14 D. Modesto Membrillera y Cacho
15 D. José Chacon y Cadiñ
16 D. Florencio Benitez Hernandez
17 D. Pedro Barrera y Sanchez
18 D. Juan [illegible] y [illegible]
19 D. José Sierra y Olarraga
20 D. Cándido G.ta M.a y Llera
21 D. Martin Guerrero y Ulloa
22 D. Laureano Perez Arenas
23 D. Cristobal Bravo y Dominguez
24 D. Luis Hurtado y Martinez
25 D. Eduardo Ibañez Chaves
26 D. Manuel Alonso Lucerna
27 D. Mariano [illegible] y [illegible]
28 D. Eduardo [illegible] y [illegible]
29 D. Joaquin Gutierrez Lara
30 D. Martin Marroquin y Tolar
31 D. Fernando Concha y Becerra
32 D. Celestino Alguacil Carrasco
33 D. José Ramon Luera y [illegible] [illegible]

Filosofía elemental

3.er año.

1º D. Luciano Barcelos Chaves
2 D. Faustino Rubiano y Pérez
3 D. Francisco Godoy Cabanillas
4 D. Manuel Lobo Morlano
5 D. Eduardo Herrera y Alarcón
6 D. Hipólito Pulgarín y Sutil
7 D. Luis Marmolejo y Herrera
8 D. José Mª Chamorro y Melo
9 D. José García Herrero
10 D. Enrique Donoso Cortés
11 D. Franco Rodríguez Macedo
12 D. Ricardo Ruiz y Gil
13 D. Juan Franco Romero y Galindo
14 D. José Pacheco y Pleta
15 D. José Pablo de [illegible] y [illegible]

Nota = D. José Lino y Lemus se matriculó en tiempo inhábil en primer año de matemáticas según oficio del Director de 12 de Junio actual, y se dejó de incluir en esta lista por olvido de la Sría. del mismo Instituto.
[illegible] 16 de Junio de 1847

El Srio. gral.
José Jiménez Peralta

Resumen.

Enseñª [illegible]	1er año de [illegible]	21
	2º Id. Id.	14
	3º Id. Id.	14
[illegible]	1er año de [illegible]	17
	2º Id. Id.	23
	3º Id. Id.	24
Filosofía elemental	1er año	26
	2º Id.	32
	3 Id.	15
	Total de matrículas	187



Badajoz 22 de Noviembre de 185[illegible]

Lic. Manuel Mª Saá.

Vº Bº

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 329

Fº 203.

Sevilla 25 de Nov. de 1856
Regístrese: únase á su expediente y acúsese el recibo.
Martin

Tengo el honor de remitir á V. S. lista general de los alumnos matriculados en este Instituto á los fines en el reglamento vigente de estudios prevenidos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 22 de Nov.e de 1856.

Cumplido el mismo.

Sr. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

f.º 202.



Ilustrissimo Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[Left margin:] ...a 17 de Nov.e de 1856. Informe el Director del instituto de Badajoz acerca de los extremos á q. se refiere la solicitud del interesado.

Martin

D. José Alvarez y Muñoz, Bachiller en Filosofia, Licenciado en Medicina y Cirujia por el Colegio de S. Carlos de Madrid, a V.S. Y. hace presente: Que habiendose dedicado con especialidad durante su carrera, y despues en el ejercicio de ella, al estudio de las ciencias exactas y naturales, y como se halle vacante la Catedra de Fisica de este Instituto Provincial, creyendose comprendido en la Real Orden de 30 de Septiembre pp.do

A V.S. Y. suplica se digne proponerle á la superioridad para la sustitucion ó interinidad de dicha Catedra de Fisica. Gracia que espera de la justificacion de V.S. Y. – Badajoz 13 de Noviembre de 1856.

José Alvarez y Muñoz



f.o 203

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sev.a 25 Enero de 1846

Registrese: únase á su expediente y pregúntese al Director del Inst.o de Badajoz que diga si cursos particulares hay en aquellas [illegible] y segun [illegible] unidos luego un examen por fuera las clases de física é historia natural.

Martin

Cumplido el mismo dia

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 312

Nº 203 ...

Sev.a 27 de Novre. de 1856

Regístrese, póngase en su expediente pro-pio. Acúsese el recibo y téngase presente en los casos que o-curran

Martín

Tengo el honor de dirijir á V. S. la adjunta Lista de los alumnos que en esta escuela han sufrido el examen prevenido en el artículo 195 del reglamento de estudios, desde su publicacion. Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz 24. de Novre. de 1856.

Carlos Botello

Urruzola [illegible]

Sor. Rector de la Universidad Lit.a de Sevilla.

4.ª 207.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 355

Sevilla 10 de Dic.e de 1856
Regístrese y téngase presente para el informe que ha de darse al Gobierno
Martín

V



Sor. Rector de la muy Illustre y distinguida Univer
sidad de Sevilla

Vª Manuela Tronillo vecina de la Villa de Usagre provª
de Estremadura de estado viuda, en representacion de su hi
jo Alejandro Alonso á V. S. con el mas profundo respeto
dice: q. estando en la actualidad estudiando latinidad en
la Villa de Fuente de Cantos con Preceptor aprovado y
autorizado pr. el Instituto de Badajoz mi referido hi
jo, fue matriculado y ganado este en primer año como
ta de certificacion q. obra en aquella secretaria; mas es
q. el encargado pr. mi en aquella Capital pª q. espi
cese la matricula de segundo año pr. una cruza igno
rancia de aquel á quien cometi dicha diligencia, ó por
no haberse fijado bien en la Secretaria, el resultado fue
q. en vez de haberse espedido la matricula de segundo año
se espidió la de primero de manera q. obra o deocor

y por duplicado en aquella oficina; así es q.e á este alumno
á mi se le irroga un grabe perjuicio p.s estando proximos los
meses y constandome de un modo evidente su conocido apro
vechamiento p.r el Preceptor (pronto este á darle la competente c
ficacion) nos encontramos con la fatalidad de no tener
recer matricula mas q.e de primer año, habiendo sido nul
cuantas gestiones se han practicado deviendo ser ó tene
en su poder la de segundo año y agotados los recursos
segun estoy informada no obran facultades p.a ello en aque
Ynstituto, no me queda otro medio espedito q.e recurrir á
superior Autoridad de V.S. ¿Y á quien á de acudir u
pobre muger, una desgraciada Madre, q.e por carencia de
cimientos, p.r su sexo, y p.r su posibilidad esta haciendo
yor sacrificio p.a darle carrera á un hijo en quien cifra to
su esperanza y q.e segun su Preceptor p.r su aplicacion y
posicion inspira un porvenir venturoso? A V.S. unicam
Señor Rector, como protector de las Ciencias y de los q.e inaugur
un dia feliz: Asi es q.e en vista de lo espuesto como de las
llas y justas razones alegadas q.e han sido indudablem

hijos de una equibocacion q.e no califico de mala fée y si

de falta de prevision, se sirva [SELLO 4º AÑO 1857 40 Ms] mandar á fin de sub-

sanar este perjuicio y q.e mi hijo á todas luces no pierda in-

justamente el Año q.e p.r el Sor Director de aquel Instituto

to se le espida p.s aun es tiempo, la competente matricula

de Segundo Año y poder obtar en dia proximo á la de ter-

cero. Favor q.e espera y Suplica la esponente obtener

de la notoria justificacion y rectitud de V.S. Usagre y Ma-

zo quince de mil ochocientos cincuenta y siete

por no saber firmar lo hace á mis ruegos

Fran.co Aguilar

Usagre 27 de marzo de 1857

A sus antecedentes, estese a lo decretado en 20. del actual.

Martin

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 360

fº. 206. vtº.

Elijo el honor de pasar á manos de V.S. para que se sirva darle el correspondiente curso [illegible] de los alumnos D. Juan Calle Lozano y D. Juan [illegible]

Dios gue. a V.S. [illegible]

Badajoz 11 de Dicbre. de 1856

Carlos Botello

Sevª 13 de Diciembre de 1856.

Informe la Secretaría si consta en ella que los dos alumnos contenidos en este oficio, sin embargo de haber sido reprobados en el exámen gral de latín, se matricularon en el Instituto de Badajoz para el 1º de Filosofía en el curso de 1855 á 56: en qué concepto pudieron legalmente ser matriculados, como se asegura haberlo sido en la clase de especiales: si á pesar de todo resultan examinados y aprobados en la lista del

[illegible]

fin de aquel curso: si tambien se han matriculado y en que concepto en el presente de 56 á 57: regístrese y únase este oficio á su espediente.

Martin

En atencion á no haberse recibido en esta Secretaría las listas de los exámenes correspondientes al curso de 1855 á 56, no puede hacerse el cotejo que previene el decreto precedente. Sevilla y Diciembre 15 de 1856.

José Jimenez Peraza

Sev.a 15 de Dic.e de 1856

Ofíciese como propone la Secr.a á la que remite las listas sin dar ocasion á perjuicios.

Martin

Cumplido hoy 15.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 362.

Fº 208. vº

Sevilla 21 de Dicbre de 1856.

Cotéjense las adjuntas listas con las de matrícula del Instº de Badajoz, y de su resultado informe á

Martin

Sr. Rector:

La Secª en cumplimtº del anterior decreto dice: que ha cotejado las adjuntas listas y resulta: que el alumno D. Luis Lopez Rianda no consta

Tengo el honor de remitir á V. S. la lista que me pide de los alumnos que se han examinado en este Instº tanto en el tiempo de los ordinarios, como en el de los extraordinarios, acompañando igualmente razon de los alumnos de enseñanza doméstica que lo fueron en los pueblos donde estudiaron.

Dios

en la de matrícula vemos

pond.te al 1.er año de gram.ca

latina: D. Ricardo Blan

co y Moral, q.e ha sufrido

examen del mismo año

estudiado mencion.da do

méstica aparece con el

nombre de Ricardo Perin

Moral y no consta en

la matrícula D. Florencio

Alguacil Carrasco del

mismo año y clase de mencion.da; tampo

co consta en la mat.a D. Abelardo

García Mediano, de 2.o año d latin

y D. Eduardo Donoso y D. Nicolás

Gomez Caravantes, del mismo año

en ense.za doméstica, ~~apareciendo~~

~~Matrícula~~ con los nombres de D.

Eduardo Ruiz y Donoso y D. Nicolás

Gomez y Morillo: no aparecen en la

última lista citada D. Alonso Marcos

V. S. mejor lo dispondrá. Badajoz 19 de Diciembre de 1856.

Pedro Díaz

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Amores y Dalido y D. Agustin Co-
tina y Elvira; D. José Luna y Man-
dilla y D. Luis Cipriano Martinez,
del tercero año en ensen.za doméstica,
y D. José Fernandez Garcia se halla en
la matr.a, dado q. sea el mismo, con
el nombre de D. José Garcia y
Garcia. No constan matriculados en
1º elem.l y resultan examinados D.
Luis Franco Martin, D. Valentin Ca-
sado y Torres, D. Florencio Milter, D.
Candido Santa M.a, D. Juan Calle Lo-
zano y D. Juan Caballero Monte-
negro: en la lista de los examinados
del mismo año constan dos alumnos
con los nombres de D. Juan Alvarez
Lorenzana y D. Candido Martinez S.ta
M.a y en la de matrícula con los de
D. Man.l Alvarez Lorenzana y
D. Candido Martinez y Llera: D. Eduar-
do Gonzalez Mari, D. Juan Sandalio Bor
D. Enrique Donoso Cortés y D. Ant.o Car-
denal y Nieto, de 2º elemental, parece

, en los mismos q. aparecen en la nota
con los nombres de D. Eduardo Ordoña y
Marí, D. Juan Bosch y Lopez, D.
Enrique Donoso Cortés Soto de Zaldívar
y D. Ant.o Cardenal y Guerrero: D.
Fernando Gomez Jara y D. Luis Eladio
Franco y Olivo, de D.s consta en la
matrícula con los nombres de D. Fernando
Gomez y Olmera y D. Eladio Franco
y Oliva. Por últ.o, D. José Pacheco y Hoz,
D. José Soto de Zaldívar y D. Rafael
Alvarez Peralta, examinados de las
asignat.s sueltas de 1.o de Matem.s, Geo-
grafía é Hist.a, Física y Química y 2.o de
clásicos, constan matriculados en 1.o de ele-
mental. Procede, pues, en sentir de la
Secc.n pedir al Sr. Director del Inst.o de
Badajoz las oportunas explicaciones so-
bre las diferencias notadas. V.I. sin
embargo &. Sevilla 23 de Dic.e de 1856

José Jimenez Perez

Sevilla 23 de Dic.e de 1856.
Como propone la Secc.n

Martin

Dic.e 23 - cumplido.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 363

F.º 209. v.º

Tengo el honor de dirigir a V.S. para que se sirva darle el curso oportuno la adjunta instancia del catedrático de este Instituto D. Francisco Morales y Hernández.

Dios guarde a V.S. m. a. Badajoz 20 de Diciembre de 1856.

Carlos Botello

Sev.ª 22 de Dic.e del 1856.
Regístrese, dese el curso correspondiente, manifestando que en esta Universidad no se ha recibido documento alguno de este depósito.

Martín

Cumplido el 23.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 368

Fº. 208.

Sevilla 24 de Dicbre. de 1856

Regístrese y dese curso á la solicitud

Marín

Devuelta é informada dirijo á V. S. la instancia presentada por Dn. Fran.co Sexto padre del alumno Dn. Domingo para que tenga á bien darle el curso competente.

Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz 14 de Dicbre. de 1856.

Lino Sotello

Cumplido el 27.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. 758.

f.º 2 [illegible]

Sevilla 15 de Ene.º de 1857
Regístrese: únase á sus antecedentes; é informe la Secret.ª
Martín

Sr. Rector.

La Secretaría ha leido cuanto manifiesta el Sr. Director del Instituto de Badajoz acerca de las observaciones que se le hicieron en 26 del mes próximo pasado y resulta: que se esplica porque el

Examinados los espedientes de los alumnos á que hace referencia la comunicacion de V.S. fecha 27 de Diciembre próximo pasado y vistas detenidamente sobre ellos las aplicaciones que [illegible] resulta de los mismos que D. [illegible] Lopez Alcaraz probó el primer año de Latinidad y Humanidades, al fin del curso próximo pasado con nota de mediano, y [illegible] en el actual curso [illegible]

exámino del 1.er año de latin D. Luis [illegible] per Riarola, sin embargo de no resultar matriculado para el mismo curso; y del 2.º D.n Abelardo García del Campo, que consta en la lista de exámenes con el apellido de García Medina, y no aparece que se matriculara oportunamente en ese año. Tampoco constan matriculados en 1.º de latin para el curso próximo anterior D.n [illegible] Marcos y [illegible], D.n Aquilino Cobrina, D.n José [illegible] y Mansilla y D.n Luis Espinós [illegible] Martínez, de cua-

[illegible] en el examen único.

D.n Ricardo Gómez y [illegible] se examinó de primero de Latinidad y Humanidades, [illegible] [illegible] [illegible] aprobado con nota de Mediano, y se matriculó en segundo en 7 de Dic.re a consecuencia de gracia que para ello obtuvo de la Dirección general de Instrucción pública; por parte de sus alumnos, se le llama D.n Ricardo Fernández Moral y [illegible]

les se examinaron
en la época estable-
cida. Aparece ma-
triculado en el mis-
mo año Dn. José Gar-
cía y García, y en la
lista de exámenes
no consta ninguno
alumno con los mis-
mos apellidos, y si
un Dn. José Fernán-
dez y García sobre
cuya identidad de
persona nada se ex-
plica el referido Je-
fe del Instituto.
Por último tampo-
co explica porque
se examinaron de
1º elemental, sin
embargo de no re-
sultar matricula-

que Fernández y el [illegible]
dicho de su padre, por
consiguiente el [illegible]
tener, en consecuencia
probado el mismo alumno
al primer examen [illegible]
ral y no Fernández [illegible]
rol la reunión [illegible]
hecha para su examen.

Dn. Ignacio [illegible]
del Carrasco que fue aproba-
do del primer año de latini-
dad y [illegible]
[illegible] con nota
de mediano, se matriculó
en este curso en segundo con
el nombre de Miguel que es
el primero [illegible]
que en el [illegible]
[illegible]
[illegible]

cion y [illegible];
para [illegible] -
[illegible], siendo
[illegible] -
[illegible] ti-
ca.

Por la misma razon [illegible]
con [illegible] D.ⁿ Agustin Cobi-
[illegible] Clero que habiendo
quedado suspenso en los
examenes ordinarios, no
se presentó en los extra-
ordinarios.

D.ⁿ José Luna y [illegible]
[illegible] D.ⁿ Luis [illegible]
[illegible] no se [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

D.n Juan Fernandez [illegible]

[illegible] Alvarez [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] año en este Instituto.

D.n Luis Fernandez

[illegible] D.n Valentin

[illegible]

[illegible] en este Instituto.

D.n [illegible]

[illegible] D.n Candido

Martinez Santamaria, D.n

Juan Caule [illegible] y D.n

D.n [illegible] Caballero [illegible]

que se examinaron [illegible]

[illegible]

[illegible]

segundo año de [illegible]

Manuel, el segundo estado fue igualmente en el mismo año, sobre lo cual se recibió [illegible] a l.g. no habiéndolo hecho Dn. Juan Caballero [illegible].

Dn. Juan Manuel Ybarra Lorenzana, Dn. Cándido [illegible] Mora [illegible], Dn. Eduardo González [illegible], Dn. Juan [illegible], Dn. Enrique Donoso Cortés, Dn. Antonio Carvajal y Prieto, Dn. Fernando Gamo Lara, y Dn. Luis [illegible] y Pabo son efectivamente los mismos que aparecen con la dignidad de

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible]

[illegible] diferencias [illegible]

variedades accidentales por

los mismos alumnos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] con facilidad [illegible]

en el [illegible]

[illegible] por la [illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

q[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] al-
[illegible] [illegible] de la
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] del [illegible],
que, en virtud de las orde-
nes entonces vigentes, era
para ello segundo, [illegible]
por lo cual, habiendo
sido nombrados [illegible],
[illegible] actualmente [illegible]-
[illegible] las dos primeras
[illegible] de [illegible]
[illegible]. [illegible]

promulgacion a V.E. en [illegible]
[illegible]
[illegible] de 27 del presente
[illegible]

Dios guarde a V.E. [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector.

Recibidas las listas de los alumnos exa-
minados en el [illegible] en el Ins-
tituto provincial de Burgos, y en contes-
tacion á las observaciones hechas sobre
las mismas por esta Secretaría general
no está en el caso de dar curso, si V.S. lo es-
tima conveniente, á las solicitudes de D.
Juan Calle y D.n Juan Zambea, en que so-
licitan que se conceda validez [illegible]
académico á las asignaturas correspon-
dientes al 1.º elemental de Filosofía que ob-
tuvieron como resultado en el examen de
las [illegible] graduados [illegible]
no haber formalizado matrícula algu-
na para el presente curso en el refe-
rido establecimiento. Sevilla 13 de
Enero de 1857.

José Jiménez Perujo

S.a 13 de En.o de 1857
Remítanse al Gob.o las instancias con informe en q.e
se refieran los hechos, las causas que impidieron

matricularon en el curso de 1855 á 1856 y
el medio que adoptaron de inscribirse como
asignaturas sueltas, el nuevo examen sufrido
en el Instituto de Badajoz, y por ultimo
las disposiciones del Reglamto. relativas a los
que se hallan en el caso en que estaban es-
tos cursantes.

Martin

Cumplido [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

fº 244 vº

Número 1

Sevilla 18 de Enº de 1847
Regístrese en cuenta a
su rectificacion y diríjase
por oficio al Director
en que fecha se remitió
la solicitud ahora se junta
a este papel.

Nº 19 Cumplido

Adjunta tengo el honor de pasar a manos de V. S. a fin de que la dé el curso correspondiente una exposicion de Dn. Ildefonso Perez, Presbítero, Catedrático de Religion y Moral en esta Escuela Normal en que solicita aumento de sueldo.

Dios gue. a V. S. m. a.

Badajoz 14 de Enero 1847.

Carlos Botello

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sevilla [illegible] de [illegible] de 185[illegible]
[illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por el Instituto de Badajoz.

Martin

Sr. Rector.
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] previendo en el anterior decreto y de el resulta, como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 2[illegible] [illegible]

Contestando a la [illegible] comunicacion de V. S. de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] duda que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del mismo mes, debo [illegible] que Dn. Pedro Luis [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 185[illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

á dar las esplicaciones que basten á satisfacer los reparos de la vista.

Martin

Informe de la Contaduria

[illegible] ...ducida.

[illegible] D. Ju[illegible]

[illegible] Matheu [illegible]

[illegible]

[illegible] D. [illegible]

[illegible] Pedro y

D. Agustin [illegible] y [illegible]

que tambien, como todos [illegible]

[illegible] el cuarto [illegible]

[illegible] en tercer

año de [illegible]idad y [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] lo he dicho

á V. S. en mi comunica-

cion de 5 del actual, [illegible]

[illegible] bastante para

[illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] latino [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

de [illegible]

extraordinario; [illegible]

[illegible]

[illegible] matriculado en el año

[illegible]. — [illegible]

[illegible], [illegible] y

Martínez, [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ó [illegible] estudios, y
en el primer [illegible]
lo en este ó en otro esta-
blecimiento literario; no
otra cosa puede decir á
V. S. sino que, en el presen-
te de que estudiaron, no
habian tenido por conve-
niente verificarlo en este
Instituto, cuando ni [illegible]
[illegible], ni por
consiguiente están [illegible]-
do. Tanto en la matri-
cula de tercer año de Lati-
nidad para enseñanza
Gramática del curso [illegible]
[illegible] como en los libros

[illegible]

do el examen [illegible]
el artículo 129 del regla-
mento; [illegible] duda [illegible]
tiene la [illegible] acerca
de la identidad de la persona
del D.r [illegible]
[illegible]

q. e. no estando ya en uso
la expresion del segundo
nombre Fernando al re-
mitirse las listas de ma-
tricula del curso pasado,
o en que quizas haya ha bi-
do equivocacion en esa
Secretaria al tener presen-
te en lugar de Fernando, i
en esto al hacer, escribiendo
la misma sustitucion; Sin
embargo puedo asegurar
a U.S. que es una misma
persona.

La falta de ma-
tricula de los alumnos reco-
mendados [illegible]
[illegible] del Sr. [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

[illegible]

de S.ta [illegible]
[illegible] y Bacas, y D.n
Matias Luis Fernandez
Martin, [illegible]
que S.S.a [illegible]
[illegible], cuando se
[illegible] y firman las
letras para [illegible]
[illegible], con nombres, [illegible]
que eligen, no debiendo [illegible]
[illegible].

En cuanto puedo
informar a V.S. en con-
testacion a su referido o-
[illegible].

Dios [illegible]

[illegible]
25 de [illegible] de 1857.

([illegible])

[illegible] Universidad [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

3.ª 2ª 16. vta.

Núm. 5.

Sevilla 17 de Febº de 1857

Pregúntese á informe la Secrª si el Catedrático en quien ha recaído el gobierno del Instituto lo estaba señalado p.r el Vice-Director.

[illegible]

Fho.

Se halla en cumplimiento del [illegible] decreto [illegible]

[illegible]

dice: que V.I. por decreto
de 14 de Junio ultº pº
se sirvió nombrar á
D. Valeriano Orozco
pª el cargo de Vice
Director del Instº de
Badajoz. Sevª 17
de Febrº de 1837.
José Jiménez Pereyra

Sevilla 17 de Febº

Entendido y téngase
presente para los casos
que ocurran
Martin

En el dia de ayer se ha dado
cumplimiento á la disposicion
anterior. Lo que pongo en co-
nocimiento de V.S. para los
efectos consiguientes.
Dios guarde á V.S. m.s a.s
Sevilla 16 de Febrero de 1837.
[illegible]

Distrito universitario de Sevilla

Estado del personal y material de las Bibliotecas públicas de este distrito universitario.

Nombres.	Su clase	Fecha de su creacion	Número de volúmenes	Número de obras	Personal Cargos	Personas que la desempeñan	Nombramientos	Sueldos	Presupuesto por donde se cobran	Material.	Cantidades asignadas p.ª gastos del material.	Presupuesto por donde se cobran.	Observaciones.
[Bi]blioteca del Ins[ti]tuto. Además [se] hallan reuni[dos] los libros rea[les] de los ex-con[ven]tos de la pro[vin]cia.	[illegible] considerada como provincial y del Instituto.	1845.	3,000; aproximadamente.	1000, aproximadamente.	Un Bibliotecario que es al mismo tiempo Catedrático del Instituto.	D.ⁿ Manuel María Saá.	Del S.ʳ Director.	Ninguno.	- - - - -	Compra de libros, suscripciones y encuadernaciones.	2000 rs.	Provincial.	Los apuros de la provincia no han permitido en los últimos años satisfacer sino una pequeña parte del presupuesto aprobado, por lo que el ramo á que se consagra no ha tenido el aumento que fuera conveniente. De desear sería que la plaza de Bibliotecario tuviese siquiera alguna gratificacion que estimulase á la persona encargada, porque si bien para dar cumplimiento á sus deberes, no lo necesita, podría al menos con ese auxilio dedicarse al arreglo de la Biblioteca con mayor independencia. El Seminario Conciliar tiene tambien una Biblioteca antigua para uso de su escuela, pero no tengo datos suficientes para detallar ~~sus~~ condiciones.

Badajoz 14 de Marzo de 18[illegible]. El Director = D.ⁿ José [illegible] = Hay una rúbrica = Licenciado Manuel M.ª Saá, Bibliotecario, Secretario = Hay otra rúbrica.

Es copia.

[illegible]



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 22.

F.º 219. v.º

Sevilla 17 de Mrzo de 1857
Regístrese: remítase al Gobierno el estado, quedando copia, y únase este ofº á su expediente propio
Martin

Cumplido [illegible]

[illegible] á V.S. el [illegible] del personal y material de la Biblioteca de este Instituto, [illegible] comunicacion de 7 de Enero último, [illegible] en este Instituto.

Lo [illegible] conocimiento de V.S. [illegible] oficio de 28 de Febrero [illegible].

Dios [illegible]

[illegible]
[illegible] de 1857.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 218.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 20.

Sevilla 8 de Marzo de 1857
Regístrese: la Secretaría, examinando este oficio y los antecedentes, informe lo que se le ofrezca, y únase a su expediente este documento.

Martín

Sr. Rector.

[illegible] en cumplimiento del [illegible] que hallo defectuosas las [illegible] en mi informe de 21 de [illegible]

Examinados [illegible] por la Secretaría [illegible] Instituto los expedientes de los alumnos D. [illegible] Pulido, D. Aquilino Co[illegible], D. Luis Cipriano Martínez, D. [illegible] y [illegible], resulta de ellos [illegible] que los dos primeros alumnos se matricularon en [illegible] de Latinidad y Humanidades en el [illegible] en el curso de 1854 al 55, [illegible] 26 de Dic.e de 1855 [illegible]

que resulta dicho alumno
examinado y no reproba-
do. Del expediente de Dn [illegible]
Lucas [illegible] aparece
la matrícula original que
se le expidió por el [illegible]
de este Instituto en 30 de
Agosto de 1869 con [illegible]
se [illegible] correspondiente, así
como por el recibo de 120 rs [illegible]
por los derechos de matrícula
[illegible] dicho [illegible]
el referido alumno se [illegible]
en [illegible] Dibujo [illegible]
[illegible]
en la enseñanza [illegible]
con el número 3 [illegible]
[illegible]
derechos [illegible]
[illegible]
[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

Libro de matrícula [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]. Habiendo [illegible]
V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del
[illegible] D. [illegible]
[illegible]
[illegible] los documentos que
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] en 2.º año de Latinidad
y Humanidades en el curso
de 1875 al 76, [illegible]
[illegible] 2 de
Enero de 1876, [illegible]
[illegible]

expediente.

Dios guarde a V.S. m.s a.s
Badajoz 3 de Marzo de
1857.

Lic.do Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 22.

Adjunto acompaño á V.S. un Estado de los libros que componen la Biblioteca de este Instituto, sintiendo al remitírselo no ver figurar en él algunas obras de suma utilidad, que no se han podido adquirir, por falta de un presupuesto suficiente para ello, y de no remitirse el pequeñísimo de 2000 rs. [illegible] vincia para la Biblioteca del Instituto de la Provincia [illegible] sin 2000 rs. á cuenta del [illegible]

Sevilla 8 de Marzo de 1857

Para no retrasar el servicio remítase al Gobierno el catálogo anejo á este oficio, quedando copia y otra de este papel manifestando que se vuelven á pedir estas mismas noticias, para que se corrijan y envíen conforme al modelo circulado. Contéstese así al Director del Instituto: regístrese este ofº; y únase á su expediente

Martín.

Cumplido el 9.

año próximo pasado.

[illegible] á la [illegible]
en [illegible], se [illegible],
aproximadamente de [illegible]
volúmenes de obras de [illegible]
[illegible] y Teo-
logía, desatendida, en mal
estado, y [illegible] [illegible]
en [illegible] [illegible] no,
en [illegible] clasifica-
[illegible], así como la del
Instituto, a cargo de uno
de los Catedráticos, que por
no [illegible] [illegible] [illegible]-
[illegible] ([illegible] [illegible]) se
[illegible] [illegible]-
[illegible] [illegible] [illegible]-
[illegible], [illegible] la [illegible],
[illegible]
[illegible] [illegible] -

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]-
cario lo es el Catedrático de
Clásicos D. Manuel María
Ará, único que conoce
el material.

El [illegible] [illegible] reci-
bido la anterior comunica-
cion de V.S. á que se refiere
la, á que contesto, [illegible]
la causa de que antes no se ha-
ya tenido su debido cumpli-
miento.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Ba-
dajoz 4 de Marzo de 1857.
Lic.do [illegible] [illegible]
de Adrian

[illegible] Universidad Literaria de Sevilla.

R.l ord. de 22 de Dic.e de 1853 [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 73.

N.º 2019. [illegible]

Sevilla 15 de Marzo de 1857.

Dese curso a la solicitud anexa a este oficio, el cual se ponga en su expediente propio: acúsese el recibo, expresando la fecha en que se remite la instancia; y regístrese.

Martin

Cumplido el 17.

Remito a V.S. la adjunta solicitud [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] oportuno se sirva elevarla a la Superioridad.

Dios guarde a V.S. [illegible]

Badajoz 1[illegible] de Marzo [illegible]

Lic.do Nabucio Ordoñez de Acisa [illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

F.º 219.

DISTRITO UNIVERSITARIO
DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 22.

Sevilla 16 de Marzo de 1857.
Regístrese, únase á su expediente y particípese á la Direccion gral del ramo.
Martin

Cumplido [illegible]

En el dia de hoy he dado posesion, del cargo de Catedrático de Psicologia y Logica, y de Director de esta Escuela, á D. José Muntadas, para los cuales fue nombrado por real orden de 9 de Febrero proximo pasado.

Dios gue. á V. S. ms. as.
Badajoz 13 de Marzo de 1857.
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 32

Sevilla 17 de Marzo de 1857

Regístrese: únase á su expediente, y contéstese que del celo del Director se espera que desempeñe su cargo con el celo y decoro que tiene acreditados.

Martin

[illegible] e mais [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] obrigações [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] todo seu pedido [illegible].

Deus G.de a V. S. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible].

[illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número

N.º 222.

Sevilla 16 de Abril de 1857.

Se concede al Director del Inst.º de Badajoz los veinte dias de licencia que solicita p.ª atender al restablecimiento de su salud. Comuníquesele esta resolucion encargándole q.e cuide de q.e no se perjudique la enseñanza y de q.e la direccion del Inst.º

Ilmo. S.r: Hallándome [illegible] a consecuencia del largo [illegible] y siendome conveniente p.ª mi restablecimiento pasar algunos dias á Sevilla, ruego á V.S.I. se digne concederme [illegible] dias de licencia [illegible] [illegible] q.e [illegible] [illegible] el catedr.co de [illegible] D. Manuel [illegible], encargado de la Direccion el [illegible] D. Valeriano [illegible].

Dios [illegible]

se encomiende el Cate-
designado con ante-
rioridad.

[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]

Cumplase lo [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 9.

S.

Sevilla 23 de Abl. de 1857

Apruébase [illegible] a la instancia [illegible] el recibo y [illegible] que facilite [illegible]

[illegible]

Adjunta remito a V.S. debidamente informada una instancia del Sr. Don Angel [illegible] solicitando [illegible] licencia [illegible] para restablecer su salud, a fin de que se sirva darle [illegible] curso.

Dios guarde a V.S. ms. as. Badajoz 20 de Abril de 1857.

J. José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.



Sõr. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 25 de Oct.e de 1857
Informe la Secre.a si la plaza esta provista en propiedad y si se oyo al Director del Instituto y se presentó al que solicita el interesado.
[illegible]

D.n Manuel Gimenez y Guadan, natural de Tarazona provincia de Zaragoza, y residente en esta Ciudad de Badajoz, á V.S. con la atencion debida dice: Que se hallaba desempeñando el cargo de conserge interino de esta Escuela Normal, por enfermedad del propietario, con quien habia tratado darle la mitad del sueldo hasta su muerte, ocurrida esta en el mes de Setiembre del año anterior; recurrió á V.S. en solicitud de la propiedad de la referida plaza, por conducto de D.n Carlos Botello, entonces director del Instituto.

El que espone manifestaba en su mencion. solicitud, que habia desempeñado por dos años el cargo de mozo de la misma Escuela, haviendo servido siete años en el Ejercito, cinco en Hacienda, y cinco en el Hosp. Militar de esta Plaza, de practicante de Cirujia, pero á pesar de estos servicios alegados por el esponente del drecho que en cierto modo habia adquirido en el tiempo (aunque corto) de su interinidad, en el mes de Set.e fué remplazado el que suscribe de aquel cargo sabiendo despues que su instancia no paro ... en atencion á lo expuesto el recurrente.=

Suplica á V.S. si lo estima justo previos los informes que cree conv.tes se sirva confarirle el mencionado cargo de Conserge de esta Escuela Normal. Badajoz 20 de Oc.e de 1857

Man.l de Gimenez y Guadan.

Sr. Rect.

En cumplimiento del anterior decreto de [illegible] Secretaría dice: que el Director del Instituto de [illegible] en oficio de 28 de Octubre [illegible] pasado dió cuenta de la vacante de la plaza de Conserje interior de aquel edificio por dimisión del que la obtenía, y propuso para su reemplazo a D. Ventura Zopera, que hoy la ocupa, D. Gerónimo Pal[illegible] mino, y D. Manuel Jiménez, el exponente. Pedidos informes sobre estos tres aspirantes el Sr. Director los dió siendo los mas favorables los del propuesto en primer término por su cualidad de Sargento licenciado [illegible] fue nombrado por V.S. en 14 de Diciembre de aquel año; por paso además a D. Juan [illegible] informe [illegible] acerca del exponente dió fuerza que reune las circunstancias de haber [illegible] y desempeñar en aquella [illegible] interinamente cargo de conserge. No consta en esta Secretaría que se haya recibido ninguna exposición sobre [illegible] particular mas que la presente, [illegible] dicho nombramiento de [illegible] ocupa la plaza de conserge que el exponente sol[illegible]

Sevilla 21 de Abril de 1857

El Srio general

José Jiménez Ber[illegible]

Sa. 27 de Abl. de 1857

Guardese lo proveido —

Martin

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 11[illegible]

f.º 224.

Sevilla 5 de Mayo de 187[illegible]

[illegible]

[illegible]

Badajoz [illegible] de Abril de 187[illegible]

[illegible]

Cumplido

[illegible] Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

f.º 226.

Sevilla 19 de Mayo de 1857
Regístrese: únase á
sus antecedentes y dese
cuenta á la superioridad
[illegible].

Cumplido en 20
del mismo.

Que en el artículo [illegible] del Real
Decreto de [illegible] de [illegible] de 185[illegible]
los expedientes de los [illegible]
[illegible]
el [illegible] de los [illegible]
[illegible]
Profesores [illegible] que esto
[illegible]
[illegible] el artículo [illegible]
del Reglamento de estudios del
mismo año [illegible] por los
[illegible]
de sueldo [illegible]
el [illegible]
[illegible] del Real
Decreto de [illegible]

citado año de 42.

La real orden de 30 de Setiembre de 1846 previene que los [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] sobre el nombramiento de estos necesitan la aprobación de la Dirección general de Instrucción pública.

Con la [illegible] [illegible] [illegible] Vd. para [illegible] de la cátedra de [illegible] lengua y [illegible], [illegible] la [illegible] [illegible] de la Diputación [illegible] citado para [illegible] de 30 de Diciembre [illegible] de Hacienda, la Dirección general de [illegible] [illegible] para [illegible] de dicha cátedra [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] colorado [illegible]

[illegible]

Entregados los datos [illegible]

[illegible]

Pase al Consejo.

Dios guarde a Ud. muchos años.

[illegible] 18 de [illegible] 1851.

Lic. Valenzuela Ordoñez

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de San Carlos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

[illegible]

Sevilla 11 de Mayo de
1857

Dígase al Director del Instituto que para dar curso á la solicitud adjunta es indispensable que el informe sobre los servicios hechos por el interesado, y sobre las razones que haya habido y haya actualm^te para haber limitado la asignacion, con todo lo demas que se le ofrezca

Martin

Informado [illegible] el Dr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 1857.

Lic.do Valeriano [illegible]
de [illegible]

[illegible] Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número [illegible]

Sevilla 3 de Junio de 1857
Regístrese: únase este
ofº á su expedte.: dése
cumplimte. conforme á la
instruccion; y avísese
la fecha en que se
dirige.

Montero

Cumplido el mismo

[illegible]

Dios guarde á V.S. m. a. Badajoz
16 de Mayo de 1857.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



D. Blas Aparicio preceptor de Latin y Humanidad.s con el titulo segun tiene hecho constar legal y previam.te donde corresponde &c.

Certifico: que mi alumno D. Alejandro Alonso y Fonillo vecino de Usagre en esta provincia de Extremadura estudio bajo mi direccion las asignaturas correspond.tes al primer año de Latin y Humanid.s por los libros de testo y respectivo Programa del Instituto provincial de Badajoz en el cual previam.te se hallaba matriculado; y q. habiendo sido examinado por el correspond.te Tribun.l de examen q. se constituyo en esta villa p.a el examen y prueba de curso de los demas alumnos en la enseñanza domestica en diez i nueve de Julio del pasado año, obtuvo la nota de: Mediano: cuya nota fue confirmada por el Sor. Director del Instituto provinc.l de Badajoz en decreto del ocho de Agosto del pasado año al aprobar y calificar los respectivos Exped.tes de examen, remitidos por el dicho Tribunal de examen a la Sria del espresado Instituto en la

q. obran; y a los q. me remito en necesario. Y p.a

instancia del interesado para los fines q. le convengan le doi la presente en Guan—te de Santos á veinte i siete de Feb.° —— año del sello=

Blas Aparicio

D.n Joaquin de Sanmartin Escrno. por S. M. Publico Numerario de esta Villa=

Doy fé: Que D.n Blas Aparicio por quien se ha dado y autorizada la precedente certificacion, como se titula preceptor de latinidad y humanidades cuyas funciones está desempeñando actualmente en esta Villa, y de firma y rubrica con que la autorizó son al parecer de su puño y letra y las mismas que acostumbra á usar en todos sus actos, y a la que siempre se le ha dado entera fé y credito en ambos Juicios. Y a peticion verbal de parte interesada pongo la presente q. signo y firmo en Guante de Santos á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete.

Joaq.n de Sanmartin

D.n José Lozano Escribano test.o de S. M., de lo publico, numer



numerario d esta Villa d Montemolin, Secretario d
su Ayuntam.to Constitucion, Certifico: que D. Blas
Aparicio por quien aparece espedido el documento
anterior, es preceptor d latin y humanidades, y como
tal ha funcionado y sigue, en la Villa d Fuente d
Cantos, como en esta accidentalm.te, pareciendome
q. las firma y rubrica con que lo autoriza, son
d su mano, iguales á las q. fija en todos sus
escritos q.e siempre han merecido credito en juicio
y fuera como derivados d una integridad bien
identificada. Para q. conste donde al interesado
combenga, doy y autorizo á su solicitud esta
comprobacion, en Montemolin y Febrero veinte
y ocho d mil ocho d mil ochocientos cinc.ta y siete

José Aparicio

Ders 2.

[illegible]



Sor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla:

Alejandro Alonso y Tronillo vecino de Viage en la provincia de Estemadura ante V.S. como mejor proceda digo: que en el mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco fui matriculado en el Instituto provincl. de Badajoz para estudiar en la enseñanza domestica el primer año de Latin y Humanidad, cuyo estudio efectué bajo la direccion del profesor D. Blas Aparicio vecino de Fuente de Cantos en esta Provincia, segun acredita la Certificacion adjunta. Examinado el veinte de Julio del pasado año ante el Tribunl. de examen constituido en dicha villa de Fuente de Cantos, y remitido mi respectivo Espedte. de examen al Sor Director del Instituto espresado arriba fue aquel aprobado en decreto de ocho de Agosto del año pasado, cuyo espedte. obra en la Sria. de dicho Instituto, y el que me [illegible]

prueba de verdad caso necesario — — En el mes de Setiembre del pasado año — pedi al Srio. del mismo Instituto me matriculase en él para estudiar en la enseñanza domestica el segundo año de Latin y Humanidad.s, en virtud de haber ganado el primero, segun arriba he probado; mas habiendo dado esta recomendacion de palabra á un Procurador del num.o en aquella ciudad, este tuvo el descuido de pedir mi matricula de primer año en vez de la de segundo, que yo le habia encargado. Luego q.e aquel me remitió la papeleta de mi matricula, conoci su equivocacion, y se la devolví á fin de que pidiese al Srio. del Ynstituto deshiciese la equivocacion; mas fué en vano porq.e ya se habian remitido á esa Universidad las listas de los alumnos matriculados en dicho Instituto, cuyo Director me denegó la solicitud q.e mi dicho Procurador hizo al efecto. De aqui es, q.e se me irrogan graves perjuicios en mi carrera literaria é intereses, si V.S. con su benefica y notoria justicia no prescribe á dicho Sor. Director del mencionado Instituto deshago la presente equivocacion por serme perjudicial,



y ocasionarme extravios incalculables en mi carrera
é intereses. Por tanto, Sor Rector, =

Supp.co a V.S. se sirva atender esta mi solicitud reve-
rente y humilde, prescribiendo al Sor Rector del es-
presado Instituto de Badajoz elimine mi nombre
de la lista de los alumnos de aquel Instituto ma-
triculados en el primer año de Latin y Huma-
nidades, y ~~lo inscriba~~ en la de los alumnos de segundo
año, espidiendome al efecto la debida y respectiva
papeleta de matrícula de segundo año, el cual
sigo estudiando bajo la direccion del mismo profe-
sor D. Blas Aparicio en esta villa de Fuente de
Cantos, á cuyo examen proximo espero de V.S.
se sirva mandar sea admitido, supuesto que ten-
go aprobacion del primero. Es gracia q. espero
impetrar de V.S. Fuente de Cantos Marzo
diez de mil ochocientos cincuenta i siete.

Enmendado= inscriba = vale.

Alejandro Alonso
y Fronilla

Sev.ª 20 de Mrzo de 1857

Pídase informe al Director del Instituto de Badajoz sobre los hechos que interesado expone, sobre todo lo que resulte oficialmente en aquella Secretaría, y sobre lo demás que se le ofrezca y parezca

[Rubric]

Cumplido el 27 remitiendo el oficio cuyo borrador se adjunta.

S. Al Director del Instituto de Badajoz.

D. Alejandro Alonso y Tronillo, vecino de Ma-que, ha presentado una instancia en la que, como apoyo de su pretension, alega que en el curso de 1855 á 56. ganó en ese Establecimiento el primer año de Latin y Humanidades como alumno de enseñanza doméstica, cuyo expediente de examen fue aprobado por V.S. en decreto de 8 de Agosto último: que en Set.e siguiente dió encargo á un procurador de esa Ciudad para q. le matriculase en ese Instituto en 2.º año de dha asignatura, el cual por equivocacion le matriculó en ~~2.º~~ 1.º; y que habiendo ~~acudido a ese~~ ~~Serio~~ solicitado de V.S. la deshicion la expresada equivocacion, le fué denegada su instancia por haberse remitido á esta Universidad en aquella fecha las listas de matriculas.

En su consecuencia, para proveer lo que corresponda sírvase V.S. informar lo que se le ofrezca y parezca acerca de los hechos que alega este interesado y ~~de~~ lo que resulte oficialmente

relativo á este asunto en ese Reino.

Méjico. Marzo 21. 1857.

Se respondió este oficio en 27 de Abril 1857

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 68.

fº. 224.

Sevilla 5 de Mayo de 1857
Pregúntese á qué cla-
ses ha concurrido el
alumno desde el
principio del curso
hasta el día; si á las
clases de 1º ó á las
de 2º año, bien sean
públicas ó privadas.
Martin

D. [illegible]
y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de cursado 1er año de
[illegible] doméstica y siendo
aprobado [illegible]
[illegible]
[illegible] en el mismo 1er año
de [illegible]
debe ser [illegible],
y [illegible]
solicitud de D. Joaquin Lo-
[illegible] encargado [illegible]
es solicitar que se [illegible]
[illegible]

[illegible] por celos de la
Escolástica, con la circunstan-
cia de estar embarazada la cria-
tura de [illegible]
por medio de [illegible]
a los [illegible]
no sabe bien lo que dice [illegible]
[illegible]
del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
a [illegible] el que [illegible]
[illegible] siendo que si
tuvo malicia ni pudo haber
[illegible] por ella [illegible]
[illegible]
[illegible] no puede haber [illegible]
[illegible] se considera [illegible]
[illegible] para el 2º año de [illegible]
[illegible]
[illegible]

en el particular.

Debo manifestar a V.S. que la comunicación á que [illegible] [illegible] no se [illegible] de esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a contestarla, como [illegible] [illegible] de 29 de abril [illegible] [illegible].

Dios gûe a V.S. Bo-gotá 1º de Mayo de 1837.

Dr. Jme. [illegible]

[illegible] de la [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

fº 221

Número 110.

Sevilla 11 de Mayo de 1857

[illegible]

Según me dice el Director [illegible] [illegible] D. Alejandro Alonso [illegible] se halla cursando privadamente en la enseñanza [illegible] las asignaturas correspondientes al primer año de Latín y Humanidades.

Lo que me apresuro a poner en conocimiento de V.S. según me previene en su atenta comunicación fecha 9 del actual.

[illegible signature]

Pase a [illegible] [illegible] Catedrático
9 de Mayo de 1857.
Lid.º Valeriano Ordoñez
de Adriano

Sevilla 11 de Mayo de 1857

En atencion á que en las noticias oficiales remitidas al Gobierno se incluye á este alumno en el año en que fué matriculado, digase al Director del Instituto que prevenga al interesado que haga el recurso á la Direccion g.al del ramo p.a que se deshaga la equivocacion, cuya instancia remita informada á la mayor brevedad.

Martin

Cumplido el 12

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla. | Instituto provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos de Filosofía elemental que se han presentado á exámenes ordinarios de fin de curso y censuras que han obtenido.

3.er año elemental de Filosofía.

1. D. José Gomez Ferrer y Hermida	Sobresaliente
2. D. Luciano Nuñez y Olivera	idem
3. D. José [illegible] y [illegible]	idem
4. D. Bernardo Figueroa y [illegible]	Idem
5. D. [illegible]	Idem
6. D. [illegible]	[illegible]
7. D. [illegible]	Idem
8. D. [illegible]	Idem
9. D. [illegible]	Mediano
10. D. Luis [illegible] y Pereda	Idem
11. D. Enrique Donoso Cortés y Sole de Caldeira	Idem
12. D. Francisco Rodriguez y [illegible]	Idem
13. D. [illegible] y Gil	Idem
14. D. [illegible]	Idem

2.º año elemental.

1. D. [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
2. D. Pedro [illegible] y [illegible]	[illegible]
3. D. [illegible]	Idem
4. D. [illegible]	Idem
5. D. José [illegible] y [illegible]	Idem
6. D. [illegible]	[illegible]
7. D. [illegible]	Idem
8. D. [illegible]	Idem
9. D. [illegible]	Bueno
10. D. [illegible]	Idem
11. D. [illegible]	Idem
12. D. [illegible]	Idem

" [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible]

" [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible]

" [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible]

" [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible]

" 17. D. Manuel Miranda y D[illegible]

" 18. D. Antonio [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. Modesto [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. Moreno [illegible] y [illegible]

" 21. D. Juan [illegible] y Gomez

" [illegible] D. José [illegible] y [illegible]

" 23. D. Laureano Perez [illegible]

" 24. D. Luis [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. [illegible] [illegible]

" [illegible] D. Fernando Concha y [illegible]

" [illegible] D. Juan Alquacil [illegible] [illegible]

<u>1º elemental de [illegible]</u>

" [illegible] D. [illegible] Becier y [illegible]

" [illegible] D. José Calderon y Gonzalez

" [illegible] D. Diego [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. Celestino Castro y [illegible]

" 5. D. Joaquin [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. Leopoldo [illegible] y [illegible]

" 7. D. José de [illegible] y [illegible]

" 8. D. Francisco [illegible] [illegible]

" [illegible] D. Vicente [illegible] y Leal

" 10. D. Pedro [illegible] [illegible]

" [illegible] D. Cayetano Mendez [illegible]

" [illegible] D. [illegible] [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. Emilio [illegible] y [illegible]

" 14. D. Geronimo Luna y Fernandez

" 15. D. Pedro [illegible] y Fernandez

" 16. D. [illegible] [illegible] y [illegible]

" 17. D. José [illegible] y [illegible]

" [illegible] D. [illegible] de [illegible] y [illegible]

[illegible]

" 19. D. [illegible] — Mediano.
" 20. D. [illegible] — Idem.

Asignaturas sueltas.

" 1. D. [illegible] — 2º curso de Matemáticas. — Sobresaliente.
(5) 2. D. [illegible] — 1º de Matemáticas — Notablemente aprovechado.
" 3. D. [illegible] — Bueno.
" 4. D. José Alvarez y García [illegible] — Geografía Histórica — Mediano.

Notas.

(1) [illegible]

(2) En el mismo que en la matrícula se halla con el segundo nombre de Francisco. A este alumno le falta en la matrícula el apellido materno [illegible].

(3) [illegible]

(4) Este alumno es conocido por Cristino y nunca usa el apellido materno Cáceres, pero el 1er nombre es Juan, como ahora se restablece.

(5) Se llama este alumno [illegible] Manuel, y por haber cambiado [illegible] nombres, por costumbre de familia, aparece al contrario en su [illegible].

(6) Este alumno no tiene apellido materno porque no conoce a su madre, el padre se llama [illegible], y viene matriculándose con el segundo [illegible].

(7) No consta en la matrícula por haberlo hecho en el Instituto de Cáceres de donde trasladó su residencia y sus estudios.

Badajoz [illegible] de [illegible] de 18[illegible].

El Director — El Secretario

J. Muntada — Lic. Manuel M.ª [illegible]

(8) [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 122.

222

Sev.ª 8 de Junio de 1857.

Regístrese; remítase la lista, [illegible] a su tiempo dése cuenta de lo que resulte; y entretanto acúsese el recibo.

Martín.

Cumplido

Se trae en cumplimiento del Decreto que [illegible] [illegible] lista [illegible] remita [illegible] Director [illegible]

[illegible]

Esta nota [illegible] ha sido [illegible] los [illegible]

[illegible]

conforme con la
de matriculas, tenien-
do presente las dife-
rencias anotadas en
las mismas, excepto
D. José Lemus y Le-
mus, que se ha ex-
aminado de 1.er año
de matemáticas según
[illegible] 17
[illegible]
José Jimenez
[illegible]

[illegible] cuya correccion
[illegible]
esta Escuela.
Dios gue. a V.S. [illegible]
[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 8 de Nov.e de 1857
Sin perjuicio de la ulti-
ma [illegible] sobre
la instancia pendiente
de Lemus, archívense
las listas y avísese el
[illegible]

[illegible]

[illegible].

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número [illegible]

Fº 229

Sev.ª 3 de Junio de 1857.

Regístrese, remítase a la instancia [illegible] mando lo que conste, y acúsese el recibo con expresión de la fecha en que se da curso a la solicitud.

Martín

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ilmo.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Badajoz 2 de Junio de 1857.

[illegible]

Cumplido el [illegible]

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 124.

N.º 229.

Sev.ª 8. de Junio de 1857.

Registrese; únase este oficio á su expediente; remítase mi... plemente la instancia con el informe del Director y contéstese [illegible] respectando la fecha en que [illegible] curso á la solicitud.

Martin.

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia adjunta de D.n Agustin Guillen [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] á S. M. se digne nombrarle [illegible] [illegible] debidamente [illegible] se sirva darle curso [illegible] [illegible]

Dios guarde á V. S. [illegible] Badajoz 4 de Junio de 1857.

[illegible]

[illegible]

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 141

N.º 230

Sevilla 14 de Junio de
1857
Regístrese y la Secretaría informe si hay explicaciones [illegible] satisfactorias [illegible] [illegible] de la lista.

[illegible]

Sr. Rector

En cumplimiento de lo mandado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El alumno D. José de Lema y Lema, por quien V.S. se sirve preguntarme en su atento oficio de 2 del actual, consta en esta Dependencia matriculado en el primer año de asignaturas especiales de matemáticas el día 2 de noviembre del año pasado en virtud de decreto de mi antecesor de 5 del mismo recaído en una instancia del [illegible], en la cual el interesado, alegando y acreditando en forma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Director en este ofi-
cio satisfaccion tal
[illegible]
acerca de la exacti-
tud de las listas.
Sevilla 13 de Enero de
1857.

[illegible]

José Jimenez

[illegible]

[illegible] de [illegible] sin duda
por equivocacion [illegible]
[illegible] este numero en las
listas.

Es cuanto puede decir
a V.S. acerca de este asunto,
despues de haber examinado
detenidamente el expediente y
el libro de matriculas, en [illegible]
cual se habia incluido.

Dios gue. a V.S. muchos
años. Sevilla 14 de Enero de 1857.

D. José [illegible]

Sevilla 15 de Enº.
del 1857
Unase á su expedte.
y pónganse las notas
oportunas para la claridad
de las listas.
Montaña [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Dn. Antº. Cardenal Vno. de esta Villa, a V. Sr. Alcalde Const.e
de la misma como mejor proceda digo: Que mi hijo legitimo
D. Antº. Estudiante en el Instituto de la Capital, no pudo en el
año anteproximo presentarse oportunamente a sufrir el Exa-
men ord.º de Reglam.to por haberse hallado atacado de unas per-
tinaces Calenturas que sufrio en los meses de Agosto y Setiem-
bre que le impidieron su traslacion a la Capital con dho objeto;
y como este Extremo sea conveniente acreditarlo debidamente
para solicitar que referido mi hijo sea admitido al Examen Extra-
ordinario y evitar que perdiendo el año sufra los atrasos y perjuicios
consiguientes; se ha de servir V. disponer q. el Facultativo Medico
de su asistencia D.n Fran.co Fernandez declare a esta Continuacion
la certeza del padecimiento espresado e imposibilidad q. le ocasio-
no de pasar a sufrir en dha Epoca el Examen p.a la aprobacion del
Curso correspondiente; y q. ebacuado se me entreguen dilig.s a los
fines indicados =

Suplico a V. se sirva asi determinarlo en Just.a q. solicito. Segura de Leon y Julio
diez y siete de mil ochocientos cinq.ta y siete = Antº. Cardenal

Auto { Por presentado; el Facultativo Medico D.n Fran.co Fer

nandez, Comparezca jure y declare segun se solicita, y evacuado, entreguesele original — — alos usos q. le combenga. Proveido asi por el Sr. — d. Fran.co de Alba Alcalde Const.l de esta Villa de Segura de Leon en ella a dies y ocho de Abril de mil ochocientos cinquenta y siete —

Fran.co de Alba

Ante mi
[illegible] Paez

Declaracion } En dha Villa dia, Mes y año, comparecido a presencia del Sr. Alcalde d. Fran.co Hernandez Lic. Medico en esta Poblacion, Jurado por ante mi el Juramento lexecivo [illegible] que hizo segun dro, ofrecio decir verdad en quanto sepa de lo q. se le pregunte, y siendolo sido por el contenido de la solicitud precedente dijo: Que efectivamente d. Ant.o [illegible] de al alumno del Instituto de esta Prov.a de q. se hace mencion, padecio en la epoca q. se señala Fiebres remitentes sostenidas por una Gastro enteritis bastante intensa, por cuyo motivo fueron tan prolongadas degenerando despues que cedio dha irritacion en otras diarias intermitentes, las que cedieron al plan conveniente, reproduciendose estas con cortos intervalos en el tiempo transcurrido siendo la ultima vez a principios del presente Mes. Y es quanto sabe y puede decir sobre lo q. se le pregunta siendo todo



la verdad en descargo de su juramento hecho en q.e se afirmo y
ratifico leido q. le fue esta su Declaracion, dijo ser mayor de
quarenta años y lo firmo con su md de q. doy fe=

Fran.co de Albaz   Lic.do Juan Jose Roman
Cid

Antonio
Clore Paez



Sr. Director del Instituto de esta Prova.

D. Antonio Cardenal y Guerrero, natural de Badajoz y resid.e en Segura de Leon y alumno de esta escuela á V.S. con la consideracion debida hago presente: Que habiendo quedado sus-penso el año ppdo. en el 2º elemental, y no pudiendo presentarse á los examenes estraordinarios por haber padecido en aquella epoca y ms. meses despues una fiebre maligna como lo acreditan los documentos fehacientes q. tengo el honor de acompañar á esta solicitud, me veo en el caso de distraer la atencion de V.S. para q. tenga la bondad de admitirme á examen en los ordinarios del presente curso á fin de q. pueda resarcir el tiempo q. he perdido y continuar mi carrera literaria en cuya virtud

Sppco. a V.S. se sirva acceder á lo q. queda manifestado, y por todo ello recibiré merced. Ruego á Ds. conserve su vida muchos años.

Badajoz y Mayo 5º de 1854

Antonio Cardenal
y
Guerrero

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 10.

f.º 224.

Sevilla 5 de Mayo de 1857
Regístrese: é informe la Secret.ª cuanto resulte de las listas oficiales, asi de matrícula, como de exámenes. [illegible]

Sr. Rector

En cumplimiento del anterior Decreto de V.S. [illegible] D. Antonio [illegible] y [illegible] aparece en las listas oficiales como matriculado en [illegible] alumno [illegible] en el de 1855 a 56, y en las de prueba del curso aparece con D. Antonio [illegible] [illegible] presenta a V.S. la [illegible] [illegible] el alumno D. [illegible] [illegible] [illegible] ordinarios del presente curso. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

llenal y escrito, que se
cree ser el mismo con
el nombre equivocado,
suspenso; y que no cons-
ta que haya vuelto a
probar en ninguno tal
dicho 2º año elemental.

Sevilla 5 de Mayo de 1857

El Srio general

Jose Jimenez Perez

1º de Mayo de 1857.

Dº Jose Martin

Sevª. 5 de Mayo de 1857

Pídanse explicacs. sobre la identidad de la persona y diferencias de apellidos.

Martin

Cumplido en 6 de Mayo

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.º 224.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 109

Sevilla 11 de Mayo de 1857
[illegible] y [illegible] con los ante[cedentes]

Segun lo que resulta de la partida de bautismo del alumno D. Antonio Cardenal, su madre se llama D.ª [illegible]; pero habiendo adoptado desde el principio de su carrera en este Instituto el apellido Guerrero, esta ha sido la causa que ha producido la equivocacion que V.S. ha notado en la diferencia del apellido materno.

Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V.S. segun me previene en su atenta comunicacion fecha [illegible] del presente.

Sevilla 11 de Mayo de 1857
En atencion á que este alumno consta en las listas de matrícula y en las que pasan los Catedráticos al fin del curso, incluyendo aquellos que pueden presentarse á exámen, el cual no

se efectuó; admitiéndole
á este acto en los ordi- [illegible]
narios del presente año // de Mayo de 1857.
conforme á las facultades Lic.do Valeriano [illegible]
que para ello con- de [illegible]
cede el Reglamento.

Dígase al Director
que no en [illegible] ni
en ningun caso permita que
los cursantes usen de otros nombres y
apellidos que los que consten en la
partida de bautismo. Con arreglo
á la de este interesado, rectifíquense
los asientos de los libros y listas por
medio de notas aclaratorias de los hechos.

Martín.

Cumplido [illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Instruccion pública = Negociado 2º = Hay un sello = En vista de la comunicacion de V.S. manifestando que por el Secretario del Instituto de Badajoz se habian omitido en el libro y lista de matrícula los nombres de los alumnos D. Alonso Marcos y Velido, D. Aquilino Cotrina y D. José Luna y Mundina, esta Direccion general ha acordado que se subsanen dichas omisiones haciendo las anotaciones oportunas = Dios etc.ª Madrid 19 de Junio de 1857 = El Director ~~gral~~ general, Eugenio de Ochoa =

Hay una rúbrica = Señor Rector de la Universidad de Sevilla = Es copia.

El Srio. gral.

[illegible]

Se trasladó al Director del Instituto de Badajoz en 23 de Junio de 18[illegible]

Distrito Universitario de [illegible]

Instituto provincial de [illegible]

Lista general de los alumnos que se han [illegible] en este Instituto [illegible] 185[illegible] [illegible]

[illegible]

" D. [illegible]	Sobresaliente.
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" (1) D. [illegible]	Id.
" (2) D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Notablemente aprovechado
" D. [illegible] Bello	Bueno.
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" (4) D. [illegible]	Id.
" (5) D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Mediano
" D. [illegible]	Id.
" (7) D. [illegible]	Id.
" (8) D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Id.
" (9) D. [illegible]	Id.
" (10) D. [illegible]	Suspenso.

[illegible]

" D. [illegible]	Sobresaliente
" D. [illegible]	Notablemente aprovechado
" D. [illegible]	Id.
" D. [illegible]	Bueno

" (11) D. Pedro Lopez [illegible] — — — — — Bueno
" D. [illegible] — — — [illegible]
" (12) D. [illegible] Mariano [illegible] [illegible]
" D. [illegible] — — — — — Mediano
" D. [illegible] — — — — id.
" D. Diego [illegible] y Quintana — — — — Idem.
" D. [illegible] Barrameda [illegible] — — — id.

3.er año de latin.

" D. José [illegible] y [illegible] — — — Sobresaliente
" D. Joaquin [illegible] y Vinagre — — — Idem.
" D. José Leon y Gutierrez — — — — — Notablem.te aprovechado
" D. [illegible] — — — — Bueno.
" D. José de la [illegible] y Prieto — — — — Idem.
" D. Manuel Rodriguez Blanco — — — — Mediano.
" D. Luis Alvarez y Leon — — — — — Idem.
" (13) D. Abelardo [illegible] del Campo y [illegible] — Idem.
" D. Julian Caballero y [illegible] — — — — Idem.
" D. Gabriel de los [illegible] — — — Idem.
" D. [illegible] — — — Idem.
" D. [illegible] Martinez y [illegible] — — Idem.

Alumnos de la enseñanza doméstica que han cursado en esta capital.

1.er año.

" D. Antonio Gonzalez [illegible] — — — — Sobresaliente
" (14) D. Bernardo [illegible] y [illegible] — — Idem.

3.er año.

" D. [illegible] [illegible] y Martinez — — — Mediano.

Notas.

(1) Este alumno fué matriculado con el apellido [illegible], que es segundo [illegible].

(2) [illegible]

(3) El nombre de este alumno es José María, en lugar de José.
(4) El primer nombre de pila de este alumno es Antonio, en [illegible] de Domingo, otro de sus nombres.
(5) [illegible] nombre de este alumno es Blanca López, siendo Arenga [illegible] apellido paterno.
(6) A este alumno se le pusieron los dos nombres Ramón y Luis, [illegible] el apellido materno Campos.
(7) Ramón no es el primer nombre de este alumno, sino Julián [illegible].
(8) [illegible] no es Florencio, sino Francisco, el principe de [illegible]
(9) El primer apellido paterno de este interesado es Herranz [illegible] [illegible] es conocido por Ordóñez, que es el 2º.
(10) Este alumno no aparece en la matrícula porque fue [illegible] [illegible] de alumno del Instituto de León.
(11) El primer nombre de este alumno no es Luis, sino Pedro.
(12) El apellido materno de este es Valcárcel y no [illegible].
(13) El paterno el de este es Sánchez y no Valdelomar.
(14) Este alumno se matriculó para cursar en el Instituto, pero [illegible] su matrícula en Noviembre á la enseñanza [illegible].

Badajoz 30 de Junio 1847.

Fr. José Almeida

Ldo. [illegible] Mª [illegible]

Secr.

Lista general del curso académico de 1850 á 51 de los alumnos [illegible] matriculados [illegible].

D.n José Luna y [illegible], que remite matrícula para el [illegible] año de la enseñanza [illegible], debió cursar en el tercero.

D.n [illegible] Álvarez [illegible] y [illegible], matriculado en el Instituto de Cáceres, para cursar el tercero de latín y humanidades, trasladó su matrícula á esta Escuela en 26 de Noviembre de 1849.

D.n [illegible] Instituto de Cáceres para cursar el [illegible] año de latín y humanidades, trasladó su matrícula á esta Escuela en 1.º de Octubre de 1846.

Badajoz [illegible] de [illegible] de 1851.

El Director.

[illegible] José [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 111.

F.º 233.

[illegible] de 1872 [illegible]

[illegible]

Sor. Rector:

La Tria, en cumplimiento del decreto que antecede, dice: Que dirigido este oficio á dar cuenta del cumplimiento de una orden de la Superioridad y aclarar algunos hechos de los que motivaron dicha superior resolucion, lo que procede a[illegible]

[illegible] comunicacion [illegible] inspeccion de V. S. [illegible] oficio de 23 del [illegible] [illegible], [illegible] D. [illegible] D. [illegible] y D. José [illegible] [illegible] pedirse.

[illegible] [illegible] de mi antecesor [illegible] Secretario, [illegible] originales [illegible] D. José [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

urca de este particular le que V. S. di-
recto: "Enterado".

Es cuanto se le ofrece y parece a V. S.
Sña. en vista de este oficio y de sus
antecedentes.

Sevilla 6 de Julio de 1857.

S. Sña. grãl.

José Jiménez Pérez

Sev.ª 6 de Jul.º de 1857

Enterado

[illegible]

de 1854 a 55 [illegible]
[illegible] año, porque [illegible]
[illegible] este y [illegible]
[illegible] matriculados en 1º
de [illegible] Gramática D.
D. Alonso María [illegible]
y Pulido y D. [illegible]
[illegible] y [illegible] se [illegible]
en [illegible] del cua-
trienio de 1856 a 57 porque
se habían matriculado para
cursar el [illegible] año de [illegible]
en el Instituto de Cáceres
[illegible]
[illegible]
de [illegible] 20 [illegible]
de 1859 a [illegible] 1º Febre-
ro de 1858. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

9

[illegible]

[illegible]

Dios gue. a V. S. m. a.
[illegible]

Dr. José Mutieda

[illegible] Universidad de [illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 169.

f.o 233.

[illegible] julio 1859

[illegible]

Sôr Rector

La Junta en cumplimiento del Decreto que antecede, ha cotejado las listas

Terminados los exámenes de prueba de curso ordinarios para los alumnos de los dos años de latín y humanidades matriculados en este Instituto, y los de la enseñanza doméstica que debían presentarse a sufrirlos en esta época, tengo el honor de remitir a V.S. la lista de ellos, con las censuras que han obtenido, explicando por notas las diferencias que se hallarán [illegible] [illegible] [illegible]

listas de exámenes
con las de matrículas
y no ha encontrado
contradicción.
Sevilla 6 de Julio de
1857

El Oficial [illegible]
José Jiménez Peruso

[illegible] las listas generales de matrícula [illegible]
[illegible]
Dios guarde a V. [illegible]
[illegible] de 1857.

Dr. José Montada

Sevilla 6 de Julio de 1857
[illegible] el [illegible] y archívense las
listas.

Montesinos.

Cúmplase.

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 186

f.º 230

Sevilla 12 de Julio de 1857

Acúsese recibo: únase a su expediente y háganse en los libros las anotaciones oportunas.

Martín

Cumplido.

Queda cumplimentado, y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] Director general, [illegible] [illegible] [illegible] D.n Alejandro [illegible] [illegible].

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 10 de Julio de 1857.

D.r José Muntada

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 259.

f.º 236. vº.

Sevilla 18 de Agosto de 1857

Remítase una copia de este oficio á su expediente, y la Secretaría reconociendo de nuevo los libros de este Instituto informe despues de un examen detenido si el alumno mencionado en este oficio se matriculó ó no en el año y con el aprovechamiento que [illegible]

[illegible]

Examinados los antecedentes respectivos al alumno D. [illegible] Alvarez y Fernandez resulta que se matriculó para el 1.er año de latin y humanidades en la enseñanza doméstica en el curso de 1854 á 55, sin que conste lo haya probado, ni que se examinase despues para el segundo año.

Con lo que tengo el honor de contestar á los oficios de V.S. de 4 y de 6 del actual, segun los antecedentes que existen en esta Direccion.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 12 de Agosto 1857.

El Director del I.º

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sor Rector.

La Secretaría en cumplimiento del ante-rior decreto dice; que despues de haber exa-minado detenidamente las listas del Inst.to de Badajoz, del curso de 1854 á 1855, aparece efectivamente, D. Julio Alvarez, matricula-do en el citado curso, para el 1.er año de enseñanza domestica sin que conste haberlo probado.

Es cuanto puedo informar á V. S. en cumplimiento de su anterior decreto. Sevilla Agosto 17 de 1857.

José Jimenez Pernesso

Sevilla 17 de Agosto de 1857

Remítase la instancia informando cuanto resulta así de las listas, como de las ordenes.

Martin.

Cumplida el 18.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 206.

Fº 205

Sevilla 2 de Agosto de 1857

Registrese: únase este ofº á su expediente: la Secretaría con presencia de las listas del Instituto de las solicitudes consultas ú oficios que pudieran haber mediado con ocasion de este cursante y de q. en el curso de 1855 á 56 no pudo ser admitido a la asistencia del profesor que expide la certificacion, aun

Tengo el honor de remitir á V.S. la instancia adjunta de D. Pedro Alvarez y Gonzalez, á fin de [illegible] si lo tiene á bien, durante el curso consecuente.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Badajoz 30 de Julio 1857.

El Dr. José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

no examinado en aquella fecha; informe cuanto se le ofrezca y conste de los antecedentes que haya en Secretaría.

Martin.

Señor Rector.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que por orden de la Direccion gral de instruccion pública de 6 de Octubre de 1856, fue admitido D. Julio Alvarez á la matrícula del 1.er año de latinidad, pero de las listas y oficios del Instit.o del Zarafin, no consta que la formalizara sin embargo de lo que dice el Director de dicho Establecimiento. En la época en que tuvo los estudios el interesado el preceptor D.n Agustin Cardenas no habia obtenido el título

correspondiente y por tanto no estaba auto-
rizado p.ª la enseñanza. Siendo pues con-
traria á lo dispuesto la solicitud de Moreno
y graves los perjuicios que se le seguirán
si no se accede á ella, corresponde al Go-
bierno de S. M. decidir si es conveniente y
equitativo dispensar la gracia q.e se preten-
de. V. S. sin embargo y en vista de todo re-
solverá lo mas acertado. Sev.ª y Agosto
4 de 1857.

José Jimenez Bernaldo [rúbrica]

Sevilla 4 de Ag.to de 1857
La Secretaría amplie el informe
expresando si el alumno revalidó ó no
matriculó en el curso de 1855 á 1856
Martin [rúbrica]

Fe

Señor Rector.

La Secretaría ampliando su anterior informe y en cumplimiento del decreto que precede dice: que el alumno Dn. Julio Alvarez no aparece matriculado en el 1.er año de latín, para el curso de 1855 á 56, segun resulta de las listas que obran en esta Oficina, remitidas en dicho curso por el Director del Instituto provincial de Badajoz. Sevilla y Agosto 4 del 1857.

José Jiménez Serrano

Sevilla 5 de Agto. de 1857.
Pídanse explicaciones al Director del Instituto sobre la falta de las matrículas de este alumno en el curso de 1855 á 56 y del 18[illegible] á 57, segun resulta de listas remitidas, y no obstante la orden para el ulto. curso [illegible]
[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. | Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1856 a 57.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el curso de 1856 a 57 en dicho establecimiento, de los trasladados y de los examinados en los ordinarios de fin de curso con las censuras que han obtenido.

	Latín y Humanidades						Filosofía			[illegible]	Totales
	1.er año		2.º año		3.er año		1.er año	2.º año	3.er año		
	Ens.ª	E.D.	Ens.ª	E.D.	Ens.ª	E.D.					
Matriculados.	26.	14.	18.	23.	17.	23.	[illegible]	30.	19	4.	184.
Trasladados á otras Escuelas.	2.	"						1.	"	"	3.
Trasladados de otras Escuelas.	2.						1.				3.
Id. con asistencia á la Ens.ª Dom.ª	"	4.	"	6.	"	4.	"	"	"	"	14.
Admitidos á examen.	21.	"	11.	"	12.	"	20.	29.	14.	4.	111.
Examinados en los ordinarios.	21.	14.	11.	24.	12.	21.	20.	27.	14.	4.	168.
Sobresalientes.	5.	5.	1.	"	2.	4.	3.	1.	5.	1.	27.
Notablemente aprovechados.	1.	2.	2.	13.	1.	7.	5.	7.	"	1.	39.
Buenos.	5.	4.	4.	7.	2.	7.	4.	5.	3.	1.	42.
Medianos.	9.	3.	4.	4.	7.	3.	8.	14.	6.	1.	59.
Suspensos.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.
No presentados.	"	4.	"	3.	"	6.	"	2.	"	"	15.
Perdieron curso por faltas.	"	"	1.	"	1.	"	4.	3.	1.	"	10.

Badajoz 27 de Agosto 1857.

El Dir.or

Dr. José Muntada

f.º 295.



N.º 241.

Sevilla 31 de Agosto de 1857
Regístrese y acúsese el recibo al ... el uno que previene el Reglam.to uniéndose este oficio á su expediente
Martín.

Por esta causa, únicamente
no remito a V.S. el cuaderno de
... no lo he cumplido hasta
ahora con el presente que V.S.
me reprendió de los principios del
estado numérico de los alumnos,
para si presentaban a los exámenes
ordinarios de fin de curso, sin
embargo de haberlo remitido
oportunamente las listas de
Catedráticos. La diferencia de esta
falta está solo en la costumbre
de remitir el cuadro numérico
luego ... terminado completamente el curso, teniendo presentes
las variaciones ocurridas, y
que se correspondan todas las
incidencias del curso. ...
[illegible]
[illegible]

la [illegible] [illegible] reclamen-
tarias.

Dios guarde a V. S. m.s a.s Se-
villa 25 de marzo de 1857.

Dr. José Mantada

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



N.º 243.

Sevilla 21 de Agosto de 1857.
Conveniente que, ademas del principio [illegible] de las ordenes solo puede aclararlas el mismo que las expide se alega de que se trata de una solicitud absolutamte desconocida, y sobre cuya decision parece mas insista la inteligencia ó aclaraciones; que el Director consulte á la superioridad [illegible]

El Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública con fecha quince de Julio último dijo al Sor. Gobernador de la Provincia y este lo trasladó al Director de la Escuela normal lo siguiente "Estimando en cuanto es posible la solicitud de Dn. Manuel Chacon y Jimenez, vecino de Rivera del Fresno; há acordado la Direccion que, si le conviniere, se le admita á

dar que á él le ocurri-
era en cuyo caso se
dará curso por esta Se-
cretaría á la citada con-
-sulta

Martin.

Cumplido el 3 Oc.

matricula del 2º año
en la Escuela Normal
de esas provincias, pre-
vio exámen de las ma-
terias del primero y
pago de los derechos de
ambos, y como tambien
se ocurrido dudas al
Director de la Escuela
sobre si deberá exigir
al interesado, previamen-
te al exámen del pri-
mero, el importe de
las matrículas respecti-
vas y si en caso de de-
saprobacion deberá ser
á aquel devuelto su
importe; he creido con-
veniente consultar á

Sor.

V. S. para que se sirva manifestarme lo que deba en este caso practicarse.

Dios gūe. á V. S. m. a. Badajoz 28. de Agosto de 1857.

Dr. José Muntada

...la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla. | Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1856 a 57.

Lista general de los alumnos de la enseñanza doméstica que habiendo sido examinados en las pruebas de este Instituto en las ordinarias de fin de curso han remitido sus expedientes á esta Direccion los cuales han sido aprobados.

1.er año.

1. D.n Bernardo Bellety y Marañon.	Sobresaliente.
2. " Manuel Quirós y Alguacil Carrasco.	idem.
3. " Leon Garcia y Bernaldez.	idem.
4. " Antonio Gonzalez y Cuadrado.	idem.
5. " Alfonso Romero y Molina.	idem.
6. " José Donoso Cortés y Solo de Zaldivar.	Notablemente aprovechado.
7. " Federico de la Riba y Gonzalez.	idem.
8. " Juan Garcia Cifredo.	Bueno.
9. " Miguel Fernandez Morillo.	idem.
10. " Angel de la Torre Jelber y Nuñez.	idem.
11. " Eulalio Ruiz y Silva.	idem.
12. " Wenceslao Lobo y Malfeito.	Mediano.
13. " José Mera é Hidalgo Barquero.	idem.
14. " José Fernandez Blanco y Cuero.	idem.

2.º año.

15. D.n Emilio Perez y Gil.	Notablemente aprov.do
16. " Agustin Rebollo é Iguacio.	idem.
17. " Braulio Nieto y Campillo.	idem.
18. " Ricardo Fernandez Morcil.	idem.
19. " Miguel Quintana y Acebedo.	idem.
20. " Juan Gutierrez Morales y Tovar.	idem.
21. " Nicomedes Galvez y Falcon.	idem.
22. " Hipólito Vacas de Dinamar y Díaz.	idem.
23. " Santiago Donoso Cortés y Solo de Zaldivar.	idem.
24. " Angel Alguacil Carrasco de Cáceres.	idem.
25. " Idem Solo de Zaldivar y Chacon.	idem.

26.	Dn. Mariano Ricafort y Sanchez.	Notablemte. aprovechado.
27.	" Marcelino Fernandez Bautista.	Idem.
28.	" Eledomiro [illegible] y [illegible]	Bueno.
29.	" Narciso Zamos y Rodriguez.	Idem.
30.	" Francisco Sanchez Rodriguez.	Idem.
31.	" Eulogio Garcia Valcarce.	Idem.
32.	" Ricardo Montero de Espinosa y [illegible]	Idem.
33.	" Emilio Alvarez Navarro.	Idem.
34.	" José de Cuesta y Camacho.	Idem.
35.	" Vicente Hernandez y Moreno.	Mediano.
36.	" Natalio Ortiz y Benitez.	Idem.
37.	" Fabian Diaz y Gil.	Idem.
38.	" Pedro Tovar y Nogales.	Idem.
	3.er año.	
39.	Dn. Manuel Sanchez Garcia.	Sobresaliente.
40.	" Francisco Carmona y [illegible]	Idem.
41.	" Aureliano Alvarez Priego.	Idem.
42.	" Juan Barquero y Bethencourt.	Idem.
o/o 43.	" Antonio Murillo Godoy. (1)	Notablemente aprovechado.
44.	" Miguel Murillo y Granado.	Idem.
45.	" Nicolas Gomez Florillo.	Idem.
46.	" Pedro Donoso Cortes y Donoso Cortés.	Idem.
47.	" Francisco [illegible] y Sanchez.	Idem.
48.	" José Malfeito y Garcia.	Idem.
49.	" Luis del Castillo y Sedeño.	Idem.
50.	" [illegible] y [illegible]	Bueno.
51.	" Justiniano Tejada e Hidalgo.	Idem.
52.	" José Mauroñin y Tovar.	Idem.
53.	" Emilio Alvarez Peralta.	Idem.
54.	" [illegible]	Idem.
55.	" Hipolito Borquillo de [illegible]	Idem.
o/o 56.	" Emilio Fernandez y [illegible] (2)	Idem.
57.	" Constantino Garcia Bordallo y [illegible]	Mediano.
58.	" Francisco Uribe y Sandoval.	Idem.

53. D.n Casimiro Bejar y Martinez — Mediano.

Observaciones.

Número 1. Este alumno fué examinado en el Instituto, por haber estudiado en la Capital.

N.º 2. Este alumno figura en la matrícula bajo el nombre de D.n Manuel Leopoldo Quirós.

N.º 4. Este alumno estudió en la Capital y se examinó en el Instituto [illegible] de la [illegible].

N.º 5. Este alumno no constaba en la lista de matrícula remitida a esa Universidad por haberse matriculado despues, por órden de la Direccion del reino, y lo mismo los números 8, 18, 19, 34.

N.º 9. Este alumno se matriculó para cursar en el Instituto, y despues pasó á la enseñanza doméstica, y no constaba en la lista de matrículas remitidas, por [illegible] despues en virtud de órden de la Direccion.

N.º 12. Como [illegible].

N.º 13. Este alumno consta en la matrícula con el nombre de [illegible] y [illegible], siendo su apellido materno Hidalgo [illegible].

N.º 14. Este consta con el nombre de José Bautista Blanco y Cuevo, y su apellido paterno es Fernandez Blanco.

N.º 15. Este alumno se matriculó en el Instituto, y pasó á la enseñanza doméstica, lo mismo que los números 16, 17, 32 y 43.

N.º 20. Este alumno se llama Juan Bautista y no Juan [illegible].

N.º 23. El apellido de este alumno es [illegible] de [illegible].

N.º 25. Falta en la matrícula el 2.º apellido que es [illegible].

N.º 28. Este alumno se matriculó en el Instituto y pasó á la enseñanza doméstica.

N.º 44. Este alumno se matriculó, fuera del plazo, por autoridad [illegible].

N.º 47. Este consta en la lista [illegible], y es [illegible].

N.º 51. Este consta [illegible] y es [illegible] Hidalgo.

N.º Este estudió privadamente en la Capital y sufrió examen en [illegible] [illegible].

Badajoz 27 de [illegible] de 185[illegible].

El Dir.r

D.r José Muntada

(5) (2) Estos dos alumnos se matricularon en el Instituto y pasaron despues a enseñanza doméstica, segun oficio del Director de 7 de Agosto de 1857

El srio. gral.
José Jimenez Serrano



N.º 1083.

Sevilla 15 de Setiembre de 1857

La Secretaría revise de nuevo las listas y manifieste lo que se le ofrezca en vista de las esplicaciones dadas en este oficio. Regístrese y únase á su expediente.

Martin.

Sr. Rector:

La Sría, en cumplimto del decreto que antecede [illegible] las listas de 67 de [illegible] con el [illegible] tele y solicito [illegible] á las [illegible] [illegible] D.n Emilio Fernandez [illegible] su expediente, resulta que [illegible] de los Diplomas [illegible] D.n Joaquin [illegible] de [illegible] [illegible]

dice: Que las explicaciones dadas por el Director en este oficio estan confor-mes con los anteceden-tes que obran en esta [illegible] y satisfacen las dudas de la [illegible] Sevilla 11 de Setre de 1857

El Srio. gral

Jose Jimenez [illegible]

con fecha 6 de Octubre [illegible] comunicacion de V.S. del trece de dicho mes; mas como los exámenes estaban a favor de Dn Joaquin Fernandez y el alum-no se llamaba Emilio, dudo de [illegible] de su ma-tricula, hasta que mediante nueva solicitud del interesado, [illegible] a la pre-[illegible] [illegible] de este Instituto [illegible] [illegible] de V.S.

Dios guarde a V.S. m. a. [illegible] [illegible] de Agosto de 1857.

D. José [illegible]

Sevilla 11 de Setre de 1857

Unase al expedien-te y anotense las listas con referencia á este oficio

[rubrica]. Cumpl.do

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



S.r Rector de la Universidad de Sevilla:

D. Cárlos Botello, Cat.co del Inst.to de esta capital á V.S. respetuosam.te hace presente: Que habiendo tenido necesidad de hacer uso de las presentes vacaciones en pasar á un puerto de mar á tomar baños, no ha podido atender á sus negocios particulares que exigen su presencia en la ciudad de Zafra en los primeros dias de Oct.e próximo. Y como p.r entonces el que suscribe no podrá moverse de este punto sin la competente autorizacion de V.S..

Pide á V.S. suplicándole se sirva concederle veinte dias de licencia con el indicado fin, á cuya gracia le quedará reconocido.

Badajoz 8 de Setiembre de 1857

Cárlos Botello







N.º 260.

Sevilla 12 de Octubre de 1857

Accediendo: únase a su expediente; y se conceda la licencia solicitada por el término que el Reglamento permite conceder á los Rectores y con la precisa circunstancia de haberse de añadir a la enseñanza como propone el Director.

Martín

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. la instancia adjunta en que el Catedrático de matemáticas de esta Escuela, D. Carlos Botello, relativa a solicitar licencia de cuarenta días durante el próximo Octubre. Informando la instancia, únicamente puedo decir a V.S. que el otro profesor de la misma asignatura no tiene dificultad en encargarse de la parte de Botello correspondiente, en caso de acceder a su pretensión, por lo cual debo creer que la enseñanza no se perjudicará.

Dios gue.

gue a V.S. ms. años. Bo-
gotá 3 de Setiembre 1847.

Dr José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de [illegible].

f. 231



Núm.º 228.

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista de los alumnos de la enseñanza doméstica que han [illegible] sufrido el exámen de prueba de curso y cuyos expedientes han sido [illegible] por esta Direccion. Como la lista general de matrícula remitida á V.S. a su tiempo, contenía algunas ligeras equivocaciones sobre las [illegible] de los alumnos, y como además no constaban en ella alumnos que se inscribieron despues, por eso esta Direccion cuidará [illegible] de haber remitido entonces al pié de la que remito algunas [illegible] explicaciones [illegible]

Sevilla 31 de Ag.to de 1857
Regístrese, únase este oficio á su expediente, y la Secretaría [illegible] la lista é informe.
Martin

Sr. Rector
La Srìa., en cumplim.to del anterior decreto coteja esta lista con la de matrícula, y no aparecen en la segunda los nombres de D. Anto

nios Murillo y Godoy
y D. Emilio Fernandez
y catedráticos, examinadores de 3.er año de Latin y Human.
Sevilla 2 de Set.e de 1857
El Decano y Pte
José Jimenez Pérez

Pidase en las oficinas de la Universidad Literaria de esta ciudad a V.S. como la correspondiente.
Si estos [illegible] no puede el [illegible] convenirse en el presente curso por haber vuelto el Instituto en [illegible] de alumnos antiguos.
Dios gue. a V.S. ms. as. Badajoz 28 de Setbre de 1857.

D. José Mantilla

Sevilla 4 de Set.e de 1857
Pídanse explicaciones.
Martin

cumplido

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Sr. Rector

D. José Arcoitia, a nombre de D. Valeriano Manuel Ramirez, residente en Llerena a V.I. debidam.te dice: que con objeto de matricular a dho. alumno en 1.er año de la enseñanza domestica, presentó en esta Universidad los documentos necesarios; pero como no pudiera verificar aqui dha matricula, se le devolvieron, p.a q. acudiese al Instituto de Badajoz; así se hizo el 16. del mes anterior, y nos consiguió q. se hayan extraviado dhos. documentos y sea necesario remitir otros nuevos.

Sup.ca a V.I. se sirva dar la oportuna orden al Instituto de Badajoz p.a que se le admita allí a la matricula remitiendo ademas la partida de Bautismo que se ha devuelto. Gracia que espera merecer d...

S. E. [illegible] Aiga vida acuerdo [illegible] [illegible]

Sevilla 2 de Set.e 1857.

José Martínez de
Arrugtia

Sev.a 2 Set.e 1857.

Remítase la [illegible] al Instituto de Badajoz para los efectos oportunos, examinándose [illegible] el alumno en los términos acordados.

Martín

Arrugti



Sr. Rector de la Universidad Literaria.

D. Ventura Camacho á V. S. con toda consideracion espone: que por los padres respectivos fue autorizado para matricular en enseñanza domestica á D. Manuel Velasco y Taraquemada, D. Federico Sanchez arjona y Velasco y D. Carlos Garcia y Perez, y al verificarlo se le ha contestado que deben hacerlo en el Instituto de Badajoz, adonde pertenece la villa de Fregenal, de donde son naturales, y estando para concluir el termino y para que no se sigan perjuicios á los interesados, el que suscribe espera que V. S. se sirva remitir á dicho Instituto los documentos necesarios, que obran en la Secretaria de esta Universidad, y aviso de que la presentacion á matricula se ha verificado en tiempo.

Suplica á V. S. se sirva asi acordarlo lo que espera el que suscribe de su justificacion. Sevilla 3 de Agosto de 1857.

Ventura Camacho

Mad.^d 31 de Agosto de 1857.

Digase al Director del Instituto de Badajoz lo ocurrido con los expedientes de los alumnos que se expresan, haciendole notar la presentacion en tiempo habil p.^a q.^e en su dia no le pare perjuicio el tiempo transcurrido

Martin

Comunicado al Agua.^o



Sr. Rector.

D. Agustin Castaño, como encargado del alumno D. Juan Lerrey, y otros varios residentes en Llerena; á V.S. con el debido respeto expone: que por una equivocacion se han presentado en esa Universidad los correspondientes documentos para que aquellos fueran matriculados en 1º año de Enseñanza doméstica, y como estas matrículas no pueden hacerse sino en el Instituto de Badajoz que es el correspondte. a su prov.ª se ha devuelto dhos. documentos para que se presenten en el referido Establecimiento; pero como quiera q. si bien es cierto que la presentacion de los mismos en esa Universidad ha sido en tiempo hábil, no es posible que esto suceda cuando lleguen a Badajoz, y por ello puede seguirse perjuicio =

Supco. a V.S. se sirva mandar que se me expida un certificado en que conste la oportuna presentacion de documentos en esa Escuela y que estos se han devuelto por no poderse hacer en

ella las referidas matriculas, á fin de que mis recomendados puedan recurrir con este documento a Badajoz y allí se las admita en atencion a la causa tan justa de su demora gracia q. espera merecer de V.S. Llerena 28 de Ag.to 1857.—

Item, Digo: que entre los referidos alumnos hay cuatro que son D. Juan de Zena, D. Mig.l y D. Raimundo Ortiz y D. Guillerm. Arblera los cuales solicitaron sus matriculas en 2.º año por haber ganado el 1.º en el curso anterior, cuyos espedientes de examen acaban de ser aprobados por el Director del Instituto agregado a esa Universidad =

Así pues =

Sup.co a V.S. que se sirva mandar que se les expida las oportunas certificaciones de prueba de curso, y que por conducto de V.S. se les remitan al Instituto de Badajoz, a fin de q. la Autoridad de V.S. recomiende la pretension de los interesados, reducida a matricularse allí gracia q. espero de la bondad de V.S. — fha ut supra.

Item = Digo: Que estando pendiente de la superior resolucion la aprobacion de los 6. espedientes, remitidos, los de esta



ciudad con motivo del entorpecimiento ocurrido acerca de mi título, y no habiendo llegado a esta fecha resolucion al genero =

Supº. a V.I. se sirva tenerlo por presentados en tiempo hábil para las matrículas, caso de ser aprobados, y si aquellas han de verificarse en Badajoz, dar ahora el aviso correspondiente para que en su dia no ofrezca dificultad practicarla. S. Es gracia q. espera merecer de su rectitud y acreditada justificacion. Ps. ut supra.

P. i de D. Agustin Pastor

José Victoriano de Arango

Sevilla 21 de Agtº. de 1857
Remitanse las solicitudes al Instituto de Badajoz para que en atencion que los interesados se han presentado en la Univ.d dentro del plazo no les pare perjuicio alguno esta circunstancia; y con respecto a los

que tiene pendientes la aproba-
cion del cuerpo por la consulta
hecha á la superioridad, dejase tambien al con-
tratista á fin de que no se le siga tampoco per-
juicio alguno, si como resuelva la duda favo-
rablemente y considere que debe alterarse asi-
ten á los licitadores, aunq. sin formal con-
trato, lo cual podrá hacerse conforme á
lo que la superioridad decida.

Acuerdo.

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. | Instituto provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos que se han presentado á los exámenes ordinarios del fin de curso de 1856 a 57, y han sufrido el extraordinario.

—— 2.º Elemental ——

D. [illegible] Santa María y Llera. — Mediano.
D. [illegible] [illegible] y Rocan. — Bueno.

Badajoz 20 de Octubre 1857.

El Director,
Dr. José Muntada.

Ldo. Manuel M.ª Saá
Juez

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Lista de los alumnos, que habiendo quedado suspensos en los exámenes ordinarios, de fin del curso de 1856 á 57, se han presentado en los extraordinarios

2º elemental.

D. Francisco Blanco y Riolo. Suspenso en [illegible]. [illegible]

D. Luis Castrillo y Blanco. [illegible] en las asignat. Idem.

Badajoz [illegible] de Octubre 1857.

El Director,
[illegible]

Ldo. Lic. Manuel Mª Saiz

Secr.º

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto provl. de Badajoz.

Lista de los alumnos de la enseñanza Doméstica, que no habiendo pro[illegible] el curso de 1856 á 57 en los exámenes ordinarios, se han presentado a [illegible] en los extraordinarios.

Enseñanza Doméstica

1er año.

D. José Carvajal y Borella. Fuente de Cantos. Bueno.
D. Valeriano [illegible] y Albarranes. ---- Idem. ---- Idem.

2º año.

(1) D. Alejandro Alonso y Trujillo. -- Fuente de Cantos. -- Bueno.

3er año.

(2) D. Juan Lizaño y Castañeda. -- Fregenal. --- Sobresaliente.
(3) D. José [illegible] [illegible]. ... En el Instituto. --- Mediano.
(3) D. Gregorio Carbajo y Gonzalez. -- Idem. --- Idem.

Notas.

(1) Este alumno se matriculó por equivocación en 1er año después de haberlo probado en curso anterior, y por resolución superior de 26 Junio de 1857 pasó al segundo.
(2) Este se matriculó fuera de tiempo por disposición superior de [illegible] Octubre de 1856, por lo que no fué incluido en la lista general del curso anterior.
(3) Estos dos alumnos habiendo estudiado el 1º en Llerena y el [illegible] [illegible] se presentaron a sufrir el examen en el Instituto.

Badajoz [illegible] de [illegible] 1857.

El Director, [illegible]
Lic. Manuel Mª Saá
[illegible]

Universidad de Sevilla

Instituto de Badajoz

curso de 1857 á 1858

Distrito Universitario de Sevilla. | Instituto Provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos que se han matriculado en este Instituto para estudiar las asignaturas de latinidad y humanidades en el presente curso de 1857 á 58.

Nombres de los alumnos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Padres.	Tutores ó encargados.	Domicilio de estos.
			1.er año.			
D.n Benigno Lopez y Molano.	10.	Badajoz.	Badajoz.	D. [illegible] y D.a [illegible]	Su padre.	Granado. [illegible]
" Manuel Molano y Martinez.	12.	Idem.	Idem.	Manuel y " Josefa.	Su padre	Granado, 27.
" Constantino Alvarez Gallego.	14.	Guareña.	Idem.	Diego y " Concepcion	Idem.	Cuervos.
" Fernando Bogert y Ardila.	11	Badajoz.	Idem.	Gabriel y " [illegible]	Idem.	Granado, 36.
" Eduardo Granado y [illegible]	13.	Alicante.	Alicante.	Bermaldo y " Maria.	Idem.	[illegible] 2
" Antonio Castro y Fernandez.	10.	Badajoz.	Badajoz.	Antonio y " Josefa.	Idem.	Encina. 6.
" Jacobo Baye y Rebollo.	13.	Medina de las Torres	Badajoz.	[illegible] y " Carmen.	Idem.	Santo Domingo.
" Manuel [illegible]	12.	[illegible]	Caceres.	Manuel y " Petra.	Idem	Campo de S.n Juan.
" Miguel Barreros y Aquino.	12.	Granada.	Granada.	[illegible] y " Carmen.	Idem	Carmelitas, 12.
" Manuel Albarran y Marquez.	10.	Badajoz.	Badajoz.	[illegible] y " Ramona.	Idem.	Campo S.n Juan 2[illegible]
" [illegible]	14.	Idem.	Idem.	[illegible] y " Maria.	D.n Manuel M.a Sera.	[illegible] 1.
" Victoriano Marquez Valcarcel.	13.	Idem.	Idem.	Mariano y " Victoria.	El mismo.	Idem. id.
" Prudencio Romero y Bermejo.	14.	Soria.	Soria.	Pablo y " Feliciana.	Su padre.	Idem. id.
" Francisco Sevilla y Jimenez.	10.	Sevilla.	Sevilla.	Juan y " [illegible]	D.n José Jimenez.	[illegible]
" Miguel Villalobos y Perez.	13.	Talavera.	Badajoz	[illegible] y " Antonia.	D.n Manuel M.a Sera.	Santo Domingo, 23.
" Juan Villalobos y Perez.	11.	Idem.	Idem.	Los mismos.	El mismo.	[illegible] 4.
" Antonio Perez Tienza y Corzo.	14.	Idem.	Idem.	José é " Isabel.	El mismo.	Idem. id.
" José Maria Perez Tienza y Corzo.	13.	Idem.	Idem.	Los mismos.	El mismo.	Idem. id.
" Julian Pantoja y Perez.	12.	Idem.	Idem.	José y " Josefa.	El mismo.	Idem id.
" Carlos Cortes y Marquez.	11.	Badajoz.	Idem.	[illegible] y " Sofia.	Su padre.	Idem. id.
" Ildefonso Gonzalez Ordoñez y Sanchez.	12	Idem.	Idem.	[illegible] y " Rafaela.	Idem.	Sal 4.
" [illegible]	12.	Los Santos.	Idem.	Francisco é " Ines.	D.n José Martinez.	[illegible] 13.
23. [illegible] (1)						
(1) Nota al final						
			1.º de Enseñanza [illegible]			
D.n Pedro Bueno y Candalija.	11.	Caceres.	Caceres.	D.n Juan y D.a Isabel.	Su padre.	Llerena.
" Ovaldo Chacon y Garcia.	10.	Villagarcia.	Badajoz.	[illegible] Isidora.	Idem	Idem.
" Juan Megia y Macias	18.	Bienvenida	Idem.	[illegible]	Idem	Bienvenida.
" Cayetano [illegible] y Sanchez.	12.	[illegible]	Idem.	[illegible]	Idem.	[illegible]

Números	Nombres de los alumnos.	Edad	Naturaleza.	Provincia.	Padres.	Tutores o encargados.	Domicilio de estos.
5.	Dn Francisco Alarcon y Espinosa.	12.	Montijo.	Badajoz.	Dn José y Da Josefa.	Su padre.	Montijo.
6.	" Pablo Pizarro y Chaves.	12.	Bienvenida.	Idem.	" Antonio y " Josefa.	Idem.	Bienvenida.
7.	" Adolfo Lopez y Hernandez.	12.	Don Benito.	Idem.	" Manuel y " Juana.	Idem.	Don Benito.
8.	" Fernando Antequera y Gomez.	16.	Fregenal.	Idem.	" José y " Josefa.	Idem.	Fregenal.
9.	" José Rodriguez Robles y Murillo.	12.	Serena.	Idem.	" Antonio y " Josefa.	Idem.	Serena.
10.	" Mariano Gomez Bravo y Donoso.	12.	Campanario.	Idem.	" Mariano y " Antonia.	Idem.	Campanario.
11.	" Guillermo Calderon y Fernandez Arevalo.	12.	Idem.	Idem.	" Pedro y " Catalina.	Idem.	Idem.
12.	" Juan Donoso y Balmaseda.	13.	Idem.	Idem.	" Francisco y " Manuela.	Idem.	Idem.
13.	" Manuel Gordon y Marquez.	12.	Cabeza de la Vaca.	Idem.	" José y " Josefa.	Idem.	Cabeza de la Vaca.
14.	" Julio Alvarez y Gonzalez.	13.	Rodriguez.	Idem.	" Manuel y " Mariana.	Idem.	Llerena.
15.	" Diego Romero y Davila.	16.	Zalamea.	Idem.	" Ezequiel y " Juana.	Idem.	Zalamea.
16.	" Bernardino Gonzalez y Delgado.	11.	Idem.	Idem.	" Gregorio y " Josefa.	Idem.	Idem.
17.	" Cecilio Godoy y Cabanillas.	12.	Valle.	Idem.	" Segundo y " Maria.	Idem.	Valle de la Serena.
18.	" Juan Godoy y Godoy.	12.	Idem.	Idem.	" Francisco y " Vicenta.	Idem.	Idem.
19.	" Antonio Perez del Pozo.	12.	Zalamea.	Idem.	" Juan y " Antonia.	Idem.	Zalamea.
20.	" Juan Pareja y Borrallo.	12.	Don Benito.	Idem.	" Juan y " Antonia.	Idem.	Don Benito.
21.	" Rufino Gomez y Rodriguez.	22.	Arenchal.	Idem.	" Rodrigo y " Clara.	Idem.	Arenchal.
22.	" Joaquin Jimenez de Santillana.	11.	Badajoz.	Idem.	" David y " Estefania.	Idem.	Badajoz.
24.	" Rafael Gomez de la Barrera.	11.	Arcelio.	Idem.	" [illegible] y " Rafaela.	Idem.	Encinasola.
25.	" Enrique Bermudez y Sanchez.	13.	Herrera del Duque.	Badajoz.	" Angel y " Celedonia.	Idem.	Herrera del Duque.
26.	" Luis Lopez de Ayala y Fernandez.	13.	Bienvenida.	Idem.	" Luis y " Vicenta.	Idem.	Bienvenida.
27.	" Ramon Peralta e Hidalgo Barquero.	12.	Don Benito.	Idem.	" [illegible] y " Josefa.	Idem.	Don Benito.
28.	" Leocadio Jimenez y Diaz.	13.	[illegible]	Idem.	" Pedro y " Bonifacia.	Idem.	[illegible]
29.	" Leon Chaves y Sanchez.	12.	Esparragosa.	Idem.	" Pedro y " Josefa.	Idem.	Esparragosa.
30.	" José Villar y Cambero.	14.	Idem.	Idem.	" Francisco y " Barbara.	Idem.	Idem.
31.	" Manuel Cortina y Ferreras.	2.	Idem.	Idem.	" Diego y " Manuela.	Idem.	Idem.
32.	" Juan Nogales y Avila.	14.	Idem.	Idem.	" Juan y " Maria.	Idem.	Idem.
33.	" Santiago Avila y Pena.	17.	Idem.	Idem.	" Gabriel y " Isabel.	Idem.	Idem.
34.	" Dionisio Bonilla y Gallego.	12.	Valverde.	Idem.	" Juan y " Josefa.	Idem.	Valverde.
35.	" José Calderon y Martinez.	11.	La Haba.	Idem.	" Juan y " Carmen.	Idem.	Serena.
36.	" Joaquin Coronado y Morquecho.	12.	Serena.	Idem.	" Francisco y " Joaquina.	Idem.	Idem.
37.	" Modesto Leal y Leal.	13.	Idem.	Idem.	" Vicente y " Angeles.	Idem.	Serena.
38.	" Emilio Perez Bravo.	11.	Fregenal.	Idem.	" Rafael y " Antonia.	Idem.	Fregenal.

Nombres de los alumnos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia	Padres.	Tutores ó encargados.	Domicilio de estos.
D. Eusebio Donoso Cortés y Donoso Cortés.	11.	Dn. Benito.	Badajoz	Dn. Ramon y Da. Maria.	Su padre.	Don Benito.
" Bartolomé Antolin y Campos	2.	Montijo.	Idem	" José y " Ana.	Idem.	Montijo
" José Rodriguez y Velasco,	3.	Fregenal.	Idem	" José y " [illegible].	Idem.	Fregenal
" Antonio Becerra y Laviña.	11.	Serena.	Idem	" Julian y " Angeles	Idem	Serena.
" Fernando Hernandez [illegible]	12.	Villafranca.	Idem	" Juan y " Fernanda.	Idem.	Villafranca.
" Joaquin [illegible]	15.	Llerena.	Idem	" Wenceslao y " Josefa	Idem.	Llerena.
" Antonio Muñoz y Macero.	14.	Reina.	Idem	Estanislao y Ana.	Idem.	Idem.
" Juan Lorenzo y Garcia.	11.	Llerena.	Idem	" Felipe y " Manuela.	Idem.	Idem.
" José Montalvo y [illegible]	16.	Azuaga.	Idem.	" Cristobal y " Amparo.	Idem.	Azuaga.
" [illegible] Cano y Duran	12.	Jerez.	Idem	" José y " Catalina.	Idem	Jerez.
" Pedro [illegible] y Amaya.	13.	Encina.	Pontevedra.	" Ricardo y " Rosario	Idem	Fregenal.
" Fernando Caberas y Vizuete.	13.	Casas de Reina.	Badajoz	" José y " Nicolasa.	Idem	Casas de Reina
" José Rodriguez y [illegible]	13.	Idem.	Idem.	" Antonio y " Antonia.	Idem	Idem.
" Juan Millan y Castro.	12.	Llerena.	Idem.	" Francisco é " Isabel.	Idem.	Llerena.
" Abelardo [illegible] Toledano	14.	Ávila.	Ávila.	" Juan y " Trinidad.	Idem.	Idem.
" Carlos Esteban y Torres.	12.	Zafra.	Badajoz.	" Bartolomé y " Matilde.	Idem.	Zafra.
" Justo Martinez y Chamorro.	13.	Fregenal.	Idem.	" Pedro y " Josefa.	Idem.	Fregenal.
" Pedro Casillas y Bueno.	13.	Villalba.	Idem.	" José y " Carmen.	Idem.	Montijo.
" Julian [illegible] y [illegible]	12.	Serena.	Idem.	[illegible]	Idem.	Serena.
" Miguel de Porres y Salvador.	11.	[illegible]	Sevilla.	" Lucas y " Maria.	Idem.	Llerena.
" Antonio de la Peña y Diaz.	13.	Alcuescar.	Cáceres.	" José é " Isabel.	Idem.	Llerena.
" Urbano [illegible] y Abad.	10.	Igualada.	Barcelona.	" Celestino y " Esperanza.	Idem.	Badajoz.
" Manuel Rodriguez [illegible]	12.	Montijo.	Badajoz.	" Agustin é " Isabel.	Idem.	Montijo.
" Baldomero Guerrero y Giles.	11.	Jerez.	Idem.	" José y " Lucia.	Idem.	Jerez.
" Juan Bernaldez y Guinda.	11.	Fuente de Cantos.	Idem.	" Julian y " Josefa.	Idem.	Fuente de Cantos.
" Juan Esparza y Guerrero.	11.	Llerena.	Idem.	" Juan y " Teresa.	Idem.	Llerena
" José Martin y Falcon.	13.	Sevilla.	Sevilla.	" Rafael y " Gracia.	Idem	Idem.
" Francisco Abad y Carmona.	12.	Idem.	Idem.	" Jacinto y " Amparo.	Idem	Idem
" [illegible]	12.	Idem.	Idem.	" Luis y " [illegible]	Idem.	Idem.

2.º año de Latin.

Nombres de los alumnos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia	Padres.	Tutores ó encargados.	Domicilio de estos.
Dn. Emilio Macias y Mendez.	14.	Badajoz.	Badajoz	Dn. Manuel y Da. Josefa	Su padre	Pozo 31
" Ramon Albarran y Marquez.	11.	Idem.	Idem.	" José y " Ramona	Idem.	[illegible]
" Ramon Sabater y Campos.	11.	Idem.	Idem.	" Ramon y " Manuela.	Idem.	Pozo 17.

Núm.	Nombres de los alumnos.	Edad	Naturaleza.	Provincia.	Padres.	Tutores ó encargados.	Domicilio de
4.	Dn. José Vega y Bello.	15.	Badajoz.	Badajoz.	Dn. Eusebio y Da. Mercedes.	Su padre.	[illegible]
5.	" Fernando Belloso y [illegible]	11.	Ydem.	Ydem.	" Antonio y " Francisca.	Dn. Fernando Belloso	Comedias.
6.	" Felix Sanchez Arcobendas y Lamban.	10.	Ydem.	Ydem.	" [illegible] y " Antonia.	Su padre.	Comedias.
7.	" Antonio Alvarez Molina.	13.	Ydem.	Ydem.	Antonio y " Rita.	Ydem.	Sta. Lucia.
8.	" Juan [illegible] [illegible]	13.	Villanueva.	Ydem.	Joaquin y " [illegible]	Ydem.	Trinidad.
9.	" Aurelio Gaitan y Balanes.	11.	Valverde.	Ydem.	Luis y " Manuela.	Dn. [illegible]	[illegible]
10.	" Emilio Gonzalez Orduña y Sanchez.	14.	Badajoz.	Ydem.	Geronimo y " Rafaela.	Su padre.	Moreno 12.
11.	" Rafael Rodriguez Ponce.	14.	Talavera.	Ydem.	Estevan y " Josefa.	Dn. Miguel Torrequemada	Sto. Domingo.
12.	" José Rodriguez Ponce.	12.	Ydem.	Ydem.	Los mismos.	El mismo.	Yd. [illegible]
13.	" Antonio Cotrina y [illegible]	13.	[illegible]	Ydem.	" [illegible] y " [illegible]	Su padre.	[illegible]
14.	" Ildefonso Rubiales y Ortiz.	14.	[illegible]	Caceres.	Miguel y " Jacinta.	Dn. [illegible]	Portería de las [illegible]
15.	" José [illegible] y [illegible]	[illegible]	[illegible]	Badajoz.	Francisco y " Manuela.	Dn. Diego Alvarez.	Carmelitas.
16, 17	D. Epifanio Tenor D. José de la [illegible] (Vease Nota 1a. al fin.)		2.º año de	Enseñanza Doméstica.			
1.	Dn. Miguel Fernandez Morillo.	16.	Campanario.	Badajoz.	Dn. Diego y Da. Carmen.	Sus padres.	Campanario.
2.	" Alfonso Romero Molina.	11.	Serena.	Ydem.	" Miguel y " Juana.	Ydem.	Serena.
3.	" Juan Garcia Cifredo.	10.	[illegible]	Ydem.	" Tomas y " Rosario.	Ydem.	[illegible]
4.	" Leon Garcia Bernaldez.	15.	Medina.	Ydem.	" Pedro y " Maria.	Ydem.	Medina.
5.	" Juan Fernandez Blanco y [illegible]	11.	[illegible]	Ydem.	" Antonio é " Ysabel.	Ydem.	Llerena.
6.	" Wenceslao Lobo y [illegible]	14.	Serena.	Ydem.	" Vicente y " [illegible]	Ydem.	Serena.
7	" Angel de la Torre Velver y [illegible]	11.	[illegible]	Burgos.	" [illegible] y " Carmen.	Ydem.	Oliva [illegible]
8	" Valeriano Gordon y [illegible]	14.	Cabeza del Buey.	Badajoz.	" José y " Josefa.	Ydem.	Cabeza del [illegible]
9	" José Carrasco y Cordillo.	13.	Fuente de Cantos.	Ydem.	" Fernando y " Concepcion.	Ydem.	Fuente Ca[illegible]
10.	" José Donoso Cortés y Solo.	11.	Don Benito.	Ydem.	" [illegible] y " Maria.	Ydem.	Don Benit[illegible]
11.	" Nicanor Guerrero y Garcia.	14.	Salamea.	Ydem.	" José y " Ynes.	Ydem.	Salamea.
12.	" Antonio Gonzalez Cuadrado.	16.	Cordobilla.	Ydem.	" Juan y " Concepcion.	Ydem.	Badajoz.
13.	" Gabriel Zamora y Vera.	15.	Esparragosa.	Ydem.	" Melchor y " [illegible]	Ydem.	Esparragosa.
14.	" Miguel del Rey y Molina.	16.	[illegible]	Ydem.	" Joaquin y " Antonia.	Ydem.	Zalamea.
15.	" José Rivera y [illegible]	15.	Villalba.	Ydem.	" Francisco y " Dolores.	Ydem.	Feria.
16.	" Manuel [illegible] y [illegible]	12.	Don Benito.	Ydem.	Diego y " [illegible]	Ydem.	[illegible]
17.	" Leopoldo Pagador y Fernandez.	13.	Fuente de Cantos.	Ydem.	" Diego y " Francisca.	Ydem.	Llerena.
18.	" Fernando Lavado y Perez.	10.	Cabeza [illegible]	Ydem.	José Palomo.	Ydem.	Fuente [illegible]
19.	" Nicolas Megias y Marcos.	11.	Fuente de [illegible]	Ydem.	" Antonio y Luisa.	Ydem.	Ydem.
20.	" José Mera é Hidalgo [illegible]	10.	[illegible]	Ydem.	" José y " Ynés.	Ydem.	Don [illegible]

Nombres de los alumnos.	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres.	Tutores ó encargados.	Domicilio de estos.
D. Guillermo de Mera y Doncire.	15.	Villagarcía	Badajoz.	D. José y D.ª Rogelia.	Sus padres	Villagarcía.
„ Raimundo Ortiz y García.	12.	Idem.	Idem.	„ Pedro y „ Antonia.	Idem.	Idem
„ [illegible] Ortiz y García.	13.	Idem	Idem.	„ Los mismos.	Idem.	Idem.
			2.º año de Latín.			
D. Mariano Márquez y Valverde.	16.	Badajoz.	Badajoz.	D. Mariano y D.ª Victoria.	Sus padres.	[illegible] 4.
„ Emilio Lara y Gil.	17.	Higuera.	Idem.	„ José y „ Petronila.	D. Manuel M.ª Lar.	[illegible] 1.
„ Rafael Acevedo y Medina.	13.	Sevilla.	Sevilla.	„ José y „ Andrea.	Sus padres.	[illegible] 3.
„ José Bueno y Casillas.	16.	Villalba.	Badajoz.	„ Pedro y „ Placida.	D. Rafael Cisneros.	Sol 13.
„ Diego Cervantes y Quintano.	16.	Puente del Maestre	Idem	„ Ramón y „ Antonia.	D. Manuel Ruiz.	Sta. Catalina 1.
„ Teodoro Bernal y Romero.	14.	Badajoz.	Idem.	„ Manuel y „ Antonia.	Su padre	Chapín 17.
„ Inocente Escobar y López.	13.	Montijo.	Idem.	„ Bartolomé y Estefanía.	D. Diego Álvarez.	Carmelitas 17.
„ Pedro López y Rianola.	15.	[illegible]	Idem.	„ Ángel y „ María.	Idem.	Idem 30.
„ Fernando González Diosdado.	15	[illegible]	Idem.	„ Diego y „ María.	D. José Cambero.	Sta. Catalina
„ Narciso Lemos y Rodríguez.	14.	Santos.	Idem.	„ Mario y „ María.	D. Ángel del Rivero.	Casas Coloradas.
„ Federico [illegible] de Tena y [illegible].	15.	Idem.	Idem.	„ Luis y „ Josefa.	Idem.	Idem.
„ José Blanco y Fiallo.	14.	Badajoz.	Idem.	„ Manuel y „ Ángela.	D.ª María Fiallo.	S. Agustín 8.
„ Manuel [illegible] [illegible].	13.	[illegible]	[illegible]	„ Diego y „ Antonia.	D. Diego Álvarez.	Carmelitas. 17.
			3.er año de Enseñanza Doméstica.			
D. Clodomiro Muñoz y Sánchez.	15.	Bienvenida.	Badajoz.	D. Juan y D.ª Carmen.	Sus padres.	Bienvenida.
„ Emilio Álvarez Navarro.	18.	Puente de Cantos.	Idem.	„ José y „ Carmen.	Idem.	Puente de Cantos.
„ Agustín Rebollo é Iguacio.	14.	Higuera.	Idem.	„ Lorenzo y „ Josefa.	Idem.	Higuera.
„ José Cuesta y Carrasco.	14.	Montánchez.	Cáceres.	„ Antonio é „ Isabel.	Idem.	Campanario.
„ Alejandro Álvarez y [illegible].	16.	Usagre.	Badajoz.	„ Juan y „ Manuela.	Idem.	Usagre
„ Antonio [illegible] y [illegible].	14.	Segura.	Idem.	„ Rogelio y „ Marina.	Idem.	Segura.
„ [illegible] Romero [illegible].	16.	Salvaleón.	Idem.	„ Gabriel y „ María.	Idem.	Salvaleón.
„ Manuel Dávila y Coronado.	12.	Idem.	Idem.	„ Pedro y „ Teresa.	Idem.	Idem.
„ Antonio Albarrán Calderón y Dávila.	13.	Idem.	Idem.	„ José y „ Paula.	Idem.	Idem.
„ Santiago Donoso Cortés y Solo.	12.	Don Benito.	Idem.	„ Ramón y „ María.	Idem.	Don Benito.
„ [illegible] Fernández Monal.	14.	Malpartida	Idem.	„ Victoriano y „ Fernanda.	Idem.	[illegible]
„ [illegible] Hernández Moreno.	10.	Zafra.	Idem.	„ Vicente y „ Rosario.	Idem.	Zafra.
„ Juan Solo de Zaldívar y Chacón.	12.	Don Benito.	Idem.	„ [illegible] y „ Victoria.	Idem.	Don Benito.
„ Hipólito Suárez y Díaz.	14.	Villagonzalo.	Idem.	„ Manuel y „ Petra.	Idem.	[illegible]

169

Núm.	Nombres de los alumnos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	Padres.	Tutores o encargados.	Domicilio de...
15.	Dn. Manuel Sáenz de la Mota.	12.	[illegible]	Badajoz.	Dn. Vicente y Da. Josefa.	Su padre.	Siruela.
16.	" Ángel Alejandro Carrasco de Torres.	11.	Don Benito.	Idem.	" José y " Ana.	Idem.	Don Benito
17.	" Braulio Nieto y Capilla.	11.	Peraleda.	Idem.	" Escolástico y " Dolores.	Idem.	Peraleda.
18.	" Juan García y Santana.	16.	Valencia del Ventoso.	Idem.	" Juan y " María.	Idem.	Valencia del...

Badajoz 1.º de Setiembre de 1857.

El Director,
Dn. José [illegible]

Nota = D. Higinio [illegible] y Montesino incorporó según oficio del Director de 30 de Nov.e de 1857

2.a = D. Epifanio Venero y Aguirre y D. José de la Peña y [illegible] ingresaron en el 2.º año, según oficio del Director de 17 de Dic.e

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto de Badajoz.

Curso de 1857 a 58.

Lista adicional de los alumnos matriculados en este Instituto para cursar [illegible] en el curso de 1857 a 58.

Núm.	Nombres de los alumnos.	Edad	Naturaleza.	Provincia.	Padres.	Externos o internos.	Domicilio de estos.
			2.º año de enseñanza [illegible]				
24.	D.n Carlos [illegible]	14	Fregenal.	Badajoz.	D.n Antonio y D.ª Manuela	Su padre.	Fregenal.
25.	D.n Manuel [illegible]	10	Idem.	Idem.	D.n Manuel y D.ª [illegible]	Idem.	Idem.
26.	D.n [illegible]	14	Villagarcía.	Idem.	D.n Carlos y D.ª [illegible]	Id.	Villagarcía.
			3.er año de enseñanza [illegible]				
19.	D. [illegible] y [illegible]	12	Fregenal.	Badajoz.	[illegible] y D.ª [illegible]	Su padre.	Fregenal.
20.	D.n Segundo [illegible]	13	S.n Andrés.	Logroño.	D.n Pedro y D.ª Isabel.	Idem.	Idem.

Badajoz 29 de Setiembre de 1857.

El Director,

[illegible] Hurtado



fº 244



Nº 249

Sevilla 22 de Ocbre. de 1857

Acúsese el recibo, y dígase al Director del Instituto que inmediatamente diga cuales son los varios alumnos que no ha incluido por no haber presentado sus documentos, dando cuenta de los casos y de todo cuanto conduzca á formar exacto juicio. Regístrese y únase al expediente.

[illegible]

[signature] 22

Tengo el honor de remitir á V. S. I. la lista nominal de los alumnos matriculados en este Instituto para cursar en el año académico que dió principio en 1º del actual, los estudios de [illegible] y humanidades.

Conforme á las órdenes que he recibido de V. S. I. he admitido á la matrícula desde 1º á 15 del corriente á los alumnos que, habiéndose presentado en esa Universidad [illegible] [illegible] [illegible] á la matrícula, [illegible] [illegible] [illegible]

incluida por ese ministerio

[illegible] la [illegible]

que [illegible] sostener [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de V.S. [illegible]

tanto [illegible] como lo [illegible]

[illegible] a V.S. conocimiento.

Dios guarde a V.S. [illegible]

[illegible] 12 de Setiembre de 1877.

Fr. José [illegible] Hurtado

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N. 892.

Sevilla 29 de Dbre de 1857

Informe la Secretaría si los estudiantes contenidos en la adjunta instancia, que pretendían aquí en tiempo, tuvieron de acudir al Instituto de Badajoz por decreto de esta Rectoría, y por consiguiente se matricularon legítimamente, y con respecto a los demás recurrentes si están comprendidos en la consulta pendiente

Contestando al adjunto oficio de V. S. de 22 del actual, debo manifestarle que en los días 20 y 21 del presente mes solicitaron aquí matricularse los alumnos D. Fernando de Silva y Carlos García Pérez, D. Francisco Pérez Oliva y D. Segundo León, como certificaciones de aprobación del preparatorio con fecha [illegible] del actual y el 2 de Junio [illegible], como certificación acompañándose a la comunicación [illegible] de 16 de Agosto [illegible] en conformidad con lo

sobre los años estudiados
en el presente curso con
el Preceptor de Latinidad
D. Agustín Cantero.
Rubricado

Sr. Rector

En [illegible] cumplim.to
del anterior decreto dice:
Que los alumnos con-
tenidos en la lista ad-
junta a este oficio son
los que, no habiendo
sido admitidos a la
matrícula en este
Instituto agregado,
lo hicieron de orden
por Decreto de V.S. el
de Badajoz; y los
otros cuatro les pre-
sentó el Director
juntamente con D.
[illegible] Fernández Tamara
y D. [illegible] de Flores
con los comprendidos
en la [illegible]

presentado por D. [illegible]
sido admitidos a la matrí-
cula correspondiente.

De los primeros alumnos
cuyas certificaciones se [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] consultando a [illegible]
[illegible], por [illegible]
que se [illegible]
[illegible], se [illegible]
todos [illegible], con [illegible]
[illegible], [illegible]
y [illegible]
[illegible] D. Eduardo [illegible]
[illegible] de la [illegible] y D. [illegible]
[illegible], no habiendo
[illegible] a admitirlos a la
matrícula, [illegible]
Estos los [illegible]

[illegible] [illegible]

á la Superioridad
el preceptor D.
...tin Castaño.
...villa 6 de Oct.e de 1857

El Srio. gral
José Jimenez Peruse

una lista adicional de la
matricula de segunda enseñanza
alumnos. [illegible] he de sus-
pender toda solicitud nueva
hasta que V.S. se sirva resol-
ver lo que tenga por conve-
niente.

Dios gue. a V.S. m.s a.s
[illegible] 6 de Oct.e de 1857.

[illegible] Mendoza

Sevilla 6 de Oct.e de 1857

Contéstese que los alum-
nos, cuyos nombres se ex-
presan, quedaron y aun
están pendientes de la consulta
hecha á la Direccion general
en la fecha que tambien se expresa.

[illegible]

Cumplido [illegible] 17

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

1º 2.40



1º 2.14

Sevilla 8 de Octubre de 1857
Registrese: dese por respuesta una copia de la distribucion hecha en el Instituto de esta Ciudad la cual se remite con oficio en que se diga: que esa distribucion de asignaturas es interina y queda sujeta a la decision de la superioridad, a quien hia de darse cuenta: que en atencion a que la práctica estendida con los tres años de latin y tambien la Retórica estaba reducida á nociones que debian

El art. 24 del Real Decreto de 26 de Setiembre último establece para los alumnos [illegible] probar los dos años en que se [illegible] asignaturas que ya hubiesen probado [illegible] establecimiento [illegible] de estas las que les falten para completar las que en la [illegible] vigente [illegible]. En tal supuesto los alumnos de 2º año [illegible] que estudian toda la parte de Geografía ó Historia general que hay correspondiente al [illegible] 3º los de quinto [illegible] primera [illegible] en lugar de la Retórica y Poética [illegible]

adoptarse en otros años de

siendo conveniente separar [illegible]: en respuesta de la reforma de la Universidad [illegible] a lo que ultimamente se ha dispuesto en 1.er año de la facultad de Filosofía en que debe combinarse con otros estudios.

Accedase

Cumplido [illegible]

[illegible] bajo las disposiciones de Estudios, a los de [illegible] en lugar del de Física y enseñanza hasta [illegible] elementos, y Filosofía moral [illegible] conforme [illegible] manifestando su aprobación [illegible] los alumnos de quinto curso [illegible] con los del 3.º [illegible] para tener el [illegible] del [illegible] con los del 3.º [illegible] para [illegible].

V.S. se servirá disponer lo que crea conveniente.

Dios gue. a V.S. ms. as. Badajoz 3 de Octubre de 18[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Fº 240



Nº 836.

Sevilla 6 de Octubre de 1857.

Regístrese: contéstese respecto de la consulta sobre el exámen gral. de latin que debe hacerse á los estudiantes que concluyeron en el curso anterior el 2º de latin y humanidades, que en el párrafo 1º, disposicion 20 del Reglamto. provisional novísimo queda resuelta la duda; porque estando dado dicho Reglamento para el presente curso de 1857 á 58, y

Por el artículo 12º del real Decreto de 29 Setiembre se permite a los alumnos del 3er año de enseñanza Doméstica que prueben haber previamente [illegible] los estudios correspondientes al año 1º del segundo periodo, [illegible] que se pueden examinar en este curso latin y griego, religion y moral, y geografia é historia general. [illegible] de estos alumnos profesaron [illegible] para el Instituto y en tal caso podran ser necesarias para ellos el examen de que habla el artículo 37 del reglamento de 1852 [illegible] que [illegible] del 16 del actual. También

mandándose que sufran ese examen — no hay obscuridad en el precepto; salvos los demás títulos que se reservan á los Seminarios ó en el caso de reprobación. Y en cuanto á la duda que ocurre sobre la aptitud de los Preceptores para enseñar á los matriculados en la enseñanza doméstica el Griego (lectura) y demás asignaturas auxiliares, contéstese que á su tiempo se comunicará la resolución de la Superioridad á quien me dirijiré al efecto. — Hágase la anterior consulta, exponiendo la duda ocurrida á este Director y la equidad, a mi parecer, de decidirla favorablemente para los alumnos, pues que de otro modo no siendo fácil hallar un Profesor con título de Griego

convendría saber si la ense[illegible] del griego de la relig[illegible] y de la Geografía e Histori[illegible] deberán hacerla con Profes[illegible] titulados aunque deban ser[illegible] [illegible] su examen en la Univer[illegible] al terminar el curso. [illegible] directivas [illegible] [illegible] conveniente.

Dios guarde a V. S. [illegible]
[illegible] de Oct[illegible] 187[illegible]

Dr. José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

s de Historia y Geografía quedaba inútil la gracia
concedida por este año en el Reglam.to provisional; y
que ademas de esto son muy reducidos los conocimien-
tos que se exigen de estas materias y muy corto el
tiempo que ha de durar esta tolerancia dada á los
estudiantes de estas clases para recelar algun detrimen-
to de la disciplina académica, mayormente si
el exámen p.a probar el curso se hiciese en los
establecim.tos.

Martín

Cumplido el S.

1.ª [Div.ª]



370.

Fecha 6 de Octubre de 1857

Cuanto á la obligacion de que sufran actualm.te el examen general de latin los matriculados en el Instituto al 1.º del 2.º periodo de la segunda enseñanza, contestar afirmativam.te con arreglo a la disposicion [vigesima] del Reglam.to provisional y se [le] está mandando con fecha de esta fecha puesto en otro oficio de este Director. Y con respecto á los mismos examen-

E. S.

Para proceder con todo acierto en la ejecucion de las disposiciones consignadas en el Real Decreto de 2[7] del presente mes y a V.S. se sirva manifestarme si habré de proceder al examen de los alumnos matriculados en 3.er año de que habla el articulo 2[0] o si se esperará para ello á Diciembre. En caso de que deban hacerse se servirá igualmente decirme los conocimientos [que se exigirán] en el termino de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Dios

los matriculados en la ense- Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz
ñanza doméstica conviene 23 de Octubre 1847
se que para evitar per-
juicios no haga por aho- D.r José Mendoza
ra novedad alguna hasta
la decision de la Superioridad á la cual se
preguntará no sobre la obligacion de que estos alum-
nos sufran el exámen, sino sobre la época en
que deben recibirlo para evitar los perjuicios é in-
convenientes de un viaje con ese único objeto.

Propóngase que parece muy equitativo dejar á los
alumnos de enseñanza doméstica en aptitud para hacer
el exámen general de latin á la conclusion del 3.º,
del cual y de todo el estudio se examinen precisa-
mente ante el Instituto en la época de los exá-
menes extraordinarios. Fúndese esta medida en que
la gracia que se otorga se compensa suficiente-
mente con la mayor garantía de los exámenes.

Morán Cumplido el 2

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



[illegible]

Sevilla 15 de Dbre. de 1857

Informe la Secretaría sobre esta instancia y sobre lo que resulte de las listas y matrículas.

[illegible]

Sr. Rector:
Se sirva en cumplimiento del anterior decreto decir: Que son ciertos los datos expuestos por el alumno D. Juan [illegible]

[illegible] V.S. [illegible] D. Juan [illegible] para que [illegible] curso [illegible] de 1853 al 57 [illegible]

Dios gue. a V.S. [illegible] Sevilla [illegible] de 1857.

[illegible]

[illegible]

Que en el mes de Diciembre último elevó el Expresado alumno una Instancia á la Direccion general del ramo, solicitando lo mismo que en la adjunta, y que en 13 de Enero del año actual se le dió curso en esta Universidad informando sucintamente los hechos. Es todo cuanto puedo informar en vista de los antecedentes. Sevilla 15 de Oct.e de 1857

El Srio. gral.

José Jiménez Barroso

Sevilla 17 de Octubre de 1857

Dese curso á la instancia refiriendo cuanto se dijo en otro informe, y ~~[illegible]~~ acusese el recibo con expresion de la fecha en q. se remitió la solicitud á la Superioridad.

Martín

2 [illegible]

Distrito Universitario de Sevilla.



Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1857 a 58.

Alumnos matriculados en este Instituto [illegible] curso que [illegible] [illegible] de estudiante.

1.er curso de enseñanza Doméstica

10. D. Pablo Alamo. Se matriculó en 1.º de 1856 a 57 [illegible]

11. Epifanio [illegible] y Aguirre. Cursó el primero de 1856 a 57 [illegible] enseñanza Doméstica con matrícula en el Instituto de Sevilla, y [illegible] a matricularse [illegible]

12. D. José de la Peña y Pérez. Lo mismo que el anterior.

2.º de enseñanza Doméstica

15. D. Nicanor Guerrero y Garcia = Cursó el primero en el académico anterior en el Instituto de Sevilla.

16. D. Gabriel [illegible] y [illegible] = Como el anterior.

14. D. Miguel del [illegible] y Molina = No estudió en el curso pasado.

17. D. Leopoldo [illegible] y Fernández = Cursó el primero en el académico anterior en el Instituto de Sevilla.

19. D. Fernando [illegible] = Como el anterior.

18. D. [illegible] = Como el anterior.

20. D. Guillermo de [illegible] = Como el anterior.

21. D. Raimundo Ortiz y García = Como el anterior.

22. D. Miguel Ortiz y García = Como el anterior.

24. D. Carlos [illegible] y Pérez = Como el anterior.

25. D. [illegible] Ochoa y [illegible] = Como el anterior.

26. D. [illegible] = Cursó el 2.º de 1856 a 57 en [illegible] enseñanza Doméstica, con matrícula en el Instituto de Sevilla, y [illegible] a matricularse [illegible]

27. D. [illegible] y [illegible] = Cursó el 1.º en el académico anterior [illegible] Sevilla.

28. D. [illegible] = [illegible] 23.

3.er año del Instituto.

2. D. [illegible] Doradado = No estudió en el curso anterior.

3.º de Enseñanza Doméstica.

5. D. [illegible] [illegible] y [illegible] = Cursó el 3.º de 1854 a 55 y no lo [illegible]

5. D. [illegible] [illegible] y Coronado = Probó el 2.º de 1855 a 56 y no [illegible] [illegible]

2. D.ª [illegible] [illegible] Calderon y Dávila = Como el anterior.

13. D. Manuel [illegible] de la [illegible] = Cursó el 2.º de 1855 a 56, y en [illegible] no fue aprobado hasta el año actual por [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible].

2. D. [illegible] [illegible] [illegible] = Cursó el 3.º de 1854 a 56 y no lo probó.

12. D. [illegible] [illegible] [illegible] = Cursó el 2.º en el académico [illegible] [illegible] [illegible] de Sevilla.

20. D. [illegible] [illegible] y Moreno = Lo mismo que el anterior.

4.º año.

2. D. Abelardo [illegible] y Sánchez = Cursó el 1.º de 1852 a 53 en el [illegible] de [illegible]; se matriculó en 2.º en 1853 a 54, y [illegible] [illegible] matricula a este Instituto [illegible] [illegible] segundo.

10. D. Manuel [illegible] y [illegible] = Cursó en Sevilla los dos primeros años de 1853 a 55.

21. D. Agustín [illegible] y [illegible] = Probó el 3.º de 1854 a 55, en enseñanza doméstica, y no se matriculó [illegible].

13. D. Luis [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] se matriculó en 2.º elemental, en el curso anterior.

5.º año.

3. D. [illegible] [illegible] y [illegible] = Ha estudiado y probado los [illegible] primeros años en el Instituto de [illegible] de 1850 a 54.

15. D. Felipe [illegible] y Díaz = Se matriculó en el Instituto de [illegible] para estudiar el primero elemental de 1856 a 57 [illegible] [illegible] [illegible] a esta [illegible] y [illegible].

6.º año.

20. D. Francisco [illegible] y [illegible] = Se matriculó en 1.º elemental de 1844 a 45 [illegible] [illegible] [illegible] su matrícula al Instituto de Sevilla donde lo probó: se matriculó [illegible] el segundo en el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Queda.

Badajoz 10 de noviembre de 1858

[illegible]

[illegible]

N.º [illegible]



N.º 611.

Sevilla 14 de Noviembre de 1857

Regístrese: revísese la lista por la Secretaría é infórmese lo que resulte.

[illegible]

Exmo. Sr.

Conforme a lo dispuesto por V.E. en su atenta comunicación de 2 del actual, tengo el honor de remitirle una lista nominal, como corresponde, de los alumnos que en el presente curso se han matriculado en este Instituto, no habiendo estudiado el año anterior y procediendo de otro establecimiento, quedando enterado de que iguales observaciones deben hacerse en lo sucesivo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Badajoz 13 de Nov.e de 1857.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

f.º 244.



N.º 702.

Sevilla 13 de Noviembre
de 1857
Regístrese y remítase
inmediatam.te la instan-
cia avisando al Director
de la fecha [illegible]
curso á la solicitud.
Martin.

Acompaño á V.S. la solici-
tud [illegible]
[illegible]
del profesor de esta Escuela,
[illegible]
[illegible]
propiedad de la cátedra de
Geografía é Historia [illegible]
[illegible]
Escuela.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Badajoz [illegible]

[illegible]

[illegible] 1813.

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla — Instituto de Badajoz

Estado demostrativo del personal de catedráticos de este Instituto, sus títulos y grados y enseñanzas de que se hallan encargados.

Nombres	Títulos y grados académicos	Antigüedad en el profesorado	Asignaturas que tuvo á su cargo en el curso anterior	Sueldos que disfrutan	Asignaturas de que hoy están encargados
D. José Muntada	Licdo., Dr. y Regente de 1ª clase en Letras – Licdo. en Medicina	Catedrático interino de Psicología y Lógica por Rl. orden de 18 de Setre. de 1846; propº por Rl. O. de 14 de Enero de 1842	Lógica y Ética	8.000 rs.	Religión y Moral, Psicología y Lógica
D. Valeriano [illegible]	Licd. en Farmacia y en Ciencias naturales	Catedrático intº de Historia natural por Rl. orden de 21 de Febrero de 1851, propietario por la de 5 de Novre. de 1852.	Historia natural – Física y Química por vacante	10.000	Histª natural
D. Carlos Botell	Regente de 2ª clase en Matemáticas elementales.	Catedrático intº de Matemáticas element. por Rl. orden de 21 de Febrº de 1847, propietario por la de 5 de Novre. de 1852.	2º curso de Matemáticas	8.000	1º curso de Matemáticas
D. Manuel Mª Saá	Licdo. en Jurispª y Regente de segunda clase en Retórica y Poética	Catedrático intº de Retórica y Poética por Rl. orden de 18 de Julio de 1848, propietario por Rl. O. de 30 de Junio de 1852	Autores clásicos	8.000	Latín y griego para los alumnos de 3º, 4º y 6º Retórica y Poética
D. Franco. Morales	Arquitecto de la Rl. Academia de S. Fernando, Regente de 1ª clase en Matemáticas elementales y Director de caminos vecinales.	Catedrático interino de Matemáticas elementales por Rl. orden de 11 de Dicbre. de 1847, propº por la de 5 de Novre. de 1856.	1º curso de Matemáticas	8.000	2º curso de Matemáticas
D. José Virgilio Fuertes	Regente de 2ª clase en Latín y castellano.	Catedrático interino de Latín y Cast. por Rl. orden de 8 de Octe. de 1847, propº por la de 5 de Novre. de 1856	3º de Latín y Humanidades	7.000	1º Latín
D. Juan González Guerra	Preceptor de Latinidad	Declarado propietario sin cátedra por Rl. orden de 24 de Novre. de 1846. Nombramto. de catedrático de Latinidad y Humanidades de 1º de Junio de 1856	1º de Latín y Humanidades	7.000	2º de Latín
D. Agustín Guillén	Preceptor de Instrucción primaria elemental y superior y Regente de 2ª clase en Geografía é Histª y Latín y Castellano	Catedrático de Geografía por Rl. orden de 19 de Abril de 1847. Quedó cesante por reforma en 11 de Abril de 1850. Nombrado catedrático intº de Geografía é Histª por Rl. orden de 17 de Junio de 1856	Geografía é Historia	8.000	Geografía é Historia
D. Diego Álvarez	Preceptor de Latinidad	Sustituto de Latín por orden de la Dirección de 21 de Enero de 1857	2º año de Latín	3.500	—
D. José Gutiérrez	Sin títulos	Sustituto nombrado por la Dirección del ramo en 11 de Abril de 1857 para la enseñanza de dibujo	Dibujo	7.000	Dibujo

Badajoz 16 de Octubre de 1857 = El Director = Dr. José Muntada = Hay una Rúbrica = Es copia

Sevilla 27 de Octe. de 1857.

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1857 á 58.

Lista general de los alumnos matriculados desde 1º de Setiembre [illegible] Octubre para los cursos de 2ª enseñanza de este Instituto.

Nombres de los alumnos.	Edad.	Naturaleza.	Provincia.	[illegible]	Tutores ó encargados.	Domicilio de estos.
			1.er año.			
D. Camilo Garcia Laborda.	12.	Badajoz.	Badajoz.	D. [illegible]	Su madre.	Cerera n.º 5.
D. Antonio Gomez Perez.	17.	Puente del Maestre.	Ydem.	[illegible]	D. Agustin Guillen.	Concepcion. 13.
			1.er año de enseñanza [illegible]			
D. [illegible] [illegible] y Muñoz.	8.	Llerena.	Badajoz.	D. [illegible] [illegible]	Sus padres.	Llerena.
Andres Cano y [illegible]	19.	Ydem.	Ydem.	[illegible] Valentina.	Ydem.	Ydem.
Leopoldo Hornachero y Giraldo.	11.	Puebla de Alcocer.	Ydem.	[illegible]	Ydem.	Puebla de Alcocer.
Manuel [illegible] y Perez.	11.	Llerena.	Ydem	[illegible]	Ydem.	Llerena.
Epifanio Guerrero y [illegible]	11.	Bienvenida	Ydem.	[illegible]	Ydem.	Llerena.
José de la [illegible] [illegible]	11.	Llerena.	Ydem.	[illegible]	Ydem.	Ydem.
Hermenegildo Carrasco y Muñoz.	14.	Llerena.	Ydem	[illegible]	Ydem.	Llerena.
Manuel Lopez y [illegible]	17.	Berlanga.	Ydem.	[illegible]	Ydem.	Berlanga.
Manuel Fernandez Soto.	8.	[illegible]	Ydem.	[illegible]	Ydem.	[illegible]
Pablo Duarte y Montaño.	10.	Madrid.	Madrid.	[illegible]	Ydem.	Almendralejo.
			2.º año de enseñanza [illegible]			
D. [illegible] Sanchez Velasco.	12	Fregenal.	Badajoz.	[illegible]	Sus padres.	Fregenal.
D. Eduardo [illegible] [illegible]	12.	Cordoba.	Cordoba.	[illegible]	Ydem.	[illegible]
			4.º año.			
D. José Molano y Martinez.	14.	Badajoz.	Badajoz.	D. [illegible]	Sus padres.	[illegible] n.º 27.
Abelardo Garcia y Sanchez.	14.	Cáceres.	Cáceres.	[illegible]	Ydem.	San Juan. 2.
José de la Hera y Prieto.	16.	Badajoz.	Badajoz.	[illegible]	Ydem.	Trinidad. 1.
Gabriel de los Rios y Maza.	16.	Ydem.	Ydem.	[illegible]	Ydem.	[illegible] 13.
Joaquin Sama y Vinagre.	17.	San Vicente.	Ydem.	[illegible]	D. José Cordero.	Santa Catalina.
Teodoro Martinez Guardabrazos.	15.	Badajoz.	Ydem.	[illegible]	Sus padres.	[illegible] 6.
José Maria Leal y Gordon.	14.	Zafra.	Ydem.	[illegible]	D. Agustin Guillen.	Concepcion. 17.
[illegible] [illegible] y [illegible]	16.	Almendral.	Ydem.	[illegible]	D. Pedro de la Hera.	Trinidad. 1.º
Manuel [illegible] [illegible]	14.	Badajoz.	Ydem.	[illegible]	Sus padres.	[illegible] 2.
Manuel [illegible] y [illegible]	13.	Olivenza.	Ydem.	[illegible]	D. [illegible] Ordoñez.	Correo n.º 7.

N.°	Nombres de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Padres	Tutores o encargados	Domicilio
11.	D. Agustín [illegible] y [illegible]	17.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y D.ª Fernanda	D.ⁿ José Albarez.	Fernando 7.
12.	" [illegible] Albarez [illegible]	14.	Bercajón	[illegible]	[illegible] y [illegible]	Sus padres.	[illegible]
13.	" Antonio [illegible] y [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Pedro y [illegible]	D.ⁿ [illegible] [illegible]	Braquetilla.
14.	" Manuel [illegible] [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y [illegible]	D.ⁿ Pedro Sanchez.	[illegible]
15.	Pedro Caballero y [illegible]	18.	[illegible]	[illegible]	Jerónimo y [illegible]	Sus padres.	[illegible]
16.	" [illegible] [illegible] Lorenzo.	13.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] e Ysabel.	D. Jerónimo Monden.	Pozo n.° 8.
17.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	15.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y [illegible]	D.ⁿ [illegible] [illegible]	Cuervo. 3.
18.	" [illegible] [illegible] y Alvarez.	15.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	D.ⁿ José [illegible]	[illegible]
19.	José [illegible] [illegible]	17.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	D.ⁿ Manuel [illegible]	[illegible] n.° 1.°
				2.° año.			
1.	D. José Cárdenas y Gonzalez.	15.	[illegible]	[illegible]	D.ⁿ José y D.ª Ysabel.	D.ⁿ [illegible] [illegible]	[illegible] n.° 3.
2.	" Emilio Barredo y García.	16.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	Sus padres.	Gobernador 1.
3.	" Hilario Fernandez y Clemente.	16.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	Ydem.	[illegible] 28.
4.	" Leopoldo [illegible] y [illegible]	16.	[illegible]	[illegible]	José y [illegible]	Ydem.	[illegible] 5.
5.	" Vicente Leal y Leal.	17.	[illegible]	[illegible]	" Francisco y Antonia.	D.ⁿ Agustín [illegible]	Fernando 14.
6.	" Joaquín Leal y Leal.	14.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	El mismo.	[illegible] 5.
7.	" Celestino Castro y Hernandez.	17.	[illegible]	[illegible]	" Antonio y Josefa.	Sus padres.	[illegible] 6.
8.	" José Pacheco y Martinez.	16.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	D.ⁿ José [illegible]	San [illegible]
9.	" Leopoldo Lindo y Figueroa.	16.	[illegible]	[illegible]	" [illegible] y [illegible]	D.ⁿ Manuel [illegible]	[illegible] 1.°
10.	" Pedro Gutierrez y Gonzalez.	15.	[illegible]	[illegible]	Francisco y Lucía.	D.ⁿ Diego Moreno.	[illegible]
11.	" Cayetano Mendez Lopez.	20.	[illegible]	[illegible]	José y [illegible]	D.ⁿ Rafael Moreno.	[illegible]
12.	" Felipe Peña y Diaz.	13.	[illegible]	[illegible]	José e Ysabel.	D.ⁿ [illegible] Ordoñez.	San Juan
13.	" José [illegible] y [illegible]	19.	[illegible]	[illegible]	Cristóbal y [illegible]	D. Diego Alonso.	[illegible]
14.	" Manuel [illegible] y Martinez.	19.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y Dolores.	Sus padres.	Olivo n.° 3.
15.	" Pedro [illegible] y [illegible]	16	[illegible] del [illegible]	[illegible]	" Rafael y Juana.	D.ⁿ Joaquín Romero.	[illegible]
1.°	D. [illegible] [illegible] y [illegible]	17.	[illegible]	[illegible]	D.ⁿ [illegible] y D.ª [illegible]	D.ⁿ [illegible] [illegible]	Pozo n.° 1.
2.	" Joaquín Gutierrez [illegible]	15	[illegible]	[illegible]	" Francisco e Ysabel.	D.ⁿ Cayetano [illegible]	[illegible] 15.
3.	" Pedro [illegible] y Sanchez	17.	[illegible]	[illegible]	" Jacinto y [illegible]	D.ⁿ Juan [illegible]	Soledad 1.°
4.	" Antonio Gomez y [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y María.	D.ⁿ Francisco [illegible]	San Juan
5.	" José Viana y Chaparro.	21.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y [illegible]	D. Cayetano [illegible]	[illegible]
6.	" [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]	18	[illegible]	[illegible]	[illegible] y [illegible]	El mismo.	[illegible]
7.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	21.	[illegible]	[illegible]	Diego y [illegible]	D.ⁿ [illegible] [illegible]	[illegible]
8.	" [illegible] [illegible] y [illegible]	13.	[illegible]	[illegible]	[illegible] y [illegible]	Sus padres.	[illegible]

Nombres de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	[illegible]	Tutores o encargados	Domicilio de estos
Dn Víctor Vivas y Ortiz.	15.	Badajoz.	Badajoz.	Dn [illegible]	Sus padres.	[illegible] 9.
José [illegible] y Alburquerque.	17.	Granada.	Granada.	" [illegible]	Idem.	[illegible] 3.
José [illegible] y [illegible].	20.	[illegible]	Badajoz.	" [illegible]	Dn [illegible]	[illegible] 5.
Eduardo Ortiz y [illegible].	17.	Alburquerque.	Idem.	" [illegible]	Dn Agustín [illegible]	[illegible] 15.
Carlos Rivero y Robledo.	17.	Medina.	Idem.	" [illegible]	Sus padres.	Santo Domingo.
Faustino Díaz y Peña.	17.	[illegible]	Idem.	" [illegible]	Idem.	[illegible]
Eduardo [illegible] y Olivera.	18.	Villanueva.	Idem.	" [illegible]	Dn Antonio [illegible]	[illegible]
Manuel Miranda y Díaz	22.	Campanario.	Idem.	" [illegible]	Dn Antonio Algaba	[illegible] 26.
[illegible] Benítez y Hernández.	15.	Badajoz.	Idem.	" [illegible]	Sus padres.	[illegible] 24.
Agustín Almoguera y [illegible]	14.	[illegible]	Idem.	" [illegible]	Dn [illegible]	[illegible] 1.
Manuel Álvarez [illegible].	16.	Sevilla.	Sevilla.	[illegible]	Dn José Cordero.	[illegible]
Francisco [illegible] y [illegible].	17.	Badajoz.	Badajoz.	[illegible]	[illegible]	[illegible] 5.
Manuel [illegible] Hidalgo.	13.	Idem.	Idem.	[illegible]	Sus padres.	[illegible] 4.
			[illegible]			
Dn José Almoguera y Alburquerque.	1[illegible].	[illegible]	[illegible]	Dn [illegible]	Sus padres.	[illegible]

Badajoz 17 de Octubre 1847.

Vº Bº

El Director,

Jn José [illegible]

Manuel Mª Saá.

Lic.

Distrito Universitario de Sevilla. — Instituto de Badajoz.

Lista general de los alumnos del 3.er año de Segunda enseñanza que han sufrido el exámen de los dos años que constituyen el primer periodo de los mismos, [illegible] con arreglo a lo dispuesto en la regla [illegible] del Real decreto de [illegible] de Setiembre último con las censuras que han obtenido

D. Federico Gómez de [illegible] y [illegible].	Sobresaliente.
D. Fernando [illegible] [illegible].	Bueno.
D. [illegible] [illegible] [illegible].	Notable.
D. Rafael [illegible] y Medina.	Bueno.
D. [illegible] [illegible] y [illegible].	Bueno.
D. [illegible] [illegible] y [illegible].	idem.
D. [illegible] [illegible] y Lopez.	Mediano.
D. Pedro [illegible] [illegible].	idem.
D. Manuel [illegible] [illegible].	Bueno.
D. [illegible] Fernandez [illegible].	idem.
D. [illegible] [illegible] [illegible].	idem.
D. Diego [illegible] y [illegible].	idem.
D. José [illegible] y [illegible].	Suspenso.
D. [illegible] [illegible] y [illegible].	Bueno.

Badajoz 20 de Octubre de 18[illegible]

El Director,
[illegible]

Ldo. Manuel M.a Saa[illegible]
Srio

Distrito Universitario de Sevilla. — Instituto de Badajoz.

[Nota] de los alumnos que habiendo probado cuatro años de latín y [humanidades] han sido aprobados en el exámen general de que trata el artículo 125 del [Re]glamento de 1852.

D.n José Moreno y Albertinez.	Aprobado.
D. Joaquín Solana y Vinagre.	idem.
D. Agustín Bejar y Mendoza	idem.
D. Emilio Fernández Arellanes	idem.
D. Cesáreo González Cortés.	idem.
D. José [illegible] y [illegible].	idem.
D. Antonio [illegible] [illegible].	idem.
D. Manuel [illegible] y [illegible].	idem.
D. Rolando García Jiménez	idem
D. José de la Vera y Prieto.	idem.
D. Gabriel de los Ríos y Mosquera.	idem.
D. Teodoro Martínez Guardabrenos.	idem.
D. José Leal y Rubio.	idem.
D. Francisco Ortiz Sandoval.	idem.
D. Manuel Rodríguez Blanco.	idem.
D. Luis Herrera [illegible].	idem.
D. Casimiro [illegible] y Montesinos.	idem.
D. [illegible] Caballero y [illegible].	idem.
D. Juan Abalos y Jiménez.	idem.
D. [illegible] Gómez y [illegible].	idem.

Badajoz 2 de Octubre 1.857

El Director, D.r José Muntada

Lic.do Manuel M.a [illegible]

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1856 á 57.

Estado numérico de los alumnos matriculados en el curso de 1856 á 57 en [illegible] [illegible] [illegible] y de los examinados en los ordinarios y extraordinarios, con [illegible] que han obtenido.

	[illegible]						[illegible]				[illegible]
	[illegible]		[illegible]		[illegible]						
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible] matriculados	26.	14.	13.	22.	11.	12.	22.	22.	13.	4.	[illegible]
Trasladados á otras Escuelas.	2.					"	"	1.	"	"	3.
Trasladados de otras Escuelas.	2.	"	"	"	"	"	1	"	"	"	3.
[illegible] del Instituto á la enseñanza dom.ca	"	4.	"	6.	"	4.	"	"	"	"	14.
[illegible]	[illegible]		[illegible]		12.		[illegible]	[illegible]	14.	[illegible]	111.
Examinados en los ordinarios.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sobresalientes.	3.	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.	21.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13.	1.	7	[illegible]	[illegible]	.	1.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1.	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7.	[illegible]	5	[illegible]	6.	1.	[illegible]
[illegible]	1.								"	—	1.
Presentados á los extraordinarios.	"	2.	"	1.	"	3	"	4.	"	"	10.
Sobresalientes.	"	—	—	—	"	1	"	"	"	"	1.
Notables.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Buenos.	"	2.	"	1	"	"	"	"	"	"	3.
Medianos.	"	"	"	"	"	2.	"	4.	"	"	6.
Suspensos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
No presentados.	1.	2.	"	2.	"	3.	—	—	—	"	8
Perdieron curso por faltas.	"	"	1	"	1.	"	4.	3	1.	"	1[illegible].

Badajoz [illegible] de Octubre de 1857.

El Director,
Lic.do [illegible]

Lic.do Manuel Mª Saá

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1857 á 58.

Estado numérico de los alumnos matriculados en dicho Instituto para presente curso.

Estudios generales.
Matriculados.

1.er año	1.er año de Latinidad y Humanidades	2.o año	2.o de Latinidad y Humanidades	3.er año	3.o de Latinidad y Humanidades	4.o año	5.o año	[illegible]	[illegible]	Total
[illegible]	40	11	28	13	20	30	15	60	1	[illegible]

Badajoz [illegible] de Octubre de 1857.

El Director,
José Alvarado.

Ldo. Manuel M.a Saá.
Srio.

Fº 242

Nº 281.

Sevilla 26 de Octubre de 1857

Regístrese: únase este oficio á sus antecedentes: revísense las listas y la Secretaría informe lo que resulte del conte[illegible]

Martín

[illegible]
Exmo. Sr. [illegible]
[illegible] de los alumnos [illegible]
triculados en este Instituto [illegible]
[illegible] 13 de Octubre [illegible]
[illegible]
[illegible] que habiendo [illegible]
[illegible] de Latín [illegible]
[illegible] el examen de [illegible]
el artículo 129 del Reglamento.
Tercera [illegible] de los que ma-
triculados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] del Real decreto
de 23 de Setiembre último. [illegible]
[illegible] de los alumnos [illegible]
[illegible]
[illegible] el curso de 1856 a 57
[illegible] convocatoria extraordinaria.

[illegible] en fin del 1er semestre; al principio del 2°, [illegible] [illegible], [illegible] fin de curso, lo han hecho en los extraordinarios, y todos de los que [illegible] suspensos en fin del curso anterior se han probado en los extraordinarios. También acompaño el cuadro general completo del curso de 56 a 57 y un estado [illegible] de las [illegible] matriculados para el actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 2[illegible] de Octubre 1857.

José Mendoza[illegible]

Sr. Director [illegible] de I. P. [illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

Remito a V.S. [illegible] de las [illegible] del [illegible] [illegible] Junta [illegible] en su [illegible] de 16 de [illegible] cumplimiento [illegible] Universidad [illegible] Literaria [illegible] esperada [illegible].

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 16 de [illegible] de 1.86[illegible].

[illegible]

[illegible]



N.º 391.

Visto el Decreto de 7 de Octubre de 1857 que se dicta en el expediente del Instituto de Huelva con motivo de la consulta que se elevó a la Direccion grāl con fha 12 del mismo mes.

El Srio. grāl.
Por [illegible]
[firma]

En el dia de ayer a las doce de la mañana con asistencia del Sr. Gobernador de la Provincia, ha tenido lugar en este Instituto la solemne apertura del curso de 1857 a 58. Pronunció el discurso inaugural el catedrático interino de Geografía e Historia D. Agustín [illegible], quedando complacida la concurrencia y cumplida correspondencia que asistió a este acto.

Hoy se ha dado principio a las enseñanzas con arreglo a los horarios, para

exposiciones. Sin embargo de que desde 1.° de Diciembre se hallaban abiertas las aulas de la Universidad. La distribución de las asignaturas que han ofrecido algunas dificultades, que he procurado vencer todo lo posible á fin de que no se perjudicase la enseñanza.

En esta Escuela se hallaba encargado de la 3.ª cátedra de latin y humanidades D.n Diego [illegible], preceptor con título, nombrado sustituto por la Direccion general con fecha 1.° de Enero último; y como me consta que éste posee conocimientos de Griego, he tenido presente el manifestarle que, en [illegible] de lo que la Direccion resuelva

[illegible] Real [illegible] [illegible]
comprension. Pero considerando
esta asignatura tanto pr-
pia para 2º y [illegible] [illegible]
Dn. Catedrático de Clásicos,
[illegible] de latinos y [illegible]
habría hecho perfectamente
el estudio de la lengua griega
y por el curso próximo
(cuando obtenga su Real Ti-
tulo) en curso le deberá [illegible]
por haber asistido gratuita-
mente con anterioridad de
ser estudiantes en curso de
Griego idiomas para los alum-
nos del Instituto. Con tales
antecedentes, me decidí a pro-
poner a su consejo la enseñanza
de este idioma teniendo en cuenta
lo que establece el artículo 2º
del Real Decreto y el 212 de
la Ley. Pero esta asignatura
no podía ser desempeñada
sin remuneración [illegible]

de esta Junta pareció ymom-
que el articulo 23 del mismo
Decreto, fija que se señale al
sustituto el haber de las dos
terceras partes del sueldo
de la cátedra y que tambien
a la vista lo dispuesto en
el 143 de la Ley y con arre-
glo a él no estimó se pudiera
V.S. que asignaran al expre-
sado Catedrático con la gra-
tificación de 4.000 rs. supuesto
que se le impone un aumento
de trabajo de tal carácter, una
cantidad que las que le corres-
ponden.

Otra dificultad era
la de establecer en el Ins-
tituto el estudio de una len-
gua viva. Creyendo esta
Junta importante la ense-
ñanza de idiomas de Di-
reccion contenida en el

conviene lo del Real decreto
citado, y estableciendo esta regla
general con los alumnos de 7.°
y 8.° año, para que lo cumplan
con todo el articulo de Reglamen-
to que tal vez no les sea posible
obtener sus certificados en
las escuelas que asistan a los
profesores nombrados. Y así
[illegible] siguiendo la opinión de
[illegible] de Guerra y Marina,
para darles lecciones privadas
en la Capital de la nación
[illegible] para [illegible]
[illegible] contribuyendo a [illegible]
otras Escuelas que [illegible]
[illegible] convenga con
sus alumnos. [illegible]
al [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible]
[illegible] Documentos [illegible]
[illegible]
[illegible]

la Instrucción no. [illegible] de
hecho pudieran haber unas
excepciones, en el Colegio [illegible]
comenzadas con el nombra-
miento que Vd. se sirva remitir.

Yo creo que esta en-
señanza no ha de ser enteramen-
te gratuita, necesi-
tándola en esta, los alum-
nos, por razón de examen
y de ser obligatoria, será
indispensable nombrar
un Profesor con el sueldo
correspondiente, pues nun-
ca puede ser la mente del
Gobierno que los alumnos
tengan de abonar una can-
tidad mensual al Profesor,
después de pagar su matrí-
cula. Si ha de satisfacerse
un sueldo a un Profesor, fue-
ra una condición que esta
enseñanza se [illegible]

por cuanto que siendo catedrá-
tico no Percibe [illegible]
[illegible] gratificacion sobre su
sueldo y en tal caso debo
manifestar a V.S. que
[illegible] mas acreedor
a dicha ventaja como lo es el
[illegible] con cuyos esmeros
académicos ha [illegible]
por gusto y gratuitamente
esta enseñanza [illegible]
[illegible] de las premios de la
Superioridad por el brillante
estado de sus alumnos.

De todos modos y con-
siderando que [illegible]
[illegible] de V.S. convienen [illegible]
[illegible] nuevos [illegible] de
les ha de abonar de dicho
[illegible] a [illegible]
fondos, supuesto que en el
Presupuesto no se reconocen
mas sueldos, o gratificaciones.

Tambien con arreglo a
lo Dispuesto [illegible]

V.S. se ha dignado [illegible] nom-
brado para dar la clase
Técnica del instrumental qui-
rúrgico a los alumnos de 1º
y 2º año, a Dn. Diego [illegible]
[illegible] [illegible] Regente
de la única Escuela pública
de esta Ciudad. El trabajo
de este Profesor, que debe ser [illegible]
[illegible] retribuido, creo que
puede recompensarse con
la gratificación de 2.000 rs.
anuales.

V.S. sin embargo, resolverá
como siempre, lo mas con-
veniente y acertado.

Dios gue. a V.S. m. años.
[illegible] 2 de Octubre 184[illegible]

José Hurtado

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Núm.º 25.

Sevilla 4 de Diciembre de 1857

Regístrese y contéstese remitiendo copia de la orden vigente

Al autor

[illegible]

---

f.º 24

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios guarde a V.S. muchos años.

Badajoz [illegible]

[illegible]

Sr. [illegible]



[illegible]

Sevilla 8 de Diciembre
de 1857
Regístrese: únase á
sus antecedentes; y ano-
tese en la lista de
matrícula

Martín

Cumplido en
el mismo

[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

f.º 241 v.º



N.º 131.

Sevilla 15 de Diciembre
de 1857

Contéstese: que las facultades concedidas á los Rectores se limitan á proponer; que el nombramiento y designacion de sueldos ó gratificaciones se reserva á la Superioridad: que á ella se remitieron las propuestas que pasó ese Instituto y los oficios de este en la fecha en que se expresa segun lo que consta: que no se ha recibido [illegible] alguna sobre [illegible]

nombramientos de ese [illegible]
de [illegible] en otro Instituto;
y que en ese medio se
ruega respetuosamente
á la Division que se
digne de acordar lo con-
veniente para atender
á las reclamaciones de
sus substitutos; que es
lo único que está en sus
atribuciones de la Recto-
ría. Dios guarde á la Superioridad

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] representada.

Dios guarde á U. S. [illegible]
[illegible] de [illegible] 18[illegible]

[illegible] Montaña

Cumplido [illegible]

[illegible] Rector de la Universidad [illegible]

Nº 24[illegible]



Nº 181.

Sevilla 15 de Diciembre
de 1857
Regístrese. remítase la
solicitud anexa el
recibo; y dígase en qué
fecha se dió curso á
la instancia

T. Martín

[illegible]

[illegible]

Nº 216.



Núm. [illegible]

Fho. 17 de Abril de 1857

Únase a sus antecedentes, y a su tiempo se proponga a la Superioridad el cumplimiento que esta [illegible] a su orden y las causas que se estiman al Sr. Director del Instituto que impiden en presente la adquisición del libro que se recomienda.

Martín [?]

[illegible]

Fº 246.



Sevilla 21 de Diciembre
de 1857
Regístrese y únase á
su expediente para
que conste.
Martín

[illegible]

[illegible]

Badajoz 19 [illegible] Dic. 1857.

[illegible]



[illegible]

Ba.z 17 de Set.e de 1857.

Remitase á la [illegible] persona [illegible]

[illegible]

Cumplido [illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible]

Fecha 23 de Diciembre de 1857

Dése curso á la solicitud, exponiendo á la superioridad la conveniencia de que las cantidades del Colegio no se recompensen sin que el interesado haga los depósitos de [illegible] consignados en la ley

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 19 [illegible]

[illegible]

[illegible] Sr. [illegible]

en esa lengua. Acúsese al
Director del Instituto de la fecha
en que se remite la solicitud.

Marín



N.º 1º

Sevilla 7 de Enero de 1858

Contéstese con urgencia si así consta de los avisos de esa Secretaría que no se ha visto o el oficio que se menciona.

Martín

Con fecha [illegible] debidamente informada una instancia por D.ⁿ [illegible] Catedrático de Retórica y Poética [illegible] el S.ʳ Director [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

Fº 4.



Nº 21.

Sevilla 8 de Febº de 1858

Regístrese y únase á sus antecedentes.

Martin

[illegible] como [illegible] el [illegible] de [illegible] de [illegible] Málaga [illegible]

[illegible] 1858.

[illegible]



Señor Rector

D. Juan Bª Areal, como encargado de los alumnos D. Franco de Pª Areal y D. José Martin á V. S. con el devido respeto expone: que por una equivocación se han presentado en esa Universidad los correspondientes documentos para que aquellos fuesen matriculados en 1er año de enseñanza domestica y como estas matriculas no pueden hacerse sino en el Ynstituto de Badajoz q es el correspondiente á su Provincia se han debuelto dichos documentos pa q se presenten al referido Establecimiento pº como quiera q si bien es cierto q la presentacion delos mismos en esa Universidad ha sido en tiempo habil no es posible q esto suseda cuando lleguen á Badajoz y por ello pueden seguirse perjuicios.

Juan Bautista Areal

Sevª 31 de Agosto de 1857.

Remítanse los documentos al Instituto de Badajoz, en los términos acordados.

Martín

Cumplido: se libró el oficio [illegible] misma fecha remitiendo los documentos

[illegible]



[illegible] 28 de octubre de 1858 [illegible] contestar que [illegible] los [illegible] catedráticos de [illegible] D. [illegible] mando [illegible] todas las enseñanzas [illegible] se le [illegible] para su [illegible] y que si sobre [illegible] se le ofrece [illegible] duda [illegible] firma [illegible]

Remitida la comunicación de V. S. de [illegible] del actual en la cual se sirve [illegible] ejemplares [illegible] provincial [illegible] del [illegible] relativamente al [illegible] que deberá [illegible] Diccionario y [illegible] las [illegible] de [illegible] y [illegible] historia [illegible]. El [illegible] de [illegible] la [illegible] del [illegible] de la Escuela [illegible] que [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

el [illegible] [illegible]

el Gobierno [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y [illegible]

[illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
2a Secção [illegible]

[illegible]

Sr. [illegible]

1º

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

[illegible]

[illegible]

[illegible] Badajoz [illegible] 187[illegible]

[illegible]

Cumplase lo mismo [illegible]

[illegible]



N.º 6.

Num.º 81.

S.a 13 de Abril de 1858

Unase á sus antecedentes para que conste.

[illegible]

Recibo á su tiempo el anuncio que V.S. se sirvió remitirme con fecha 29 del pasado, relativo á la vacante de la cátedra de Botánica y práctica del Instituto de Zaragoza, y segun V.S. se sirvió prevenirme le hice fijar en el tablon de anuncios de esta Escuela.

Dios guarde a V.S. m. a. Badajoz 3 de Abril de 1858.

Jn. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

fo. 9.



Núm.^s 172.

Sevilla 9 de Enero de 1858
Remítase al Rector lo resuelto sobre este punto á consulta del Instituto de Huelva; y dígase que en cuanto á la forma del exámen se atenga por ahora al Reglam.^to de 1852, que no deja duda

Con fecha 3 de Octubre ultimo num.^o 356. tuve conveniente consultar a V.S. acerca de si deberia recibir a los alumnos de 3.er año o sea 1.º del segundo periodo, que se matricularon en enseñanza domestica que pasaran al Instituto y al finalizar el curso me presentaran certificado de haber estudiado todas las materias del año con profesores titulados y V.S. se sirvió contestarme en 7 del mismo mes que no siendo permisivo, no debia

alguna y que se irán efectuando, dio aviso hace.

Martín

Cumplido el ministerio.

por entonces hacer novedad alguna hasta la decision de la superioridad, a la cual se consulta. Llegado ya el caso de proceder a los exámenes, ruego a V.S. se sirva manifestarme si los de llamar a los alumnos matriculados se deberán presentar certificaciones de haber estudiado todas las asignaturas con profesores titulados, si habrán de sufrir iguales ejercicios que los del Instituto; y por último la cuota que ha de hacerse, caso de faltar al gran requisito.

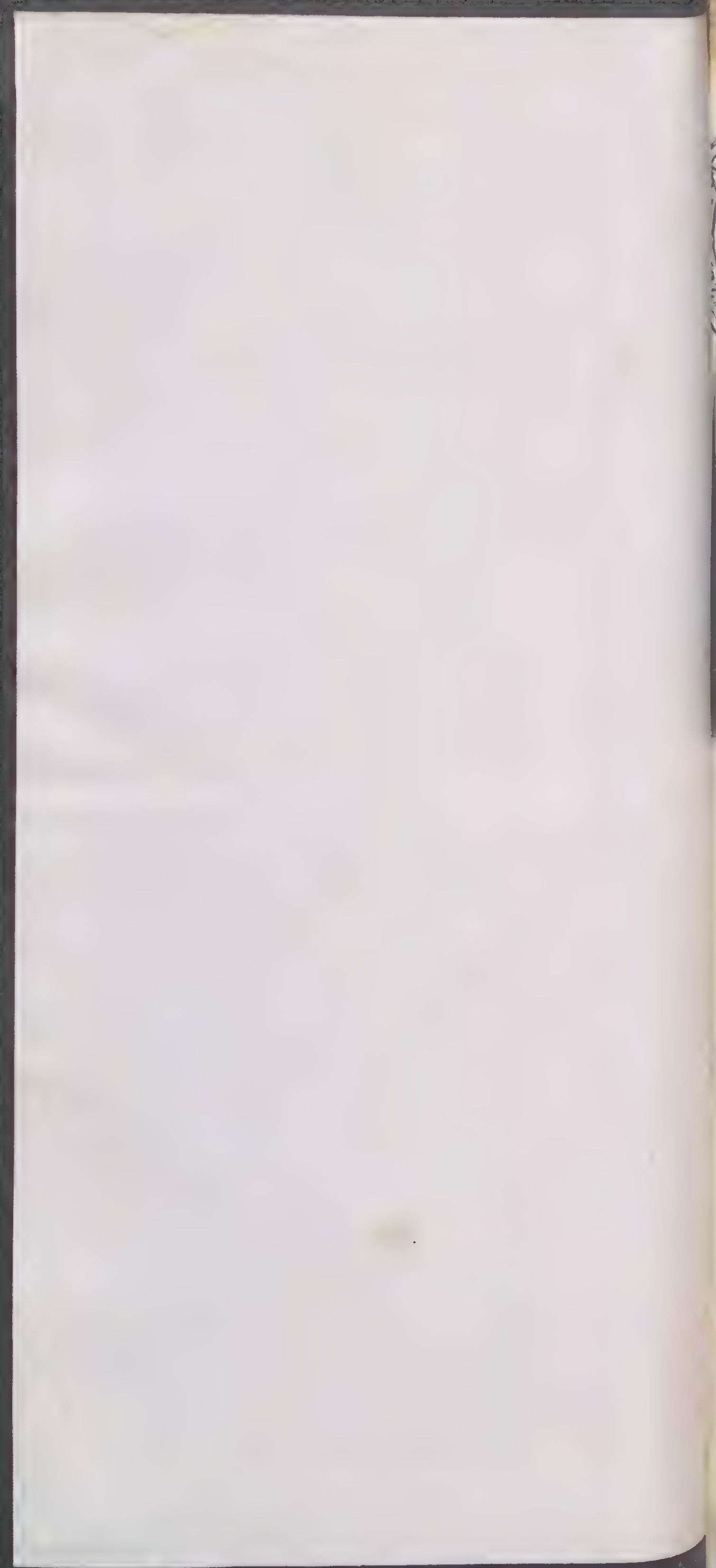
Dios...

gue. [illegible] Badajoz

1 Junio de 1818.

[illegible]

de la Universidad del Distrito





Núm.º 297.

Sevilla 20 de Julio
de 1858.

Se concede la licen-
cia, recomendando al Di-
rector que se provea
sin detrimento algu-
no y entendiéndose la
concesión limitada
al tiempo que el Re-
glamento permite
q.e puedan otorgar-
la los Rectores etc.

Martín

Cumplido el 20

Adjunta a V.S. la instancia del
catedrático de latín de esta
Escuela D. José Virgilio
Fuentes en la que solicita
que V.S. se sirva concederle
licencia para mudar de
aires y aguas, en el próxi-
mo mes de Setiembre, en
la inmediata villa de Al-
burquerque. Constándome
los continuos achaques de
este profesor y la necesi-
dad que tiene de descan-
so no puedo menos de
recomendar a V.S. su ins-
tancia asegurando demás

mo tiempo que adoptará las medidas convenientes, á fin de que no se resienta, durante ese tpo., el servicio de la enseñanza.-

Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz 16 de Julio 1858

Dr. José Montadas

Sr. Rector de la Universidad



Nº 256.

Antº Gomez Calido.
José Salvadores y Magallanes.
Victor A. Pesini y Orduña.
Ramon Izquierdo y Rubio.
Eduardo Salas Leiva.
Florencio Benitez Hernandez.
Laureano Perez y Muñoz.
Manl. de Tomás é Hidalgo.
Carlos Bayo y Rebollo.
Ignacio J. Sora y Peña.
José M. Alvarez y Mendez.
Joaquin Gutierrez y Sara.

Sevilla 9 de Julio de 1858
Remitanse las actas y certif. [illegible] por [illegible] y [illegible] informe lo q. [illegible] resolverá.
[illegible]

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Direccion gral. de 16 de Junio último que V.S. se sirvió comunicarme en 9 del mismo he admitido en esta Escuela á los ejercicios del grado de Bachiller en Artes, á los individuos que resultan de la adjunta lista, quienes habian probado el 6º año. Terminados estos ejercicios, remito á V.S. las actas y certificaciones de los que se citan al margen, á fin de que se sirva disponer que se expidan á su favor los títulos correspondientes. Estos documentos van arreglados al modelo comunicado por V.S. y las que se refieren á los q. faltan irán luego q. se completen en ellos ciertos requisitos indispensables.

Dios

Dios gue. a V. m. a. Barcel...

8 de julio de 1.858.

Dr. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

S. Rector:

La Jta. en cumplimiento del anterior de-
cto, ha examinado atenta y detenidamen
las 12 actas adjuntas á este oficio, y las
rtificacion delos estudios delos respectivos
nteresados, que al dorso de cada una de
encuentra; y no hallando ningun re
paro que hacer á las primeras, dice res-
pecto de las segundas: 1º Que en nin
guna de ellas se hace mencion delas
asignaturas que el graduando ha
cursado en cada año dela segunda
enseñanza. 2º Que en algunas se di
el número de años que el alumno ha
cursado, sin expresar á qué clase de estu
dios ó enseñanza pertenecen, como v.g.:
Certifico: que D. Fulº. natural etª ha
cursado en esta Escuela los años siguientes
1º 2º y 3º de 1851 á 1854 (con letra); y 3º Que
en una de ellas se expresan estos estudios de
una manera mas lacónica, diciendo:
Certifico que D. Fulº. natural etª tiene
ganados los estudios siguientes: 1º 2º y 3º

de 1851 a 1854 (con letra). En vista de lo
cual V.S. resolverá lo que estime mas
acertado. Sevilla 9 de Julio de 1858.
El Dr. presid.
José Jiménez Perez

Sevilla 9 de Julio de 1858
Dígase al Director del Instituto de [illegible]
de [illegible] que remita con urgencia certifica-
ciones de los 12 alumnos graduados, [illegible]
que consten los requisitos siguientes:
1º Asignaturas ganadas en cada uno
de los cursos: 2º años académicos en [illegible]
los ganó: 3º Instituto, colegio ó casa
que estudió; y 4º censura que obtuvo
los exámenes generales.

Martin

Cumplido el 10



Don Joaquin Bas Licenciado en Medicina, y Caballero de la Real Ord. Americana de Isabel la Catolica, Condecorado con la Cruz de Epidemias y otras varias distinciones, Subdelegado de Medicina y Cirujia de este Partido y Fisico de la Comandancia de Carabineros del reyno de esta provincia &c.

Certifico: que D.n Jose Virgilio Fuertes, Catedratico del instituto de esta Capital, a quien he asistido en distintas veces, padece con frecuencia de Vertigos Cerebrales, acompañados en ocasiones de calentura alta q.e degeneran en intermitentes verdicas; siendo á mi ver la causa, los trabajos intelectuales y el clima admosferico de esta poblacion, ademas la predisposicion del sujeto, influyendo mucho á sostener el padecim.to; conviniendo p.a su restablecim.to la variacion de los aires elevados y aguas delgadas de Sierras, como son las del pueblo proximo de Alburquerque bien situado y buenas aguas; y p.a q.e conste y a ruego del interesado doy la presente como verdica y la firmo en Badajoz á 1.º del mes de Julio de 1858.

Joaquin Bas

Los Escños. de Not.s publicos del número q.e firmamos

gio de esta Ciudad, que signamos y firmamos, damos fé: que D. Joaquin Bas, por quien aparece dada la anterior Certificacion, es Licenciado en Medicina y Cirujia de esta Capital, como se titula y suya al parecer la firma y rubrica con que la autoriza. En su credito damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á dos de julio de mil ochocientos cincuenta y ocho

Pedro [illegible] Alvarado y Ylera

José Vazquez Hidalgo

Juan de la Fuente [illegible]



Nº 11



Núm.º 262.

Sevilla 12 de Julio de 1858
Mediante a que en este
caso tiene que hablar el
Instituto encargado pase
al Director de él con
una copia del Real De-
creto para que a su
vista informe y propon-
ga lo que se le ofrezca.
[illegible]

En la Gaceta del Gobierno
he visto el Real decreto, fe-
cha 30 de Junio último,
en el cual ordena S. M.
la Reina N. S. (q. D. g.) que
se concedan premios extraor-
dinarios y grados de gracia,
a fin de solemnizar el faus-
to natalicio del augusto
Príncipe de Asturias; pero
terminados ya los exáme-
nes de los cursos académicos
correspondientes al 2º periodo, y
los grados de Bachiller
en esta Escuela, dudo co-
mo deba aplicarse dicho

Señor Rector:

Examinado el informe ordenado por V.S. en el anterior Decreto, debo decirle: Que el caso propuesto en el presente oficio por el Director del Instituto de Badajoz, debe ser, en mi entender, objeto de una consulta que V.S. eleve á la Direccion General de Instruccion pública; pero cualquiera que sea la forma en que aquella Superioridad determine cuando haya lugar de la adjudicacion de los premios que concede la Rl. órden de 30 de Junio, es indudable que dicha adjudicacion no tendrá lugar hasta la época en que se halle abierta la matrícula al Real decreto á los alumnos del curso anterior.

Ruego, pues, á la bondad de V.S. se sirva manifestarme lo que deba hacer en este asunto.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 6 de Julio 1.858

Dr. José Muntadas

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

-nuevo curso, y que serán admitidos al concurso, tanto los alumnos ya graduados de B.er como los que hayan terminado el sexto. Sevilla 16 de Junio de 1858.

Dr. Palacios

Sevilla 16 de Julio de 1858

Hágase la consulta que se propone, insistiendo en que la duda procede, entre otras razones, del caso en que pueden hallarse algunos aspirantes que se graduaron de Bachiller antes de haber llegado á su noticia esta orden y ahora solicitan el premio que pueden merecer por sus [illegible] [illegible] [illegible]rentes.

Martín.

[illegible] cumplido el 17

F.º 11.



Núm.º 261.

Sevilla 2 de Julio de 1858.

Contéstese que en el mismo correo se oficia al Instituto agregado para que el Director se le comunique copia de la orden para que en su vista informe y proponga lo q. se le ofrece.

Marín

A su tiempo recibí el atento oficio de V.S. de 10 de Junio último insertando la disposición que había adoptado el Ilustrísimo Sor. Director general de Instrucción pública, con fecha 4 del mismo, para que se entendiese con el Dir. 1.º de Agosto [illegible] los exámenes de los alumnos de la ciudad. Mas como nada se sepa acerca de si estos escolares habrán de tener antes de la apertura del curso inmediato, otra prueba de suficiencia, bien p.º

Sr. Rector:

Cumpliendo el informe ordenado por V.S. en el decreto que precede, debo decirle: Que siendo terminante la orden de 21 de Junio último que fijó los 15 primeros días de Agosto para los exámenes de Latín, los alumnos de esta asignatura que fueren suspensos en ellos tendrán que perder curso, porque no se les ha señalado época extraordinaria para sufrir nueva prueba. Pero aquellos que por cualquier causa no se hayan presentado á los exámenes generales, podrán ser admitidos extraordinariamente lo mismo del primer exámen, que para ninguno no pueden ser sujetos por el gran motivo, ya por el tino para los que los catedráticos no consideren aptos para entrar en exámen, ruego a V.S. se sirva manifestarme lo que deba practicarse en tales casos.

Dios gue. a V.S. m. a. Badajoz 6 de Julio de 1858

Dr. José Montero

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

te por V.S., si lo solicitan y justifican las causas que les impidió hacerlo en la época ordinaria. Mas en este caso se verificará el exámen cuando el alumno lo solicitare y V.S. se lo concediere, pues que no hay época señalada para ello; no obstante, el que quisiere ingresar en el tercer curso, deberá probar el anterior antes del 14 de Setiembre, dia en que la matrícula queda definitivamente cerrada. Sevilla 16 de Julio de 1858.

L.r Fabanós

Sev.ª 18 de Julio 1858.

Contéstese: que los alumnos del 1.er periodo de la 2.ª enseñanza que fueren suspensos en el exámen no pueden sufrir otro antes de la apertura del curso próximo sin previa autorizacion del Gobierno, haciendo la oportuna instancia por el conducto debido, en cuyo informe es la ocasion de proponer la duda que ofrecen las disposiciones provisionales, comparando sus reglas con las del Reglamento del § 2.º: que los alumnos que no se presenten á exámen podrán sufrirlo en cualquier tiempo, segun el art.º 269. del

Reglamento del 82; pero si intentan matricularse en el año inmediato tendrán que verificarlo precisamente en la época de la matrícula; y que los Profesores no pueden usar ya del órd. de excluir a los alumnos del 1.er periodo de la lista de exámenes ni de reservarlo p.a la época extraordinaria siendo así que esta no existe; pero que si es conveniente que en los exámenes apliquen una exacta justicia.

Martin

Cumplido el 22

f. 14.



Núm.º 818

[illegible] 18 Agosto de 1858.

La Secretaría, teniendo presentes el número de años ganados, las órdenes dictadas al publicarse el Reglamento de 1852, las expedidas sobre abono de estudios hechos en Seminarios y la consulta hecha á la Dirección [illegible] con motivo de faltar a los alumnos del Instº [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

D. Tomás Romero de Castilla y Perosa, natural de Olivenza en esta provincia, ha acudido á esta Dirección solicitando ser admitido á los ejercicios del grado de Bachiller en Artes.

Este individuo se matriculó en este Instituto en el curso de 1845 a 46 en tercer año, abonándosele dos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Setbre. de 1845; en dicho tercer curso probó las asignaturas de [illegible] de las lenguas castellana y latina, psicología

Señor Rector:

La Secretaría, en cumplimiento del anterior decreto de V.S. dice:

1.º Los estudios de segunda enseñanza de Don Tomas Romero de Castilla, han sido hechos en la forma y el tiempo que á continuacion se expresa: Habiéndosele abonado los dos primeros años de Filosofía, con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 29 de Setiembre de 1845 se matriculó para el tercero en el curso de 1845 á 46 en el Instituto

ideologia y lógica, moral y
religion, todo conforme á
la prevencion quinta de
la espresada Real orn. y
haciendo privadamente el
estudio de la lengua fran-
cesa. Cursó despues los años
4.º y 5.º en el Seminario Con-
ciliar de esta ciudad, en los
académicos de 1846 á 48, en
los que estudió matemáticas,
historia profana, geografía,
ética, física, química, histo-
ria natural y retórica y poé-
tica; y en virtud de lo dispues-
to en la Real orn. de [illegible]
junio último la mencio-
nada [illegible] asignaturas [illegible]

to de Badajoz, Resultan, por consiguiente académicamente probadas, todas las asignaturas de dichos tres primeros años. En los cursos de 1846 á 48 cursó y probó en el Seminario conciliar de la misma Ciudad, el 4º y 5º año de Filosofía, cuyos estudios, incorporados recientemente al mismo Instituto, completan, juntamente con el francés, que aprendió privadamente, todas las asignaturas que se exigen para el grado de Bachiller en

Instituto, siendo en ellas aprobado. Tiene por consiguiente probados todos los estudios exigidos por la legislacion vigente para aspirar al grado de Bachiller en artes, si se exceptúa únicamente la lengua griega. A fin de proceder con acierto, ruego á V.S. se sirva manifestarme si podré admitir á dicho aspirante á los ejercicios del grado.

Filosofía por la legislacion de estudios anterior á la de 1850.

que: á V. S. vd. d. Badajoz 31 Julio de 1858
Dn José Alentado.

La Real órden de 26 de Junio último, con arreglo á la cual incorporó este interesado los estudios que hizo en el Seminario de Badajoz, dispone, que cuando estos estudios pertenezcan al segundo periodo de la segunda enseñanza, su incorporacion se haga, no por años académicos, sino por asignaturas aisladas: parece pues, equitativo, que siempre que cada una de estas en particular, haya sido estudiada en el Seminario, con la misma extension con que se estudia en los Institutos no se tome en cuenta el número de cursos que se ha empleado en el conjunto de todas ellas. Mayor, á pesar de esto creo V. S.

Sr. Rector de la Universidad

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

que no pueden abonarse á este interesado mas que cinco años de Filosofía, que son los que realmente ha estudiado, todavía falta saber, si puede considerarse comprendido en la Real órden de 13 de Octubre de 1852, la cual disponía que los alumnos que hubieren estudiado la Filosofía en cinco años, con arreglo á la legislacion anterior al último Reglamento de Estudios, pudieran ser admitidos al grado de Bachiller en dicha materia sin necesidad de mas requisitos. A V.S. toca el decidir si esta disposicion es extensiva á los que aspiran al grado de Bachiller en Artes.

2º La disposicion 27 del Real decreto de 23 de Setiembre último dispone que „ los alumnos de segunda enseñanza que á consecuencia delas alteraciones introducidas en el orden de estudios por la nueva Ley, tuvieren que cursar, en el año en que se matriculen asignaturas que ya hubieren probado, estudiaran en cambio de estas las que le faltaren para completar las que en los ~~respectivos~~ años designan las mismas disposiciones." En este caso se hallan los alumnos que en el curso actual han estudiado el cuarto año del segundo periodo, debiendo cursar en vez dela asignatura de Física y Química que probaron en el anterior, la de Historia sagrada y esplicacion del Catecismo y Moral cristiana, ó bien la de ...

que Griega que son las dos únicas asig-
naturas que la ley de 9 de Setbre añade
á las señaladas en el Reglamento de
1852. De aquí se deduce, que si alguno
de los que en el curso actual han con-
cluido la segunda enseñanza, han te-
nido que cursar en su último año la
asignatura de Física y Química, ó bien,
habiendo probado esta, han estudiado en
su lugar la de Historia sagrada y Moral
cristiana, y no la de Griego, puede ser
admitido al grado de Bachiller en Ar-
tes, sin esta última asignatura. La
de lengua Francesa no se halla en este
caso, y por lo tanto, es indispensable su es-
tudio para recibir el grado de Bachiller
en Artes: así lo decretó V.S. con mucho
acierto respecto de los alumnos del Ins-
tituto de Jerez que han dejado de cursarla.
Resta saber si la citada disposicion 27,
segun la cual en algun caso, puede
graduarse de Bachiller en Artes, un e-

lumno, que no ha cursado griego, se li-
mita esclusivamente, á los que en el
curso actual, estudiaron 6º año de 2ª
enseñanza; ó si por el contrario pue-
de hacerse extensiva al caso de D. To-
mas Romero.

3º Don José Fernandez Blanco
y D. José María Toledo, que habian
hecho sus estudios de Filosofía, con
arreglo al Plan de 1842, solicitaron
de la Direccion general el grado de Ba-
chiller en Artes, y esta Superioridad,
por dos órdenes bastante recientes, a-
cordó que fuesen admitidos á dicho
grado, mediante ejercicios, celebrados en
la forma ordinaria; esto es: sometiéndo-
los á un interrogatorio, acerca de todas
las asignaturas que, segun la Ley vi-
gente, se estudian en el 2º periodo de la
2ª Enseñanza. En vista de todo lo cual
V.S. se servirá decretar, como así También
lo mas acertado.

[signature]

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

villa 11 de Agosto de 1858.
El Srio gral.
P. Peruso

Habiendo cursado este alumno [illegible] de 1850 y faltandole solo probar la lengua griega para tener completas las asignaturas q.e ahora exige la ley p.a optar á el grado de Bachiller en Artes, y visto lo resuelto por la superioridad en los casos de Fernandez y Polanco que cita la Secretaría, opino, que puede ser admitido á el grado de Bachiller en Artes. V.S. sin embargo resolverá lo que estime mas justo. Sevilla 12 de Agosto de 1858

D.r Joaquin de Palacios
Director

Sevilla 16 de Agosto de 1858
En atencion á que este alumno solo ha estu-
diado cinco cursos de filosofía elemental, en lu-
gar de los seis que en su tiempo y ahora se
exigian para el ingreso en los estudios de las
facultades; y en atencion á que el grado
de Bachiller en Artes habilita ahora para
la matrícula del primer año de cualquiera
de esas facultades (lo que no sucedia en 1848):
dése cuenta á la Direccion de la duda que ocur-
re al Director del Instituto de Badajoz: expón-
gase los estudios hechos por el interesado y
la única asignatura que le falta, aunque en
cinco años académicos, ~~[illegible]~~ á fin de que
se resuelva sobre la admision al grado
teniendose presente como causa favora-
ble lo que ya se decidió al publicar-
se el reglamento de 1852 que suprimió
el curso preparatorio.

Martin.

N.º 11.

Al acordar el tribunal de grados de Bachiller de este Instituto la suspension de los dos alumnos D. Francisco Blanco y Mateo y D. Martin Maraña y Cobos, que se consignase en las actas que al intento se forman y quedan unidas a cada uno de los expedientes que la suspension fuese por tres meses segun determina el artículo 35? del reglamento actual con la circunstancia de que si las nuevas disposiciones reglamentarias fijasen otro término, como minimum se entendiese el menor plazo



Num.º 255

[illegible] 12 de Julio de 1858

Pase al Director de este Instituto agregado para que en su vista informe y proponga lo que se le ofrezca.

[illegible]

Sr. Rector:

Examinando el informe ordenado por V.S. en el decreto que precede, debo decirle: que no hallandose en su inten-

der derogado el artículo
292 del Reglamento de
estudios vigente, no ha
lugar á la duda pro
puesta por el Director
del Instituto de Badajoz
en el presente oficio;
pues que, segun dicho
artículo, los alumnos
suspensos en el exa
men para el grado de
Bachiller, ó que no se
han presentado á re
cibirlo, pueden matri
cularse en el siguien
te curso, sin llenar es
te requisito; pero con
la condicion de tener
lo antes del 1º de Fe
brero, á cuya fecha
habrá terminado el
plazo impuesto por
la comision de exa
dor del Instituto de

que se remite. La razon que
tubo el Tribunal es la siguien
te. Para matricularse un
alumno en los estudios su
periores a la 2ª enseñan
za necesita tener el grado
de Bachiller en Filosofía,
y como el reglamento ac
tual se formó cuando el
curso académico termi
naba en fin de Mayo
y empezaba en 1º de Octe,
quedaba á los alumnos tiem
po suficiente para repe
tir los ejercicios cuando
saliesen mal de la pri
mera prueba. Lo que
concluye el curso el 15
de Junio y el nuevo se
abre en 1º de Setiembre;

[illegible] Sevilla 16 de Julio de 1858.

Dr. Palacios

Sevilla 16 de Julio de 1858

Contéstese en el sentido que se propone.

Martín

cumplido

en plazo de examenes el q
bastante largo para po-
derse matricular en los
estudios superiores su-
ficientemente habilitados.
Lo digo a V.S. para su supe-
rior conocimiento.
Dios gue a V.S. m. a. Ba-
dajoz 6 de Julio de 1858.

Dr. José Alcántara

Sor. Rector de la Universidad del distrito



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. José Virgilio Puertas, catedratico del Instituto provincial de esta Ciudad, con el respeto debido á V.S. expone: Que para el restablecimiento de su salud le han prescrito los facultativos el cambio de aires y aguas, con especialidad en el mes de setiembre, y asi es como todos los años ha podido encontrar algun alivio. En el presente se le ha prescrito lo mismo y en la misma epoca, como es de ver por la certificacion que acompaña. Por cuya razon —

A V.S. suplica tenga á bien concederle un mes de licencia para poder pasar, en el de setiembre precisamente, al punto que se le designa con el indicado objeto. Gracia que no duda conseguir de la notoria benignidad de V.S.

Badajoz 13 de julio de 1858.

José Virgilio Puertas



fº 11.

Nº 275

D. Cándido Martinez Stª Maria
D. Pedro Barragan y Sanchez.
D. José Cacharron y Arjago.
D. José de Pinna y Chaparro.

Sevilla 13 de Julio de 1858

Remitanse y fórmense lo que resulte.

Monte

Tengo el honor de remitir á V.S., á fin de que se sirva disponer la expedicion de los respectivos titulos, las actas de exámen de los alumnos qᵉ al margen se indican, los que han sido aprobados en los ejercicios del grado de Bachiller en Artes.

Dios guᵉ á V.S. mˢ aˢ.
Badajoz 9 de Julio de 1.858.

Dr José Mendada.

Ldo. fo. 11 vto.



Núm.o 276.

Sevilla 14 de Julio de 1858
[illegible] [illegible]
e informe la
la Facultad.
Rector

Cumplido hoy 11

Elevo á manos de V.S. las actas de exámen y certificaciones de estudios de los alumnos Dn. Eduardo Madelgaz Chaves y D. Manuel Miranda y Diaz, quienes han sido aprobados en los ejercicios del grado de Bachiller en Artes. V.S. se servirá disponer que se expida á los interesados los títulos respectivos.

Dios gue. á V.S. ms. as. Badajoz 11 de Julio de 1858.

Dn. José Hurtado

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

F.º 12.



Num.º 301

Sevilla 14 de Julio de 1858

Recíbanse de nuevo las certificaciones en que se expresan los cursos ganados por los que solicitan el título de Bachiller en artes: téngase presentes las observaciones hechas en este oficio; é infórmese del resultado.

Martin

Al remitir á V.S. las certificaciones de los alumnos graduados de Bachiller, debo hacerle presente, que el tercer año q.e cursó D. Pedro Larragán en el seminario conciliar, é incorporó luego al Instituto de Cáceres, lo probó, sin otra censura q.e la de aprobado, según resulta de la certificacion que obra en su expediente, y acordada de dicho Insti-

la. Altísimo tiempo,
ruego a V.S. disimule la
involuntaria equivo
cacion en que incurrió
esta Secretaria en la
certificacion que se ha
lla á la vuelta del acta
de D. Victor Periny, don
de consta haber gana
do el segundo año ele
mental con nota de
sobresaliente, no ha
biendo obtenido mas q.
la de Notablemente
aprovechado, segun re
sulta de la q. hoy re
remito, conforme en
un todo con los libros
de prueba de curso y

Sr. [illegible]

en las offas que obra
rán en la Secretaría de esa
Universidad

Dios guê á V. S. m. a.
Badajoz 16 de Julio 1858

D. José Hurtada

Universidad Literaria de Sevilla



N.º 12.

Núm.º 291.

Sevilla 19 de Julio de [illegible]
Cumplido lo decretado en
este pliego archívese
con los mismos [illegible].

Martin

Cumpliendo con lo que
V.S. se sirvió disponer en
su atenta comunicacion
de 10 del actual, tengo el
honor de pasar á sus ma-
nos diez y ocho certifica-
ciones correlativas á los
alumnos de este Instituto,
que han practicado
en esta Escuela, los eje-
rcicios del grado de Ba-
chiller en Artes, siendo
en ellos aprobados. Aun-
que V.S. se limitaba á

reclamar doce, respectivas á los alumnos; cuyas cartas fueron remitidas primero, he creido conveniente acompañar asimismo la de los seis restantes, que ya habian sido dirigidas.

Dios guê á V.S. m.s a.s Badajoz 16 de Julio 1.818

D.n José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Num.º 408.

Sevilla 27 de Agosto de 1853

Entréguese al Conserge y téngase presente.

Martín.

A su tiempo recibí el pliego que contenía la atenta comunicación de V.S. de 9 del actual y los 13 títulos de Bachiller en Artes espedidos a favor de los alumnos q. tienen recibido el grado en este Instituto. Luego que se hayan recogido por los interesados, de los que varios se hallan ausentes de esta capital, cuidaré de remitir al conserje de esa Universidad el valor

del sello de los espresados títulos, segun V.S. se sirve ordenarme.

Dios gue. a V.S. ms. as. Pamplona 21 de Agosto 1857.

Sr. Rector de la Universidad del Distrito

fº 15.



Tengo el honor de remitir á V.S. las solicitudes de los alumnos D. Ildefonso Gonzalez Ordoña y Sanchez, D. Francisco Alarcon y Espárrago, D. José Montalvo y Gutierrez y D. Hermenegildo Parado, quienes habiendo quedado suspensos en los exámenes de fin de curso en el primer año del primer periodo de los estudios generales aspiran á nuevo exámen. Por el informe que acompaña verá V.S. las razones en que se fundan con-

Núm.º 121.

Sevilla 27 de Agosto de 1858

Dese curso á la instancia: informese al Ilmo Sr. Director general que debiendo sufrir el exámen ordinario los alumnos del 1º y 2º año del 1er periodo de la 2ª enseñanza en la primera quincena de Agosto no parece posible que quince dias despues que es el termino para la matrícula siguiente pudieran ser reprobados ser admitidos á exámen extraordinario con el objeto de variar la nota, aun cuando el brevísimo plazo trans-

currido no consiente que pueda haber mejorado la instruccion de los cursantes; y que por esta causa parecia necesario exponer estas reflexiones á la Superioridad á fin de que se sirviese adoptar una medida que concilie la disciplina académica con el bien de la juventud.

Martin

Cumplido el 27

conveniente fundamento para apoyar la instancia q. asimismo niego a V.S. apoye, si lo creyese justo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 21 de Agosto 1858.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito

N.° [illegible]



Salida n.° 2112

Sevilla 9 de Setiembre de 1858
Contestese manifestando la resolucion aceptada la fecha con que se consultó á la superioridad y la falta de respuesta hasta ahora por el corto tiempo que todavía ha transcurrido.
Martin

cumplido

En 12 de Julio último remi-
tí a V.S. la solicitud
que con el n.° 2112 [illegible] de
[illegible].
D. Tomás Romero de Castilla
y Perez, vecino de esa
ciudad [illegible] Ilmo. [illegible]
[illegible] Dirección [illegible]
[illegible] su admision a los
ejercicios del grado de Ba-
chiller en Artes [illegible]
[illegible] matriculado en el
Instituto en el curso de
1855 a 56 en tercer año
[illegible]
a la respuesta [illegible]

ciones de 3º á 4º de 1845,
ambos, tanto como previas
las asignaturas de rudimen-
tos de las lenguas caste-
llana y latina, psicologia
ideologia y logica, moral y
religion, todo conforme á
la prevencion quinta de
la expresada Real orden, y
haciendo privadamente
el estudio de la lengua fran-
cesa. Cursó despues los años
4º y 5º en el Seminario conci-
liar de esta ciudad en los
académicos de 1846 á 48,
en los que estudió matemá-
ticas, historia, geografia, geo-
grafia ética, fisica, quimi-
ca, historia natural y ...

... petición ... [illegible]
... exigiendo ...
... Rect. ... [illegible]
VS. ... [illegible]
asignaturas de Bachill.to ...
to en ellos aprobado. Pero,
... [illegible], ... ,
todos los estudios exigidos
por la legislación vigente
para aspirar al grado de
Bachiller en Letras, á ex-
cepción únicamente la
lengua griega. Y así es de
creer es conveniente que
a V.S. se sirva manifesta-
me si podrá decidir si ha
aspirar le al [illegible]
grado."
Hemos hasta ahora ...

lo que dicho, en las conver-

sa[illegible] tenidas de ayuda mu[illegible]

preliminares conferencias,

Conviniendo si aquella comu-

nicacion ha llegado á ma-

nos de V.S., le reproduzco es-

perando la resolucion de

su superior autoridad.

Dios guarde á V.S. m. a.

Badajoz 8 de [illegible] 1850

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



N.º 15.

Tengo la honra de remitir á V.S. el acta de exámen y la certificacion correspondiente á D. José María Chacon y Pacheco, natural de Huelva, del primero, que habiendo cursado y probado los seis años de la 2.ª enseñanza, solicita se le confiera en esta Escuela el grado de Bachiller en Artes, lo cual tuvo lugar en el dia diez y ocho del actual, á fin de que por V.S. se le expida el título competente.

Dios

Num. 1610.
Sevilla 27 de Agosto de 1858
La Secretaría revise el acta é informe lo que resulte y lo que se le ofrezca y parezca.
Martin

Sr. Rector
La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto de V.S. ha examinado detenidamente el acta y certificacion adjuntas, y no halla inconveniente en que se expida

el título; sin embargo, debe poner en conocimiento de V.S., que el graduado cursó los dos primeros años de filosofía elemental en el Instituto de Badajoz y el tercero en esta escuela, de lo cual se le expidió certificación por esta Secretaría general, sin que en la acordada que se me pidió sobre la legitimidad de este documento se hayan cumplido con los requisitos que exige el párrafo 3° del artículo 332 del Reglamento vigente el cual es como sigue: "Con el fin de evitar que un alumno suspenso ó reprobado en los ejercicios de un grado en un establecimiento pase á otro á sufrirle de nuevo antes que transcurra el término prefijado al tenor de lo dispuesto en el artículo 333, la Secretaría de una Universidad al pedir á la Secretaría de otra las acordadas acerca de los antecedentes literarios de un alumno, que proceda de ella y

que él. S. m. a. l. Badajoz
21 de Agosto de 18[illegible].

D. José [illegible]

Sor. Rector de la Universidad del Distrito

haya estudiado en el ultimo curso cualquier
año de los que habilitan para un grado,
preguntará si ha entrado á sufrir algun
egercicio de dicho grado, y si en el ha sido
suspenso ó reprobado." En vista de lo
cual V.S. se servirá resolver como acos-
tumbra lo mas acertado. Sevilla 27 de
Agosto de 1858.

El Srio. grad.

José Jimenez Becerra

Sevilla 27 de Agto. de 1858
Informe el Director del Instituto cuanto
se le ofrezca en vista de la falta que
manifiesta la Secretaría.

Martin

En consecuencia del anterior decreto, debo decir a V.S. que
me parece procedente, en vista de la falta que advierte la
Secretaría, el que se haga entender a el Sr. Director del
el Instituto de Badajoz la falta en que ha incurrido [illegible]
[illegible] sin duda, para que en adelante cuide [illegible]
[illegible]; pero ademas he notado y V.S. me dispensara q.e

se advierta, un defecto en el acta del grado referente á este alumno, que considero de trascendencia y contrario á el reglamento: 1º que firman solo cuatro Profesores, y conforme á el artículo 290 del reglam.to de 1852, vigente en esta parte, debe constar el tribunal de todos los Catedráticos de las asignaturas que abraza el segundo periodo de la 2ª enseñanza; podrá decirse que estaban los demas q.e no firman, fuera de Badajoz; pero esto se aviene mal con el decreto impreso que aparece al pie del acta en que el Presidente de la Comision que ha hecho el grado, devuelve el espediente al Sr. Director p.a los efectos oportunos. ¿Que Comision es esa?, ¿No es el Presidente el Director y deben asistir todos los Profesores al grado de Bachiller? Las comisiones existen en las facultades con arreglo al art.º 291 del mismo reglamento, pero no en la segunda enseñanza, segun el citado art.º 290: temo pues que una mala inteligencia sea la causa de este defecto, que yo considero bastante grave p.a anular el grado de este interesado, por no haberlo practicado ante tribunal competente. En vista de esto, opino que V.S. debe tomar los informes y hacer las averiguaciones oportunas antes de resolver la espedicion del titulo que se reclama, y en vista de lo que resulte determinar lo que sea mas justo. V.S. hará sin embargo lo que estime mas oportuno. Sev.a 31 de Ag.to 1858

P. Solano

Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

1º de Setre de 1858

Pídanse las esplicaciones conforme se propone.

Martin



N.º 16.

Num.º 2435.

Sevilla 11 de Setiembre de 1858

Contestese que los estudiantes que en el curso anterior ganaron el 5.º tienen el derecho de concluir en otro año mas; y que ninguno acaba los estudios propios de la segunda enseñanza sin haber ganado todas las asignaturas que se comprenden en el cuadro de estos estudios: que

Los alumnos que han terminado ya el quinto curso de los estudios generales deben segun el articulo 2.º de la real orden de 20. de Agosto último terminar en un año las asignaturas de la segunda enseñanza, para recibir el grado de Bachiller; pero á estos alumnos les falta que cursar Física y Química lengua griega, Ejercicios prácticos de castellano, latin y griego 2.º curso de lengua francesa.

Historia natural, Fisiología, Lógica, Ética y Religión y Moral, cuyas enseñanzas dan un total de veinte y ocho lecciones por semana: y como según el artículo 11. del programa, no puedan ser matriculados en asignaturas que exijan mayor asistencia que tres lecciones diarias; ruego á V. S. se sirva manifestarme lo que en este punto deba practicarse.

Dios gue. á V. S. ms. as. Badajoz 9. de Set. de 1858 -

J. José Mendaña

cualquiera omisión en esta parte, hecha sin conocimiento del Gobierno, expone al alumno á invertir otro año más en los estudios del Instituto; y que por lo tanto en casos semejantes la regla primera es que se cumpla en esta parte de las disposiciones vigentes, aunque haya algún sobrecargo de asignaturas; y que si todavía tuviere dudas, proponga la consulta á la superioridad fundada en razones más poderosas que las anteriores.

Martín

Cumplido el [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del Distrito.

N.º 15 vto.



Núm.º [illegible]

Sevilla 11 de Setiembre de 1858

Contéstese que no solo puede sino que debe ser la apertura del presente curso en ese Instituto el diez y seis del corriente.

Martas

Cumplido el 17

[illegible]
de [illegible] de Agosto [illegible]
[illegible] que terminantemente [illegible]
la 2.ª enseñanza [illegible]
abierta hasta el [illegible] de este
mes inclusive, [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de acuerdo que
[illegible] principio
los estudios, [illegible]
[illegible]
V.S. se sirva manifestar
[illegible]

[illegible] del dia [illegible]

[illegible]

Dios gue. a V. [illegible]

[illegible] de 18[illegible].

[illegible]

[illegible] Presid[illegible] del [illegible]

F.º 16.



Num.º 2132.

Sevilla 11 de Setiembre de 1858

Unase á sus antecedentes y pase de nuevo á informe del Director del Instituto agregado.

Martin

En vista de las aclaraciones dadas en este oficio, no hallo reparo en que se expida á D. José Chacon y Pa...

Contestando la atenta comunicacion de V.S. de 2 del actual relativa al grado de Bachiller del alumno D.n José Chacon y Pacheco; debo manifestar á V. S. que en efecto no resulta en este Instituto ningun documento legal que acredite que el espresado alumno hubiese empezado los ejercicios del grado en otro establecimiento; hay sí la conviccion moral de que esto no debió haber sucedido, porque consta que este in-

tener el título de Ba-
chiller en Artes.
P.º Joaq.n de Palacio

Sevilla 11 de Setiembre de 1858
Como se propone
Martin

siendo origen de con-
tinuado a Sevilla del
Junio, a los pocos días
determinado el curso
anterior. Hice solicitud
para entrar a los ejer-
cicios el 11 de Julio, acom-
pañando la certifica-
cion correspondiente de
haber hecho el estudio
de 6.º año en esa Escuela,
fha. 23 de Junio expuse
verbalmente que la
razon de no haber en-
trado en ejercicios en
aquella Ciudad era
que no podia demorar-
se el tiempo necesario.
La acordada de la certi-
ficacion fué reclamada
en 31 de Julio, pidiendo

además que se dijese las asignaturas probadas y finalmente no se le admitió á los ejercicios hasta que no se cumpliese el 15. de Agosto época en las que podian ya continuarse los trabajos. Faltó, pues, tener presente lo que previene el articulo 332. que V. S. me cita, de cuya falta me confieso culpable, efecto de ser este el primer año, en que se admiten alumnos al grado, falta que ruego á V. S. se sirva dispensarme, si le es posible, por que es hija de la inadvertencia, ó [illegible] á los profeso[illegible]

tes que asistieron á los
actos, aunque en la Ciu
dad se hallaban tambien
los de Latinidad, estos
no fueron citados, por
que debian serlo todos
los de Filosofia. Los Sres.
Botello y Guillen se ha
llaban ausentes, y no
regresaron hasta fin del
pasado. por lo demas &.
puedo asegurar á V. S.
que este alumno, bien
conocido en esta Escuela,
es muy acreedor á la
aprobacion de sus ejercicios.
Dios gue. á V. S. ms. as.
Badajoz 9. de Setre. de 1858.

Jn. José Machado

Sr. Rector de la Universidad del Distrito

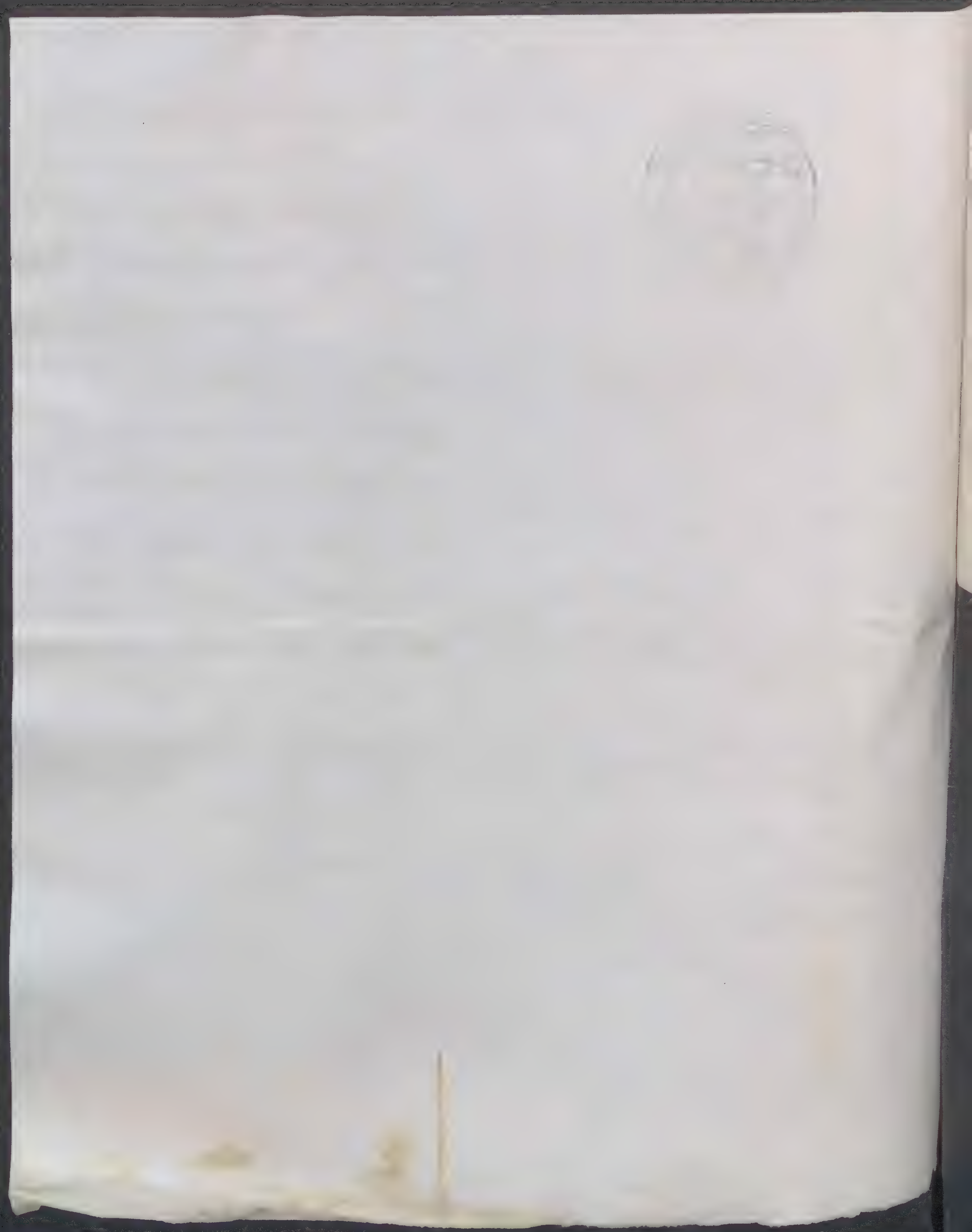


Núm.l 403.

Habiéndose expedido por
el Sor. Rector de la Univer
sidad del Distrito el títu
lo de Bachiller en Artes
cuyo grado practicó V. en
esta Escuela, se lo mani
fiesto, á fin de que se
presente en esta Direccion
á recogerlo, segun me
previene el espresado Ge
fe del Distrito.
Dios guarde á V. m. a. Badajoz
20 Agosto de 1858

[illegible signature]

Sr. D. Joaquin Gutierrez y Lara — Ynte. del Maestre



N.º 13 [illegible]



Núm.º 2555.

Sevilla 16 de Octubre de 1858.
Únase á su expediente para que conste.
Martin

He recibido el atento oficio de V.S. fecha 6. del actual con el anuncio relativo á las oposiciones á Cátedras de Gramática griega, y de latin y castellano, vacantes en varios Institutos, y cumpliendo sus disposiciones, he hecho fijar el anuncio en el tablon de órdenes de esta Escuela.

Dios gue. á V.S. m. a.
Badajoz 12. de Octub.e de 1858.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



f. 19.

Sevilla 22 de Octubre de 1858.

Acusese el recibo, y la Srīa haga entrega de los títulos con las formalidades debidas.

[illegible]

Los alumnos de esta escuela D. Cándido Martinez Sta. Mª y Herra y D. Joaquin Gutierrez Sanz, cuyos títulos de Bachiller se sirvió V. S. remitirme han pasado á esa Universidad á estudiar facultad y como no se han presentado á recojer aquellos, los devuelvo á V. S. á fin de que los mande entregar por la Secría.

Luego que reciba otros de otros [illegible]

Sr Gobr de Madrid remitire el importe del sello segun V. S. se sirvio prevenirme en la comunicn de 9 de Agosto ultmo

Dios guê a V. S. m. aos
Badajoz Octe 14 de 1858

Jn Jose [illegible]

Sr Rector de la Universidad de Salamanca



1212

Num.º 556.

Sevilla 16 de Octubre de 1858

Contéstese manifestando que se ha pedido á la superioridad la aprobacion de las medidas adoptadas en aquel Instituto.

Dése cuenta á la Direccion acompañando copia de este oficio, p.ª que se digne resolver sobre los sustitutos nombrados por el Director del Instituto, lo que

A consecuencia de lo que V. S. se sirvió prevenirme en su comunicacion de 11. del pasado, dispuse lo conveniente para que la apertura del curso académico tuviese efecto en esta Escuela el dia 16. del mismo. Á la solemnidad, que se celebró con la publicidad y el lucimiento de costumbre, asistieron las primeras autoridades civiles, militares y ecc.as de la provincia y un numeroso concurso escogido. La oracion inaugural pronunciada por el que suscribe, tenia por objeto examinar la reforma última, bajo el punto de vista filosófico y al mismo tiempo presentar á la juventud el curso de los estudios [illegible]

considere mas convenien te; pues que á S. Alteza corresponde la eleccion de esos sustitutos y el señalamiento de los sobresueldos ó gratificaciones.

Martin

Ag.to 16 [illegible]

que voy bien observar al talento humano el suave y benéfico gobierno de nuestra Augusta Soberana.

Terminada la matricula en el dia anterior, segun las disposiciones vigentes, faltaba aun dar direccion á los estudios, examinar las asignaturas en que se hallaban matriculados los alumnos, anotar el honorario y formar las listas de las Cátedras. V.S. no estrañará que este trabajo, si bien mecánico, bastante costoso, me obligase á suspender tres dias el comienzo de las lecciones, teniendo lugar el 20. las primeras, lo cual no perjudicaba gran cosa la enseñanza, puesto que tambien esos dias son los que consagra la ciudad á la feria anual.

Ante todo, debo manifes-



[illegible] V.S.I. que como se ve [illegible] en las enseñanzas de aplicación, sólo exceptuando el Dibujo, ha tenido un aumento la matrícula de cerca de 50. alumnos, sobre los que reunió en el curso anterior, sin que por eso se haya disminuido la enseñanza doméstica, lo cual desde luego acredita la importancia y conveniencia de su Instituto, que reune 274. alumnos.

La Cuestión de Profesores, sin perjuicio de lo que V.S.I. se sirva disponer, se ha arreglado del modo siguiente. La asignatura de Latín y Griego con la de Ejercicios prácticos de traducción y análisis está á cargo de D. Diego Hernández, que fue nombrado sustituto por el Gobierno, de una de las Cátedras de latín, cuando estas eran tres. Su dotación es de 4000. rs. [illegible]

el presupuesto provincial. La enseñanza de Páginas de lectura y escritura queda como el curso anterior, á cargo de D. Diego del Barco, Maestro superior, Regente de la Escuela normal, con la gratificacion de 1000 rs. con arreglo á lo dispuesto en la orden de 17. de Marzo ultimo, consignada tambien en el presupuesto. La Catedra de Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Religion y Moral, se ha puesto al cuidado de D. Ildefonso Perez Eclesiastico encargado de la misma asignatura en la Escuela Normal, con arreglo á lo dispuesto en el art.º 6.º de la R.l orden de 30. de Agosto ultimo.

La de Fisica y quimica vacante hace tres años, viene desempeñada desde entonces por el profesor de



Historia natural, con un au-
mento de 3000 rs. sobre la
dotacion de la profesion asignatu-
ra. de Lengua, primera con dos
sus cursos, primero y segundo.
En el primero se han matricu-
lado 110. cursantes, y como este
crecido numero no permite
tener con todos una sola ca-
tedra, se ha dividido esta asig-
natura en dos secciones, cons-
tando la primera de 62. y la
segunda de 48., encargandome
yo del desempeño de la prime-
ra con la gratificacion de
2.666. rs. que establece la Rl.
orden de 30. de Octe. de 1.857. y
dejando la segunda y el curso
segundo que ya tuvo a su car-
go en el año anterior, a Don
José Cestero, con la gratifica-
cion de 4000 rs., de modo que
aprobada en el presupuesto
la dotacion del Profesor de

lengua, [illegible] Provisi.
se cubre cumplidamente este
servicio y deja [illegible]
esta perdida. Las demas
enseñanzas siguen desem-
peñadas por sus Profesores
respectivos, funcionan desem-
barazadamente Maestros y
alumnos, sin incompatibili-
dades que entorpezcan
el estudio ni la marcha
regular de la Escuela.

Me atrevo á esperar
que V.S. se servirá con-
firmar las disposiciones
adoptadas, si tengo la
honra de que merezcan
su aprobacion.

Dios

guẽ. á V. I. m.ˢ a.ˢ Badajoz
11. de Octubre de 1858.

Dr. José Muntada.

Sor. Rector dela Universidad de
Sevilla

Distrito Universitario de Sevilla | Curso de 1857 á 58. | Instituto provincial de Badajoz

Lista de los alumnos que han trasladado sus respectivas matriculas.

Del Instituto para otros puntos.

D.n Ramon Peralta é Hidalgo: 1.er año: á Córdoba
D.n Antonio Muñoz Maesso: iden: á Canárias
D. Urbano Mas y Abad: iden: á Madrid
D. José de Mera é Hidalgo: 2.º año: á Córdoba
D. Manuel Saenz de la Mata: 3.º id.: á Ciudad Real
D. Joaquin Sama y Vinagre: 4.º iden: á Madrid
D. Modesto Membrillera y Cacho: 6.º iden: á Madrid

De Otros puntos al Instituto.

D. Ricardo Garcia Castaños: 1.er año: de Granada
D. Higinio Duarte y Monteiro: iden: de Madrid
D. José Maria Villarroel y Diaz: 2.º año: de Madrid
D. Manuel Mateos y Cedrum: 3.º año: de Cáceres

Badajoz y Oct.e 1.º de 1858.

El Director,

Dr. José Muntada.

Distrito Universitario de Sevilla.

Curso de 1857 á 58.

Instituto provincial de Badajoz

Lista de los alumnos que han perdido Curso por faltas de asistencia en el curso de 1857 á 58.

1.er año.

D.n Antonio Gomez Perez

3.er año.

D.n José Maria Blanco y Fiallo.

D.n Hipolito Suarez y Diaz

4.o año.

D.n Juan Avalos y Gimenez

Badajoz 1.o de Oct.e de 1858.

El Director,

Dr. José Alcantada

Distrito Universitario de Sevilla. | Curso de 1857 á 58. | Instituto provincial de Badajoz.

Lista de los alumnos que no se han presentado á sufrir los examenes ordinarios ni extraordinarios del espresado curso.

1º. de enseñanza doméstica.

D. Ubaldo Chacon y Garcia.
D. Adolfo Lopez Hernandez.
D. Mariano Gomez Bravo y Donoso.
D. Guillermo Calderon y Fernandez.
D. Juan Donoso y Balmaseda.
D. Bernardino Gonzalez Delgado.
D. Juan Pareso y Borrallo.
D. Rufino Gomez Rodriguez.
D. Rafael Torres de la Barrera.
D. Eusebio Donoso Cortés.
D. Franco. Fernandez Vaca.
D. Teodoro Perez Arroyas.
D. Justo Martinez Chamorro.

2º. de enseñanza doméstica.

D. José Arrievas y Lizaga.
D. Guillermo Mera y Donaire.
D. Ramon Ortiz y Garcia.
D. Miguel Ortiz y Garcia.
D. Juan de Tena Herrera.
D. Federico Sanchez Velasco.

3º. de enseñanza doméstica.

D. José Cuerta y Carrasco.
D. Alejandro Alonso y Trovillo.
D. Antonio Acero y Gonzalez.
D. Isidro Romero y Davila.
D. Santiago Donoso Cortés.
D. Vicente Hernandez Moreno.
D. Juan Solo de Zaldivar.
Dn. Angel Alguacil Carrasco.

4.º año.

D. José Leal y Padon

Badajoz 1.º de Oct.e de 1858.

El Director,

Dr. José Munitada

Distrito Universitario de Sevilla. | 3.er año de la 2.a enseñanza | Instituto provincial de Badajoz

Lista de los alumnos que se han examinado en los exámenes extraordinarios del curso de 1857 á 58.

D. Eduardo Alvarez Barria .... Bueno.
" Manuel Dávila y Corchado .... idem.
" Casimiro Perez Oliva .... idem
" Ynocente Escobar y Lopez .... idem.
" Mariano Márquez Valcancel .... Mediano
" José Bueno y Casillas .... idem.
" Clodomiro Muñoz y Sanchez .... idem.
" Antonio Alfonso Calderon y Dávila .... idem.
" Segundo Leria y Moreno .... idem.
1 ... " Leopoldo Pagador y Fernandez .... idem.

4.º año.

D. Gabriel de los Rios y Mara .... Mediano

Nota

1 ... " Este alumno alcanzó de la dirección general autorizacion, fecha 26. de Agosto último, comunicada por el Sor. Rector en 6. de Setiembre último, para examinarse de un año de latin que estudió privadamente de 1855. á 56.

Badajoz y Oct.e 1.º de 1858.

Dr. José Muntada

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Lista de los alumnos que han incorporado años ó asignaturas con arreglo á lo dispuesto en la R.l Orden de 24. de Junio último.

D. Tomas Romero de Castilla y Peroso incorporó las asignaturas de 1.º y 2.º Curso de matemáticas, Geografia, Historia, Retórica y poetica, física y Quimica, é Historia natural, estudiadas en los años académicos de 1846. á 48. en el Seminario Conciliar, siendo aproba do con las Calificaciones de Sobresaliente en 1.er Curso de matemáticas, notablem.te aprovechado en Geografia universal y Retorica y poetica, y Bueno en las demas.

D. Alejandro Montero de Espinosa, incorporó las asignaturas de Lógica, Ética, Lengua griega, 2.º Curso de matemáticas, física y Quimica, estudiadas en el Seminario Conciliar de Sevilla de 1856. á 58., siendo en todas ellas aprobado.

D. Pedro Doncel y Enrique, incorporó dos años de latinidad, estu diados en el Seminario Conciliar de esta Ciudad en los académicos de 1855. á 56., y de 1857. á 58., y fue aprobado en ellos, con la nota de Bueno en el primero, y Mediano en el 2.º

D. Manuel Gomez Villardi, incorporó dos años de latin que habia estudiado en el Seminario de S. Pelagio de Córdoba en los años de 1853. á 55. siendo aprobado en ambos años con Censura de Bueno.

Badajoz 1.º de Oct.e de 1858.

El Director,

D.r José Muntada

Distrito Universitario de Sevilla — Instituto Provincial de Badajoz

Lista de los alumnos que habiendo cursado los dos años de la primera seccion de los Estudios generales, hán sufrido el exámen de que habla el art.º de la Ley de instruccion pública.

D. Felix Sanchez Lambea .... Sobresaliente
" Leon Garcia Bernaldez .... iden
" Antonio Gonzalez Cuadrado .... iden
" Leopoldo Pagador y Fernandez .... iden
" José de las Peñas y Recio .... iden
" Ramon Albarrán y Marquez .... Notablemente aprovechado
1 ... " Casimiro Perez y Oliva .... iden
" Juan Romero y Alvarez .... iden
" Ildefonso Rubiales Ortiz .... iden
" Angel de la Torre Velvez .... iden
" Gabriel Parraga y Tena .... iden
" Miguel del Rey y Molina .... iden
" Fernando Lavado y Perez .... iden
" José Maria Villarroel y Diaz .... iden
" José Vega y Bello .... Bueno
2 ... " Segundo Leria y Moreno .... iden
" Bernardo Belletty Marañon .... iden
" Manuel Gomez Villaidi .... iden
" Antonio Alvarez Molina .... iden
" Alfonso Romero Molina .... iden
" José Carrascal y Gordillo .... iden
" Nicanor Guerrero y Garcia .... iden
" Manuel Quirós y Alguacil Carrasco .... iden
" Nicolas Megía y Marquez .... iden
3 ... " Antonio Alfonso Calderon y Davila .... iden
" Carlos Garcia Perez .... iden
4 ... " Clodomiro Muñoz y Sanchez .... iden
5 ... " Juan Blanco y Puerto .... iden

D. Epifanio Veneros y Aguirre . . . . Mediano.
" Emilio Macias y Mendez . . . . idem
" Ramon Sabater y Campos . . . . idem
" Aurelio Guitan y Falques . . . . idem
" Emilio Gonzalez Orduña . . . . idem
" Rafael Rodriguez Doncel . . . . idem
" José Rodriguez Doncél . . . . idem
" Antonio Cotrina y Llera . . . . idem
" José Pabon y Viera . . . . idem
" Miguel Fernandez Morillo . . . . idem
" Juan Garcia Cifredo . . . . idem
" Juan Fernandez Blanco . . . . idem
" Wenceslao Lobo y Malfeito . . . . idem
" Valeriano Gordon y Marques . . . . idem
" Manuel de Velasco Jarangumada . . . . idem
6 .. " Pedro J. Doncel y Enrique . . . . idem
7 .. " Eduardo Alvarez Garcia . . . . idem
8 .. " José Bueno y Carillas . . . . idem
9 .. " José Blanco y Riallo . . . . idem

Notas

1 .. " Este alumno cursó el 3.º en la enseñanza doméstica
2 .. " Lo mismo
3 .. " Lo mismo
4 .. " Lo mismo
7 .. " Lo mismo. Este se matriculó en 2.º, pero como yá lo hubiere estudiado y probado, segun orden de la direccion de 1.º Oct.e de 1857 comunicada á esta Escuela por el Sor. Rector en 7. de dicho mes, se pasó su matricula al 3.º
5 .. " Este alumno há estudiado los dos primeros años en el Instituto de Cád[iz]
6 .. " Este incorporó los dos años estudiados en el Seminario Conciliar.
8 .. " Este quedó suspenso en el exámen general, antes de cursar el 3.º y estudió en el curso último.
9 .. " A este sucedió lo mismo, pero se retiró del estudio del 3.er año sin proba[r]

Badajoz 1.º Oct.e de 1858.

El Director
D.r José Muntada

Distrito Universitario de Sevilla

Instituto Provincial de Badajoz

Lista de los alumnos, que matriculados en el Curso de 1847 a 53, en el Instituto y en la enseñanza doméstica, han sufrido los Exámenes generales en esta Escuela desde el 12. de Agosto al 15. de Setiembre último.

1.er año.

En el Instituto.

D. Benigno Lopo y Molano . . . . . . Sobresaliente
„ Manuel Molano y Martínez . . . . . . „ idem
„ Eduardo Granado y Gracia . . . . . . „ idem
„ Miguel Barrenos y Aquino . . . . . . „ idem
„ Manuel Albarrán y Marqués . . . . . „ idem
„ Fernando Bogeat y Ardila . . . . Notablem.te aprov.do
„ Jacobo Bayo y Rebollo . . . . „ idem
„ Felipe Checa y Delicado . . . . . . „ idem
„ Prudencio Romera y Bermejo . . . . . „ idem
„ Constantino Alvarez Gallego . . . . . „ Bueno
„ Victoriano Marquez y Valcarcel . . . . „ idem
„ Camilo Garcia Laborda . . . . „ idem
„ Juan Bernaldez Grinda . . . . „ idem
„ Manuel Garcia Sanchez . . . . Mediano
„ Francisco Peralta y Gimenez . . . . . „ idem
„ Miguel Villalobos y Perez . . . . . . „ idem
„ Antonio Perez Tienza . . . . „ idem
„ José Perez Tienza . . . . „ idem
„ Julian Pantoja y Perez . . . . „ idem
„ Juan Flores y Lemos . . . . „ idem
„ Juan Villalobos Perez . . . . „ Suspenso
„ Ildefonso Gonzalez Orduña . . . . . „ idem
„ Carlos Cordes y Marquez . . . . . . „ idem

En la Enseñanza doméstica.

D. Fernando Antequera y Gomez . . . . . Sobresaliente
„ José Villar y Escribano . . . . . . „ idem
„ Juan Millan y Castro . . . . „ idem

D. Carlos Esteban y Torres . . . . „ Sobresaliente
„ Pedro Bueno y Candalisa . . . . . . Notablem.te aprov.do
„ Pablo Pizarro y Chaves . . . . „ iden
„ Antonio Perez del Pozo . . . . „ iden
„ Joaquin Gimenez de Santillana . . . . . „ iden
„ Leon Chaves y Sanchez . . . . „ iden
„ Manuel Centeno y Ferreras . . . . „ iden
„ José Rodriguez Velasco . . . . „ iden
„ Joaquin Paton y Coll . . . . „ iden
„ Fernando Cabezas Pizuete . . . . . . „ iden
„ José Rodriguez Muñoz . . . . „ iden
„ Antonio de la Peña y Diaz . . . . „ iden
1. . . „ Ricardo Garcia Castaños . . . . „ iden
„ Juan Megia y Macias . . . . „ Bueno
„ Julio Alvarez y Gonzalez . . . . „ iden
„ Cecilio Godoy Cabanillas . . . . „ iden
„ Juan Godoy y Godoy . . . . „ iden
„ Juan Nogales Avila . . . . „ iden
„ Santiago Avila y Tena . . . . „ iden
„ Dionisio Barroso y Gallego . . . . . . „ iden
„ Joaquin Coronado y Angulo . . . . . . „ iden
„ Bartolome Antolin y Campos . . . . . „ iden
Miguel de Torres Salvador . . . . „ iden
„ Manuel Rodriguez Ramas . . . . „ iden
„ Baldomero Guerrero y Giles . . . . . . „ iden
„ Juan Epalza y Guerrero . . . . „ iden
José Machin y Falcon . . . . „ iden
Valeriano Ramirez Rojas . . . . „ iden
„ Florencio Casas y Muñoz . . . . „ iden
„ Manuel Lopez Gonzalez . . . . „ iden
„ Cayetano Moya y Sanchez . . . . „ Mediano
„ José Rodriguez Valdés . . . . „ iden
„ Manuel Gordon y Marqués . . . . „ iden
Diego Romero Davila . . . . iden
„ Enrique Bañuelos Sanchez . . . . „ iden
„ Luis Lopez de Ayala . . . . iden

D. Leocadio Gimenez Saez . . . . Mediano
" José Calderon y Marquez . . . . idem
" Modesto Leal y Leal . . . . idem
" Emilio Perez Bravo . . . . idem
" Antonio Becerra y Laviña . . . . idem
" Juan Larrey y Garcia . . . . idem
" Octavio Cano y Duran . . . . idem
" Abelardo Monterino y Solidoro . . . . . . idem
" Pedro Casillas y Bueno . . . . idem
" Julian Gomez Gonzalez . . . . idem
" Franc.co Areal y Carmona . . . . idem
" Andres Casas y Chiscano . . . . idem
" Leopoldo Borrachero y Giraldo . . . . . . idem
" Manuel Montero y Perez . . . . idem
" Manuel Fernandez Soto . . . . idem
" Pablo Duarte y Monterino . . . . idem
2.... " Higinio Duarte y Monterino . . . . idem
" Francisco Alarcon y Espárrago . . . . . . Suspenso
" José Montalvo y Gutierrez . . . . idem
" Hermenegildo Casado Muñoz . . . . idem

2.º año.

En el Instituto.

D. Ramon Albarran y Marques . . . . Sobresaliente
" Felix Sanchez Lambea . . . . idem
" Antonio Alvarez Molina . . . . idem
" Juan Romero y Alvarez . . . . idem
" Ildefonso Rubiales Ortiz . . . . idem
" José Vega y Bello . . . . Not.blem.te aprov.do
" Bernardo Billity y Marañon . . . . . . idem
" Ramon Sabater y Campos . . . . Bueno
" Aurelio Gaitan y Palques . . . . idem
" Antonio Cotrina y Llera . . . . idem
" Emilio Macias y Mendez . . . . Mediano
" Emilio Gonzalez Orduña . . . . idem
" Rafael Rodriguez Doncel . . . . idem
" José Rodriguez Doncel . . . . idem
" José Pabon y Viera . . . . idem

En la Enseñanza doméstica

D. Leopoldo Lagador y Fernandez . . . . . . „ Sobresaliente
„ Antonio Gonzalez Cuadrado . . . . „ iden
3. . „ José María Villarroel y Diaz . . . . „ iden
„ Leon Garcia Bernaldez . . . . . . Notablem.te aprov.do
„ Angel de la Torre Velber . . . . „ iden
„ José Donoso Cortés y Solo . . . . „ iden
„ Gabriel Párraga y Tena . . . . „ iden
„ Miguel del Rey y Molina . . . . „ iden
„ Manuel Quirós y Alguacil Carrasco . . . . . . „ iden
„ Fernando Lavado y Perez . . . . „ iden
4. . „ Epifanio Veneros y Aguirre . . . . „ iden
5. . „ José de las Peñas y Recio . . . . „ iden
„ Alfonso Romero Molina . . . . „ Bueno.
„ José Carrascal y Gordillo . . . . „ iden
„ Nicanor Guerrero y Garcia . . . . „ iden
„ Nicolas Megia y Marquez . . . . „ iden
„ Miguel Fernandez Morillo . . . . Mediano.
„ Juan Garcia Céspedes . . . . „ iden
„ Juan Fernandez Blanco . . . . „ iden
„ Wenceslao Lobo y Malfeito . . . . „ iden
„ Valeriano Gordon y Marqués . . . . „ iden
„ Carlos Garcia Perez . . . . „ iden
„ Manuel de Velasco Taraquemada . . . . . . „ iden
6. . „ Dionisio Barros y Gallegos . . . . „ iden

Notas

1. . „ Este alumno no consta en la matrícula porque trasladó en 3. de Marzo último, la que tenia hecha en la Universidad de Granada.
2. . „ D. Higinio Durante, tambien trasladó la suya de la Central.
3. . „ D. José María Villarroel, lo mismo que el anterior.
4. . 5. . „ Los señalados con estos núm.s pasaron de la matrícula del 1.er al 2.º curso en virtud de haberles sido aprobados los espedi.tes de exámen del 1.º cursado en ant.or con D. Agustin Castaño Preceptor de Llerena, seg.n ord.n de la Direccion gral de 1.º de Oct.e de 1857 comunicada por el Sor. Rector en 7. del mismo mes.
6. . „ Este alumno obtuvo autorizac.on de la direccion gral, en 19. de Julio ult.º para examinarse de los cursos 1.º y 2.º, uno de los cuales habia estudiado privadam.te

[illegible] 1.º de Oct.e de 1858.

El Director
D.r José Muntada

Distrito Universitario de Sevilla.

Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1.857 à 58.

Estado numérico de los alumnos matriculados para el Curso de 1857 à 58. en dicho Establecimiento, de los trasladados y de los Examinados en los Ordinarios y extraordinarios, con las censuras que han obtenido.

	Estudios generales										
	1ª Seccion						2ª Seccion				
	1.er año		2.º año		3.er año						
	Instit.º	E. D.	Instit.º	E. D.	Instit.º	E. D.	4.º	5.º	6.º	Asignat.s sueltas	Totales
Matriculados	24	74	15	30	13	21	19	15	21	1	233
Trasladados à otros establecim.tos	"	3	"	1	"	1	1	"	1	"	7
Id. de otros establecim.tos	"	2	"	1	1	"	"	"	"	"	4
Admisibles à Examen	22	73	15	30	13	20	17	15	20	1	226
Examinad.s en los ordin.s	22	59	15	24	11	6	16	15	20	1	189
Sobresalientes	5	4	5	3	1	"	2	4	5	"	29
Notablem.te aprovechados	4	12	2	9	2	1	2	3	3	1	39
Buenos	4	17	3	4	2	3	3	5	5	"	46
Medianos	7	23	5	8	3	"	8	3	7	"	64
Suspensos	3	3	"	"	3	2	1	"	"	"	12
Presentad.s à los extraord.s	"	"	"	"	3	7	1	"	"	"	11
Sobresalientes	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Notablem.te aprovechados	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Buenos	"	"	"	"	1	3	"	"	"	"	4
Medianos	"	"	"	"	2	4	1	"	"	"	7
Reprobados	3	3	"	"	"	"	"	"	"	"	6
No presentados	"	13	"	6	"	8	1	"	"	"	28
Perdieron curso p.r faltas	1	"	"	"	2	"	1	"	"	"	4

Badajoz 1.º de Oct.e de 1858.

El Director

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla — Instituto Provincial de Badajoz

Curso de 1857 á 58

Lista general de los alumnos de esta Escuela matriculados en el 2º periodo de la 2ª enseñanza, que han sufrido los exámenes de fin de curso y censuras que han obtenido

3.er año

D. Federico Gomez de Teran y Roza	Sobresaliente
D. Emilio Lara y Gil	Notablemente aprov.do
D. Agustin Rebollo é Ignacio	idem
D. Fernando Gonzalez Diosdado	idem
D. Rafael Quevedo de Medina	Bueno
D. Ricardo Fernandez Moral	idem
D. Braulio Nieto Capilla	idem
D. Narciso Lemos y Rodriguez	idem
D. Emilio Alvarez y Navarro	idem
D. Teodoro Vendal y Romero	Mediano
D. Pedro Lopez y Riarola	idem
D. Manuel Garcia y Grajera	idem
D. Mariano Marquez de Valencia	Suspenso en Religion y Moral
D. Inocente Escobar y Lopez	Id. en Geografía é Historia
D. Manuel Dávila Arcediano	Aprobado en Religion y Moral y Id. [illegible]
D. Casimiro Cruz y Oliva	Suspenso en id. id. id. id.
D. Diego Peñaranda y Quintano	Id. en todas las asignaturas

4.º año

D. José Molano y Martinez	Sobresaliente
D. José Manzanique y Tovar	idem
D. Juan Calle y Serrano	Notablemente aprovechado
D. Manuel Sanchez Garcia	idem
D. Abelardo Garcia y Sanchez	Bueno
D. Manuel Melero y Osorio	idem
D. Manuel Rodriguez Blanco	idem
D. José de la Vera y Prieto	Mediano

D. Antonio Armillo (?) y Godoy .... Mediano
D. Teodoro Martinez y Guadalajara (?) .... idem.
D. Francisco Uribe y Sandoval .... idem.
D. Agustin Viejo (?) y Mendoza .... idem.
D. Luis Marcos y Lara .... idem.
D. Julian Caballero y Vara .... idem.
D. Justo Gomez y Fernandez .... idem.
D. Gabriel de los Rios y Araya (?) .... Suspenso

5.º año

D. José Calderon y Gonzalez .... Sobresaliente
D. Ambrosio Manuel Bequer y Martinez .... idem.
D. Joaquin Leal y Leal .... idem.
D. Emilio Tamedo (?) y Garcia .... idem.
D. Celestino Castro y Fernandez .... Notablemente ap.
D. Hilario Fernandez y Clemente .... idem.
D. José Zúñiga y Tinoco .... idem.
D. Leopoldo Mitter (?) y Guerrero .... Bueno
D. Vicente Leal y Leal .... idem.
D. Cayetano Mendez y Lopez .... idem.
D. Felipe Peña y Diaz .... idem.
D. Pedro Alba y Llinas (?) .... idem.
D. José Cuetos (?) y Martinez .... Mediano
D. Leopoldo Pardo (?) y Figueroa .... idem.
D. Pedro Gutierrez y Gonzalez .... idem.

6.º año

D. Pedro Barragan y Sanchez .... Sobresaliente
D. Ramon Yzquierdo y Rubio .... idem.
D. Victor Pesin y Ordeñana (?) .... idem.
D. José Salvadores y Magallanes .... idem.
D. Eduardo Salas y Rosa .... idem.
D. Joaquin Gutierrez y Lara .... Notablemente ap.
D. Antonio Gomez Pulido .... idem.
D. Eduardo Varela y Chaves .... idem.
D. Carlos Borja y Ceballos .... Bueno
D. José Cresanto (?) y Sayago .... idem.

D. Cándido Martínez Sta María y Mesa .... Bueno
D. Manuel Miranda y Díaz .... idem
D. Florencio Benítez y Hernández .... idem
D. Manuel de Tomás Hidalgo .... Mediano
D. José Pina y Chaparro .... idem
D. Laureano Pérez y Muñoz .... idem
D. Ignacio Faustino Sosa y Peña .... idem
D. Martín Marroquín y Tovar .... idem
D. José Manuel Álvarez y Méndez .... idem
D. Francisco Blanco y Tiallo .... idem

Badajoz 6 de Julio 1853

El Director,

D.r José Muntada



F.º 11.

Nº 265

[illegible] 12 de Julio de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir a V.S. las listas de los alumnos de los cuatro años del 1er periodo de los estudios generales que han sufrido el examen ordinario de fin de curso, con las censuras que han obtenido en ellos.

Dios guarde a V.S. m. a.

Badajoz 6 de Julio de 1859.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

Num. de la mat.ª	Nombre	Edad	Naturaleza	Prov.ª	Padres	Lat. y Griego	Geografia	1er curso de Lat.	1º de matem.s	Religion
275	D. Hipolito Suarez y Diaz	15.	Villagonzalo	Badajoz	D. Manl. y Dª Petra	1.	1.	1.	1.	1.

Badajoz 10 Nov.e 1855

[illegible]

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Ministerio de Fomento = Direc.on general de Instruccion Publica = Negociado 1.º = Habiendo justificado D. [illegible] Sanz y Diaz la imposibilidad en que se ha encontrado de matricularse en tiempo hábil del presente curso en las 2.as enseñanzas, esta Direccion general ha acordado autorizarle p.ª que verifique su inscripcion en la espresada matrícula previo los demas requisitos de reglamento. Dios gue. á V. muchos años. Madrid 16 de feb.º de 1855 = El Director general = Eugenio Moreno Lopez = Sr. Director del Instituto de Badajoz.

Es copia =

[illegible]



N.º 2[illegible]

Núm.º 882

Tengo el honor de participar á V.S. que á consecuencia de la orden del Ilmo. Sr. Director general de [illegible] comunicada oficial[illegible] ha sido matriculado en el día 28 del pasado mes D.n [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en las asignaturas que en nota separada se [illegible]

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Badajoz 10 de Nov.e 1858.

[illegible] [signature]

Sevilla 15 de Nov.e de 1858.
[illegible] á su expediente [illegible] [illegible] [illegible] correspondientes del Instituto de Badajoz los antecedentes [illegible] [illegible] en todo tiempo conste [illegible] inscripción de este alumno y la nueva [illegible] admitido.

[illegible] [rubric]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Curso de 1857 á 58

Número

Nota de las cantidades percibidas durante el espresado curso para personal y material.

	Desde 1.º de Oct.re de 1857 á fin de Dic.e	Desde 1.º de Enero de 1.858 á fin de Agosto	Total.
De la Provincia	44.743,85	46.000.	90.743,85
De matrículas y grados	19.700,,,	9.860.	29.560,,,
Totales.	64.443,85.	55.860.	120.303,85

Badajoz 11 de Oct.e de 1.861.

Dr. José Alunitada



DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Curso de 1.857 á 58.

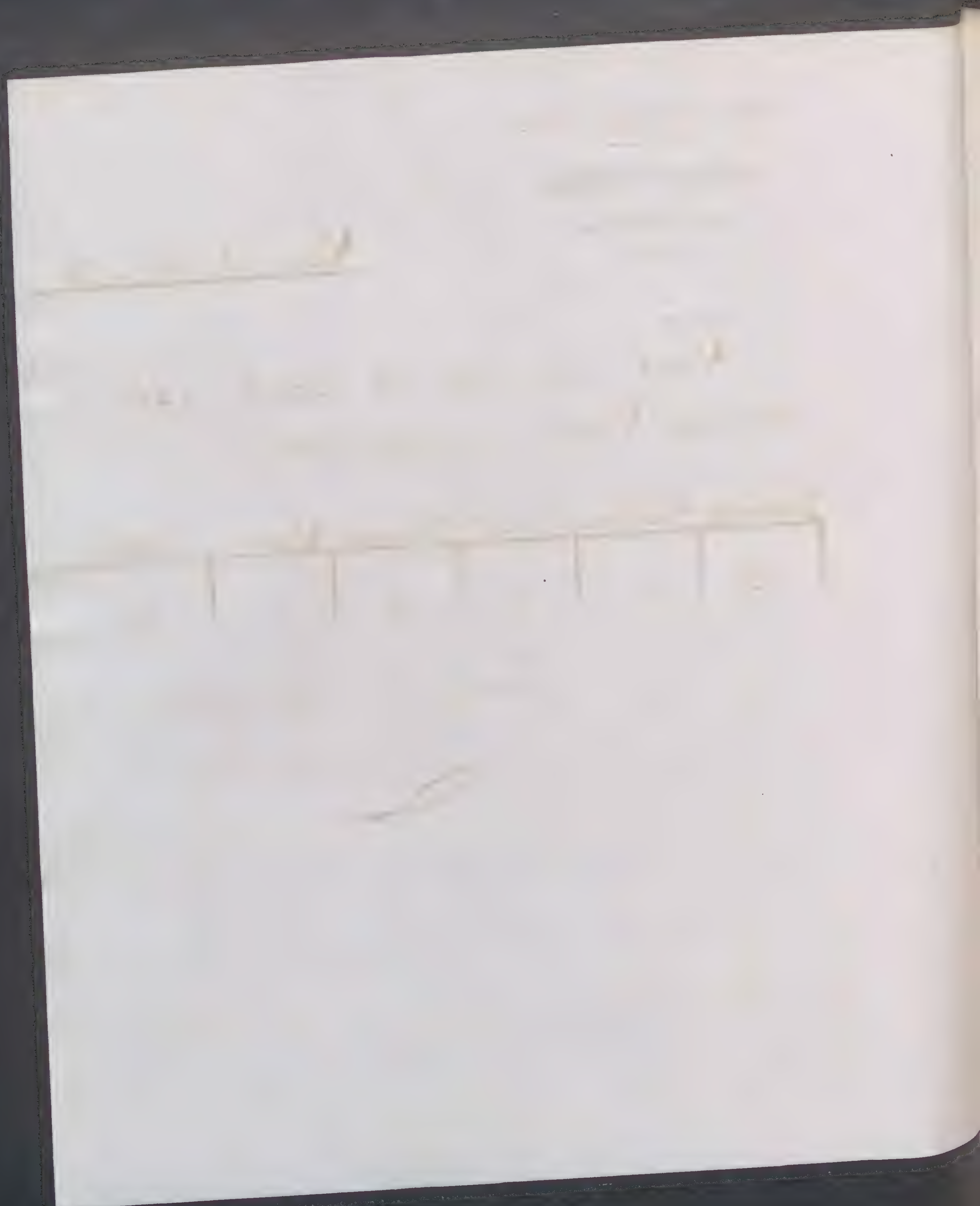
Número

Estado de los grados de Bachiller en Artes, hechos en esta Escuela, en el espresado curso.

Presentados.	Graduados.	Por unanᵈ.	Por mayoría.	Suspensos.	Total.
23.	22.	4.	18.	1.	23.

Badajoz 11. de Octubre de 1.861.

Dr. José Mantada.



[illegible] para [illegible] de [illegible] — Curso de 1871 a 1[illegible]

[illegible] — Instituto — Enseñanza doméstica

	Instituto			Exám.ˢ ordin.ˢ					Exám.ˢ extraord.ˢ								121 Enseñanza doméstica		Exám.ˢ ordin.ˢ					Exám.ˢ extraord.ˢ								
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	307	54	21	5	4	4	7	3	„		„	„	3	„	20	4	73	74	4	12	17	23	3'	„	„	„	„	3	14	56	3'	231
[illegible]		54	24	5	4	4	7	3	„				3	„	20	4	73	74	4	12	17	23	3	„	„	„	„	3	14	56	3	
[illegible]		15	15	5	2	3	5	„	„				„	„	15	„	30	30	3	9	4	8	„	„	„	„	„	„	6	24	„	
[illegible]		15	15	5	2	3	5	„	„				„	„	15	„	30	30	3	9	4	8	„	„	„	„	„	„	6	24		
[illegible]		14	13	1	2	2	3	3	„	„	1	2	„	1	11	2	20	21	„	1	3	„	2	„	„	3	4	„	7	13	„	
[illegible]		14	13	1	2	2	3	3	„	„	1	2	„	1	11	2	20	21	„	1	3	„	2	„	„	3	4	„	7	13	„	
[illegible]		14	13	1	2	2	3	3	„	„	1	2	„	1	11	2	20	21	„	1	3	„	2	„	„	3	4	„	7	13	„	
[illegible]		18	19	2	2	3	8	1	„	„	„	1	„	1	16	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		18	19	2	2	3	8	1	„	„	„	1	„	1	16	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		18	19	2	2	3	8	1	„	„	„	1	„	1	16	1	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		15	15	4	3	5	3	„	„	„	„	„	„	„	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		15	15	4	3	5	3	„	„	„	„	„	„	„	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		15	15	4	3	5	3	„	„	„	„	„	„	„	15	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		20	21	5	3	5	7	„	„	„	„	„	„	„	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		20	21	5	3	5	7	„	„	„	„	„	„	„	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		20	21	5	3	5	7	„	„	„	„	„	„	„	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	
[illegible]		20	21	5	3	5	7	„	„	„	„	„	„	„	20	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	

Universidad de Sevilla.

Espediente del Instituto de Badajoz

Curso de 1858 á 1859.



M. Y. S.r Rector de la Universidad de Sevilla

[illegible] Marcos Escorihuela y Conesa Cirujano de 2a clase establecido en esta villa
[de Za]hinos provincia de Badajoz á V. I. con el debido respeto hace presente:

Que deseando optar á los beneficios que concede
la Real orden de 22 de Setbre último desea se le permita
en el presente curso el estudio de las asignaturas que le fal-
tan para solicitar el grado de Bachiller en artes, cuya ma-
trícula se presentó á hacer en el dia 13 del actual en el Yns-
tituto de Badajoz habiendosele negado por el Sor Director
en atencion a haber trascurrido el tiempo señalado para
ello. El que suscribe hizo los estudios de latinidad priva-
damente antes de 1845 y ademas curso en dos Ynstitutos a-
gregados á la universidad de Madrid las enseñanzas de Ma-
temáticas Fisica Quimica Historia natural Logica: de suer-
te que solo tiene que probar las asignaturas de Griego Retórica
y poetica Religion Ejercicios prácticos de análisis traduccion
y composicion Geografia Historia y lengua francesa.
En su vista

A V. I. atentamente suplica se digne mandar al Direc-
tor del Ynstituto que le matricule en las espresadas asig-
naturas segun previene la Real orden citada de 22 de Setbre
protestando presentar los documentos que acrediten los estudios
anteriores. Gracia que espera obtener de la bondad de V. I.

Zahinos 26 Obre de 1858

Marcos Escorihuela y Conesa



N.º 21

Núm.º 623

[illegible] 1858.
Contéstese que habiendo transcurrido con exceso los días concedidos por [illegible] para prorrogar por [illegible] la matrícula debe el interesado recurrir a la Dirección general de [illegible] y no ser el candidato [illegible] porque la [illegible] [illegible]

Don Marcos Escri-
huela, vecino de Zala-
mea, en esta prov.ª me
ha presentado la instan-
cia adjunta a fin de
que la remita a V.
S. en la cual solici-
ta se le permita la
matrícula en el curso
actual de las asigna-
turas que le faltan p.ª
completar lo que com-
prende el grado de ba-
chiller en artes a fin
de optar a los benefi-
cios que ofrece la R. O.
[illegible]
[illegible]

Sr. Rector
La [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible]

que segun se desprende de la solicitud adjunta, el interesado se halla comprendido en lo dispuesto en la órden de la Direccion de 30 del pasado, y que por lo tanto puede V.S. decretar si lo tiene conveniente, que se traslade esta órden al Director del Instituto de Badajoz a fin de que en virtud de ella admita al interesado a la matrícula de las asignaturas de Geografía, Historia, Francés, Lógica, Historia natural y Religion, bajo protesta de acreditar dentro de un término prudencial que tambien se comprende en las órdenes [illegible]

creo que el interesado [illegible] presentó [illegible] del 13 del pasado [illegible] a matricularse en [illegible] [illegible] [illegible] pidiendo [illegible] 1º de la matrícula y no presentando [illegible] documentos que acrediten los estudios que tiene hechos [illegible] de la matrícula. V.S. dispondrá lo que crea conveniente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 16 [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

22 de Setiembre. V.S. se servirá decretar
...ra acertado. Sev.ª 16 de Noviembre de 1858.

José Jimenez Peruzo

Sevilla 16 de Noviembre de 1858.
Como se propone.

Martin

[illegible]

Distrito Universitario de Sevilla. Curso de 1858 á 59. Instituto provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos que se hán matriculado en esta Escuela para estudiar el Curso indicado de 1858 á 59. en las Enseñanzas publicas del Instituto.

						Asignaturas que cursan																
Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	1º de Latín	2º de latín	Latín y griego	Repaso	Religión	Retórica	[illegible]	Geografía	Historia	1º Matemáticas	2º Matemáticas	1º Francés	2º Francés	Física y química	Hist. natural	Lógica	Dibujo
1	Dn Miguel Berdós Arrate	12	Badajoz	Badajoz	Dn Mariano y Dª Rosario	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
2	Constantino Álvarez Gallego	15	Guareña	id.	Diego y Concepción	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
3	Francisco Silva Gallego	13	Don Benito	id.	Anselmo y María	1.	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
4	Juan Flores Lemos	13	Los Santos	id.	Francisco y Inés	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
5	Emilio Daza Gil	14	Olivenza	id.	José y Petronila	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
6	Eduardo Granado Gracia	14	Alicante	Alicante	Romualdo y María	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	1
7	José Blanco Fiallo	15	Badajoz	Badajoz	Manuel y Ángela	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"
8	José Murga Llera	10	Usagre	id.	José y Adelaida	1.	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
9	Camilo García Laborda	15	Badajoz	id.	José y Vicenta	"	1.	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1p.	"	"	"	"	1
10	Ildefonso Rubiales Sotir	15	Abertura	Cáceres	Miguel y Jacinta	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
11	Manuel Molano Martínez	13	Badajoz	Badajoz	Manuel y Josefa	"	1.	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
12	Benigno Sojo Molano	11	id.	id.	Félix y Josefa	"	1.	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
13	José Molano Martínez	15	id.	id.	Manuel y Josefa	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
14	Joaquín Giménez Santillana	12	id.	id.	Nicolás y Estefanía	"	1.	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
15	Joaquín Leal y Leal	15	Feria	id.	Primitivo y Ana	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
16	Vicente Leal y Leal	18	id.	id.	Francisco y Antonia	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
18	Félix Sánchez Lambea	11	Badajoz	id.	Lorenzo y Antonia	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	1
25	Aurelio Gaitán y Falqués	12	Valverde	id.	Luis y María	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
34	Celestino Castro y Fernández	14	Badajoz	id.	Antonio y Josefa	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
35	Emilio Barredo y García	17	id.	id.	Feliciano y Carmen	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
37	Ramón Albarrán y Marqués	12	id.	id.	José y Ramona	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
38	José Mª Albarrán y Marqués	15	id.	id.	José y Ramona	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1p.	"	"	"	"	1
39	Manuel Albarrán y Marqués	11	id.	id.	José y Ramona	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	1
41	Prudencio Romero y Bermejo	15	Soria	Soria	Pablo y Feliciana	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
42	León García Bernáldez	13	Medina de las Torres	Badajoz	Pedro y María	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1.	"	"	"	"	"
43	Victoriano Márquez Valcárcel	14	Badajoz	id.	Mariano y Victoria	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
47	José Paulino y Prieto	11	id.	id.	Joaquín y Antonia	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
49	Ramón Cabrera y Campos	12	id.	id.	Ramón y Manuela	"	"	1	"	1		–	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"

Asignaturas que cursan

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	1.° de Latín	2.° de Latín	Latín y Griego	Repaso	Religión	Retórica	Ens. poética	Geografía	Historia	1.° Matemáticas	2.° Matemáticas	1.° de Francés	2.° de Francés	Física y Química	Historia Natural	Lógica	Dibujo
50	D.n Juan de Tena Herrera	16	Villagarcía	Badajoz	D.n Carlos y D.a Ramona	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
51	" José de la Hera y Prieto	17	Badajoz	id.	" Pedro y Catalina	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
52	" José Anievas y Lizaga	17	Villalba	id.	" Fran.co y Dolores	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
58	" Carlos García Pérez	15	Fregenal	id.	" Antonio y Ramona	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
60	" Casimiro Pérez Oliva	13	id.	id.	" Casimiro y Ramona	"	"	1	"	1	"	"	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
61	" Manuel de Velasco Taraguenada	11	id.	id.	" Manuel y Antonia	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"
62	" Juan Fernández Blanco	12	Campillo	id.	" Antonio y Isabel	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
63	" Miguel Villalobos y Pérez	14	Talavera	id.	" Miguel y Antonia	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
64	" Julián Pantoja y Pérez	13	id.	id.	" José y Josefa	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
67	" Manuel García Sánchez	13	Cáceres	Cáceres	" Manuel y Petra	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
68	" Antonio González y Cuadrado	17	Cordovilla	Badajoz	" Juan y Concepción	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"
81	" Diego Periáñez y Quintano	17	Fuente del Maestre	id.	" Ramón y Antonia	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
83	" Emilio Álvarez y Navarro	13	Fuente de Cantos	id.	" José y Carmen	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
84	" Francisco Peralta Giménez	11	Sevilla	Sevilla	" Juan y Ana	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
86	" José Tomás Hidalgo	14	Badajoz	Badajoz	" José y Josefa	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
89	" Antonio Cotrina y Llera	14	id.	id.	" Modesto y María	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
90	" Miguel Fernández Morillo	17	Campanario	id.	" Diego y Carmen	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
91	" José Calderón González	16	Almendral	id.	" José y Isabel	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
92	" José de las Peñas y Reiss	12	Llerena	id.	" José y Josefa	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
93	" Luis Fernández Martín	18	id.	id.	" Matías y Rafaela	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
97	" José Carrascal y Gordillo	13	Fuente de Cantos	id.	" Bernardo y Concepción	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
111	" Manuel Meleno y Osorio	20	Olivenza	id.	" José y Manuela	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
119	" José Vega Bello	16	Badajoz	id.	" Jacobo y Mercedes	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
120	" Ramón Guerra y Ringel	13	id.	id.	" Antonio y Rita	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
121	" Manuel Rodríguez Blanco	16	id.	id.	" Ramón y María	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
122	" Mariano Márquez Valcárcel	17	id.	id.	" Mariano y Victoria	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
123	" Rafael Quevedo y Medina	14	Sevilla	Sevilla	" José y Andrea	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
127	" Julián Bayo y Rebollo	11	Medina de las Torres	Badajoz	" Isidoro y Carmen	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
128	" Jacobo Bayo y Rebollo	14	id.	id.	" Isidoro y Carmen	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
129	" Emilio Macías y Méndez	12	Badajoz	id.	" Manuel y Josefa	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
130	" Joaquín Sama y Vinagre	18	San Vicente	id.	" Juan y Dolores	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"

Asignaturas que Cursan

Nº matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	1º de Latín	2º de Latín	Latín y Griego	Repaso	Religión	Retórica	Escr. y práct.	Geografía	Historia	1º de matem.	2º de matem.	1º de Francés	2º de Francés	Física y Quím.	Hist. natural	Lógica	Dibujo
31	Dn. Trinidad Ibarbi Osuna	15	Cadiz	Cadiz	Dn. Franco. y Da. Manuela	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
32	Gonzalo Ibarbi Osuna	12	id.	id.	Francisco y Manuela	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
33	José María Delgado Perez	11	Oliva	Badajoz	Pedro y Pilar	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
38	Manuel Davila Corchado	13	Zalamea	id.	Pedro y Teresa	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	1	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
40	Manuel Quirós Alguacil	13	Don Benito	id.	Diego y Antonia	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
42	Segundo Leria Moreno	15	Sn. Andres de Camer.	Logroño	Pedro y Isabel	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	1	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
46	Rafael Rodriguez Doncel	15	Talavera	Badajoz	Estevan y Josefa	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
47	José Rodriguez Doncel	13	id.	id.	Estevan y Josefa	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
49	Eduardo Pinilla Silva	11	Alconchel	id.	Justo y Juana	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
50	Pedro Perez Lopez	18	Valencia de Alcantara	Cáceres	Manuel y María	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃	1	1	1	1	〃
53	Luis Marcos Lasa	16	Badajoz	Badajoz	Francisco y Luisa	〃	〃	〃	〃	1	1	1	〃	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃
55	Bernardo Bellety Marañon	12	id.	id.	Antonio y Francisca	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
56	José Perez Tienza y Corzo	14	Talavera	id.	José y Isabel	〃	1	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
57	Antonio Perez Tienza y Corzo	15	id.	id.	José y Isabel	〃	1	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
59	Teodoro Martinez Guardabrazos	16	Badajoz	id.	José y Dolores	〃	〃	〃	〃	1	1	1	〃	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃
62	Clodomiro Lugigo Lopez	12	id.	id.	Policarpo y Ramona	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
64	Manuel Carretero Galan	15	Valverde	id.	Antonio y Juana	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
65	Pablo Pizarro Sainz	11	Badajoz	id.	Antonio y Joaquina	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
66	Antonio Alvarez Molina	14	id.	id.	Antonio y Rita	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
67	Pedro Lopez Riarola	16	Arroyo del Sn. Serbn.	id.	Angel y María	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	1	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
68	José Villarroel Diaz	14	Badajoz	id.	José y Baldomera	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
69	Abelardo Garcia Sanchez	15	Cáceres	Cáceres	Manuel y Petra	〃	〃	〃	〃	1	1	1	〃	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃
70	Felipe Chera Delicado	14	Badajoz	Badajoz	Juan y María	〃	1	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
71	Ildefonso Gonzalez Orduña	13	id.	id.	Geronimo y Rafaela	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃
72	Emilio Gonzalez Orduña	15	id.	id.	Geronimo y Rafaela	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	1	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
73	Juan Fernandez Arevalo	12	Campanario	id.	Bernardo y Isabel	1	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	1
80	José Marroquin Tovar	16	Villalva	id.	Basilio y Leonor	〃	〃	〃	〃	1	1	1	〃	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃
87	Pedro Casillas Bueno	14	id.	id.	José y Carmen	〃	1	〃	1	1	—	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
89	Miguel Murillo Grande	17	Malpartida	id.	Juan y Antonia	〃	〃	〃	〃	1	1	1	〃	〃	〃	1	1	〃	〃	〃	〃	〃
91	Leopoldo Lindo Figueroa	17	Badajoz	id.	Antonio y Teresa	〃	〃	〃	〃	1	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃	1	1	1	1	〃
92	José Flores Carquero	12	Sn. Vicente	id.	Diego y Josefa	1	-	-	1	1	〃	〃	〃	〃	〃	〃	1	〃	〃	〃	〃	〃

Asignaturas que cursan.

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	1º de Latín	2º de Latín	Latín y Griego	Repaso	Religión	Retórica	Elem. matem.	Geografía	Historia	1º Matemát.	2º Matemát.	1º de Francés	2º de Francés	Psicología	Hist. Natural	Lógica	Literatura
193	Dn Gabriel de los Ríos Masa	17	Badajoz	Badajoz	Dn Francisco y Dª María	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
195	" Franco Uribe Sandoval	17	Almendral	id.	" Juan y Dolores	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
196	" Carlos Codes Márquez	12	Badajoz	id.	" José y Sofía	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
197	" Gustavo Codes Márquez	14	id.	id.	" José y Sofía	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
198	" Felipe Peña Díaz	20	Miajadas	Cáceres	" José y Ysabel	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
199	" Manuel Gómez Villardí	15	Gerona	Gerona	" Manuel y María	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	1
202	" Juan Blanco Puerto	14	Mérida	Badajoz	" José y Faustina	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
207	" Eduardo Pérez Ortiz	13	Zarza	id.	" Ángel y Serafina	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
208	" Manuel Sánchez García	14	Higuera	id.	" Pedro y María	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
209	" Rafael Triana Soto	10	Villafranca	id.	" Enrique y Ysabel	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
210	" José Cartuno Sánchez	13	Fuente del Maestre	id.	" Tomás y Beatriz	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
212	" José Zúñiga Tinoco	16	Zarza	id.	" Cristóbal y María	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
213	" Pedro Gutiérrez González	19	id.	id.	" Francisco y María	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
214	" Ambrosio Beguer Martínez	16	Badajoz	id.	" León y Dolores	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
215	" José Pachón Martínez	17	Ribera	id.	" José y Vicenta	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
216	" Pedro Alva Llinas	17	Villar del Rey	id.	" Rafael y Juana	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
217	" Cayetano Méndez López	21	Fregenal	id.	" José y Josefa	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	
218	" Juan Romero Morera	19	Villanueva de la Serena	id.	" Joaquín y María	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
219	" Juan Bernáldez Pineda	12	Nogales	id.	" Juan y Josefa	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
221	" Justo Gómez Méndez	17	Burguillos	id.	" Juan y María	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"
222	" Agustín Bejar Mendoza	13	Feria	id.	" Miguel y Fernanda	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	
224	" Serafín Ávila Sánchez	12	Badajoz	id.	" Francisco y Inés	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
227	" Lucio Serrano Ortiz	16	[illegible]	Córdoba	" Francisco y Salud	"	"	"	"	"	"	"	1p	"	"	"	1	"	"	"	"	"
228	" Pedro Doncel Enrique	16	Badajoz	Badajoz	" Juan y Teresa	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
229	" Alfonso Romero Molina	12	Serena	id.	" Miguel y Juana	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
233	" Vicente Donoso Balmaseda	10	Campanario	id.	" Francisco y Manuela	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
234	" Juan Donoso Balmaseda	14	id.	id.	" Francisco y Manuela	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
235	" Mariano Gómez Bravo Donoso	13	id.	id.	" Mariano y Antonia	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"
236	" Epifanio Venero Aguirre	12	Bienvenida	id.	" Antonio y Carlota	"	"	"	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
237	" Federico Zamorano Cantón	14	Fuente Obejuna	Córdoba	" Pedro y Asunción	1	"	"	1	1	"	"	1	"	"	"		"	"	"	"	"
239	" Joaquín Giménez González	13	Ribera del Fresno	Badajoz	" Isidro y Tomasa	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Asignaturas que cursan

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de los padres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
240	Dn. José Pabón Viera	15	Ribera del Fresno	Badajoz	Dn. Franco y Da. María	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
241	" Pedro López Martínez	12	id.	id.	[illegible]	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
242	" Juan de Dios Quevedo Medina	14	Badajoz	id.	José y [illegible]	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	1
245	" Manuel Porras Zamorano	13	Fuente obejuna	Córdoba	[illegible]	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
246	" Manuel García Gragera	17	Villafranca	Badajoz	[illegible]	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
247	" Franco Caballero Villarroel	16	Barcarrota	id.	José y Josefa	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
251	" Antonio Liaño Castañeda	18	Burguillos	id.	Franco y Isabel	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
252	" Eliodoro Pinna Camate	12	Badajoz	id.	Fernando y María	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
253	" Fernando González Diosdado	16	Alconchel	id.	Diego y María	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
255	" Enrique Elvira Holgado	20	Brozas	Cáceres	Agustín y Catalina	"	"	"	"	1	1	1	"	"	"	1	1	"	"	"	"	1
256	" Leopoldo Pagador Fernández	14	Fuente de Cantos	Badajoz	Diego y Francisca	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
257	" Dionisio Barroso Gallegos	14	Valverde de Burguillos	id.	Juan y Josefa	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
258	" Leopoldo Mitter Guerrero	17	Badajoz	id.	José y María	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	1	1	1	1	"
259	" Gabriel Parraga y Feria	18	[illegible]	id.	[illegible]	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
260	" Miguel Rey y Molina	17	Peraleda	id.	Joaquín y Antonia	"	"	1	"	1	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	"
261	" Miguel Yáñez y Llanos	20	Baza	Granada	Franco y Josefa	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"
262	" José González y Matos	11	La Torre	Badajoz	Santiago y Josefa	1	"	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"
263	" José Bueno y Casillas	17	Villalba	id.	[illegible]	"	"	"	"	1	"	1	"	1	1	"	1	"	"	"	"	"
270	" Franco Castillo y Salas	9	Badajoz	id.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
271	" Manuel Membrillera Gutiérrez	11	id.	id.	Vicente y Leocadia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
274	" Angel Bielza y Martínez	13	Cádiz	Cádiz	Bernardo y [illegible]	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1	"	1	"	"	"	"	1
264	" Antonio Alfonso Calderón y Dávila	17	Zalamea	Badajoz	José y Paula	"	"	1	"	1	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"

Badajoz 12 de Octubre de 1858.

El Director
Dr. José Muntada

El Secretario
Ldo. Manuel Ma. Sáiz

Nota
La p. colocada junto al 1. significa que el estudio de la asignatura á que corresponda se hace privado ó doméstico.

Distrito Universitario de Sevilla. Curso de 1858 á 59. Instituto provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos matriculados para estudiar en el presente Curso en la enseñanza doméstica.

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	Puntos donde residen	Asignaturas que estudian: Latín	[illegible]	Religión	Repaso	[illegible]	[illegible]	Geografía
17	Dn Manuel Lopez Gonzalez	14	Berlanga	Badajoz	Dn Francisco y Da Josefa	Berlanga	1	″	1	1	1	″	″
19	Luis Taraquemada Sanchez	10	Segura de Leon	id.	Diego y Francisca	Segura de Leon	1	″	1	1	1	″	″
20	Narciso Gallego Baño	13	Monesterio	id.	José y Manuela	Monesterio	1	″	1	1	1	″	″
21	Pedro Henao Carrion	10	Llerena	id.	Ramon y Francisca	Llerena	1	″	1	1	″	″	″
22	Enrique Bañuelos Sanchez	14	Herrera del Duque	id.	Angel y Celedonia	Herrera del Duque	″	1	1	1	1	″	″
23	Leopoldo Borrachero Giraldo	12	Puebla de Alcocer	id.	Bibiano y Petra	Puebla de Alcocer	″	1	1	1	1	″	″
24	José Diaz Calvo	13	Cabeza de la Vaca	id.	Esteban y Maria	Cabeza de la Vaca	1	″	1	1	″	″	″
26	Antonio Mena Rodriguez	9	Zalamea	id.	Antonio y Elena	Zalamea de la Serena	1	″	1	1	1	″	″
27	Antonio Vicioso Moreno	10	Malpartida	id.	Francisco y Manuela	Malpartida	1	″	1	1	1	″	″
28	Ricardo Garcia Castaño	11	Serena	id.	Juan y Maria	La Serena	″	1	1	1	1	″	″
29	Julian Gomez Gonzalez	13	id.	id.	Pedro y Lucia	id.	″	1	1	1	″	″	″
30	José Rodriguez Valdés Murillo	11	id.	id.	Antonio y Josefa	id.	″	1	1	1	1	″	″
31	Cayetano Moya Sanchez	14	Llerena	id.	Francisco y Mora	id.	″	1	1	1	1	″	″
32	Florencio Casas Muñoz	10	Serena	id.	Juan y Antonia	id.	″	1	1	1	1	″	″
33	Andres Casas Chiscano	16	id.	id.	Manuel y Valentina	id.	″	1	1	1	1	″	″
36	José Martinez Cobo	9	Angel	Angelia	José y Tomasa	Fregenal	1	″	1	1	1	″	″
40	Pascasio Gascon Gil	16	Zalamea	Badajoz	Isidro y Maria	Serena	1	″	1	1	1	″	″
44	Eduardo Valcarcel Cobos	14	Badajoz	id.	José y Rosario	Olivenza	1	″	1	1	1	″	″
45	José Rodriguez Velasco	10	Fregenal	id.	José y Paz	Fregenal	″	1	1	1	1	″	″
46	Sisenando Antequera Gomez	17	id.	id.	José y Josefa	id.	″	1	1	1	1	″	″
48	Manuel Fernandez Soto	10	Zafra	id.	José y Maria	Serena	1		1	1	″	″	″
3	Manuel Suarez Castaño	9	Serena	id.	José y Antonia	Zafra	″	1	1	1	″	″	″
4	Eliseo Ciudad Campos	9	id.	id.	Juan y Carolina	Serena	1	″	1	1	″	″	″
5	Alvaro Taraquemada Baca	13	Villafranca	id.	Fernando y Concepcion	Villafranca	1	″	1	1	″	″	″
6	Mateo Taraquemada Baca	12	id.	id.	Fernando y Concepcion	id.	1	″	1	1	″	″	″
7	Leocadio Gimenez Saez	14	Zafra	id.	Pedro y Bonifacia	Zafra	″	1	1	1	1	″	″
9	Emilio Perez Bravo	12	Fregenal	id.	Rafael y Antonia	Fregenal	″	1	1	1	″	″	1
5	Luis Benito Esteban	12	Bienvenida	id.	Nicanor y Maria	Bienvenida	1	″	1	1	1	″	″
6	Leopoldo Castro Lopez	10	Badajoz	id.	Maximo y Josefa	Badajoz	1	″	1	1	1	″	″
9	Juan Epalza Guerrero	12	Llerena	id.	Juan y Teresa	Llerena	″	1	1	1	″	1	″

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	Puntos donde residen	Asignaturas que estudian: 1º de Latín	2º de latín	Religión	Repaso	1º de Francés	1º de matemáticas	Geografía
70	Dn. Valeriano Ramírez Rafael	13	Sevilla	Sevilla	Dn. Luis y Da. Josefa	Llerena	"	1	1	1	"	1	"
71	" Juan Larrey García	12	Llerena	Badajoz	" Felipe y Manuela	id.	"	1	1	1	"	1	
72	" Francisco Areal Carmona	15	Sevilla	Sevilla	" Jacinto y Amparo	id.	"	1	1	1	"	1	
73	" José Rodríguez Muñoz	14	Casas de Reina	Badajoz	" Antonio y Antonia	id.	"	1	1	1	"	1	
74	" Joaquín Patón Coll	16	Llerena	id.	[illegible]	id.	"	1	1	1	"	1	
75	" Antonio Peña Díaz	14	Alcuescar	Cáceres	José y Ysabel	id.	"	1	1	1	"	1	
76	" Miguel Tome Salvador	12	Guadalcanal	Sevilla	" Lucas y María	id.	"	1	1	1	"	1	"
77	" José Machín Falcón	14	Sevilla	id.	" Rafael y Gracia	id.	"	1	1	1	"	1	"
78	" José Cabeza Calderón	15	Guadalcanal	id.	" Antonio y Rosario	id.	1	"	1	1	"	1	
79	" Juan Ribero Vasquez	12	id.	id.	" Francisco y Francisca	id.	1	"	1	1	"	1	"
80	" Julio Alvarez González	14	Badajoz	Badajoz	" Manuel y Mariana	id.	"	1	1	1	"	1	
82	" Joaquín Coronado Angulo	11	Serena	id.	" Francisco y Joaquina	Serena	"	1	1	1	"	"	"
85	" Francisco Domínguez Camara	10	Llerena	id.	" Francisco y Rafaela	Llerena	1	"	1	1	1	"	
87	" Fernando Cabeza Vizuete	14	Casas de Reina	id.	" José y Nicolasa	id.	"	1	1	1	"	1	
88	" Pedro Bueno Cendalifa	12	Cáceres	Cáceres	" Juan y Ysabel	id.	"	1	1	1	"	1	
94	" Juan Millán Castro	13	Llerena	Badajoz	Francisco y Ysabel	id.	"	1	1	1	"	1	
95	" Franco. Claros Giménez	10	Higuera la Real	id.	Bartolomé y Justa	Fregenal	1	"	1	1	"	1	
96	" Eduardo López Goinechea	14	Azuaga	id.	José y Josefa	Azuaga	1	"	1	1	"	"	
98	" Francisco Carrascal Gordillo	11	Fuente de Cantos	id.	" Bernardo y Concepción	Fuente de Cantos	1	"	1	1	"	"	
99	" Manuel Carrascal Prado	14	id.	id.	" Luis y Ramona	id.	1	"	1	1	"	"	
100	" Recaredo Culebras Miranda	11	id.	id.	" Mariano y Dolores	id.	1	"	1	1	"	"	
101	Manuel Romero Gragera	12	Montijo	id.	" Miguel y María	Montijo	1	"	1	1	1	"	
102	" Juan González Guisado	9	Zalamea	id.	" Melchor y Antonia	Zalamea	1	"	1	1	"	"	
103	" Manuel Vega Aranda	13	Llerena	id.	" Antonio y Asunción	Llerena	1	"	1	1	"	"	
104	" Joaquín Zaracena Corpa	13	id.	id.	" Victoriano y Manuela	id.	1	"	1	1	"	"	
105	" Ulpiano Vázquez Páez	15	id.	id.	" Francisco y Francisca	id.	1	"	1	1	"	"	
106	" Alejandro Calderón López	12	Cabeza del Buey	id.	Diego y Eusebia	Cabeza del Buey	1	"	1	1	"	"	
107	" Bartolomé Antolín Campos	12	Montijo	id.	" José y Ana	Montijo	"	1	1	1	"	1	
108	" Pedro López Fortado	11	Mérida	id.	" Francisco y Anacleta	Puebla de la Calzada	1	"	1	1	"	1	
109	" Juan Gragera Guzmán	11	Puebla de la Calzada	id.	" Pedro y María	id.	1	"	1	1	"	1	
110	" José Fernández Barbaño	12	id.	id.	" Alonso y Marina	id.	1	"	1	1	"	1	
112	" Antonio Gallardo Tornejón	10	Don Benito	id.	" José y Antonia	Don Benito	1	"	1	1	"	"	

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus padres	Puntos donde residen	Asignaturas que estudian: 1º de Latín	2º de Latín	Religión	Repaso	1º de Francés	1º de Gramática	Geografía	Latín y Griego
113	Dn Santiago Sanchez Chamorro	12	Santa Amalia	Badajoz	Dn Juan y Da Ana	Santa Amalia	1	"	1	1	"	"	"	"
114	" Pedro Davila Caro	13	Miajadas	Cáceres	" Pedro y Patrocinio	Don Benito	1	"	1	1	"	"	"	"
115	" Blas Dominguez Lopez	18	Puebla de la Calzada	Badajoz	" José y Catalina	Puebla de la Calzada	1	"	1	1	"	"	"	"
116	" Jacinto Molina Diez	10	Peñalsordo	id.	" Vicente y Maria	Don Benito	1	"	1	1	+	"	"	"
117	" Indalecio Molina Diez	12	id.	id.	" Vicente y Maria	id.	1	"	1	1	"	"	"	"
118	" Manuel Arjona Ayala	10	Fuente del Maestre	id.	" Antonio y Angela	Fregenal	1	"	1	1	"	1	"	"
124	" José Gonzalez Berrocoso	12	Berlanga	id.	" Julian y Agustina	Berlanga	1	"	1	1	"	"	"	"
12[illegible]	" Lorenzo Ortiz Lanza	14	id.	id.	" Francisco y Josefa	id.	1	"	1	1	"	"	"	"
126	" José Orozco Hernandez	13	id.	id.	" Manuel y Maria	id.	1	"	1	1	"	"	"	"
134	" Diego Romero Davila	11	Zalamea	id.	" Ezequiel y Maria	Zalamea	"	1	1	1	1	"	"	"
135	" Antonio Perez Pozo	13	id.	id.	" Juan y Antonia	id.	"	1	1	1	1	"	"	"
136	" Cecilio Godoy Cabanillas	14	Valle	id.	" Ygnacio y Maria	id.	"	1	1	1	1	"	"	"
137	" Juan Godoy Godoy	11	id.	id.	" Francisco y Vicenta	id.	"	1	1	1	1	"	"	"
139	" Rodolfo Quirós Alguacil	10	Don Benito	id.	" Diego y Antonia	Don Benito	1	"	1	1	"	"	"	"
141	" Abelardo Monterinos Polidoro	16	Avila	Avila	" Juan y Trinidad	Llerena	"	1	1	1	"	1	"	"
143	" Fernando Sta Maria Rico	12	Zafra	Badajoz	" Vicente y Fernanda	Zafra	1	"	1	1	"	1	"	"
144	" Domingo Ortiz Vazquez	11	Llerena	id.	" Manuel y Maria	Llerena	1	"	1	1	"	1	"	"
145	" Juan Ardila Romo	13	Puebla de la Calzada	id.	" Francisco y Maria	Puebla de la Calzada	1	"	1	1	"	"	"	"
148	" Narciso Cáceres Muñoz	12	Santa Amalia	id.	" Francisco y Antonia	Serena	1	"	1	1	"	"	"	"
151	" Higinio Duarte Monterinos	11	Valencia de Alcántara	Cáceres	" Luis y Tomasa	Alburquerque	"	1	1	1	1	"	"	"
152	" Pablo Duarte Monterinos	15	Madrid	Madrid	" Luis y Tomasa	id.	"	1	1	1	1	"	"	"
154	" Emilio Garcia Campos	12	Santi-Spiritu	Badajoz	" Cayetano y Regina	Santi-Spiritu	1	"	1	1	"	"	"	"
153	" Francisco Campos Garcia	12	Montijo	id.	" Juan y Catalina	Montijo	1	"	1	1	"	"	"	"
160	" Baldomero Guerrero Giles	12	Jerez	id.	" José y Lucia	Jerez	"	1	1	1	"	1	"	"
161	" Octavio Cano Duran	13	id.	id.	" José y Catalina	id.	"	1	1	1	"	1	"	"
163	" Cristobal Amigo Pozo	13	Puebla de la Calzada	id.	" Mateo y Juana	Puebla de la Calzada	1	"	1	1	"	"	"	"
174	" Eduardo Santibañez Aperio	11	Alburquerque	id.	" Joaquin y Nicolasa	Alburquerque	1	"	1	1	"	"	"	"
175	" Angel de la Torre Pelvez Fumés	12	Bribiesca	Burgos	Narciso y Carmen	Olivenza	"	"	1	"	1	1	1	1
176	" Salvador Rio Pano	11	Zaragoza	Zaragoza	" Juan y Maria	Serena	1	"	1	1	"	"	"	"
177	" Faustino Castillo Ybañez	24	Santi-Spiritu	Badajoz	" Domingo y Blasa	id.	1	"	1	1	"	.	"	"
178	" Antonio Becerra Laviña	14	Serena	id.	Juan y Angeles	Llerena	"	1	1	1	"	"	"	"

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	Puntos donde residen	1º de Latín	2º de latín	Religión	Repaso	1º de Francés	1º de Matemát.	Geogª
179	Dn. Manuel Montero Pérez	12	Serena	Badajoz	Dn. Juan y Da. María	Serena	″	1	1	1	″	″	
181	Diego Méndez Senen	12	Valle de Matamoros	id.	Diego y María	Valle	1	″	1	1	″	″	
182	León Chavero Sánchez	13	Esparragosa de la Serena	id.	Juan y Josefa	Esparragª de la Serena	″	1	1	1	″	1	
183	José Villar Escribano	15	id.	id.	Franco. y Bárbara	id.	″	1	1	1	″	1	
184	Manuel Centeno Herrera	10	id.	id.	Diego y Manuela	id.	″	1	1	1	″	1	
185	Juan Nogales Ávila	16	id.	id.	Juan y María	id.	″	1	1	1	″	1	
186	Santiago Ávila Tena	18	id.	id.	Gabriel y Isabel	id.	″	1	1	1	″	1	
188	Ricardo Villa Morena	12	Badajoz	id.	Mariano y Antonia	Badajoz	1	″	1	1	″	″	
190	Manuel Rodríguez Ramos	13	Montijo	id.	Agustín y Isabel	Montijo	″	1	1	1	″	″	
194	Luis López Ayala Fernández	14	Bienvenida	id.	Luis y Petronila	Bienvenida	″	1	1	1	1	″	
200	Santiago Hernández Salazar	14	Santa Cruz	Canarias	Santiago y Dolores	Fregenal	1	″	1	1	″	″	
201	Aurelio Escallón Silva	12	Zafra	Badajoz	Justo y Ángeles	Zafra	1	″	1	1	″	″	
203	Enrique Segura Maestre	13	Cáceres	Cáceres	José y Josefa	Alburquerque	1	″	1	1	″	″	
204	Narciso Ramírez Báez	26	Olivenza	Badajoz	Ciriaco y María	Burguillos	1	″	1	1	″	″	
205	Juan Garlandi Amaya	15	Burguillos	id.	Nicolás y Dolores	id.	1	″	1	1	″	″	
206	Diego Mulero Delgado	18	id.	id.	Francisco y Antonia	id.	1	″	1	1	″	″	
211	Diego del Barco Pérez	33	Almendralejo	id.	Joaquín y Natividad	Badajoz	″	″	1	″	1	1	
220	Emilio Triana Soto	18	Villafranca	id.	Enrique y Isabel	Villafranca	″	″	1	″	1	1	
223	Adolfo Medel Verde	12	Siruela	id.	José y Claudia	Siruela	1	″	1	1	″	″	
225	Juan Duarte Martínez	12	Alburquerque	id.	Román y Victoria	Alburquerque	1	″	1	1	″	″	
226	Eduardo Sáenz de Tejada Martínez	12	Zafra	id.	Franco. y Adelaida	Zafra	1	″	1	1	″	″	
230	Pablo Pizarro Chaves	15	Bienvenida	id.	Antonio y Josefa	Fuente de Cantos	″	1	1	1	″	″	
231	Manuel Gordón Márquez	13	Cabeza de la Vaca	id.	José y Josefa	id.	″	1	1	1	″	″	
232	Cayetano Sima Chaparro	12	Burguillos	id.	Manuel y Damiana	Burguillos	1	″	1	1	″	″	
238	Franco. Alarcón Esparrago	13	Montijo	id.	José y Josefa	Montijo	1	″	1	1	″	″	
243	Juan Carrillo Martínez	15	Villafranca	id.	Antonio y Carmen	Villafranca	1	″	1	1	″	″	
244	Antonio Pato Pato	11	Alburquerque	id.	Bonifacio y Antonia	Alburquerque	1	″	1	1	″	″	
248	Federico Santurino Ruiz	12	Logrosán	Cáceres	Antonio y Bibiana	Mérida	″	1	1	1	″	″	
249	Joaquín Lacayo Ambrona	12	Trujillo	id.	Pedro y Antonia	id.	″	1	1	1	″	″	
250	Manl. Maíz de Molina Muñiz	13	id.	id.	Antonio y Rosario	id.	″	1	1	1	″	″	
254	Adolfo Salazar Huerta	12	Montemolín	Badajoz	José y Joaquina	Montemolín	1	″	1	1	″	″	

Número de su inscripción	Nombres y apellidos de los alumnos	Edad	Naturaleza	Provincia	Nombres de sus Padres	Puntos donde residen	Asignaturas que estudian						
							1º de Latín	2º de Latín	Religión	[illegible]	1º de Francés	1º Matemáticas	Geografía
263	Dn. Pedro Vazquez Merchan	18	Arenchal	Badajoz	Dn. Juan y Da. Aquilina	Villafranca	1	″	″	″	″	1	″
265	Pedro Romero Castilla	18	Cabeza la Vaca	id.	Tomas y Rosario	Badajoz	1	″	1	1	″	″	1
266	José Montalvo Gutierrez	12	Azuaga	id.	Cristobal y Amparo	Azuaga	1	″	1	1	″	″	″
267	Mamerto de la Torre y Rincon	17	Llerena	id.	José y Ma. Maria	Llerena	1	″	1	1	″	1	″
268	Rafael Abril y Mariscal	16	Berlanga	id.	Antonio y Maria	Berlanga	1	″	1	1	″	″	″
272	Juan Alegria y Macias	19	Bienvenida	id.	José y Antonia	Fuente de Cantos	″	1	1	1	″	″	″
273	Antonio Valcarcel y Crespo	11	Villafranca	id.	Manuel y Maria	Villafranca	1	″	1	1	″	″	″

Badajoz 12 de Octubre de 1858.

El Director
Dr. José Muntadas

El Secretario
Ldo. Lic. Manuel Ma. Saá

Distrito Universitario de Sevilla

Instituto provincial de Badajoz.

Lista de los alumnos que matriculados en el presente Curso estudiaron el anterior en otros establecimientos.

Número de la matrícula	Nombres y apellidos de los alumnos	Punto donde estudiaron
93	D. Luis Fernandez Martin	Sevilla
150	D. Pedro Perez y Lopez	Madrid
197	D. Gustavo Cortes y Marquez	id.
199	D. Manuel Gomez Villarti	Cordova
202	D. Juan Blanco Puerto	Caceres
228	D. Pedro Israel Enrique	Badajoz
248	D. Federico Saturnino Ruiz	Caceres
249	D. Joaquin Llacayo y Ambrona	id.
250	D. Manuel Malo de Molina y Muñiz	id.
255	D. Enrique Elvira y Holgado	id.
261	D. Miguel Vazques y Cáres	Cuenca

Badajoz 12. de Octubre de 1858.

Dr. José Muntada.



Nº 18

Núm.º 558.

Sevilla 16 de Dcbre de 1858

Revísense las listas por la Secretaría, é infórmese si la distribucion de enseñanzas, asignaturas y demas accidentes, están ó no conformes con las vigentes disposiciones.

Martin

Sr. Rector

[illegible], en cumplimiento del anterior acuerdo, [illegible] ...

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista general de los cursantes matriculados en esta Escuela para el curso académico, que dió principio en 16. del pasado, con expresion de su edad, naturaleza, provincia, padres, y asignaturas en que se han inscripto; y asímismo otra de los cursantes de enseñanza doméstica. Tambien, recordando lo dispuesto por V.S. en el año anterior, expreso en lista separada los que han hecho sus estudios el año anterior en otras Escuelas. V.S. se servirá manifestarme si en la redaccion de esas listas, falta algun requisito que debe

Devuelto el intere-
sado que V.S. [illegible]
[illegible]
de [illegible]
[illegible] de
[illegible] Sevilla 18
de Octubre de 1858.

Comprendido.

Dios gue. á V.S. m.s a.s
Badajoz 11 de Oct.e de 1858.

[illegible signature]

Sev.a 19 de Octubre de 1858

Se expidieron los títulos y se pagaron
[illegible] los sellos de Reglamento.

Sor. Rector de la Universidad de
Sevilla

Instituto de 2ª Enseñanza de Badajoz

Núm. 643.

Sesión 25 de Noviembre de 1858

Únase a su expediente, y a su tiempo trasládese a la superioridad como dato de lo que existe en la provincia de Ad[illegible]

[illegible]

[illegible]

cargo de un individuo
[illegible] monumen
tos históricos y artísticos cuyo
número para ascender a
1300 [illegible]. Entre ellos
el [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] para esta ta-
rea [illegible] y debía ser
[illegible] graciosamente
[illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

… seguidas en mate-
rias elementales de segun-
da enseñanza.
Dios gue. a V. S. m.s a.s
Badajoz e Nov.e 26 de 1856.

J.n José Montada

… la Universidad de …



N.º 24

Núm.º 693.

Sev.ª 13 de Dic.e de 1858.

Unase á su exped.te p.a q.e conste.

Morón

He recibido el atento oficio de V. S. de 7 del actual en que se sirve trasladarme la resolucion del Ilmo Sor Director Gral de Instruccion Publica, por la que se exime á los alumnos que tienen probado el 1.º año del estudio de los ejercicios de Analisis latino y castellano, y en su consecuencia he tomado las disposiciones convenientes para el cumplimiento de lo dispuesto por S. Ilma.

Dios gue a V. S. m. a.s Badajoz 10 de Dic.e de 1858

El Director

D.n José Muntada

Sor Rector de la Universidad de Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 88.

Contesta 15 de Febrero de 59

Unase a sus antecedentes [illegible] acuse de este oficio [illegible] el uso oportuno en la [illegible] [illegible] al Gobierno.

[illegible]

En esta Escuela no ha tenido aplicacion alguna el articulo 7.º del Real Decreto de 20 de Junio último por no haber habido alumnos aspirando a los premios concedidos por el fausto natalicio de S.A.R. el Príncipe de Asturias, como quiera que esta disposicion fue publicada despues de celebrados todos los actos de exámenes y grados del curso anterior. Lo que me apresuro a poner en conocimiento de V.S. cumpliendo con lo que se sirve prevenirme en su atenta comunicacion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

gue. a V.S. m.s a.s Badajoz
6 de Febrero de 1859.

Jn José Muntadas

1ª



Núm.º 557.

Sevilla 16 de Octubre de 1858
Revísense por la Secretaría con mucha diligencia las otras listas anejas á este oficio, é informe despues lo que resulte.
Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. varios documentos, todos relativos al Curso anterior á saber: 1º lista general de los Cursantes de la primera Seccion de los estudios generales que han sufrido el exámen de fin de Curso, con las Censuras que han obtenido: 2º Otra lista de los que habiendo cursado el 2º año, han sufrido el exámen de que habla el art.º 18 de la ley. 3º Otra, de los que con arreglo á la Real Orden de 24 de Junio último, han incorporado asignaturas, estudiadas en Seminarios Conciliares: 4º Otra de los que habiendo sido declarados suspensos en los exámenes

nes de fin del Curso en la 2a.
Seccion ó no habiéndose pre
sentado, hán seguido lo ex-
traordinarios: 5o. Otra de los
alumnos que hán perdido
Curso por faltas de asisten
cia: 6o. Otra, de los que no se
hán presentado á los exá
menes: 7o. Otra de los alum-
nos trasladados: y 8o. Un
estado numérico de los Cur-
santes en el año anterior.

Dios güe. á V.S. m.s a.s
Badajoz 11. de Oct.e de 1858.

Dr. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 52

N.º 27 [illegible]

Sev.a 24 del m.s de 1859.
Informe la Secria.
con vista de antece-
dentes.
Martin

Sr. Rector

[illegible] de lo dispuesto [illegible] la [illegible] que V.S. se sirvió comunicarme en 18 del mismo relativo á la admision á [illegible] de los alumnos de libre [illegible] que en el curso anterior habian [illegible] el Sr. [illegible] despues de [illegible] en conocimiento de los [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

La Secretaría en cumpli-
miento del decreto que an-
tecede dice: que los alumnos
que en este oficio se citan
se matricularon por [illegible]
[illegible] en el año de 5.º
[illegible]

sido reprobados en el
primer examen que de
dicho año sufrieron; y que
habiendo probado el referi
do curso en virtud de orden
de la Direccion de 11 de Octubre
el Director del Instituto,
como es de su deber, dá
cuenta de este hecho y de
que en su consecuencia los
interesados han sido inscri
tos en la matª del 2º año
de Latin. Sevilla 24 de
Enero del 859.

José Jimenez Serrano

Sevª 26 de Enero del 859.

Archivese y haganse las
listas de matªs las obser
vaciones oportunas.

Martin

José Mª Manzano y Domingo
[illegible] en su consecuencia so-
licitaron [illegible]
[illegible] en la asignatura
de 2º curso de Latin [illegible] de la
del 1º en que fueron [illegible]
bajo los números 178 y 238; y
habiendo accedido a esta Direccion
[illegible]
de V.S. para los efectos con-
siguientes.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Badajoz 24 de Enero de 1859.

Jº José Montoya

[illegible] la Universidad del Distrito

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 157

Nº 4

Cumpliendo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, remito a V.S. la reclamacion de D. José Pedro Navarro, Sustituto de lengua francesa en solicitud de que se le abonen 1333 rs. 33 cent. vellon que dejaron de pagarsele en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1857 por falta de crédito en el presupuesto; cuya reclamacion debidamente informada por esta, tengo el honor de remitir a la superioridad.

Dios gue. a V.S. m. a.
Badajoz 6 de Abril de 1859.

[illegible]

Sevilla 9 de Abril de 1859

Remítase a la Direccion general la reclamacion é informe adjuntos y acúsese el recibo, expresando a la Autoridad que se da curso á los documentos.

[illegible]

Cumplido en el mismo.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sevilla 30 de Abl. de 1859
Dése cuenta de los antecedentes y de la orden que se cita al final de este oficio.
Martín

Sevilla 2 de Mayo de 1859.
Informe la Secretaría si se dió cuenta á la Direccion del arreglo que dice el Director del Instituto haber hecho á principio de curso, del cual afirma haberlo puesto en cono-

Con esta fecha digo al Ilmo. Sor. Director gral. de Instruccion Pública al comunicarme [illegible] dice así:
"Hace años viene desempeñando [illegible] con el carácter de [illegible] Instituto nombrado por esta Direccion una cátedra de Latinidad y Humanidades el profesor D. [illegible] Alvarez, Regente de 2ª clase. En 21 de Junio de 1857 fue nombrado por V.I. con igual carácter y dotacion de 3500 rs. cantidad [illegible] [illegible] a las [illegible] cátedras de Latin. Pero publicado el reglamento de 1º de Setiembre y la real orden de 1º del mismo, [illegible] todas las cátedras de latin y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

nocimiento del Rec
tor, en 11 de Octubre.
Montan

Sr. Rector:
La Secretaria general,
cumpliendo con el an
terior Decreto de V.S. dice:
que el oficio que dice
el Director haber diri
jido à V.S. en 11 de Oc
tubre, dió V.S. cuenta
à la Superioridad en
13 del mismo mes,
proponiendo la apro
bacion del arreglo he
cho por el Director del
Instituto. Lea. 4 de
Marzo de 1859
José Lorenzo Pérez

berse encomendado las nuevas en-
señanzas al Catedrático de Retóri-
cas D. Manuel María Sanz, quien
las sirvió en todo el curso de 1857
a 58."

"Al principio del curso actual
no teniendo de quien valerme,
[illegible] para seguir las asignaturas
de latín y griego y mereciéndo-
me alguna confianza los conoci-
mientos del expresado Manuel,
le nombré sustituto con la mi-
tad del sueldo consignado en el
presupuesto, habiendo dado conocimiento
de ello al Señor Rector del Distri-
to en 11 de Octubre último."
"Estoy satisfecho de los servicios
prestados por dicho profesor en
el desempeño de esta sustitución;
así como del celo con que se dedica
al adelantamiento de los jóvenes y
deseando recompensarle en [illegible]
[illegible] [illegible] recomendado
a V.S. para que con arreglo a la
disposición [illegible] de la [illegible]

...llayol

...el.

17 de Febrero último se sirvió
V.S. recompensar el celo de este Pro-
fesor confiriéndole la Sustitución
con el haber de las dos terceras par-
tes del sueldo designado á la p[illegible]
[illegible] vacante. El interino [illegible]
progresando porque con este arreglo
no se [illegible] á las [illegible]
[illegible] pues no hay que pedir para
ello subvención alguna."

Lo que traslado á V.S. en cum-
plimiento á lo prevenido en la dis-
posición 2ª de la Circular de 1º de
Octubre último publicada en la
Gaceta de 1º del corriente.

Dios gue. á V.S. ms. as.
Badajoz 26 de Marzo de 1859.

J. Mª Alcántara.

[illegible]

F.º 54

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

Dese curso y avisen la fecha en que se hace.

Cumpl.

[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

f.º 34

Núm. [illegible]

[illegible]

Cúmplase

[illegible]

18[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

N.º 35

Sev.ª 27 de Junio de 1859

En atencion á que los vigentes Reglamentos de las Universidades é Institutos, no contienen disposicion alguna referente á la facultad que tengan los Rectores para conceder licencias y cuando de las que les expresan en el artículo 6.º p.º 14 del Reglamento de 1852, sin perjuicio

[illegible]

Dios guarde á V.S. [illegible]
Badajoz 24 de Junio de 1859

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

de lo que se establezca por disposi-
ciones ulteriores.

Martin

Cumpl.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 510.

Sev.ª 3 de Julio de
1859.
Remítase á la
Dir.on gral el of.º
que se refiere en
el presente.
Marín

Cump.do Hoy H

Tengo el honor de remitir á V.S. la comunicacion adjunta, acusando el recibo de unas obras que me han sido remitidas por la Direccion General de Instruccion Pública para la Biblioteca de este Establecimiento, [illegible] en la [illegible] á dicha [illegible] [illegible].

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Badajoz [illegible] de Junio de 1859.

[illegible]

Sr. Rector de la [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 312

Con arreglo á lo dispuesto
en el Reglamento vigente, ten
go el honor de remitir á V.S.
la exposicion adjunta del Cate-
drático interino de esta Escuela
D. Agustin Jimenez Flores
en solicitud de la propiedad
de la catedra, que desempeña
y la comunicacion con que
le acompaña á la Superiori
dad, y ruego á V.S. se sirva
darle el curso correspondien
te.

Dios

Sevilla 4 de Julio
de 1849.
Remítase la ins-
tancia con el oficio
del Director y avíse
se el recibo.
Martin

Cumplido hoy 7.

que ... en ... a ...

... 1° de Julio de 1857.

Sr Rector de la Universidad del Distrito

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 321.

Sevilla 9 de Julio 1849.

Dése cuenta a la Conferencia; acúsese el recibo y dígase al Director que queda hecha la consulta a la superioridad.

Mata

[illegible] [signature]

[illegible]

Incl.° del actual tengo el honor de remitir a V.S. dos oficios referentes a [illegible] de D. Agustín [illegible] solicitando la propiedad de la cátedra que desempeña en este Instituto, con la hoja de servicios del mismo. Por cuyas distinciones [illegible] debe de remitirse a la superioridad [illegible] por si esta [illegible] dispensar esta omisión.

Dios guarde a V.S. m. a. Badajoz 5 de Julio de 1849.

J. [illegible] Méndez

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 225.

F.º 35 [illegible]

El día 1.º del corriente empecé a usar la licencia que V. S. ha tenido a bien concederme, habiendo dejado la dirección de este Establecimiento a cargo del Vice Director [illegible] D. [illegible].

Dios guarde a V. S. m. a. Badajoz 6 de Julio de 1869.

D.r [illegible]

Sevilla 7 de Julio de 1869.

A sus antecedentes para los efectos a que haya lugar en su caso.

Martín

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION

DEL

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

N.º 36.

[illegible]

[illegible] 6 de Julio de 1859

Lic.do Valentín Ordóñez

de [illegible]

Sevilla 18 de Julio de 1859.

Únase a su expediente p.a que conste.

Martín

[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 332

Sevilla 28 de Julio de 1857

Remítanse a la Dirección general los oficios adjuntos y acúsese el recibo de ellos, expresando las fechas en que se les da curso.

Martin

Cump.do

Elevo al [illegible] de remitir a V.S. tres comunicaciones dirigidas a la Superioridad consultando en la 1ª sobre el sueldo que debe disfrutar el profesor de Historia natural encargado de la asignatura de Física y Química, solicitando en la 2ª una aclaración sobre el que ha de disfrutar el profesor de Dibujo, y pidiendo en la 3ª [illegible] también por los [illegible] del ramo de [illegible] con lo que dispone el artículo [illegible] del Reglamento, dos sustitutos, uno de filosofía y letras y otro de ciencias para este Establecimiento.

Dios gue. a V.S. [illegible]

Pase esta [illegible] al [illegible] correspondiente

Dios guarde a V. S.
S. Miguel 18 de Julio de
1857

Ld° José Muntada

Sor. Rector de la Universidad de [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 339.

Sn.° 4 de Agosto de 1859
A sus antecedentes
p.ª que conste
Martin

Con el atento oficio de V.S. fecha 30 del anterior he recibido un anuncio en que se convocan á los Catedráticos de Latinidad de los Institutos de 3.ª clase que aspiren a la catedra de dicha clase de Latinidad, vacante en el Instituto de Burgos, para que presenten sus solicitudes en la forma y tiempo que en el mismo se expresa. Dicho anuncio se ha fijado en el tablon correspondiente, habiendose remitido copia certificada al Sor Gobernador para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.

Dios...

como esto se verifique tengo el honor de manifestar a V.S. el número en que se halla publicado según se sirve prevenirme en su aten-to citado oficio a que contesto.

Dios guarde a V.S.

S. Felipe 2 de Agosto de 1859.

Licdo. Valeriano Ordoñez de Adriasola

Sr. Rector de la Universidad de Chile

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 347.

f.º 37.

Sev.ª 16 de Ag.to de 1859.
Enterado, y á su antecedente p.ª q. conste.
Martin

Habiendo regresado de la villa en la noche del dia de ayer, me he hecho cargo en el de hoy de la Direccion de esta Escuela, que durante mi ausencia ha desempeñado en interinidad el Vice Director D. Valeriano Ortiz.

Lo que tengo el honor de participar á V.S. para su superior conocimiento.

Dios que á V.S. m.s a.s Badajoz 11 de Agosto de 1859.

[illegible]

Sor Rector de la Universidad del Distrito

f.o 137.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sev.a 14 de Ag.to d 1859.
Dese curso al oficio
adjunto con otro
en que se par
ticipa á la Direc
cion gral el regre
so del Dir.r del Ins
tituto de Bada
joz. Acusese á este
el recibo y digas
ele en q.e [illegible]

Adjunto remito á V.S. una
comunicacion dirigida al Ilmo.
Sr. Director Gral. del Ramo
en que le da conocimiento de
mi regreso a esta Ciudad y
de haberme encargado de la
Direccion de esta Escuela. Sirva
se V.S. dirigir dicha
comunicacion el curso correspon
diente.

Dios gue. á V.S. [illegible]
Badajoz 11 de Agosto de 1859

J. José de Alcántara

[illegible] Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

se remite un oficio.

Martin

Ceam[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

Sevilla 15 de Agosto de 1859

Dése cuenta con la órden que señala los requisitos y condiciones con que pueden enseñar privadamente los Profesores públicos

Marin

Tengo la honra de [illegible] a V.S. para la resol[illegible] que estime conveniente, la [illegible] del profesor de Geografía e Historia de este [illegible] solicita la [illegible] para dar lecciones de enseñanza [illegible] en las asignaturas correspondientes a Latin y Castellano [illegible] de Lectura y escritura [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] pueda [illegible] por sí [illegible] autorizado por la ley para dedicarse á estas tareas y favoreciendo [illegible]

Sevª 16 de Agosto de 1859

[illegible] que [illegible] D. Agustin [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]

asignaturas de la
tin y Castellano, ca
tedrático de Geogra
fía i Historia en el
Instituto de Bada
joz, está expres
y terminantemen
te comprendido
en la real orden de
[illegible] Febrero úl
timo: en su conse
cuencia debe pe
dir la autorización
al Gobierno de S.M. en la forma preve
nida en aquellas disposiciones

Martin

[illegible] la parte [illegible] del art.
culo [illegible] del reglamento de
22 de Mayo último, he creído
[illegible]
[illegible] a V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible] a V.S. [illegible]
[illegible]
[illegible]

Dios gue. a V.S. m. a.
Badajoz 12 de Agosto de 1859.

[illegible]

Se

Sr. Rector de la Univ. [illegible] Sevilla

villa 17 de Agosto de 1857.

Con suspension por ahora de los efectos del decreto precedente, dicto al tenor de las disposiciones contenidas en el art.º 175 de la ley y de la R.l orden de 7 de Febrero último; pase al Director de este Instituto para que, teniendo presente lo que previene el art.º 22 del Reglamento provisional y que este caso puede ocurrir en esta provincia, informe y proponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Martin

Antes de informar a V.S. acerca de este expediente le ruego mande copiar, (si existe, pues no la conozco) las disposiciones que destruyan el art.º 207 de la Ley de Instruccion pública en virtud del cual el titulo de Regente no autoriza p.ª la enseñanza [illegible] solo [illegible] privilegio o el grado de Bachiller

á la Facultad, á que corresponda la asignatura, y que en el presente caso es la de Letras. Sevilla Agosto 17 de 1859

[signature]

Sevª. 17 de Agosto 1859.

Le Srio. remita las disposiciones que se reclaman al Director del Instituto.

[rubric]

Reglamento de los establecimientos de 2ª. enseñanza, aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859. – Artº. 22. parrº. 2º. – Los (Catedráticos) que deseen enseñar en Colegios privados, ó dar enseñanza doméstica, pedirán autorizacion al Rector, por conducto del Director del Instituto al resolver esta Instª. se cuidará de que no

se

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.



se perjudique la enseñanza publica."

Sev.a 18 de Agosto de 185

[illegible]

No es esta disposicion que concierne la pregunta del reclamo: en mi opinion el titulo de Catedratico de Instituto con destino á una asignatura fija no autoriza á el que lo obtiene para ocupar en propiedad por permuta ni de ninguna manera otra asignatura distinta de aquella en que sea propietario si no reune los titulos de Bachiller, Licenciado ó Doctor en Letras ó Ciencias; y asi comprendo que estan de acuerdo el art.º 22 del Reglamento con el 207 de la Ley de Instruccion publica: deseo saber pues si el titulo de Regent

la 1ª clase en una asignatura [illegible]

para enseñarla pública ó privadamente en

virtud de alguna orden, que no conozca [illegible]

pueda: si en el caso afirmativo, se consi-

dera aceptable el título de Regente de

2ª clase en Latin y Castellano [illegible]

de Regentes de los mismos [illegible] con-

[illegible] á alguna disposicion, que tampoco

conozca; y por último, si se considera por

el S. Rector que son opuestas al [illegible]

las las disposiciones de la Ley y el Regla-

mento para los citados. Sevilla 18 de Agos-

to 1859.

[illegible signature]

Sevª 19 de Agosto de 1859.

La Secretaria cópie à continuacion

todas las disposiciones vigentes, relativas

a la aptitud de los Regentes de segunda

clase para dar la enseñanza doméstica y en Colegio privado.

"Real Decreto = Art.º 2.º = Los profesores de enseñanza doméstica de esplicacion de la Doctrina cristiana, nociones de Historia sagrada y principios de Religion y Moral, deberán ser Curas párrocos, Bachilleres en Teología, ó Regentes de 2.ª clase en Moral y Religion; los de repaso de Lectura y Escritura, Maestros de Instruccion primaria y los de las demas asignaturas, Licenciados ó Bachilleres en la facultad á que correspondan, ó Preceptores ó Regentes de segunda clase = Dado en Gijon á 26 de Agosto de 1858." Es Copia.

El Secretario general,

José Jimenez Perez

S. Rector.

En atencion á que p.r el R.l Decreto expedido en Se-
privadamente se autorize á los Regentes de 2.a clase p.a
dar la enseñanza domestica, á que el art.o 22 del
Reglam.to de 20 de Mayo ultimo [illegible]
[illegible] el art.o 128 de la Ley de Instruccion publica [illegible]
[illegible] confiere [illegible] la
facultad de conceder licencia á los Catedr.s de [illegible]
la solicitud [illegible] al Director p.a [illegible]
en la enseñanza domestica ó en los Colegios pri-
vados; y a que el Sr. D. Agustin Guillen es Reg.te
de 2.a clase en Latin y Castell.o y [illegible] de [illegible]
[illegible] superior, segun acredita con
testimonio de su titulo, opino que debe V.S. de-
ferir á su solicitud. V.S. sin embargo resolverá
lo que estime mas justo. Sev.a 19 de Ag.to de
1859

D.r [illegible]

Sev.a 22 de Agosto de 1859

De conformidad con lo propuesto por el
Director del Instit.o se autoriza á D. Agustin
Guillen p.a enseñar privadamente Latin y 1.a
enseñ.a con arreglo al art.o 22 del Reglam.to

Martin.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 366.

Sevilla 29 de Ag.to 1859
Únase a su antecedente p.a que conste.
Martin

Con la atenta comunicacion de V.S. de 23 del actual he recibido las tres copias de anuncios convocando aspirantes a otras tantas cátedras vacantes en el Instituto de [illegible] [illegible] [illegible] los cuales he mandado fijar en el tablon de anuncios de esta Escuela, [illegible] con [illegible] [illegible].

Dios guarde a V.S. m.s a.s
Badajoz 26 de Agosto de 1859.
El Ysbl. de D.
El Dir. Director
Lic.do Valeriano [illegible] de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Testimonio. El Ministro de la Gobernacion de la península = Habiendo acreditado en debida forma D. Agustin Guillen natl. de Albuquerque, de treinta y cuatro años de edad, que reune los requisitos que la legislacion actual exige para obtener el título de Maestro de Instruccion Primaria Superior y hecho constar su suficiencia ante la Comision de la provincia de Badajoz y obtenido en los exámenes la nota de Superior de orden de S. M. la Reyna, le expido este título para que pueda ejercer el Magisterio como tal Maestro de Instruccion Primaria Superior en los términos que previenen las leyes y reglamentos. Dado en Madrid a cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro = Con autorizacion del Señor Ministro durante su ausencia = El Subsecretario = Juan José Martinez = Tiene un sello = Título de Maestro de Instruccion Primaria Superior á fabor de D. Agustin Guillen = Registrado al folio doce del libro primero número trescientos setenta y siete = Hay una rúbrica = Sentado libro primero = Tomada razon en la Contaduria de la Junta de centralizacion de los fondos de Instruccion pública se haber satisfecho este interesado la cantidad de trescientos reales por los derechos señalados á la expedicion de este título. Madrid veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro = P. A. D. C. = José Perez Delgado

El título anteriormente copiado concuerda con su original que á este efecto me fué exhibido por D. Agustin Guillen

De esta vecindad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de la cual [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
esta [illegible] doy el presente que signo y firmo
en Badajoz [illegible] y [illegible] de [illegible] de mil ocho-
cientos cincuenta y uno ——

Recivi el Original
Agustin Guillen

[illegible]
Mambuilera

Los infrascritos [illegible] damos fe: que D. [illegible]
nez Mambuilera por quien se halla [illegible] el anterior [illegible]
[illegible], es como se titula, fiel, legal y de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Badajoz [illegible] [illegible] ——

[illegible]

Miguel [illegible]

[illegible]





D.n Juan de la Fuente y Sanchez, Escno. de S. M. público del Número y Colegio de esta Ciudad de Badajoz, de su Juzgado de primera Inst.a y Notario del mismo.

Doy fe: que por D.n Agustin Guillen, de esta ciudad, se me ha exhibido, para testimoniar, el título de Regente de segunda clase para la asignatura de Latin y Castellano, espedido á su favor, cuyo tenor es el siguiente.

Título. = El Ministro de la Gobernacion de la Peninsula. Por cuanto D.n Agustin Guillen, natural de [illegible] ustiano de los Barros, Provincia de Badajoz, ha acreditado en debida forma que reune las circunstancias prescritas por el plan de estudios y reglamento vigentes, para obtener el título de Regente de segunda clase en las asignaturas de Latin y Castellano. Por tanto, de orden de S. M. la Reyna, espido este título en su favor á fin de que se le conozca como tal Regente, y en su virtud pueda gozar de las prerogativas que á los de su clase están concedidas por el plan y reglamento citados. Dado en Madrid á quin

de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis =
En nombre del S. M. ministro. El Director gene-
ral de Instruccion publica interino = José Zaragoza
Título de Regente de segunda clase, para la ense-
ñanza de Latin y Castellano, á favor de D. Agus-
tin Guillen = Registrado al folio veinte y uno del
Libro correspondiente, al número seiscientos ochenta
y ocho.

Al reverso del título, tiene una nota que dice así
Nota. S. L. 1º = Tomada razon en la Contaduría General
de Instruccion pública, de haber satisfecho este inte-
resado, la cantidad de sesenta R.s por los derechos se-
ñalados á la conmutacion del título de Preceptor
de Latinidad. Madrid, diez y seis de Diciembre de
mil ochocientos cuarenta y seis = Pedro Bravo. Srio. Vº =
Hay un sello.

Lo inserto concuerda á la letra con su original que
devolví á D. Agustin Guillen, quien firma de su
recibo á que me remito; y á peticion del mismo
pongo el presente que signo y firmo en Badajoz
á doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve =
Enmendado = número = Ocho = vale.

Recibí el original
Agustin Guillen

Juan de la Fuente
y Ther

Los. Esmos. de S. M. públicos del Número y de

gio de esta Ciudad que signamos y firmamos, damos fe: que D.n Juan de la Puente y Sanchez por quien aparece dado el anterior testimonio, es tal Escno. de este num.o y Colegio nuestro compañero como se titula, y suya al parecer la firma y rubrica con que lo autoriza. En su credito damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz a doce de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Miguel Lozano de Matos

José Vazquez Vidal

José Vazquez





Señor Rector de la Universidad de Sevilla

D. Agustín Guillén y Flores Catedrático de Geografía e Hist.ª del Instituto de Badajoz, Regente de latín y castellano y Profesor superior de instrucción primaria á V.S. con el debido respeto hace presente: Que varios padres de familia de esta capital, conformes con hacer uso de las garantías concedidas por la Ley y Reglamt.º vigentes, me han invitado para dirigir la instrucción de sus hijos en los dos años q.e constituyen el primer periodo de la segunda enseñ.za Autorizado competentem.te p.a la enseñanza de las asignaturas comprendidas en él y deseando complacer á las personas q.e lo solicitan no puedo menos de acudir á V.S.

Suplicándole se digne dispensarme la gracia de dirigir en esta Ciudad la enseñ.za doméstica en lo q.e esta se concreta á latinidad e instrucción primaria cuyos títulos acompaño. Es favor q.e espera merecer de la bondad de V.S. Badajoz 12 de Agosto de 1859.

Agustín Guillén

Badajoz de 58 á 59.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

R.

Direccion gral de Instruccion pública = Negociado 4.º = En consideracion á las especiales circunstancias de D. Leopoldo Payador; esta Direccion general ha acordado autorizarle para presentarse á exámen del año de la lengua Latina que estudió privadamente de 1855 á 1856; previos los demas requisitos que determinan las disposiciones vigentes. = Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 26 de Agosto de 1858. = El Director general. = Eugenio Moreno Lopez. = Hay una rubrica. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla. = Sevilla 29 de Agosto de 1858. = Cumplase, y para ello comuniquese al Director del Instituto, á quien se encargue que lo haga saber al interesado. Martin. = hay una rubrica. Es copia

Beruete [rubrica]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sev.ª 30 de Ag.to de 1858
Comuníquese al interesado y en estándolo, cítese p.ª el examen correspondiente a los Sres. Rojo, Aguila y Burgos.
Dr Palacios

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion publica con fecha 26. del corriente me dice lo que sigue: En consideracion á las especiales circunstancias de D. Leopoldo Pagador, esta Direccion general ha acordado autorizarle para presentarse á examen del año de la lengua latina que estudió privadamente de 1855 á 1856; previos los demas requisitos que determinan las disposiciones vigentes.
Lo que comunico á V.S. para que se sirva disponer lo conveniente á fin de que tenga lugar el acto á cuyo efecto lo haga saber al interesado.
Dios gue. á V.S. m.s a.s
Sevilla 31 de Agosto de 1858.
Antonio Martin Villa

Sr. Director de este Instituto.

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.



Negociado 5.º

P

Seminario Conciliar de San Pelagio Martir de Córdoba

Es cierto que D. José Perez de la Lastra, natural de Montalban, y D. Manuel Gomez de Figueroa, de Córdoba, han ganado y probado en este Seminario el primer año de latin y humanidades en el literario de 1857 á 1858.

Tambien lo es que D. Manuel Espejo y Luque, natural de Montilla, ha ganado el tercer año de Filosofia en el de 1856 á 1857; asi como

Espero de su atencion se sirva decirme a la mayor brevedad que le sea posible, si D. Jose Perez de la Lastra y Rodriguez natural de Montalvan y D. Manuel Gomez de Figueroa que lo es de Cordoba, han ganado en ese Seminario el primer año de Latin y Humanidades en el curso de 1857 a 1858.

Asi mismo se de merecer le me informe si D. Manuel Espejo y Luque natural de Montilla, D. Pedro Triana y Benitez de Montoro, y D. Angel Garcia Romo de Cordoba han ganado tambien en ese Establecimiento el primero de estos el 3.er año de Filosofia de 1856

á 57, y los dos ultimos el 2.º y 3.º de 1856 á 58.

Dios güe. a V. m.s a.s

Sevilla y Octubre 13 de 1858

José Jimenez Perujo

tambien que D. Pedro Criado y Benitez, natural de Montoro y Don Angel Garcia Pomo, de Córdoba, han ganado tambien en este Seminario el segundo y tercer año de filosofia en los literarios desde 1856 á 1858; de lo cual se les ha dado certificacion.

Es cuanto puedo informar á V.S. con referencia á las listas originales de matricula y pruebas de curso de este Seminario.

Dios güe. á V.S. m.s a.s Córdoba 16 de Oct.e de 1858.

José Cobos y Junguito
Srio.

Sr. Srio. del Seminario de S. Pelagio de Córdoba.

F.º 17 vto.



Núm.º 468.

Sevilla 3 de Octubre de 1858

Revísese escrupulosamente el acta, é infórmese á continuacion lo que de ella resulta.

Marín

Tengo el honor de remitir á V. S. el acta de examen y la certificacion de estudios de D. Martin Marroquin y Tovar alumno de esta Escuela, que habiendo quedado suspenso por tres meses en los egercicios del grado de Bachiller en Artes, ha sido aprobado en ellos en el dia 25. del actual.

Dios gue. á V. S. m.s a.s
Badajoz 29. de Setiemb.e de 1858.

J. José Montado

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 171.

Nº 31 al 10

Sevilla 30 de Abril de 1859
Acúsese el recibo de los títulos; los cuales se entreguen con las formalidades debidas
Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. los títulos de Bachiller en Artes pedidos por V.S. á favor de los alumnos Dn. José Chacon, Dn. Martin Altamirano y D. Franco. Blanco, en los cuales he puesto al dorso el "Cumplase" segun V.S. se sirvió prevenirme en su atenta comunicacion de 15 del actual.

Dios guarde á V.S. m. a. Badajoz 26 de Abril de 1859.

D. José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad del Distrito.



DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 221.

f.º 32 [illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la certificacion que tuvo á bien pedirme de D.n José María Chacon y Pacheco despues de haber satisfecho el [illegible] de [illegible] consultado con la certificacion anterior á fin de que tenga á los efectos convenientes.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Badajoz 11 de Mayo 1859.

[illegible signature]

S. Rector.

La Secretaría informa, en cumplimiento del decreto que antecede, que al entregar á D. José Pacheco el título de Bachiller en Artes, manifestó este interesado ser natural del pueblo [illegible] el [illegible] referido. [illegible] disponga V.S. [illegible]

Sr. Rector de la Universi[illegible]

cion de donde procedia la equivoca
cion, por si cotejada con la partida
de Bautismo habia lugar á la
rectificacion que el interesado pedia;
y como de las nuevas certificaciones que
adjunta se remite, se infiere que
en efecto existia la pretendida equivo-
cacion, opina la Secretaria, que se
rectifique el titulo, con arreglo á la nue
vo certificado. Sevilla 14 de Mayo de 1859.

José Jimenez Pérez

Sevilla 14 de Mayo de 1859.

Como se propone.

Martin

El Licenciado Dn. Manuel [illegible] y Maldonado Abogado de los Tribunales del Reyno, [illegible] del Ilustre Colegio de [illegible] y [illegible] Catedrático propietario de Retórica y Poética de este Instituto Provincial y Secretario del mismo &c.

Certifico: Que Dn. José María Chaves y [illegible] natural de [illegible] [illegible] en este [illegible] [illegible] ha hecho los estudios siguientes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mil ochocientos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con la nota de [illegible]. [illegible] mil ochocientos cincuenta y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con la nota de Sobresaliente en el primero, [illegible] aprobado en [illegible] y [illegible] del tercero [illegible] [illegible] en el [illegible] general de los tres años. [illegible] de mil ochocientos cincuenta y [illegible] [illegible] primero elemental con las asignaturas de Matemáticas, Geografía e Historia y Latín y [illegible] con la nota de [illegible] aprobado. De mil ochocientos cincuenta y [illegible] [illegible] y [illegible] estudió segundo elemental con las asignaturas de Matemáticas, Física y Química y Latín y [illegible] con la nota de Sobresaliente. [illegible] [illegible] el [illegible] año de mil ochocientos cincuenta y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible]

[illegible] de Mayo de mil [illegible]

[illegible]

Ldo. Lic. Manuel Ma. Saá

[illegible]



Sev.ª 18 de Dic.e de 1858.

Revísese el acta que este oficio acompaña e informe la Sría. acusando el recibo.

Martín

Tengo la honra de remitir a V.S. el acta de examen y de certificación del grado de Bachiller en Artes del alumno D. Francisco Blanco y Gallo, que habiendo quedado suspenso en los exámenes del mes de Junio, volvió a sufrir nuevos ejercicios el 26 de setiembre último. Y no habiendo firmado el interesado el acta hasta hace pocos días, no ha sido posible remitir a V.S. los documentos correspondientes.

Dios guarde a V.S. m. a.s. Badajoz 24 de nov.e 1858

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Distrito Universitario de Sevilla

Instituto provincial de Badajoz

Lista de los alumnos que habiendo probado el 5.º año en esta Escuela han sufrido los ejercicios del grado de Bachiller en Artes.

1.	D. José Salvadores y Magallanes,	aprobado por	6 bolas blancas.
2.	D. Victor Adolfo Peniny Orduña,	idem por	5 id. id.
3.	D. Eduardo Salas y Reina,	idem por	5 id. id.
4.	D. Ramon Izquierdo Rubio,	idem por	5 id. id.
5.	D. Pedro Barragán y Sanchez,	idem por	5 id. id. contra 1 neg.
6.	D. Joaquin Gutierrez y Sanz,	idem por	5 id. id. contra 1 neg.
7.	D. Eduardo Caselga y Chavez,	idem por	5 id. id. contra 1 [illegible]
8.	D. José de Pinna y Chaparro,	idem por	4 id. id. contra 2 neg.
9.	D. Carlos Cayo y Rebollo,	idem por	4 id. id. contra 2 neg.
10.	D. Antonio Gomez Salido,	idem por	4 id. id. contra 2 neg.
11.	D. José Zacharron y Argago,	idem por	4 id. id. contra [illegible]
12.	D. Candido Martinez Sta. Maria y Mora	id. por	3 id. id. contra [illegible]
13.	D. Florencio Benitez y Hernandez,	idem por.	3 id. id. contra 1 [illegible]
14.	D. Laureano Perez y Muñoz	idem por	3 id. id. contra 1 neg.
15.	D. Manuel Miranda y Diaz,	idem por	3 id. id. contra 1 neg.
16.	D. Manuel de Asensio e Hidalgo,	idem por	3 id. id. contra 2 neg.
17.	D. Ignacio Paulino Sosa y Peña,	idem por	3 id. id. contra 1 neg.
18.	D. José Manuel Alvarez y Mendez,	idem por	3 id. id. contra 2 [illegible]
19.	D. Francisco Blanco y Gallo,	suspenso, p.r	3 id. id. contra 3 neg.
20.	D. Martin Marroquin y Tovar,	idem, por.	4 id. negras contra 1 bla.

Badajoz 6 de Julio de 1.858.

V.º B.º
El Director,
Dr. Muntadas

El Secretario,
Ldo. Manuel M.ª Sosa

Notas.

3. El alumno marcado con este número se matriculó con el nombre de Eduardo Salas y Peiano, hasta q. presentada su partida de [illegible]

timo se ha deshecho la equivocacion.

12. Lo mismo sucede con D. Cándido Martinez de [illegible] [illegible] omitió al matricularse el 2º apellido paterno.

13. El de D. [illegible] conocido por Justino tiene por primer nombre el de Ignacio.

14. El Sr. Alvarez, como los demas, no tenian en esta Escuela partida [illegible] por haber hecho los primeros cursos en otros establecimientos; al presentar aquella pª el grado se ha visto que no es Manuel [illegible] en la matricula, sino José Manuel, y así Lorenzana no es segundo apellido paterno.

Badajoz ut supra.

Lic. José [illegible]

Srio.



Badajoz 17 de Agosto — de 1858.
Cítese para un grado de Bachiller en Artes mañana 18 del corriente á las 8 — de la mañana.

El Director,

Dr. Muntada.

SEÑORES.
José Muntada,
Valeriano Ordoñez,
[illegible]
Franco. Morales

En Badajoz á diez y ocho — de Agosto — de mil ochocientos cincuenta y ocho, siendo las ocho — de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Sres. designados al márgen, con objeto de que D. José Chacon y Pacheco — sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato fué examinado durante hora y media por los referidos señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado y transcurrido el término de la ley, se retiró y los Jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó APROBADO por tres bolas blancas y una negra — En seguida, fué nuevamente llamado el candidato á la sala de su exámen y le fué conferido por el Presidente de la Comision el grado en la forma prevenida por el artículo ciento noventa y cuatro — del Reglamento. Asi concluyó este acto á que fui presente y que firman conmigo los demas Sres. de que certifico.

Dr. José Muntada

Lic. Manuel [illegible] Lic. Valeriano Ordoñez
[illegible]

Franco. Morales Hernandz.
Srio.

Firma del interesado
José Chacon y Pacheco

Badajoz 19 de Agosto — de 1858.
Devuélvase este expediente al Sr. Director, para los efectos oportunos.

El Presidente de la Comision,

Dr. Muntada.

Badajoz 19 de Agosto — de 1858.
Anótese en el libro correspondiente y remítase el acta con el oportuno certificado al Sr. Rector del Distrito, á fin de que se sirva expedir el título al interesado.

El Director,

Dr. Muntada.

Sdo. libro 1.º folio.



Badajoz 24 de Setbre de 1858.
Cítese para un grado de Bachiller en Artes mañana 25 del corriente á las nueve de la mismas.

El Director,

Dr. Muntada.

SEÑORES.

José Muntada, Presid.
Carlos Botello.
Valeriano Ordoñez
Manuel M.ª Saá.
Franc.º Morales.
Agustin Guillen.

En Badajoz á Veinticinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho siendo las nueve de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Sres. designados al márgen, con objeto de que D. Martin Marroquin y Toba sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato fué examinado durante hora y media por los referidos señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado y transcurrido el término de la ley, se retiró y los Jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó APROBADO por cuatro bolas blancas contra dos negras. En seguida, fué nuevamente llamado el candidato á la sala de su exámen y le fué conferido por el Presidente de la Comision el grado en la forma prevenida por el artículo docientos noventa y cuatro del Reglamento. Asi concluyó este acto á que fui presente y que firman conmigo los demas Sres. de que certifico.

Dr. José Muntada — Carlos Botello — Ldo. Valeriano Ordoñez de Adrianos

Ldo. Manuel M.ª Saá

Franc.º Morales Hernand.

Agustin Guillen

Firma del interesado

Martin Marroquin y Toba

Badajoz 25 de Setbre de 1858.
Devuélvase este expediente al Sr. Director, para los efectos oportunos.

El Presidente de la Comision,

Dr. Muntada

Badajoz 27 de Setbre de 1858.
Anótese en el libro correspondiente y remítase el acta con el oportuno certificado al Sr. Rector del Distrito, á fin de que se sirva expedir el título al interesado.

El Director,

Dr. Muntada.

Sdo. libro 1.º folio. 7



Badajoz 23 de Setbre. de 1858.
Cítese para un grado de Bachiller en Artes mañana 24 del corriente á las cinco de la tarde.

El Director,

Dr. Muntadas

SEÑORES.
Muntadas
Presidente.
Botello.
Valeriano Ordoñez
Manuel M.º Saá
Morales.
Guillen.

En Badajoz á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho siendo las cinco — de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Sres. designados al márgen, con objeto de que D. Fran.co Blanco y Trillo sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato fué examinado durante hora y media por los referidos señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado y transcurrido el término de la ley, se retiró y los Jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó APROBADO por cuatro bolas blancas contra dos negras ———— En seguida, fué nuevamente llamado el candidato á la sala de su exámen y le fué conferido por el Presidente de la Comision el grado en la forma prevenida por el artículo doscientos noventa y cuatro — — — del Reglamento. Asi concluyó este acto á que fui presente y que firman conmigo los demas Sres. de que certifico.

Dr. Vte. Muntadas — Cárlos Botello — Licdo. Valeriano Ordoñez de Moriano — Licdo. Manuel M.ª Saá — Franco. Morales Hernandez — Faustino Guillen

Firma del interesado.
Fran.co Blanco

Badajoz 24 de Setiembre de 1858.
Devuélvase este expediente al Sr. Director, para los efectos oportunos.

El Presidente de la Comision,

Dr. Muntadas

Badajoz 25 de Setbre. de 1858.
Anótese en el libro correspondiente y remítase el acta con el oportuno certificado al Sr. Rector del Distrito. á fin de que se sirva expedir el título al interesado.

El Director,

Dr. Muntadas

Sdo. libro 1.º folio. 70

El Licenciado D.n Manuel Maria Saá y Maldonado Abogado de los Tribunales del Reyno, individuo de los Ylustres Colegios de Sevilla, Almeria, y Badajoz, Catedrático propietario de Retorica y Poetica de este Instituto Provincial y Secretario del mismo.

Certifico: Que D.n Fran.co Blanco y Fiallo natural de esta Ciudad, de edad de diez y ocho años, cursó el primer año de latin y humanidades, en el curso de mil ochocientos cincuenta y dos à cincuenta y tres, probándolo en los exámenes estraordinarios con nota de Bueno. Cursó el segundo de mil ochocientos cincuenta y tres à cincuenta y cuatro, y lo probó en los ordinarios, con la misma nota. Cursó el tercero de mil ochocientos cincuenta y cuatro à cincuenta y cinco en la enseñanza doméstica, probándolo tambien con la censura de Mediano. Prévia aprobacion en el exámen general de los tres años de latin, se matriculó para cursar primero elemental, de mil ochocientos cincuenta y cinco à cincuenta y seis; trasladó su matricula à la Universidad de Sevilla, y habiendo estudiado dicho año en el Colegio de San Alberto; lo probó en los exámenes ordinarios, con nota de Mediano. Cursó tambien el segundo elemental en el mismo Colegio, en el año académico de mil ochocientos cincuenta y seis à cincuenta y siete, y habiendo quedado suspenso en los examenes ordinarios en la asignatura del segundo curso de matemáticas; obtuvo del S.or Rector de dicha Universidad de Sevilla, permiso para

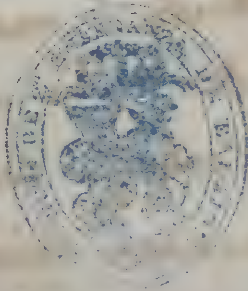
ser examinado de nuevo en este Instituto, lo que se verificó, calificando al alumno con nota de Mediano. Cursó el Sesto año dela Segunda enseñanza en esta Escuela, en el academico último de mil ochocientos cincuenta y siete á cincuenta y ocho, estudiando las asignaturas de Psicologia y Lógica, Historia natural, Lenguas griega y francesa, cuyo curso probó en los exámenes ordinarios, con nota de Mediano. Solicitó despues el grado de Bachiller en Artes, y habiendo hecho los egercicios en el dia veinte y dos de Junio ultimo, quedó suspenso por empate, señalándole el Tribunal el término de tres meses para volver á presentarse á nuevos egercicios. Asi resulta delos libros dela Secretaría de mi cargo y del espediente del interesado. Y para remitir al Sor. Rector dela Universidad del Distrito, doy la presente sellada con el de esta Escuela y visada por el Sor. Director en Badajoz á veinte y cinco de Setiembre de Mil ochocientos cincuenta y ocho =

V.º B.º

D.r Muntada

Lic.do Manuel M.a San[...]

Srio.



El Licenciado don Manuel Maria Seiá y Maldonado
Abogado delos Tribunales del Reyno, individuo delos Ylustres colegios
de Sevilla, Almeria, y Badajoz, Catedrático propietario de Retórica y
Poética de este Instituto Provincial y Secretario del mismo.

Certifico: que D.n Martin Marroquin y Tovar, natural de Villalba en esta provincia, de diez y nueve años de edad, há cursado en esta Escuela los seis años dela segunda enseñanza en esta forma: el primero, de mil ochocientos cincuenta y uno á cincuenta y dos, estudiando latin y castellano y Religion y moral, lo probó enlos generales, con nota de Mediano: el segundo de mil ochocientos cincuenta y dos á cincuenta y tres, estudiando latin y humanidades y lo probó con nota de Bueno enlos exámenes generales: el tercero de latin y humanidades, de mil ochocientos cincuenta y tres á cincuenta y cuatro enla enseñanza doméstica; pero no habiendo presentado su espediente, se consideró perdido este año; repitió privadamente el curso tercero de latin de mil ochocientos cincuenta y cuatro á cincuenta y cinco, y con arreglo á lo dispuesto enla Real órden de nueve de Octubre de dicho año de cincuenta y cinco, fue admitido al exámen de incorporacion de dicho tercer curso, que probó con nota de aprobado, sufriendo despues y siendo tambien aprobado el exámen general delos tres años de latin de mil ochocientos cincuenta y cinco á cincuenta y seis. cursó el primero elemental en el que estudió las asignaturas del primer año de Matematicas, Geografia é Historia y Autores Clásicos

y lo provó en los ordinarios con nota de Mediano. De mil ochocientos cincuenta y cinco á cincuenta y seis, estudió el segundo elemental y en él las asignaturas del segundo año de Matemáticas, física, y Química y Autores Clásicos; no se presentó á los exámenes ordinarios y en los extraordinarios probó el curso con nota de Mediano. Finalmente cursó el sexto en el académico último, estudiando Psicologia y Lógica, Historia natural y lenguas griega y francesa y lo probó en los ordinarios, con la misma censura. Solicitó despues el grado de Bachiller y habiendo entrado en egercicios el dia veinte y tres de Junio último quedó suspenso, por cuatro votos contra uno, señalandole el Tribunal el término de tres meses, para repetir el acto. Así resulta de los libros de la Secretaría de mi cargo y del espediente del interesado. Y para remitir al Sor. Rector de la Universidad del distrito, doy la presente, sellada con el sello de esta Escuela y visada por el Sor. director en Badajoz á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho =



V.º B.º
D.r Muntada.

Ldo.
Lic. Manuel M.ª Saá
Srio -

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

N.º 284.

Número 375.

Sev.a 17 del Oct. 861
A su espedte. y previo traigan de estos documentos el de los q. previenen los alumnos de promociones: cotejen con los datos remitidos p.a q. luego deban estar conforme con los q. se devuelven al Gobierno y se traigan los apuntes

Tengo el honor de remitir á V. S. los documentos y datos que se sirvió pedirme por su atenta comunicacion de 11 del actual, recibida ayer.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 15 de Octubre de 1.861.

D.r José Muntada

Sor. Rector de la Universidad.

ver rectificacion

Mari

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Curso del 1858 á 59.

Número

Nota de las cantidades percibidas durante el espresado curso para personal y material.

	Desde 1.º de Setb.e á fin de Dic.e	Desde 1.º de Enero á fin de Agosto	Total
De matrícula	61.959.	69.708.	131.667.
De matrículas y grados	16.660.	9.480.	26.140.
Totales	78.619.	79.188.	157.807.

Badajoz 14 de Oct.e de 1861.

D.n José [illegible]

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL
DE
BADAJOZ.

Curso de 1.858 á 59.

Nota de las cantidades percibidas durante el expresado curso, para personal y material.

	Desde 1º de Setre 1858 á fin de Diciembre de 1858	Desde 1º de Enero á fin de Agosto	Total
De la Provincia	9.724	14.027,48	23.751,48
De matriculas	1.174	680,,	1.854,,
Totales	10.898.	14.707,48	25.605,48

Badajoz 14 de Octubre de 1861.

El Director del Instituto

M. Jose [illegible]

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE Badajoz — CURSO DE 1858 A 1859.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto y Colegios á él incorporados, en el expresado curso, conforme al modelo número 3 citado en el artículo 36 del Reglamento administrativo.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total: de los que han ganado curso	de los que lo han perdido
1.er curso de latín		24	4	5	7	3	3	"	"	"	"	3	2	19	3
2.º curso de latín		24	7	4	6	9	"	"	"	"	"	"	"	24	"
Latín y griego		38	5	4	5	11	4	"	"	"	6	"	4	31	3
Ejercicios de análisis		41	1	"	1	1	3	"	"	"	2	"	0	36	5
Retórica y Poética		17	3	1	2	3	1	"	1	"	2	"	1	12	4
1.er curso de francés		113	11	8	22	22	7	"	"	4	5	3	12	72	29
2.º curso de francés		16	4	1	3	5	"	"	"	1	1	"	0	15	1
1.er curso de Matemáticas		57	5	4	7	17	7	"	"	1	8	"	"	42	17
2.º id. de idem		18	3	1	5	3	"	"	"	"	2	"	0	14	4
Geografía e Historia		55	4	3	7	9	4	"	1	2	3	"	18	29	8
Física y Química		16	3	3	1	6	"	"	"	"	2	"	0	15	1
Historia natural		17	3	3	1	6	"	1	"	"	2	"	"	16	1
Lógica y Ética		17	4	2	3	3	1	"	"	2	2	"	"	16	1
Dibujo.		24	3	"	8	3	1	"	"	"	"	"	1	14	9

COLEGIOS.

ASIGNATURAS.	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total: de los que han ganado curso	de los que lo han perdido
1.er curso de latín															
2.º curso de latín															
Latín y griego															
Ejercicios de análisis															
Retórica y Poética															
1.er curso de francés															
2.º curso de francés															
1.er curso de Matemáticas															
2.º id. de idem															
Geografía e Historia															
Física y Química															
Historia natural															
Lógica y Ética															
Dibujo.															

ENSEÑANZA DOMÉSTICA.

ASIGNATURAS.	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	Total: de los que han ganado curso	de los que lo han perdido	TOTAL de alumnos que cursan la segunda enseñanza.
1.er curso de latín		68	5	8	18	25	1	"	"	"	"	1	10	56	2	
2.º curso de latín		47	4	3	13	18	3					3	"	38	9	
Latín y griego		"	0	"	"	"							"	"	"	
Ejercicios de análisis		"	"	"	"	"							"	"	"	
Retórica y Poética		"	"	"	"	"							"	"	"	
1.er curso de francés		28	2	"	"	"							26	2		
2.º curso de francés		"	"	"	"	"								2		
1.er curso de Matemáticas		33	1	"	"	"							32	1		
2.º id. de idem		"	"	"	"	"								"		
Geografía e Historia		5	1	"	"	"							4	1		
Física y Química		"	"	"	"	"								1		
Historia natural		"	"	"	"	"								"		
Lógica y Ética		"	"	"	"	"								"		
Dibujo.		"	"	"	"	"								"		

ASIGNATURAS.	INSTITUTO.															COLEGIOS.															ENSEÑANZA DOMÉSTICA.															TOTAL de alumnos que cursan la segunda enseñanza.
			EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.						TOTAL				EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.						TOTAL				EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.						TOTAL		
	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	de los que han ganado curso	de los que lo han perdido	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	de los que han ganado curso	de los que lo han perdido	Número de individuos que concurren al establecimiento	Matriculados por asignaturas	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	Cursantes que no han sufrido exámen	de los que han ganado curso	de los que lo han perdido	

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO DEL INSTITUTO

DE BADAJOZ,

leida en la solemne apertura del curso de 1859 á 60,

POR SU DIRECTOR EL

SR. DON JOSÉ MUNTADA Y ANDRADE,

Licenciado en Medicina,
Licenciado, Doctor y Regente de 1.ª clase en la seccion de Letras
de la facultad de Filosofía, Catedrático propietario, é individuo
de varias sociedades económicas y literarias.



BADAJOZ.
Imprenta y librería de D. G. Orduña,
A CARGO DE A. L. BUSTOS.

1859.

Señores:

Muchas, tal vez, de las ilustradas personas que habiendo favorecido con su presencia el acto solemne de la apertura del curso en el año anterior, tienen hoy tambien la amabilidad de acudir á la invitacion del claustro, extrañarán verme dirigir al público mi poco autorizada voz, habiéndolo hecho en la última ocasion citada.

Sin duda ignoran las novedades que en este punto ha introducido el último reglamento de estudios y presumen que ó no juzgo bastante aptos para cautivar su atencion breves momentos á mis dignos compañeros ó acaso que me tengo por tan engreido y orgulloso que no quiero ceder á otro este puesto de gloria. Pero ni una cosa ni otra seguramente.

Al levantarme hoy en este recinto, rodeado de las dignas Autoridades de la provincia, favorecido con la asistencia de todo lo mas culto,

mas ilustrado é importante de la capital y sobrecogido, por lo mismo del natural temor de dejar defraudadas las esperanzas de tan respetable concurso, no hago otra cosa, señores, que cumplir con un deber indeclinable que me impone el artículo 96 (1) del reglamento vigente, obligacion ingrata, en cuanto me coloca en el compromiso de haber de hablar, tal vez, sin la preparacion necesaria, cuando tan cauto es preciso ser en los momentos solemnes de prueba; muy agradable, sin embargo, supuesto que me dá lugar á hacer una historia de este Instituto, durante el curso anterior. Necesito, pues, la indulgencia de mi distinguido auditorio y me atrevo, sin vanidad, á contar con ella; que no es la primera vez que me ha dispensado tan señaladó favor con su acostumbrada galantería.

En 1845, y ya en su penúltimo mes, se abrió á la juventud estudiosa este establecimiento literario, á instancias de una corporacion digna de muy grato recuerdo. (2) Al inaugurarse el curso académico de 1848 á 49, esto es, á los tres años escasos de su instalacion, leí una breve reseña (3) de las vicisitudes que hasta entonces habia corrido y expuse cuanto era conducente para que se formase una idea aproximada de su existencia y de su porvenir. Omitiré, pues, esa historia, que será fácil consultar y á grandes rasgos, tomándolo de entonces, manifestaré cuanto ha ocurrido despues digno de consideracion. Pero antes séame permitido decir algunas palabras para demostrar la importancia moral de los estudios secundarios en este pais.

Siendo la provincia una de las mas extensas de la Monarquía, (4)

(1) Artículo 96.—El Director leerá una memoria en que se dé cuenta del estado del Instituto, durante el curso anterior, expresando en ella las variaciones que haya habido en el personal del profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza; las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situacion económica y todas las demas noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del establecimiento.—*Reglamento de 22 de Mayo de* 1859.

(2) La Sociedad Económica de Amigos del Pais.

(3) Breve reseña histórica, leida en la apertura del curso de 1848 á 49 por el autor y publicada mas tarde.

(4) Segun el censo de poblacion formado en 1857 es la provincia que ocupa entre las demas de la Monarquía el número primero, teniendo 725,80 leguas cuadradas.

causando envidia su proverbial fertilidad, siendo pública su riqueza agrícola y pecuaria, así como tambien su escasez de recursos industriales, era, en verdad, doloroso que no contase con un establecimiento secular, donde pudiera darse la enseñanza secundaria. La primera, hoy por fortuna, desarrollada y ofreciendo en general muy provechosos frutos, se hallaba tambien hace pocos años en lamentable descuido y de la segunda, solo existia el célebre cuanto antiguo Seminario conciliar de San Aton. Verdad es que, supuestos los estudios de otros tiempos, esta renombrada Escuela, que ha contado en sus libros de matrícula ilustraciones muy respetables, (5) bastaba á satisfacer las exigencias de aquellas épocas: pero reformados los estudios, limitada la educacion de los Seminarios, por la ley, á los jóvenes que un dia hubiesen de ser revestidos de la dignísima autoridad de las órdenes sacerdotales; deseando el Gobierno dar mayor ensanche á los estudios civiles abriendo la puerta á las ciencias, ántes peregrinas en nuestro pais, ya era indispensable la creacion de un Instituto provincial. Sus estudios, no solo podian considerarse como necesarios para solicitar el ingreso en las carreras académicas, llamadas hoy de facultad, sino que eran tambien una excelente propedéutica, una conveniente preparacion para cualquiera clase de estudios á que tratára de dirigirse la juventud. Pues bien: ó habia de establecerse una escuela de 2.ª enseñanza de primera clase en la capital de la provincia, ó careciéndose de ella, hubiera sido forzoso que los padres, celosos de la educacion de sus hijos, enviasen estos á las Universidades del Reino, desde la edad temprana en que tuvieran que recibir las primeras nociones y las mas elementales en las letras y en las ciencias. Considérese cuán penoso sacrificio hace un padre cuando tiene

(5) El Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz, el Excmo. é Illmo. Sr. D. Mateo Delgado y Moreno, Arzobispo. Obispo de Badajoz, los Excmos. Sres. D. Juan Gualberto Gonzalez, D. José Landero Corchado, D. Antonio Gonzalez, D. Facundo Infante, el Sr. Magistral Bernaldez, el Sr. Lectoral Pimentel, el Sr. Arcipreste actual D. José María Leal y los Canónigos de oficio Sres. Delgado, Moreno, Ramirez y Rodriguez.

que separarse de sus hijos, para que empiecen á beber las ricas fuentes del saber y podrá la razon calcular qué grande no seria, si en vez de contar desde luego con un establecimiento, poco distante de las localidades, tuviesen que colocarlos en esos grandes centros donde se hallan situadas las Universidades. A esta razon podrian agregarse otras muchas de conveniencia, de moral y de economía, que no explano porque habría de extenderme demasiado y necesito hablaros de distintos objetos. Ello es, que despues de todo, algo dirá en favor de la importancia de esta Escuela, el merecido crédito que disfruta, el copioso número que anualmente llena sus listas de matrícula, el aprecio que así la capital como la provincia le dispensan y el satisfactorio estado económico en que se halla, merced á la buena disposicion de la Provincia, que acude generosa con sus recursos y al celo distinguido del Gobierno de S. M., siempre pronto en obsequio de la enseñanza.

Tantæ molis erat Romanam condere gentem. (6) No era, sin embargo, empresa liviana el constituir y afirmar un establecimiento naciente que llevaba en sí una novedad importante. Por varios años arrastró una vida lánguida, sin asiento fijo, sin local propio donde crecer y desarrollarse, como la planta exótica que necesita ensayos mas ó menos felices antes de aclimatarse y producir. Despues de ocupar dos años un reducido espacio en el edificio conocido por el Hospicio provincial, se trasladó al nombrado *Parador nuevo*, junto á la puerta de la Ciudad mas distante del centro. (7) Allí, mediante una renta, costosa para el Instituto, permaneció dos años, sufriendo las consecuencias de hallarse alojado en un local poco apropósito para su objeto. Finalmente, en el año de 1851 y en virtud de una reforma administrativa, habiendo quedado vacante la casa donde hoy se halla, propia del Estado, vino á

(6) Virgilio.—Lib. I. Eneid. verso.
(7) 1.° de Octubre de 1849.

ocuparla, de Real órden, (8) comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, habiendo cabido en este asunto mucha parte de gloria al Sr. D. Agustin Alvarez de Sotomayor, Gobernador de la provincia á la sazon, sujeto apreciabilísimo, á cuya honrosa memoria consagro gustoso este recuerdo, por las muestras repetidas de benevolencia que nos dispensó. Para trasladar la Escuela á este edificio se hicieron costos considerables, (9) pero no fué para ello preciso solicitar de la provincia recursos extraordinarios, sino solo la autorizacion de la Superioridad, que fué luego concedida, para invertir en tan interesante objeto el producto de las economías hechas en años anteriores, en los presupuestos ordinarios.

Hecha la obra oportunamente, quedó el edificio habilitado de una manera decorosa y capaz para sus necesidades. Lijeros reparos hechos despues, y modestos adornos llevados á cabo con mas celo que prodigalidad, nos permiten hoy presentar un local bastante apto para el objeto. Tal vez sea preciso solicitar nuevas mejoras de aseo y decoro: acaso sea tambien preciso destinarle por completo á la enseñanza, inclusa la parte ocupada hoy por la Sociedad Económica, de cuya generosa cooperacion me prometo no encontrar inconvenientes sérios y entonces en el próximo año, mediante la Divina voluntad, podré deciros lo que se adelante hasta entonces en este punto.

Despues de hablar de la casa conviene que digamos algo del material científico y del menaje de las aulas. No tiene este Instituto motivos para envanecerse de ser de los primeros en poseer ricos y abundantes gabinetes de Física, de Química, de Historia natural, de Geografía y Matemáticas: pero, si bien carece todavia de mucho, siquiera no sea lo mas esencial, tiene lo bastante para presentar á la vista de los jóvenes

(8) R. O. fecha 25 de Julio de 1851.
(9) El costo de la obra ascendió á 36,361 reales.

estudiosos los mas necesarios aparatos, no carece de los medios elementales que pueden desearse en una Escuela de esta clase y para ello no ha tenido que invertir sumas muy considerables. Al fin de esta memoria y con el número 1.º podrá leerse en detalle la nota exacta de las máquinas, aparatos é instrumentos que poseemos, sin perjuicio de otros que se aguardan y de los que sucesivamente iremos aumentando hasta montar este servicio tan completamente como lo permitan los recursos que se nos suministren. Entre los aparatos se cuentan tambien los que constituyen una estacion meteorológica que, durante el curso que hoy se abre, me propongo poner en estado de servicio, contando con la disposicion del digno Profesor de Historia natural y con el auxilio y concurso de los demas, á quienes corresponde.

Respecto al material de cátedras debemos creer que nada falte para el menaje cómodo, vistoso, aseado y completo de las aulas y estoy seguro de que el mas exijente no echará de menos nada que sea preciso. Pudiera el menaje ser mas costoso, las áulas mas adornadas, los accesorios mas exquisitos: pero sin perder de vista la conveniencia de tales reformas para aumentar el respeto y el decoro de estos establecimientos, y aun considerando que con el tiempo se irá sucesivamente enriqueciendo, es preciso conocer que ni estas obras se improvisan, ni los recursos están tan sobrados, ni es justo fatigar á la Provincia con pedidos que no sean de una necesidad imprescindible y que al cabo un Instituto de 2.ª enseñanza, que cuenta solo 14 años de existencia, no puede menos de aparecer en buen estado, cuando reune lo que necesita para su vida interior. Yo he tenido ocasion de visitar recientemente Institutos, Colegios y Universidades y en verdad no tengo motivos para estar disgustado de nuestro menaje.

Lo que ciertamente exige una pronta reparacion es el local destinado á los actos públicos; este, señores, en que hoy os hallais reunidos.

Esta es nuestra sala de visitas, si así puede decirse, es nuestro paraninfo, donde debe congregarse al público para que presencie nuestros ejercicios literarios, donde van á ser llamados dentro de poco los estudiosos jóvenes que han merecido el honroso premio debido á sus tareas. Y ya lo véis, por mas que hayamos procurado adornar su hermosa arquitectura, por mas que su grandeza, su belleza misma esten reclamando los auxiliares del gusto y del aparato, podreis observar su excesiva modestia. Para que este salon deba recibir dignamente á sus huéspedes: para que cumpla decorosamente con su objeto, es indispensable hacer en él algunos dispendios, no muy considerables tal vez, y para los cuales nos bastarán sin duda, mediante la autorizacion oportuna, nuestros propios recursos y las economías que puedan salir del presupuesto del corriente año. Tengo para ello mi pensamiento, lo consultaré con mis compañeros, lo someteré gustoso á la Junta provincial de Instruccion pública y unidos nuestros esfuerzos, no creo muy difícil que el Gobierno de S. M., tan deferente con las demandas de justicia, se preste á darnos su aprobacion. Ojalá podamos ver realizada esta mejora para el curso próximo.

Algunas otras pequeñas reformas son de desear en el gabinete de los señores Profesores y en el despacho de la Direccion, que contribuyan á la decencia y á la comodidad de los dispensadores de la enseñanza. Todo lo que pueda contribuir á rodearlos de respeto y dignidad, cuando no nos guie para ello una mira interesada de lujo, á que no nos es lícito aspirar, se puede decir que son gastos reproductivos y yo confio que tambien podrán incluirse en el proyecto anterior de adorno del salon de actos públicos.

Casi todo el personal de esta Escuela es tan antiguo, ó poco menos, como la Escuela misma; y la confirmacion de este aserto puede verse en el estado correspondiente, que se publica al fin de la memoria. Sin embargo, desde el año 48, en que escribí la anterior, ha habido al-

gunas variaciones que tengo precision de consignar aquí. D. Agustin Guillen y Flores, hoy Catedrático de Geografía é Historia, quedó cesante por reforma en 1850, á consecuencia de haberse incorporado en un solo Profesor estas dos asignaturas y despues, en Junio de 1856, fué de nuevo vuelto á nuestro claustro, en virtud de haber pasado á la Escuela de Comercio de Cádiz D. José Maria Rivera, que entonces tenia ambas enseñanzas: tambien fué llevado, en virtud de oposicion, al Cabildo de esta Santa Iglesia con la canongía magistral el ilustrado Eclesiástico D. Juan Antonio Rodriguez Hernandez, que habia desempeñado dignamente con nosotros la asignatura de Religion y Moral desde 1848; pero esta cátedra fué refundida en la de Psicologia y Lógica, puesta á mi cargo, en virtud de disposiciones vigentes. Asimismo D. Lucas Cuesta, Profesor de Latinidad de este Instituto desde 2 de Noviembre de 1846, ascendió, en Diciembre de 1855, al de la Universidad de Oviedo, dejando como los anteriores grato recuerdo de su laboriosidad y simpatías, y remplazándole en su destino, desde Junio de 1856, D. Juan Gonzalez Quevedo, encargado en este curso del 2.° de latin. Finalmente, muerto en dicho último año, el digno y malogrado Profesor de Física y Química D. José Martinez Cuesta, le sustituyó en comision el que lo es de Historia natural y ademas en el curso último han tenido entrada los agregados y sustitutos que resultan de la plantilla, que puede verse al fin. De todos ellos solicité y obtuve franca y leal cooperacion, todos me han dado pruebas de su celo y amor al saber, todos son bien conocidos en la provincia por las cualidades que los distinguen. De todos ellos espero con seguridad que llenarán cumplidamente sus deberes, como hasta aquí, con la abnegacion y el entusiasmo propios de los que se dedican al noble Sacerdocio de la ciencia. Con tales Profesores será para mí, en verdad, lijera la carga que pesa sobre mis hombros, en otro caso muy grave, siendo estos bien débiles y harto humildes mis fuerzas.

Necesario es decir alguna cosa acerca de la disciplina académica, y de los resultados prácticos de la enseñanza. Apesar del respetable número de alumnos matriculados y de la diversa índole que en ellos se advierte, muy pocos ejemplares hemos observado de faltas graves, cometidas por aquellos. Ha habido que corregir la disipacion que esteriliza las mejores disposiciones, se ha castigado la inaplicacion y la inasistencia, defectos harto frecuentes en los jóvenes que se dedican á los estudios secundarios; pero muy pocas veces se ha tenido que reprender la falta de respeto y quizá nunca la desobediencia y la insubordinacion. El carácter de los hijos de este pais es á menudo dócil y, sin los extravios á que dan lugar la indolencia y la pereza, nuestros estudios darian frutos mas preciosos. Conviene que desaparezca por completo este mal y para ello necesitamos del concurso decidido de los padres. La indulgencia con la juventud es siempre perjudicial, y abonada al abandono y á los vicios: que no se presten los encargados de los alumnos á disculpar fácilmente sus faltas de asistencia, que no lleven á mal los prudentes castigos que en fuerza de un deber indeclinable nos veamos en la necesidad de imponer: que no se reclame una tolerancia culpable, que no podemos consentir, y será fácil augurarles resultados muy provechosos y eficaces. El reglamento exije de todos una abnegacion completa y es preciso que no se aliente la desaplicacion con la lenidad y el disimulo. Todos estamos ya dispuestos á que no haya la menor condescendencia en este punto, tan vital para el crédito de las Escuelas.

Se observan, sí, y lo decimos con orgullo, notorios progresos y de ello son buena prueba el número no despreciable de alumnos calificados con la censura de sobresaliente, distinguiéndose entre ellos los que en público concurso han merecido el honor de ser premiados; todos los cuales figuran en el estado número 2.°; pero todavia podemos obtener mayores resultados si unidos

todos estudiamos los medios y con resolucion se aplican, como espero.

El estado número 3.° demuestra la situacion económica de esta Escuela, que sin duda no puede ser mejor, por lo cual creo se me dispensará que haga en este sitio una memoria honrosa de la Excma. Diputacion provincial y de los Sres. Gobernadores que sucesivamente han ocupado el primer puesto administrativo de la provincia, incluyendo con mucha razon al celoso Gefe actual. Por esos apuntes podrá venirse en conocimiento de que aun no subiendo el déficit con que la provincia debe contribuir, calculado por un quinquenio, de 4,000 duros, todavia han quedado en su beneficio por sobrantes de presupuesto ó por cantidades no entregadas á la Escuela, sumas anuales que hacen bajar dicho déficit á un número tal que si bien no es despreciable, supuestos los escasos recursos propios de que la provincia dispone, es á todas luces insignificante teniendo en consideracion la indisputable ventaja de poseer un establecimiento que es á no dudar, ó mucho me engaña mi cariño hácia él, una de las mejores Escuelas provinciales de 2.ª enseñanza.

Y sin embargo, todavia es posible llevar mas adelante las mejoras; y la sociedad por una parte, el espíritu de la época, el cambio favorable que se observa en nuestro pais, con la reforma de nuestras comunicaciones; el lugar, en fin, que está llamado á ocupar este riquísimo territorio, luego que las locomotoras, atravesando su suelo, conduzcan sus abundantes frutos á los mercados de Alicante, Sevilla y Lisboa: todo está reclamando sucesivas reformas de las cuales toca una no pequeña á nuestra Escuela. Ya lo veis, ese movimiento bienhechor que levanta maravillosamente á otras provincias, hasta hoy sumidas en el sueño letal de la indolencia, bien pronto va á sentirse en Extremadura y es preciso que nos encuentre preparados. Debemos pensar en prestarle alimento para que no se entorpezca y paralice: debemos precaver las conse-

cuencias de ese provechoso movimiento y contribuir á él con todas nuestras fuerzas, para que no sean estériles los sacrificios pecuniarios que tanto el Gobierno como los particulares aporten á las prodigiosas empresas de los ferro-carriles. Tenemos agricultura, pero descuidada todavia; tenemos suelo fértil, pero despoblado aun; no faltan brazos, pero entorpecidos, inútiles: la tierra está brindando con mas ópimos frutos; el comercio estimula al interés particular y no escuchamos su voz que nos llama; las artes peregrinas en el pàis quieren venir á tomar asiento en este suelo feráz que les brinda con beneficios positivos. Pues bien, poco pedimos para ayudar á tantos intereses como están reclamando el concurso de esta provincia. Que vengan á nuestra Escuela algunas enseñanzas de aplicacion de que hoy carece, bien de agricultura, de artes ó de comercio, y no tendreis necesidad de malgastar la actividad de vuestros hijos en carreras, muy nobles, si, pero que hoy no tienen ya la importancia, ni el porvenir que antes alcanzaron. La ley de instruccion pública, el reglamento de 22 de Mayo nos abren desde luego la puerta y no se os piden costosos sacrificios, puesto que con la base del personal existente muy poco hay que acrecentar el gasto anual del presupuesto, y aun cuando el exceso fuese de alguna importancia, que no lo es, ¿cuándo un buen administrador ha dejado de exponer algunos cientos de reales, si cada centenar le promete en adelante la ventaja de mil? Yo estoy dispuesto á provocar donde corresponda esta cuestion y á pesar de mi débil entendimiento, confio tanto en la fuerza de la razon que no dudo obtener vuestra aquiescencia y apoyo.

Creo haber llenado el objeto que me propuse, cumpliendo con lo que de mí exije el reglamento de estudios novísimo. Bien sé que para hacerlo tan dignamente como acaso esperàbais, necesitaría mayor capacidad intelectual, mas espacio, mas tranquilidad de la que me es permitido tener en el incesante trabajo á que me dedico; pero si en esta parte he

podido defraudar las esperanzas de las ilustradas personas que me escuchan, tengo al menos la confianza de que pocos me ganarán en celo y buena intencion. Acepte el público mi trabajo, como hijo de estas humildes cualidades y hará justicia al escaso mérito del Director del Instituto

Jose Muntada.

LISTA de las máquinas y aparatos existentes en el gabinete de Física.

MECANICA.

Modelo de Vernier.
Aparato para el choque de los cuerpos.
Modelo de péndulo.
Plano vertical.
Aparato para la caida parabólica.
Modelo de gato.
Dos modelos de cábria.
Escarrificador de 12 cuchillas.
Paralelógramo.
Cilindro con plano inclinado.
Aparato de fuerzas centrífugas.

HIDROSTATICA.

Aereómetro de Nicholson.
Aparato de Aldat.
Idem para la presion de arriba abajo.
Balanza hidrostática.
Cilindro doble y contrapeso.

HIDRODINAMICA.

Vaso de Mariotte.
Modelo de bomba aspirante.
Idem de id. aspirante elevatoria.
Idem de id. aspirante é impelente.

ACCIONES MOLECULARES.

Aparato de tubos capilares.
Láminas inclinadas.

PNEUMATICA.

Máquina pneumática.
Tres campanas para la misma.
Recipiente con dos barómetros.
Globo de cristal para pesar el aire.
Hemisferios de Magdbourg.
Baróscopo.
Dos martillos de agua.

COMPRESION DEL AIRE.

Fuente de Heron.
Dos tubos de Mariotte.
Torniquete hidráulico.
Aparato de Oersted.

METEOROLOGIA.

Barómetro de cubeta ancha.
Termómetro grande de Mercurio.
Otro id. id.
Higrómetro de cabello.
Anemómetro.
Dos pluviómetros.
Juego de termómetros de máxima y mínima.

CALORICO.

Barómetro de cubeta larga.
Calorímetro de Lavoisier.
Cubo de hoja de lata.
Termómetro diferencial.
Aparato de Gay Lussac para los gases.
Dos espejos parabólicos.
Máquina de vapor, caldera manómetro.
Eolípila.
Barómetro de Gay Lussac.

ELECTRICIDAD.

Máquina eléctrica.
Banquillo aislador.
Dos botellas de Leyden.
Dos cuadros mágicos.
Electrómetro de cuadrante.
Escitador simple.
Escitador de dos mangos.
Dos conductores simples.
Uno idem doble.
Aparato para analizar la botella de Leyden.
Cilindro de cristal raspado.
Batería eléctrica.
Barco eléctrico.
Dos pistoletes de Volta.
Esfera hueca de Coulomb.
Dos cilindros aislados.
Globo para la aurora boreal.
Campanario eléctrico.
Tubo centellante.
Dos planos de cristal.
Oro musivo.
Una punta de metal.
Tubo para el estudio de la luz eléctrica.
Electróscopo de panes de oro.
Electróforo.

MAGNETISMO.

Aguja imantada.
Imán artificial.
Pila de Volta de 50 discos.
Pila de 20 elementos.
Aparato para la descomposicion del agua.
Pila de Wollaston.

ELECTRO-MAGNETISMO.

Multiplicador de Sweigher.
Electro-imán de Pouillet.

OPTICA.

Aparato para la reflexion de la luz.
Cuba cuadrada de cristal.
Prisma de diferentes ángulos.
Idem de tres cristales.
Cámara oscura.
Microscopio simple.
Telescopio Gregoriano.

LISTA de los aparatos, instrumentos y útiles de que consta el

LABORATORIO DE QUIMICA.

Cuba hidroneumática.
Cuatro hornos de fundicion de distintos tamaños.
Un juego de sustentáculos.
Tres peroles de cobre, laton é hierro.
Mortero de fundicion de hierro.
Dos espátulas de id.
Cuatro cedacillos de crin y seda.
Seis limas, escofinas y taladros.
Campana graduada de 150 gramos.
Dos globos de un litro.
Dos id. de medio litro.
Dos id. de 50 gramos.
Dos retortas de 125 gramos.

Dos retortas de 250 gramos.
Dos id. de 500 id.
Dos id. de un litro.
Seis crisoles del número 3.
Seis id. del número 4.
Seis id. del número 5.
Seis id. del número 6.
Seis id. del número 7.
Seis id. del número 8.
Seis id. del número 9.
Cuatro id. del número 10.
Cuatro id. del número 12.
Veinticinco cubiertas.
Veinticinco copelas de hueso.
Cuatro tubos adicionales.
Diez muflas números 1 y 2.
Cien tubos de cristal.
Doce obturadores.
Doce vasos de diferentes capacidades.
Diez y seis cápsulas de porcelana de varías capacidades.
Baño hidrárgico-neumático de mármol.
Soplete.

Aparatos é instrumentos de las cátedras de Geografía y Matemáticas.

Un Teodolito.
Una plancheta.
Una brújula.
Un declinatorio.
Un nivel de agua.
Otro id. de aire.
Una alidada.

Tres telégrafos ó jalones.
Una caja de sólidos de carton.
Una Pantometra.
Otra caja de sólidos de madera.
Un Grafómetro.
Dos miras.
Una cadena de agrimensor.
Una esfera terrestre.
Otra id. celeste.
Una coleccion de mapas de Dufour.
Otra id. murales de Meissas.

LISTA de los objetos de Historia natural.

REINO ANIMAL.

Un tejon.
Un huron blanco.
Una rana bufo.
Un herizo.
Una avutarda.
Una grulla.
Una lechuza.
Un mico.
Una garceta.
Un republicano (ave.)
Un periquito.
Una anácade.
Un gran toco.
Un pequeño toco.
Un tingara rojo.
Otro id. celeste.
Una ibis.
Una perdiz de los Pirineos.
Una gallina de India.

Un trupial.
Una aguja tornasol.
Un carpintero, melena roja.
Un rey de los papamoscas.
Un hijo del sol.
Un tornasol.
Un pájaro mosca.
Un topacio.
Un rubí.
Una esmeralda.
Un pato del Llobregat.
Un asison.
Una corneja.
Una cordoniz guion.
Un gallo del campo.
Una urraca.
Dos oropéndolas.
Un abejaruco.
Un cernícalo.
Un mirlo.
Un canario.
Un tucano albisastri.
Una tortuga.
Una ardilla.
Una paviota.
Una codorniz.
Dos tordos.
Una gamba.
Un chirlo.
Dos martin-pescador.
Dos polluelas
Una alondra.
Un gato montés.
Un alcaraban.
Un chirlo comun.
Una coleccion de coleópteros.
Otra id. de mariposas.
La coleccion de láminas de Aquiles Comte, y otra de seis láminas de Andriveau Gujon.

REINO MINERAL.

Una coleccion de minerales, que contiene 105 ejemplares diferentes.
Otra id. de 50 de las minas de esta provincia.

REINO VEGETAL.

Un jardin con diferentes plantaciones de estudio y de recreo.
Una prensa para disecar plantas.

BIBLIOTECA.

La del Instituto, que no es todavia pública, reune un caudal de 228 obras modernas sobre diferentes materias, pero casi todas escogidas y propias de la segunda enseñanza, que hacen un total de 722 volúmenes.
Existen además como 1.500 volúmenes de la Biblioteca provincial, sin clasificar aun, por falta de personal.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CUADRO *estadístico del personal de Catedráticos de esta Escuela.*

CATEDRÁTICOS.	ASIGNATURAS.	NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS.	NOMBRAMIENTOS DE PROPIETARIOS.
Director.			
Dr. D. José Muntada..........	....	R. O. de 17 Enero de 1847.	R. O. de 14 Enero de 1852.
El mismo, Catedrático de.....	Lógica y Ética.....	R. O. de 15 Sbre. de 1846.	R. O. de 14 Enero de 1852.
D. José Virgilio Fuertes........	Latin y castellano..	R. O. de 15 Sbre. de 1846.	R. O. de 24 Junio de 1853.
D. Francisco Morales..........	Matemáticas........	R. O. de 11 Dbre. de 1847.	R. O. de 5 Nbre. de 1856.
D. Cárlos Botello..............	Idem...............	R. O. de 31 Dbre. de 1847.	R. O. de 10 Fbro. de 1852.
D. Agustin Guillen............	Geografía é Historia	R. O. de 19 Abril de 1849.	
Licenciado D. Manuel Maria Saá, Secretario............	Retórica y poética.	R. O. de 27 Agosto de 1849.	R. O. de 10 Junio de 1853.
Licenc. D. Valeriano Ordoñez.	Historia natural, y Física y Química.	R. O. de 21 Fbro. de 1851.	R. O. de 25 Nbre. de 1852.
D. Juan Gonzalez Quevedo....	Latin y castellano..	....	R. O. de 1.° Junio de 1856.
D. Diego Alvarez, sustituto...	Latin y castellano..	Por la Direccion del Instituto desde 31 de Dbre. de 1854.	
D. José Gutierrez, id.........	Dibujo..............	Por la Direccion general desde 11 de Abril de 1857.	
D. Diego del Barco, maestro de	1.ª enseñanza......	Desde 1.° de Obre. de 1857.	
D. José Cestero, sustituto.....	Lengua francesa...	Por la Direccion del Instituto desde 1.° de Obre. de 1857.	
Licenciado D. Ildefonso Perez, encargado de...............	Doctrina, Historia sagrada, etc....	Desde 15 de Sbre. de 1858.	

Badajoz 16 de Setiembre de 1859.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Curso de 1858 á 59.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el expresado curso.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Exámenes ordinarios: Notablemente aprovechados.	Exámenes ordinarios: Buenos.	Exámenes ordinarios: Medianos.	Exámenes ordinarios: Suspensos.	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes.	Exámenes extraordinarios: Notablemente aprovechados.	Exámenes extraordinarios: Buenos.	Exámenes extraordinarios: Medianos.	Exámenes extraordinarios: Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	24	4	5	7	3	3	»	»	»	»	3	2	19	3
2.° curso de Latin	24	7	4	6	9	»	»	»	»	»	»	»	26	»
Latin y Griego	38	5	4	5	11	4	»	»	»	6	»	4	31	3
Ejercicios de análisis	41	1	»	1	1	3	»	»	»	2	»	35	5	2
Retórica y Poética	17	3	1	2	3	1	»	1	»	2	»	1	12	4
1.er curso de Francés	113	11	8	22	22	7	»	»	4	5	3	12	72	13
2.° curso de Francés	16	4	1	3	5	»	»	»	1	1	»	»	15	1
1.er curso de Matemáticas	59	5	4	7	17	7	»	»	1	8	»	6	42	4
2.° curso de Matemáticas	18	3	1	5	3	»	»	»	»	2	»	»	14	4
Geografía é Historia	55	4	3	7	9	4	»	1	2	3	»	9	29	8
Física y Química	16	3	3	1	6	»	»	»	»	2	»	»	15	1
Historia natural	17	3	3	1	6	»	1	»	»	2	»	»	16	1
Lógica y Etica	17	4	2	3	3	1	»	»	2	2	»	»	16	1
Dibujo	24	3	»	8	3	1	»	»	»	»	»	1	14	9

ENSEÑANZA DOMESTICA.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios: Sobresalientes.	Exámenes ordinarios: Notablemente aprovechados.	Exámenes ordinarios: Buenos.	Exámenes ordinarios: Medianos.	Exámenes ordinarios: Suspensos.	Exámenes extraordinarios: Sobresalientes.	Exámenes extraordinarios: Notablemente aprovechados.	Exámenes extraordinarios: Buenos.	Exámenes extraordinarios: Medianos.	Exámenes extraordinarios: Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	68	5	8	18	25	1	»	»	»	»	1	10	56	1
2.° curso de Latin	47	4	3	13	18	3	»	»	»	»	3	6	38	9
Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de análisis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Francés	28	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	2	»
2.° curso de Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Matemáticas	33	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	1	»
2.° curso de Matemáticas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía é Historia	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN DEL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

Instituto	145
Enseñanza doméstica	131
TOTAL	276

Han merecido los premios ordinarios, los siguientes: D. José Paulino, en 1.° de Latin; D. Camilo Garcia, en 2.°; D. Leopoldo Pagador, en Griego; D. José Molano, en Retórica; D. Bernardo Bellety, en 1.° de Francés; D. Manuel Beguer, en 2.°; D. Ramon Albarran, en 1.° de Matemáticas; D. Joaquin Sama, en 2.°; D. Trinidad Sbarbi, en Geografía é Historia; D. José Calderon, en Física; D. Emilio Barredo, en Historia natural; D. Joaquin Leal, en Lógica y Etica, y D. Rafael Quevedo, en Dibujo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA. **INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

CURSO DE 1859 A 60.

Distribucion y horario de las enseñanzas en esta Escuela desde 16 de Setiembre de 1859.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	Número de las aulas.	LIBROS DE TEXTO.
1.er curso de Latin	D. Diego Alvarez, sustituto	Todos	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 6.	Gramática y curso práctico de Miguel, y la castellana de la Academia.
2.° id. de id.	D. Juan Gonzalez Quevedo, propietario.	Idem	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 2.	Gramát. lat. de Avellano, cast.ª de la Academia, 2° t. de los Escolapios
Latin y Griego	D. José Virgilio Fuertes, propietario.	Idem	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Núm. 4.	Gramát. de Cruz, Manual de Gonzalez Andres, 2° y 3° t.s de Escolapios.
Ejercicios	El mismo	Lún. Miérc. y Viérn.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 4.	El Manual de Gonzalez Andrés.
Retórica y Poética	D. Manuel Maria Saá, propietario	Todos	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Núm. 6.	Camus y la coleccion dicha.
Geografía é Historia.	D. Agustin Guillen, interino	Idem	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Núm. 5.	Geografía de Monreal, Historia de Castro.
1.° de Matemáticas	D. Cárlos Botello, propietario	Idem	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Núm. 5.	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° de Matemáticas	D. Francisco Morales, propietario	Idem	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Núm. 3.	Geometría y Trigonometría del mismo.
Lógica y Etica	D. José Muntada, propietario	Idem	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Núm. 1.°	Lógica de Monlau, Etica de Orti.
1.° de Francés	D. José Cestero, sustituto	Lun. Mierc. y Viern.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Núm. 4.	Arte de Laverdure y su cuaderno de traduccion.
2.° de Francés	El mismo	Mart. Juev. y Sab.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Núm. 4.	El mismo y el Telémaco.
Doctrina cristiana	D. Ildefonso Perez, encargado	Lunes y Martes	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Núm. 2.	Catecismo de Baeza.
Religion	El mismo	Miercoles	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 5.	Escolano.
Religion	El mismo	Sabado	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 5.	Idem.
Religion y Moral	El mismo	Jueves	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Núm. 2.	Novaillac.
Física y Química	D. Valeriano Ordoñez, sustituto	Todos	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Núm. 3.	Rico y Santisteban.
Historia natural	El mismo, propietario	Lun. Mierc. y Viern.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Núm. 3.	Galdo.
Repaso de lectura.	D. Diego Barco, encargado	Todos	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Núm. 4.	
Dibujo	D. José Gutierrez, sustituto	Idem	»	$6\frac{1}{2}$ á $8\frac{1}{2}$	Núm. 4.	

Badajoz 11 de Setiembre de 1859.

Expediente general del Instituto de Badajoz.

correspondiente al curso de 1859 á 1860.

Y

Informese manifestando: 1º una copia de la consulta del Director del Instituto: 2º otra de la carrera hecha por este aspirante en filosofía elemental: 3º que la Real orden que trata del caso dice (se copiará el artículo) y que de estas palabras se deduce terminantem.te que solo un curso basta probar [illegible] y que se hallen en el caso de la orden para recibir el grado de Bachiller en [illegible]te: que puede resultar y de hecho ha resultado que el alumno no concluya los materias de la 2ª enseñanza y entonces el grado

que no debe omitirse porque está prometido

en una Real órden ó solo sirve para lo

convenio de Atend.a delo cual se ponga no

ta en el título, ó sin embargo de la

falta de algunas asignaturas, se concede el

grado sin limitacion alguna, aunque habrá

don de preguntar en los actos detodas las

materias dela 2.a enseñanza. Digo

que la generalidad dela Orden, y el de

fecto de algunas asignaturas, que no se permi

te en otros casos ha motivado la duda del

Director del Instituto; ~~duy~~ duda que

ahora se resolverá con todo acierto así
como pudiera tambien declararse si la citada
Real orden fué solo aplicable al curso
pasado, ó al presente y a todos los ulte-
riores.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 406.

Sevilla 21 de Setbre de 1859.

Únase á sus antecedentes y dese cuenta con las órdenes.

Martín

Sevª 7 de Octubre de 1859.

Contéstese que les es conocida la Rl. orden de 22 de Setbre y su aclaratoria

Contestando á la atenta comunicacion de V.S. fecha 16. del corriente, debo manifestarle: que D. Manuel Escoribuela y Conesa, ha presentado en esta Secretaría los documentos siguientes, en comprobacion de los estudios hechos, y en virtud de la Rl. Orden de 30. de Octubre último. 1º Una partida de bautismo, espedida en 1º de Febrero de este año, en Olocau, provincia de Castellon, y oportunamente legalizada, de la cual resulta que el interesado nació en dicha villa el 13. de Setiembre de 1835. 2º Una certificacion, tam-

de 30 de Octubre: que el Rector no tiene otra disposicion que comunicarle y que en su virtud se atenga à las citadas.

Martin

Cump.do

bien legalizada) suscrita por D. José Galindo, cura Bordon, Provincia de Teruel à siete de Enero de este año, por la que se acredita haber estudiado dos cursos de latinidad con el mismo, en los años de 1841 y 42.: 3.o Una Certificacion del Secretario general de la Universidad de Barcelona, fecha cuatro de Febrero ultimo, en la que se hace constar que en el curso de 1845. à 46. formalizó el interesado un espediente p.a ser admitido à la matricula de practicos en el arte de curar, y acreditó entonces, por medio de Certificados, haber cursado y probado en la Junta de Comercio de aquella Capital un año de matematicas y otro

Fisica experimental del 1843. á 44; y de este al 45. otro químico; y otro de Historia natural en este último curso en el Colegio de S. Domingo Sauenistoffleh: 4.º Un testimonio del Titulo de Ingeniero de 2.ª Clase, expedido por el Ministerio de Comercio instruccion y obras públicas en 20. de Agosto del 1849. Finalmente se matriculó en virtud de lo dispuesto por V.S. en 16. de Noviembre último en las asignaturas de Geografia, Historia, lengua francesa, Logica, Historia natural y Religion, cuyas asignaturas há probado mediante examen en 7. del corriente.

Dios

Gue. a V. S. m. a. Bad.
19. de Setiembre de 18[illegible]

Dr. [illegible]

Sor. Rector de la Universidad de
Sevilla

1.° [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 371

Sevilla 12 de Setiembre de 1859

Contéstese que remita una nota de los estudios del interesado con expresion de las materias, modo de ganarlos, años en que los cursó y Universidades, Colegios ó Institutos en que los probó.

Marín

[illegible]

D. Manuel [illegible] y Correa, [illegible] de [illegible] se [illegible] por la atenta comunicacion de V.S. del 16 de noviembre último y de conformidad con lo dispuesto en R.s órdenes de 19 de Julio, 28 de Setiembre [illegible] de Oct.e del año pasado fué matriculado en [illegible] de [illegible] p.a estudiar las asignaturas de Geografía é historia, lengua francesa, Lógica y Ética, Historia natural, [illegible] y habiendo probado estas asignaturas, solicita ser admitido al grado de Bachiller en artes, después de haber remitido su expediente al estudio p.

cado de latinidad en los años
41 y 42 y un curso de ma-
temáticas, de física y quími-
ca y de historia natural.
Aunque la Real orn. de 30
de Octubre dispensa del es-
tudio de la lengua griega
y de la asignatura de aná-
lisis, como todavía falta á
este interesado acreditar
un curso de matems. retóri-
ca y poética y un año de
francés: he creído de mi de-
ber consultar á V.S. sobre
este punto. Verdad es que
el objeto de las expresadas
Reales órdenes parece ser
facilitar á los Cirujanos
de 2a. clase el medio de
optar al título de Bachi-
ller en Artes, y que segn.
q.e en la R. O. de 30 de Oct.e parece

Sr. Rector

ne que estos interesados se matricula precisamente en las enseñanzas expresadas, con cuyo estudio sólo, se da á entender quedar en aptitud, ademas de los que supone el titulo de Cirujano, parecia que no debia haber duda en que le asiste dro. pª pedir el grado: mas para evitar toda responsabilidad, he diferido la resolucion de la instancia, hasta q. V. S. me manifieste lo que se sirve determinar en este asunto.

Dios gũe. á V. S. m.ˢ a.ˢ
Badᶻ. 10 de Setᵉ. de 1.857.

Dⁿ. Jose Alcantara

Sr. Rector de la Univᵈ. del Distrito

N.º 79

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 208

Sev.ª Octubre de 1859

La Secretaría informará después de haberse recibido, y las listas adjuntas deben estar arregladas como previene el vigente Reglamento de 2ª enseñanza.

Madrid

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 155 del Reglamento vigente, tengo el honor de remitir á V.S. la lista de los alumnos matriculados en este Instituto para el curso actual, en los quince primeros dias del presente mes.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 18 de Setiembre de 1859.

José Montaña

Sr. Rector

Examinado por la Secretaría

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sev.ª

el Registro adjunto, lo hallo arre
glado exactamente al modelo
inserto en el Reglamento admi
nistrativo; mas seria conve
niente, en sentir de la Secreta
ria que V.S. pidiera al Director del
Instituto de Badajoz, un ejem
plar duplicado, cual lo ha remi
tido el Instituto de Jerez, á fin
de que se remita uno á la Direc
cion general y el otro quede en estas
oficinas para los efectos á que hu
biera lugar. Sev.ª 21 de Setbre
de 1859.

El Secrio general,

José Jimenez Perusso

Sev.ª 21 de Setbre de 1859

Como se propone; pidase con
urgencia el ejemplar duplicado
y hagase de ambos el uso que
haya lugar.

Mata.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 13.

Yllmo. Sor.= V.S.Y. ha tenido ocasion de ver
por el presupuesto del Instituto, que por
su superior disposicion, le fue dirigido en
22. del pasado; que el personal de depen
dientes del mismo está reducido á un Con
serje con 3300 rs., un Bedel auxiliar dela Se
cretaria con 2520, un portero con igual ha
ber, y un mozo con 1.800. Con este escaso nú
mero de servidores, no es posible llenar
cumplidamente todas las obligaciones que
tienen que cubrir, y aunque la necesidad
ha hecho hasta hoy que todos sirvan para
todo; las modernas disposiciones consignadas
en el reglamento novisimo, y en el adminis
trativo de 20. de Julio ultimo, exigen yá
una forma mas severa en el regimen in
terior delas Escuelas, una distribucion
de deberes que aleje la posibilidad de

toda omision = Esta Escuela que tiene siempre por termino medio ciento cincuenta alumnos que estudian en la capital, fuera de otros ciento o mas matriculados en la domestica, necesita ya indispensablem.te un conserje, un Escribiente para la Secretaria, sin otra ocupacion, un Bedel, un portero y un mozo. V.S. conoce muy bien que las obligaciones de cada uno de estos dependientes no deben confundirse, y que es preciso deslindarlas, por lo cual no creo necesario apoyar con otras razones esta peticion. Solo dire á V.S. respecto al Escribiente que le considero rigorosamente indispensable; que si bien la direccion del trabajo de la oficina, corresponden respectivam.te al Director y al Secretario, como este, sobre todo, es un catedratico y ha menester consagrarse á la enseñanza, no puede dedicarse al despacho, muy especialmente, cuando tan delicado y trabajosa es esta dependencia, ni es preciso tampoco que por su cualidad de Secretario

tenga los accidentes que se buscan en un Escribiente = Así, pues, en el bien mismo de la enseñanza, y á fin de que nada quede que desear en el exacto cumplimiento de cuanto ordenan los Reglamentos; suplico á V. Y. se sirva disponer que desde 1.º del próximo año, se consignen en los presupuestos las cantidades respectivas para el número de Sirvientes que dejo reclamados, los cuales considero necesarios para el juego desahogado de los servicios de esta Escuela = Dios gue. á V. Y. m.s a.s Badajoz 21. de Setiembre de 1859 = D.or José Muntada = Ylltmo. Sor. Director general de Ynstruccion publica ——

Es Copia.

D.r J. Muntada

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 367.

Sevilla 2 de Set.e de 1859.

Remito á V.S. copia literal de la comunicacion que con esta fecha he elevado á la Direccion general, en solicitud de ciertas alteraciones en el personal de dependientes para el año inmediato de 1860, cuyo particular he considerado urgente y por lo tanto comprendido en el articulo 5.º del reglamento de 2.a enseñanza.

Dios

Unase en su expedte propio y tengase presente para los efectos q. convengan.

Marin

... general del Instit.º

Gue. á V. S. m. a. Badajoz
21. de Setiembre de 1859.

D.r [illegible]

S.or Rector de la Universidad de
Sevilla.



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Diego Alvarez, Profesor de Latin y Humanidades con Rl. aprobacion, y Sustituto de una de las Cátedras de este Instituto Provincial á V.S. con el respeto debido expone: Que han acudido á él varios padres de familia en solicitud de que se encargue de la enseñanza privada de sus hijos, y necesitando para ello la autorizacion de V.S. segun el art. 22. del reglamento de Segunda Enseñanza.—

Suplica á V.S. se digne concederle la mencionada autorizacion, para con ella poder enseñar privadamente los dos años de latin y Humanidades.— Gracia que espera merecer de la bondad de V.S. Badajoz diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—

Diego Alvarez

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 373.

Sevilla 23 de Setre de 1859

Dese cuenta con las órdenes y Reglamentos vigentes.
Martín

Sev.ª 23 de Setre de 1859.
Mediante á que las Academias estan prohibidas á los Catedráticos, segun el art.° del Reglamento, pídase

Conforme á lo dispuesto en el art.° 22 del Reglamento de 2.ª enseñanza, remito á V.S. la adjunta instancia del profesor sustituto de esta Escuela D. Diego Álvarez, solicitando la autorizacion conveniente para dedicarse á la enseñanza privada ó doméstica de varios cursantes de esta Escuela. Esta direccion no halla inconveniente en que por V.S. se acceda á esta pretension, toda vez que no se considere autorizado para dar lecciones á los que se matriculen para cursar en el Instituto, sino

nuevo informe al Director del Instituto para que diga: 1º Si el profesor cuya es la instancia adjunta, se propone reunir los jóvenes q. se asisten para la enseñanza doméstica, en academia que se tenga en la propia casa del catedrático, o bien en la de alguno de los padres de familia: 2º Si no siendo ese su intento, trata de dar lecciones sueltas en las casas de los interesados, cuyo número sería conveniente averiguar; y tercero si el Director entiende que á los que lo efectuen en enseñanza doméstica, que es lo que el interesado aparece.

Dios gue. á V. S. m. a.
Badajoz 18 de Setre. del 1859.

D. José Mantada

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

…siendo la asignatura que por … va a explicarse la … que este profesor en … en el aula pública, … menor embarazo la concurrencia … acto o podrá …er algun tanto la reputacion … y crédito del Instituto.

Martin

Conf.^do

… exped.^te del personal de 2.ª enseñ.^a

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 424.

Sevilla 26 de Set.e de 1859.

Dése curso al oficio: contéstese manifestando la fecha en que se remitió a la Superioridad y dígase que sus decisiones quedan sometidas al decreto de la Dirección y que estos se adopten p.r atender a las obligaciones

Antes de dar principio al curso actual, creí que era deber mío, sin perjuicio de la resolución Superior, llamar las vacantes que existen en el personal de la Escuela. Por fallecimiento de D. José Martinez Cuesta se halla vacante la cátedra de Física y nociones de química; por [illegible]to, la de latín y lengua griega, con ejercicios de análisis, y la de lengua francesa. La 1.ra ha venido desempeñada desde aquel acontecimiento, ocurrido en Agosto de 1856, por el Catedrático de Historia natural, quien percibió en el curso último la gratificación de 2666 rs., con arreglo

presentaran del servicio, y como medidas provisionales cuyos efectos penden de lo que se acuerde y determine por el Superior

Acta

á las Ordenes vigentes, y ha
está puesta tambien á s
cargo, con igual carácter
sustituto y el mismo haber
Otro habiendo provisto la de
latin y lengua griega, con
egercicios de análisis, he cre
do combeniente á los interes
de la enseñanza ponerla al
cuidado del Profesor mas anti
guo de latin D. José Virgilio
Fuentes, cuyos conocimientos
me inspiran confianza, dis
poniendo que cubra su Cate
dra de 1º de latin y castellano
D. Diego Alvarez, antiguo sus
tituto de esta Escuela, que ya
obtuvo en 1857 nombramiento
de la Direccion general del ramo.
Este Profesor percibirá 4000 rs,
mitad del sueldo señalado en
el presupuesto á la clase que
desempeña. Finalmente, como
que la enseñanza de la lengua
francesa no há perdido su

importancia. Supuesto que hay matriculados en los dos Cursos 98. alumnos, este respetable número se hà repartido, de modo que un solo profesor puede buenamente atender al desempeño de la asignatura, y teniendo presentes los servicios de D. José Cisteno, que yà hà estado hecho cargo de esta asignatura dos Cursos, le hé nombrado tambien, con el mismo caracter de sustituto y con el haber prevenido en la Rl. orden de 17. de Febrero último.

Todo esto se hà hecho preventiva è interinamente mientras resuelve la superioridad, à la cual se dà cuenta en la comunicacion que acompaña, y que ruego à V.S. se sirva cursar, ó entretanto que V.S. se sirve disponer lo que juzgue mas conveniente y acertado.

Dios

gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Se[illegible]

24. de Setiembre del [illegible]

D.ⁿ José M[illegible]ta[illegible]

Sor Rector dela Universidad de
Sevilla

D. Carlos Botello en

Catedrático de Matemát.

del Instº. de Badajoz.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 425.

Sevilla 26 de Set.e de 1859.

Contéstese que se espera á su tiempo la memoria y q.e le es muy satisfactorio que la apertura de aquel Instituto se haya celebrado con la esclarecida concurrencia y lucimiento que se expresa.

Martin

Cempr.o

Con la mayor satisfaccion pongo en conocimiento de V.S. la solemnidad con que se celebró en esta Escuela la apertura del curso académico en el dia 16 del corriente. Con una numerosa y lucida concurrencia y presidiendo el acto el Sor. Gobernador de la Provincia, se dió principio á [illegible] las 11. en punto, habiendo yo leido la memoria de que habla el articulo 96 del reglamento. Luego que se dé á la estampa y pueda completar los estados, que deben acompañarla, remitiré á V.S. ejemplares, para su debido cono-

miento. El brillante concurso
presenció después con emoción
la adjudicación de los premios
ordinarios en medio de los ar-
moniosos sonidos de una esco-
gida banda de música, y
terminado el acto y pronun-
ciada por el Sr. Presidente
la fórmula de la apertura
del curso, se retiró la concu-
rrencia, dándome pruebas
frecuentes é inequívocas de la
satisfaccion que experimenta-
ban y del alto aprecio que les
merecía la Escuela, que tengo
la honra de dirigir. Yo tam-
bien, Sr. Rector, debo confe-
sar á V.S. que rendido á tan
halagueñas muestras de con-
fianza y aprecio, y entusias-
mado ante un público tan
indulgente y benévolo, me
sentí muchas veces conmo-
vido de honra y de gratitud,

Por

proponiendome para seguir
mereciendo esta distincion, con
sagrarme enteramente al mejora
miento de esta Escuela; como
lo probarán á V. S. los proyec
tos que en adelante iré presen
tando á su ilustrada consi-
deracion. Espero, pues, perse
severar en mi propósito, y
no dudo hallar en V. S. un
decidido protector, como és
yá un distinguido y celosisi
mo Gefe de distrito.

Dios gue. á V. S. m. a.
Badajoz 21. de Set.e del 1849.

Jn. Mc. Muntadas

de la Universidad de
Sevilla

N.º 41. [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 240

Sevilla 5 de Octubre de 1859
Únase a su expediente propio, y la Secretaría revise las listas y diga si estan ó no estendidas como previene el Reglamento
Martin

Cumpliendo con lo prevenido en el art.º 135 del Reglamento de 2.ª Enseñanza, tengo el honor de remitir á V. S. copia del registro interino de matrícula referente á los que se han inscrito en la del curso actual desde 16 á 30 del mes pasado. Tanto la copia duplicada de la lista anterior, como la de la actual, quedarán mañana despachadas y podré remitirlas á V. S., segun me previene.

D. [illegible] V.ª I.

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 2 de Octu-
bre de 1.859.

Jn. José Muntada.

Sr. Rector de la Universidad

Alumnos matriculados para la enseñanza doméstica

	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	1.er curso de Latín.	2.º de Latín.	3.º de [illegible]	Latín y Griego	[illegible]	Geografía é Historia.	1.º de francés.	2.º de francés.	1.º de matemáticas.	2.º de matemáticas.	Observaciones.
44	Gonzalez y Morado	D. Augusto.	Alburquerque.	Badajoz.	43.		85.		86.						Se ha matriculado, acreditando enfermedad.
45.	Nuñez y Lena.	D. Antonio.	Aliguera.	id.	44.		86.		87.						Yd.
46.	Fernandez y Gil	D. Pablo.	Zalamea.	id.						1.	24.		1.		Yd.
47.	Fernandez Soria y Baca.	D. Fernando.	Villafranca.	id.		43.	87.		88.						Yd.
48.	Rodriguez y Gonzalez.	D. Diego.	Palomas.	id.	45.		88.		89.						Yd.
49.	Mata y Gal	D. José.	Puebla.	id.	46.		89.		90.						Yd.
50.	Blazquez y Diaz	D. Valentin.	Quintana.	id.	47.		90.		91.						Yd.
51.	Cruz y Perez	D. Venancio.	Serena.	id.	48.		91.		92.						Yd.
52.	Molina y Diez	D. Jacinto.	Peñalsordo.	id.		44	92.		93.						Yd.
53.	Molina y Madroñero	D. Indalecio.	id.	id.		45	93.		94.						Yd.
54	Odes y Marquez	D. Gustavo.	Badajoz	id.				2.	95.			2.		1.	Yd.
55.	Becerra y Romero	D. Ignacio.	Almendral.	id.	49.		94.		96.						Yd.
56.	Becerra y Romero	D. Teodomiro.	id.	id.	50.		95.		97.						Yd.
57.	Martinez y Flores	D. Cipriano.	id.	id.	51.		96.		98.						Yd.
58.	Hernandez y Fernandez	D. Tomás.	Badajoz.	id.	52.		97.		99.		25.				Yd.
59.	Godoy y Cabanillas.	D. Antonio.	Valle.	id.	53.		98.		100.						Yd.

Badajoz 2 de Octubre de 1859

V.º B.º
El Director
Dr. José Muntada

El Secretario
Ldo.
Lic. Manuel M.ª Lera

Distrito Universitario de Sevilla. | Matrícula de 1858 á 59. | Instituto provincial de Badaj[oz]

Copia del registro interino de matrícula para el curso actual, en la época extraordinaria desde el 16 á 30 de Setiembre último.

	Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza	Provincias.	1.er curso de latín	2.º curso de latín	Lat. y Griego.	Ret.ª y poética	Ejercicios	Religión	Cuerpo de lectura	Geografía.	Historia.	1.er curso de francés	2.º curso de francés	1.º de matemáticas	2.º de matemáticas	Lóg.ª y Ética.	Física y química	H.ª natural	Dibujo.	Observacion[es]
215.	Pinilla y Silva.	D. Eduardo	Alconchel.	Badajoz.	22.					120	45				56.							Se ha matriculado
216	Pinilla y Morales.	D. Cirilo.	id.	id.	23.					121.	46.											id.
217.	Perez y Diaz	D. Manuel.	Higuera la Real	id.				28.	28.	122.		26.	22.	44.			30.					id.
218.	Monterrino y Polidoro.	D. Abelardo	Llerena.	id.		[illegible]	33.			123.				45.		36.						id.
219.	Turza y Gival.	D. Ricardo.	Badajoz.	id.	24.					124.	47.											id.
220.	Acuña y Merry.	D. Alberto.	id.	id.	25.					125.	48.			46.							16.	id.
221.	Daza y Gil.	D. Emilio.	Olivenza.	id.				29.		126.					57.		31.					id.
222.	Gomez y Montero	D. Justo.	Burguillos.	id.						127.				47.				12.	13.	12.		id.
223.	Triana y Soto.	D. Rafael.	Villafranca.	id.	26					128	49											id.
224.	Muñoz y Moreno	D. Joaquin.	S. Vicente.	id.	27.					129.	50.											id.
225.	Gaitan y Valquez.	D. Aurelio.	Valverde.	id.				30.	29.	130					58.		32.					id.
226.	Garcia y Herrera.	D. Mauricio.	Barcarrota.	id.		24.				131.	51.											id.
227.	Carrasco y Conejo.	D. José.	Almendralejo.	id.						132.		27.	23.		59.		33.				17.	id.
228.	Rabon y Vieral.	D. José.	Olivera.	id.			34.			133.		28.	24.		60.		34.					id.
229.	Solis é Ydrobo	D. Publio.	Alconchel.	id.	29.					134.	52.			48.								id.
230.	Gallardo y Guerra.	D. Federico.	Madrid.	Madrid.										49.		37.						id.
231.	Gonzalez y Chacon.	D. Fernando	Granja.	Badajoz.				31.		135.					61.	38.						id.
232.	Calderon y Dávila.	D. Antonio.	Zafra	id.				32.	30.	136.					62.	39.						id.
233.	Coronado y Angulo.	D. Joaquin.	Llerena.	id.			35.			137.				50.		40.						id.
234.	Códes y Márquez.	D. Carlos.	Badajoz.	id.	28.					138.	53.											id.
235.	Alvarez y Rodriguez.	D. Diego.	Don Benito	id.			36.			139.		25.	25.				35.					id.
236.	Párraga y Tena.	D. Gabriel.	Esparragosa.	id.				33.	31.	140		30.	26.		63.		36.					id.
237.	Garcia y Najera.	D. Manuel.	Villafranca.	id.				34.	32.	141.					64.	41.						id.
238.	Molano y Martinez.	D. Manuel.	Badajoz.	id.			37.			142.		31.	27.		65.	42.						id.
239.	Mir y Lozano.	D. Antonio.	Vigo.	Pontevedra.	30					143.	54.			51.								id.
240	Montero de Espinosa.	D. Alejandro	Almendralejo.	Badajoz.				35		144.				52.							13.	id.
241.	Lirena y Cantarrodal	D. Antonio	Burguillos.	id.						145.	55.											id.
242.	Garcia y Campos.	D. Emilio.	Sancti-Spiritus	id.	31.					146	56											
243.	Morales y Minero.	D. José	Higuera de la R.l	id.	[illegible]					147.	57.	32.	28.									

Distrito Universitario de Sevilla. — Matrícula de 1859 á 60. — Instituto provincial de Badajoz.

Copia del registro interino de matrícula de las enseñanzas de esta Escuela desde 1º á 15 de Setiembre de 1859.

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1er Curso de Latín	2º Curso de Latín	Latín y griego	Retórica y poética	Ejercicios prácticos	Religión	Repaso de lectura	Geografía	Historia	1er curso de francés	2º curso de francés	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Lógica y Ética	Física y química	Historia natural	Dibujo	Observaciones
Lopo y Molano	Dn Benigno	Badajoz	Badajoz			1			1				1		1					[illegible]	
Molano y Martinez	Dn José	id	id						2					1			1	1	1	[illegible]	
Romero y Alvarez Morera	Dn Juan	Villanueva del Fresno	id				1	1	3					2		1					
Romero y Molina	Dn Ildefonso	Id de la Serena	id				2	2	4					3		2					
Alvarez y Gallego	Dn Constantino	Guareña	id			2			5					4							
Silva y Gallego	Dn Francisco	Dn Benito	id		1				6	1											
Gimenez Santillana	Dn Joaquin	Badajoz	id			3			7		1	1		5	2						
Casillas y Bueno	Dn Pedro	Villalba	id			4			8				2								
Montalvo y Gimenez	Dn José	Azuaga	id		2				9	2											
Crespo y Portillo	Dn Eduardo	Badajoz	id										3		3						
Belety y Marañon	Dn Bernardo	id	id				3	3	10					6		3					
Lopez y Martinez	Dn Pedro	Rivera del Fresno	id		3				11	3			4								
Paulino y Prieto	Dn José	Badajoz	id		4				12	4				7							
Guerra y Ringel	Dn Ramon	id	id		5				13	5				8							
Donoso y Balmaseda	Dn Vicente	Campanario	id		6				14	6			5								
Donoso y Balmaseda	Dn Juan	id	id			5			15					9	4						
Gomez Bravo y Donoso	Dn Mariano	id	id			6			16					10	5						
Fernandez y Arevalo	Dn Juan	id	id		7				17	7			6								
Alvarez y Navarro	Dn Emilio	Fuente de Cantos	id					4	18			2	7		6						
Carrascal y Gordillo	Dn José	id	id				4	5	19					11		4					
Sanchez y Lambea	Dn Feliz	Badajoz	id											12		5				1	
Berdon y Arrate	Dn Miguel	id	id								2	3		13							
Garcia y Laborda	Dn Camilo	id	id			7			20		3	4		14	7						
Sabater y Campos	Dn Ramon	id	id				5	6	21					15	8						
Tena y Cid	Dn Antonio	Monterrubio	id			8			22		4	5				6					
Nuñez y Santaran	Dn Ceferino	Granja de Torre	id				6	7	23				8			7					

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1er curso de latín	2º curso de latín	Latín y griego	Retórica y poética	Ejercicios prácticos	Religión	Repaso de lectura	Geografía	Historia	1er curso de francés	2º curso de francés	1º de Matemáticas	2º de Matemáticas	Lógica y Ética	Física y Química	Historia Natural	Dibujo	Observaciones.
Muñoz y Tomás	Dn. Mariano	Badajoz	Badajoz	1					24	8			9								
Barriga y Elías	Dn. Juan	id	id	2					25	9											
Barriga y Elías	Dn. José	id	id						26		5	6			9						
Morales y Treviño	Dn. Policarpo	id	id	3					27	10.											
Zamorano y Cantero	Dn. Federico	1er teniente ejército	Córdoba		8				28	11											
Porras y Zamorano	Dn. Manuel	id	id		9				29	12											
Lozada y Lozada	Dn. José	Badajoz	Badajoz	4					30	13.											
Granado y Gracia	Dn. Fernando	id	id	5					31	14											
Granado y Gracia	Dn. Eduardo	Alicante	Alicante			9			32		6	7		16	10						
Macías y Méndez	Dn. Emilio	Badajoz	Badajoz				7	8.	33					17		8					
Vega y Vallo	Dn. José	id	id				8	9	34					18		9					
Barrido y García	Dn. Plácido	id	id	6					35	15											
Lahera y Prieto	Dn. José	id	id						36					19			2	2	2		
Nieves y Lizaga	Dn. José	Villalba	id			10			37		7	8	10		11						
Peñas y Ubecio	Dn. José	Llerena	id				9	10	38		8	9		20							
Rodríguez y Doncel	Dn. José	Talavera	id				10	11	39				11			10					
Pantoja y Pérez	Dn. Julián	id	id			11			40		9	10	12		12.						
Pérez y Tienza	Dn. Antonio	id	id			12			41		10	11	13		13						
Pérez y Tienza	Dn. León	id	id			13			42		11	12	14		14						
López y Arbé	Dn. Ceferino	Badajoz	id																	2	
García y Bernáldez	Dn. José	Albd.ª de las torres	id				11	12	43					21		11					
Murillo y Grande	Dn. Miguel	Malpartida	id				12	13	44				15			12					
García y Pérez	Dn. Carlos	Fregenal	id				13	14	45					22		13.					
Albarrán y Marquez	Dn. Ramón	Badajoz	id				14	15	46					23		14				3.	
Albarrán y Marquez	Dn. Manuel	id	id			14			47					24	15.					4	
Carretero y Galán	Dn. Manuel	Valverde de Burg.s	id		10				48	[illegible]											
Checa y Delicado	Dn. Felipe	Badajoz	id			15			49		12	13		25	16.						
Chavero y Sánchez	Dn. León	Esparragosa	id			16			50		13		16		17						
Villar y Escribano	Dn. José	id	id			17			51		14		17		18						
Centeno y Herreras.	Dn. Manuel	id	id			18			52		15		18		19						

Apellidos paterno y materno.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.	Provincias.	1er Curso de Latín	2º de Latín.	Lat. y Griego	Retª y poética	Ejercicios prácticos	Religión	Repaso	Geografía	Historia	1º de francés	2º de francés	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Lógª y Ética	Física y Química	Historia natural	Dibujo.	Observaciones.
Avila y Vena	Dn Santiago	[illegible]	Badajoz			19			53		16		19		20						
Nogales y Avila	Dn Juan	id	id			20			54		17		20		21						
Villalobos y Perez	Dn Miguel	Talavera	id			21			55				21								
Caballero y Silva	Dn Aurelio	Zafra	id		11				56	17											
Lopez de Lopez	Dn Lope	Badajoz	id												22						
Carballo y Rodriguez	Dn Andres	id	id	7					57	18											
Nogales y [illegible]	Dn Guillermo	Mérida	id	8					58	19											
[illegible] y Velver	Dn Angel	Briviesca	Burgos				15	16	59					26		15.					
Ortiz y Moreno	Dn Antonio	Zafra	Badajoz	9					60	20											
Alvarez y Lata	Dn Luis	Badajoz	id						61					27			3	3	3.		
Molero y Osorio	Dn Manuel	Olivenza	id						62					28			4	4	4		
Lugigo y Lopez	Dn Clodomiro	Badajoz	id	10					63	21											
Valcarcel y Cobos	Dn Eduardo	id	id		12				64	22			22								
Gomez y Villardi	Dn Manuel	Gerona	Gerona			22			65					29		16.					
Peña y Diaz	Dn Antonio	Alcuescar	Caceres			23			66		18	14	23		23						
Rodriguez y Blanco	Dn Manuel	Badajoz	Badajoz						67					30			5	5	5		
Quevedo y Medina	Dn Rafael	Sevilla	Sevilla				16		68					31		17				5	
Barroso y Gallego	Dn Dionisio	Valverde de Burgs.	Badajoz				17	17	69					32		18				6	
Castro y Lopez	Dn Leopoldo	Badajoz	id		13				70	23				33.							
Martinez Sta Mª y Llera	Dn Antonio	Alconera	id	11					71	24											
Alvarez y Molina	Dn Antonio	Badajoz	id				18	18	72					34		19					
Villarroel y Diaz	Dn José	id	id				19	19	73					35		20					
Bernaldez y Grinda	Dn Juan	Nogales	id			24			74		19	15		36	24						
Sama y Vinagre	Dn Joaquin	Sn Vicente	id						75					37			6	6	6		
Garrain y Millan	Dn Manuel	Llerena	id						76					38			7	7	7		
Rubiales y Ortiz	Dn Ildefonso	Abertura	Cáceres		14				77	25			24								
Perez Volivar y Ortiz	Dn Eduardo	Zarza	Badajoz		15				78	26				39							
Mori [illegible]	Dn José	Sn Vicente	id		16				79	27			25								
Goñi Orduña y Sanchez	Dn Ildefonso	Badajoz	id			25			80				26		25						
[illegible] y Hernandez	Dn Leopoldo	Fte de Cantos	id				20	2[illegible]	81					40		21					

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1.er Curso de Latín	2.º Curso de Latín	Latín y Griego	Retórica y poética	Ejercicios	Religión	[illegible]	Geografía	Historia	1.º de francés	2.º de francés	1.º de matemáticas	2.º de matemáticas	Lógica	Física	Historia natural	Dibujo	Observaciones
[illegible] y [illegible]	D.n Leonardo	Zafra	Badajoz		17				82	23			21								
[illegible] y García	D. Manuel	[illegible]	id						83					41			8	8	8		
[illegible] y Molina	D.n Miguel	[illegible]	id				22	22	84					42		22					
[illegible] y [illegible]	D.n [illegible]	Cádiz	Cádiz						85					43		23				7	
Dorado y [illegible]	D.n Pedro	Badajoz	Badajoz						86					44	26					5	
Gonzalez y [illegible]	D.n José	La Torre	id		18				87	27			28								
Marroquín y Tovar	D.n José	Villalba	id						88					[illegible]			9	9	9		
García y Sánchez	D.n Manuel	Cáceres	Cáceres			25			89		20	16	29		22						
Romero y Castilla	D.n Pedro	Cabeza la Vaca	Badajoz		19				90	30			30								
Barco y Rodrigo	D.n Aniceto	Badajoz	id	12					91	31			31							7	
Gonzalez y Chacón	D.n Bernardo	Granja	id	13					92	32											
Martínez y Guardabrazos	D.n Teodoro	Badajoz	id						93					46			10	10	10		
Bayo y Rebollo	D.n Julián	Medina de la T.a	id		20				94	33			32								
Quevedo y Medinas	D.n Juan	Badajoz	id						95				[illegible]	47	27					10	
Delgado y Almendro	D.n Joaquín	Zarza	id	14					96	34			33								
Marquez y Valcarcel	D.n Victoriano	id	id			27			97		21	17		48	28						
Bayo y Rebollo	D.n Jacobo	Medina de la T.a	id			28			98		22	18	34		29						
Uribe y Sandoval	D.n Francisco	Almendral	id				22	23	99				35			24					
Caballero y Villarreal	D.n José	Barcarrota	id																	11	
Sanabria y Zamorada	D.n Antonio	Cáceres	Cáceres	15					100	35											
Ardila y Sánchez	D.n Serafín	Badajoz	Badajoz		21				101	36										12	
Vior y Masa	D.n Gabriel	Badajoz	id						102				36				11	11	11		
Delgado y Pérez	D.n José	Oliva	id		22				103	37			37								
Bouet y Rodríguez	D.n Ygnacio	Badajoz	Badajoz	16	[illegible]				104	38											
Bueno y Casillas	D.n Joaquín	Montijo	id	17					105	39											
Bueno y Casillas	D.n Eduardo	id	id	18					106	40											
Ortiz y García	D.n Raimundo	Villagarcía	id			29			107		23	19	38		30						
González y Cuadrado	D.n Antonio	Cordobilla	id				[illegible]	[illegible]	108					49		25					
Membrillera y Gutiérrez	D.n Manuel	Badajoz	id																	13	
Marquez y Valcarcel	D.n Mariano	id	id				[illegible]		109				39			26					

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1.er curso de Latín	2.º curso de Latín	Latín y Griego	Retórica y poética	Ejercicios	Religión	Repaso	Geografía	Historia	1.º de francés	2.º de francés	1.º de matemáticas	2.º de matemáticas	Lógica	Física	Historia natural	Dibujo	Observaciones
Valcarcel y Pelayo	D.n Justo	Cáceres	Cáceres								24	20	40		31						
Flores y Lemos	D.n Juan	Los Santos	Badajoz			30			110					50	32						
Fernandez Blanco y Romero [?]	D.n José	Campillo	d.º			31			111		25	21		51							
Salazar y Huerta	D.n Adolfo	Montemolín	d.º	19					112	41											
Muntada y Moriel	D.n Genaro	Badajoz	d.º	20					113	42			41							14	
Vena y Herrera	D.n Juan	Villagarcía	id.			32			114					52	33					15	
Leria y Moreno	D.n Segundo	S.n Andrés de Camero	Logroño				25	25	115					53		27					
Gimenez y Gonzalez	D.n Joaquín	Rib.ª del Fresno	Badajoz		23				116	43			42								
Cerezano y Gimenez	D.n Anselmo	Alange	d.º	21					117	44											
Suarez y Diaz	D.n Hipólito	Villagonz.º	d.º				26	26	118					54		28					
Moreno y Lopez	D.n Ysaac	Badajoz	d.º										43		35						
Perez y Oliva	D.n Casimiro	Orgenal [?]	d.º				27	27	119					55		29					
Yagüez y Clares	D.n Miguel	Baza	Granada															12			

Badajoz 18 de Setiembre de 18[illegible]

V.º B.º
El Director
D.r José Muntada

El Secretario
Ldo. Manuel M.ª Saá

Alumnos matriculados para la enseñanza doméstica

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1º de Latín	2º de Latín	Latín y Griego	Reglas de lectura	Doctrina	1er curso de francés	Observaciones
Peñáñez y Quintano	D.n Fernando	F.te del Maestre	Badajoz	1			1	1		
Quirós y Alguacil	D.n Rodolfo	D.n Benito	id.		1		2	2		
Gimenez y Llorente	D.n Antonio	Mullones	id.	2			3	3.		
Buisa y Bustamante	D.n Juan	Berlanga	id.	3			4	4		
Sara y Prieto	D.n Manuel	F.te del Maestre	id.	4			5	5		
Cano y Sanchez	D.n Alejandro	Fuente de los Caball.	id.	5			6	6		
Esteban y Torres	D.n Ramiro	id.	id.	6			7	7		
Martinez y Caballero	D.n Primo	id.	id.	7			8	8		
Oliveros y Perez	D.n Luis	Azuaga	id.	8			9	9		
Mariscal y Espino	D.n Antonio	Berlanga	id.	9			10	10.		
Lopez y Goinechea	D.n José	Azuaga	id.	10			11	11.		
Sutil y Moreno	D.n Placido	id.	id.	11			12	12		
Hidalgo y Lopez	D.n Francisco	Berlanga	id.	12			13	13		
Jaramagueda y Sanchez	D.n Luis	Segura de Leon	id.		2		14	14		
Gallego y Vasco	D.n Narciso	Monesterio	id.		3		15	15		
Muñoz y Chavez	D.n José	Bienvenida	id.	13			16	16.		
Rodriguez y Velasco	D.n Pedro	Villan.va del Fresno	id.	14			17	17	1.	
Matamoros y Cano	D.n Rafael	Cadiz	Cadiz	15			18	18	2	
Moreno y Auto	D.n Antonio	[illegible]	Badajoz	16			19	19	3.	
Mena y Lobo	D.n Luis	id.	id.	17			20	20	4	
Ayala y Carrascal	D.n Manuel	id.	id.	18			21	21	5	
Gonzalez y Guisado	D.n Juan	Zalamea	id.		4		[illegible]	22		
Lopez y Goinechea	D.n Eduardo	Azuaga	id.		5		[illegible]	23		
Gonzalez y Berrocoso	D.n José	Berlanga	id.		6			24		
Ortiz y Laura	D.n Lorenzo	id.	id.		7			25		
Orce y Hernandez	D.n José	id.	id.		8			26		
Abril y Mariscal	D.n Rafael	id.	id.		9			27		
Mendez y Senen	D.n Diego	Valle	id.		10			28		

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1º de Latín	2º de Latín	Latín y Griego	Repaso de lectura 2º	Doctrina	1er curso de Francés	Observaciones.
Tourino y Garcia	Dn. Saturnino	Puebla	Badajoz	19			29	29		
Pinna y Chaparro	Dn Cayetano	Burguillos	id		11		30	30		
Ayona y Ayala	Dn. Manuel	Fta. del Maestre	id	20			31	31	6	
Castaño y Guzman	Dn José	Sn Lucar	Cadiz	21			32	32		
Redondo y Calvo	Dn. Federico	Medellin	Badajoz	22			33	33		
Murillo y Amaud Arevalo	Dn Santiago	Campanario	id	23			34	34		
Gragera y Guzman	Dn Juan	Puebla	id		12		35	35		
Lopez y Tostado	Dn Pedro	Mérida	id		13		36	36		
Ardila y Romo	Dn Juan	Puebla	id		14		37	37		
Claros y Gimenez	Dn Francisco	Hig.a la Real	id		15		38	38	7	
Rivero y Vazquez	Dn Juan	Guadalcanal	Sevilla		16		3[illegible]	39	8	
Henao y Carrion	Dn. Pedro	Llerena	Badajoz		17		4[illegible]	40	9	
Vazquez y Paez	Dn Sulpiciano	id	id		18		4[illegible]	41	10	
Vega y Aranda	Dn Manuel	id	id		19		4[illegible]	42	11	
Dominguez y Camara	Dn Francisco	id	id		20		4[illegible]	43	12	
Torre y Rincon	Dn. Mamerto	id	id		21		44	44	13	
Barrera y Corpa	Dn Joaquin	id	id	24			45	45		
Perez de Guzman y Monroy	Dn. Augusto	id	id	25			4[illegible]	46		
Alvarez y Diaz	Dn Juan	id	id	26			4[illegible]	47		
Hernandez y Perez	Dn Bernardo	Medina	id	27			[illegible]	48		
Vazquez y Lemos	Dn Narciso	Santos	id	28			[illegible]	49		
Cuena y Verjano	Dn José	Villafranca	id	29			[illegible]	50		
Mulga y Lara	Dn José	Badajoz	id		22		[illegible]	51	14	
Saenz de Tejada y Martinez	Dn Eduardo	Zafra	id		23		[illegible]	52	15.	
Santa Maria y Rico	Dn Fernando	id	id		24		[illegible]	53	16.	
Navarro y Navarro	Dn. Ladislao	Valencia del Ventoso	id	30				[illegible]		
Garcia y Roig	Dn. Martin	Badajoz	id	31				[illegible]		
Sanchez y Diez	Dn. Antonio	Segura de Leon	id	32				[illegible]		
Garcia y Arteaga	Dn Federico	Fte. de Cantos	id	33				[illegible]		

Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1.º de Latín	2.º de Latín	[illegible] Latín y Griego	Repaso de lectura y esc.ª	Doctrina	1.º de francés	2.º de francés	Observaciones
Parra y Muñoz	D.n Pedro	J.to de Cantos	Badajoz	34			58	58			
García y Santana	D.n Apolinar	Valencia del Ventoso	D.º	35			59	59			
Barroso y Redondo	D.n Juan	D.º	D.º	36			60	60			
Carrascal y Gordillo	D.n Francisco	J.ta de Cantos	D.º		25		61	61			
Benito y Esteban	D.n Luis	D.º	D.º		26		62	62			
Culebras y Miranda	D.n Recaredo	D.º	D.º		27		63	63.			
Coronado y Domínguez	D.n Miguel	Cumbres mayores	Cáceres	37			64	64			
Silva y Calderón	D.n Lázaro	Serena	Badajoz		28		65	65.			
Caldera y López	D.n Alejandro	Ribera del Fresno	D.º		29		66	66	17		
Mena y Rodríguez	D.n Antonio	Zalamea	D.º		30		67	67	18		
Garcón y Gil	D.n Pancasio	D.º	D.º		31		68	68	19		
Lozano y Pino	D.n Luciano	Serena	D.º	38			69	69			
Gallardo y Torrejón	D.n Antonio	D.n Benito	D.º		32		70	70			
Carrillo y Martínez	D.n Juan	Villafranca	D.º		33		71	71			
Ciudad y Campos	D.n Eliseo	Serena	D.º		34		72	72			
Suárez y Castaños	D.n Manuel	D.º	D.º		35		73	73.			
Vicioso y Moreno	D.n Antonio	Malpartida	D.º		36		74	74			
Duarte y Martínez	D.n Juan	Alburquerque	D.º		37		75	75			
Pato y Pato	D.n Antonio	D.º	D.º		38		76	76.			
Santibáñez y Moreno	D.n Eduardo	D.º	D.º		39		77	77			
Caia y Muñoz	D.n Honorio	Villan.va la Serena	D.º					78	20		
González y Sánchez	D.n Manuel	Badajoz	D.º	39			78	79			
Rodríguez y Garnica	D.n Rafael	Azuaga	D.º	40			79	80			
Pérez y Barbaño	D.n José	Albuera de la Calzada	D.º		40		80	81	21		
Marco y Pérez	D.n Diego	Almendralejo	D.º	41			81	82		1	
Medel y Verde	D.n Adolfo	Siruela	D.º		[illegible]		82	83	22		
Cortés y Hurtado	D.n Fructuoso	Berlanga	D.º	42			83	84			
Sabina y Calderón	D.n José	Guadalcanal	Sevilla		[illegible]		84	85	23		

[illegible] de [illegible] de 1857

V.º B.º
El Director,
[illegible signature]

El Secretario,
Ldo. Manuel M.ª Saá

f.º 41 / 1.º

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 450.

Sevilla 6 de Octubre de 1859

Remítase por la Secretaría: si no ofrece reparo una á su expediente, y tóme el recibo.

Marín

Como tuve el gusto de ofrecer á V. S. en mi comunicación fecha de ayer es adjunta la copia del registro interino de la matrícula celebrada desde el 1.º al 15 del espresado mes y así mismo la de matriculados desde el 16 al 30.
Dios guarde a V. S. m.ˢ a.ˢ
Badajoz tres de Oct.ᵉ de 1859

Dr. José Montaldo

Sr. Rector de la Universidad
Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 453.

Sev.ª 10 de Oct.e de 1859

El Conserge de la Universidad, á quien se entrega de este oficio, dará parte, pasados algunos dias, de haber, ó no recibido la suma que aquí se espresa, y para cuya cobranza no se remite documento alguno.

[illegible]

Se dió parte afirmativa en [illegible]

N.º 42

En oficio fecha 9 de Agosto del año pasado se sirvió V.S. remitirme diez y ocho títulos de Bachiller para otros tantos alumnos de esta Escuela. De estos, 16 fueron entregados á los interesados, y los correspondientes á D. Joaquin Gutierrez y Lara y D. [illegible] Martinez de [illegible] y [illegible], fueron devueltos á V.S. en 17 de Octubre por haber pasado esos alumnos á estudiar á esa Universidad. El importe de esos títulos, que asciende á 57,66 son remitidos al Conserge de esa Universidad, [illegible]

sirvió V. S. prevenirme en su atenta comunicacion de 26 de Agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 6 de Octubre de 1.859.

D.r José Maestre [?]

Sr. Rector de la Universidad.



Señor Rector de la Universidad de Sevilla

D. Jose Cestero, Profesor de Lengua Francesa y Substituto de dicha lengua en esta, a V.S. con el debido respeto expone: Que estando prohibido a los profesores de los establecimientos pp. dedicarse a la enseñanza privada, sin obtener la competente autorizacion del señor Rector de la Universidad del distrito; y habiendo solicitado varios alumnos, que les diese lecciones particulares en sus casas,

Suplica a V.S. se sirva autorizarle, para dar la expresada enseñanza privada.

Gracia que espera de la justificacion de V.S. Badajoz Octubre seis de 1859=

José Cestero

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 455.

N. 42

Sev.ª 10 de Oct.e de 1859

De conformidad con el parecer del Director del Instituto, se concede la autorización q.e pide D. José Castro bajo las condiciones expresadas en este oficio, y que circunstanciadam.te se referirán. Encárguese al mismo Director la vigilancia mas activa sobre el cumplimiento de las indicadas con-

Remito á V. S. la adjunta instancia del Profesor de lengua francesa D.n José Castro, en la que solicita de V. S. se sirva concederle autorizacion para dar la enseñanza privada. De acuerdo con las ideas que comprende la comunicacion de V. S. de 24 de Setiembre, relativa á D.n Diego Alvarez, soy de opinion que V. S. puede conceder esa autorizacion, siempre que no sea para alumnos matriculados en esta Capital para cursar en las aulas del Instituto

cisiones en este, y en los anteriores casos.

Martin

Cumpl.

y tambien en la inteligencia de que no reuna en su casa Academicos, sino privadamente, para dar lecciones á los que lo soliciten individualmente en la propia casa que habiten.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 6 de Octubre de 1854

[firma ilegible]

Sor. Rector de la Universidad.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 470.

Sevilla 15 de Oct.e de
1858.
Pase [illegible] con los
[illegible] este
[illegible]

Sevilla 17 de Oct.e de
1858.
Se concede la autorizacion p.a enseñar privadamente que pide D. Diego Alvarez, bajo las

N.º 4.º

En vista de lo determinado por V. S. en su atenta comunicacion de 24 de Setiembre último, relativa á la pretension del Profesor de esta Escuela D.n Diego Alvarez, conferencié con él y despues de bien informado, puedo decir á V. S. que este Profesor Sustituto no se propone reunir en su casa alumnos de repaso, sino solamente enseñar privadamente y en sus respectivos domicilios á cinco niños, cuyos padres desean que cursen la enseñanza doméstica, no por conceptuar incompleta ó ineficaz la del Instituto, sino atendidas el ca-

tenes y condiciones comunicadas al Director en 24 del pasado y que se repiten en este oficio; las cuales se consignarán en la orden de concesion.

Martin

racter y la edad de aquellos, las materias en que se hallan matriculados. Limitándose, pues, la concesion á este corto número de jóvenes, no consintiéndose que los matriculados en el Instituto cursen separadamente con este ni con ningun otro Profesor de esta Escuela, y no pudiendo en su dia ser examinador el de que se trata de los que con él estudien privadamente, ni hay el temor de que se menoscabe el crédito de la Escuela, ni el de que se disminuya la concurrencia á sus aulas, favoreciéndose al mismo tiempo á un Profesor, que por ser instruido, disfruta-

Sr. Direct

lo de Lerro p. V. S. sin embargo resolverá lo que crea mas conveniente.
Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 12 de Octubre de 185?.

Dn. José Muntada

Universidad.



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

D. Francisco Morales Hernandez Catedrático de Matemáticas del Instituto de esta Capital á V.S. con el debido respeto espongo: Que varios Padres de jóvenes cursantes en la enseñanza doméstica me han solicitado que los instruya privadamente en las materias de Aritmética y Algebra en el próximo curso académico y siendo para ello precisa la autorización de V.S.

Suplico á su bondad se sirva concederme la indicada autorización. Gracia que espero de la rectitud de V.S. Badajoz 30 de Setiembre de 1859.

Franco. Morales
Hernandz.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

N.º 45

Núm. 497.

Sevilla 21 de Octubre de 1859

Se concede la autorizacion que se pide en los términos y con las restricciones con q. se han concedido las demas.

Martin

[illegible]

Acompaño á V. S. la adjunta instancia del Profesor que esplica en el presente curso Geometria y Trigonometria, el cual solicita de V. S. autorizacion para enseñar privadamente el primer curso de matemáticas ó sea Aritmetica y Algebra. Segun informes que he recibido son únicamente cuatro alumnos los que han hecho esta gestion, los cuales estan matriculados en la enseñanza privada ó domestica y no en las aulas del Instituto: por lo cual creo que no hay

perjuicio para esta Escuela en que V. S. otorgue esta concesion.

Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 17 de Octubre de 1.857.

Dr. José Hurtado

Sor. Rector de la Universidad.

Sevilla.

N.º 45 [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 494

Sevilla 21 Octubre de 1859
Dese curso al oficio y contéstese.
Martin

[illegible]

Con arreglo á lo prevenido en el Reglamento vigente, remito á V. S. la adjunta comunicación dirigida al Ilmo. Sor. Director general de Instruccion pública para que se sirva darle el curso correspondiente.

Dios gue. a V. S. ms. as.
Badajoz 17 de Oct.e de 1859

D.n José Mendo[illegible]

Sor. Rector de la Universidad.

Nº 42

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 475.

Sevilla 16 de Octubre 1859
Dese unida a la solicitud, acusese el recibo de ella y digase en 2ª Ofa. le remite la instancia á S.E.
Martin

Cuad. 1º Leg. 19.

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta instancia que por mi conducto eleva al Excmo Sor Ministro del ramo el catedrático de Historia Natural Dn Valeriano Ordoñez. Esta Direccion informando la solicitud, debe manifestar que ha ecsaminado el Real decreto de 24 de Junio de 1.846 en que se funda el interesado para reclamar que se le cuente la propiedad en su carrera desde que terminó sus estudios y no desde que obtubo la de esta Escuela en 25 de Noviembre de 1.852. Si V.S. lo cree asi tambien, puede ser-

vuse dar curso á esta solici-
tud y darme de ello conoci-
miento para la debida inteli-
gencia del interesado.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 13 de Octubre
de 1.859.

[signature]

Sor. Rector de la Universidad
Sevilla.

F.o 145 vto

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 491.

Sevilla 21 de Octubre de 1859
La Secretaría informe si las listas de este Instituto se han remitido á la Superioridad: en caso afirmativo, trasladese este oficio como adicion que á dichas listas hace el Director del Instituto para corregir un yerro involuntario, y contestese que en tal concepto se transmitirá este oficio á la Superioridad, donde se halla una copia de la lista.
Marin

D.n Ildefonso Rubiales y Ortiz se matriculó, por medio de encargado, para cursar en el presente año escolar segundo curso de Latin y castellano, con el num.o 54, Repaso de lectura y escritura con el 25, Doctrina cristiana, historia sagrada, Religion y moral con el 77 y 1.er curso de francés con el 24: pero este alumno tenia ya probado dicho segundo año de Latin en el curso de 1.857 a 58 y fue equivocada la peticion de matrícula. Y habiendo hecho su encargo-

10 del corriente fueron remitidas á las Direccion las listas que se mencionan en el anterior Decreto.

Sev.ª 22 de Oct.e de 1859.
El Secrio. general.

[signature]

to la reclamacion oportuna ha sido variada la matrícula en las asignaturas de Latin y lengua griega, Geografía é Historia, 1.º de matemáticas, 1.º de francés y Religion, que son las que el interesado deseaba cursar, y las que segun el órden de las aprobadas, le correspondian. Y á fin de que V. S. tenga el debido conocimiento, he creido conveniente noticiarselo.

Dios gue á V. S. m.s a.s Badajoz 17 de Octubre de 1.859.

[signature] Mendoza

Sr. Director de la Universidad.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 533.

Bad.z 29 de Oct.e de 1859

Devuélvase [?] con respectivo oficio, acusando el recibo y digan a q.e fin se remite la instancia.

Marin

Conf.do Nov. 9. [?]

N.º 547 [?]

Ruego á V.S. se sirva si lo tiene á bien, dar curso á la adjunta instancia que eleva al Excmo Sor Ministro del ramo el Profesor sustituto de lengua francesa, en solicitud de que por la Direccion General de Instruccion pública se le confirme el nombramiento que tiene de esta Direccion de mi cargo.

[illegible]

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 25 de Octubre de 1.859.

[signature]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 4º

Bad.z 19 de oct.e
de 1859.

Cúmplase y comuníquese al Director del Instituto de Badajoz para los efectos consiguientes.

Martin

Esta Dirección general ha acordado autorizar a D. Enrique Elvira y Holgado para presentarse a examen extraordinario de las asignaturas de la segunda enseñanza que en el último curso estudió en el Instituto de Badajoz y no pudo probar por causa de enfermedad; concediéndole igualmente la gracia de que en caso de reprobación sea admitido a los ordinarios.

cula del actual año académico á pesar de haber espirado el tiempo hábil, previos los demas requisitos del Reglamento Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1859.

El Director general

Eug.º Moreno Lopez

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.



El Licenciado Dn. Manuel María Díaz y Maldonado, Abogado de los Tribunales del Reyno, de los Ilustres Colegios de Sevilla, Murcia y Badajoz, Catedrático y Secretario de este Instituto Provincial.

Certifico: que Dn. Marcos Escribuela y Conesa, Cirujano de segunda clase, natural de Olocau, provincia de Castellon de la Plana de edad de treinta y cuatro años, ha acreditado en esta Escuela los estudios siguientes. Cursó privadamente latinidad y humanidades en los años mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos en la villa de Bordon, provincia de Teruel, con Dn. José [illegible], profesor de dicha enseñanza. De mil ochocientos cuarenta y tres a cuarenta y cuatro cursó y probó, en la Junta de Comercio de Barcelona un año de matemáticas, otro de física esperimental y de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco otro de Química aplicada á las artes; y en el mismo año académico un curso de Historia Natural en el Colegio de Dn. Domingo [illegible], con cuyos documentos fué admitido en dicha Universidad á la matrícula de prácticos en el arte de curar. En el año pasado de mil ochocientos cincuenta y ocho solicitó la matrícula en esta Escuela en las asignaturas de Geografía é Historia, Lengua francesa Lógica y Religion é Historia Natural, como comprendido en las Reales órdenes de diez y siete de Julio, veinte y dos de Setiembre y treinta de Octubre de dicho año, y en virtud de disposicion del Sor. Rector de la Universidad del distrito de diez y seis de Noviembre fué admitido á la matrícula. Probó dichos estudios en los exámenes estraordinarios con las censuras de Notablemente aprovechado en Geografía, historia é historia natural y de bueno en lengua francesa y Lógica, habiendo cumplido todos los trámites [illegible] en la legislacion vigente. En ...

Despachado el título.

El asiento de este grado está en el libro 3o. f. 159.

y ... solicitó que se le admitiese á los egercicios del g[rado]
de Bachiller en Artes, y despues de comunicaciones
habidas con el Sor Rector dela Universi——dad del distri-
to, en consecuencia delo dispuesto por SS. —— en treinta de
[Setiem]bre, esta Direccion teniendo en cuenta lo dispuesto en las Sesio-
nes de tres y siete de Julio, veinte y dos de Setiembre y treinta
de Octubre del año pasado, acordó admitir al interesado á los egercicios
del grado, que tuvieron lugar en la forma siguiente, el primero el ...
de Octubre, siendo en el aprobado por haber obtenido tres A; el se-
gundo, á las nueve del dia siguiente, resultando aprobado por
A y una R. y el tercero en la tarde del mismo dia, en el cual ob-
tuvo el mismo resultado. Asi consta delos libros y demas documen-
tos dela Secretaria de mi cargo. Y para remitir al Sor Rector
la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de lo que previene el art.
ciento noventa y ocho del Reglamento actual, espido la presente
decreto verbal del Sor Director de esta Escuela con su Visto Bueno
y el sello que aquella usa en Badajoz á veinte y siete de Oc-
bre de mil ochocientos cincuenta y nueve—

Vto Bno
El Director
... Mendoza

Ldo Manuel Ma ...



DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 534

[illegible] 1859

Unase este oficio a todos los antecedentes que hay en Secretaría [illegible]

Consiguiente á lo que V.S. tuvo á bien manifestarme en su atenta comunicacion de 30 de Setiembre anterior, he admitido á D.n Marcos Escoriuela, Cirujano de 2.a clase, á los egercicios del grado de Bachiller en Artes y adjunto tengo el honor de remitir á V.S. la certificacion y el pliego del papel del sello 4.o que previene el art.o 198 del Reglamento de 2.a enseñanza.

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 3 de No
viembre de 1.859.

[signature]

Sor Rector de la Universidad de
Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 471.

N.º 44

En 31 de Julio del año anterior y con ocasion de una instancia de D.n Tomas Romero de Castilla y Peroso, tuve el honor de decir á V. S. lo siguiente.

" D.n Tomas Romero de Castilla y Peroso, natural de Olivenza, en esta provincia, ha [illegible] dido á esta Direccion solicitando ser admitido á los ejercicios del grado de Bachiller en Artes. Este estudiante se matriculó en el Instituto en el curso de 1845 á 46 en [illegible] año, [illegible] [illegible]

Sevilla 15 de [illegible] de 1860

[illegible]

los antecedentes y con la minuta del oficio que se dirigió á la Superioridad.

Martin

[illegible]

villa 18 de Nov.e de 1849.

Repítase la consulta hecha a la Superioridad en Agosto del año pasado, manifestando que no se ha hecho por reclamación del Director del Instituto y contéstese a este que estando el asunto sometido a la resolución Superior el Rector no puede ya proveer por sí; tanto mas, cuanto que los documentos de los hechos compren-

tiembre de 1.845: en dicho tercer curso probó las asignaturas de la lengua castellana, latina, psicología, ideología y lógica, moral y religión, todo conforme a la prevención quinta de la espresada Real orden, y haciendo privadamente el estudio de la lengua francesa: cursó después los año, cuarto y quinto en el Seminario Conciliar de S.n Ildefonso de esta Ciudad, en los académicos de 1.846 á 48, en los que estudió matemáticas, historia profana, geografía, ética, física, química, historia natural, retórica y poética: y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de

dirá mas puntos de los que el Ilmo. Director cree estar ya resueltos.

Cump.do hoy 22 [illegible] Chavarría

24 de Junio último ha incorporado dichas asignaturas al Instituto, siendo en ellas aprobado. Tiene, por consiguiente, aprobados todos los estudios exigidos por la legislacion vigente para aspirar al grado de Bachiller en Artes, si se exceptua únicamente la lengua griega. Y á fin de proceder con acierto, ruego á V.S. se sirva manifestarme si podré admitir ~~á dicho~~ á dicho aspirante á los egercicios del grado."

Repetida esta comunicacion en 6 de Setiembre inmediato, numero 233, [illegible] con- tar [illegible]

do cuenta á la Direccion general en 17 de Agosto anterior.
Sin haberse obtenido resolucion alguna superior, acude de nuevo el interesado y fundándose en la Real orden de 29 de Setiembre de 1.858 solicita que se le admita á los ejercicios del grado de Bachiller en Artes.

Esta Direccion, informando á V. S. debe manifestar que en su juicio la espresada Real orden, publicada juntamente con los Programas generales de estudios, no solo favorece la pretension del interesado, sino que ademas resuelve tambien el punto cuestionable, en cuya virtud con-

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. ______

sultó V. S. á la Superioridad; y teniendo ya probados por incorporacion todos los estudios que exige la legislacion vigente, excepto la lengua griega, dispensada á los que habian cursado antes dela reforma actual, aunque, habiéndola estudiado en el Seminario en la facultad de Teología, pudiera bien incorporarla; creo que se está en el caso de admitir al Sor Castilla al grado de Bachiller, con arreglo á lo dispuesto en la expresada Real orden y prévio el pago delas diferencias en los derechos de matrícula. Ruego á V. S. se sirva manifestar[illegible]

nidad á fin de proceder con
acierto en este delicado asunto.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 12 de Octubre
de 1.859.

Fr. José Mentada

Sr. Rector de la Universidad.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 688

N.º 54

Sev.ª 1.º de Diciembre de 1859.
Informe la Secretaría.

Marín

Sr. Rector
Cumpliendo esta Secretaría con el anterior decreto, informa: Que en

Contestando a la atenta comunicación de V.S. de 10 del actual relativa a D.n Marcos [illegible], debo manifestar a V.S. que tan pronto como fue conocido el oficio de V.S. de 30 de Setiembre último, recibido en esta Dirección el 8 del siguiente Octubre, admití a los ejercicios del grado al interesado, que incesantemente me apremiaba para que se resolviese su expediente, en atención, decía, a que le era preciso matricularse en Medicina antes del 14 de dicho mes. Si bien lo co-

me entiendo conviene
que V.S. mande sus
pender el despacho
del título de Escri
bano, si bien no
hay reparo alguno
que oponer a la ad-
misión de este in
teresado a los ejerci-
cios. Fundase esta
oficina en que V.S.
examinando el infor-
me que la Superio
ridad se sirvió de
pedirle á instan
cia del mismo, tuvo
á bien de proponer-
le la medida acer-
tadísima de que al
expedir título de
esta clase se ponga
en ellos una no
ta que exprese

mación de V.S. estaba de 30
de Setiembre no resolvía las dudas
de esta Dirección, teniendo pre
sente el espíritu y la letra de las
Reales órdenes de 17 de Julio, 22
de Set.e y 30 de Octubre del año
anterior, creí que no debía abri-
gar recelo alguno y resolví la
admisión. Ignoraba entonces y
ahora mismo no sé darme otra
razón de la instancia estraoficial
de que V.S. me habla, que el te
mor de dejar pasar el tiempo,
y acaso la desconfianza de que
hubiese sinceridad en los infor
mes que al interesado se daban
sobre el estado de su expediente,
el cual habiendo empezado con

que el grado recibido solo tenga efectos con relacion a la facultad de Medicina. Esta decision no perjudica al interesado que puede efectuar su matricula mediante certificacion que acredite haber recibido el grado, y ademas no parece conveniente expedir el titulo sin esperar á las resoluciones que se ha pedido ala Superioridad, la cual, segun se infiere del presente oficio no se ha comunicado al Director

la solicitud del grado en 8 de Setiembre no pudo terminarse hasta igual dia de Octubre. Es cuanto puedo decir á V.S. sobre el asunto de que se ha servido pedirme informes.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 29 de Noviembre de 1.857.

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

tor del Instituto como tengo por
á V.S.

Sevilla 4 de Diciembre de 1859.

José Jimenez Peraza

Sevilla 5 de Diciembre de 1859.

Como se propone. Trasladese
el anterior informe al Director.

Martin

Dirección general
de
Instrucción pública.
Negociado 1º

Vista la comunicación de V.S. de 29 de Noviembre último, esta Dirección general ha resuelto que habiendo hecho D. Tomás Romero de Castilla los estudios de segunda enseñanza en la forma que manifiesta el Director del Seminario de C[illegible] [illegible] V.S. admitir le luego al grado de Bachiller en Artes. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 1º de Diciembre de 1859.

El Director general

Eugenio Moreno López

Valld. 11 de Diciembre de 1859. [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Cumplido

Piraeu met Italie
Correspondentie

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 496.

N.º 45 vto

Sevilla 21 de Octubre de 1859

Pregunten al Director del Instituto de ... sado, cuya residencia segun su titulo de cura economo, ha de ser en Mengabril, se propone enseñar en ese pueblo o en la ciudad de D.n Benito.

Martin

cump.l alumno...

El Profesor de Latin y Castellano de la Ciudad de D.n Benito en esta provincia ha hecho llegar á mis manos para que yo la encamine á V.S. la instancia que dirige á su digna autoridad en solicitud de que se le autorice para explicar á los alumnos que cursan con él latinidad la leccion semanal de doctrina cristiana é Historia sagrada. Cree el interesado que V.S. esta autorizado por la Ley para designar otras personas que las llamadas á ejercer el profesorado de esta asignatura y consultando

la legislacion vigente no en-
cuentro semejante disposicion; pe-
ro el Gobierno, al exigir títu-
los de aptitud para el desem-
peño de la enseñanza lo que
quiere es que esta no se reciba
incompleta, ni errónea, como
desde luego era facil presumir
no teniendo aptitud el que hu-
biere de enseñar, pero Dn. Die-
go Barroso es presbitero y es
Cura beneficiado de Mingo-
bril y aunque el artº. 2º. del
Real decreto de 26 de Agos-
to de 1858 dice curas parro-
cos, creo que bien pudiera pres-
cindirse de esta leve circunstan-
cia, toda vez que la aptitud

de las funciones del cura exis
ten en el interesado. V. S. sin
embargo resolverá lo que crea
mas conveniente.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 17 de Octu-
bre de 1.859.

D.r José Almirlada

...e la Universidad!
Sevilla.



Don Martín Galvez Falcon
Escribano de Número de esta Ciudad y del Juzgado
de primera instancia de la misma y su Partido.

Doy fé: Que por el Pbro. Don Diego
Barroso y Sauceda de esta vecindad se
me ha exhibido para testimoniar el documen
to del tenor siguiente ——

„Nos el doctor don José Avila y Lamas,
por la Gracia de Dios y de la Santa
Sede Apostólica Obispo de Plasencia,
Caballero de la Real y distinguida
orden Española de Carlos Tercero &a =
Por cuanto se halla vacante la Igle
sia Parroquial Beneficio Curado de
Mengabril, en el Arciprestazgo de
Don Benito de esta nuestra Diócesis,
y correspondiéndonos por nuestro ofi
cio elegir Sacerdote idóneo que
suministre el pasto espiritual
á los fieles de ella; confiando

en el celo, instruccion y buenas prendas
de Don Diego Barroso ——— y Sauceda
le nombramos Ecónomo ——— de dicha
Yglesia; y en su virtud pasará á esta,
recogerá las llaves, ornamentos sagra
dos y libros parroquiales, celebrará
las misas populares, enseñará
la doctrina cristiana, y administrará
los Santos Sacramentos á sus
feligreses, egerciendo los demas car
gos inherentes al ministerio
Parroquial; por cuyo servicio le asig
namos la dotacion que por clasi
ficacion le corresponda ademas
de los derechos de estola y pie de altar
y mandamos sea tenido por tal Eco
nomo y se le guarden los honores
y prerogativas que le son debidas
para lo cual damos el presente
titulo, firmado de nuestra mano,
sellado con el de nuestras armas
y refrendado de nuestro Secretario
de camara y Gobierno, de que
que da tomada razon en el libro

correspondiente. Dado en Plasencia á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cincuenta y siete = José, Obispo de Plasencia = Hay un sello en que se lee: Joseph Avila Cueva et Samas Dei et A. S. Gratia Epis copus Placentinus = Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor: Manuel Sanz Arteaga = Srio. = Titulo de Ecónomo = Reg. lib. cor. fol. ciento treinta y cinco vto.

Así resulta de su original a que me remito que devolví al referido Pbro. que firma su recibo de que doy fé. Y á peticion del mismo, en un pliego del sello tercero signo y firmo el presente, con veinte dias y siete de Setiembre de mil ocho cientos cincuenta y nueve.

Recibí Diego Herrero y Laredo

Martin Salvo
Notario
Falcon
gratis.



Damos fé: Que Don Martin

Galvez Falcon, porquien se encuentra autorizado el precedente testimonio, es nuestro compañero en oficio que se halla en actual uso y egercicio, siendo de su puño y letra el signo, firma y rubrica que estampó para que conste lo signamos y firmamos en Benito fecha ut supra.

[illegible] Villena

Fran.co Garcia
sein gratis Bordallo



Sr. [illegible] de la [illegible] de [illegible]

D. [illegible] Bermejo y [illegible]

[illegible] natural y vecino de esta [illegible]

de [illegible] en la [illegible]

[illegible] que hace un crecido nú-

mero de años ha sido y viene siendo Profesor de

latinidad y de Retórica autorizado por el Go-

bierno de S. M. con el título correspondiente pa-

ra ejercer esta enseñanza. Durante este tiempo

ha tenido siempre la honrosa satisfaccion de que en

los exámenes hayan obtenido sus discípulos las

mas ventajosas calificaciones. Fundado en esta

circunstancia, verdaderamente recomendable, y en

otras atendibles consideraciones de pública

utilidad, ___ tiene el honor __ de recomi

a V. S. Ilma ___ solicitud de __ que en uso

de las atribuciones que el artículo 3º del

Reglamento de Estudios vigente concede a los

Rectores de las Universidades, tenga a bien ha-

bilitarle con el correspondiente nombramiento

para enseñar la asignatura de Religión y Mo-

ral, cuyo estudio es de necesidad imprescindible

en el plan de Instrucción pública sancionado por

S. M. y que debe hacerse simultáneamente el de las

asignaturas ya indicadas.

En virtud de poderosas razones que es-

tán al alcance de todos, se impuso por el Regla-

mento a los SS. Curas Párrocos la obligación

de enseñar dicha asignatura. Era de esperar

que todas estas dignas personas aceptaran y

desempeñasen este cargo. Empero las atencio-

nes graves que la cura de almas lleva consi-

go por una parte, y tal vez el estado de sa



tud por otra, podian ser acaso un obstáculo
que impidiera su ejercicio. No pudo ocultarse
al Gobierno de S. M. que así pudiera suceder
y por eso en su prevision autorizó á los Rec-
tores de las Universidades para que pudieran
designar á otras personas que á falta de aque-
llos reunieran circunstancias que les los hicieran
aptos para desempeñar este ministerio. El
Sr. Cura Parroco de esta Ciudad se halla en
situacion de no serle posible el ejercicio de la
Inspeccion tanto por sus apremiantes ocupa-
ciones cuanto por el estado de su salud. Asi
lo ha manifestado repetidas veces al que sus-
cribe y está dispuesto á ponerlo si preciso fue-
se, en conocimiento de V. S.

En este caso y constandome á mí que reune
los cuantos requisitos exige la ley tanto pa

ejercer ... magisterio de niños ... en que me

he tenido ... preceptor de ... Latinidad,

tanto por haber obtenido del Ilmo. Prelado de

la Diócesis nombramiento de [illegible]

[illegible]; cuyo título debidamente acompa-

ño.

Suplico a V.S. que accediendo a mi pretensión y pre-

vios los informes que estime necesarios se sir-

va habilitarme para ejercer la enseñanza de

la Moral y Religión de lo que será de su

rectitud.

P. Pasto 8 de Diciembre de 1854.

Diego Barrios

y Sarceda

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 560

Visto 11 de Noviembre de 1859
[illegible] [illegible] [illegible]

Para contestar á la atenta comunicacion de V.S. relativa á la pretension de Don Diego Barroso, pbro., á fin de que se le autorice para dar la enseñanza de Doctrina cristiana, Religion y moral, creí conveniente oir al interesado, el cual me contesta con fha 6 del actual, lo que sigue.

" En contestacion al oficio que V.S. me dirige con fha tres del que rige, digo á V.S. que el Sor. Rector de la Universi-

dad de Sevilla ha creido, se
quie copia del titulo de Cura
Parroco de Mengabril, que
acompaño á mi instancia, que
soy actualmente Cura de di-
cho pueblo; remiti al Sor
Rector copia del titulo, para
acreditar habia egercido por
hace el cargo de cura anima-
rum; mas siendo pueblo en-
fermo, me fue preciso renun-
ciar el mencionado Curato, y
me traslade á esta Ciudad
de sacerdote particular, agre-
gado á esta Parroquia de
mi naturaleza y vecindad

Sor

con licencias de confesar, ce
lebrar &c.a" y me he dedica-
do como Profesor á la en-
señanza de Latin, donde
pienso residir."

Y lo digo á V. S. por con
testacion á su citado oficio.
Dios guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 30 de No
viembre de 1.859.

Dr. José Muntada

de la Universidad de
Sevilla.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 570

Leg. 26 de Nbre de
863.
Téngase presen-
te para acordar lo
que corresponda lue-
go que se lea la
memoria.

Marín

Por el correo de ayer, he teni-
do la honra de remitir a V.S.
cuatro ejemplares de la memoria
que sobre el estado del Instituto
de mi direccion, leí en la solemne
apertura del curso actual. En
este trabajo, en el que he procura-
do encerrar todas las mejoras
que sucesivamente se han ido al-
canzando en esta Escuela desde
su instalacion hasta el dia, he
reunido todas aquellas noticias
que pueden conducir a formar un
correcto juicio del Instituto, y a
V.S. consta que son escogidas
de los diez meses que pasamos

en Teruel, en el curso de 1856 á 57, todas las mejoras que se observan me deben su cumplida ejecucion. Desearia que si este trabajo fuese a los ojos de V.S. de alguna importancia se sirviese manifestarlo así la Superioridad, con lo cual quedarán desde luego recompensados mi celo y esfuerzos por el lustre de esta Escuela.

Dios [illegible]

guarde á V. S. muchos años
Badajoz 23 de Octubre de
1.859.

[illegible signature]

...l Universidad de Sevilla.

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO DEL INSTITUTO

DE BADAJOZ,

leida en la solemne apertura del curso de 1859 á 60,

POR SU DIRECTOR EL

SR. DON JOSÉ MUNTADA Y ANDRADE,

Licenciado en Medicina,
Licenciado, Doctor y Regente de 1.ª clase en la seccion de Letras
de la facultad de Filosofía, Catedrático propietario, é individuo
de varias sociedades económicas y literarias.



BADAJOZ.
Imprenta y librería de D. G. Orduña,
A CARGO DE A. L. BUSTOS.

1859.

Señores:

Muchas, tal vez, de las ilustradas personas que habiendo favorecido con su presencia el acto solemne de la apertura del curso en el año anterior, tienen hoy tambien la amabilidad de acudir á la invitacion del claustro, extrañarán verme dirigir al público mi poco autorizada voz, habiéndolo hecho en la última ocasion citada.

Sin duda ignoran las novedades que en este punto ha introducido el último reglamento de estudios y presumen que ó no juzgo bastante aptos para cautivar su atencion breves momentos á mis dignos compañeros ó acaso que me tengo por tan engreido y orgulloso que no quiero ceder á otro este puesto de gloria. Pero ni una cosa ni otra seguramente.

Al levantarme hoy en este recinto, rodeado de las dignas Autoridades de la provincia, favorecido con la asistencia de todo lo mas culto,

mas ilustrado é importante de la capital y sobrecogido por lo mismo del natural temor de dejar defraudadas las esperanzas de tan respetable concurso, no hago otra cosa, señores, que cumplir con un deber indeclinable que me impone el artículo 96 (1) del reglamento vigente, obligacion ingrata, en cuanto me coloca en el compromiso de haber de hablar, tal vez, sin la preparacion necesaria, cuando tan cauto es preciso ser en los momentos solemnes de prueba; muy agradable, sin embargo, supuesto que me dá lugar á hacer una historia de este Instituto, durante el curso anterior. Necesito, pues, la indulgencia de mi distinguido auditorio y me atrevo, sin vanidad, á contar con ella; que no es la primera vez que me ha dispensado tan señaladó favor con su acostumbrada galantería.

En 1845, y ya en su penúltimo mes, se abrió á la juvêntud estudiosa este establecimiento literario, á instancias de una corporacion digna de muy grato recuerdo. (2) Al inaugurarse el curso académico de 1848 á 49, esto es, á los tres años escasos de su instalacion, leí una breve reseña (3) de las vicisitudes que hasta entonces habia corrido y expuse cuanto era conducente para que se formase una idea aproximada de su existencia y de su porvenir. Omitiré, pues, esa historia, que será fácil consultar y á grandes rasgos, tomándolo de entonces, manifestaré cuanto ha ocurrido despues digno de consideracion. Pero antes séame permitido decir algunas palabras para demostrar la importancia moral de los estudios secundarios en este pais.

Siendo la provincia una de las mas extensas de la Monarquía, (4)

(1) Artículo 96.—El Director leerá una memoria en que se dé cuenta del estado del Instituto, durante el curso anterior, expresando en ella las variaciones que haya habido en el personal del profesorado, el número de alumnos matriculados y examinados, los frutos que haya ofrecido la enseñanza; las mejoras hechas en el edificio, los aumentos del material científico, la situacion económica y todas las demas noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del establecimiento.—*Reglamento de 22 de Mayo de* 1859.

(2) La Sociedad Económica de Amigos del País.

(3) Breve reseña histórica, leida en la apertura del curso de 1848 á 49 por el autor y publicada mas tarde.

(4) Segun el censo de poblacion formado en 1857 es la provincia que ocupa entre las demas de la Monarquía el número primero, teniendo 725,86 leguas cuadradas.

causando envidia su proverbial fertilidad, siendo pública su riqueza agrícola y pecuaria, así como tambien su escasez de recursos industriales, era, en verdad, doloroso que no contase con un establecimiento secular, donde pudiera darse la enseñanza secundaria. La primera, hoy por fortuna, desarrollada y ofreciendo en general muy provechosos frutos, se hallaba tambien hace pocos años en lamentable descuido y de la segunda, solo existia el célebre cuanto antiguo Seminario conciliar de San Aton. Verdad es que, supuestos los estudios de otros tiempos, esta renombrada Escuela, que ha contado en sus libros de matrícula ilustraciones muy respetables, (5) bastaba á satisfacer las exigencias de aquellas épocas: pero reformados los estudios, limitada la educacion de los Seminarios, por la ley, á los jóvenes que un dia hubiesen de ser revestidos de la dignísima autoridad de las órdenes sacerdotales; deseando el Gobierno dar mayor ensanche á los estudios civiles abriendo la puerta á las ciencias, ántes peregrinas en nuestro pais, ya era indispensable la creacion de un Instituto provincial. Sus estudios, no solo podian considerarse como necesarios para solicitar el ingreso en las carreras académicas, llamadas hoy de facultad, sino que eran tambien una excelente propedéutica, una conveniente preparacion para cualquiera clase de estudios á que tratára de dirigirse la juventud. Pues bien: ó habia de establecerse una escuela de 2.ª enseñanza de primera clase en la capital de la provincia, ó careciéndose de ella, hubiera sido forzoso que los padres, celosos de la educacion de sus hijos, enviasen estos á las Universidades del Reino, desde la edad temprana en que tuvieran que recibir las primeras nociones y las mas elementales en las letras y en las ciencias. Considérese cuán penoso sacrificio hace un padre cuando tiene

(5) El Serenísimo Sr. Príncipe de la Paz, el Excmo. é Illmo. Sr. D. Mateo Delgado y Moreno, Arzobispo, Obispo de Badajoz, los Excmos. Sres. D. Juan Gualberto Gonzalez, D. José Landero Corchado, D. Antonio Gonzalez, D. Facundo Infante, el Sr. Magistral Bernaldez, el Sr. Lectoral Pimentel, el Sr. Arcipreste actual D. José María Leal y los Canónigos de oficio Sres. Delgado, Moreno, Ramirez y Rodriguez.

que separarse de sus hijos, para que empiecen á beber las ricas fuentes del saber y podrá la razon calcular qué grande no seria, si en vez de contar desde luego con un establecimiento, poco distante de las localidades, tuviesen que colocarlos en esos grandes centros donde se hallan situadas las Universidades. A esta razon podrian agregarse otras muchas de conveniencia, de moral y de economía, que no explano porque habría de extenderme demasiado y necesito hablaros de distintos objetos. Ello es, que despues de todo, algo dirá en favor de la importancia de esta Escuela, el merecido crédito que disfruta, el copioso número que anualmente llena sus listas de matrícula, el aprecio que así la capital como la provincia le dispensan y el satisfactorio estado económico en que se halla, merced á la buena disposicion de la Provincia, que acude generosa con sus recursos y al celo distinguido del Gobierno de S. M., siempre pronto en obsequio de la enseñanza.

Tantæ molis erat Romanam condere gentem. (6) No era, sin embargo, empresa liviana el constituir y afirmar un establecimiento naciente que llevaba en sí una novedad importante. Por varios años arrastró una vida lánguida, sin asiento fijo, sin local propio donde crecer y desarrollarse, como la planta exótica que necesita ensayos mas ó menos felices antes de aclimatarse y producir. Despues de ocupar dos años un reducido espacio en el edificio conocido por el Hospicio provincial, se trasladó al nombrado *Parador nuevo*, junto á la puerta de la Ciudad mas distante del centro. (7) Allí, mediante una renta, costosa para el Instituto, permaneció dos años, sufriendo las consecuencias de hallarse alojado en un local poco apropósito para su objeto. Finalmente, en el año de 1851 y en virtud de una reforma administrativa, habiendo quedado vacante la casa donde hoy se halla, propia del Estado, vino á

(6) Virgilio.—Lib. I. Eneid. verso.
(7) 1.° de Octubre de 1849.

ocuparla, de Real órden, (8) comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, habiendo cabido en este asunto mucha parte de gloria al Sr. D. Agustin Alvarez de Sotomayor, Gobernador de la provincia á la sazon, sujeto apreciabilísimo, á cuya honrosa memoria consagro gustoso este recuerdo, por las muestras repetidas de benevolencia que nos dispensó. Para trasladar la Escuela á este edificio se hicieron costos considerables, (9) pero no fué para ello preciso solicitar de la provincia recursos extraordinarios, sino solo la autorizacion de la Superioridad, que fué luego concedida, para invertir en tan interesante objeto el producto de las economías hechas en años anteriores, en los presupuestos ordinarios.

Hecha la obra oportunamente, quedó el edificio habilitado de una manera decorosa y capaz para sus necesidades. Lijeros reparos hechos despues, y modestos adornos llevados á cabo con mas celo que prodigalidad, nos permiten hoy presentar un local bastante apto para el objeto. Tal vez sea preciso solicitar nuevas mejoras de aseo y decoro: acaso sea tambien preciso destinarle por completo á la enseñanza, inclusa la parte ocupada hoy por la Sociedad Económica, de cuya generosa cooperacion me prometo no encontrar inconvenientes sérios y entonces en el próximo año, mediante la Divina voluntad, podré deciros lo que se adelante hasta entonces en este punto.

Despues de hablar de la casa conviene que digamos algo del material científico y del menaje de las aulas. No tiene este Instituto motivos para envanecerse de ser de los primeros en poseer ricos y abundantes gabinetes de Física, de Química, de Historia natural, de Geografía y Matemáticas: pero, si bien carece todavia de mucho, siquiera no sea lo mas esencial, tiene lo bastante para presentar á la vista de los jóvenes

---

(8) R. O. fecha 25 de Julio de 1851.
(9) El costo de la obra ascendió á 36,361 reales.

estudiosos los mas necesarios aparatos, no carece de los medios elementales que pueden desearse en una Escuela de esta clase y para ello no ha tenido que invertir sumas muy considerables. Al fin de esta memoria y con el número 1.° podrá leerse en detalle la nota exacta de las máquinas, aparatos é instrumentos que poseemos, sin perjuicio de otros que se aguardan y de los que sucesivamente iremos aumentando hasta montar este servicio tan completamente como lo permitan los recursos que se nos suministren. Entre los aparatos se cuentan tambien los que constituyen una estacion meteorológica que, durante el curso que hoy se abre, me propongo poner en estado de servicio, contando con la disposicion del digno Profesor de Historia natural y con el auxilio y concurso de los demas, á quienes corresponde.

Respecto al material de cátedras debemos creer que nada falte para el menaje cómodo, vistoso, aseado y completo de las aulas y estoy seguro de que el mas exijente no echará de menos nada que sea preciso. Pudiera el menaje ser mas costoso, las áulas mas adornadas, los accesorios mas exquisitos: pero sin perder de vista la conveniencia de tales reformas para aumentar el respeto y el decoro de estos establecimientos, y aun considerando que con el tiempo se irá sucesivamente enriqueciendo, es preciso conocer que ni estas obras se improvisan, ni los recursos están tan sobrados, ni es justo fatigar á la Provincia con pedidos que no sean de una necesidad imprescindible y que al cabo un Instituto de 2.ª enseñanza, que cuenta solo 14 años de existencia, no puede menos de aparecer en buen estado, cuando reune lo que necesita para su vida interior. Yo he tenido ocasion de visitar recientemente Institutos, Colegios y Universidades y en verdad no tengo motivos para estar disgustado de nuestro menaje.

Lo que ciertamente exige una pronta reparacion es el local destinado á los actos públicos; este, señores, en que hoy os hallais reunidos.

Esta es nuestra sala de visitas, si así puede decirse, es nuestro paraninfo, donde debe congregarse al público para que presencie nuestros ejercicios literarios, donde van á ser llamados dentro de poco los estudiosos jóvenes que han merecido el honroso premio debido á sus tareas. Y ya lo véis, por mas que hayamos procurado adornar su hermosa arquitectura, por mas que su grandeza, su belleza misma esten reclamando los auxiliares del gusto y del aparato, podreis observar su excesiva modestia. Para que este salon deba recibir dignamente á sus huéspedes: para que cumpla decorosamente con su objeto, es indispensable hacer en él algunos dispendios, no muy considerables tal vez, y para los cuales nos bastarán sin duda, mediante la autorizacion oportuna, nuestros propios recursos y las economías que puedan salir del presupuesto del corriente año. Tengo para ello mi pensamiento, lo consultaré con mis compañeros, lo someteré gustoso á la Junta provincial de Instruccion pública y unidos nuestros esfuerzos, no creo muy dificil que el Gobierno de S. M., tan deferente con las demandas de justicia, se preste á darnos su aprobacion. Ojalá podamos ver realizada esta mejora para el curso próximo.

Algunas otras pequeñas reformas son de desear en el gabinete de los señores Profesores y en el despacho de la Direccion, que contribuyan á la decencia y á la comodidad de los dispensadores de la enseñanza. Todo lo que pueda contribuir á rodearlos de respeto y dignidad, cuando no nos guie para ello una mira interesada de lujo, á que no nos es lícito aspirar, se puede decir que son gastos reproductivos y yo confio que tambien podrán incluirse en el proyecto anterior de adorno del salon de actos públicos.

Casi todo el personal de esta Escuela es tan antiguo, ó poco menos, como la Escuela misma; y la confirmacion de este aserto puede verse en el estado correspondiente, que se publica al fin de la memoria. Sin embargo, desde el año 48, en que escribí la anterior, ha habido al-

gunas variaciones que tengo precision de consignar aquí. D. Agustin Guillen y Flores, hoy Catedrático de Geografía é Historia, quedó cesante por reforma en 1850, á consecuencia de haberse incorporado en un solo Profesor estas dos asignaturas y despues, en Junio de 1856, fué de nuevo vuelto á nuestro claustro, en virtud de haber pasado á la Escuela de Comercio de Cádiz D. José María Rivera, que entonces tenia ambas enseñanzas: tambien fué llevado, en virtud de oposicion, al Cabildo de esta Santa Iglesia con la canongía magistral el ilustrado Eclesiástico D. Juan Antonio Rodriguez Hernandez, que habia desempeñado dignamente con nosotros la asignatura de Religion y Moral desde 1848; pero esta cátedra fué refundida en la de Psicologia y Lógica, puesta á mi cargo, en virtud de disposiciones vigentes. Asimismo D. Lucas Cuesta, Profesor de Latinidad de este Instituto desde 2 de Noviembre de 1846, ascendió, en Diciembre de 1855, al de la Universidad de Oviedo, dejando como los anteriores grato recuerdo de su laboriosidad y simpatías, y remplazándole en su destino, desde Junio de 1856, D. Juan Gonzalez Quevedo, encargado en este curso del 2.° de latin. Finalmente, muerto en dicho último año, el digno y malogrado Profesor de Física y Química D. José Martinez Cuesta, le sustituyó en comision el que lo es de Historia natural y ademas en el curso último han tenido entrada los agregados y sustitutos que resultan de la plantilla, que puede verse al fin. De todos ellos solicité y obtuve franca y leal cooperacion, todos me han dado pruebas de su celo y amor al saber, todos son bien conocidos en la provincia por las cualidades que los distinguen. De todos ellos espero con seguridad que llenarán cumplidamente sus deberes, como hasta aquí, con la abnegacion y el entusiasmo propios de los que se dedican al noble Sacerdocio de la ciencia. Con tales Profesores será para mí, en verdad, lijera la carga que pesa sobre mis hombros, en otro caso muy grave, siendo estos bien débiles y harto humildes mis fuerzas.

Necesario es decir alguna cosa acerca de la disciplina académica, y de los resultados prácticos de la enseñanza. Apesar del respetable número de alumnos matriculados y de la diversa índole que en ellos se advierte, muy pocos ejemplares hemos observado de faltas graves, cometidas por aquellos. Ha habido que corregir la disipacion que esteriliza las mejores disposiciones, se ha castigado la inaplicacion y la inasistencia, defectos harto frecuentes en los jóvenes que se dedican á los estudios secundarios; pero muy pocas veces se ha tenido que reprender la falta de respeto y quizá nunca la desobediencia y la insubordinacion. El carácter de los hijos de este pais es á menudo dócil y, sin los extravios á que dan lugar la indolencia y la pereza, nuestros estudios darian frutos mas preciosos. Conviene que desaparezca por completo este mal y para ello necesitamos del concurso decidido de los padres. La indulgencia con la juventud es siempre perjudicial, y abonada al abandono y á los vicios: que no se presten los encargados de los alumnos á disculpar fácilmente sus faltas de asistencia, que no lleven á mal los prudentes castigos que en fuerza de un deber indeclinable nos veamos en la necesidad de imponer: que no se reclame una tolerancia culpable, que no podemos consentir, y será fácil augurarles resultados muy provechosos y eficaces. El reglamento exije de todos una abnegacion completa y es preciso que no se aliente la desaplicacion con la lenidad y el disimulo. Todos estamos ya dispuestos á que no haya la menor condescendencia en este punto, tan vital para el crédito de las Escuelas.

Se observan, sí, y lo decimos con orgullo, notorios progresos y de ello son buena prueba el número no despreciable de alumnos calificados con la censura de sobresaliente, distinguiéndose entre ellos los que en público concurso han merecido el honor de ser premiados; todos los cuales figuran en el estado número 2.°; pero todavia podemos obtener mayores resultados si unidos

todos estudiamos los medios y con resolucion se aplican, como espero.

El estado número 3.° demuestra la situacion económica de esta Escuela, que sin duda no puede ser mejor, por lo cual creo se me dispensará que haga en este sitio una memoria honrosa de la Excma. Diputacion provincial y de los Sres. Gobernadores que sucesivamente han ocupado el primer puesto administrativo de la provincia, incluyendo con mucha razon al celoso Gefe actual. Por esos apuntes podrá venirse en conocimiento de que aun no subiendo el déficit con que la provincia debe contribuir, calculado por un quinquenio, de 4,000 duros, todavia han quedado en su beneficio por sobrantes de presupuesto ó por cantidades no entregadas á la Escuela, sumas anuales que hacen bajar dicho déficit á un número tal que si bien no es despreciable, supuestos los escasos recursos propios de que la provincia dispone, es á todas luces insignificante teniendo en consideracion la indisputable ventaja de poseer un establecimiento que es á no dudar, ó mucho me engaña mi cariño hácia él, una de las mejores Escuelas provinciales de 2.ª enseñanza.

Y sin embargo, todavia es posible llevar mas adelante las mejoras; y la sociedad por una parte, el espíritu de la época, el cambio favorable que se observa en nuestro pais, con la reforma de nuestras comunicaciones; el lugar, en fin, que está llamado á ocupar este riquísimo territorio, luego que las locomotoras, atravesando su suelo, conduzcan sus abundantes frutos á los mercados de Alicante, Sevilla y Lisboa: todo está reclamando sucesivas reformas de las cuales toca una no pequeña á nuestra Escuela. Ya lo veis, ese movimiento bienhechor que levanta maravillosamente á otras provincias, hasta hoy sumidas en el sueño letal de la indolencia, bien pronto va á sentirse en Extremadura y es preciso que nos encuentre preparados. Debemos pensar en prestarle alimento para que no se entorpezca y paralice: debemos precaver las conse-

cuencias de ese provechoso movimiento y contribuir á él con todas nuestras fuerzas, para que no sean estériles los sacrificios pecuniarios que tanto el Gobierno como los particulares aporten á las prodigiosas empresas de los ferro-carriles. Tenemos agricultura, pero descuidada todavia; tenemos suelo fértil, pero despoblado aun; no faltan brazos, pero entorpecidos, inútiles: la tierra está brindando con mas ópimos frutos; el comercio estimula al interés particular y no escuchamos su voz que nos llama; las artes peregrinas en el pais quieren venir á tomar asiento en este suelo feráz que les brinda con beneficios positivos. Pues bien, poco pedimos para ayudar á tantos intereses como están reclamando el concurso de esta provincia. Que vengan á nuestra Escuela algunas enseñanzas de aplicacion de que hoy carece, bien de agricultura, de artes ó de comercio, y no tendreis necesidad de malgastar la actividad de vuestros hijos en carreras, muy nobles, si, pero que hoy no tienen ya la importancia, ni el porvenir que antes alcanzaron. La ley de instruccion pública, el reglamento de 22 de Mayo nos abren desde luego la puerta y no se os piden costosos sacrificios, puesto que con la base del personal existente muy poco hay que acrecentar el gasto anual del presupuesto, y aun cuando el exceso fuese de alguna importancia, que no lo es, ¿cuándo un buen administrador ha dejado de exponer algunos cientos de reales, si cada centenar le promete en adelante la ventaja de mil? Yo estoy dispuesto á provocar donde corresponda esta cuestion y á pesar de mi débil entendimiento, confio tanto en la fuerza de la razon que no dudo obtener vuestra aquiescencia y apoyo.

Creo haber llenado el objeto que me propuse, cumpliendo con lo que de mí exije el reglamento de estudios novísimo. Bien sé que para hacerlo tan dignamente como acaso esperábais, necesitaría mayor capacidad intelectual, mas espacio, mas tranquilidad de la que me es permitido tener en el incesante trabajo á que me dedico; pero si en esta parte he

podido defraudar las esperanzas de las ilustradas personas que me escuchan, tengo al menos la confianza de que pocos me ganarán en celo y buena intencion. Acepte el público mi trabajo, como hijo de estas humildes cualidades y hará justicia al escaso mérito del Director del Instituto

Jose Muntada.

LISTA de las máquinas y aparatos existentes en el gabinete de Física.

MECANICA.

Modelo de Vernier.
Aparato para el choque de los cuerpos.
Modelo de péndulo.
Plano vertical.
Aparato para la caida parabólica.
Modelo de gato.
Dos modelos de cábria.
Escarrificador de 12 cuchillas.
Paralelógramo.
Cilindro con plano inclinado.
Aparato de fuerzas centrífugas.

HIDROSTATICA.

Aereómetro de Nicholson.
Aparato de Aldat.
Idem para la presion de arriba abajo.
Balanza hidrostática.
Cilindro doble y contrapeso.

HIDRODINAMICA.

Vaso de Mariotte.
Modelo de bomba aspirante.
Idem de id. aspirante elevatoria.
Idem de id. aspirante é impelente.

ACCIONES MOLECULARES.

Aparato de tubos capilares.
Láminas inclinadas.

PNEUMATICA.

Máquina pneumática.
Tres campanas para la misma.
Recipiente con dos barómetros.
Globo de cristal para pesar el aire.
Hemisferios de Magdbourg.
Baróscopo.
Dos martillos de agua.

COMPRESION DEL AIRE.

Fuente de Heron.
Dos tubos de Mariotte.
Torniquete hidráulico.
Aparato de Oersted.

METEOROLOGIA.

Barómetro de cubeta ancha.
Termómetro grande de Mercurio.
Otro id. id.
Higrómetro de cabello.
Anemómetro.
Dos pluviómetros.
Juego de termómetros de máxima y mínima.

CALORICO.

Barómetro de cubeta larga.
Calorímetro de Lavoisier.
Cubo de hoja de lata.
Termómetro diferencial.
Aparato de Gay Lussac para los gases.
Dos espejos parabólicos.
Máquina de vapor, caldera manómetro.
Eolípila.
Barómetro de Gay Lussac.

ELECTRICIDAD.

Máquina eléctrica.
Banquillo aislador.
Dos botellas de Leyden.
Dos cuadros mágicos.
Electrómetro de cuadrante.
Escitador simple.
Escitador de dos mangos.
Dos conductores simples.
Uno idem doble.
Aparato para analizar la botella de Leyden.
Cilindro de cristal raspado.
Batería eléctrica.
Barco eléctrico.
Dos pistoletes de Volta.
Esfera hueca de Coulomb.
Dos cilindros aislados.
Globo para la aurora boreal.
Campanario eléctrico.
Tubo centellante.
Dos planos de cristal.
Oro musivo.
Una punta de metal.
Tubo para el estudio de la luz eléctrica.
Electróscopo de panes de oro.
Electróforo.

MAGNETISMO.

Aguja imantada.
Imán artificial.
Pila de Volta de 50 discos.
Pila de 20 elementos.
Aparato para la descomposicion del agua.
Pila de Wollaston.

ELECTRO-MAGNETISMO.

Multiplicador de Sweigher.
Electro-imán de Pouillet.

OPTICA.

Aparato para la reflexion de la luz.
Cuba cuadrada de cristal.
Prisma de diferentes ángulos.
Idem de tres cristales.
Cámara oscura.
Microscopio simple.
Telescopio Gregoriano.

LISTA de los aparatos, instrumentos y útiles de que consta el

LABORATORIO DE QUIMICA.

Cuba hidroneumática.
Cuatro hornos de fundicion de distintos tamaños.
Un juego de sustentáculos.
Tres peroles de cobre, laton é hierro.
Mortero de fundicion de hierro.
Dos espátulas de id.
Cuatro cedacillos de crin y seda.
Seis limas, escofinas y taladros.
Campana graduada de 150 gramos.
Dos globos de un litro.
Dos id. de medio litro.
Dos id. de 50 gramos.
Dos retortas de 125 gramos.

Dos retortas de 250 gramos.
Dos id. de 500 id.
Dos id. de un litro.
Seis crisoles del número 3.
Seis id. del número 4.
Seis id. del número 5.
Seis id. del número 6.
Seis id. del número 7.
Seis id. del número 8.
Seis id. del número 9.
Cuatro id. del número 10.
Cuatro id. del número 12.
Veinticinco cubiertas.
Veinticinco copelas de hueso.
Cuatro tubos adicionales.
Diez muflas números 1 y 2.
Cien tubos de cristal.
Doce obturadores.
Doce vasos de diferentes capacidades.
Diez y seis cápsulas de porcelana de varías capacidades.
Baño hidrárgico-neumático de mármol.
Soplete.

Aparatos é instrumentos de las cátedras de Geografía y Matemáticas.

Un Teodolito.
Una plancheta.
Una brújula.
Un declinatorio.
Un nivel de agua.
Otro id. de aire.
Una alidada.

Tres telégrafos ó jalones.
Una caja de sólidos de carton.
Una Pantometra.
Otra caja de sólidos de madera.
Un Grafómetro.
Dos miras.
Una cadena de agrimensor.
Una esfera terrestre.
Otra id. celeste.
Una coleccion de mapas de Dufour.
Otra id. murales de Meissas.

LISTA de los objetos de Historia natural.

REINO ANIMAL.

Un tejon.
Un huron blanco.
Una rana bufo.
Un herizo.
Una avutarda.
Una grulla.
Una lechuza.
Un mico.
Una garcefa.
Un republicano (ave.)
Un periquito.
Una anácade.
Un gran toco.
Un pequeño toco.
Un tingara rojo.
Otro id. celeste.
Una ibis.
Una perdiz de los Pirineos.
Una gallina de India.

Un trupial.
Una aguja tornasol.
Un carpintero, melena roja.
Un rey de los papamoscas.
Un hijo del sol.
Un tornasol.
Un pájaro mosca.
Un topacio.
Un rubí.
Una esmeralda.
Un pato del Llobregat.
Un asison.
Una corneja.
Una cordoniz guion.
Un gallo del campo.
Una urraca.
Dos oropéndolas.
Un abejaruco.
Un cernícalo.
Un mirlo.
Un canario.
Un tucano albisastri.
Una tortuga.
Una ardilla.
Una paviota.
Una codorniz.
Dos tordos.
Una gamba.
Un chirlo.
Dos martin-pescador.
Dos polluelas
Una alondra.
Un gato montés.
Un alcáraban.
Un chirlo comun.
Una coleccion de coleópteros.
Otra id. de mariposas.
La coleccion de láminas de Aquiles Comte, y otra de seis láminas de Andriveau Gujon.

REINO MINERAL.

Una coleccion de minerales, que contiene 105 ejemplares diferentes.
Otra id. de 50 de las minas de esta provincia.

REINO VEGETAL.

Un jardin con diferentes plantaciones de estudio y de recreo.
Una prensa para disecar plantas.

BIBLIOTECA.

La del Instituto, que no es todavia pública, reune un caudal de 228 obras modernas sobre diferentes materias, pero casi todas escogidas y propias de la segunda enseñanza, que hacen un total de 722 volúmenes.
Existen además como 1.500 volúmenes de la Biblioteca provincial, sin clasificar aun, por falta de personal.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CUADRO *estadístico del personal de Catedráticos de esta Escuela.*

CATEDRÁTICOS.	ASIGNATURAS.	NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS.	NOMBRAMIENTOS DE PROPIETARIOS.
Director.			
Dr. D. José Muntada		R. O. de 17 Enero de 1847.	R. O. de 14 Enero de 1852.
El mismo, Catedrático de	Lógica y Ética	R. O. de 15 Sbre. de 1846.	R. O. de 14 Enero de 1852.
D. José Virgilio Fuertes	Latin y castellano	R. O. de 15 Sbre. de 1846.	R. O. de 24 Junio de 1853.
D. Francisco Morales	Matemáticas	R. O. de 11 Dbre. de 1847.	R. O. de 5 Nbre. de 1856.
D. Cárlos Botello	Idem	R. O. de 31 Dbre. de 1847.	R. O. de 10 Fbro. de 1852.
D. Agustin Guillen	Geografía é Historia	R. O. de 19 Abril de 1849.	
Licenciado D. Manuel María Saá, Secretario	Retórica y poética.	R. O. de 27 Agosto de 1849.	R. O. de 10 Junio de 1853.
Licenc. D. Valeriano Ordoñez.	Historia natural, y Física y Química.	R. O. de 21 Fbro. de 1851.	R. O. de 25 Nbre. de 1852.
D. Juan Gonzalez Quevedo	Latin y castellano	....	R. O. de 1.° Junio de 1856.
D. Diego Alvarez, sustituto	Latin y castellano	Por la Direccion del Instituto desde 31 de Dbre. de 1854.	
D. José Gutierrez, id.	Dibujo	Por la Direccion general desde 11 de Abril de 1857.	
D. Diego del Barco, maestro de	1.ª enseñanza	Desde 1.° de Obre. de 1857.	
D. José Cestero, sustituto	Lengua francesa	Por la Direccion del Instituto desde 1.° de Obre. de 1857.	
Licenciado D. Ildefonso Perez, encargado de	Doctrina, Historia sagrada, etc.	Desde 15 de Sbre. de 1858.	

Badajoz 16 de Setiembre de 1859.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ESTADO *numérico de los ingresos y gastos de esta Escuela desde su instalacion.*

Años.	Cantidad presupuestada.		Cantidad consumida.		Déficit provincial.		Satisfecho de mas.	Satisfecho de menos.
	Personal.	Material.	Personal.	Material.	Presupuesto	Abonado.		
1846	29.600	12.000	39.757,24	7.952,79	25.600	25.000,00	»	600,00
1847	82.200	31.338	38.443,13	35.083,50	85.558	81.817,15	»	4.720,19
1848	90.240	21.040	78.714,00	12.844,16	83.480	71.357,25	»	12.122,11
1849	90.312	9.940	77.741,26	19.474,21	84.232	87.233,22	3.001,22	»
1850	95.389	13.140	100.400,27	12.891,21	90.529	103.398,26	12.869,26	»
1851	100.493	9.540	99.164,35	7.372,00	92.033	92.033,00	»	»
1852	95.088	14.440	97.435,25	19.358,20	84.328	84.328,00	»	»
1853	98.752	10.390	94.584,00	14.508,19	70.942	65.021,00	»	5.921,00
1854	98.000	12.640	89.022,19	12.793,50	65.640	59.700,00	»	5.940,00
1855	99.657	11.140	88.980,52	10.471,07	78.857	69.058,33	»	9.778,01
1856	86.564	16.140	77.829,77	6.526,82	83.304	73.862,00	»	9.442,00
1857	81,673	36.643	85.205,89	25.3[illegible],47	98.516	93.337,87	»	4.978,13
1858	112.446	19.500	99.904,52	14.165,62	111.946	107.959,00	»	3.987,00

NOTAS.

1.ª En 1847 se costearon, con la debida autorizacion, obras en el edificio por valor de mas de 16,000 rs. y ademas 13,200 para máquinas.

2.ª En 1849 se invirtieron del material 4000 rs. en máquinas y 3284 en menaje.

3.ª En 1850 se costeó tambien del material una cantidad de 4812 rs. de varios objetos.

4.ª En 1851 se devolvieron á la Provincia los sobrantes del año anterior por valor de 12.034 rs. y ademas se costeó la traslacion y obra del Instituto, que subió á 28,930 rs.

5.ª En 1852 se completó el pago de dicha obra, abonando 9,500 rs.

6.ª En 1853 se gastaron en el salon de actos 5,000 rs.

7.ª En 1854 se devolvieron á la Provincia por sobrantes 29,607 rs.

8.ª En 1857 se devolvieron por igual concepto 15,515 rs., se aumentó el material de cátedras en 6,000 rs. y el de gabinetes con 6,600.

9.ª En 1858 se ha gastado en la mejora del menaje 4,000 rs.

10. Hasta 1858 ha tenido la Provincia un beneficio entre lo presupuestado, satisfecho y devuelto de 98,774 rs.

Badajoz 15 de Setiembre de 1859.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Curso de 1858 á 59.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto en el expresado curso.

INSTITUTO.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	24	4	5	7	3	3	»	»	»	»	3	2	19	3
2.° curso de Latin	24	7	4	6	9	»	»	»	»	»	»	»	26	»
Latin y Griego	38	5	4	5	11	4	»	»	»	6	»	4	31	3
Ejercicios de análisis	41	1	»	1	1	3	»	»	»	2	»	35	5	2
Retórica y Poética	17	3	1	2	3	1	»	1	»	2	»	1	12	4
1.er curso de Francés	113	11	8	22	22	7	»	»	4	5	3	12	72	13
2.° curso de Francés	16	4	1	3	5	»	»	»	1	1	»	»	15	1
1.er curso de Matemáticas	59	5	4	7	17	7	»	»	1	8	»	6	42	4
2.° curso de Matemáticas.	18	3	1	5	3	»	»	»	»	2	»	»	14	4
Geografía é Historia	55	4	3	7	9	4	»	1	2	3	»	9	29	8
Física y Química	16	3	3	1	6	»	»	»	»	2	»	»	15	1
Historia natural	17	3	3	1	6	»	1	»	»	2	»	»	16	1
Lógica y Etica	17	4	2	3	3	1	»	»	2	2	»	»	16	1
Dibujo	24	3	»	8	3	1	»	»	»	»	»	1	14	9

ENSEÑANZA DOMESTICA.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Exámenes extraordinarios. Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	68	5	8	18	25	1	»	»	»	»	1	10	56	1
2.° curso de Latin	47	4	3	13	18	3	»	»	»	»	3	6	38	9
Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de análisis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Francés	28	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	2	»
2.° curso de Francés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Matemáticas	33	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	1	»
2.° curso de Matemáticas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Geografía é Historia	5	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN DEL NUMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS

EN ESTE ESTABLECIMIENTO.

Instituto	145
Enseñanza doméstica	131
TOTAL	276

Han merecido los premios ordinarios, los siguientes: D. José Paulino, en 1.° de Latin; D. Camilo García, en 2.°; D. Leopoldo Pagador, en Griego; D. José Molano, en Retórica; D. Bernardo Bellety, en 1.° de Francés; D. Manuel Beguer, en 2.°; D. Ramon Albarran, en 1.° de Matemáticas; D. Joaquin Sama, en 2.°; D. Trinidad Sbarbi, en Geografía é Historia; D. José Calderon, en Física; D. Emilio Barredo, en Historia natural; D. Joaquin Leal, en Lógica y Etica, y D. Rafael Quevedo, en Dibujo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA. — INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

CURSO DE 1859 A 60.

Distribucion y horario de las enseñanzas en esta Escuela desde 16 de Setiembre de 1859.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	Número de las aulas.	LIBROS DE TEXTO.
1.er curso de Latin	D. Diego Alvarez, sustituto	Todos	8 á 9½	2½ á 4	Núm. 6.	Gramática y curso práctico de Miguel, y la castellana de la Academia.
2.° id. de id.	D. Juan Gonzalez Quevedo, propietario.	Idem	8 á 9½	2½ á 4	Núm. 2.	Gramát. lat. de Avellano, cast.ª de la Academia, 2° t. de los Escolapios
Latin y Griego	D. José Virgilio Fuertes, propietario.	Idem	9½ á 11	»	Núm. 4.	Gramát. de Cruz, Manual de Gonzalez Andres, 2° y 3° t.s de Escolapios.
Ejercicios	El mismo	Lún. Miérc. y Viérn.	»	2½ á 4	Núm. 4.	El Manual de Gonzalez Andrés.
Retórica y Poética	D. Manuel Maria Saá, propietario.	Todos	9½ á 11	»	Núm. 6.	Camus y la coleccion dicha.
Geografía é Historia.	D. Agustin Guillen, interino	Idem	11 á 12½	»	Núm. 5.	Geografía de Monreal, Historia de Castro.
1.° de Matemáticas	D. Cárlos Botello, propietario	Idem	8 á 9½	»	Núm. 5.	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° de Matemáticas	D. Francisco Morales, propietario.	Idem	8 á 9½	»	Núm. 3.	Geometría y Trigonometría del mismo.
Lógica y Etica	D. José Muntada, propietario	Idem	8 á 9½	»	Núm. 1.°	Lógica de Monlau, Etica de Orti.
1.° de Francés	D. José Cestero, sustituto	Lun. Mierc. y Viern.	12½ á 2	»	Núm. 4.	Arte de Laverdure y su cuaderno de traduccion.
2.° de Francés	El mismo	Mart. Juev. y Sab.	12½ á 2	»	Núm. 4.	El mismo y el Telémaco.
Doctrina cristiana	D. Ildefonso Perez, encargado	Lunes y Martes	9½ á 11	»	Núm. 2.	Catecismo de Baeza.
Religion	El mismo	Miercoles	»	2½ á 4	Núm. 5.	Escolano.
Religion	El mismo	Sabado	»	2½ á 4	Núm. 5.	Idem.
Religion y Moral	El mismo	Jueves	11 á 12½	»	Núm. 2.	Novaillac.
Física y Química	D. Valeriano Ordoñez, sustituto	Todos	9½ á 11	»	Núm. 3.	Rico y Santisteban.
Historia natural	El mismo, propietario	Lun. Mierc. y Viern.	»	2½ á 4	Núm. 3.	Galdo.
Repaso de lectura.	D. Diego Barco, encargado	Todos	11 á 12½	»	Núm. 4.	
Dibujo	D. José Gutierrez, sustituto	Idem	»	6½ á 8½	Núm. 4.	

Badajoz 11 de Setiembre de 1859.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 6[illegible]

[illegible] Otre. 12 de [illegible].
Remítase al Excmo. Sr. Ministro el proyecto que contiene el [illegible] junto, y copia de este oficio: expresando [illegible] que el proyecto es un [illegible] laudable, pero que no pueden anticiparse ideas algunas sobre la posibilidad de agregar al Inst.o las carreras de aplicacion [illegible]

Tengo el honor de pasar á manos de V.E. copia de la comunicacion que con fecha [illegible] del próximo pasado he dirigido á la Junta de Instruccion pública, proponiendo el establecimiento en esta Escuela de las carreras de aplicacion llamadas de peritos mercantiles, agrimensores, químicos y mecánicos. En este escrito, he empezado á dar cumplimiento á los proyectos que inicié en la Memoria leida en la apertura del curso. Espero con [illegible] el acuerdo de la Excma. Diputacion provincial

espresaran, hasta
q. no se oiga el
parecer de la
Diputación de la
Prov. á quien ha
pasado este ne-
gocio con infor
me favorable
de la Junta de
instr. pública: que ha
biendo dado este
su Dictámen, el
Rector se limite
por ahora á par-
ticipar esta noti-
cia al Excmo. Sr.
Ministro, para que,
si lo estima con
veniente, se sir
ve de excitar el celo
de la Diputación
que haya de espresar
cuanto considere

á la cual pasó este plan la Jun
ta, despues de concederle su apro
bacion: pero al dar á V. S. cuenta
de ello, ruego á su bondad encare
cidamente se sirva elevarlo con re
comendacion á la Superioridad, pa
ra que por ella se apruebe el pen
samiento y se ponga en ejecucion,
si á V. S. pareciese conveniente.

Dios gue á V. S. muchos años
Badajoz 8 de Diciembre de 1859

Dr. José Muntada.

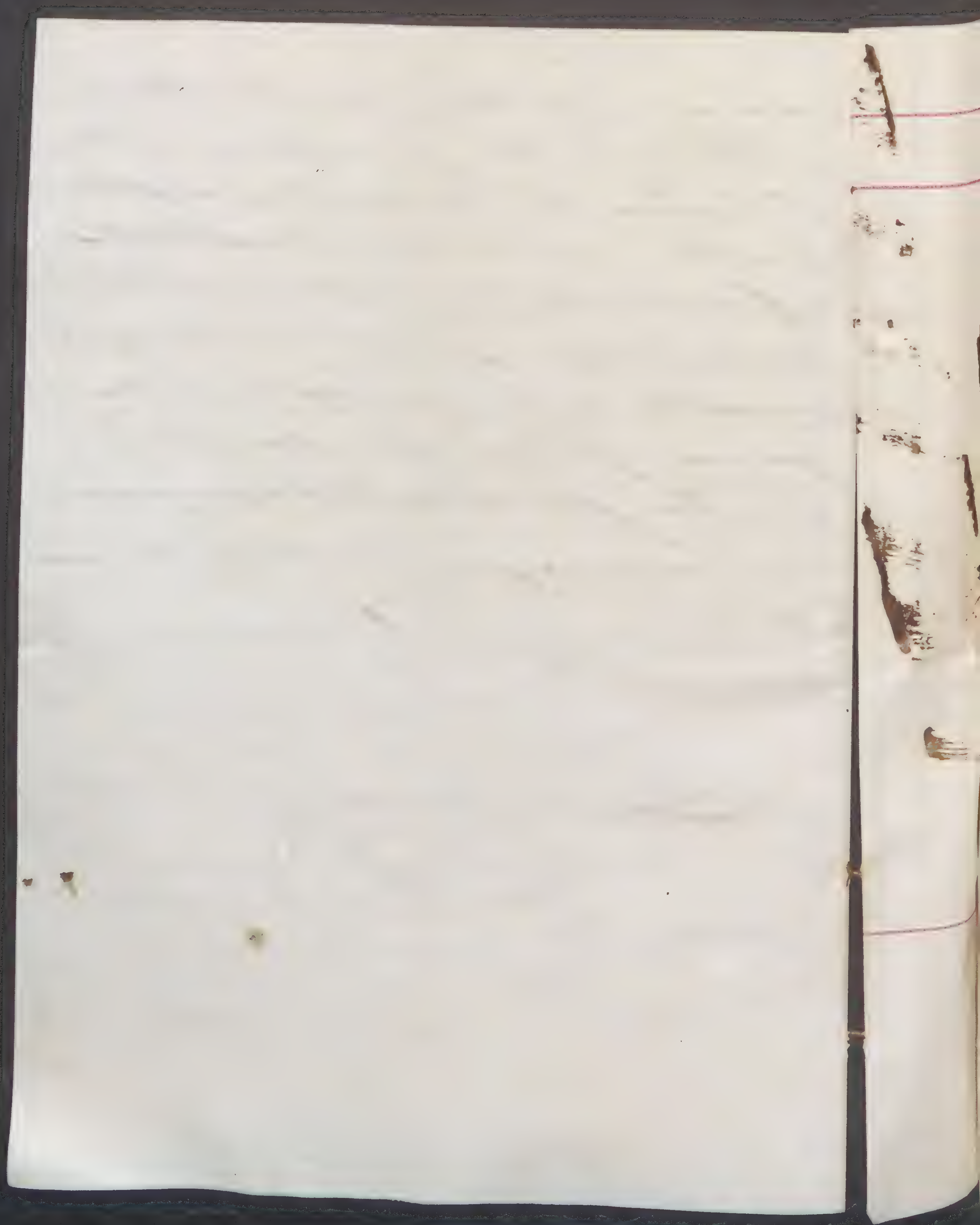
Sr. Rector de la Universidad del distrito.

conveniente. Contestese al Director que se remite al Excmo. Sr. Ministro el proyecto, recomendandoselo eficazmente, y que se le recomienda que comunique cuanto ocurra sobre este negocio, pues q.e por parte del Rector pueda promoverse con la mayor actividad.—

Quede copia del mencionado proyecto.

Martin

Coml. p.r Reg. Fol.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
VERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

A la Junta provincial de Instr.n pub.ca = El art.o 12 de la Real orden de 23 de Agosto de 1858 encarga á las Juntas provinciales que por cuantos medios estén á su alcance promuevan la creacion de las Cátedras de aplicacion, que mas convengan en cada Instituto, atendidas las circunstancias especiales de las provincias, procurando que cuanto antes se establezca la enseñanza teórico práctica de Agricultura y la del dibujo lineal y de adorno = El art.o 7.o de la misma Real órden espresa que, mientras se dictan las disposiciones necesarias para refundir en los Institutos las Escuelas de Comercio y las elementales de Industria se darán en estos Establecimientos (los Institutos) las enseñanzas de aplicacion correspondientes = El art.o 5.o del Programa general determina cuales han de ser las asignaturas de aplicacion á la Agricultura, Artes, Industria y Comercio, cuyas enseñanzas cursadas en tres años habilitan para los títulos elementales de Agrimensores y peritos tasadores de tierras, Peritos mecánicos, Peritos químicos y Peritos mercantiles = Finalmente los art.os 46 y 24 de la Ley de Instruccion pub.ca sancionada en 9 de Setiembre de 1857 establece tambien las enseñanzas llamadas de aplicacion y el fomento de los escolares que á ellas se dediquen = Sentados estos antecedentes, el Director que suscribe cree llegado el caso de introducir en la Escuela que tiene el honor de dirigir algunas reformas provecho-

que interpreten las beneficas miras de S. M. y de su ilustrado Gobierno. Sabido es que hasta hoy solo se ha procurado que se halle completo el cuadro de asignaturas propias de los estudios generales que conducen al Bachillerato en Artes y disponen para las carreras llamadas superiores y de Facultad; y a pesar de que todas ellas piden el sacrificio de mucho tiempo y de costosos dispendios, esta Escuela ha reunido un número muy considerable de alumnos, siendo público que en el Seminario de la Diocesis existen tambien muchos, sin otra esperanza que el sacerdocio. Pero hay multitud de carreras, que no exigen mucho tiempo, ni demasiado gasto, propias para la clase media, que brindan un porvenir holgado y decoroso y ofrecen utilidades proporcionadas a los sacrificios que reclaman, las cuales no se conocen siquiera en este pais y entre las que merecen contarse telegrafistas, agrimensores, tasadores, profesores mercantiles, peritos mecanicos y quimicos, cuyas profesiones en la actualidad no existen en nuestra provincia con notable perjuicio de la agricultura, de las Artes, de la Industria y del Comercio, o si se desempeñan es arbitrariamente, sin titulos de aptitud ni garantias de conocimientos. Preciso es que se conozca bien la indole de los Institutos provinciales y el espiritu que se descubre en la ley. Asi como en los centros universitarios de civilizacion, por una parte y el aumento de poblacion por otra, llaman mas juventud y allegan mas poderosos recursos de saber, asi en las provincias de menos numero de habitantes y de menos importancia por lo mismo, se ha querido tambien pro-

un centro de Instruccion que satisfaga las necesidades de las provincias. Las carreras de Facultad y las superiores no estan en verdad vedadas á los talentos elevados y á las fortunas medianas, pero todos convenimos que es interés del Gobierno abrir nuevas vias de enseñanza, asi para dar el pasto intelectual á los ingenios que no pueden soportar el peso de estudios largos y graves, como para proporcionar un porvenir decente á la clase que no puede aventurar un caudal para instruccion de sus hijos. = Un Instituto pues que no facilitara enseñanzas mas que para el grado de Bachiller en Artes no cumpliria hoy su mision, porque dispondria á una multitud de jovenes á seguir despues carreras largas, á cuyo termino no sabrian llegar gran numero de ellos, bien espantados del tiempo que para concluirlas necesita ó abatidos ante los penosos estudios que exigen, ó medrosos de los costosos dispendios, que va cada dia exigiendo la vida universitaria. Admitiriamos que cuando no eran conocidas otras carreras que la Jurisprudencia ó la Teologia, la Medicina ó la Farmacia se hiciesen costosos dispendios por alcanzar un titulo en esas Facultades; pero otras se presentan hoy muy variadas; hoy aquellas cada vez reclaman mayores esfuerzos de ingenio y de metalico; hoy en fin no tienen tampoco una importancia tan decisiva como antes. Entonces el que no era letrado, teologo, medico cirujano ó Farmaceutico no podia ser nada, hoy sin ellos tal vez se puede llegar á ser mucho en la socie-

dad. Ademas el copioso numero de Licenciados, que han producido las Universidades, han clavado a las clases, porque se necesita ser una notabilidad para distinguirse en ellas y los demas que no pueden alcanzar su puesto, que conceden a la vez el talento y la fortuna mal avenidos con otras carreras menos ambiciosas, acuden en numero prodigioso pidiendo al Gobierno colocacion y han engendrado los vicios de la empleomania. He aqui, pues, ademas de otras razones el lado moral que presenta la cuestion y por lo que creemos sea muy conveniente y altamente preciso dar otro giro a los estudios de la juventud= Yo creo que si en la actualidad el Instituto reducido a los estudios generales de 2.ª enseñanza, cuenta anualmente con un n.º de 270 alumnos esta cifra se elevará a 400 el dia que podamos brindar a los hijos de esta Provincia colocaciones faciles, productivas y modestas abriendo los estudios de aplicacion a la agricultura, a la Industria y al Comercio; y aun en el supuesto de que terminados los estudios del Bachillerato en Artes, muchos no puedan seguir carrera y se vean precisados a retirarse a su casa despues de cinco o seis años de estudios elementales, fuera mejor que lo hicieran adornados con un titulo que les facilitara una profesion honrosa. Para conseguir tan ventajosos resultados, con menos costo los sacrificios que se necesitan la carrera de



perito mercantil exige dos Profesores nuevos uno de Economía política y legislación mercantil é industrial y otro de lengua inglesa con 8000 rs. cada uno, sin perjuicio de aumentar alguna cosa los sueldos de los dos Catedráticos de Matemáticas y el de Geografía. La de agrimensores pide un Profesor de agricultura teórico práctica. Las de peritos mecánicos y químicos nada más que el personal existente. De modo que el completo para los tres años de carrera en cada una de estas profesiones, vendría á ser el siguiente

Un Catedrático de Agricultura	8000
id. id. de Economía política	8000
id. id. de lengua Inglesa	8000
Uno de los Profesores de Matemáticas encargado de una lección diaria de mecánica y otra de dibujo lineal	4000
Uno id. encargado de topografía con su dibujo y práctica de contabilidad correspondencia y operaciones mercantiles, dos lecciones diarias	4000
Uno de Geografía y estadística comercial, además de los elementos de la Geog.a lección diaria	2,666
Otro de Física aplicada á las artes, lección diaria, el de Física	2666
Sobresueldo al Director	2000
	39,332

Suma anterior — — 39332
Gratificacion al Secretario — — — — — — — 1000
Gastos de las Escuelas — — — — — — — — 1000
Total = 41332

Para es el presupuesto de los tres cursos en las cuatro profesiones: mas para dar principio a todas ellas solo se necesita lo siguiente.

Un profesor de mat. encargado del dibujo lineal	2000
Sobresueldo al Director — — — — — — —	2000
Gratificacion al Secrio — — — — — —	1000
Gasto — — — — — — — — —	1000
	6000

Ahora bien: si el Profesor de dibujo que tiene el establecimiento conociera el dibujo lineal, para el cual y para el de figura fué nombrado por la Direccion gral. con 8000 anuos, la provincia podria muy bien excusar de algunas de las gratificaciones enunciadas, supuesto que siendo la enseñanza que tiene a su cargo una tercera a su tiempo mismo pudiera desempeñar las tres clases de dibujo lineal de adorno y de figura. Como solo posee el ultimo, por cierto el menos util, y que sea en esta provincia, como lo demuestra el escaso número de alumnos que desde su instalacion ha tenido esta enseñanza, indispensable es que la Junta vea lo que puede convenir mejor en este punto. Como es oportuno que se tenga separadamente el detalle de cada uno de los ramos en las diferentes carreras propuestas, porque tal vez la Junta en su ilustracion

comprenda que deban establecerse unas enseñanzas y otras no, expresaré á continuacion el pormenor de aquellas con los gastos indispensables

Carrera de peritos mercantiles.

1.er año.

De 1859 á 60.

Aritmética y Algebra, leccion diaria en la misma clase del Instituto y sin costo alguno.
Elementos de Geografía, leccion diaria lo mismo.
Lengua francesa primer curso leccion alternada, lo mismo.

2.º año

De 1860 á 61.

Aritmética mercantil y teneduría de libros, leccion diaria por la noche que puede explicar uno de los Catedráticos de Matemáticas con el sobresueldo de 2000 r.s
Nociones de Geografía y estadística comercial, leccion nocturna que puede explicar el Profesor de Geografía y Estadística con el sobresueldo de 2666 r.s anuos.
2.º curso de lengua francesa explicada sin gasto por el Profesor de la misma asig.ra
1.er curso de lengua inglesa. Para esta se necesita un Profesor especial, presupuesto con 8000 r.s

3.er año

De 1861 á 62.

Práctica de contabilidad leccion alternada
Correspondencia y operaciones mercantiles leccion alterna[da] [que] las puede dar otro de los Profesores de Matemáticas con el sobresueldo de 2000 r.s

Leo.

nomía política y legislacion mercantil e industrial
leccion diaria para la cual se necesita un Profesor
especial con 8000 rs anuales.
2º curso de lengua inglesa. El Profesor presupuesto en
el año anterior

Carrera de agrimensores y peritos tasadores de tierras

1er Año
De 1859 á 60

Dibujo lineal, leccion diaria uno de los Profesores de matemáticas con el sobresueldo de 2000 rs anuales.
1er curso de Matemáticas en el Inst.º

2º Año
De 1860 á 61.

2º curso de Matemáticas en el Instituto.
Historia natural, lo mismo.

3er Año
De 1861 á 62.

Topografía con su dibujo, leccion diaria, otro de los Profesores de matemáticas con el sobresueldo de 2000 rs anuales
Física en el Instituto.
Agricultura teorico practica, leccion diaria, para la cual se necesita un Profesor especial con 8000 rs

Carrera de peritos mecánicos.
De 1859 á 60
1er Año
1er curso de Matemáticas, en el Inst.º
Dibujo lineal. Uno de los Profesores de Matemáticas

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.



cas con 2000 r[illegible] anuales
1.er curso de lengua francesa, en el Instituto

2.º año
De 1860 á 61.

2.º curso de Matemáticas en el Instituto
2.º id. de lengua francesa en id.

3.er año.
De 1861 á 62

Física y Química en el Instituto
Nociones de Mecánica ind.l Otro de los Profesores de Matemáticas con 2000 r.s

Carrera de peritos químicos

1.er año
De 1859 á 60

1.º de Matemáticas en el Inst.to
Dibujo lineal. Uno de los Profesores de matemáticas con 2000 r.s
1.er curso de lengua francesa en el Inst.to

2.º año
De 1860 á 61.

2.º curso de matem.s en el Inst.to
2.º id. de lengua francesa en id.

3.er

Años

De 1861 á 62.

Física y Química en el Instituto
Química aplicada á las artes, el mismo Profesor
con el aumento de 2666 r.

Si los Catedráticos de matemáticas no han de de-
sempeñar mas que una leccion diaria sobre la
que les corresponde en el Instit.o tendrian en lugar de
2000 la gratificacion de 2666 r.

A todo esto supuesto, ya se establezca una o bien
mas de una carrera deben agregarse 2000 r. ... al
el Director y 1000 al Secret.o por aumento de tra-
bajo y ademas la parte de material indispensa-
ble en 1000 ó 2000 r. segun se estableciera.

Resulta, pues, que la menor de las cont.s que es la mas
corta, exige para el 1.er año - - - - - - 3000
Para el 1.o y 2.o - - - - - - 15666
Para el 1.o, 2.o y 3.o - - - - - - 28666

La de agrimensores y peritos tasadores

Para el 1.er año	6000
Para el 1.o y 2.o	6000
Para el 1.o, 2.o y 3.o	16000

La de peritos mecánicos

Para el 1.er año	6000
Para el 1.o y 2.o	6000
Para el 1.o, 2.o y 3.o	9000

La

Curso químico

Para el 1.er año ——————— 6000
Para el 1.º y 2.º ———————— 6000
Para el 1.º 2.º y 3.º ——————— 8666

Ahora la Junta procediendo con el acierto y la ilustracion que acostumbra, podrá tomar en consideracion las razones que he tenido el honor de apuntar ligeramente y en su consecuencia resolver lo que crea mas util, teniendo entendido que de aumentarse las enseñanzas podrá resultar tambien un considerable incremento en la matricula y que los alumnos de aplicacion deben abonar por derechos correspondientes sesenta r.s vellon anuos, lo cual sin duda debe disminuir en una otra parte el costo que se ven han de tener las enseñ.as Tengan presente tambien que estos gastos son reproductivos, que nosotros edificamos hoy para el porvenir que sembramos mejoras p.a recoger en su dia mejoras sociales, y por ultimo que cuando todas las provincias o tienen ya escuelas de aplicacion o las estan planteando con notable entusiasmo, aun siendo mas pobres que la de Badajoz, seria en verdad una mengua quedarse atras en el movimiento progresivo que en todas se hecha de ver; mucho mas cuando en epoca no muy distante la provincia y su capital estan llamadas á ejercer un papel muy influyente en el desarrollo general, agricola industrial y mercantil. Comprendiendo, ya que no dia

no está por fortuna muy lejano y no queriendo
aparecer descuidado en tan importante asunto,
someto mi pensamiento á la Junta, y si esta lo tiene
por conveniente, despues de prestarle su amplio
y favorable apoyo, puede servirse consultar á la
Diputacion provincial y debidamente instruido
el expediente, elevarlo á la superioridad para la
oportuna resolucion = Badajoz 20 de Novbre. del 1859 =
Es copia = Dn. Aumentada + Hay una rubrica.

Es copia
El Secretario general
José Jimenez Peruso

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 3.

Sevilla 14 de Enero de 1860.

Contéstese, manifestando que por el art.º 144 del Reglamento de la segunda enseñanza las faltas cometidas por enfermedad ú otra causa que á juicio del profesor sea bastante para excusar al alumno

Hace tiempo he advertido en esta Escuela que dirijo que la desaplicacion de algunos alumnos ha abusado extraordinariamente de las facultades que les concedia el reglamento para que no se les contaran como voluntarias las faltas que como de enfermedad justificaran. Ello es que con mucha frecuencia se ha notado que algunos alumnos á quienes debiera creerse impedidos de asistir á clase segun los avisos de los encargados, lo han hecho a otros lugares públicos, poniendo en ridículo

se consideran co-
mo involuntarias:
Los profesores
cuidarán, bajo su
responsabilidad,
de no dar el carac-
ter de involunta-
rias a las faltas que
no lo sean; que
de estas disposicio-
nes se deduce
que no basta q.e
el alumno ó su
encargado alegue
como excusa la
enfermedad; ni
basta tampoco que
presente una l

cia, la falsedad de sus dolen-
cias, y tal vez la de los memo-
partes o avisos de sus encarga-
dos.
Para remediar este abuso y
evitar su aumento, y que no cu-
diera en perjuicio de la aplicació
se ha nombrado en algunas oca-
siones por esta Dirección un fa-
cultativo, que con arreglo á lo
prevenido en el artículo 226 del
Reglamento de Estudios de 10 d
Setiembre de 1852 pasara á vi-
tar al doliente, é informara sob
su verdadero estado. Pero esta me-
dida reglamentaria tan acertada

prueba que el mismo alumno considere suficiente; sino que es necesario que la prueba (cualquiera que sea la clase) sea tal que el juicio del profesor quede enteramente satisfecho: que mientras así no resulta por el exámen, el profesor puede y debe apuntar las faltas como voluntarias y computarlas para

mente consignada en su artículo ha ofrecido y ofrece mil dificultades, que no ha estado, ni hasta ahora está en mi mano vencer.

Este servicio que a tal Profesor se impone no debe ser gratuito por su parte, pues le origina perjuicios distrayendo un espacio de tiempo de sus tareas productivas. El Instituto no puede remunerarle, porque aunque dicho Reglamento dispone que para estos casos tenga cada Establecimiento literario un facultativo, no tiene reconocido en su presupuesto una

todos los efectos prevenidos en el Reglamento; Que por consiguiente si los profesores no se satisfacen con menos avisos sino con pruebas que produzcan en su ánimo el convencimiento plenísimo de la legitimidad de la cama, pocas veces se equivocarán en la

partida siquiera fuera muy pe[queña] para premiar este servicio. Exigir como se ha hecho en algunas ocasiones que el alumno satisfaga al Facultativo una visita como quiera que cuyo bene[ficio] redunda, ha parecido á primera vista lo mas justo. Pero como familias ó encargados se han negado muchas veces á hacer el pago de trabajos que segun los mismos, no habian solicitado, ó cual, y la resistencia [?] poca amabilidad conque han sido recibidos; ha alejado á bastantes [pro]fesores, por creer resentida su deli[cadeza], de la aceptacion de este encargo.

Ciudad [illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.

circunstancias, y el deseo que tengo de cortar de raiz estas simulaciones de enfermedades, que buenamente reconocidas, relajarían la disciplina, alentarían la desaplicación y comprometerían la buena índole de otros alumnos, á la consideración de tales abusos y su impunidad; me mueven á recurrir á V. S. esponiéndole este asunto en su verdadero aspecto; rogándole me manifieste el sistema de conducta q. he de observar sobre él, y la manera práctica y más conveniente de llevarlo á cabo, consultando la delicadeza del Profesor y la justicia con que debe exigir la [illegible]

clarificación de las faltas: que si todavía hallare que han sido comprendidos pueden notarle reformar las apuntaciones hechas, sino castigar al discípulo que faltó á sus obligaciones: Que de este modo, pen

diendo la eficacia
de las pruebas del
buen juicio del
catedrático, y no
produciendo estas
efecto alguno has-
ta que en conven-
cimiento de la
plenísimo, es va-
no que el alumno alegue y justifique
lo que no bastó á convencer el pru-
dente ánimo de su maestro: que
todavía en casos muy singulares
el Director que ejerce la sobre vigi-

nación del trabajo que presté
en obsequio de la Instrucción.
Dios gue. á V. m. a. Badajoz
7 de Enero de 1860.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

...ncia sobre todo a la enseñanza
...ude proporcionarse otros prue-
... por informes de personas
...confianza ó por otros medios
...aternales, pero no menos efi-
...ces, que impidan los malos efec-
... de una escena p[í]vola y menos
...ítima; y por último que si
...pesar de todo el Director lo tuviese
...cesario el reconocimiento
...ultativo del alumno enfermo,
...rque las demás pruebas no le
...tis ~~fueren del todo~~ completam.te
...drá hacerlo, mediante los recu-
...os fondos que para ello

pida y obtengan en los pre[...]
tos; pero teniendo siempre [...]
presente el medio que se [...]
le deja en en el art.º 20 p[...]
corregir algunos de esta clase[...]

Martin

cumplido el 10.

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 1º

Bad.z 21 de En.º de 1860.
Cúmplase y p.ª ello comuníquese al Director del Instituto de Badajoz.

[illegible]

Con [illegible] adjuncto con D.ⁿ Manuel Fernandez, Catedrático [illegible] al Director [illegible] las asignaturas de [illegible] que le [illegible]

[illegible] de 1860.

[illegible]

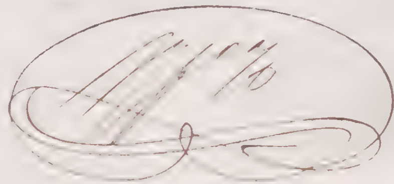
Eug.º Moreno López

[illegible]

[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 20.



Sevilla 12 de
[illegible]

Téngase en cuenta
con sus ante-
cedentes.

[illegible]

Id. 28 de Febr.º de 1860
Contesten que [illegible]
[illegible]
comunicaciones

He circulado á los Profesores de esta Escuela la órden de la Dirección general de Instrucción pública de 14 de Enero que V.S. se sirvió comunicarme en 27 del mismo, relativa á que se cumpla lo dispuesto en el art.º 82 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 18 del Reglamento administrativo, pero á esta Direccion se ocurre la duda de si los Profesores deberán entenderse con V.S. de oficio, según se deduce de la disposicion 1.ª ó si tendrán que entregarme los presupue

Por su recibo.
Martin

[illegible] 6.

mas para remitirlos á V.S. luego que todos se hallen reunidos, antes de espirar el plazo señalado. Ruego á V.S. se digne indicarme de que modo habrá de entenderse la referida disposicion.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz [illegible] de Febrero de 1860.

Dr. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 21.

Nº 70

Sevilla 1.º de
Mzo. de 1860.
[illegible]
Trasládese ó
no remítase
copia al mismo(?).
Martin

Cumplido

No habiendo llegado á conocimiento oficial de esta Direccion la Rl. órden de 25 de Noviembre pp.do que V.S. se sirve citar en su atenta comunicacion de 17 de Enero último, ruego á su bondad se digne disponer que se me traslade para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 6 de Febrero de 1860

Jn. José Mendoza

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 34

Rec.º 2 de Marzo 860

Doy cuenta con antecedentes.
Martin

Rec.º 2 de Marzo 860

En atencion á que este interesado desea incorporar un año en el Instituto de Badajoz, remítanse los antecedentes

Neg.º 7º 2º

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta instancia que me ha presentado D. Manuel González y Camacho, Profesor de 1ª Enseñanza, en solicitud de que se le admita á la incorporacion de los años que tiene ganados en el Seminario conciliar de S. Atilano, acompañando la correspondiente certificacion de dicho Centro. El interesado se refiere a una instancia que elevó a S.M. por conducto de ese Rectorado y de [illegible] órden de 30 de Julio último, la cual no [illegible] comprend[illegible]

procedan en este asunto con el [illegible] [illegible] sin conocimiento p.a q.e V.S. tenga el debido conocimiento ruego á su bondad [illegible] con devolucion de la instancia una copia de la Real orden mencionada, manifestandome si en vista de lo que ella previene podré admitir al aspirante á los ejercicios de [illegible].

Dios gue á V. m. a.s Badajoz 27 de Febrero de 1860

Dr. Jose Muntada

Al Director p.a q.e proceda estrictam.te con arreglo al Decreto de S. E. y á Real orn que se cita: Devuelvase la instancia, y encarguese le q.e acuse el recibo.

Martin

Cumplido.

Sr. Rector de la Universidad



Ylustrisimo Sor Rector de la Universidad de Sevilla

Dn D. Valeriano Ordoñez de Adrian Lic.do en Ciencias Fisico-Matematicas, Regente de 2.a clase en Historia Natural y Catedratico de esta asignatura en el Instituto de 2.a enseñanza de esta Capital, a V. Y. con el debido respeto espone esponé: que en el mes de Noviembre de 1856 y por fallecimiento del Profesor de Fisica fue encargado de esta asignatura por el Sr Director de este establecimiento, con la gratificacion de 3000 rs al tenor de lo dispuesto en la Rl. orden de 26 de Agosto de 1848; cuyo sueldo vino disfrutando hasta que la circular de 30 de Octubre de 1857 dispuso q.e cuando un Profesor sustituyera a otro no percibiera mas que la tercera parte del sueldo asignado a la catedra sustituida. La Real orden de 17 de Febrero de 1859 y el articulo 25 del Reglamento vigente determinan que cuando un profesor sustituya a otro, si este percibe el sueldo entero la sustitucion sea gratuita, en otro caso percibira

el sustituto la mitad del sueldo de la cate[dra]
que regente. El que suscribe Ilustrisimo S[eñor]
no sustituye a ningun Profesor y si una ca[te]-
dra vacante; si a esto se agrega el mucho t[ra]-
vajo que proporciona esta asignatura pues e[n]
estos establecimientos como conoce V.S.I. no
es el Profesor el responsable de los gavinet[es]
de Fisica y Quimica, sino que tiene que p[re]-
parar las lecciones hasta el estremo de
tar y en todos los aparatos cuando es ne-
sio: en virtud de lo espuesto

A V.S.I. suplica se digne mandar se le abone la
mitad del sueldo asignado a otra catedra de
Fisica al tenor de lo dispuesto en el artic[ulo]
25 del Reglamento vigente.

Badajoz 22. de Febrero de 18

Ldo. Dn. Valeriano Ordoñez
de Frias.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 3[illegible]

Lcdo. 9 de Marzo de 186.
El Director del Inst.º ma-
nifieste si esta susti-
tucion está aprobada
por la Direccion
general.

Martin

Cumplido.-5.

Al remitir a V.S. la adjun-
ta instancia del Profesor de His-
toria Natural, encargado de la
enseñanza vacante de Física y
Química; debo manifestar que
encuentro opuesto el contexto del ar-
tículo 25 del Reglamento vigen-
te, última disposicion dictada
en punto a sustituciones. Se había
comprendido que si un Profesor
de la Escuela sustituye una cá-
tedra que se halla vacante, debe
percibir la tercera parte del suel-
do señalado en la misma en el
presupuesto, segun previene [illegible]

Real órden de 20 de Octubre
de 1857; y en caso de tener
que cubrir la enseñanza con un
sustituto de fuera del Estableci
miento, como hay otras en este ca
so en el Instituto, ha de ser re
compensado con la mitad del
sueldo. Pero el artº 25 y la Rl.
órden de 17 de Febrero del año
pasado, que dicen sustancialmente
lo mismo, hacen creer que fuera
del caso en que la cátedra susti
tuida esté ocupada y haya de
pagarse á su Profesor, las demas
sustituciones deben ser satisfe-
chas con la mitad del sueldo. Ult.

Sr. Rec

resolverá esta instancia, como lo considere mas acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 26 de Febrero de 1860.

J. José Mendoza [firma]

... de V.

Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 22

Sevilla 22 Abril 1860

Diríjase á la solicitud, refiriendo sucintamente las razones en q.e el interesado funda su pretension de que los servicios prestados como interino y otros análogos del Profesorado se tomen en cuenta y computen como años de abono en la clasificacion definitiva que sirva de base al escalafon mencionado. Acusese

Ruego á la bondad de V.S. se digne fijar su atencion sobre el contenido de la adjunta instancia, en que por mi y á nombre de los Profesores de este Establecimiento suplico al Excmo. Sor. Ministro del Fomento tenga á bien señalar bases fijas, bajo las cuales se determine el valor que hayan de tener en la clasificacion general del profesorado los ejercicios y [illegible] probados por los Catedráticos. Si V.S. encuentra arreglada la pretension y á ella presta su favorable apoyo, el [illegible] S. E., no duda el que [illegible]

el recibo y digase la
fha en q.e se remite
la instancia.

Marín

Cumplido cuanto a remitir el
recibo y de todo
[illegible]

[illegible] ordená se unidad a [illegible] por
la Superioridad con lo [illegible]
del [illegible]

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 27 de Abril de 1.860.

Dr José Muntada

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

R. Lit. 1.º f.º 81. 140.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm.º 10.

[illegible] términos dispuestos [illegible] orden vigente [illegible] Martin

Cump.do

Con arreglo á lo que se dispone en la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 29 del febrero último, tengo el honor de remitir á V.S. una instancia, con una certificacion en relacion, donde se acreditan diferentes servicios prestados por el que suscribe, en el tiempo de su carrera, y que han sido omitidos en la lista oficial publicada por la Universidad en la Gaceta de Madrid, á cuyo documento lo ruego á V.S. se sirva darle el curso correspondiente.

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 11 de Abril de 1860.

D^r. José de Hurtado

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

B. Lib. 1.º f.º 81 v.to

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 71.

Sev.ª 13 de Abril de 1860.
Den cuenta en los términos dispuestos en la orden vigente sobre la materia y acuse el recibo.

Martín

[illegible]

Adjunto remito a V.S. con el fin de que tenga a bien darle el curso conveniente una reclamación que hace el Secretario de esta Escuela D.n Manuel M.ª Sanz Maldonado, para que se le agreguen a sus méritos estampados en la Gaceta oficial publicada por esa Dirección general de Instrucción pública los que resultan del documento que acompaña. Todo con arreglo a lo prevenido en la orden de la Superioridad de 24 de Febrero último.

[illegible]

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 11 de Abril de 1860.

D. [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 73.

Sesn. 14 de Abl. de 1860
Devuelvase en arre
glo á lo prevenido en
la orden que trata de
la materia.

Marin

Cump.do

Tengo el honor de remitir á V.S. la exposicion adjunta del Catedrático propietario de Latin y Castellano D.n José Virgilio [illegible] en reclamacion de que se le agreguen á sus servicios en la lista formada por la Direccion general de Instruccion pública los que resultan de la certificacion que al efecto acompaña; todo con arreglo á lo dispuesto en la orden superior de 29 de Febrero último.

Guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 12 de Abril de 1860.

Dr. José Muntada

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 72.

Tengo el honor de remitir á V. S. la exposicion adjunta del Catedrático propietario de matemáticas elementales D.n Carlos Botello del Castillo, en reclamacion de que se le agreguen á sus servicios en la lista formada por la Direccion general de Instruccion pública los que resultan de la certificacion que al efecto acompaña; todo con arreglo á lo dispuesto en la orden superior de 29 de febrero último.

Dios [illegible]

[illegible] Martin

Cump.º

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 1º de Abril de 1.860

Dr. José Mantilla

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 82.

Tengo el honor de remitir á V. S. la instancia que eleva á su autoridad el Profesor de Latin y humanidades D.n Juan Gonzalez Lucendo haciendo algunas observaciones encaminadas á hacer constar en su expediente en el Gobierno varios particulares de su carrera, con arreglo á lo dispuesto en la orden de la Superioridad de 21 de Febrero último. Informando puedo decir á V. S. que he examinado los documentos originales, cuyo extracto acompaño y son exactos [illegible]

Sev.a 20 de abl del 1860.
En el término y en la forma que previene la orden vigente sobre el punto objeto de esta inst.a, remítase esta con los docum.tos y con una copia del presente oficio. Se recomienda la urgencia del despacho: acúsese el recibo y dígase en qué f.ha se remite la solicitud.

Marin

Campos

mos, al parecer, y que ademas
los últimos servicios que mencio-
na constan en los libros y papeles
de esta Escuela.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 17 de Abril de 1.860.

Dn. José Mendoza [firma]

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 81.

N.º 82

Sev.ª 20 de Ab.l de 1860.
En el término y en la forma que previene la ord.n vigente sobre el punto, objeto de esta inst.ª remítase esta con los docum.tos y con una copia del presente oficio: se recomienda la urgencia del despacho: acúsese el recibo y dígase en que fecha se remite la solicitud.

Martín

Adjunta es la instancia que D.n Valeriano Ordoñez de Adrian, Catedrático propietario de Historia natural y Vice-Director de esta Escuela, dirije á V.S. por mi conducto, solicitando que la Superioridad le adicione en su expediente, servicios que han sido omitidos en la lista de los Catedráticos de Instituto, y que juzga interesantes, cuyos particulares han sido extractados de los documentos originales que el interesado exhibió al efecto.

Dios

guarde á V. S. muchos años. Badajoz 17 de Abril del 1860.

Jose Mendoza

Sor Rector de la Universidad del distrito.

SELLO 4º AÑO 1860. 40 Ms.

Sr. [illegible] de la Universidad del distrito.

D. Manuel [illegible] [illegible] profesor de 1a enseñanza a V.S. con el debido respeto expongo: que en [illegible] de lo dispuesto en la orden de la superioridad de [illegible] de [illegible] de 1859, he sufrido en esta escuela los exámenes de incorporación de la [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] 346 [illegible] [illegible] [illegible] en ella. [illegible] [illegible] de [illegible] la 2a [illegible] en el año de [illegible] [illegible] [illegible] sus anteriores ordenanzas [?] no haber matriculado [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 1a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

De [illegible] [illegible] [illegible]
la [illegible] aquella [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de aquella [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de 186[illegible].

[illegible]

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 84.

Sevilla 28 Abril 1860
En atencion á q el curso está proximo á concluir y á q han trascurrido el termino de la matricula, no se ha permitido á los Rectores incluir en ella á ninguno alumno; de conformidad con lo propuesto por el Director del Instituto de Badajoz, no ha lugar á la solicitud sobre la q versa el informe de este ofº

Marin

Comunº - 4

[illegible]

Dn Manuel Gonzalez y Sanchez, cuyo expediente se sirvió V.S. [illegible] con fecha 8 del pasado Marzo, á fin de que procediera á su revalidacion, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Julio ultimo, relativa á la incorporacion de los años ganados de 1.846 = 49, ha verificado los ejercicios correspondientes, conforme á lo dispuesto en los articulos 387 y siguientes del Reglamento de 5 de Julio de 1.847; habiendo sido aprobado en los exámenes con las censuras que de el expediente resultan. [illegible]

matriculada en quince de Se-
tiembre del año anterior para
estudiar privadamente las asigna
de 1er curso de Latin, repaso de lec
tura y escritura y doctrina cristia
na é historia sagrada, con el ob-
jeto de, sino llegaba á tener efecto
su demanda de incorporacion, apro
vechar el presente año académico; ve
rificada aquella, su matrícula no
tiene lugar, y en la exposicion ad
junta solicita de V. S. se sirva
conmutarle esa matrícula con la
de las asignaturas de lengua griega,
segundo año de matemáticas, pri
mero de lengua francesa y Reli-
gion.

Esta Direccion cree que hallan-
dose tan avanzado el presente cur-

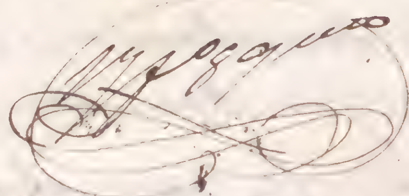
y siendo contraria esta peticion á
lo dispuesto en la Ley, no debe
accederse á esta reclamacion, sin
embargo de lo cual, tengo el ho-
nor de remitir á V. S. la instan-
cia para la determinacion que ten-
ga por conveniente.
Dios gue á V. S. muchos años.
Badajoz de Abril de 1.860.

Dr. José Muntada

Universidad del distrito.







Número 107.

Sev.ª 20 de Mayo de
1860.

El cuaderno que con
tiene los programas
de enseñanza, y una
copia del presente
oficio pasen al De
cano de Filosofía,
p.ª q.e reuniendo a
estos trabajos por
la facultad y exa
minándolos las
reflexiones del Sr.

Ilmo. Sr. [illegible]
[illegible] tengo la h[illegible]
de remitir a V. S.,
un cuaderno en donde
he hecho copiar todos
los programas, que los
profesores encargados
de las enseñanzas en
este Instituto han creí
do conveniente for
mar para dar cum
plimiento a la res
petable orden de la
Ilma. Dirección de
Instrucción pública
de 10 de Abril que
V. S. hizo a bien tras
ladarme en 19 del

rector del Instituto
los devuelva á la
mayor brevedad
posible con el in-
forme y censura
de la misma fa-
cultad, á fin de
que puedan re-
mitirse al Gobier-
no estos trabajos
en el plazo que
para ello tiene
designado.

Marín

Mgd. el 23.

Ilustrísimo Señor

Lo estoy deseando
cumplir mas pronto
con la recomendacion
de urgencia que V.S.I.
se sirvió agregar á la
orden; pero sobre ser
un trabajo en el que
se convenia ir despa-
cio, si habia de con-
seguirse el acierto
dependia enteramente
de la examinacion de
ellos por los catedrá-
ticos y esto aumentó
la dificultad.

Vencidas
estas y otras que se pre-
sentaron; al tiempo
de cumplir el deber

de pasar mas traba-
jos á manos de V. S.
me parece llegada
la ocasion de dedi-
car á su elevada
consideracion algu-
nas reflexiones sobre
los estudios actuales
y como actualmente
se reciben por los
seminarios consignas
su representada
atencion.
Primera-
mente debo exponer
á V. S. que la ense-
ñanza de la doctri-
na cristiana, histo-
ria Sagrada, Reli-
gion y moral se

... hoy insuficien
te y hasta ocasiona
da a planear dificulta
de contar y recoger
Una conjuntura en la
que el Gobierno consi
de con razón tanta
importancia, que
tiene decidido con
paño en que forma
parte de los estudios
de la Segunda Ense
ñanza en todos los
años, queda a mer-
ced de la voluntad
de los cursantes, quie
nes acaso cumpliendo
atendiendo a las ex
plicaciones aunque
para veces ...



Número

[illegible] dos [illegible]
[illegible] pasado [illegible]
de que [illegible]
el fin del [illegible]
ha de [illegible]
[illegible] para [illegible]
de año. De [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
festividad, [illegible]
hasta el punto de
[illegible] y [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]. Por razon [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]

inche de la asignatu
ra cuanto en el
bimiento y honor de los
de los cargos, cuando
mas honorables pue
de una Inspeccion
luego, en los Establec
tos, el caracter perso
nal de los profesore
tiene grande influe
en pro del adelanto
miento. Aunque un
Catedratico encarga
do de una enseñan
za reuna las cuali
dades mas recomen
dables de respetabili
dad, el ser un Ins
tituto, el tener un tal

lo ante de siempre
adelante con
la obra, dirigiéndose
de respeto y pronto
el obra.
Estas y otras
consideraciones que
se presento por per-
sonas obvias, y
por la superior
ilustración de V.S.
y su acierto de
parecer corresponde
dexar libre [illegible] hacien-
dolas que dando
se a esta [illegible],
juntamente con la
firma dos [illegible] de
[illegible] [illegible]
alterado [illegible]

[illegible] profesor sepa-
rar [illegible] cada
uno los demás, se
[illegible] hace [illegible] practi-
ca esta asignatura
tan necesaria y
para todos [illegible] dep-
[illegible] de [illegible] pequeña

Por razón y
[illegible] y [illegible]
más caso que debe
[illegible] de [illegible]
paso de [illegible] y
[illegible]. Mirada
en [illegible] dificil-
mente puede con-
guirse la [illegible]
[illegible]
[illegible] donde
[illegible] hacen imperfec-



Número

los primeros principios
de [illegible]
[illegible] y Segunda [illegible]
[illegible]
[illegible]
pero dedicando [illegible]
buenos de las lenguas
Castellana y Latina,
que para ellos, [illegible]
[illegible] dotados de las
escuelas, ofrecen incon-
venientes graves [illegible]
[illegible]
de perfeccionamiento [illegible]
[illegible] Ademas la
utilidad de [illegible]
paro es bien dudosa
porque no [illegible]
[illegible]

ditos los Estudiantes
se deben tambien dis-
pensar para haber he-
cho ya sus examenes, y
con aprobacion, de
las mismas materias
para el entrar en la
segunda ense-
ñanza.

Las catedras
de matematicas ofre-
cen por lo comun po-
co resultado, ya con-
sista en lo dificil de
las materias ya en
el método elegido
para su explicacion,
en los libros de texto
escritos con exagera

dar a conocer
la edad en que los
aspirantes (bachilleres)
y en el número de
asignaturas que
sus alumnos tienen
que cursar y
ello es que pocos se
hallan a la altura
de conocimientos ne-
cesarios para
manifestar (por
hoy) adelante de los
los programas les
dispongan de cál-
culos cuanto fuere
posible los progre-
san por ello a la

conocimiento cien-
tífico después que
se ha tratado en otros
estudios de forma y
especialidades, tiene
por el contrario de-
hacer una programa
más útil para todas
las carreras, y al
mismo tiempo corres-
pondiera se incluye-
se de nuevo la topo-
grafía en el segundo
curso, no comprendi-
dos hoy en los progra-
mas generales.

La enseñanza
de Lógica puede reali-
zar la Psicología



Número

y no es el estudio de
estas asignaturas de
todos los conocimien-
to de las ciencias me
tafísicas y dialécti
cas puede considerar-
se suficiente sin con
[illegible]
ellas de la teología
la Psicología exper-
imental parte muy
importante para el
conocimiento del ser
humano. Luego por
insuficiente el tiem
po que hoy se le se-
ñala. Como los pro-
gramas han de
darse la extensión de

la enseñanza, por-
ciones de ellas que
de estudio de la lo-
gica se encontraban
en el de las [illegible]
[illegible]

De los programas
presentados, uno
de ellos, el del segun-
do año de latín, mas
que programa es
un interrogatorio
y por que extendido
así se hacen muy
limitadas las contes-
taciones, no consiguien-
dose el objeto debido.

En cuanto á
no ocurre decir a

á V.S. remitir á los
programas de esta
asignatura que tengo
el honor de acom
pañar á este escrito.

Dios guarde á V.S.
ms. as. Badajoz 15
de Mayo de 1860.

Dn. José Mendoza

Universidad Literaria

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 60.

F.º 177.

Sev.ª 27 de Marzo 860
A sus antecedentes y dese cuenta
Martin

Sev.ª 14 de Diciembre de 1860.
Contéstese al Director remitiendo copia de la órden de la Direccion relativa a D. Javier Offerrall que en la Escuela de Comercio de Cadiz sirvió una catedra ve—

Contestando á la atenta comunicacion de V.S. del 6 del corriente debo manifestarle que no existe en esta dependencia comunicacion alguna de la Superioridad, aprobando la sustitucion que D.n Valeriano Ordoñez, catedrático de historia natural desempeñó de la catedra de Física y Química, [illegible] al encargarse de dicha asignatura en 1.856, con arreglo á lo dispuesto en la Real Orden de   de Agosto de 1.858, y dió cuenta á la Superioridad [illegible] al dar principio [illegible] de los cursos [illegible]

canto y debe real
el propietario no
habra tomado por
sesion, y digan
que refiriendose la
superioridad al ar-
ticulo 28 del Regla
mento; su contexto no ofrece dudas
alguna en su inteligencia; añadien
te que para proceder debidamente
es necesario que los sobresueldos es
ten incluidos en presupuestos a
probados y en ellos puede justifi
carse la partida con los fundamentos
de justicia tomados de las disposicio
nes vigentes.

Martin

Cumplase

guarde a V.S. muchos años. Ba
dajoz 22 de Marzo de 1.860.

D. José [illegible]

Sr. Rector de la Universidad

Sevilla.

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 330.

Sev.a 5 de Junio de 1860
Remitase con infor-
me favorable: acuse-
se el recibo y diga-
se al [illegible] que se
[illegible],
y que atendiendo [illegible]
[illegible], por el Rect-
[illegible] el correspondiente
permiso p.a ausentarse
p.r cierto tiempo q.e
pueden conceder los Rec-
tores. Martin

Deseando, tan pronto como se hallen terminadas las tareas del curso actual, trasladarme á Sevilla y Cádiz, á fin de tomar baños con mi familia, ruego á V.S. se sirva dirigir á la superioridad con recomendacion la solicitud adjunta y al mismo tiempo, si lo cree oportuno, autorizarme para salir con dicho objeto, para el caso de que se detenga la resolucion de mi instancia.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 1º de Junio de 1.860.

Fr. José Muntaca

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Unase al expediente —

Sr. D. Ant.° Martin Villa

Bad.z y Junio 18

Muy Sr. mio y respetado Jefe: Concluidas aqui ya las tareas del curso, desearia aprovechar el tiempo, afin de salir pronto y regresar a esta ciudad en epoca conveniente.

Tengo noticia de Madrid de que la instancia de licencia se presentaria al despacho del Sr. Ministro acaso ayer; pero siempre se tardan en comunicarla.

Desearia, pues, merecer de su bondad el obsequio de q.e se sirviese enviarme una por un mes, con la brevedad posible, para poder salir de aqui del 22 al 23.

Dispense V., le ruego, esta libertad y mande a su affmo. s. s. y a. q. b. s. m.

José Mentado

En 20 de Junio de 1860
dispuso el Sr Rector conceder
quince dias de licencia a
este Director y se le comu
nico el mismo dia,



Número 126.

Sev.a 25 d Junio 860
Devuélvase al Interesado
con oficio en que se
copie el presente y se
añada que [illegible] tod-
via [illegible] el número
de profesores de [illegible]
[illegible] que el buen
servicio exija que se
admitan los voluntarios
como lo pretende, o que a la contingencia neces-
dad del momento [illegible]
de ser más oportuno.

Conocidos me son los méritos
de Dn. Tomás Romero de Castilla
y los servicios que tiene prestados
en esta Escuela en distintas oca-
siones, por lo cual me veo en la
grata obligación de recomendar
a V.S. la solicitud que por mi
medio eleva a la Superioridad.
V.S. resolverá lo que crea conveniente.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 21 de Junio de 1860.

D. José Mendoza

Sr. Dr. Rector de la Universidad.

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 4.º

Vista la instancia de Don José Muntada y Federede Director del Instituto de Badajoz, esta Dirección general ha dispuesto concederle dos meses de licencia á fin de que atienda al restablecimiento de su salud. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1860.

El Director general

Eug.º Moreno López

Sev.ª 27 de Enero 1860.

Cúmplase: comuníquese y remítase la credencial, encargando al Director del Instituto que dé cuenta del día en que empieza a hacer uso de la licencia y de la persona que le sustituya en el cargo.

Martín

Copiada en el libro correspondiente

Cumplido

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Fº 22 vto.

Número 114

Sevilla 8 de Febrº de 1861

Remítase con el extracto, según se previene en las órdenes anteriores: dígase que este documento no ha sido remitido hasta ahora, y acúsese el recibo.

Martín

Arregº — 10.

Habiendo recurrido á mi autoridad el Director de esta Escuela normal D. Joaquin Lopez Patiño, en solicitud de que remitiera á V.S. la adjunta certificacion para que sirviera de complemento en la superioridad á los méritos y servicios que tiene acreditados, tengo el honor de dirigírsela por si tiene á bien ... los deseos del Interesado dando el curso

que efectue.

Dios guarde á V.S. muchos años

Badajoz 31 de Julio de 1860

Lic.do Valeriano Ordoñez de Adriano

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. [illegible]

N.º 33.

Sevilla 27 de Mayo de 1859

Acúsese el recibo y procédase á la entrega del título con las formalidades de órden.

Marín

Tengo el honor de remitir á V.S. adjunto el título de Bachiller en Artes de Don José Chacon y Pastor, según se sirvió V.S. prevenirme en su atento oficio del 16 del actual.

Dios guarde á V.S. m. a.

Badajoz 26 de Mayo de 1859.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Distrito universitario de Sevilla. Curso de 1859 á 60.

Examenes ordinarios de fin de curso.

Lista de los alumnos que han sufrido el examen ordinario de fin de curso, con las censuras que han obtenido en las diferentes asignaturas.

Asignatura de Latin y Griego.

D.n Antonio [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D.n Santiago [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D.n Antonio Peña y Diaz	Sobresaliente
D.n Ildefonso Arbiala y [illegible]	Sobresaliente
D.n Demiano Lopez y Molano	Notablemente aprovechado
D.n Miguel Ximenez y Aguirre	Notablemente aprovechado
D.n Constantino Alvarez y Gallego	Bueno
D.n Manuel Albarran y Marquez	Bueno
D.n Manuel Centeno y Herrera	Bueno
D.n Manuel Molano y Martin	Bueno
D.n Florencio Casas y Muñoz	Bueno
D.n Joaquin Gimenez Santillana	Mediano
D.n Pedro Casillas y Bueno	Mediano
D.n Camilo Garcia Laborda	Mediano
D.n Eduardo Granado y Gracia	Mediano
D.n José Anievas y Lizaga	Mediano
D.n José Perez Bienza y [illegible]	Mediano
D.n Felipe Checa y Delicado	Mediano
D.n José Villar y Escribano	Mediano
D.n Juan Nogales Avila	Mediano
D.n Miguel Villalobos y Perez	Mediano
D.n Victoriano Marquez y Valcarcel	Mediano
D.n [illegible] Ortiz y [illegible]	Mediano
D.n José Fernandez Blanco y [illegible]	Mediano
D.n José Tabon y Vime	Mediano
D.n Joaquin Coronado y [illegible]	Mediano
D.n Leon Chaves y Sanz	[illegible]

Asignatura de Egercicios prácticos.

D.n Bernardo Beleti y Marañon	Sobresaliente
D.n Leopoldo Sagador y Fernandez	Sobresaliente
D.n Ramon Albarran y Marquez	Notablemente aprovechado
D.n Antonio Alvarez y Molina	Notablemente aprovechado
D.n José Villarroel y Diaz	Notablemente aprovechado
D.n Juan Bermejo y Morera	Bueno
D.n Ceferino Nuñez Santaren	Bueno
D.n Miguel del Rey y Molina	Bueno
D.n Ildefonso Romero Molina	Mediano
D.n Camilo Alvarez [illegible]	Mediano
D.n Ramon Sabater y Campo	Mediano
D.n José de las Peñas y [illegible]	Mediano
D.n Angel de la Torre Velver	Mediano
D.n Gabriel Parraga y Reina	Mediano
D.n Antonio Calderon y Davila	Pequeño

Asignatura de retorica y poetica

D.n Bernardo Beleti Marañon	Sobresaliente
D.n Ramon Albarran y Marquez	Sobresaliente
D.n Antonio Alvarez y Molina	Sobresaliente
D.n Leopoldo Sagador y Fernandez	Sobresaliente
D.n Juan Bermejo Morera	Notablemente aprovechado
D.n Ramon Sabater y Campo.	Notablemente aprovechado
D.n Ceferino Nuñez y Santaren	Notablemente aprovechado
D.n Rafael Quevedo de Medina	Notablemente aprovechado
D.n José Villarroel y Diaz	Bueno
D.n Miguel del Rey y Molina	Bueno.
D.n Francisco Uribe Sandoval	Bueno
D.n Ildefonso Romero y Molina	Mediano
D.n Angel de la Torre Velver	Mediano
D.n Antonio Calderon y Davila	Mediano
D.n Gabriel Parraga y Reina	Mediano
D.n José Bueno y Padilla	Mediano

Asignatura de Geografía.

Dn. José Villar y Escribano	Sobresaliente
Dn. Antonio Peña y Díaz	Sobresaliente
Dn. Ildefonso Rubiales y Ortiz	Sobresaliente
Dn. Miguel Barrero y Aquino	Sobresaliente
Dn. Antonio Teña y Vidal	Notablemente aprovechado
Dn. Santiago Dávila y Teña	Notablemente aprovechado
Dn. Manuel Solano y Martínez	Notablemente aprovechado
Dn. Camilo García Laborda	Bueno
Dn. Eduardo Granado y Gracia	Bueno
Dn. José Ahumada y Liraga	Bueno
Dn. Felipe Chica y Delicado	Bueno
Dn. Raimundo Ortiz y García	Bueno
Dn. Joaquín Jiménez Santillana	Mediano
Dn. José Arbués y Aberio	Mediano
Dn. León Chavero y Sánchez	Mediano
Dn. José Fernández Blanco	Mediano
Dn. Manuel Centeno y Herrera	Suspenso
Dn. Juan Rafales Utiles	Suspenso

Asignatura de Historia.

Dn. José Carrasco y Borrego	Notablemente aprovechado

Asignatura de 1.er año de francés.

Dn. Ceferino Núñez Santaren	Sobresaliente
Dn. Santiago Dávila y Teñas	Sobresaliente
Dn. Antonio Peña y Díaz	Sobresaliente
Dn. Mariano Ordóñez y Tomás	Notablemente aprovechado
Dn. Florencio Cañas y Muñoz	Notablemente aprovechado
Dn. Pedro López y Martínez	Bueno
Dn. José Ahumada y Liraga	Bueno
Dn. León Chavero y Sánchez	Bueno
Dn. José Villar y Escribano	Bueno
Dn. Manuel Centeno y Herrera	Bueno
Dn. Ildefonso Rubiales y Ortiz	Bueno

D.n Joaquin Coronado y Angulo	Bueno
D.n Juan Nogales Avila	Mediano.
D.n Raimundo Ortiz y Garcia	Mediano
D.n Justo Valcarcel y Pelayo	Mediano
D.n Joaquin Gimenez y Gonzalez	Mediano
D.n Federico Gallardo y Guerra	Mediano.
D.n José Bueno y Casillas	Mediano
D.n José Rodriguez Doval	Suspenso
D.n Julian Pantoja y Perez	Suspenso
D.n Ildefonso Gonzalez Orduña	Suspenso
D.n Gabriel de los Rios y Ataza	Suspenso
D.n Mariano Marquez y Valcarcel	Suspenso

Asignatura de 2.º año de frances.

D.n José Molano y Martinez	Sobresaliente
D.n Bernardo Delety y Marañon	Sobresaliente
D.n José Paulino y Prieto	Sobresaliente
D.n Ramon Albarran y Marques	Sobresaliente
D.n Joaquin Sainz y Vinagre	Sobresaliente
D.n Leopoldo Cazador y Fernandez	Sobresalientes
D.n Manuel Albarran y Marques	Notablemente aprovechado
D.n Rafael Quevedo de Molina	Notablemente aprovechado
D.n José Villarroel y Diaz	Notablemente aprovechado
D.n Manuel Sanchez y Garcia	Notablemente aprovechado
D.n Manuel Molano y Martinez	Notablemente aprovechado
D.n Domingo Lopo y Molano	Notablemente aprovechado
D.n Juan Romero y Moreira	Bueno
D.n Constantino Alvarez y Gallego	Bueno
D.n Joaquin Gimenez Castellanos	Bueno
D.n Ramon Guerra y Angel	Bueno
D.n Camilo Garcia Laborda	Bueno
D.n Ramon Sabater y Campos	Bueno
D.n Angel de la Torre Veloz	Bueno
D.n Manuel Melero y Osorio	Bueno
D.n Antonio Alvarez y Molinas	Bueno

D.ⁿ Manuel Garain y Millan	Bueno
D.ⁿ Miguel del Rey y Molina	Bueno
D.ⁿ José Marroquin y Tovar	Bueno
D.ⁿ Eduardo Pinilla y Silva	Bueno
D.ⁿ José Carrasco y Conejo	Bueno
D.ⁿ Ildefonso Romero Molina	Mediano
D.ⁿ Miguel Verdoi y Arrate	Mediano
D.ⁿ Felipe Checa y Delicado	Mediano
D.ⁿ Manuel Rodriguez Blanco	Mediano
D.ⁿ Juan Bernaldez Grinda	Mediano
D.ⁿ Pedro Doncel y Enriquez	Mediano
D.ⁿ Juan de Dios Quevedo	Mediano
D.ⁿ Victoriano Marquez y Valcarcel	Mediano
D.ⁿ Juan de Pena y Herrera	Mediano
D.ⁿ José Pabon y Vera	Mediano
D.ⁿ Antonio Calderon y Davila	Mediano
D.ⁿ Gabriel Caraga y Pena	Mediano.
D.ⁿ Damian Perez Roldan	Mediano.

Asignatura de 1.er año de matemáticas

D.ⁿ Berenguer Lopo y Molano	Sobresaliente
D.ⁿ Antonio Peña y Diaz	Sobresalientes
D.ⁿ José Villar y Escribano	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Raimundo Ortiz y Garcia	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Manuel Molano y Martinez	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Ildefonso Rubiales y Ortiz	Notablemente aprovechado
D.ⁿ José Bueno y Casillas	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Miguel Barrera y Aquino	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Cecilio Garcia Laborda	Bueno
D.ⁿ Eduardo Granado y Gracia	Bueno
D.ⁿ José Chuecas y Liraga	Bueno
D.ⁿ Manuel Albarrán y Marquez	Bueno
D.ⁿ Juan de Dios Quevedo	Bueno
D.ⁿ Justo Valcarcel y Pelayo	Bueno
D.ⁿ Antonio Calderon y Davila	Bueno

D.ⁿ Joaquin Gimenez Santillana	Mediano
D.ⁿ Ramon Sabater y Campos	Mediano
D.ⁿ Santiago Davila y Mena	Mediano
D.ⁿ Victoriano Marquez y Valcarcel	Mediano
D.ⁿ Federico Gallardo y Guerra	Mediano
D.ⁿ Joaquin Coronado y Angulo	Mediano
D.ⁿ Emilio Alvarez Navarro	Suspenso
D.ⁿ Felipe Checa y Delicado	Suspenso
D.ⁿ Leon Chavero y Sanchez	Suspenso
D.ⁿ Manuel Centeno y Ferreras	Suspenso
D.ⁿ Ildefonso Gonzalez Ordoña y Sanchez	Suspenso

Asignatura de 2.º año de matematicas.

D.ⁿ Jaime Albarran y Marquez	Sobresaliente.
D.ⁿ Rafael Quevedo de Medina	Sobresaliente.
D.ⁿ Antonio Alvarez Molina	Sobresaliente.
D.ⁿ Hipolito Pagador y Fernandez	Sobresaliente.
D.ⁿ José Carrasco y Gomez	Sobresaliente.
D.ⁿ Antonio de Mena y Vidal	Notablemente aprovechado
D.ⁿ José Villarroel y Diaz	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Juan Romero y Moreno	Bueno
D.ⁿ Angel dela Torre Veloz	Bueno
D.ⁿ Miguel del Rey y Molina	Bueno.
D.ⁿ Gregorio Nuñez y Santana	Mediano
D.ⁿ Francisco Uribe Sandoval	Mediano

Asignatura de Logica y Etica.

D.ⁿ José Molano Martinez	Sobresaliente.
D.ⁿ Joaquin Lama y Onagre	Sobresaliente.
D.ⁿ Manuel Moreno y Osorio	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Manuel Sanchez Garcia	Notablemente aprovechado
D.ⁿ Manuel Rodriguez Blanco	Bueno
D.ⁿ Manuel Garrain y F. Millan	Bueno
D.ⁿ José Mioroquin y Tovar	Mediano.
D.ⁿ José dela Vera y Prieto	Suspenso

D.n Justo Gomez Mendez	Suspenso

Asignatura de Física y Química.

D.n José Molano y Martinez	Sobresaliente
D.n Joaquin Saña y Vinagre	Sobresaliente
D.n José Marroquin y Tovar	Notablemente aprovechado
D.n Manuel Melero y Osorio	Bueno
D.n Manuel Rodriguez Blanco	Bueno
D.n Manuel Guiñan y Millan	Bueno
D.n Manuel Sanchez Garcia	Bueno
D.n José dela Vera y Prieto	Mediano.
D.n Justo Gomez y Mendez	Suspenso

Asignatura de Historia natural

D.n José Molano y Martinez	Sobresaliente
D.n Joaquin Saña y Vinagre	Sobresaliente
D.n Manuel Sanchez Garcia	Notablemente aprovechado
D.n Manuel Melero y Osorio	Bueno
D.n Manuel Rodriguez Blanco	Bueno.
D.n Manuel Guiñan y Millan	Bueno
D.n José Marroquin y Tovar	Bueno
D.n José dela Vera y Prieto	Mediano.
D.n José Bueno y Casillas	Mediano.

Dibujo.

D.n Ramon Albarran y Marquez	Sobresaliente
D.n Rafael Quevedo de Medina	Sobresaliente
D.n José Caballero y Villarroel	Sobresaliente
D.n Ceferino Lopez Barba	Bueno
D.n Manuel Albarran y Marquez	Bueno
D.n Pedro Doncel y Runquel	Bueno
D.n Serafin Ardila y Sanchez	Bueno
D.n Juan de Vera y Herrera	Bueno
D.n Juan de Dios Quevedo	Mediano
D.n José Carrasco y Conejo	Mediano

dajoro 21 de Junio de 1860

Vo. Bo.
Dr. Mendada

Ldo
Lic. Manuel Ma. Saa
Srio.

Distrito universitario de Sevilla.  Curso de 1859 á 60.

Exámenes ordinarios de fin de curso.

Cuadro numérico de los alumnos matriculados en el presente curso; de los trasladados, de los admisibles y no admisibles á examen; de los suspensos y de los que han perdido curso en las diferentes asignaturas, á saber.

	Latín y Griego	Ejercicios prácticos	Retórica y Poética	Geografía	Historia	1º de francés	2º de francés	Lógica y Ética	1º de matemáticas	2º de matemáticas	Física y Química	Historia natural	Dibujo
Alumnos matriculados	38	32	26	30	2	47	55	12	22	26	12	14	15
Id trasladados de otros establecimientos	1	1	1	1	"	2	1	"	2	"	"	2	"
Id admisibles á examen	25	16	21	20	1	24	42	9	26	14	9	10	10
Id no admisibles	6	8	11	5	1	11	11	2	11	11	3	2	"
Id trasladados á otros establecimientos	5	"	1	2	"	8	3	"	5	1	"	1	"
Id que perdieron curso	1	8	4	5	1	5	8	1	1	3	1	2	8
Id que entraron en examen	27	15	16	18	1	14	29	9	26	12	9	7	10
Id sobresalientes	4	2	4	4	"	3	6	2	2	5	2	2	5
Id notablemente aprovechados	2	3	4	2	1	2	6	2	6	[illegible]	1	3	"
Id buenos	5	1	3	5	"	7	12	2	[illegible]	1	4	4	5
Id medianos	15	6	5	4	"	6	12	2	6	[illegible]	1	2	2
Id suspensos	1	1	"	2	"	5	"	5	[illegible]	"	1	"	"

Badajoz 14 de Junio de 1860

Vº Bº
Dr. Muntada.

Ldo. Manuel Mª Saá
Srio.





Número 128

Sev.ª 25 de Junio [illegible]
Remítase pr. [illegible]
informe lo que resulte.
Martín

Tengo el honor de remitir a V.S. una lista general del resultado de los exámenes ordinarios de fin de curso, y al mismo tiempo un cuadro numérico de los alumnos de esta Escuela en el pasado curso; sin perjuicio de remitir a V.S. otro mas completo luego que terminen los exámenes extraordinarios.

Dios gûe a V.S. muchos años.
Badajoz 21 de Junio de 186[illegible].

Dr. José Mendoza.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Instituto Provincial de Badajoz — Curso de 1858 á 59.

Lista [illegible] de los alumnos que [illegible] á los exámenes [illegible]

Nombres												
D. [illegible]												
D. [illegible] Alvarez Gallego												
D. [illegible] Alva [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible] Gracia												
D. [illegible]												
D. [illegible] Mart.z												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												
D. [illegible]												Nto.

D

No.	Nombre												
81	D. Diego Loriano Quintero	[illegible]	[illegible]			[illegible]		[illegible]		-			
80	D. Antonio Ortega [illegible]	[illegible]											
70	D. Miguel [illegible] Diaz [illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]					
[illegible]	D.ª [illegible] Calderon y [illegible]								[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	D. [illegible]	[illegible]						[illegible]					
[illegible]	D. [illegible] Fernandez [illegible]								[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	D. [illegible] Gonzalez [illegible]	[illegible]				[illegible]		[illegible]					
100	D. [illegible]							[illegible]					
[illegible]	D. [illegible] Lopez [illegible]				[illegible]	[illegible]		[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]				[illegible]		[illegible]	[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]					
[illegible]	D. Rafael [illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]					[illegible]
[illegible]	D. [illegible]				[illegible]	[illegible]		[illegible]					
120	D. [illegible]			[illegible]			[illegible]	[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]				[illegible]	[illegible]		[illegible]					
140	D. [illegible]	[illegible]			[illegible]			[illegible]				[illegible]	
[illegible]	D. [illegible]	[illegible]				[illegible]		[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]				[illegible]	[illegible]							
[illegible]	D. [illegible]												[illegible]
[illegible]	D. [illegible]								[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	D. [illegible]			[illegible]			[illegible]	[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]			
166	D. Antonio Alonso Molina	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]					
168	D. [illegible] Villanueva y Diaz	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]					
170	D. [illegible]							[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]					[illegible]		[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]												
[illegible]	D. [illegible]	[illegible]			[illegible]			[illegible]					[illegible]
[illegible]	D. [illegible]			[illegible]			[illegible]	[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]				[illegible]								
[illegible]	D. [illegible]								[illegible]	[illegible]			
[illegible]	D. Manuel [illegible]				[illegible]	[illegible]		[illegible]					
202	D. [illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]		[illegible]					
207	D. [illegible]							[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]			[illegible]			[illegible]	[illegible]					
[illegible]	D. [illegible]								[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

D. [illegible]

D. Antonio [illegible]
D. [illegible]
D. Juan [illegible]
4 D. [illegible]
D. Juan [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] Daniel [illegible]
D. Alfonso [illegible]
D. [illegible] Dávila [illegible]
D. Mariano [illegible]
6 D. [illegible]
0 D. [illegible]
D. [illegible]
6 D. Manuel [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
5 D. Enrique Olivo y Holgado
6 D. Leopoldo Pagan y [illegible]
7 D. [illegible]
8 D. [illegible]
D. [illegible]
D. Manuel [illegible]
D. [illegible]
D. Antonio [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible] Martinez
5 D. Hipólito Suarez Diaz
D. Ceferino Asenjo y [illegible]
D. [illegible]
D. [illegible]

Lic. Manuel M.ª [illegible]

las

1.a [illegible] 6.o [illegible]

[illegible] con el nombre de [illegible]

2.a D. [illegible]

[illegible]?

3.a [illegible] D. [illegible]

[illegible] trasladado [illegible] Distrito [illegible]?

DIRECCION
DEL
INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Núm. 58

N.º 35.

Sev.ª 30 de Junio de 1859

Revísense las listas, cotéjense con sus originales, é infórmese por la Srio. grãl lo q. resulte.

Martin

[illegible] lista general de los alumnos [illegible] [illegible]

Dios guarde [illegible]
[illegible] de Junio de 185[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de [illegible]

Instrucción pública.
Neg.do 1.º

S. M. la Reina (q. D. g.) oído el Real Consejo de Instrucción pública y de conformidad con su dictamen, ha tenido á bien desestimar la instancia de D. Valeriano Ordóñez Catedrático del Instituto de Badajoz, en que pretende se le cuente en el profesorado la antigüedad de 10 de Junio de 1847 época en que concluyó su carrera como alumno de la Escuela Normal de Filosofía. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 4 de Agosto de 1860.

Corvera

1

Sev.a 20 Ag.to de 1860
Cúmplase y para ello comuníquese al Sr. Dir. del Inst. p.a su noticia y la del interesado.
Morón

Cump.do U.

Colocada en el libro correspondiente

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instituto pro-
vincial de
Badajoz.

Se acusa el recibo de
14 títulos de Bachiller
en Artes.

Madrid.
27 de Agosto
1860.
A su expediente
p[illegible] personal.

Con oficio de V. S. del 20
del actual he recibido ca-
torce títulos de Bachiller
en Artes, correspondientes
á los alumnos de este
Instituto, que se expresan
á continuacion: D. Celes-
tino de Castro, D. José Cal-
deron, D. Joaquin Leal,
D. Vicente Leal, D. Emi-
lio Barredo, D. José Pa-
checo, D. José de Zúñiga, D.
Ant.º Beguer, D. Felipe
Peña, D. Matías Fernan-
dez, D. Leopoldo Lino, D.
Pedro Gutierrez, D. Leopol
do Mitter y D. Pedro Ti

ba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 21 de Agosto de 1860.

Dr. José Muntadas

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Curso de 1.859 á 60.

Número

Nota delas cantidades percibidas durante el espresado curso para personal y material.

	Desde 1.º de Set.e de 59 á fin de Dic.e	Desde 1.º de En.º de 60 á fin de agosto.	Total
Dela Provincia	38.000.	69.708.	107.708.
De matriculas y grados	16.880.	9.480.	26.360.
Totales	54.880.	79.188.	134.068.

Badajoz 11 de Octubre de 1.861.

Dr. José Muntada.

MEMORIA

QUE SOBRE EL ESTADO DEL INSTITUTO DE BADAJOZ

durante el curso de 1859 á 60,

LEYÓ EN LA

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO, EL 16 DE SETIEMBRE DE 1860,

EL SR. DIRECTOR DEL MISMO

DON JOSÉ MUNTADA Y ANDRADE,



BADAJOZ.
Imprenta y Librería de D. G. Orduña.

1860.

Vengo, Señores, á cumplir un precepto de nuestras ordenanzas, consignado en el artículo 96 del Reglamento; á dar cuenta á la Provincia que sostiene esta Escuela, á las autoridades que, en nombre de S. M., dirigen la administracion y toman por lo tanto un interés tan inmediato en la mejora de los estudios, á los padres de familia que nos entregan la educacion de sus hijos, confiando en nuestro celo y en el cumplimiento de nuestro deber lo que tienen de mas caro, sus hijos; vengo, repito, á dar cuenta de lo que hemos hecho en el curso anterior de las facultades que se han puesto por la ley en nuestras manos, de la autoridad que nos está conferida.

Dichoso yo que hasta ahora no he alcanzado lo ingrato de semejante tarea, cuando se pugna, desigual aunque vigorosamente, con elementos contrarios. Dichoso yo que al hacer la reseña de los trabajos del último curso, puedo lisonjearme de una correspondencia eficaz y celosa por parte de las autoridades, asi como de un auxilio esmerado de parte de los Profesores de dentro y fuera del Establecimiento.

Tambien debo consignar aqui con gusto los adelantamientos de los alumnos, asi como las medidas adoptadas para conseguir un saludable rigor en el régimen interior de la Escuela, relativamente á la disciplina y al órden

metódico de los estudios. Ni será extraño que en puntos tan esenciales las mejoras no sean tan rápidas como quisiéramos, porque la segunda enseñanza, todavía en embrion, reclama meditadas reformas, las cuales indicadas ó anunciadas por los escritores y por los estadistas, debilitan en gran parte los esfuerzos que se hacen para consolidar con firmeza un estado permanente de estudios y de sistemas.

Todos sabemos, señores, que la vaguedad y la incertidumbre descorazonan. Si hoy se establece como necesaria una medida, que poco tiempo despues, examinada con detenimiento, se ve no tiene una razon plausible de necesidad ó de conveniencia; si con mas ó con menos autoridad se repite en la prensa y en las Escuelas que esa medida ha de sufrir una reforma; el ánimo desmaya al tratar de llevar á efecto con todo rigor la medida en cuestion, y las consecuencias deben corresponder, por tanto, á este estado de incertidumbre y de duda.

Tal sucede hoy en varios puntos de la segunda enseñanza. Las opiniones se hallan encontradas acerca de la conveniencia y oportunidad de ciertos estudios, acerca de la extension con que deben enseñarse otros, acerca del órden y el tiempo de su adquisicion, acerca del número de profesores que debe haber en los Institutos y finalmente acerca de su porvenir, y no será extraño hallar en tales causas la fuente de algunos resabios que se trabaja por cortar.

No es de esta ocasion discutir ningun punto doctrinal, ni lo permite la índole oficial de esta Memoria; pero creo que no es fuera de propósito consignar algunas observaciones hijas de la experiencia, siquiera valgan poco.

Estas son que en mi humilde juicio deben separarse enteramente las enseñanzas de letras, de las de ciencias en los Institutos, como lo están las de las facultades; que uno debe ser el grado que reciba un jóven que se dirije á una ciencia y otro el que tiende á otra. Asimismo, creo indispensable que en todas las Escuelas secundarias se fijen los estudios de aplicacion, determinando las carreras y las posiciones á que abren paso: que conviene mucho determinar la extension que han de tener las asignaturas por medio de los programas oficiales, y meditar profundamente cuales de los estudios actuales pueden eliminarse del cuadro ó quedar libres y privados. Es, por último, necesario atender á la subsistencia decorosa del profesorado, mejorar su condicion actual, hacer eficaces las disposiciones vigentes sobre colocaciones personales y completar el número para que cese tanto sustituto como hay todavía, con perjuicio de la juventud ilustrada y sin que en ello ganen las enseñanzas, puesto que, si desempeñadas con celo, no lo son por personas competentes. A esto debe agregarse el proyecto que fije la situacion de los ca-

tedráticos que envejezcan ó se inhabiliten y la de las familias de los que cargados de años y de servicios fallezcan, pues es una dolorosa verdad que hoy por hoy solo aguarda á sus viudas é hijos una memoria honrosa y una bochornosa miseria.

Seguros debemos estar, señores, de que sin duda estas observaciones no se escapan á la penetracion de nuestros ilustrados Jefes: estas disposiciones tan reclamadas por la opinion pública, por el profesorado, por la razon, por la justicia, por la humanidad misma, se hallan en la mente de los dignísimos próceres á quienes está encomendada la direccion de la enseñanza: no debe desconocerse tambien que exijen meditacion profunda, que ofrecen obstáculos que deben evitarse cuidadosamente: que acaso están mas próximas á ver la luz de lo que nuestra impaciencia desea, pero es cierto tambien que el mal apremia, y el remedio urje.

Decíamos lo que antecede para cohonestar en parte algunas flaquezas que, como imparciales narradores, hemos de consignar en este escrito.

Las enseñanzas de repaso de lectura y escritura, de doctrina cristiana é historia sagrada, religion y moral, la de ejercicios prácticos de castellano, latin y griego, las de primero y segundo curso de lengua francesa dejan conocer la necesidad de acertadas reformas. Casi todas estas son miradas por los alumnos con dolorosa indiferencia y lo mismo creo que sucederá en otras Escuelas. Acerca de la primera es muy dudosa su necesidad sujeta á los estrechos límites á que hoy se halla reducida, no teniendo libros de texto obligatorios, ni exámenes ni otro requisito que la asistencia personal.

En cuanto á la enseñanza de doctrina, historia sagrada, religion y moral, es aun mas evidente é indispensable la reforma. Por mas que la idea del Gobierno de S. M. sea muy laudable, al disponer que en cada uno de los cinco cursos obligatorios para el Bachillerado en Artes, se estudie una leccion semanal de esta asignatura, su importancia, en vez de realzarse, se disminuye no solo con lecciones tan distantes una de otra, sino con la circunstancia de no exigirse prueba de exámen al finalizar el año académico. Esto unido á la posicion modesta del Profesor que disfruta en el presupuesto una gratificacion demasiado corta, hace que todo contribuya al descrédito de parte de los alumnos.

En cuanto á la asignatura de ejercicios prácticos, como quiera que sea desconocido y puramente caprichoso hasta ahora el modo de desempeñar su estudio, ocasiona igualmente algun abandono y desprecio. El estudiante mira con indiferencia, por lo comun, las asignaturas que no son de leccion diaria, así como aquellas otras, cuya necesidad no comprende, y estando esta en el número de ellas, no es extraño que no ha-

ya dado ventajosos resultados, apesar de la suficiencia del Profesor á quien corresponde, que me complazco en reconocer.

Varias causas han hecho sin duda que en la enseñanza de la lengua francesa se notase algun vacío. Es la primera, acaso, el crecido número de alumnos matriculados en cada curso; tambien la índole misma de este estudio, ocasionado al desórden desde que se empieza á ejercitar la vocalizacion, oyéndola de la voz viva del Maestro. No deja tambien de considerarse como razon valedera el carácter sustituto de su Profesor. Es-lo asimismo la poca fé con que estudian los cursantes este idioma y el reunirse en el aula alumnos de todas edades. Pero bien averigüado todo, he procurado adoptar medidas que para en adelante me aseguren el progreso de los alumnos.

Ninguna variacion hubo en el año último respecto del antêrior en el personal del profesorado. Los mismos que existian en 1858, terminaron el curso de 1859 en 60. Y aunque quisiera hacer aquí mencion especial de los servicios prestados por ellos, creo que haría una injusticia á todos con citar uno siquiera de sus nombres. Todos han dado pruebas de celo y aplicacion y pocas veces ha sido preciso dirigir advertencias acerca de puntos lijeros de disciplina y órden académico. Nunca, sin embargo, ha merecido el cuerpo profesoral de esta Escuela la mas leve indicacion acerca de las doctrinas que cada uno está encargado de enseñar, que estando siempre sujetas á la extension de sus asignaturas, han sido, por lo demas, puras y ortodoxas.

El número de los alumnos matriculados llegó en el curso anterior á 264, como se puede ver por el estado núm. 1.° Atendida la posicion geográfica de esta capital con relacion á los pueblos de la provincia, debe apreciarse como muy crecida esta cifra. Enclavada la provincia en un territorio que rodean otras varias, con mas comodidad para ir á otras capitales que para venir á la propia, teniendo por un lado á Cáceres, por otro á Ciudad-Real, por otro á Córdoba, por otro á Sevilla, y en fin á Huelva, cuyos Institutos recojen alumnos de Badajoz, se verá si hay razon para creer que el número de matriculados es relativamente considerable. Pero de estos, muchos, como se verá, estudian privadamente ó en la enseñanza doméstica los años 1.° y 2.° de latin. Y ahora que la ocasion se presenta debo decir en obsequio de la verdad y de la justicia que estoy altamente satisfecho de la asiduidad, celo y esmero con que desempeñan esta enseñanza de latin los preceptores de los pueblos, personas no solo adornadas de buenos conocimientos, sino tambien que tienen probada su aptitud académicamente. El cuadro núm. 2 fija los nombres y sus residencias y yo me hago un deber de dar este testimonio

público de su celo para honra de ellos y aviso saludable de los padres de familia.

En punto á exámenes, grados, ejercicios de premios y otros actos de Escuela, ha presidido en este curso de que hablo, como en los anteriores la intencion del acierto y de la justicia, digan lo que quieran los detractores, que nunca faltan para los que valen, y los agraviados, en quienes es muy natural el desahogo del amor propio. No se han prodigado las buenas notas, que han obtenido siempre la aplicacion y el saber, cualquiera que fuese el alumno y se ha procurado no presentar á exámen á aquellos que en la conciencia de sus profesores no podian recibirlo. Esta es la razon de ser pocas las suspensiones; así como si no se ven muchas reprobaciones consiste en el abandono espontáneo que hicieron muchos de su derecho de exámen. Los ejercicios de oposicion, si bien lucidos no han ofrecido grande competencia, porque muchos alumnos prefieren partir para sus pueblos á esperar dos dias para las oposiciones, lo cual desvirtua en algun tanto el mérito de estas; mas con todo, los honrados, cuyos nombres se pronunciarán despues, son dignísimos alumnos de este establecimiento á quienes tributa el Profesorado, por mi conducto, una muestra de consideracion y aprecio.

El edificio va recibiendo anualmente las mejoras que permiten los ingresos ordinarios del presupuesto. En el pasado curso no solo se ha renovado la solería de las galerías altas, sino que tambien se ha preparado una pieza para la portería y se han echado dos cielos rasos en dos habitaciones interiores que amenazaban ruina: ademas se ha adoptado un sistema de cañerías de lata que permite aprovechar las aguas llovedizas á fin de que este artículo tan indispensable no escaseára, sobre todo, teniéndose que emplear tanta agua en los riegos del jardin. Esta dependencia ha experimentado tambien alguna reforma provechosa, extendiéndose el plantío y dedicando todo el cuidado posible para hacer fructífero un terreno que no tiene muy ventajosa posicion.

Tambien se ha habilitado el salon de descanso de los Sres. Profesores, adornándolo modesta aunque decentemente y estableciendo armarios separados para la colocacion de las togas é insignias académicas, cuya medida era reclamada imperiosamente por el decoro y la dignidad de los catedráticos.

En punto á mobiliario, así la Secretaría como la Direccion, han sufrido modificaciones dignas de atencion. Se ha dotado á cada una de estas dependencias con una sillería elegante y del mayor gusto, colocando una bonita mampara de separacion, con cortinas de abrigo y visillos en las vidrieras, aumentándose una mesa mas para el auxiliar de la Secretaría. Hoy puede decirse que estas oficinas reunen las condiciones de

comodidad, de aseo y de decoro, que de suyo reclamaban. Por último, dos preciosos armarios de forma lijera y elegante se han construido para el despacho del Director, que contribuyen al ornato de esta habitacion, al tiempo que sirven para contener obras particulares ya de su uso, ya de la Escuela y toda la coleccion legislativa del ramo, con otros papeles, expedientes y carpetas, pertenecientes á este destino.

Hemos procurado asimismo atender con la posible preferencia al material científico. En el curso último, gracias á la benévola condescendencia del Sr. Gobernador de la provincia, se aumentó el gabinete de física con todo el material que comprende el nuevo sistema métrico en cuanto hace relacion á pesos, medidas y monedas. Estos modelos, cuya propiedad pertenece á la Exma. Diputacion provincial, se hallaban olvidados en un archivo del Gobierno y pasando á los gabinetes de esta Escuela, no solo se hallan perfectamente asistidos y cuidados y siempre á disposicion de su dueño, sino que sirven en la ocasion oportuna para la enseñanza práctica de este ramo de la aritmética.

El gabinete de física no ha recibido, en el curso de que hablo, otro aumento que el de una lámpara gasonómetro; pero el de Historia natural ha tenido una mejora de consideracion, agregándose á los ejemplares existentes del reino animal 49 piezas perfectamente disecadas por el conocido preparador Sr. Duthu, pertenecientes á diferentes familias de animales indígenas, de que se carecía.

Todos estos aumentos de material han podido llevarse á cabo dentro de los recursos ordinarios, sin tener que acudir á presupuestos supletorios ó adicionales, sin descuidar en lo mas mínimo el religioso pago del personal y quedando todavía un sobrante de consideracion. En ello no tiene, sin duda, mérito alguno la direccion de esta Escuela, porque se debe tan ventajoso estado de desahogo á la solicitud con que el Sr. Gobernador ha satisfecho las consignaciones y á la generosidad con que la Provincia ha votado los presupuestos del Instituto. En el estado que acompaño podrá verse la situacion económica y se comprobará la verdad de nuestras aserciones.

Todavía se halla en proyecto el decorado del salon de actos públicos, sobre cuya necesidad tuve ocasion de hablar en mi Memoria anterior; pero este asunto merece pensarse con detenimiento y á la verdad exige mayores sacrificios que los que era posible hacer en el curso último; no pierdo de vista esta atencion que considero preferente y seré muy feliz si para la solemnidad del año siguiente puedo verla realizada, viniendo aquí á dar cuenta de mis actos ante el respetable tribunal de la opinion pública.

Es deber mio en esta ocasion hablar de un acontecimiento fausto para la Escuela que tuvo lugar en mayo último. Trato señores, de la visita de

inspeccion que se hizo al Instituto por el digno catedrático de la Universidad del distrito Sr. Dr. D. Jacinto Diaz, en representacion del ilustrado y celosísimo Sr. Rector D. Antonio Martin Villa. Por mas confianza que yo pudiera abrigar en mis propias fuerzas, asaltábame el justo temor de no poder presentar el establecimiento á una altura capaz de ser juzgado favorablemente. Al cabo, este Instituto creado hace quince años con modestísimos elementos, había tenido que arrastrar una vida lánguida por varios años y no me lisonjeaba mucho con su estado actual, para sufrir sin recelos una prolija visita. Trabajóse bastante á fin de ponerlo todo al corriente en breve tiempo, organizando de nuevo la Secretaría y el archivo, conforme á los modelos fijados en el reglamento administrativo de 20 de Julio de 1858; pero estas tareas no fueron infructuosas. Ninguno de nosotros tenía el honor de conocer mas que de fama al Visitador nombrado y desde que llegó en 19 de Mayo hasta el 29 en que se retiró, dando por terminada su comision, puse á sus órdenes cuanto su celo exigió. Visitó prolijamente las aulas, examinó á los alumnos, inspeccionó el material de cátedras y de gabinetes, se enteró minuciosamente de la manera de llevar el servicio de la Secretaría; tomó conocimiento de los libros de contabilidad, del estado de la caja y de las formalidades de ingresos y pagos y por último trató con frecuencia á los catedráticos para conocerlos, despues de recojer fuera del establecimiento las noticias que creyó conveniente. Esta inspeccion ha sido un título de honor para la Escuela, para sus Profesores y para su Director, el último en merecer los elogios que el caballeroso carácter del Sr. Visitador dispensó á todos. Repetidas veces hubo de manifestarme con franca y noble emocion que se hallaba satisfecho de su mision y yo agradecí estas corteses palabras en lo íntimo de mi alma. Esto mismo repitió ante personas muy autorizadas, delante de la Junta de Instruccion pública, convocada al efecto y eso mismo es de creer haya dicho á la Superioridad en sus informes.

Entre otras muy atinadas observaciones hechas por este digno funcionario que demostraban un conocimiento profundo de los Institutos y de su vida oficial, indicó la conveniencia de ampliar con el patio del edificio, hoy perteneciente á la Escuela normal, el espacio donde los cursantes pudieran extenderse antes de entrar y despues de salir de las aulas; asimismo reconoció la falta de un buen colegio de internos. Sobre ambos puntos, y aprovechando tan respetables indicaciones, procuraré estudiar con detenimiento y acaso pueda presentar pronto á la digna Junta de instruccion pública, tan celosa por los intereses de la enseñanza, algunos proyectos de fácil ejecucion.

He concluido. Séame permitido sin embargo, antes de dejar la palabra, consignar aquí repetidamente mi gratitud hácia las dignas autorida-

des que sostienen el Instituto, hácia los padres de nuestros alumnos que nos confian su educacion y hácia las personas que se dignan honrar este acto con su presencia, porque de este modo animan y alientan al que sin tales pruebas de deferencia desmayaría en su difícil mision.

Badajoz 16 de Setiembre de 1860.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Curso de 1859 á 60.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el expresado curso.

	INSTITUTO.														ENSEÑANZA DOMESTICA.													
		EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.									EXAMENES ORDINARIOS.					EXAMENES EXTRAORDINARIOS.							
	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.	Matriculados.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notablemente aprovechados.	Buenos.	Medianos.	Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin........	33	4	6	3	10	»	»	»	»	»	2	8	23	10	56	»	»	»	»	»	4	13	17	10	»	12	44	12
2.° curso de Latin.........	27	2	7	5	7	»	»	»	»	»	»	6	21	6	48	»	»	»	»	»	1	7	15	14	»	11	37	11
Latin y Griego.............	41	4	2	5	15	1	»	»	3	4	»	8	33	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de análisis	34	2	3	3	6	1	»	1	2	4	»	13	21	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética..........	37	4	4	3	5	»	»	1	1	4	2	13	24	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Francés......	52	3	2	7	6	5	»	1	»	6	3	24	25	28	26	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	19	7	19
2.° curso de Francés......	68	6	6	14	13	»	»	»	1	8	1	17	50	18	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1
Geografía	34	4	3	5	4	2	»	»	2	5	»	12	22	12	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
Historia	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica..............	12	2	2	2	1	2	»	»	1	2	»	2	10	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Matemáticas.	47	2	6	7	6	5	»	»	2	8	3	11	31	14	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
2.° curso de Matemáticas.	36	5	2	3	2	»	1	1	»	4	3	15	18	18	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Física y Química...........	13	2	1	4	1	1	»	»	»	2	»	3	10	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural............	16	2	1	4	2	»	»	»	»	2	»	5	11	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo......................	18	3	»	5	2	»	»	»	»	»	»	8	10	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS.

Instituto. 162
Enseñanza doméstica. 102

TOTAL. 264

Badajoz 1.° de Setiembre de 1860.

V.° B.°
EL DIRECTOR,

Dr. Muntada.

EL SECRETARIO,

Lic. Manuel María Saá.

LISTA de los preceptores de latinidad con título que enseñan privadamente en la provincia.

D. Agustin Castaños . . . . Llerena.
D. Blas Aparicio . . . . Fuente de Cantos.
D. Francisco Masero. . . . . Jerez de los Caballeros.
D. Juan Antonio Chiscano. . . . . Serena.
D. Diego Barroso. . . . . Don Benito.
D. Juan de la Vera Caperuza. . . . . Berlanga.
D. Andres Nuñez. . . . . Montijo.
D. Antonio Joaquin de Soto. . . . . Zafra.
D. Tomás Cuellar. . . . . Alburquerque.
D. Juan Ramon Moreno . . . . Frejenal.

Alumnos que habiendo obtenido la nota de sobresaliente han ganado por oposicion los premios ordinarios.

D. Eduardo Pinilla y Silva. . . . . 1.° de latin.
D. Eduardo Perez Bolivar y Ortiz. . . . . 2.° de latin.
D. Miguel Barreros y Aquino. . . . . Geografía.
D. José Paulino Prieto. . . . . 2.° de Francés.
D. Ramon Albarran y Marqués . . . . 2.° de Matemáticas
D. José Caballero y Villarroel. . . . . Dibujo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ESTADO *numérico de los ingresos y gastos de esta Escuela en el año de* **1859.**

Cantidad presupuestada.		Cantidad consumida.		Deficit provincial.		Satisfecho de mas.	Satisfecho de menos.
Personal.	Material.	Personal.	Material.	Presupuesto.	Abonado.		
116.277,33	27.860 »	105.087,05	19.312,62	125.127,33	107.708,84	» »	13.428,49

Ingresos provinciales	107.708,84	134.068,84
Id. de matrículas y grados.	26.360 »	
Gastos de personal y material	» »	124.399,67
Existencia para 1.° de Enero de 1860..	» »	9.669,17

NOTA de los alumnos que han obtenido el grado de Bachiller en Artes y censuras que han merecido.

D. José Molano y Martinez. . . . . Sobresaliente.
D. Joaquin Sama y Vinagre. . . . . Sobresaliente.
D. Tomás Romero y Peroso. . . . . Aprobado.
D. Manuel Sanchez y García. . . . . Aprobado.
D. Manuel Rodriguez Blanco. . . . . Aprobado.
D. José Marroquin y Tovar. . . . . Aprobado.
D. Manuel Melero y Osorio. . . . . Aprobado.
D. Manuel Garrain y Millan. . . . . Aprobado.

EN SETIEMBRE.

D. José de la Hera y Prieto. . . . . Aprobado.
D. Teodoro Martinez y Guardabrazos. . . . . Aprobado.
D. Justo Gomez y Mendez . . . . Aprobado.



CURSO DE 1860 A 61.

Distribucion y horario de las enseñanzas en esta Escuela desde 16 de Setiembre de 1860.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LIBROS DE TEXTO.
1.° de Latin.	D. Juan Gonzalez Quevedo.	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Gramática y arte práctico de Miguel, la castellana de la Academia.
2.° de Latin.	D. Diego Alvarez.	Idem.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Los mismos autores.
Repaso de lectura y escritura.	D. Diego del Barco.	Idem.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Cuaderno en prosa y verso de Avendaño.
Latin y Griego.	D. José Virgilio Fuertes.	Idem.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Gramática de Cruz: Manual de Gonzalez Andres.
Ejercicios prácticos.	El mismo.	Lún. Miérc. y Viérn.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Manual de Gonzalez Andres: 3.er tomo. Coleccion de los Escolapios.
Retórica y Poética.	D. Manuel Maria Saá.	Todos.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Retórica de Camus y la misma coleccion.
Geografía.	D. Agustin Guillen.	Lún. Miérc. y Viérn.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Geografía de Monreal.
Historia.	El mismo.	Mart. Juev. y Sab.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Historia por Castro.
1.° de francés.	D. Cárlos Botello.	Lún. Miérc. y Viérn.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Gramática de Laverdure: traduccion del Telémaco.
2.° de francés.	El mismo.	Mart. Juev. y Sab.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Los mismos autores.
Doctrina é Historia sagrada.	D. Ildefonso Perez, Pbro.	Lunes y Martes.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Catecismo de Baeza.
Religion y moral.	El mismo.	Miercoles.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Novaillac.
Religion y moral.	El mismo.	Jueves.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Novaillac.
Religion.	El mismo.	Viernes.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Novaillac.
Lógica y Etica.	Sr. Director.	Todos.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Lógica de Monlau: Etica de Orti.
1.° de Matemáticas.	D. Cárlos Botello.	Idem.	8 á $19\frac{1}{2}$	»	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° de Matemáticas.	D. Francisco Morales.	Idem.	$9\frac{1}{5}$ á 11	»	Geometría y Trigonometría de Vallin.
Física y Química.	D. Valeriano Ordoñez.	Idem.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Valledor y Chavarri.
Historia natural.	El mismo.	Lún. Miérc. y Viérn.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Manual de Galdo.
Dibujo.	D. José Gutierrez.	Todos.	»	6 á 8	

Badajoz 15 de Setiembre de 1860.

EL DIRECTOR,

Dr. José Muntada.

Universidad de Sevilla.

Espediente del Instituto de Badajoz correspondiente al curso de 1860 á 1861

Minis-Oficio-ell dijo



Nº 121

Número 148

M. 22 de Set. 1860

Contéstese que en cuanto á la asignacion que deben gozar los Profesores que desempeñan cátedras en comision ó vacante se atenga á las reglas dadas

Habiendo sido conveniente por ahora, dejar vacante para el presente curso la asignatura de lengua francesa á cargo del Catedrático propietario de matemáticas D.n Gaspar Botello, lo pongo en conocimiento de V. S., para la aprobacion correspondiente.

Respecto al sueldo ó gratificacion que debe darsele, vistas las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1857, 27 de Nov.e del mismo, 30 de Enero, 19 de Febrero y 19 de Abril de 1858 y el art. 21 del reglamento de 22 de Mayo de 1859, y

en el Reglamento vigente; y que con respecto a la vacante de la cátedra de lengua francesa, y modo de sustituirla se da cuenta a la Dirección gral. — Para lo sucesivamente se examinaran los antecedentes se expidan los títulos, se refresca

[illegible] cátedra vacante, sobre lo que V.S. tenga a bien disponer.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 18 de Setbre. de 1860.

Jr. José Muntada

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

manera en que en el curso anterior se hizo el servicio y nueva medida adoptada por aquel Director: se concluyó exponiendo la conveniencia que se provea la cátedra en propiedad, ó que á lo ménos la Dirección nombre un sustituto, ya que no tuviese ... acertado que de la ... nómbrase el Profesor elejido el Director hasta tanto que publique el arreglo de ... esperando.

Martin

... Director de ...
... D. ... N.



Número [illegible]

Sevilla 2 de Setiembre de [illegible]
[illegible]

Martín

He dado cumplimiento á la órden de V.S. de 1º del actual, relativa á que publicase en el tablon de edictos, con el Boletin oficial de la provincia, la convocatoria para la provision de la cátedra de matemáticas, vacante en el Instituto de Córdoba. Lo que tengo el honor de decir á V.S. en contestacion á su citada atenta comunicacion.

110

guarde a V. S. muchos
años. Badajoz 25 de
Setiembre de 1800.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Que nombre sustituto a V. S. el [illegible] del año anterior a D. Diego Flores = [illegible]

[illegible]



Número 181.

Sec.n 22 de Set.e de 1860.

Doy cuenta con los antecedentes q. haya de esta provincia al [illegible]

Sec.n 27 de Set.e 1860.

[illegible] este oficio á la Direc.n G.l [illegible]

En esta Escuela se halla vacante la cátedra de latín y lengua griega. Estos dos cursos [illegible] después que el Profesor de Lat.n D.n José [illegible] se [illegible] de aquella enseñanza, y [illegible] para sustituto en dichos cursos de latinidad al Profesor con título D.n Diego Flores con la gratificación de 4.000 reales [illegible] del sueldo señalado á esta cátedra en el presupuesto.

Este mismo arreglo tengo dispuesto para el año académico que ahora [illegible], salvo lo que V.S.

mas que si bien
provisionalmente
aprueba el Rector
la medida que
propone el Director
del Inst.o, no la
cree útil durante
el curso, porque
Fuentes tiene título
e instruccion p.a
la enseñanza de
la lengua Latina; y en cuanto á la
Griega, sus conocimientos son escasos,
porq. solo podrá enseñar las declinaciones
y conjugaciones: que Alvarez,
aunq. sin grados académicos
tiene el título de Profesor de

á la Direccion del ramo, [illegible]
su [illegible]
[illegible].
Dios guarde á V. S. muchos años.
Bilbao 17 de Setiembre de 18[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

latin y enseña con fruto; que
en esta situacion convendria
que fuentes enseñara una de
las cátedras de latin, como pro
fesor del Inst.º; que Alvarez
en calidad de interino sirvie
se la otra de lo mismo mayo
res; y que p.ª la del
latin y griego se nombrara
interinamente otro profesor
que el tiempo determinaria
sus conocimientos. - Se
estudió prácticamente, que
en la dificultad de hallar
se preferir el servicio y
se que no se haga altera
cion alguna hasta tanto
que pueda elegirse el
catedrático competente

de Latin y Griego. — Digo

el Director del Instº que

para proveer a las urgencias

del servicio se aprueba in

namente lo que propone

la cantidad de que ne

cesitare a lo que remi

se Direccion Gral se

cuenta.

Martin

Campo de Mante Badajoz

Cumplido hoy 29.

[illegible] dé parte con la sustitución [illegible]
[illegible] del mismo. —



Número 82

Secc.ⁿ 22 de Set.ᵉ
1860.
Que se cuente con
antecedente.
Morón

Sec.ⁿ [illegible] de Set.ᵉ
1860
contéstese que
de este nombra-
miento, de las
[illegible]

Hallándose todavía vacante
la cátedra de elementos de física
y nociones de química de este
Instituto, he dispuesto que por el
presente curso haya encargado de
ella, con la gratificación que de-
termina el art.º 28 del Reglamen-
to, el catedrático de Historia
natural D.ⁿ Cristóbal Ordóñez(?).
Lo que comunico á V. S. para
cumplimiento de mi deber, esperan-
do la aprobación de esta medida.

[illegible]

justificarán y de
la gratificacion
que se le deberá dar
por este servicio
conforme al art.
29 del Reglamento
de la Seccion a la
Superioridad pidiendo
su aprobacion. — Participese a Ud.
diciendo q. la vacante de la
cátedra, el modo con que se
sirvió en el año pasado, las di-
ficultades de encomendarla a cual-
quier catedrático del Instituto, y
las aptitudes del profesor de Histo-
ria natural el Sr. [illegible] que por esto firma

Dios gue. á V.S. muchos años.
Santiago 1° de Setiembre de 18[illegible]
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Chile.

lamentos ~~comp~~ conviene encar
arle la interinidad en la gra
tificacion que señala el art.
19. del Reglamento para
l caso de las vacantes: que
e espera que esta medida sea
probada por S. M.; pero que
l mismo tiempo se hace
recesito que el servicio de
a Catedras mejorara en prove
cho de la juventud y de la
Escuela cuando se desempeñara
propiedad.

Martin

Cumplase. Madrid ... 26
...



Número 110.

Sr. 22 de Set.e 1860.

Contéstese manifestando que en el Reglamento y en la copia de la Orden que se le remitió y están citadas las reglas á que

En 31 de Julio último se sirvió V.S. de contestar á una consulta de 26 de Febrero, relativamente á la gratificación que debía disfrutar el Catedrático propietario de Historia Natural, por la sustitución de la asignatura de Física y Química, acompañando la resolución dada por la Superioridad en otro caso análogo ocurrido en la Escuela de Comercio de Badajoz. En ella se disponía que se abonase V.S. á lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento y como

y el consultante deben observarse: que la aplicacion de esas reglas sea exclusiva de los presupuestos, y ordinarios, y adicionales; y que por consiguiente proceda observando estos trámites.

Marin

Agosto -22.

[illegible] [illegible] la mitad del sueldo de la cátedra vacante, no hay duda en que deben abonarse al Sr. [illegible] 4.000 reales.

Pero, el interesado cree tener derecho á este aumento de sueldo, en vez de los 2.600 que percibió con arreglo á la Real orden de 30 de Octubre de 1857, no solo desde 1º del corriente año, sino tambien desde la publicacion del reglamento. Respecto del abono desde 1º de Enero no hay inconveniente en hacerlo, si V.S. no ve en ello reparo

porque segun orden de la Direc-
cion general de 17 de Enero de
1857, el pago de las sustituciones
de cátedras vacantes se satisfacen
del sueldo consignado para los
propietarios, y en este caso bastaria
que en el presupuesto mensual que
ha de aprobar la Junta de Ins-
truccion pública se consignase di-
cho aumento.

Para los meses anteriores, desde
la publicacion del Reglamento,
podrá incluirse en el presupuesto
de 1862, supuesto que el de
1861 está ya remitido á la Su-
perioridad.

V. S. I. estimará convenien

con estas observaciones pued-
ise de conocimiento
de su gobierno y efectos
generales.

Dios guarde a V. S. mu-
chos años. Madrid 18
[illegible]embre de 1860.

P. Sancho Mantilla

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla



Nº 171

Número 119

Sa. 22 octe. 1860.

Dese curso con respectivo oficio por que se exige el presente; acúsese el recibo expresando la fecha de la remision.

Marín

Reg. 1º ...

Tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta instancia de Dn. Francisco Morales y Sernadas, Catedrático supernumerario de matemáticas de este Instituto, en la que solicita del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, que se le nombre Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Córdoba, cuya Cátedra ha sido publicada en la Gaceta de Madrid de [illegible] del corriente. Dicho interesado es de intachable conducta moral y para cumplimiento del [illegible]

[illegible]

V. S. se sirva de manifestarme
la fecha en que tenga á bien
dar el curso correspondiente.
Dios guarde a V. S. muchos años.
[illegible] 19 de Octubre [illegible]

[illegible] Alvarado

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

N.o 1 / 61 1/2

Sor. Rector de la Universid.d de Sevilla

No puede pasarse en silencio los abu
sos q.e se vienen cometiendo ace algun
tiempo por los Catedraticos de este Insti
tuto, en el q.e se vienen repartiendo en
sus Casas los alumnos en Clase de Pupi
los. D. Diego Alvarez Catedratico de latin,
y D. Diego Barco de Instruccion Primaria
an tenido en el año anterior asta el
numero de doce, sin contar otros q.e en
menor numero tambien los an tenido.

Savido es q.e el reglamento les prohive
estos abusos, asi como el de repaso en
sus casas, por lo lo q.e exijen 40 r.s men
suales a cada uno; Yasta los examenes
tra. Rector, se aprueban por gratificacio
nes y pingues regalos, no es vastante la
dotacion de 8000 r.s sino q.e por utili
zarlo todo se vean arruinadas mas de
20 familias q.e viven de esta industria
durante la epoca del curso, q.e pagan
su contribucion al estado, porq.e los
catedraticos amenazan alos q.e no ban
asus casas apagar mas y comer pu
or, con q.e perderan el año; Esta es
buena moral para los q.e estan en

cargador de la Educacion en la Capital
de Estremadura. Esperamos q.e V.S. pon
dra remedio y cortará estos abusos ....
q.e Va abriese el curso y q.e ya se paga
y dirigen alos Pueblos de la Prov.a para
recoger en sus casas cada uno los q.e p...
... Pues en otro Caso nos Veremos
la precision de dar Cuenta ala Ad..
ministracion de Prov.a p.a q.e nos altere
apagar la Cotribucion del Subsidio y
apublicarlo en los periodicos para
q.e sepan en el reino, Como se negocia
aqui con la Educacion de la juven
tud. V.S. segun lo tiene acreditado
no dudamos pondra remedio y para
ello pedira Informes alas Autorida
des o personas estrañas en compro..
cion de esta Verdad.

Badajoz 6 de Setb.e de 18..

Juan del Prado y ...

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 270.

Tengo el honor de remitir á V.S. las listas de los alumnos examinados en esta Escuela con las censuras que han obtenido en los generales de fin del curso último. Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 5 de Julio de 1861.

Dr. José Mantada

Sev.a 8 de Julio 1861.
Al Srio. cotéjense las listas e informe lo q. resulte.
Marín

Sr. Rector de la Universidad.

Se pasará un oficio al Dir.r
del Inst.o de Badajoz diciendole:
que por el correo se ha recibido
este papel; y que se espera que
informe sobre la persona del que
lo suscribe, y con todas sus cir-
cunstancias sobre los hechos
que se refieren, proponiendo
cuanto se le ofrezca y parezca.

Ming — 10 — 1

Indicado. =

VERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.



Que es falso — que no pupilos — y dos pueden pariantes. —

Número 158

Sevilla 7 de Oct.e de 1860

Dese cuenta. Marin

Sev.a 6 d Oct.e 1860

[illegible] presente.

Marin

He diferido la contestacion del atento oficio de V.S. de 10 del corriente, que acompañaba el papel que tambien incluyo, primero por las perentorias ocupaciones de los pasados dias y despues por tomarme el tiempo necesario á fin de dar á V.S. un informe exacto en lo que se sirve pedirme.

Por mas diligencias que se han hecho no se ha podido averiguar quien sea el sugeto por quien aparece firmado aquel y me inclino á creer sea un cuento anónimo.

Dios g.de

[illegible] que se de[illegible] se hallan
destituidos de fundamento. Dn. Di[illegible]
[illegible] del Barco, que no es Propie[tario]
de esa Escuela, sino Regente de la
práctica, aunque este encargado de
la enseñanza del ramo de 1ª. le-
tras me consta que en el curso
anterior solo ha tenido en su casa
un alumno matriculado en el Ins-
tituto y Dn. Diego Álvarez, susti-
tuto de Latin, aunque con efecto
tuvo cinco, dos de ellos eran pa-
rientes suyos y de su propia fami-
lia. Por mas analogia que haya
entre los pupilages y los repasos, asi
como estan prohibidos, no lo es[tan]

Aquellos y me consta que estos pupilos no son solicitados por los que los tienen, sino por el contrario que los padres, poco satisfechos de las casas de huespedes, instan á algunos profesores para que los tengan en sus casas, por merecerles mas confianza el trato y el esmero en la aplicacion.

No tengo noticia de ninguna especie de amenaza puesta en juego con dicho objeto y V. S. puede descansar acerca de este punto, enteramente falso, pues sabria oponerme con toda energia á tales sugestiones, adoptando

de las medidas necesarias para
evitar su repetición, caso de que
aconteciere.
Es igualmente falso y por de-
más calumnioso lo que en ese li-
belo se estampa, respecto de grati-
ficaciones y pingües regalos, bajo
cuya impresión se practican los
ejercicios académicos. El cuerpo pro-
fesional, que, con orgullo, presido,
es demasiadamente noble y altivo
para rechazar cualquiera propo-
sición indigna o indecorosa y ha
dado en varias ocasiones pruebas
muy evidentes de independencia
y decoro. Rechazo, pues, en su



Número

[illegible] con [illegible] y [illegible]
[illegible] cumplido el [illegible]
[illegible] á la [illegible] Autoridad de
V. S. [illegible] la [illegible]
[illegible] de su cargo [illegible]
y [illegible] á [illegible]
Superior.
Y si [illegible] V. S. el [illegible]
[illegible] otra [illegible] parte del
[illegible] de [illegible]
del [illegible]
[illegible] volumen, se [illegible]
[illegible], la [illegible]
de mi parte. Es cuanto puedo
decir á V. S., en cumplimiento



de ... orden.
Dios guarde a V.S. mu-
chos años. Madrid 28
de Octubre de 1860.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla

Curso de 1860 a 61.

Instituto de Badajoz

Cierre del registro interino de matrícula para el espresado curso desde el 1º al 15 de Setiembre.



Apellidos paterno y materno	Nombres	Pueblos de su naturaleza	Provincias	1.er curso de Latín	1.º [illegible] de Lat.	[illegible]
				Año [illegible]		
López y Moleón	Dn. Diego	Badajoz	Badajoz	"	"	
Luengo y Martinez	Dn. Felipe	Almendralejo	Idem	1.	"	
Gimenez Saez	Dn. Leocadio	Zafra	Idem	"	"	1.
Garcia Laborda	Dn. Camilo	Badajoz	Idem	"	"	
Nogales Toriano	Dn. Guillermo	Mérida	Idem	"	1.	
Pinilla y Silva	Dn. Eduardo	Alconchel	Idem	"	2.	
Cerezano Gimenez	Dn. Anselmo	Alange	Idem	"	3.	
[illegible] Santillana	Dn. Joaquin	Badajoz	Idem	"	"	
Dordo y Frade	Dn. Miguel	Idem	Idem	2.	"	
Gonzalez Matos	Dn. José	La Roca	Idem	"	"	2.
Ortiz y [illegible]	Dn. Raymundo	Villagarcia	Idem	"	"	
Paulino y Prieto	Dn. José	Badajoz	Idem	"	"	3.
Guerra y Mingel	Dn. Ramon	Idem	Idem	"	"	4.
Castro y Lopez	Dn. Leopoldo	Idem	Idem	"	"	
Barredo y Garcia	Dn. Placido	Idem	Idem	"	4.	
Pagador y Fernandez	Dn. Leopoldo	Puente de Cantos	Idem	"	"	
Gimenez y Gonzalez	Dn. Joaquin	Rivera	Idem	"	"	
Fernandez Soto	Dn. Manuel	Zafra	Idem	"	"	
Gonzalez Guisado	Dn. Juan	Zalamea de la Serena	Idem	"	"	
Barragan y Romo	Dn. Antonio	Lobon	Idem	3.	"	
[illegible] y [illegible]	Dn. Miguel	Granada	Granada	"	"	
Henao y Carrion	Dn. Pedro	Llerena	Badajoz	"	"	
[illegible] y Rodrigo	Dn. Aniceto	Badajoz	Idem	"	5	
Oriana y Soto	Dn. Rafael	Idem	Idem	"	6	
Bernaldez Grinda	Dn. Juan	Nogales	Idem	"	"	
Fernandez Alamer	Dn. Emilio	[illegible]	Sevilla	"	"	
Perez Roldan	Dn. Damian	Cáceres	Cáceres	"	"	
Granado y Garcia	Dn. Eduardo	Alicante	Alicantes	"	"	
[illegible] y [illegible]	Dn. Fernando	Badajoz	Badajoz	"	7.	

lo.

1.	1	"	1.	"	"	"	"	1.	"	"	"	"
"	2.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	3	"	"	"	1.	"	"	"	"	"	"	"
2.	4	"	"	1.	"	"	"	2.	"	"	"	"
"	5	2.	"	"	2.	"	"	"	"	"	"	"
"	6	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	7	4.	"	"	3.	"	"	"	"	"	"	"
3.	8	"	"	2.	"	"	"	3.	"	"	"	"
"	9	5.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	10	"	"	"	4.	"	1.	"	"	"	"	"
4.	11	"	"	3.	"	1.	"	4.	"	"	"	"
"	12	"	2.	"	"	"	2.	"	"	"	"	"
"	13.	"	3.	"	"	"	3.	"	"	"	"	"
"	14	"	"	"	"	2.	4.	"	"	"	"	"
"	15.	6.	"	"	5.	"	"	"	"	"	"	"
"	16	"	"	"	"	"	"	"	1.	1	1	"
"	17.	"	4	"	"	3.	5.	"	"	"	"	"
"	18	"	5.	"	6.	"	6.	"	"	"	"	"
"	19	"	"	"	7.	"	7.	"	"	"	"	"
"	20.	7.	"	"	8.	"	"	"	"	"	"	"
5.	21	"	"	4.	"	"	"	5.	"	"	"	"
"	22	"	6.	"	"	"	8.	"	"	"	"	"
"	23.	8	"	"	9.	"	"	"	"	"	"	"
"	24	9	"	"	10.	"	"	"	"	"	"	"
	25	"	"	5.	"	"	"	6.	"	"	"	"
6	26	"	"	[illegible]	"	"	"	"	2.	2	2.	"
7.	27	"	"	6	"	"	"	7.	"	"	"	"
8.	28	"	"	7.	"	"	"	8.	"	"	"	"
"	29.	10.	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"

Garcia y Gil	Dn. Pancasio	Zalamea	Badajoz	"	"	11.
Lopez de Lopez	Dn. Lope	Badajoz	Ydem	"	"	"
Calderon y Lopez	Dn. Alejandro	Cabeza del Buey	Ydem	"	"	12.
Mena y Rodriguez	Dn. Antonio	Zalamea	Ydem	"	"	13.
Dela Torre Velez y Funes	Dn. Angel	Briviesca	Burgos	"	"	"
Martinez Suarez	Dn. Pedro	Badajoz	Badajoz	4.	"	"
Albarran y Orduña	Dn. José	Badajoz	Ydem	5.	"	"
Duarte Martinez	Dn. Juan	Alburquerque	Ydem	"	"	14.
Molano y Martinez	Dn. Manuel	Badajoz	Ydem	"	"	"
Sabater y Campos	Dn. Ramon	Ydem	Ydem	"	"	"
Ordoñez y Tomas	Dn. Mariano	Ydem	Ydem	"	8.	"
Carrillo Martinez	Dn. Juan	Villafranca	Ydem	"	"	15.
Perez Tinoco y Porro	Dn. José	Talavera la Real	Ydem	"	"	"
Perez Tinoco y Porro	Dn. Antonio	Ydem	Ydem	"	"	"
Romero y Molina	Dn. Ildefonso	Villanueva	Ydem	"	"	"
Lopo y Molano	Dn. Casimiro	Badajoz	Ydem	6	"	"
Castro y Mendez	Dn. Luis	Ydem	Ydem	7.	"	"
Vidal y Moreno	Dn. Eduardo	Ydem	Ydem	8.	"	"
Romero Morera	Dn. Juan	Villanueva del Fresno	Ydem	"	"	"
Garcia Perez	Dn. Carlos	Jerez	Ydem	"	"	"
Martinez Figuero	Dn. Juan	Badajoz	Ydem	9	"	"
Ramos y Crespo	Dn. José	Alburquerque	Ydem	"	"	"
Coronado y Angulo	Dn. Joaquin	San Vicente	Ydem	"	"	"
Albarran y Marquez	Dn. Manuel	Badajoz	Ydem	"	"	"
Albarran y Marquez	Dn. Ramon	Ydem	Ydem	"	"	"
Carretero y Galan	Dn. Manuel	Valverde	Ydem	"	"	16.
Lopez [illegible]	Dn. Eduardo	Azuaga	Ydem	"	"	17.
Pato y Pato	Dn. Antonio	Alburquerque	Ydem	"	"	18.
Moyo y Sanchez	Dn. Cayetano	Zafra	Ydem	"	"	19.
[illegible] y [illegible]	Dn. [illegible]	Villanueva	Ydem	"	"	20.
[illegible] y [illegible]	Dn. Antonio	Zafra	Ydem	"	9.	"
[illegible] y [illegible]	Dn. José	Badajoz	Ydem	"	"	"

"	30.	"	7.	"	12.	"	9.	"	"	"	"	"
"	"	"	8.	"	"	"	10.	"	"	"	"	"
"	31	"	9.	"	13.	"	11.	"	"	"	"	"
"	32	"	10.	"	14.	"	12.	"	"	"	"	"
"	33.	"	"	"	"	"	"	"	3.	3	3.	"
"	34	11.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	35.	12.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	36.	"	11.	"	15.	"	13.	"	"	"	"	"
9.	37.	"	"	8.	"	"	"	9	"	"	"	"
"	38	"	"	"	"	"	"	10.	4.	"	"	"
"	39.	13.	12.	"	"	4.	"	"	"	"	"	"
"	40	"	13.	"	16.	"	14	"	"	"	"	"
10	41.	"	"	9.	"	"	"	11.	"	"	"	"
11.	42	"	"	10.	"	"	"	12.	"	"	"	"
"	43.	"	"	"	"	"	"	13.	5.	"	"	"
"	44	14.	"	"	17.	"	"	"	"	"	"	"
"	45.	15.	"	"	18.	"	"	"	"	"	"	"
"	46	16.	"	"	19.	"	"	"	"	"	"	"
"	47	"	"	"	"	"	"	"	6.	4	4.	"
"	48	"	"	"	"	5.	"	"	7.	5	5.	"
"	49	17.	"	"	50.	"	"	"	"	"	"	"
"	50.	"	14.	"	20.	"	"	"	"	"	"	1.
12.	51	"	15.	"	"	6.	"	14.	"	"	"	
13.	52	"	16.	"	"	"	"	15.	"	"	"	2
"	53.	"	"	"	"	"	"	"	8.	6	5	3.
"	54	"	17.	"	21.	"	16.	"	"	"	"	"
"	55.	"	18.	"	22	"	17.	"	"	"	"	"
"	56	"	"	"	23.	"	18.	"	"	"	"	"
"	57	"	19.	"	24.	"	19.	"	"	"	"	"
"	58	"	20	"	25.	"	20.	"	"	"	"	"
"	59	18.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14.	60	"	"	"	"	7.	"	16.	"	"	"	"

Rodriguez	Dn Bernabé	Llerena	Badajoz	10.	"	"
[illegible]	Dn [illegible]	Almendral	Idem	"	"	"
Albarran y Marquez	Dn Celestino	Badajoz	Idem	11.	"	"
Alonso y Aristeguieta	Dn Santiago	Zalamea de la Serena	Idem	12.	"	"
Lara y Gil	Dn Benito	Olivenza	Idem	"	"	"
Villarreal y Diaz	Dn José	Badajoz	Idem	"	"	"
Becerra y Leal	Dn Ricardo	Idem	Idem	"	10.	"
Moreno Gallego	Dn Constantino	Guareña	Idem	"	"	"
Dominguez de la Camara	Dn Francisco	Llerena	Idem	"	"	21.
De la Peña y Vera	Dn José	Llerena	Idem	"	"	"
Vaquera y Garcia	Dn Alonso	Montijo	Idem	13.	"	"
Rodriguez Urra	Dn Angel	Olivenza	Idem	"	"	"
Santana y Lancadas	Dn Antonio	Cáceres	Cáceres	"	11.	"
Barroso y Gallegos	Dn Dionisio	Valverde de Burguillos	Badajoz	"	"	"
Rivas y Mendez	Dn Florencio	Los Santos	Idem	"	"	"
Delgado y Almendro	Dn Joaquin	Zarza J.to Alange	Idem	"	12.	"
Castillo y Salas	Dn Angel	Badajoz	Idem	14.	"	"
Asensio Vega y Carmiña	Dn Ventura	Idem	Idem	15	"	"
Chacon y Arguedano	Dn Emilio	Barcelona	Barcelona	"	"	"
Perez Marquez	Dn Fermin	Zafra	Badajoz	16.	"	"
Cuevas y Loraga	Dn José	Feria	Idem	"	"	"
Arraga y Viña	Dn Gabriel	Esparragosa de la Serena	Idem	"	"	"
Perez Bolibar y Ortiz	Dn Eduardo	Zarza J.to Alange	Idem	"	"	22.
Alvarez Molina	Dn Antonio	Badajoz	Idem	"	"	"
Romero de Castilla y Ramos	Dn Pedro	Cabeza la Vaca	Idem	"	"	23.
Gallardo y Torrejon	Dn Antonio	Don Benito	Idem	"	"	24.
Caballero y Rodriguez	Dn Andres	Badajoz	Idem	"	13	"
Gaytan y Salgado	Dn Aurelio	Valverde de Leganés	Idem	"	"	"
Sauceda de Medina	Dn Rafael	Sevilla	Sevilla	"	"	"
Acedo y Calderon	Dn Juan	La Parra	Badajoz	17.	"	"
Marcelo y Carapiana	Dn Emilio	Badajoz	Idem	18.	"	"
Morales y Tribino	Dn Policarpo	Idem	Idem	"	14.	"

"	61	19.	"	"	26	"	"	"	"	"	"	"
"	62	"	"	"	"	8.	"	"	9.	7	7	"
"	63.	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	64	21.	"	"	27.	"	"	"	"	"	"	"
"	65.	"	"	"	"	"	"	"	10.	8	8.	"
"	66	—	"	"	"	"	"	"	11	9	9	"
"	67.	22.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25.	68.	"	21.	"	"	"	21.	"	"	"	"	"
"	69.	"	22.	"	"	"	22.	"	"	"	"	"
"	70	"	"	"	"	"	"	30.	12.	"	10.	"
"	71.	23.	"	"	28.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	29.	"	23.	"	"	"	"	"
"	72.	24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.
15.	73.	"	23.	"	"	9.	"	17.	"	"	"	"
16.	74.	"	24.	"	"	10.	24.	"	"	"	"	"
"	75	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	76	26.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	77.	27.	"	"	30.	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	25.	"	"	"	25.	"	"	"	"	5.
"	78	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17.	79	"	"	11.	"	11.	"	18	"	"	"	"
"	80	"	"	"	"	"	"	"	13.	10	11.	"
"	81.	"	27.	"	"	12.	26.	"	"	"	"	"
"	82	"	"	"	"	"	"	"	14.	11	12.	"
"	83.	"	"	"	31.	"	27.	"	"	"	"	"
"	84	"	28.	"	32.	"	28.	"	"	"	"	"
"	85.	29	"	"	33.	"	"	"	"	"	"	"
18.	86	"	"	"	"	13.	"	19	"	"	"	"
"	87.	"	"	"	"	"	"	"	15.	12.	13.	6.
"	88	30	"	"	34.	"	"	"	"	"	"	7.
"	89	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	90.	32.	"	"	35.	"	"	"	"	"	"	"

Lozano y Rodriguez	D.ⁿ Diego	Don Benito	Badajoz	"	"	"
Zamorano y Castro	D.ⁿ Federico	Fuente Obejuna	Cordoba	"	"	31.
Perez y Zamorano	D.ⁿ Manuel	Idem	Idem	"	"	32.
Cornejo y Moral	D.ⁿ Pedro	Villanueva del Fresno	Badajoz	"	"	"
Cano y Duran	D.ⁿ Octavio	Jerez	Idem	"	"	33.
Delgado y Perez	D.ⁿ José M.ª	Oliva	Idem	"	"	34.
[illegible] Arevalo	D.ⁿ Juan	Campanario	Idem	"	"	10.
Rodriguez Doral	D.ⁿ Rafael	Talavera	Idem	"	"	"
Montesinos y Lopez	D.ⁿ José	Badajoz	Idem	"	"	"

En la enseñan[za]

Garcia Perez	D.ⁿ Indalecio	Medina de las Torres	Badajoz	1.	"	"
Pardo y Lopez	D.ⁿ Ezequiel	Rivera	Idem	2	"	"
Lopez Martinez	D.ⁿ Pedro	Idem	Idem	3.	"	"
[illegible] y [illegible]	D.ⁿ Juan	Idem	Idem	4	"	"
Piñero y Gallardo	D.ⁿ Demetrio	Alburquerque	Idem	5.	"	"
[illegible] y Moreno	D.ⁿ Pedro	Fuente de Cantos	Idem	"	1	"
[illegible] y Garcia	D.ⁿ Miguel	Idem	Idem	6	"	"
Molina y [illegible]	D.ⁿ José	Oliveza	Idem	7.	"	"
Castillo y [illegible] Arevalo	D.ⁿ Santiago	Campanario	Idem	.	2	"
Rodriguez [illegible]	D.ⁿ Diego	Palomas	Idem	.	3.	"
Martin y [illegible]	D.ⁿ Tomás	P.^bla de Sancho Perez	Idem	8	"	"
[illegible] y Dávila	D.ⁿ Manuel	Quintana	Idem	9	"	"
[illegible] y [illegible]	D.ⁿ Alejandro	Jerez	Idem	.	4	"
[illegible] y Perez	D.ⁿ Mariano	Idem	Idem	"	5	"
Morillo y Caballero	D.ⁿ Primo	Idem	Idem	"	6	"
[illegible] y Quintana	D.ⁿ Fernando	Fuente del Maestre	Idem	"	7	"
[illegible] y [illegible]	D.ⁿ Antonio	Higuera	Idem	"	8	"
Velarde y Calvo	D.ⁿ Federico	Medellin	Idem	"	9	"
[illegible] Campos	D.ⁿ Emilio	Santi Spiritus	Idem	"	10	"
[illegible]	D.ⁿ Antonio	Valle de la Serena	Idem	"	11	"
[illegible] y [illegible]	D.ⁿ Manuel	Fregenal	Idem	"	12	"

26.	119.	"	"	13.	"	"	"	"	"	"	18.	"
"	120	"	"	"	48.	"	37.	"	"	"	"	"
"	121.	"	"	"	49.	"	38.	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	39.	"	"	"	"	"
"	122	"	34.	"	"	"	40.	"	"	"	"	"
"	123.	"	35.	"	51.	"	15.	"	"	"	"	"
"	124	"	37.	"	52.	"	42.	"	"	"	"	12.
"	[illegible]	"	"	"	53.	"	43.	"	"	"	"	"
"	[illegible]	"	"	"	54.	"	44.	"	"	"	"	13.
"	"	"	"	"	"	"	"					

…omestica.

"	1	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	2	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	3	3.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	4	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	5	5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	6	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	7	7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	8	8	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"
"	9	9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	10	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	11	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	12	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	13.	13.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	14	14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	15	15.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	16	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	17	17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	18	18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	19	19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	20	20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	21.	21.	"	"	2.	"	"	"	"	"	"	"

Moreno y Anto	Dn. Antonio	Jerez	Badajoz	"	13	"
Rodriguez Velasco	Dn. Pedro	Villanueva del Fresno	Idem	"	14	"
Prado y Dominguez	Dn. Antonio	Jerez	Idem	10	"	"
[illegible] Santander	Dn. Jose	Valencia del Ventoso	Idem	11.	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Manuel	Fuente del Maestre	Idem	"	15	"
[illegible] [illegible]	Dn. [illegible]	Fuente de Cantos	Idem.	"	16	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Jose	Villafranca	Idem	"	52.	"
[illegible] [illegible]	Dn. Augusto	Alburquerque	Idem	"	17.	"
[illegible] y Lobo	Dn. Luis	Jerez	Idem	"	18.	"
Bravo y Fernandez	Dn. Juan Anto.	Campanario	Idem	12.	"	"
Becerra y [illegible]	Dn. Ygnacio	Almendral	Idem	"	19.	"
Martinez [illegible]	Dn. Cipriano	Idem	Idem	"	20	"
Becerra y Romero	Dn. Teodomiro	Idem	Idem	"	21	"
Mariscal y [illegible]	Dn. Antonio	Berlanga	Idem	"	22.	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Luis	Azuaga	Idem	"	22.	"
Lopez [illegible]	Dn. Vicente	Segura de Leon	Idem	13.	"	"
Hidalgo y Lopez	Dn. Francisco	Berlanga	Idem	"	23	"
Jimenez y Llorente	Dn. Antonio	Hinojosa	Idem	"	24.	"
Montesinos y Prieto	Dn. Narciso	Azuaga	Idem	14	"	"
Castillo y [illegible]	Dn. Manuel	Idem	Idem	15	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Manuel	Berlanga	Idem	16	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Jose	Idem	Idem	17	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Jose	Madrid	Madrid	18	"	"
[illegible] [illegible] y [illegible]	Dn. Manuel	Serena	Badajoz	19.	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. [illegible]	Berlanga	Idem	"	25	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Placido	Azuaga	Idem	"	26	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Francisco	Villalba	Idem	20	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. [illegible]	Idem	Idem	21	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. [illegible]	Higuera la Real	Idem	22.	"	"
Barrero y Redondo	Dn. Juan	Valencia del Ventoso	Idem	"	27	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Apolinar	Idem	Idem	"	28	"
[illegible] y [illegible]	Dn. [illegible]	Idem	Idem	"	29.	"

"	22	22.	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"
"	23.	23.	"	"	"	2.	"	"	"	"	"	"
"	24	24	"	"	3.	"	"	"	"	"	"	"
"	25.	25.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	26	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	27.	27.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	28	28.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	29	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	30	30	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"
"	31	31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	32	32	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	33	33.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	34	34	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	35	35.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	36	36.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	37	37.	"	"	4.	"	"	"	"	"	"	"
"	38	38.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	39	39.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	40	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	41	41	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	42	42.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	43.	43.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	44	44.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	45.	45	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	46	46	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	47	47.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	48	48.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	49	49	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	50	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	51	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	52	52.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	53	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Rubio Gallego	Dn Isidoro	Llerena	Badajoz	23.	„	„
Galindo y Rubio	Dn Antonio	Idem	Idem	24.	„	„
Moyano y [illegible]	Dn Gabriel	Medina de las Torres	Idem	25.	„	„
Pardo y Martin	Dn Manuel	Llerena	Idem	26.	„	„
Rodriguez y [illegible]	Dª Magdalena	Idem	Idem	27	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Francisco	Llerena	Idem	28	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Antonio	Hornachos	Idem	29	„	„
Moreno y Carrasco	Dn José	Llerena	Idem	30	„	„
[illegible] de la Torre	Dn Hilario	Idem	Idem	31.	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Juan	Idem	Idem	32	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Antonio	Idem	Idem	33.	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Manuel	Idem	Idem	„	30	„
[illegible] y Vazquez	Dn Juan José	Guadalcanal	Sevilla	„	31.	„
Gonzalez Gallego	Dn Vicente	Monterrubio	Badajoz	34	„	„
[illegible] y Mendez	Dn Diego	Castuera	Idem	35.	„	„
[illegible] Hidalgo	Dn Hermogenes	Idem	Idem	36.	„	„
De la Cueva y [illegible]	Dn Ramon	Idem	Idem	37.	„	„
Galvan y [illegible]	Dn José	Don Benito	Idem	38.	„	„
Caballero y Miranda	Dn Antonio	Madrid	Madrid	39	„	„
[illegible] [illegible] y [illegible]	Dn Lázaro	Alburquerque	Badajoz	40.	„	„
Bueno y Casillas	Dn Eduardo	Montijo	Idem	„	32	„
Bueno y Casillas	Dn Joaquin	Idem	Idem	„	33.	„
Romero y Mendez	Dn Juan	Burguillos	Idem	41	„	„
Torres Martin	Dn José Antonio	Riveras	Idem	42	„	„
[illegible] y Aguilar	Dn Julian	Villalbas	Idem	43	„	„
Borrachero y Garcia	Dn José	Castuera	Idem	44.	„	„
Garcia [illegible]	Dn Matias	Badajoz	Idem	„	34	„
Fernandez y Fernandez	Dn Tomas	Idem	Idem	„	36	„
Fernandez y Molina	Dn Manuel	Campanario	Idem	45.	„	„
[illegible] y [illegible]	Dn Juan	Idem	Idem	46.	„	„
Perez y Perez	Dn Antonio	Hornachos	Idem	47.	„	„
[illegible]	Dn Pablo	Zalamea	Idem	„	„	„

"	53	53.	"	"	5	"	"	"	"	"	"	1
"	54	54	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"
"	55	55.	"	"	7.	"	"	"	"	"	"	"
"	56.	56	"	"	8	"	"	"	"	"	"	"
"	57	57.	"	"	9	"	"	"	"	"	"	"
"	58.	58	"	"	10	"	"	"	"	"	"	"
"	59.	59.	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"
"	60	60.	"	"	12	"	"	"	"	"	"	"
"	61.	61	"	"	13	"	"	"	"	"	"	"
"	62	62.	"	"	14	"	"	"	"	"	"	"
"	63.	63	"	"	15	"	"	"	"	"	"	"
"	64	64	"	"	16	"	"	"	"	"	"	"
"	65.	65.	"	"	17.	"	"	"	"	"	"	"
"	66.	66	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	67	67	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	68.	68.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	69	69	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	70.	70.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	71	71.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	72	72	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	73.	73.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	74	74	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	75.	75	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	76	76.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	77	77.	"	"	18	"	"	"	"	"	"	"
"	78	78	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	79.	79.	1.	"	19	"	"	"	"	"	"	"
"	80	80.	2.	"	"	2.	"	"	"	"	"	"
"	81	81	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	82	82.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	83	83	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	84	"	"	1	"	3	1	"	"	"	"	"

Moreno y Prieto	Dn. Eduardo	Badajoz	Badajoz	48.	"	"
Torres Cabrera y Laguna	Dn. Miguel	La Serena	Idem	49	"	"
Landero Izquierdo	Dn. Andres	Alburquerque	Idem.	50	"	"
Izquierdo Pantoja	Dn. José Ma.	Idem	Idem.	51.	"	"
Aguinde Fernandez	Dn. Luis	Don Benito	Idem	53	"	"
[illegible] y [illegible]	Dn. Maximino	Miajadas	Cáceres	54	"	"
Aguilar y Gallegos	Dn. Antonio	Montemolin	Badajoz	55.	"	"
Mari y Cueva	Dn. Juan José	Castuera	Idem	56.	"	"
Alvarez y Diaz	Dn. Juan	Llerena	Idem	"	43.	"
Carracena y Corpa	Dn. Joaquin	Idem	Idem.	"	37	"
Perez de Guzman y Monroy	Dn. Augusto	Idem	Idem	"	38	"
Vazquez y Lemos	Dn. Narciso	Los Santos	Idem.	"	39.	"
Calle y Pablo	Dn. Luis	Fuente del Arco	Idem	"	40	"
Fernandez y Perez	Dn. Bernardo	Medina	Idem.	"	41	"
Moraga y Llera	Dn. José	Badajoz	Idem	"	42.	"
Fernandez Arevalo y Calderon	Dn. José	Castuera	Idem	57	"	"

Badajoz 18 de Setiem

Vo. Bo.
El Director.
Dr. Muntada.



Nota. Por decreto del Sr. Rector de 20 de Oct.
y Gregorio q. tenía el no. 29 en 2a. de Matemáticas
[illegible] por haberse justificado q. fue equivocado
continuacion está el oficio en q. se hallan
[illegible]

〃	85	84	〃	〃	20.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	86	85	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	87	86	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	88	87	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	90	89	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	91	90	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	92	91	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	93	92	〃	〃	20.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	94	93	〃	〃	21	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	95	94	〃	〃	22.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	96	95	〃	〃	23.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	97	96	〃	〃	24.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	98	97	〃	〃	25	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	99	98	〃	〃	26	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	100	99	〃	〃	27.	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃	101.	100	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃	〃
〃							〃	〃	〃		〃	

…e 1860.

El Secretario.
Lic. M[illegible]

…de 1860. se mandó que el alumno D. Manl. G.–
…ocupe el 80. en el 1r. año de esta asignatura
…ciacion del Instt. al extender el de registro.– A
…dra. docente. Mex.o 22 de Oct.e 1860.

Egercicios prácticos

Religion

Repaso de lectura y escritura

Geografía

Historia

1er curso de francés

2.º curso de francés.

1.º de matemáticas

2.º de matemáticas

Lógica y Ética

Física y Química

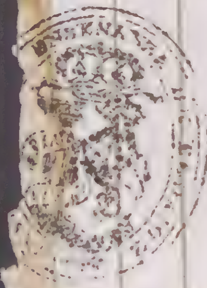
Historia Natural

Dibujo.

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Provincia	Calificaciones	Observaciones
[illegible] y Gallego	D.n [illegible]	[illegible]	Salamanca	24 28 327	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22 322 22	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	21 322 22	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	[illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	25 322	
[illegible] y [illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	25 [illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	[illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	28 321	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	23 28 322	
[illegible] y [illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22 29 323	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	23 20 323	
[illegible]	D.n [illegible]	Id.	Id.	25 321	Estudiante de Salamanca.
[illegible]	D.n [illegible]	Id.	Id.	23 21 323	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	[illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] y pasó su Distrito
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	[illegible]	17 [illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	20 20	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	21 21	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	[illegible]	22 322	[illegible] por su distrito
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	[illegible]	23 [illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22 [illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	[illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22 [illegible]	
[illegible]	D.n [illegible]	[illegible]	Id.	22 [illegible]	No se matriculó en el curso último

Nota) Véase el oficio de 16. de ab.
V. sobre matrícula de D. Alfonso
Romero.

El Director
[illegible]



El Secretario [illegible]

Curso de 1860 á 61.

Copia del registro de matrículas en que se comprenden los alumnos matriculados desde 1º al 30 del corriente en arreglo á lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento vigente.



N.º 191

Número 159

Sev.ª 22 de Set.e 1ª Do.

Revisense las listas adjuntas y en el caso de estar arregladas pidanse en duplicado.

Martin

Ang.o — 22.

[illegible] V.S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Setbre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

Dios guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 18 de Setiembre 1860.

[illegible] Montada

Sr. Rector de la Universidad del Distrito.



[illegible]

Número 1ª

[illegible]

[illegible]

Tengo el [illegible] de [illegible] á V. S. en co[illegible] del [illegible] de matrícula de los al[illegible] que se [illegible] en [illegible] desde 1º al 30 del [illegible] mes, con [illegible] á lo [illegible] en el [illegible]. Dios guarde á V. S. [illegible] [illegible] Badajoz [illegible] [illegible] de 186[illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] 80 [illegible] [illegible] y [illegible] las [illegible] [illegible].

Martin

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Número [illegible]

Sev.ª 3 de Oct.e de 1860.

Revísense las listas por Secr.ª, y si no ofrecen reparo, hagase de ellas el uso que previenen las ordenes vigentes.

Martin

Tengo el honor de remitir á V.S. por duplicado, segun se sirve ordenarme en su atenta comunicacion de 22 del actual, copia del registro [illegible] de matrícula que contiene los nombres de los alumnos que se han inscrito en esta Escuela desde 1.º á 15 del corriente.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Badajoz 29 de Setiembre de 1860.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.



[illegible]

Número 225.

Sev.ª 15 de Oct.e de 1860.
Revísese por la Sria
y si no ofrece repa
ro hágase del docu
mento el uso que
previenen las ordns.
Martín

Tengo el honor de remitir
a V. S. el cuadro estadístico de
los alumnos de este Instituto [illegible]
[illegible] para que
[illegible] [illegible] que V. S. [illegible]
[illegible]
Dios guarde a V. S. [illegible]
Badajoz [illegible] de 1860.
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1.859 á 60.

Cuadro estadístico de dicho Instituto, durante el expresado curso

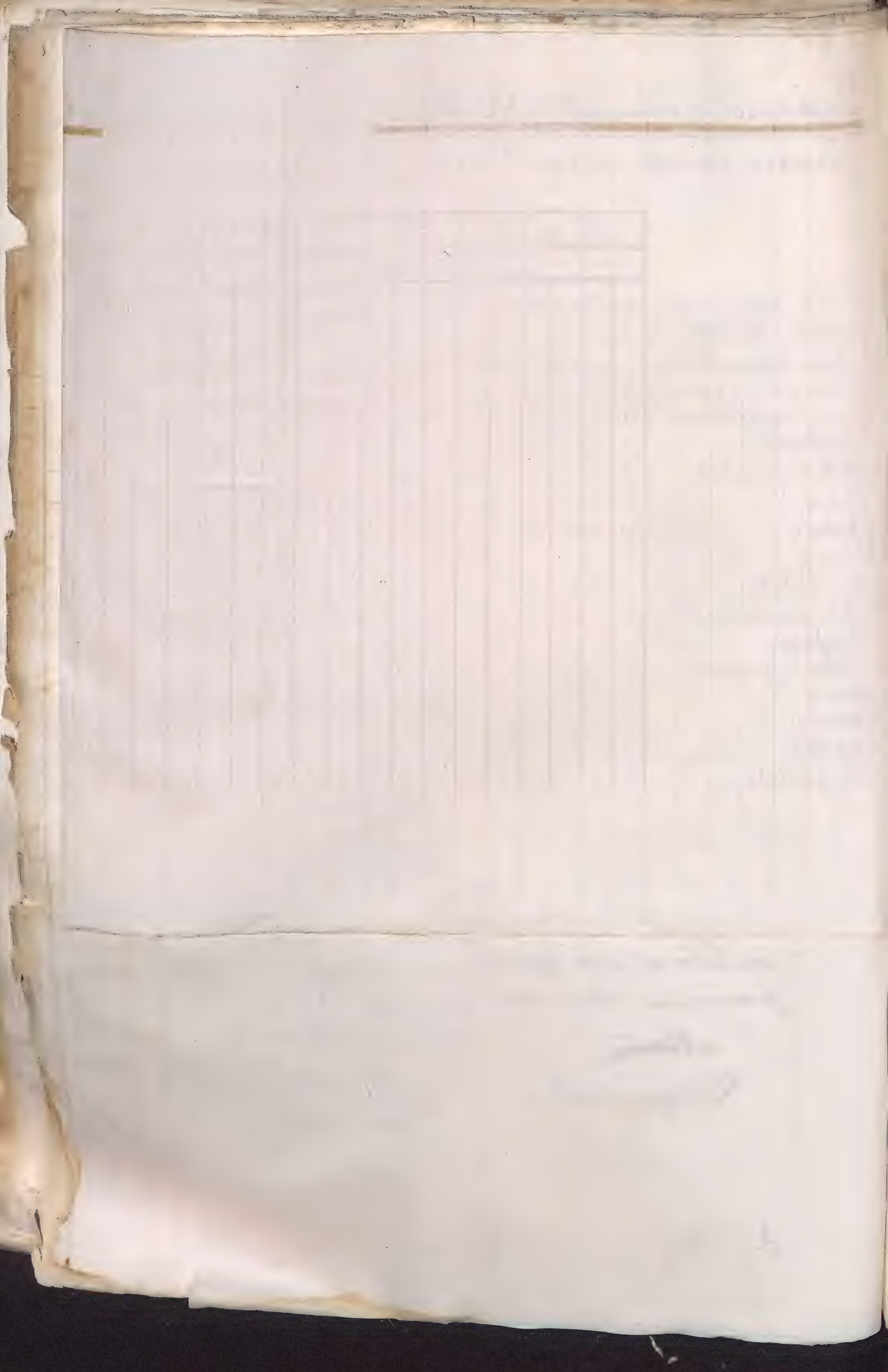
	1.º de Latín		2.º de Latín		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	1.º [illegible]		2.º [illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alumnos matriculados	32	56	26	28	60	15	27	24	26	33	11	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	152	[illegible]	[illegible]	[illegible]	–	26	–	[illegible]	[illegible]	18
Trasladados á otros establecim.tos	1	–	2	–	3	–	8	–	–	2	–	–	[illegible]	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Trasladados de otros establecim.tos	–	–	1	–	1	–	2	2	1	1	–	–	1	–	1	–	[illegible]	–	–	[illegible]	–	–	–	–	–	–
Perdieron curso por faltas	7	–	2	–	–	–	1	8	1	2	–	1	[illegible]	–	[illegible]	–	–	–	–	–	–	[illegible]	–	5	[illegible]	3
Examinados en exám.s ordinarios	25	44	21	37	–	–	27	11	16	19	–	1	29	–	27	–	–	–	–	[illegible]	–	[illegible]	–	[illegible]	[illegible]	16
Sobresalientes	4	4	2	3	–	–	4	2	2	4	–	–	3	–	[illegible]	–	–	–	–	2	–	[illegible]	–	2	2	3
Notablem.te aprovechados	6	12	9	7	–	–	2	3	4	3	–	1	2	–	[illegible]	–	–	–	–	[illegible]	–	[illegible]	–	1	3	–
Buenos	3	17	3	21	–	–	3	2	2	5	–	–	2	–	[illegible]	–	–	–	–	[illegible]	–	[illegible]	–	4	8	5
Medianos	15	10	7	34	–	–	15	6	5	4	–	–	6	–	[illegible]	–	–	–	–	[illegible]	–	[illegible]	–	1	2	2
Suspensos	–	–	–	–	–	–	1	1	–	2	–	–	[illegible]	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–
No presentados	–	12	1	11	–	–	7	11	10	3	–	1	1	[illegible]	[illegible]	1	–	–	–	[illegible]	1	[illegible]	–	2	[illegible]	–
Examinados en exám.s extraordinarios	–	–	–	–	–	–	7	7	8	6	1	–	[illegible]	–	[illegible]	1	–	–	–	[illegible]	–	–	–	[illegible]	[illegible]	–
Sobresalientes	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	–	–	–	–
Notablem.te aprovechados	–	–	–	–	–	–	–	1	1	–	–	–	1	[illegible]	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Buenos	–	–	–	–	–	–	3	2	1	2	1	[illegible]	–	–	–	1	–	–	[illegible]	[illegible]	–	–	–	–	–	–
Medianos	–	–	–	–	–	–	2	4	4	5	–	–	6	–	3	–	–	–	–	5	–	–	–	[illegible]	[illegible]	–
Reprobados	2	–	–	–	–	–	–	–	[illegible]	–	–	–	3	–	–	–	–	–	–	3	–	[illegible]	–	–	–	–
No presentados	–	–	–	–	–	–	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	1	8	[illegible]	[illegible]	1	–	–	–	[illegible]	1	[illegible]	–	[illegible]	[illegible]	–

Badajoz 1.º de Octubre de 1860.

V.º B.º
El Director
[illegible]

El Srio.
Lic. Manuel M.ª [illegible]





(



Sor Rector del Distrito Universit.º de Sevilla.

D. Juan Jiménez y Abad de 17 años de edad, natural de Ribera del Fresno en esta Provincia, á V.S. con la atencion debida expone: Que en época oportuna se matriculó en el Instituto de 2.ª enseñanza de esta Capital para cursar el primer año de latin y humanidades; pero los escasos recursos de su casa no le permiten emprender una carrera larga; y teniendo la edad para poder matricularse como alumno aspirante al Magisterio —

11 ps.

S. á V.S. se sirva ordenar se le admita la matricula en esta Escuela Normal para el presente curso, lo que no duda conseguir de la notoria bondad de V.S., y á cuya gracia le vivirá reconocido.

Badajoz 11 de Octubre de 1860 —

Juan Jiménez y Abad.

23 oct. 1860



Número 123

Sev.ª 11 de Oct.e del 1860.

No ha lugar á lo que se solicita por haber terminado con exceso el plazo de la matrícula y de la prórroga.

Marín

Cump.do 16.

El Ayuntamiento eleva a manos de V.S. la instancia de D.n [illegible] Jiménez [illegible], alumno de 1.er año de Estudios en esta Escuela, [illegible] fundándose en la escasez de recursos [illegible] [illegible] de esta [illegible] por la [illegible] de la Escuela Normal.

Lo remite todo por V.S. tenga a bien resolver [illegible] esta instancia es [illegible] de [illegible] la matrícula de la Escuela Normal [illegible] [illegible] lo que en ella se [illegible].

[illegible]

guarde a V. S. muchos años.
Madrid 12 de Octubre de
1.5[illegible].

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla.



Número

[illegible] el informe [illegible] V.S. [illegible]
al [illegible] de esta instancia que [illegible] D. [illegible]
[illegible], debo manifestar, que el
alumno á que se refiere ha dado repetidas pruebas
de disposicion y de [illegible] á sus profesores segun
esta Direccion ha entendido; pero [illegible] muy poco
de el estudio de las asignaturas en que estaba matri-
culado y debil é enfermizo su salud, [illegible] en
estas razones bastantes para no ser incluido en la lista
de los alumnos aptos para examen en los ordinarios
de fin de curso. Al abrirse los extraordinarios se pre-
sentó y el tribunal lo reprueba. V.S. sabe bien el res-
peto debido á lo juzgado, la independencia de los tri-
bunales, lo inapelable de sus fallos. Si se tratase de
abrir nuevo examen para este alumno, por gracia
especial, como pretende su padre, despues de parecer-
le hecho una ilegalidad admitida [illegible] lo [illegible]
[illegible], que quebranta las disposiciones del reglamen-
to y compromete el orden académico, pueden su[illegible]

dos veces que el alumno haya sido reprobado o
al [illegible]. [illegible] por
los que se [illegible] [illegible] para
el daño, [illegible] bastante
[illegible] para nuevo ejercicio, y si es reprobado,
el crédito mismo del Tribunal decae y se perjudica,
al confesar que hoy está apto para pasar una asignatura
estudios difícil e importante el alumno que antes
tiene su vez. Todas ellas y convenientes serán a bien
tener de los exámenes y aun al alumno mismo,
que debiera concedérsele por gracia especial que [illegible]
en el presente las asignaturas reprobadas y las demás q.
le faltan para terminar los estudios de la segunda
enseñanza, con la condición de probar dicha asignatura
antes que las demás, no siendo estas válidas en el
caso de nueva reprobación. Este medio se opone, es cierto,
á lo dispuesto en la regla 3.a del art. 16 del programa
general de estudios, pero también por una medida
de equidad, se dispuso por V. S. en 16 de Abril
último que pudiesen probar en uno los dos cursos
de francés, los que hubiesen sido reprobados en el 1.o [illegible]



[illegible] 1261

Número [illegible]

Sev.ª 15 de Oct.e de 18[illegible]
Téngase presente para los efectos á que haya lugar
Martín

D.n Ildefonso Miguel Cama-
ro, padre del alumno de este Ins-
tituto tambien reprobado en la con-
vocatoria extraordinaria en la asigna-
tura de 2.º curso de matemáticas,
ha solicitado de la Direccion gene-
ral del ramo, que se conceda ó admita
nuevo exámen para su hijo, por
gracia especial, á fin de que si
fuese aprobado, pudiera terminar
en el presente curso las asignaturas
que completan la segunda enseñan-
za. El Ilmo. Sr. Director ge-
neral en [illegible] del actual [illegible]
al remitir la instancia "que in-
forme el Director del Instituto."

y en cumplimiento de esta orden,
he evacuado en el dia de hoy el
informe en los términos que re-
sultan del adjunto minuta.
Y para que V.S. tenga el debido
conocimiento, segun está prevenido,
lo pongo en noticia de V.S.
Dios guarde á V.S. muchos
años. Badajoz 16 de Oc-
tubre de 1850

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de
Sevilla.

B. Ord.º f. 178 [?]



Número 231

Sev.ª 15 de Oct.e de 1860
Dese curso, remitien-
do el acta y oficio
á la Direccion gral.
y participese esto
al Instituto.
Martin

Tengo el honor de remitir [?]
á V.S. la adjunta comunicacion [?]
que dirige el Ilmo. Sr. Director [?]
general de Instruccion pública [?]
de resultas del acuerdo tomado por [?]
el Consejo de [illegible] para [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] á V.S. [illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] á V.S. [illegible]
[illegible] del acta para [illegible]
[illegible].

[illegible] Badajoz [?]

16 [illegible]

[illegible]

[illegible] el V. V. [illegible] [illegible]
[illegible] Santiago [illegible] de Octubre de
1820.

[illegible]

[illegible] Pedro José [illegible]



[illegible] 1251

Número 228. Sevilla
Octᵉ 15 del 1860.
Pase a informe
a la Junta de Ins-
truccion pública
de la provᵃ sobre
los puntos gene-
ralmente acordados
y sobre el tiempo
en que se pide
la gracia, cerra-
da la matri-
cula y pasado

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

el tiempo en que podria prorrogarse.

Martin

[illegible] 5

por el cual hasta hoy no se han señalado Estudios ni Titulos, esta Direccion, informando juzga que deben suspenderse la concesion de la gracia que solicita.

En cuanto al otro, si no pue de hoy formalmente esta Dependencia. Todas las Escuelas Normales no han autorizado la enseñanza domestica; por tanto cualquiera que sean las razones que el expediente tenga y por respetables que sean, esta concesion no puede hacerse sino por la Superioridad a un genero Oficial, la cual dispone de sus demas informes.

del Reglamento, en para para
tal punto que el interesado podrá
hacer los estudios del magisterio
en mas de los años, segun los
programas aprobados por S. M.
V. S. resolverá lo que crea
mas conveniente.
Dios guarde á V. S. muchos
años. [illegible] 31 de Octu-
bre de 1860.

[illegible]

de la Universidad

[illegible] provincial de [illegible].  Curso de 18[illegible]

Relación de los alumnos que habiendo cursado [illegible] han sufrido el examen que previene el [illegible] de la Ley.

Dn Felipe [illegible] y [illegible]	Aprobado
Dn José [illegible] y Prieto	Aprobado
Dn Manuel Salas y [illegible]	Aprobado
Dn Manuel Carretero y [illegible]	Aprobado
Dn [illegible]	Aprobado
Dn Joaquín [illegible] y Gonzalez	Aprobado
Dn Leopoldo [illegible] y Lopez	Aprobado
Dn José Gonzalez y Mateo	Aprobado
Dn Antonio Pérez [illegible]	Aprobado
Dn Francisco Lopez Martinez	Aprobado
Dn Manuel Fernandez [illegible]	Aprobado
Dn Eduardo [illegible] y [illegible]	Aprobado
Dn Leonardo Jimenez [illegible]	Aprobado
Dn José Ma. [illegible] y [illegible]	Aprobado
Dn Juan Bautista Fernandez [illegible]	Aprobado
Dn José Pérez [illegible]	Aprobado
Dn Vicente [illegible] Villanueva	Aprobado
Dn Antonio Valladares Torrejón	Aprobado
Dn Antonio Mira y Rodriguez	Aprobado
Dn Alejandro Calderón y Lopez	Aprobado
Dn [illegible]	Aprobado
Dn Ricardo [illegible] Miranda	Aprobado
Dn Diego Mendez y [illegible]	Aprobado
Dn Rafael [illegible] y Marcos	Aprobado
Dn Juan Gonzalez [illegible]	Aprobado
Dn Fernando Fernandez [illegible] y [illegible]	Aprobado
Dn Francisco [illegible] y [illegible]	Aprobado
Dn Juan Carrillo y [illegible]	Aprobado
Dn [illegible] Gallego y [illegible]	Aprobado

[illegible]	[illegible]
D. Antonio [illegible] y [illegible]	Aprobado
[illegible]	Aprobado
D.n Luis Carquemada y Sanchez	Aprobado
D.n Lorenzo Ortiz y [illegible]	Aprobado
[illegible] Lopez Gomecho	Aprobado
D. José Gonzalez Demiano	Aprobado
D. [illegible] Orozco y Hernandez	Aprobado
D. [illegible] Lopez Hurtado	Aprobado
[illegible] Guzman	Aprobado
D. Eliseo [illegible] y Campos	Aprobado
D. José Cabrera y Calderon	Aprobado
D. [illegible] de la Torre [illegible]	Aprobado
D. [illegible]	Aprobado
D. [illegible] y [illegible]	Aprobado
[illegible]	Aprobado
[illegible]	Aprobado
D. [illegible] y Vargas	Aprobado
[illegible]	Aprobado
D. [illegible]	Aprobado
D. [illegible]	Aprobado
[illegible] Alcaraz y [illegible]	[illegible]
Cayetano [illegible] y [illegible]	[illegible]

[illegible] de [illegible] de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]

Instituto provincial de Badajoz  [illegible] de 1859 a 60

Lista general de los Alumnos que han sufrido examen desde el 1º a 30 del corriente mes.

Exámenes ordinarios.

1º de Latín en el Instituto.

D. Mariano Ordóñez y Tomas	Sob.
D. Fernando Granado y Gracias	Sobresaliente
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Sobresaliente
D. [illegible]	Sobresaliente
D. Andrés [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Bernardo [illegible]	Notablem.te aprovechado
D. Joaquín Delgado i Almendro	Notablem.te aprovechado
D. Anselmo Serrano y Jiménez	Notablem.te aprovechado
D. Antonio Mir y Lozano	Notablem.te aprovechado
D. José Lozada y Lozada	Bueno
D. Antonio Ortiz y Moreno	Bueno
D. Rafael Triana y Soto	Bueno
D. Policarpo Morales Treviño	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Antonio Sanabria y Zancada	Mediano
D. Ignacio Bonet y Rodríguez	Mediano
D. Eduardo Bueno y Cevallos	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Ricardo [illegible]	Mediano
D. Juan Zúñiga y [illegible]	Reprobado
D. Publio Solís y Arrobo	Reprobado
D. Joaquín Muñoz y Moreno	[illegible]

2º de Latín en el Instituto.

D. Eduardo [illegible]	Sobresaliente

D.n Manuel Sánchez Salas	Sobresaliente
D.n José Ibáñez y Prieto	Notablem.te aprovechado
D.n [illegible] Fernández Arévalo	Idem
D.n [illegible] Pérez Gallego	Idem
D.n [illegible] Bueno y [illegible]	Idem
D.n Leocadio Giménez Sáez	Idem
D.n Serafín Ávila y Sánchez	Bueno
D.n [illegible] López Martínez	Bueno
D.n Manuel Fernández Soto	Idem
D.n Leopoldo Castro y López	Idem
D.n Manuel Peral y Zamorano	Mediano
D.n [illegible] Zamorano y Cantón	Idem
D.n José M.a Delgado y Pérez	Idem
D.n José González de [illegible]	Idem
D.n Joaquín Jiménez y González	Idem
D.n Eduardo Valcárcel y [illegible]	Idem
D.n Pedro Campos y Vinagres	Idem
D.n José Flores Carquero	Idem

1.º de Latín en enseñanza doméstica.

D.n [illegible] [illegible] y Lobo	Sobresaliente
D.n [illegible] [illegible] y Díaz	Sobresaliente
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Sobresaliente
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Notablem.te aprovechado
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] y Fernández Arévalo	Idem
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] [illegible]	Idem
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Idem

Dn [illegible] [illegible] y [illegible]
Dn [illegible] Pedraza y Castrillo
Dn Jaime Maximiano y Caballero
Dn Mariano [illegible] y [illegible]
Dn Juan Cisneros y [illegible]
Dn Antonio Martínez y [illegible]
Dn Francisco Hidalgo y Lozano
Dn Pedro Rodríguez [illegible]
Dn Federico Valverde y Galán
Dn Joaquín Lorenzo y Cruz
Dn Agustín Ruiz de Castro y [illegible]
Dn Ladislao Navarro y Romero
Dn Manuel [illegible] y [illegible]
Dn Apolinar Gómez Castro
Dn José Bravo Matute
Dn Diego del Pino y Pérez
Dn Casimiro Martínez y [illegible]
Dn Tomás Hernández y Fernández
Dn Augusto González Varela
Dn Fernando Hernández y Pérez
Dn Fernando Sánchez de Lara
Dn Juan Bueno y Bustamante
Dn Alejandro García y [illegible]
Dn Claudio Gil y Moreno
Dn José García y Ortega
Dn Pedro Ramos y Molina
Dn Antonio Muñoz y Ruiz
Dn Luis Lozano y Rubio
Dn Emilio Conde Campos
Dn Joaquín Bueno y Castillo
Dn Rafael Maldonado y Vargas
Dn Saturnino Carreño y Campos
Dn Manuel Moreno y [illegible]
Dn José Castaño y [illegible]
Dn Antonio [illegible] [illegible]

D. [illegible]	No se presentó
D. Manuel [illegible]	Idem
D. [illegible] Echevarría [illegible]	Id.
D. Juan Manuel [illegible]	Idem
D. [illegible] Vázquez y Díaz	Idem
D. [illegible]	Idem
D. [illegible] del Valle [illegible]	Idem

D. Manuel Ortiz y Acevedo	Sobresaliente
D. Pedro [illegible]	Notablemente aprovechado
D. Pedro Gómez de Quevedo y [illegible]	Idem
D. Juan [illegible] y [illegible]	Idem
D. José Gonzalo Quintana	Idem
D. Rodolfo Lozano y Miguel	Bueno
D. Ramón Gallego y Ruiz	Idem
D. José Sánchez Romero	Idem
D. [illegible] Gil y [illegible]	Idem
D. Francisco Domínguez Cámara	Idem
D. Armando Ortiz [illegible]	Idem
D. Ricardo Calderón Miranda	Idem
D. Alejandro Calderón y López	Idem
D. Antonio Mora y Rodríguez	Idem
D. Antonio Gallardo Cornejo	Idem
D. Juan Castillo Martínez	Idem
D. José Gabino Calderón	Idem
D. Fernando Fernández Ruiz y Díaz	Idem
D. José Marquina y [illegible]	Idem
D. Ramón Lozano y Palomares	Idem
D. Eduardo Lozano [illegible]	Mediano
D. Lorenzo Ortiz y Lara	Idem
D. Luis Ortiz y [illegible]	Idem
D. Rafael Ruiz y Manuel	Idem
D. Pedro Mendoza y [illegible]	Idem
D. [illegible] Ruiz y [illegible]	Idem

D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	[illegible]
D.n Pedro [illegible] [illegible]	Notable
D.n José [illegible] y [illegible]	Id.
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Id.
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Id.
D.n Juan Duarte M.tinez	Id.
D.n Antonio [illegible] y [illegible]	Id.
D.n Eduardo Santibañez y Arcos	Id.
D.n José Muñoz y Chaves	[illegible]
D.n Juan [illegible] y [illegible]	Id.
D.n José Munoz y [illegible]	Id.
D.n Eduardo Saenz de Tejada y Martinez	Id.
D.n [illegible] S.ta M.a y Pons	Id.
D.n Luis Benito y Esteban	Id.
D.n Lazaro Silva y Calderon	Id.
D.n José Fernandez Barbaño	Id.
D.n Adolfo [illegible] y [illegible]	Id.
D.n Jacinto Molina y Diez	Trasladado
D.n Indalecio Molina y Diez	Id.
D.n Sarasio [illegible] y Gil	Notablem.te ap.
D.n Manuel Suarez y [illegible]	Id.
D.n Antonio [illegible] y Moreno	Id.

Examenes extraordinarios

Asignatura de Latin y Griego

D.n Diego [illegible] y [illegible]	[illegible]
D.n [illegible] [illegible] [illegible]	Id.
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Id.
D.n [illegible] [illegible] y [illegible]	Notable
D.n Juan [illegible] y [illegible]	Notable
D.n Antonio [illegible] y [illegible]	Notable
D.n Eduardo [illegible] del [illegible]	Notable

Asignatura de [illegible]

D.n [illegible] [illegible] [illegible]	[illegible]

D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Mediano
D. [illegible] Rodríguez Dorcel — Mediano
D. [illegible] del Río — Mediano
D. [illegible] — Mediano

Asignatura de Retórica

D. [illegible] González [illegible] — Sobresaliente
D. Manuel Márquez y Valverde — Mediano
D. [illegible] Lara y Gil — Mediano
D. Carlos García Pérez — Mediano
D. José [illegible] Peña y [illegible] — Bueno
D. [illegible] Suárez y Díaz — Mediano
D. José Rodríguez Dorcel — Reprobado
D. Fernando González Chacón — Reprobado

Geografía

D. [illegible] y [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Mediano
D. [illegible] — Mediano
D. [illegible] — Mediano
D. [illegible] y [illegible] — Mediano
D. [illegible] del [illegible] — Mediano

[illegible] Historia

D. [illegible] — Mediano
D. [illegible] del Río — Mediano

1º de [illegible] francés

D. [illegible] — Sobresaliente
D. [illegible] — Sobresaliente
D. [illegible] — Notable
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno
D. [illegible] — Bueno

D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Manuel [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Mariano Márquez [illegible]	Aprobado
D. [illegible] Rodríguez [illegible]	Aprobado
D. Pedro [illegible]	Aprobado

2º de lengua francesa.

D. [illegible]	Bueno
D. Antonio [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Eduardo [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Aprobado

Lógica y Ética.

D. [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano

1º de matemáticas

D. [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Bueno
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. [illegible]	Mediano

D. [illegible] Ruiz [illegible]	Mediano.
D. Eduardo [illegible] del [illegible]	Mediano
D. [illegible] Gonzalez Blasco	Reprobado
D. Juan Gonzalez [illegible]	Reprobado
D. [illegible]	Reprobado

2.º de matemáticas

D. [illegible]	Sobresaliente.
D. Antonio [illegible] Quintana	Notablemente aprovechado
D. Rafael [illegible] Vera	Mediano
D. [illegible]	Mediano
D. Carlos [illegible]	Mediano
D. [illegible] Diaz	Mediano
D. José Rodriguez [illegible]	Reprobado
D. [illegible] Vazquez [illegible]	Reprobado
D. [illegible] Molina	Reprobado

Física y Química.

D. Justo Gomez y Mendez	Mediano
D. Pedro Martinez Guadalabrain	Mediano.

Historia natural.

D. Justo Gomez y Mendez	Mediano
D. Pedro Martinez Guadalabrain	Mediano.

[illegible] 30 de Octubre de 1860

V.º B.º
[illegible]

S.rio
[illegible]

INSTITUTO DE 2ª ENSEÑANZA DE BADAJOZ

Número 178

Sec.ª [illegible]

[illegible]

Remítanse por [illegible] lo que se [illegible]

Martín

Adjunta es una lista general de todos los exámenes [illegible] verificados en este Instituto desde 1º al 30 del pasado mes y otra de los alumnos que habiendo estudiado los [illegible] años mínimos de la 2ª [illegible] de los estudios generales [illegible] [illegible] art. 20 del Real [illegible]

Dios guarde á V.S. muchos años.

Badajoz 4 de Octubre de 18[illegible]

[illegible]

En cumplimiento del decreto

Sr. Rector de la [illegible] de Sevilla.

La Srîa. dice: que una de las listas
remitidas con este oficio manifiesta los
alumnos que han sufrido el examen
prevenido por el art. 20. de la ley adicio-
nal. Este exámen es el que en la
misma ley se prevenia se sufriera al
pasar del 1.º al 2.º periodo de 2.ª enseñan-
za, es decir, el q. se conocia vulgarmente
con el nombre de gradillo; pero desde
que se publicaron los programas
generales por los q. se disolvieron
los periodos antes establecidos, y los
años de estudios, reduciendose todo á
asignaturas sueltas, no tiene lugar
dho. exámen, ni se ha practicado
en ningun Instituto. Confirma esta in-
teligencia la disposicion del Regla-
mento acerca de los grados de Bachiller
en Artes, estableciendo tres actos, uno
de lenguas, otro de letras y el último

de Ciencia; y tambien lo corrobora
la orden de la Direccion de 20. de Mayo
de 1858 dispensando del 1.er acto del
grado de Br. = los q. tenian cursado
el gradillo para q. rigiese en adelante
lo establecido. En vista de todo V. deter
minará lo q. estime mas oportuno.
Sev.ª 11. de Oct.e 1860.

José Jimenez
Perez

Sev.ª 12. de Oct.e 1860.

Pregúntese al Director porque,
aun despues de las disposiciones de
los programas, ha continuado ad-
mitiendo el examen q. de la Lic.

Martin

cump.do 13.



M. I. S.

Los profesores de la Escuela normal de esta provincia [illegible] ... el dia [illegible] de Diciembre [illegible] ... del Ilmo. Sr. Director general [illegible] se digne de [illegible] derecho [illegible] ... de esposiciones del [illegible] ... con el fin de que V. S. [illegible]

Número 287

Sevilla 19 de Octe. del 1860

Dese curso, copiando como informe el q. se dió en la anterior solicitud, y el dictamen q. sobre este punto tiene dado la Junta de Instruccion publ.ca de Badajoz. Atenc

la el recibo, ma-
nifestando la fecha
en q. se remitieron
la anterior instancia
y la presente.

Marin

Lo que comunico [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible]
su [illegible].

Dios guarde
a U. [illegible]

Bogotá 16 de octubre
de 1860

[illegible]

Manl. Jl. [illegible]

Al Sor. Rector de la Universidad del
[illegible]

... de los tres autos.



Núm.º 368.

Sevilla 28 de Octe de 1860

Dése cuenta con sus antecedentes.

Marín

Sr. C. de Sevilla

Enterado de cuanto el citado Oficio de V. S. de 22 del actual y enterado de su contenido debo manifestar, que como la Real orden de 21 de Mayo del año pasado hacía sólo relación a los alumnos, que a la fecha de su expedición cursaban Quinto y Sexto de la 2ª enseñanza, los cuales no ... por Reglamento de 1852 ... dos años de ... de ... a esta Dirección ... [illegible]

Instº de Badajoz
no tiene influencia
alguna en los ejer
cicios del grado de
Bachiller archívese este
expediente.

Martín

[illegible]

se debe sufrir los tres ejercicios
que constituyen el grado de Ba
chiller, sin que sea disculpa la
aprobación del examen prevenido
por el artículo 20 de la Ley, ni
[illegible] por el número de dichos
ejercicios comprende un todo de [illegible]
[illegible] sino las [illegible] [illegible] y
[illegible] previene el artículo
193 del reglamento vigente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 24 de Octubre de 18[illegible].

J. Mª [illegible]

Sr. Rector [illegible]



Número 234.

Sevilla 19 Octe. de 1860

A fin de formar cabal idea de los efectos académicos q. produce el exámen general de latin q. aun se conserva en el Instituto de Bada

Habiendo visto con detenimiento la grata comunicacion de V.S. de [illegible] del actual, y considerando el espíritu del Programa general de la segunda enseñanza, así como lo dispuesto por la Direccion general en 30 de Mayo de 1.859, cree esta dependencia que debe desaparecer la division en dos periodos de los estudios generales. Esto creemos, sin embargo, no ha sido lo suficiente para destruir un precepto de la Ley en el ánimo del que suscribe, supuesto que las disposiciones de esta tienen un carácter mas firme y valedero que las

los preguntas
y por virtud de
ese examen se
dispensa en todo
ó en parte el
ejercicio que
este alumno de
ben de hacer
en el grado de
Bachiller en
Artes, sobre las
mismas materias
de latin y castella
no, griego y
demas q. con
objeto de la
disposicion que
se citará en

de las otras provincias, singulares, cuando aunque al parecer redundantes, no es ni entre ellas oposicion.

Visto es que segun el reglamento de 1852 el grado de Bachiller se limitaba a la prueba de los estudios hechos en los tres años llamados elementales, dando por supuesto en el hecho de estar un alumno aprobado en el examen general de los tres años, exigido en dicho reglamento por el art.º 195 que no tenia necesidad de probar otra vez estos estudios de latinidad. Visto es tambien que las

logrio.
Martin

ecue.

primera delas disposiciones tran-
sitorias dela Ley autoriza al
Gobierno á introducir modifica-
ciones en cuanto al orden delos
estudios; mas apesar de todo, co-
mo al publicarse la orden citada
de 30. de Mayo solamente se tra-
to delos alumnos que habian su-
frido examen de tres años y no
delos dos, esta Direccion creyó q.
debia acatar lo dispuesto enla
Ley, mientras no se previniese
terminantemente alguna cosa en
contrario. Estas son las razones
que he tenido para considerar
vigente el articulo en cuestion

su permiso de allegar

á lo que V.S. se digne

Dios guarde á V.S. m

años. Badajoz 16 d

tubre de 1860

Sr. Rector de la Universidad

[illegible]

Sn.ta 31. Octub.e 1860. Pedro Sabau

Cúmplase; y p.a ello comuníquese al Director del Instit.o de Bend.a y Ing.o a fin de que proceda a su mas puntual observancia.

Marín

Circul.do

Copiado en el libro correspond.te

[illegible]

Dirección general
de
Instrucción pública.
Neg.do 4.º

Esta Dirección [illegible] dispuesto
en vista de la instancia hecha por D.n
[illegible] matricu-
la en el Instituto de [illegible]
[illegible] que se
[illegible] corresponda
estudiar en el curso presente. Dios
guarde a V.S. muchos años.
Madrid 18 de Octubre de 1846.
El Director general

Pedro Sabau

Rec.º 31 de Oct.e 1846.
Cúmplase: y se
lo comunique
al Director del Inst.º de [illegible]
Martin

Cumpl.do

Copiada en el libro
correspond.te

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Dirección general
de
Instrucción pública.
Neg.do 4º

Esta Dirección general ha acordado nombrar Sustituto de la cátedra de lengua francesa vacante en el Instituto de Badajoz á D. Vicente García, con el haber anual de cinco mil trescientos treinta y tres reales treinta y tres céntimos, en virtud de la Real órden de 17 de Febrero del año próximo pasado. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1860.

El Director general,
Pedro Sabau

Sev.a 12 de Nov.re de 1860.
Cúmplase: póngase en el título las diligencias prevenidas en las órdenes vigentes

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

tes: reservándose después, comunicando esta orden, al Director del Instit.o de Badajoz para la posesion y demás actos referentes a lo más exacto cumplimiento de lo mandado: [illegible] el resto del título.

Alonso

Copiada en el lib. correspte.

[illegible]



[illegible] 1860

Num.º 357.

Sev.a 12 de oct.e de 1860.

[illegible] en el lugar correspondiente [illegible] que [illegible] la [illegible] gracia.

[illegible]

En comunicacion de 10 del pasado con el num.º 220 di conocimiento á V.S. del informe remitido al Iltmo Sor Director general, á consecuencia dela solicitud de D.n Ildefonso Miguel Romero, padre del alumno D.n Alfonso Romero Molina y en el dia de ayer he recibido dela Superioridad el oficio que copio á continuacion.

" De acuerdo con lo informado por V.S. en su comunicacion numero 2 acerca de la instancia que á nombre del alumno de ese Instituto D.n Alonso Miguel

Moreno elevó su padre Dn Il-
defonso y en vista de lo consul-
tado en casos análogos por la
Sección segunda del Real Con-
sejo de Instrucción pública, esta
Dirección general ha acordado
conceder al citado alumno gra-
cia de matricularse á la vez
en segundo año de matemáticas
y en elementos de Física y Quí-
mica si las asignaturas todas
que le faltan para concluir los
estudios de segunda enseñanza
en el presente curso no exceden
de las tres lecciones diarias que
como maximum permite el pro-
grama vigente."

Lo que traslado á V.S. pa- Gtr.

ra su debido conocimiento, agre-
gando que el interesado con
la autorizacion anterior se ha ma-
triculado en las asignaturas de F-
ísica y Química é historia na-
tural.
Dios guarde a V. S. muchos
años. Badajoz 16 de No-
viembre de 1860.

[illegible]

...or dela Universidad.



Número 333.

Sevilla 6 de Diciembre 1860

Al expediente propio del Profesor

Martín

Pongo en conocimiento de V.S. para los efectos que haya lugar que el día 22 del actual llegó á esta Capital D.n [illegible] [illegible], Profesor [illegible] nombrado por la D.n General para la asignatura de lengua francesa, el cual tomó posesion al siguiente dia 23, [illegible] de el título que en su [illegible] V.S. [illegible].

Dios guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 29 de Noviembre de 1860

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.



f. 144 vto.

Número 339.

Sev.ª 11 Dbre. de 1860
Acúsese recibo
y repártanse los
ejemplares
Martín

Cump.do 7—11.

Tengo el honor de remitir á V. S. cuatro ejemplares dela memoria leida por mi al inaugurarse en esta Escuela los estudios del curso actual. El mal servicio de las imprentas en esta Ciudad no me ha permitido remitirlo á V. S. con mas anticipacion, como deseaba.

Dios guê á V. S. muchos años
Badajoz 7 de Diciembre 1860

Sor. Rector dela Universidad del distrito.

S. M. Director del 1.er Instit.o de Pedagogía —

N.

1876.

Con oficio de V.S. de 1 del actual he recibido los cuatro ejemplares de la memoria leída en la inauguración de este curso en ese Instit.o.

Dios —

Lima Diciembre 18/1860

muy bueno

MEMORIA

QUE SOBRE EL ESTADO DEL INSTITUTO DE BADAJOZ

durante el curso de 1859 á 60,

LEYÓ EN LA

SOLEMNE APERTURA DEL CURSO, EL 16 DE SETIEMBRE DE 1860,

EL SR. DIRECTOR DEL MISMO

DON JOSÉ MUNTADA Y ANDRADE,



BADAJOZ.
Imprenta y Librería de D. G. Orduña.

1860.

Vengo, Señores, á cumplir un precepto de nuestras ordenanzas, consignado en el artículo 96 del Reglamento; á dar cuenta á la Provincia que sostiene esta Escuela, á las autoridades que, en nombre de S. M., dirigen la administracion y toman por lo tanto un interés tan inmediato en la mejora de los estudios, á los padres de familia que nos entregan la educacion de sus hijos, confiando en nuestro celo y en el cumplimiento de nuestro deber lo que tienen de mas caro, sus hijos; vengo, repito, á dar cuenta de lo que hemos hecho en el curso anterior de las facultades que se han puesto por la ley en nuestras manos, de la autoridad que nos está conferida.

Dichoso yo que hasta ahora no he alcanzado lo ingrato de semejante tarea, cuando se pugna, desigual aunque vigorosamente, con elementos contrarios. Dichoso yo que al hacer la reseña de los trabajos del último curso, puedo lisonjearme de una correspondencia eficaz y celosa por parte de las autoridades, asi como de un auxilio esmerado de parte de los Profesores de dentro y fuera del Establecimiento.

Tambien debo consignar aqui con gusto los adelantamientos de los alumnos, asi como las medidas adoptadas para conseguir un saludable rigor en el régimen interior de la Escuela, relativamente á la disciplina y al órden

ya dado ventajosos resultados, apesar de la suficiencia del Profesor á quien corresponde, que me complazco en reconocer.

Varias causas han hecho sin duda que en la enseñanza de la lengua francesa se notase algun vacío. Es la primera, acaso, el crecido número de alumnos matriculados en cada curso; tambien la índole misma de este estudio, ocasionado al desórden desde que se empieza á ejercitar la vocalizacion, oyéndola de la voz viva del Maestro. No deja tambien de considerarse como razon valedera el carácter sustituto de su Profesor. Esto asimismo la poca fé con que estudian los cursantes este idioma y el reunirse en el aula alumnos de todas edades. Pero bien averigüado todo, he procurado adoptar medidas que para en adelante me aseguren el progreso de los alumnos.

Ninguna variacion hubo en el año último respecto del anterior en el personal del profesorado. Los mismos que existian en 1858, terminaron el curso de 1859 en 60. Y aunque quisiera hacer aquí mencion especial de los servicios prestados por ellos, creo que haria una injusticia á todos con citar uno siquiera de sus nombres. Todos han dado pruebas de celo y aplicacion y pocas veces ha sido preciso dirigir advertencias acerca de puntos lijeros de disciplina y órden académico. Nunca, sin embargo, ha merecido el cuerpo profesoral de esta Escuela la mas leve indicacion acerca de las doctrinas que cada uno está encargado de enseñar, que estando siempre sujetas á la extension de sus asignaturas, han sido, por lo demas, puras y ortodoxas.

El número de los alumnos matriculados llegó en el curso anterior á 264, como se puede ver por el estado núm. 1.º Atendida la posicion geográfica de esta capital con relacion á los pueblos de la provincia, debe apreciarse como muy crecida esta cifra. Enclavada la provincia en un territorio que rodean otras varias, con mas comodidad para ir á otras capitales que para venir á la propia, teniendo por un lado á Cáceres, por otro á Ciudad-Real, por otro á Córdoba, por otro á Sevilla, y en fin á Huelva, cuyos Institutos recojen alumnos de Badajoz, se verá si hay razon para creer que el número de matriculados es relativamente considerable. Pero de estos, muchos, como se verá, estudian privadamente ó en la enseñanza doméstica los años 1.º y 2.º de latin. Y ahora que la ocasion se presenta debo decir en obsequio de la verdad y de la justicia que estoy altamente satisfecho de la asiduidad, celo y esmero con que desempeñan esta enseñanza de latin los preceptores de los pueblos, personas no solo adornadas de buenos conocimientos, sino tambien que tienen probada su aptitud académicamente. El cuadro núm. 2 fija los nombres y sus residencias y yo me hago un deber de dar este testimonio

público de su celo para honra de ellos y aviso saludable de los padres de familia.

En punto á exámenes, grados, ejercicios de premios y otros actos de Escuela, ha presidido en este curso de que hablo, como en los anteriores la intencion del acierto y de la justicia, digan lo que quieran los detractores, que nunca faltan para los que valen, y los agraviados, en quienes es muy natural el desahogo del amor propio. No se han prodigado las buenas notas, que han obtenido siempre la aplicacion y el saber, cualquiera que fuese el alumno y se ha procurado no presentar á exámen á aquellos que en la conciencia de sus profesores no podian recibirlo. Esta es la razon de ser pocas las suspensiones; así como si no se ven muchas reprobaciones consiste en el abandono espontáneo que hicieron muchos de su derecho de exámen. Los ejercicios de oposicion, si bien lucidos no han ofrecido grande competencia, porque muchos alumnos prefieren partir para sus pueblos á esperar dos dias para las oposiciones, lo cual desvirtua en algun tanto el mérito de estas; mas con todo, los honrados, cuyos nombres se pronunciarán despues, son dignísimos alumnos de este establecimiento á quienes tributa el Profesorado, por mi conducto, una muestra de consideracion y aprecio.

El edificio va recibiendo anualmente las mejoras que permiten los ingresos ordinarios del presupuesto. En el pasado curso no solo se ha renovado la solería de las galerías altas, sino que tambien se ha preparado una pieza para la portería y se han echado dos cielos rasos en dos habitaciones interiores que amenazaban ruina: ademas se ha adoptado un sistema de cañerías de lata que permite aprovechar las aguas llovedizas á fin de que este artículo tan indispensable no escaseára, sobre todo, teniéndose que emplear tanta agua en los riegos del jardin. Esta dependencia ha experimentado tambien alguna reforma provechosa, extendiéndose el plantío y dedicando todo el cuidado posible para hacer fructífero un terreno que no tiene muy ventajosa posicion.

Tambien se ha habilitado el salon de descanso de los Sres. Profesores, adornándolo modesta aunque decentemente y estableciendo armarios separados para la colocacion de las togas é insignias académicas, cuya medida era reclamada imperiosamente por el decoro y la dignidad de los catedráticos.

En punto á mobiliario, así la Secretaría como la Direccion, han sufrido modificaciones dignas de atencion. Se ha dotado á cada una de estas dependencias con una sillería elegante y del mayor gusto, colocando una bonita mampara de separacion, con cortinas de abrigo y visillos en las vidrieras, aumentándose una mesa mas para el auxiliar de la Secretaría. Hoy puede decirse que estas oficinas reunen las condiciones de

comodidad, de aseo y de decoro, que de suyo reclamaban. Por último, dos preciosos armarios de forma lijera y elegante se han construido para el despacho del Director, que contribuyen al ornato de esta habitacion, al tiempo que sirven para contener obras particulares ya de su uso, ya de la Escuela y toda la coleccion legislativa del ramo, con otros papeles, expedientes y carpetas, pertenecientes á este destino.

Hemos procurado asimismo atender con la posible preferencia al material científico. En el curso último, gracias á la benévola condescendencia del Sr. Gobernador de la provincia, se aumentó el gabinete de física con todo el material que comprende el nuevo sistema métrico en cuanto hace relacion á pesos, medidas y monedas. Estos modelos, cuya propiedad pertenece á la Excma. Diputacion provincial, se hallaban olvidados en un archivo del Gobierno y pasando á los gabinetes de esta Escuela, no solo se hallan perfectamente asistidos y cuidados y siempre á disposicion de su dueño, sino que sirven en la ocasion oportuna para la enseñanza práctica de este ramo de la aritmética.

El gabinete de física no ha recibido, en el curso de que hablo, otro aumento que el de una lámpara gasonómetro; pero el de Historia natural ha tenido una mejora de consideracion, agregándose á los ejemplares existentes del reino animal 49 piezas perfectamente disecadas por el conocido preparador Sr. Duthu, pertenecientes á diferentes familias de animales indígenas, de que se carecía.

Todos estos aumentos de material han podido llevarse á cabo dentro de los recursos ordinarios, sin tener que acudir á presupuestos supletorios ó adicionales, sin descuidar en lo mas mínimo el religioso pago del personal y quedando todavía un sobrante de consideracion. En ello no tiene, sin duda, mérito alguno la direccion de esta Escuela, porque se debe tan ventajoso estado de desahogo á la solicitud con que el Sr. Gobernador ha satisfecho las consignaciones y á la generosidad con que la Provincia ha votado los presupuestos del Instituto. En el estado que acompaño podrá verse la situacion económica y se comprobará la verdad de nuestras aserciones.

Todavía se halla en proyecto el decorado del salon de actos públicos, sobre cuya necesidad tuve ocasion de hablar en mi Memoria anterior; pero este asunto merece pensarse con detenimiento y á la verdad exige mayores sacrificios que los que era posible hacer en el curso último; no pierdo de vista esta atencion que considero preferente y seré muy feliz si para la solemnidad del año siguiente puedo verla realizada, viniendo aquí á dar cuenta de mis actos ante el respetable tribunal de la opinion pública.

Es deber mío en esta ocasion hablar de un acontecimiento fausto para la Escuela que tuvo lugar en mayo último. Trato señores, de la visita de

inspeccion que se hizo al Instituto por el digno catedrático de la Universidad del distrito Sr. Dr. D. Jacinto Diaz, en representacion del ilustrado y celosísimo Sr. Rector D. Antonio Martin Villa. Por mas confianza que yo pudiera abrigar en mis propias fuerzas, asaltábame el justo temor de no poder presentar el establecimiento á una altura capaz de ser juzgado favorablemente. Al cabo, este Instituto creado hace quince años con modestísimos elementos, habia tenido que arrastrar una vida lánguida por varios años y no me lisonjeaba mucho con su estado actual, para sufrir sin recelos una prolija visita. Trabajóse bastante á fin de ponerlo todo al corriente en breve tiempo, organizando de nuevo la Secretaría y el archivo, conforme á los modelos fijados en el reglamento administrativo de 20 de Julio de 1858; pero estas tareas no fueron infructuosas. Ninguno de nosotros tenia el honor de conocer mas que de fama al Visitador nombrado y desde que llegó en 19 de Mayo hasta el 29 en que se retiró, dando por terminada su comision, puse á sus órdenes cuanto su celo exigió. Visitó prolijamente las aulas, examinó á los alumnos, inspeccionó el material de cátedras y de gabinetes, se enteró minuciosamente de la manera de llevar el servicio de la Secretaría; tomó conocimiento de los libros de contabilidad, del estado de la caja y de las formalidades de ingresos y pagos y por último trató con frecuencia á los catedráticos para conocerlos, despues de recojer fuera del establecimiento las noticias que creyó conveniente. Esta inspeccion ha sido un título de honor para la Escuela, para sus Profesores y para su Director, el último en merecer los elogios que el caballeroso carácter del Sr. Visitador dispensó á todos. Repetidas veces hubo de manifestarme con franca y noble emocion que se hallaba satisfecho de su mision y yo agradecí estas corteses palabras en lo íntimo de mi alma. Esto mismo repitió ante personas muy autorizadas, delante de la Junta de Instruccion pública, convocada al efecto y eso mismo es de creer haya dicho á la Superioridad en sus informes.

Entre otras muy atinadas observaciones hechas por este digno funcionario que demostraban un conocimiento profundo de los Institutos y de su vida oficial, indicó la conveniencia de ampliar con el patio del edificio, hoy perteneciente á la Escuela normal, el espacio donde los cursantes pudieran extenderse antes de entrar y despues de salir de las aulas; asimismo reconoció la falta de un buen colegio de internos. Sobre ambos puntos, y aprovechando tan respetables indicaciones, procuraré estudiar con detenimiento y acaso pueda presentar pronto á la digna Junta de instruccion pública, tan celosa por los intereses de la enseñanza, algunos proyectos de fácil ejecucion.

He concluido. Séame permitido sin embargo, antes de dejar la palabra, consignar aquí repetidamente mi gratitud hácia las dignas autorida-

des que sostienen el Instituto, hácia los padres de nuestros alumnos que nos confian su educacion y hácia las personas que se dignan honrar este acto con su presencia, porque de este modo animan y alientan al que sin tales pruebas de deferencia desmayaría en su difícil mision.

Badajoz 16 de Setiembre de 1860.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Cursó de 1859 á 60.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en esta Escuela en el expresado curso.

INSTITUTO.

	Matriculados.	EXAMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	EXAMENES ORDINARIOS. Notablemente aprovechados.	EXAMENES ORDINARIOS. Buenos.	EXAMENES ORDINARIOS. Medianos.	EXAMENES ORDINARIOS. Suspensos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Notablemente aprovechados.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Buenos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Medianos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	33	4	6	3	10	»	»	»	»	»	2	8	23	10
2.° curso de Latin	27	2	7	5	7	»	»	»	»	»	»	6	21	6
Latin y Griego	41	4	2	5	15	1	»	»	3	4	»	8	33	8
Ejercicios de análisis	34	2	3	3	6	1	»	1	2	4	»	13	21	13
Retórica y Poética	37	4	4	3	5	»	»	1	1	4	2	13	24	13
1.er curso de Francés	52	3	2	7	6	5	»	1	»	6	3	24	25	28
2.° curso de Francés	68	6	6	14	13	»	»	»	1	8	1	17	50	18
Geografía	34	4	3	5	4	2	»	»	2	5	»	12	22	12
Historia	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	2
Lógica y Etica	12	2	2	2	1	2	»	»	1	2	»	2	10	2
1.er curso de Matemáticas	47	2	6	7	6	5	»	»	2	8	3	11	31	14
2.° curso de Matemáticas	36	5	2	3	2	»	1	1	»	4	3	15	18	18
Física y Química	13	2	1	4	1	1	»	»	»	2	»	3	10	3
Historia natural	16	2	1	4	2	»	»	»	»	2	»	5	11	5
Dibujo	18	3	»	5	2	»	»	»	»	»	»	8	10	8

ENSEÑANZA DOMESTICA.

	Matriculados.	EXAMENES ORDINARIOS. Sobresalientes.	EXAMENES ORDINARIOS. Notablemente aprovechados.	EXAMENES ORDINARIOS. Buenos.	EXAMENES ORDINARIOS. Medianos.	EXAMENES ORDINARIOS. Suspensos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Sobresalientes.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Notablemente aprovechados.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Buenos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Medianos.	EXAMENES EXTRAORDINARIOS. Reprobados.	Cursantes que no han sufrido exámen.	Total de los que han ganado curso.	Total de los que lo han perdido.
1.er curso de Latin	56	»	»	»	»	»	4	13	17	10	»	12	44	12
2.° curso de Latin	48	»	»	»	»	»	1	7	15	14	»	11	37	11
Latin y Griego	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ejercicios de análisis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Retórica y Poética	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Francés	26	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	19	7	19
2.° curso de Francés	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1
Geografía	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»
Historia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lógica y Etica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.er curso de Matemáticas	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
2.° curso de Matemáticas	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Física y Química	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Historia natural	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

RESUMEN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS.

Instituto. 162
Enseñanza doméstica. 102

TOTAL. 264

Badajoz 1.° de Setiembre de 1860.

V.° B.°
EL DIRECTOR,

Dr. Muntada.

EL SECRETARIO,

Lic. Manuel María Saá.

LISTA de los preceptores de latinidad con título que enseñan privadamente en la provincia.

D. Agustin Castaños . . . . Llerena.
D. Blas Aparicio . . . . Fuente de Cantos.
D. Francisco Masero. . . . . Jerez de los Caballeros.
D. Juan Antonio Chiscano. . . . . Serena.
D. Diego Barroso. . . . . Don Benito.
D. Juan de la Vera Caperuza. . . . . Berlanga.
D. Andres Nuñez. . . . . Montijo.
D. Antonio Joaquin de Soto. . . . . Zafra.
D. Tomás Cuellar. . . . . Alburquerque.
D. Juan Ramon Moreno . . . . Frejenal.

Alumnos que habiendo obtenido la nota de sobresaliente han ganado por oposicion los premios ordinarios.

D. Eduardo Pinilla y Silva. . . . . 1.º de latin.
D. Eduardo Perez Bolivar y Ortiz. . . . . 2.º de latin.
D. Miguel Barreros y Aquino. . . . . Geografía.
D. José Paulino Prieto. . . . . 2.º de Francés.
D. Ramon Albarran y Marqués . . . . 2.º de Matemáticas
D. José Caballero y Villarroel. . . . .
. . . . Dibujo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

ESTADO *numérico de los ingresos y gastos de esta Escuela en el año de* **1859.**

Cantidad presupuestada.		Cantidad consumida.		Deficit provincial.		Satisfecho de mas.	Satisfecho de menos.
Personal.	Material.	Personal.	Material.	Presupuesto.	Abonado.		
116.277,53	27.860 »	105.087,05	19.312,62	123.127,53	107.708,84	» »	15.428,49

Ingresos provinciales . . . . 107.708,84 }
Id. de matrículas y grados. . . . . 26.360 » } 134.068,84
Gastos de personal y material . . . . . . » » 124.399,67
Existencia para 1.° de Enero de 1860. . » » 9.669,17

NOTA de los alumnos que han obtenido el grado de Bachiller en Artes y censuras que han merecido.

D. José Molano y Martinez. . . . . Sobresaliente.
D. Joaquin Sama y Vinagre. . . . . Sobresaliente.
D. Tomás Romero y Peroso. . . . . Aprobado.
D. Manuel Sanchez y García. . . . . Aprobado.
D. Manuel Rodriguez Blanco. . . . . Aprobado.
D. José Marroquin y Tovar. . . . . Aprobado.
D. Manuel Melero y Osorio. . . . . Aprobado.
D. Manuel Garrain y Millan. . . . . Aprobado.

EN SETIEMBRE.

D. José de la Hera y Prieto. . . . . Aprobado.
D. Teodoro Martinez y Guardabrazos. . . . . Aprobado.
D. Justo Gomez y Mendez . . . . Aprobado.

CURSO DE 1860 A 61.

Distribucion y horario de las enseñanzas en esta Escuela desde 16 de Setiembre de 1860.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS. Mañana.	HORAS. Tarde.	LIBROS DE TEXTO.
1.° de Latin.	D. Juan Gonzalez Quevedo.	Todos.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Gramática y arte práctico de Miguel, la castellana de la Academia.
2.° de Latin.	D. Diego Alvarez.	Idem.	8 á $9\frac{1}{2}$	$2\frac{1}{2}$ á 4	Los mismos autores.
Repaso de lectura y escritura.	D. Diego del Barco.	Idem.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Cuaderno en prosa y verso de Avendaño.
Latin y Griego.	D. José Virgilio Fuertes.	Idem.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Gramática de Cruz: Manual de Gonzalez Andres.
Ejercicios prácticos.	El mismo.	Lún. Miérc. y Viérn.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Manual de Gonzalez Andres: 3.er tomo. Coleccion de los Escolapios.
Retórica y Poética.	D. Manuel Maria Saá.	Todos.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Retórica de Camus y la misma coleccion.
Geografía.	D. Agustin Guillen.	Lún. Miérc. y Viérn.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Geografía de Monreal.
Historia.	El mismo.	Mart. Juev. y Sab.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Historia por Castro.
1.° de francés.	D. Cárlos Botello.	Lún. Miérc. y Viérn.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Gramática de Laverdure: traduccion del Telémaco.
2.° de francés.	El mismo.	Mart. Juev. y Sab.	$12\frac{1}{2}$ á 2	»	Los mismos autores.
Doctrina é Historia sagrada.	D. Ildefonso Perez, Pbro.	Lunes y Martes.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Catecismo de Baeza.
Religion y moral.	El mismo.	Miercoles.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Novaillac.
Religion y moral.	El mismo.	Jueves.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Novaillac.
Religion.	El mismo.	Viernes.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Novaillac.
Lógica y Etica.	Sr. Director.	Todos.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Lógica de Monlau: Etica de Orti.
1.° de Matemáticas.	D. Cárlos Botello.	Idem.	8 á $9\frac{1}{2}$	»	Aritmética y Algebra de Vallin.
2.° de Matemáticas.	D. Francisco Morales.	Idem.	$9\frac{1}{2}$ á 11	»	Geometría y Trigonometría de Vallin.
Física y Química.	D. Valeriano Ordoñez.	Idem.	11 á $12\frac{1}{2}$	»	Valledor y Chavarri.
Historia natural.	El mismo.	Lún. Miérc. y Viérn.	»	$2\frac{1}{2}$ á 4	Manual de Galdo.
Dibujo.	D. José Gutierrez.	Todos.	»	6 á 8	

Badajoz 15 de Setiembre de 1860.

EL DIRECTOR,

Dr. José Muntada.

Al Director del Inst.to de Badajoz =

1890 Adjuntos remito á V.S. los títulos de B.r en Artes de los individuos espresados en el margen para que se sirva entregarlos á los interesados, escepto el de D. Tomás Romero Clarebelle que se servirá V.S. devolverme por hallarse este sujeto cursando en esta Universidad Literaria.

Dios —

Ovied. 14 — 1bre

Pres.

Ylustres

D. Man.l Melero — D.

Manl. Garrain = Manl.
Sanches = Joaquin Lama
Jose Marroquin = Jose
Molano = Manl. Ro-
drigues = Tomas Roma-
zo =

Dirección general de Instrucción pública

Neg.do 4.º

[illegible] a [illegible] por
[illegible] comunicación número 32[illegible]
[illegible] Dirección general [illegible]
la [illegible] de D.n
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en el Instituto
de [illegible]
[illegible]
[illegible]

Madrid 18 de Diciembre de 1861.
El Director general

Sevilla 10 Dicbre 1861
Cúmplase y tras-
ládese al Di-
rector del Instituto de Badajoz (?)
[illegible] Sevilla (?)

[illegible] (rubric)

jos p.a su inteligencia, la del Interesado, y su mas exacta observancia

[illegible]

Cump.e

Instrucción pública.
Negociado 4.º

Bz. 28 de Nov.e de 1861.

Cúmplase comuníquese al Director del Inst.o y oportunamente que en tiempo lo avise de quedar ejecutada esta orden. Marín

[illegible]

Num.o — 37.

S. M. la Reina (q. D. g.) de acuerdo con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien confirmar la pena de expulsión temporal del Instituto provincial de Badajoz impuesta por el Consejo de disciplina del mismo al alumno D. Carlos García Pérez; disponiendo al propio tiempo se recomiende al mozo Manuel [illegible] por su conducta respecto de dicho alumno á pesar de que los actos violentos del mismo le dieron ocasión para proceder como procedió en un momento de arrebato. De Real Orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios

guarde a V. S. muchos años.
Madrid 18 de Enero de 18[illegible]

Lorenzana

Sor. Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

[Ne]gociado de [illegible]

N.° [illegible]

[illegible]

conseg.te, seguendo il [illegible] che
ne darà avanti a [illegible] opin[illegible]
e la presente p.a disposizion[illegible]

Dio

[illegible]

Fn. Lib. 1. f. 154.

Nº 38.

Sevilla 12 Febº 1861

A su expte propio p.ª q.e conste

Marin

Cumpliendo con lo que V.S. se sirvió prevenirme en su atenta comunicación de 31 del pasado trasladándome la Real orden de 5 del mismo relativa al alumno que fué de esta Escuela D.n Carlos Garcia Perez, pongo en su superior conocimiento que he cumplido en todas sus partes lo mandado por S. M. en la expresada Real orden.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 8 de Febrero de 1861.

D.r José Muntada.

S.r Rector dela Universidad

[illegible signature]

Núm.° 29

Sevilla 12 Febº 1861
A su exp.te propio
p.a q.e conste.
[illegible signature]

[illegible] de V. S. [illegible] del último en la cual consulta si la orden del Ilmo. Sr. Director General del 5 del mismo [illegible] al estudio de Geografía y de Historia [illegible] de la orden de [illegible] de Octubre del 58 [illegible] el estudio de la Geografía y el de la Historia [illegible] [illegible] [illegible]

superiores, por lo cual pa-
ra [illegible] [illegible] la
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Dios guarde a Vd. m[illegible]
Santiago 3 de febrero de 18[illegible]

[illegible]

Sr. [illegible] de la [illegible] de [illegible]



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla:

D. Carlos Botello, Catco. del Insto. de Badajoz, á V.S. respetuosamente expone:

Que teniendo necesidad de hacer un viaje por quince dias al inmediato pueblo de Almendralejo, en esta provincia, pa. asuntos de su interés, y necesitando pa. ello obtener el supor. permiso de V.S.

Suplica a V.S. se digne conceder la licencia pr. dhos. quince dias pa. el espresado fin, lo que espera merecer de la bondad de V.S.

Badajoz 6 de Febro. de 1866.

Carlos Botello

[illegible]

Núm.º 39.

Sn. 12 de Febrero 1861.

De conformidad con lo expuesto por el Director del Inst.º de [illegible] acerca de la [illegible] de D.n Carlos Botella que se adjunta a este oficio, y atendiendo a lo dispuesto en el nº 10 del art. 27 del Reglamento gral. administrativo –

Tengo el honor de remitir á V.S. la adjunta instancia del Profesor de matemáticas D.n Carlos Botella en que solicita [illegible] dias de licencia para pasar á [illegible] [illegible] V.S. [illegible] que crea conveniente, debiendo [illegible] tar que en caso de otorgar la gracia pedida, no se resentirá el servicio, por cuanto se hará cargo de la cátedra que aquel tiene bajo su direccion el otro Profesor de la misma asignatura D.n Francisco [illegible].

[illegible]

nistrativo, se conce-
den al referido D.
Carlos Botello quince
días de licencia para
el objeto q. la soli-
cita. — Comuníquese
esta licencia al
especial director, añadiendo que
[illegible] y dé parte de que la [illegible]
no puede ser atendida, como
así mismo del día en q. se reponga
el catedrático Botello.

Martín

guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 8 de Febrero de 1861.

Dr. José [illegible]

Arreglo — 12 —

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Preside del Dist.o di [illegible] —

12 a Febbr.o 1861.

N. 131

Vista la nota di V. Car-
lo Botello, [illegible]
[illegible] per V.S. [illegible]
[illegible]
nel N.o 10. dell'art.o 77
del Regolam.to [illegible]
[illegible], ho
concedito al riferito D.
Carlo Botello Chimica
[illegible] per
[illegible] ~~[illegible]~~
[illegible] indica.

[illegible]
V.S. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios [illegible]

[illegible]

[illegible]

El Illmo. Señor Director general de Instruccion pública, con fecha de 25.

…VERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

…do de

N.°



Número 8.

En 28 de febº de 1861
Dése cuenta con sus antecedentes.
Martín

En tiempo oportuno recibí y comuniqué al Sor. Director de la Escuela Normal la atenta comunicacion de V. S. de 15 del pdo. mes, transcribiendo la órden de la Direccion, referente al alumno aspirante Dn. Juan Soto y Lopez. Y habiendo recibido despues otra igual, por duplicado, he vuelto de nuevo á trasladarla al espresado Sor. Director.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 20 de Febrero de 1861.

[illegible]

Sor. Rector de la Universidad.



N.º 1441

Número 11.

Recibido 23 de febrero de 1861
Unase a su antecedente
para que gobierne

Martín

Según me manifiesta el Señor Director de la Escuela Normal, ha solicitado se le borre de la lista de los alumnos de la misma, el aspirante de 1.er año D.n Casimiro Fernández Tamayo, no siéndole imposible continuar por ser incompatible el estudio con sus atenciones particulares.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz 21 de Febrero 1861.

[signature]

Señor Rector de la Universidad.


SELLO 4º
AÑO 1851.
40 Ms



[illegible]

[illegible] cumplir.

[illegible] tercero, [illegible]

[illegible]



N.º 1[illegible]

Número 76.

1.º 8 de Marzo 851

Contéstese que no pudiendo el Rector dispensar en puntos Reglamentarios, que no [illegible] terminantes [illegible] las faltas, y [illegible] de [illegible] en [illegible] les de este estudiante

El alumno D.n Francisco de Uribe y Sandoval cuya instancia remito á V.S. ha estado, con efecto, enfermo largo tiempo; dejando por ello de asistir á la clase en los meses de Diciembre, Enero y parte de Febrero último. Solicita de su autoridad que le coloque á admitir en las cátedras de que había sido borrado por haber cumplido con muchas creces las faltas que el reglamento permite y como su caso que en caso se halla comprendido en el párrafo 7.º del

No puede otorgarse la gracia que pide

Martin

Arejd.[illegible]

art.º 2.º del Reglamento de 2.ª enseñanza, acude á V. S. para obtenerlo. Al remitir la instancia debo manifestar, que ni la escasa aplicacion de este alumno, ni el crecido número de faltas cometidas le permitan igualar en conocimiento á sus compañeros en el presente curso.

Dios gue á V. S. muchos años.
Badajoz 4 de Marzo de 1861.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito.

El Gr. civil del Pdo. de
Badajoz.

Marzo — 12 — 1861.

En vista de los documentos
de D. Manuel Uribe, de
parte de cuanto expresa
V.S. en 6 del corriente, debo
manifestar a V.S. que no
puede este Rectorado dispen-
sar ningún Reglam.to, ni mas
que un simple defecto;
y atendiendo a que en los
actuales momentos, no puede
accederse a lo que se
solicita.

Lo que comunico a V.S.
para su conocimiento y el del
interesado.

Dios [illegible]



Número 65

He dado publicidad á que se sirvió V.S. remitirme en su atenta comunicación de 27 de Febrero á los anuncios de las cátedras de Literatura y Química vacantes en los Institutos de Madrid, Barcelona y Granada.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Badajoz 4 de Marzo de 1865.

[firma ilegible]

Sev. 3 de Marzo de 1865
Al expediente propio
por q. consta
Marín

Sr. Rector de la Universidad.

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 4.º

Sevilla 24 Ab.l 1861
Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto de Badajoz, para q.e ejecute y haga ejecutar lo q.e en esta orden se previene, si legítimamente y comprobando ser cierta la condición con q.e se concede la gracia.
Martín

Esta Dirección general ha acordado conceder á Don José Bueno y Casillas la autorización que ha solicitado para ampliar á la asignatura de física y química la matrícula que al segundo año de matemáticas dice tener hecha en el Instituto de Badajoz el presente curso, siempre que esta circunstancia sea exacta; en la inteligencia de que no deberá ser admitido á exámen de la citada enseñanza hasta el extraordinario de Setiembre próximo. Lo digo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

copiado en el libro correspondiente

Dios

[illegible]

guarde á V.S. muchos años.
Madrid 24 de Marzo de 1859

[signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

S.E. Oficio del Presid.te de la Diputacion

9 de Abril 1861.

781.

El Illmo. Sr. Director gral. [illegible] en [illegible] 27 de [illegible] de 1861 me dice lo siguiente.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dios [illegible].

VERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

do de Medicina

N.º

En esta fecha remito á la Superioridad las actas de Sangrador



Nº 162

Número 100.

Sev. 7 Abril 12
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] conste
Marin

D. Carlos Ballester, [illegible] Catedrático de matemáticas [illegible] que V.S. se sirvió [illegible] [illegible] [illegible] de este Instituto [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de ella el 19 del pasado Marzo [illegible] ha regresado, desempeñando desde mañana la [illegible] que tiene a su cargo.

Dios guarde a V.S. m. a. Badajoz [illegible] de Abril de 1865.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad.

N.º 160.

Número 137.

[illegible] 18 de [illegible] de 1861

[illegible] [illegible]

Visitador que fue del

Instituto de Badajoz

[illegible]

[illegible] obtener

[illegible] conocimientos

[illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. á fin de que se sirva darle curso, la adjunta instancia que eleva á S.M. la Reina (q. D. g.) el Catedrático de Latín y humanidades D.n José Virgilio Fuertes, en solicitud de que se le traslade la propiedad que tiene [illegible] enseñanza de Latín [illegible] Latín y lengua griega vacante, y cuya sustitución desempeña hace tiempo. Esta Dirección se complace en manifestar que es exacto cuanto el citado Profesor alega, y que le considera acreedor á la gracia que solicita por estar satisfecha de su comportamiento como sustituto de las

tos del Insto. y del Catedrático ...
lo visite a el curso último a ...
ordena se adhiere el Rector.—
Acúsese el recibo en el presente de
la fecha de la remisión.

Martín

Al S. D. Jacinto Diaz.

14 de Abril 1861.

S. [illegible] remito a V. el

283 - mio informado de D. Ma-

[illegible] Virgilio Juarez, p.a los efec-

tos decretados en el márgen

del oficio que le acompa-

ña. — Espero se sirva V. de-

volverme con su informe

dhos. documentos.

Dios.

Mitre

[illegible]

Al Director del Instº de Caridad, &c —

2 de Abril 1861.

Dsl. La vista de D. José Bri-[illegible] [illegible] adjunta al Oficio de V. de 9 del Abril actual, ha sido remitida a la Superioridad.

Dios guarde

[illegible]



Número 93.

Rec.do 9 del Marzo 861
A sus antecedentes
y [illegible]
Marín

Contesto al atento oficio de V.S. fecha 7 del actual, recibido ayer, manifestando que me es enteramente desconocido D.n Nicolas Alonso de las Heras, ni me consta si asiste como oyente á alguna de las cátedras del Instituto. Me inclino á creer que nó suceda así, pues en ese caso habria llegado á mi noticia.

Dios

guarde á V. S. muchos
años. Badajoz 10 de Mar
zo de 1861.

D. José Mentadas

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]

Num.º 368.

[illegible]

[illegible] el recibo

Martin

Badajoz
11.

[illegible]

Paso á manos de V.S. la instancia que eleva á la Superioridad el alumno de esta Escuela D.n Francisco G.mo de Uribe, en la cual solicita gracia para ser admitido de nuevo en las cátedras de que ha sido borrado por faltas de asistencia, involuntarias.

[illegible]

Guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 29. de Abril
de 1.861.

[illegible]

Sr. D. Rector de la Universidad.

El Número 1º

Se informa una instancia en que D.n Francisco G.mo de Uribe solicita ser admitido de nuevo en las cátedras.

Illmo Sor.

Tengo el honor de pasar á manos de V. S. Y. la adjunta instancia de D.n Francisco G.mo de Uribe, cursante de esta Escuela, que habiendo sido borrado de las listas de las asignaturas en que estaba matriculado por haber cometido un gran número de faltas de asistencia, solicita de su superior autorización gracia para ser de nuevo admitido.

Al dirigir la instancia debo manifestar á V. S. Y. que las faltas cometidas fueron en realidad involun

tarias, lo cual acreditó suficientemente ante esta Dirección. Ademas desde que se restableció, ha asistido con puntualidad á las cátedras en concepto de oyente, y sin dar motivo con su conducta á ser reprendido ni amonestado.

V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo que crea mas justo y conveniente.

Dios gūe á V. S. I. muchos años.
Badajoz 29 de Abril de 1861.

Iltmo. Sor.

[illegible]

Iltmo. Sor. Director general de Instruccion pública

+

Al Principe del Museo de Badajoz.

11. de Mayo 1861.

730. Con la atenta comunicacion de V. de 29 del pasado he recibido el oficio de D. Manuel Garcia de Vides con el informe de ese Director q. le acompaña, a cuyos documentos he dado el curso debido.

Dios &c.

VERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Alcanus

Direccion general de Instruccion pública.

Neg.do 2º

La Direccion general ha recomendado la memoria leida en el Instituto de Madrid al inaugurarse el presente curso y siendo su [illegible] cuento con datos para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1861.

El Director general.

[illegible]

Madrid Mayo 11 de 1861.

Cúmplase y únase á su espediente [illegible]

Marin

Archivada en el libro correspondiente

Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Dada cta.

Instruccion publica.

Negociado 2º

Sevilla 6 de julio de 1861.

Cúmplase: comuníquese al Director del Instituto de donde procede el alumno previniéndole que exija la partida de bautismo del alumno, y si resultase tener la edad que se dice proceda á la ejecucion de la orden. Marin

[illegible]

Atendiendo á las razones presentadas por D. [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] años de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] que se justif. con [illegible] edad, [illegible] [illegible] año de Latin y [illegible] de [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] suplemento [illegible] el tiempo que deba [illegible] al fijado como mínimo en los programas vigentes. De Real orden lo digo á V.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] correspondance

[illegible]

[illegible]

1

Al, Sr. Rector de la Univ.d de

8 de Julio 1861.

446. El Exmo. S. Ministro de Fomento con fecha 24 de Mayo último me dice de R. ord. lo que sigue:

"Aquí la orden que concede matrícula a D. Manuel Palomeque"

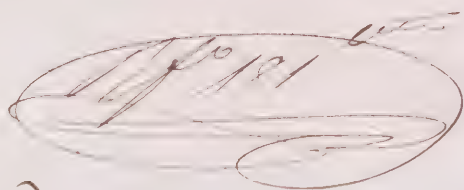
Lo que traslado á V., para que averiguada la edad del interesado por medio de la partida de Bautismo, y resultando ser la que ha alegado tener, se sirva proceder a la ejecución de la preinserta orden.

[firma]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.



Número 235

Sevilla 15 de Julio de 1861

Se concede al Dr. D. José Muntada los 15 días de licencia que solicita: comuníquese.

Marta

Reg.º 16

Deseando trasladarme á Madrid con ánimo de hacer la adquisicion de varias máquinas de física y de libros para la Biblioteca provincial., ruego á la bondad de V.S. se sirva concederme para ello una licencia de quince dias, en cuya época deberá sustituirme en mi cargo de Gefe de Escuela el Vice Director D.n Valeriano Ordoñez.

Dios gue á V.S. muchos años.

Badajoz 11 de Julio de 1861.

Dr. José Muntada.

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

Al Director del Instº de Badajoz

Numº 264 — Sevª 4 Julio 15 de 1861.

Por decreto de hoy he concedido á V.S. quince dias de licencia pª el fin qᵉ solicita en su atento oficio de 11 del corriente quedando enterado q. le sustituirá el vice-Director de esa Escuela D. Valeriano Bdones.

Dios G.ᵉ

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 295.

N.º 182

Sevilla 13 de Julio de 1860.

A su expediente propio y dese cuenta.

Marin

Se dió cuenta

Sev.ª 20 Julio 1860.

Traslådese la orden al Director del Inst.º de Badajoz. = Marin

Contestando á la atenta comunicacion de V. S. de ocho del actual, recibida antes de ayer, debo manifestar que D. Manuel Palencia y Márquez, natural de Villagonzalo, se matriculó en el curso de 1.853 á 54 para estudiar, en la enseñanza doméstica, el primer año de Latin y humanidades, teniendo entonces quince de edad. Probó dicho curso con nota de Sobresaliente en el pueblo en que estudió, cuya censura fué aprobada por esta Direccion. Despues no ha vuelto á matricularse: pero he entendido

estraoficialmente que trataba de solicitar dela Superioridad la gracia de ser admitido al exámen del segundo año, prévio el pago de matrícula, por haberlo cursado privadamente y sin aquellas.
Dios guª. a V. S. muchos años.
Badajoz 15 de Julio de 1.861.

Dn. José Muntada

Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

A los Directores de los
Insts. del Distrito

7 de Julio —

Sírvase V. decirme con urgencia, si D. Manl. Pa-
4 28 lencia y Marquez perte-
nece de alguna manera á
ese Insto. y si tiene no-
ticia de q. haya asistido
del presente examen del 2.
año se [illegible] —

Dios — —

Pendiente =

Nota) Habiendo recibido un Recibo que se halla co-
piado a continuacion, conce-
diendo matrícula a D. Manl.
Palencia mi deseo es sa-
ber de donde procede este

alumno, lo paso a tu circular.
Averiguado q. pertenecia a Ba-
dajoz se le trasladó la ci-
rcular como aparece de la ad-
junta Minuta, y se
inició el expediente de
busca todas las contesta-
ciones negativas de los di-
nas Ant. =

Al Director del Instit.º de Valladolid =

20. de Julio de 1861.

474. El Ex.mo S. Ministro de Fomento con fecha 24. de junio último me dice de Real orden lo que sigue:

(Aquí la R.l orden que está copiada a continuación sobre la matrícula de D. Man.l Palencia)

Lo que traslado á V.I. p.ª que averiguada la edad del interesado por medio de la partida de bautismo, y resultando ser la que

alegar tener, le inicapi-
cedan a los ejércicios
de la premiente orden. —
Dios [illegible]

NIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

ciado de Real orden de 11 de Junio de 1851.

16.° = Atendiendo a las razones expuestas por D. Manl. Palencia y Vazquez y principalmente a la de hallarse en la edad de 23 años, la Reina (Q.D.G.) se ha servido concederle la gracia de que si justifica dha. edad, sea matriculado en el 2° año de Latin y examinado de él en Setiembre próximo; entendiendose, que en el caso de ser aprobado, ganará asignatura, pero

no año, sujetandose en cuanto
al tiempo que habrá de
invertir, al fijado como mi
nimum en los Programas
vigentes =

Acepian =

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 281.

Sevilla 18 de Julio de 1861.

A su expte. pª q. conste.

Marín

A su debido tiempo recibí el atento oficio de V. S. de 22 del pasado, al cual acompañaban dos anuncios oficiales por los que se sacaban á concurso dos cátedras vacantes en los Institutos de Madrid, una de Retórica y poética y otra de Lógica y Ética, cuyos anuncios fueron fijados en el tablon de órdenes de esta Escuela; y lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios [illegible]

guarde á V. S. muchos años.
Badajoz 10 de Julio de 1861

Dr José Mendoza

Sor. Rector de la Universidad del distrito.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 288.

Sevilla 17 de Julio de 1861

Dése cuenta con el Reglamento

Marín

L. Srio. en cumplimiento del decreto anterior dice: que si bien la Ley de Instruccion pública, previene que la en-

Nº 182

Informando, como V. S. se sirve prevenirme en decreto marginal de 8 del corriente, la instancia adjunta que ha elevado á su autoridad D. Emilio García Campos, debo manifestar que este alumno está avecindado en Sancti-Spiritus, pueblo de esta provincia y como tal se matriculó para cursar el 2.º año de enseñanza doméstica.

En 28 de Marzo último acudia á esta Direccion solicitando que se le autorizase para trasladar su matrícula al Instituto de Ciudad-Real, en el mismo concepto de alumno doméstico; y como la Ley previene que la enseñanza

enseñanza doméstica
se curse en el
Instituto de la pro-
en posterioridad
el Reglamento de
2ª enseñanza en
su art. 138. permi-
te la traslacion
de la matrícula de
los alumnos á otro
establecimiento
con objeto de conti-
nuar en él sus estu-
dios, siempre q.
no sea con objeto
de eludir alguna
pena. Que esta
prevencion alude á
los alumnos de ense-
ñanza pública y
doméstica en su

doméstica se curse en el I
to dela provincia respectiva
negué la instancia, aunque
sando que si el interesado tra
de continuar sus estudios e
espresado Instituto no opon
inconveniente.

Debo ademas agregar q
alumno de que se trata cur
1858 á 59 el primero de L
en la enseñanza doméstica
recibir el exámen, quedó su
do. Volvió á cursarlo del 18
60 y resultó Mediano y m
triculó en 2º del 860 á 61.

V. S. resolverá, como siemp
que se considere mas acertad

Dio

...able puerto pa
...rafo V. Ma-
...de estos últimos
... establece testi-
...lacion desp. ha
...dirla antes de
...io, cuando exige
...blecimiento de la misma poblacion.
Por tal concepto, y considerando q.
...milio Garcia, no pidió su traslacion
...establecimiento de la misma poblacion.
...Srio. opina q. puede concedersele
...traslacion a los términos ge-
...les, con solo la limitacion de
...e proponga el aumento estudios en
...o, en cuyo caso único, no podria permi-
...irsele la traslacion = Sev.a 19 de Julio
...61.

Sev.a

...Rector de la Universidad.

qué á V. S. muchos años.
Badajoz 13 de Julio
del 1861.

Dr. José Muntada

19 de Julio 1861.

Propóngase el caso á la Superioridad p.a su decision manifestando lo expuesto p.r el Director y la equidad de que las necesarias traslaciones de los familiares menos calculadas carrera de los cursantes =

Martin

Comis.o Reg.o



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Emilio García Campos natural y vecino de Santi Spiritus, provincia de Badajoz; matriculado en 2.º año de latin y castellano en el Instituto de 2.ª enseñanza de su provincia, como alumno de enseñanza doméstica, á V.S. respetuosamente hace presente: Que precisando á su familia mudar de domicilio, conviene á sus intereses sufrir el exámen á fin de cursos, que será á primeros de Setiembre, en el Instituto de la provincia de Ciudad-Real y por ello, habiendosele negado p.r el Sr. Director de dicho Instituto. = suplica, se digne concederle esta gracia que considera legal, aunque tenga que satisfacer en dicho Instituto otra matrícula. Es gracia que no duda conseguir de la acreditada justificacion de V.S. cuya vida Dios gue m.s a.s

Santi Spiritus 25 de Junio de 1861.

Emilio García Campos



... u.c 5 de Julio 1861.

Informe el Director de de Badajoz lo q. se le ofrece y parezca con devolucion.

Maria

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Nº 182

Número 286.

Sevilla 17 de Julio de 1861.

Si la instancia
adjunta merecia
de la Direccion
se sirvió tomar
á informe, de-
vuelvase con
respetuoso ofi-
cio en q. se inser-
te el presente
del Director
y otros del mis-
mo q. se ha
recibido en

Contestando á la atenta comunicacion de V. S. del 1.º del actual, por la que, en virtud de decreto del Illmo Sor Director general, se sirve pedirme informe acerca dela solicitud de D.n Fran.co de Oribe, debo contestar, reproduciendo el mismo informe con que tuve el honor de acompañar á V. S. la instancia del interesado en 29 de Abril último, agregando solo que desde aquella época hasta la conclusion del curso ha seguido asistiendo con puntualidad á las cátedras respectivas en calidad de oyente y en espectacion de gracia superior. Mi informe

La misma fecha:
Justifique la demora por no haberse recibido la respuesta hasta hoy, y en el caso de que de los antecedentes resulten algunos otros hechos importantes tenerlos en cuenta p.a acordar el informe q. debe darse á la Direccion.

Marin

de 29 de Abril decia asi:
"Tengo el honor de pasar á manos de V. S. Y. la adjunta instancia de D.n J.co Jerónimo de Uribe, cursante de esta Escuela, que habiendo sido borrado de las listas de las asignaturas en que estaba matriculado por haber cometido un gran numero de faltas de asistencia, solicita de su superior autoridad gracia para ser de nuevo admitido = Al dirigir la instancia debo manifestar á V. S. Y. que las faltas cometidas fueron, en realidad, involuntarias, lo cual acreditó suficientemente ante esta Direccion. Ademas desde que se restableció ha asistido con puntualidad á las cátedras, en concepto de oyente, y sin dar motivo con su conducta á ser reprendi

Sor. Rect.

do mi manifestado = V. S. Y. sin embargo, resolverá, como siempre lo que crea mas justo y conveniente."

V. S. resolverá lo que crea conveniente.

Dios gûe á V. S. m. a. Badajoz 11 de Julio de 1861.

Dr José Mustada.

Universidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Copia Número 1º

El Ministerio de Fomento = Direccion general de Instruccion pública = Neg.do 4º = Con fecha 31 de Mayo anterior se pasó á informe del Rector de Sevilla una instancia de D.n Francisco Geronimo de Uribe alumno de ese Instituto remitida por el mismo Rector, ordenándole que diese su parecer, con presencia delos delos respectivos Catedráticos, mas como quiera que hasta el presente no se haya cumplimentado dicha orden y el interesado haya presentado otra solicitud, la remito original á V.S. para que directamente y á la mayor brevedad posible informe acerca de ella cuanto sele ofrezca y parezca, prévia audiencia delos Catedráticos á cuyas asignaturas la pretension se refiere = Dios gue á V.S. m.s a.s Badajoz 8 de Junio de 1861 = Pedro Saban = Sor Director del Instituto de Badajoz ——

Es copia

D.r Muntadas

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL, DE BADAJOZ.

Copia Número 2.

Iltmo. Sor. = Con fecha 24 de Abril último presentó en esta dependencia Dn. Francisco Gerónimo de Uribe una instancia dirigida á V. Y. pidiendo gracia para ser admitido de nuevo á la matrícula de las asignaturas de Lógica y Ética, Física y Química, Historia Natural y un curso de Religion, de cuyas cátedras habia sido borrado por haber cometido con esceso el número de faltas involuntarias que el Reglamento permite = Al remitir la instancia tuve el honor de informar á V. Y. con audiencia de los Catedráticos lo que resulta de la copia adjunta y esta solicitud con el informe se encaminaron á V. S. Y. por el conducto del Sor. Rector del distrito, como está terminantemente prevenido = Con fecha 1º del actual el Sor. Rector se ha servido remitirme la instancia de dicho interesado para que informe, y cuando me ocupaba de evacuarle, recibo hoy la atenta comunicacion de V. Y. de 8 del actual en la que

ne á bien pedir que informe á la mayor brevedad lo que se me ofrezca y parezca. Creo que nada debo añadir á mi informe de 29 de Abril, sino que des de aquella época hasta la terminación del curso ha seguido asistiendo con puntualidad á las cátedras en concepto de oyente, lo cual dijo asi mismo el Sor. Rector del distrito, evacuando el informe pedido en 1º del actual = Dios gue. á V. S. I. muchos años. Badajoz 12 de Julio de 1861 = Dn. José Muntada = Illmo. Sor. Director general de Instrucción pública.

Es copia.

Dn. Muntada

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 289.

Nº 182

Sevilla 17 de Julio de 1861.

Cuenta con antecedentes con urgencia.

Martí

Seriamente.

Sevilla 29 de Julio 1861.

Estese a lo decretado en 17 de Julio actual.

Habiendo recibido del Iltmo Sor Director general de Instruccion publica con fha 8 del actual la comunicacion copia nº 1º, he evacuado el informe pedido en el dia de hoy, segun aparece en la copia num.º dos.

Y para que V. S. tenga el debido conocimiento lo digo á V. S. segun esta prevenido.

Dios gue á V. S. m. a. Badajoz 12 de Julio del 861

Dr José Muntada

Sor Rector de la Universidad del distrito.

Sobre este asunto: en otro esp.te del Director del P. ... =

Marín

Mayo 17 =

Dirección general de Instrucción pública

Negociado 1.º

Sírvase V.S. informar la adjunta instancia de D. Francisco [illegible] de [illegible] pidiendo [illegible] la Estadística [illegible]. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1861.

Pedro Sabau

Sev.ª 3 de Junio 1861.

Cúmplase: y mediante á que no se ha remitido la [illegible] la Secretaría [illegible] [illegible] por medio de los Bedeles al para[illegible] del interesado [illegible] para que [illegible] [illegible] [illegible] presente ante el Rector.

Marín

Sev.ª 1.º de Octubre 1861.

Cumplimentado [illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

..el alumno procede de Badajoz, po-
drá ese [illegible] al Director del Ins-
tituto acompañandole la [illegible]
y su devolucion, para que los infor-
mes que pidiera las personas res-
pectivas.

Marín

Marq— [illegible]

Fran.co Jeronimo Ulibe esta
matriculado en Badajoz, 4º año

en

Religion 2
2º Frances
Logica
Fisica
Historia Natural

En 28 de Febº solicitó del Rector dis-
pensa de faltas por haber sido
borrado, alegando haber estado enfer-
mo hs dias segun certificacion

Por Decreto de 8 de Marzo se dijo
no poder accederse á esta gracia
por no permitir el Reglamto.
mas que un nº limitado del cual
excedia el de las cometidas por
este alumno.

Se comunicó en 11 de Marzo

Religion y Moral un año de repaso de
[illegible]itura y escritura geografia Aritmetica y
[A]lgebra Religion y Moral

Al Director del Instit.º de Badajoz

1.º de Julio

Núm.º 429

El Ilmo. Sr. Director gral. de Instruc.on pública con fha. 31 de Mayo último me dice lo q.e sigue:

(Aquí la orden en q.e pide informe sobre la instancia q.e remite adjunta de D. Francisco [illegible])

Lo q.e traslado á V.S., acompañando la referida instancia, p.a q.e con devolución de ésta me remita Vd. los informes q.e [illegible] [illegible] profesores

Dios &c.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número 287.

Nº 182

Sevilla 17 de Jul.
de 1861

Cuenta con
antecedentes.

Marin

Reasumiendo la
Sría. los hechos q.
constituyen los an-
tec. de este asunto,
los expone p.a dar
cuenta del modo
siguiente:
Despues de varios

Evacuando el informe que V. S. se sirve de pedirme acerca de la instancia de D.n Marcos Escorihuela, debo manifestar, con devolucion de la instancia, que este interesado recibió el grado de Bachiller en Artes en esta Escuela, como comprendido en las Reales órdenes de 17 de Julio, 22 de Set.e, y 30 de Octubre de 1858, dictadas para los Cirujanos de segunda clase; y en virtud de otro informe evacuado por esta Direccion, numero 588, en 29 de Nov.e de 1859, esa Superioridad tuvo á bien pasar á esta Direccion, con fha 5 de Di-

consultas del Direc tor de Badajoz y so bre la matrícula de este alumno. como Cirujano de 2ª clase, se comunicó a dho. Director 7 de Octe. de 59. que se atuviera a lo dispuesto en las Rs. ordenes de 17. de Setº y 20. Octe. de 1858.

(Estas dicen que estos Cirujanos pueden estudiar en un año todo lo que le falta para el grado de Br. en Artes)

2º En 3 de Novº. de 1859. remitió el Director el acta del grado de Br. conseguido, recibido en 10. de Octe. del

ciembre inmediato, la comunicacion adjunta, de la cual se evidencia que la expedicion del titulo de este interesado se halla suspendida, que tiene dro. á él y que mi concepto la circular de 24 de Mayo último no puede privarle de un derecho adquirido antes. La comunicacion de V. S. nº 657, dice asi

"Habiendo pedido informe á la "Secretaria general, sobre lo manifestado por V. S. en oficio de 29 del "pasado, me contesta con fecha de "ayer lo que sigue = Cumpliendo esta "Secretaria el anterior decreto, informa. Que en su entender (conviene) "conviene que V. S. mande suspender "el despacho del titulo de Br. ... "la, si bien no hay inconveniente "que oponer á la admision á lo

...iano año:
...l 10 del mismo
...o, habiendo re
...ido de la Direccion
... inst.e de Liconique
...q.e J. se informa
...sobre ella, se
...gunto á Bodge
...habian recibido
...rectamente lo re
...lucion de la
...1.a J. el refido ha
... elevado á la
...reccion, pidiendo
...p de cerd.a —
... 3.o En 19 del
...ismo Oct.e se de
...vio la inst.e á la
...reccion, remitiendo
...ta de los estudios
...e interesado é infor.
..., consulta hechos
... el Director de la
...J. = y consultando

"ejercicios de este interesado. Fúndase
"esta oficina en que V.S., Tramando
"el informe que la Direccion general
"se sirvió de pedirle á instancia de
"aquel, tuvo á bien de proponer
"le la medida acertadísima de
"que, al expedir títulos de esta cla-
"se, se ponga en ellos una nota
"que exprese que el grado recibido
"solo tenga efectos con relacion á
"la facultad de Medicina. No
"parece, pues conveniente expedir
"dicho documento, sin esperar á la
"resolucion que la Superioridad tenga
"á bien de dictar, la cual, segun
"se infiere de este oficio, no se ha co
"municado al Director del Instituto,
"como tampoco á V.S. Esta de
"mora no perjudica al interesado
"que puede efectuar su matrícula

„mediante certificacion que ac[illegible]
„haber recibido el grado = Y ha[illegible]
„me conformado con el parecer [illegible]
„sesto, lo comunico á V. S. p[illegible]
„inteligencia."

Es cuanto se me ofrece [illegible]
V. S., sin embargo, resolv[illegible]
que crea oportuno.

Dios gue á V. S. m.s a.s [illegible]
jos 12 de Julio de 1861.

Dr. José Mentecal.

tiene grado de Dr. ha-
bía de ser válido solo
p.a la carrera de Medi-
cina, poniendose nota
de ello en el título:

4.º En 23 de octbre.
contestó Badajoz la
pregunta del 10. de
octe. diciendo que no
tenía noticia de
tal inst.a de [illegible]
[illegible] y reiterando que
había admitido al
grado al mismo en virtud
de las comunicaciones
anteriores.

Se decretó q. se suspendiera la expedicion del
título hasta q. resolviera el gobierno lo con[illegible]
veniente:

5.º En fecha 2 de diciembre de 8[illegible]
orden recibida [illegible] se dispuso por la [illegible]
cion en vista de la inst.a de [illegible]

Sr. Rector de la Universidad del distrito

Sigue



N.° 91

Marcos Encorichuela, vecino de ... á V.S. con el debido respeto, expone: que habiendo estudiado en el Instituto de Badajoz las materias que le faltaban de filosofía según lo dispuesto para los ... y sufrido todos los exámenes correspondientes en fin del curso de 1858 á 1859 (que es cuando estudió) lo mismo que los correspondientes al Bachillerato sin que hasta de ahora se le haya mandado el Título á pesar de haber transcurrido diez y ocho meses y pagado los derechos correspondientes,

A V.S. atentamente suplica se digne expedir el expresado Título de Bachiller en artes al que como ... necesita en la materia que el exponente tiene de medicina.

Gracia y justicia ...

Madrid 24 de Julio de 1861

Marcos Encorichuela

De lo informado por el Sr. Rector que en este asunto se atuvo Su Señoría á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Nov.e del mismo año.

La orden fue citada la de ... de Nov.e y por ella se prorroga hasta el curso de 60 á 61 el plazo que concedieron á los alumnos de 2.a y 3.a clase las

Su.° 6 de Nov.e 1861

R.s órdenes de 17 de mayo, 22 de set.e, 25 de oct.e y 29 de oct.e de 1858 q.e ...

Sírvase informar con devolución el Director del Inst.° de Badajoz, sobre el estado actual del expediente de este ... y lo que resulte sobre el grado y título de que habla, teniendo presente la circular de ...

Marín

M. Y. S.r Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

11

nar la 2.a enseñanza.

6.o– Ultimamente varios [illegible] de[l] interesado esta instit.n pidieron [illegible] sustitu[illegible] lo y pidiendo informe al [illegible] manifestó q. esta en suspension la expedicion esperando se conteste y q. la orden de 24. de Mayo último no era q. privase á [illegible] del dro. adquirido =

Y dé cuenta al Sr. Rector. decre[tó] S. S.a que se consultase a la Direccion si el Estatuto de [illegible] q. se despidiesen [illegible] de 2.a y 3.a Clase, se deben admitir [a] todas las carreras i [illegible] [illegible] esta [illegible] de q. solo [illegible] la de Medicina.

Acuerdo [illegible] q. [illegible] en papel de oficio [illegible] gratis. [illegible] de 1860 á 61.

Sr Srio.

Espero me dispense V. esta lectura, que me precisa para manifestarle que el Título que pido en la solicitud debe dirigírseme (si es que no lo hace V. al Director del Instituto de Badajoz) á la calle de la Magdalena nº 36 Cto pral Redaccion del Genio Quirúrgico, en donde ofrece á V. su casa su afmo S.S.Q.B.S.M.

Marcos [illegible]

Madrid 27 Julio 1861.

Tengo pagados todos los derechos, y quedo en abonar los de correo al aviso qe V. se digne.

Al cierto lo ... del nombre

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 290.

Nº 182

Sevilla 17 de julio del 861.

Documentacion antecedentes y con lo Reglamentº.

Martí

Sevª. 23 de Julio 1861.

Digase al Director que proponiendo el caso a la Direccion gral. reclame un nuevo titulo

Don José Mª. Cambero, Conserge de esta Escuela fué nombrado para dicho destino por la Junta Inspectora del Instituto en 28 de Mayo de 1.852, en uso de las facultades que para ello le concedia el artículo 40 del Reglamento, entonces vigente, con el haber anual de 3.000 r. Obtuvo su titulo, espedido oportunamente por el Sr. Gobernador de la provincia; pero habiendo variado los presupuestos, disfruta hoy 4.000 r., con arreglo á lo que previene el artº. 38 del Reglamento de 22 de Mayo de 1.849.

Este interesado ha acudido á mi en varias ocasiones manifestando temores de que su titulo no sea hoy suficiente para continuar en el desempeño de su destino, supuesto que ya es atribucion de V.S. nombrar los dependientes que disfrutan 4.000 rs.; y aunque yo comprendo que aquella no es dificultad, lo manifiesto á V.S. por si juzgase conveniente que se expidiese otro titulo al interesado.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Badajoz 13 de Julio de 1861.

Dr. José Muntadas

Sõr. Rector de la Universidad

que el conserje D. José M.a Cambero, conforme á las disposiciones vigentes, remitiendo dha. solicitud. por el conducto ordinario.

Martín

Cump.do 22 de Ag.to — [illegible]

Al Director del Instº de Badajoz —

22 de Agtº 1861.

N.
525.

Visto el oficio de V.S. de 13 del pasado en que consultaba si el conserge de esa Escuela D. José Mª Cumbera necesita un nuevo titulo pª percibir los haberes que hoy le corresponden, debo manifestar a V.S. que propuesto el caso a la Direccion general, se sirva reclamar un nuevo titulo pª el referido empleado, conforme a las disposi-

siciones vigentes, remi-
tiendo dicha solicitud por
el conducto ordinario.

Dios &

Direccion general
de
Instruccion publica.
Negociado 4.º

De acuerdo con lo informado por V.S. y por el Director del Instituto de Badajoz, esta Direccion general dispensa al alumno del mismo establecimiento D. Francisco Jeronimo de Uribe las faltas involuntarias cometidas, para que sea de nuevo inscrito en todas las asignaturas de que fue borrado y pueda examinarse de ellas en el proximo Setiembre.

Sevilla 8 de Agosto
de 1[illegible]

Cumplase y p.a ello comuniquese al Director del Instituto de Badajoz

[illegible]

[illegible]

Curs.do 13 [illegible]

guarde á V.S. muchos
años. Madrid 30 de
Julio de 1861.

Pedro Sabau

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Al Director del Monte de Badajoz =

13. de Agosto. 1861.

Tit. 500.

El Exmo. Ilmo. Sr. Gral. de Mont. publ. con fecha 30 de Julio ultimo me dice lo q. sigue.

(Aqui le inst. que dispensa las faltas á D. Francisco Jeronimo del Moral.)

Lo q. traslado á V. para su inteligencia y cumplto. =

Dios &c.

Dirección general
de
Instrucción pública
Negociado 2º

De acuerdo con lo propuesto por V.S. esta Dirección general autoriza la traslación de matrícula del alumno del Instituto de [illegible] D. [illegible] Gar[illegible] [illegible] lo [illegible] a V.S. [illegible] [illegible] de Agosto de 1861.
El Director general

Sevilla 10 de Agosto de 1861

Pedro Sabau

Cúmplase; y para ello trasladese al Director ó Directores á quienes corresponda el alumno

[illegible]

Comp.do 13.

[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Al Director del Inst.o de Badajoz —

13 de Ag.to 1861.

N.o 561.

El Ilmo. Sr. D.r Gral. de Instr.on pub.ca en fecha 8 del corriente me dice lo q. sigue:

(Digo hoy al R.do que autorice la traslacion de la matricula a D. Ambrosio Garcia Campos.)

Lo traslado a V.S. p.a su inteligencia y cumplim.to

D.s g.de

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 7 de Setbre.
1861.

Con las restricciones que expresa el Director del Instituto de Badajoz, se habilita á D. Manuel Sáez p.ª que puede enseñar privadamente la asignatura que explica en el Inst.º y la de

Pudiendo ser autorizados para dar la enseñanza doméstica los Bachilleres en Artes, según las disposiciones vigentes, y reuniendo además el carácter de Catedrático de esta Escuela el profesor que suscribe la exposicion adjunta, no tengo inconveniente en concederle mi apoyo, siempre que se limite exclusivam.te la concesion á los alumnos matriculados en la enseñanza doméstica y de ningun modo á los que, segun su matrícula, deben hacer sus estudios en las cátedras públicas. V.S., sin embargo,

resolverá lo que crea conveniente.

Dios guarde á V.S. m.s a.s

Badajoz 31 de Agosto de 1861

D.r José Muntadas.

Latín y Castellano, si consta ya Bachiller en Artes o en filosofía. — Y por respecto a la enseñanza del Griego, informe el Director, si consta que el interesado la tenga ganada con buena nota segun el tenor de las últimas disposiciones. —

Marín

Margd. — S. —

Sor. Rector de la Universidad del distrito.



Sr. Rector de la Universidad del Distrito.

El Licenciado Dn. Manuel Mª Saz y Maldonado, Catedrático de Retórica y Poética en este Instituto Provincial, á V.S. atentamente expone: Que deseando complacer á algunas personas que tienen hijos matriculados en la enseñanza doméstica, y desean que les dispense la instruccion privada acude á su digna Autoridad para que le faculte al efecto. El Exponente no solo es catedrático de Retórica y Poética, con título de Regente de 2ª clase, sino tambien Bachiller en Filosofía, cuyo diploma le fué expedido en Madrid en 25 de Setiembre de 1849; y ademas, dedicado por aficion al cultivo de la lengua griega, tuvo

vacion de enseñar, con conocimiento del Gobierno, un curso de esta lengua antes de reconocerse como obligatoria en los reglamentos, y siendo encargado de ella oficialmente en el curso de 1857 á 58, habiendo merecido las gracias de la Superioridad por dicho servicio: Por todo lo cual =

Suplica á V. S. se sirva autorizar al que habla para dirigir en enseñanza doméstica á los jóvenes, que, matriculados en ella, deseen adquirir conocimientos, ya en Latin y Castellano, como en Lengua Griega, y Retórica y Poética. Asi lo espera conseguir de la bondad de V. S. Badajoz 31 de Agosto de 1861.

Lic. Manuel de M.a Loza

Al Sr. Director del Instituto de Burgos.

N.º 360

[illegible] de setiembre de 18[illegible]

Con las indicaciones que V.S. expresa en su atento oficio de [illegible] del pasado al cursar la instancia del licenciado D. Manuel M.ª Saa he habilitado a este Profesor [illegible] para [illegible] privadamente las asignaturas que explica en el Instituto, la de Latín y Castellano [illegible] Cuenta para [illegible]

[illegible] [illegible]

puesto á la consideracion del
Rey [illegible] [illegible] V.E. [illegible]
firmar [illegible] que
[illegible] lugar y [illegible]
[illegible] buena [illegible]
que [illegible] de sus ulti-
mas disposiciones.

Dios gde

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 23 de Set.e

1861,

Cere curso sim

plemente; y

acusese el

recibo, en espe

cial la fecha

de le remision.

Mario

Arroy...

[illegible]

Con el informe que he creí

do oportuno, remito á VS.

la esposicion adjunta diri

gida por D. Mariano Ga-

mero y Cano al Ilmo.

Sr. Director gral. en preten

sion de gracia para incor

porar en esta Escuela las

asignaturas de 2.ª enseñan

za que ha cursado en el Se

minario conciliar, afin de que

seguir estudiando Teología

y despues Derecho. Y aunque

esta instancia puede ser con

siderada improcedente, como

hasta cierto punto la Real

órden de 29 de Setiembre de

1858 la autoriza, por haber

sido inconveniente en usarla

la V.S., sin embargo, resolve-

rá lo que juzgue mas acer-

tado.

Dios guarde a V.S.

m. a. Badajoz 29 de

Agosto de 1861

Dr. José Muntada.

Sor. Rector de la Universidad del Distrito.

Al Director del Inst.º
de Badajoz —

4 de Set.e 1861.

138 He recibido la inst.a
documentada de D.a Maria
Infantes y Corro, á la
que doy curso inmediat.e =
Dios g.e



Número 235.

Sevilla 19 de octubre de 1840

La Junta informe y proponga cuanto se le ofrezca

Martín

D.n Manuel García Al[illegible] se matriculó en esta Escuela, por medio de encargado, para estudiar con el núm.º 29, segundo curso de matemáticas, pero habiéndose reconocido después, que no tenía probado el primero de dicha asignatura, lo cual no pudo tenerse presente al hacer la matrícula, por la premura del tiempo, he resuelto sin perjuicio de lo que V.S. disponga que dicho número se anule y quede vacante en el orden de la matrícula y que en su lugar ocupe el 50 del primer año

Señor Rector:

Cumpliendo esta Secretaría con el anterior decreto informa: que la matrícula verificada en el segundo curso de Francés, no es válida, evidentemente, por falta de los requisitos legales, y que para que lo fuera la del primero debería de haberse hecho en tiempo oportuno, o cuando más en el de la prórroga, siempre que se justificase causa legítima; como lo es la de matemáticas que es el que siguió al último matriculado. Dios guarde a V. S. muchos años. Badajoz 16 de Octubre de 18[illegible]

Dr José Mendoza

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

equivocacion que tenga por origen error y no malicia: en ese plazo no tienen lugar legalmente las traslaciones ó cambios de matrícula. No obstante, este caso de traslacion es especialísimo, porque al cabo el 1º. y el 2º. año de matemáticas son una misma asignatura; y parece duro que por una severidad inflexible de principios vayan á causarse perjuicios de consideracion originados por una equivocacion casual é inevitable: por cuyas razones opina esta Secretaría, que la equidad puede muy bien, sin menoscabo de las ley modificar las reflexiones hechas al principio de este informe, y deducidas

del espíritu de los Reglamentos por una lógica talvez excesivamente rigurosa. V.S., prescindiendo de este dictámen, dictará la resolucion más equitativa y conciliadora. Sev.ª 20 de Octubre de 1860.

Sevilla 20 de Oct.e de 1860.

Únase este oficio á un expediente propio y háganse en las listas con la mayor claridad las anotaciones convenientes en el sentido que propone el Director é imprima la Secretaría.

Martin

[illegible]

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE BADAJOZ.

Número

Sev.ª 7 de Set.e
1861.

Para este oficio
al Director del
Inst.º de Sev.ª para
que, oyendo á los
profesores, tenga
presentes las
últimas disposicio-
nes, lo que se
menciona en el
Reglamento de

Acabo de recibir la aten-
ta comunicación de V.S. de
29 de del actual, á la que se
sirve acompañar el anun-
cio igual á los que ha circu-
lado á los Sres Gobernadores
de las provincias del distrito.

Abundo exactam.te en
las mismas ideas que V.S. se
sirve enunciar en dicha comu-
nicación respecto de la nece-
sidad de ser severos en el
examen de ingreso y una lar-
ga experiencia, me hace con-
la precisión de dichas obser-

V.S. envía oficio sobre los exámenes de los j. estudian con Maestros particulares, las consecuencias que pudieran ocasionarse con la medida adoptada por el Director del Inst.º de Badajoz y las reflexiones que hace el mismo, informe lo q. se le ofrezca y parezca, bien sobre la legitimidad de tener como derogadas las

vaciones. Los Profesores de esta Escuela se hallan dispuestos á secundar con energía las intenciones del Gobierno; pero, al efecto creo q. debe darse por implícitamente anulado lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de 2.a enseñanza, según el cual son libres para sufrir el exámen de ingreso los alumnos de enseñanza doméstica ante un profesor de 1.as letras nombrado por el alcalde de cada pueblo.

V.S. conoce, en su ilustración, que si ese art.to continua vi-

[illegible]posicion del Reglamento, bien [illegible]te la necesidad de atenerse á él mientras no decida su Superioridad.

Marin

gente falta la garantia exigida para la independencia y verdad de estos actos y seria posible que desertasen de la prueba del Instituto los que tuviesen motivos para temer el rigor de las formas. Así es que, interpretando las intenciones del Gobierno, he resuelto no admitir ninguna matrícula para 1er. año de enseñanza doméstica, sin que preceda el exámen en el Instituto, á menos que V.E. no se sirva, entretanto, desaprobar esta interpretacion. Dios

que á V.S. m.s a.s
Badajoz 31 de Agos-
to de 1861

El Director

D.r José Muntada

Sr. D. Rector de la Universidad del distrito.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.



Sev.ª 6 de Set.e 1861.

Contestese al Director del Inst.º de Badajoz que se atenga á lo dispuesto por el art.º 241 del Reglamento sin perjuicio de lo q.e resuelva la Superioridad á quien en otro caso se consultará sobre este caso. [illegible]

En contestacion a la comunicacion de V.S. en la que se sirve incluirme un oficio del Director del Instituto de Badajoz acerca de las dificultades que puede ofrecer el cumplimiento del art.º 241 del Reglamento relativo á los exámenes de ingreso para los que se matriculen en enseñanza domestica, cuyo art.º cree aquel Director que se opone al espíritu de las disposiciones recientemente publicadas por el Gobierno de S. M. y en cuya virtud ha resuelto

dicho Señor no admitió
ninguna matrícula pa-
ra 1.er año de enseñanza
doméstica, sin que pre-
ceda el examen en el
Instituto. Habiendo oido
en Junta á los Sres. Ca-
tedráticos de este de mi
cargo, como V. S. ha te-
nido á bien prevenirme;
tengo el honor de ma-
nifestar á V. S. que si bien
me parecen fundadas
las razones expuestas por
el Director del Instituto
de Badajoz, no con-
sidero expresamente dero-
gado por las recientes dispos.
el art.º 241 del Reglamento
á que se alude; lo que
por ellas se modifica en

mi concepto es la forma del examen de Instruccion primaria para darle la importancia que merece; pero nada absolutamente se dice, que altere lo mandado respecto á los Tribunales, ante los cuales habrán de sufrir los alumnos esta prueba: ademas el art.º 241 de que se habla se refiere á los alumnos que van á cursar en enseñanza doméstica y que residan en pueblos donde no haya Instituto ni Colegio privado; es decir, que tiende á facilitar la enseñanza bajo la vigilancia inmediata de los padres ó tu-

tores de los alumnos en el
seno de la familia; y en
las disposiciones recientes,
lejos de reducirla, se am-
plian los límites de la en-
señanza doméstica, no pa-
rece probable que intentara derogar lo que con-
tribuye á facilitarla. Por es-
tas razones no me atre-
vería por mi parte á adop-
tar la resolución de no ad-
mitir matriculados, segun
el mencionado artº previe-
ne; si á V. S. le parece
oportuno consultar al Go-
bierno de S. M., porque
estime suficientes las ra-
zones alegadas por el Di-
rector del Instituto de Ba-
dajoz, es lo mas que en mi

INSTITUTO PROVINCIAL

DE

SEVILLA.



juicio pudiera hacerse, continuando las cosas como hasta aquí, sin adelantarse á adoptar una resolucion definitiva.

Este es el dictamen de esta Direccion, V. S., sin embargo, en su ilustracion determinará, como siempre, lo mas acertado.

Dios gūe. á V. S. m.s a.s Sevilla 6 de Setiembre de 1861.

El Director.

D.n Joaquin de Palacios.

Sr. Rector de la Universidad lit.a de Sevilla.

Dice el Sr. Rector q.
se conteste se haga

1º Traslado de oficio
al Juzgado —

Siendo [illegible] en un oste q. le
un Sr. semejante de [illegible]
vá se ha dispuesto lo
acertado.

2º Que todo se ponga en
conocimiento de la Supᵈᵃ
p. q. se sirva resolver.



[illegible]

Número [illegible]

[illegible]

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista general de los alumnos de la Escuela Normal Seminario de Maestros, que se han matriculado para el presente curso escolar.

Dios guarde á V.S. muchos años. Badajoz 8 de Octubre de 18[illegible]

[illegible]

[illegible]



Número [illegible]

Según me comunica el Director de la Escuela Normal de Maestros ha sido baja en ella por haberse trasladado a la de Córdoba el alumno de [illegible] D.n José Lorenzo y Camacho. Dios guarde a V.S. muchos años. Badajoz 8 de Octubre de 185[illegible]

[illegible signature]

A la sección respectiva para que hagan la anotación oportuna.

[illegible signature]

Sr. Rector de la Universidad.

Distrito Universitario de Sevilla. | Curso del 860 á 61. | Instituto provincial de Badajoz.

Lista general de los alumnos que se han presentado á los exámenes ordinarios de fin de curso y censuras que han obtenido.

Latin y Griego.

D. Manuel Gonzalez y Sanchez	Sobresaliente.
D. Juan Gonzalez Guisado	Sobresaliente.
D. Juan Fernandez y Arévalo	Sobresaliente.
D. Antonio Pinto y Pinto	Notablem.te aprovechado
D. José Paulino y Prieto	Bueno.
D. Antonio Gallardo y Cornejo	Bueno.
D. Ramon Guerra y Rangel	Mediano.
D. Leopoldo de Castro y Lopez	Mediano.
D. Manuel Carretero y Galan	Mediano.
D. Cayetano Moya y Sanchez	Mediano.
D. Francisco Carvajal y Gordillo	Mediano.
D. Manuel Porras y Zamorano	Mediano.
D. Leocadio Jimenez y Saez	Mediano.

Ejercicios prácticos.

D. Diego Alvarez y Rodriguez	Sobresaliente.
D. Santiago Dávila y Cená	Notablemente aprovechado.
D. Emilio Fernandez y Adames	Bueno.
D. Enrique Lopo y Molano	Bueno.
D. Miguel Barros y Aquino	Bueno.
D. Dionisio Barroso y Gallego	Bueno.
D. Juan Donoso y Balmaseda	Bueno.
D. Camilo Garcia Laborda	Mediano
D. Joaquin Gimenez Santillana	Mediano
D. Eduardo Granado y Gracia	Mediano
D. Manuel Molano y Martinez	Mediano.
D. José Perez Tienda y Romo	Mediano.
D. Joaquin Coronado y Anguilo	Mediano.
D. Manuel Allanand y Marquez	Mediano.
D. José Vega y Bello	Mediano.
D. Felipe Checa y Delicado	Mediano.

D. Victoriano Marquez y Valcarcel	Mediano.
D. Constantino Alvarez y Gallego	Mediano.
D. Raymundo Ortiz y Garcia	Suspenso.
D. Antonio Perez Tienra y Corzo	Suspenso.
D. José Nievas y Lizaga	Suspenso.
D. Juan Flores y Lemos	Suspenso.
D. Florencio Casas y Muñoz	Suspenso.
D. Julian Pantoja y Perez	Suspenso.

Retorica y Poética.

D. Diego Alvarez y Rodriguez	Sobresaliente.
D. Eduardo Granado y Gracia	Sobresaliente.
D. Santiago Davila y Tena	Sobresaliente.
D. Juan Donoso Balmaseda	Sobresaliente.
D. Miguel Barreros y Aquino	Sobresaliente.
D. Benigno Lopo y Molano	Notablemente aprovechado
D. Camilo Garcia Laborda	Notablemente aprovechado
D. Manuel Molano y Martinez	Notablemte. aprovechado
D. José Vega y Bello	Notablemte. aprovechado
D. Dionisio Barrios y Gallego	Notablemte. aprovechado
D. José Carrascal y Gordillo	Notablemte. aprovechado
D. Damian Perez Roldan	Bueno.
D. Manuel Albarran y Marquez	Bueno.
D. Manuel Melia y Ruiz	Mediano.
D. Joaquin Gimenez y Santillana	Mediano.
D. Juan Bernaldez Guinda	Mediano.
D. José Perez Tienra y Corzo	Mediano.
D. Felipe Checa y Delicado	Mediano.
D. Victoriano Marquez y Valcarcel	Mediano.
D. Eduardo Garcia del Rio	Mediano.
D. Raymundo Ortiz y Garcia	Suspenso.
D. Antonio Perez Tienra y Corzo	Suspenso.
D. Joaquin Coronado y Angulo	Suspenso.
D. José Nievas y Lizaga	Suspenso.
D. Juan Flores y Lemos	Suspenso.
D. Manuel Garcia Gragera	Suspenso.

Geografia.

D.n Victoriano Marquez y Valcarcel	Sobresaliente.
D. Juan Donoso y Balmaseda	Sobresaliente.
D. Antonio Gonzalez y Cuadrado	Notablem.te aprovechado.
D. Benigno Lopez y Molano	Notablemente aprovechado.
D. Joaquin Coronado y Angulo	Notablemente aprovechado
D. José Paulino y Prieto	Notablemente aprovechado
D. Pedro Lopez y Martinez	Notablemente aprovechado
D. Manuel Albarran y Marquez	Bueno.
D. Dionisio Barroso y Gallego	Bueno.
D. Joaquin Jimenez y Gonzalez	Bueno.
D. Lope Lopez de Lope	Bueno.
D. Manuel Carretero y Galan	Bueno.
D. Vicente Donoso y Balmaseda	Bueno.
D. Juan Fernandez Arevalo	Bueno.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Bueno.
D. Manuel Melia y Ruiz	Mediano.
D. Juan Flores y Lemus	Mediano.
D. José Cabon y Viera	Mediano.
D. Ramon Guerra y Pingel	Mediano.
D. Manuel Fernandez Soto	Mediano.
D. Florencio Casas y Muñoz	Mediano.
D. Eduardo Perez y Ortiz	Mediano.
D. Pedro Arvillas y Bueno	Mediano.
D. Serafin Ardila y Sanchez	Mediano.
D. Francisco Carvajal y Gordillo	Mediano.
D. José Ramos y Crespo	Mediano.
D. Constantino Alvarez y Gallego	Suspenso.
D. Antonio Gallardo y Torrejon	Suspenso.
D. José Flores y Enriquez	Suspenso.
D. Ignacio Gallego y Buco	Suspenso.
D. Rafael Martin y Balanzat	Suspenso.

Historia universal.

D. Diego Alvarez y Rodriguez	Sobresaliente.
D. Eduardo Granado y Gracia	Sobresaliente.
D. Santiago Davila y Zena	Sobresaliente.
D. Miguel Barrero y Aquino	Notablem.te aprovechado.

D. Manuel Molano y Martinez	Notablemente aprovechado
D. Camilo Garcia Laborda	Bueno.
D. Joaquin Gimenez Santillana	Bueno.
D. Felipe Checa y Delicado	Bueno.
D. Calisto Gonzalez del Coral	Bueno.
D. Francisco Paiz de la Cadena y Navarro	Mediano.
D. Manuel Meliá y Ruiz	Mediano.
D. Raymundo Ortiz y Garcia	Mediano.
D. Juan Bernaldez Grinda	Mediano.
D. José Nuevas y Loraga	Mediano.
D. Antonio Perez Tiena y Corzo	Suspenso.
D. José Perez Tiena y Corzo	Suspenso.

1.er año de lengua francesa.

D. Manuel Gonzalez y Sanchez	Sobresaliente.
D. Casimiro Lopo y Molano	Sobresaliente.
D. Andres Carballo y Rodriguez	Sobresaliente.
D. Juan Gonzalez y Guisado	Notablem.te aprovechado.
D. Antonio Gallardo y Torrejon.	Notablemente aprovechado.
D. Antonio Barragan y Romo	Notablemente aprovechado
D. Fernando Granado y Gracia	Notablemente aprovechado
D. Calisto Gonzalez del Coral	Notablemente aprovechado.
D. Manuel Carretero y Galan	Bueno.
D. Federico Zamorano y Cantero	Bueno.
D. Manuel Rojas y Zamorano	Bueno.
D. Leocadio Gimenez y Saez	Bueno.
D. Guillermo Nogales Toresano	Bueno.
D. Anselmo Cerezano y Gimenez	Bueno.
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Bueno.
D. Rafael Triana y Soto	Bueno.
D. Alonso Gagera y Garcia	Bueno.
D. Juan Martinez y Figuero	Bueno.
D. Mariano Marquez y Valcarcel	Mediano.
D. Manuel Meliá y Ruiz	Mediano
D. José Gonzalez y Matos	Mediano
D. Manuel Fernandez y Soto	Mediano.
D. Cayetano Moya y Sanchez	Mediano
D. Pedro Casillas y Bueno	Mediano.

D. Francisco Carrascal y Gordillo	Mediano.
D. Luis Castro y Mendez	Mediano.
D. Santiago de Mena y Aristeguieta	Mediano.
D. José Lozada y Lozada	Mediano.
D. Eduardo Garcia del Río	Mediano.
D. José Flores y Vaquero	Suspenso.
D. José Montesinos y Lopez	Suspenso.
D. Pablo Solís e Idrobo	Suspenso.
D. José Ramos y Crespo	Suspenso.

Segundo curso de lengua francesa.

D. Ceferino Nuñez y Santaren	Sobresaliente.
D. Joaquin Coronado y Angulo	Sobresaliente.
D. Isaac Moreno y Lopez	Sobresaliente.
D. Santiago Dávila y Arena	Sobresaliente.
D. Mariano Ordoñez y Torinas	Sobresaliente.
D. Francisco Perez de la Cadena y Arriano	Notablemente aprovechado.
D. José Anievas y Lizaga	Notablemente aprovechado.
D. Justo Valcarcel y Pelayo	Notablemente aprovechado.
D. José Vega y Bello	Bueno.
D. Dionisio Barroso y Gallego	Bueno.
D. Juan Donoso y Balmaseda	Bueno.
D. Pedro Lopez Martinez	Bueno.
D. José Bueno y Casillas	Mediano.
D. Manuel Mejia y Ruiz	Mediano.
D. Raymundo Ortiz y Garcia	Mediano.
D. Leopoldo Castro y Lopez	Mediano.
D. Joaquin Gimenez y Gonzalez	Mediano.
D. Florencio Casas y Muñoz	Mediano.
D. Federico Gallardo y Guerra	Mediano.

Lógica y Ética.

D. Leopoldo Regidor y Fernandez	Sobresaliente.
D. José Villarroel y Diaz	Sobresaliente.
D. Ceferino Nuñez y Santaren	Sobresaliente.
D. Ramon Albarran y Marquez	Notablemente aprovechado.
D. Juan Romero y Moreno	Notablemente aprovechado.
D. Antonio Alvarez y Molina	Notablemente aprovechado

D. Miguel del Rey y Molina	Notablemente aprovechado
D. Francisco Pau de la Cadena y Navarro	Notablemente aprovechado
D. Emilio Fernandez y Adamez	Bueno
D. Rafael Quevedo y Medina	Bueno.
D. José Bueno y Casillas	Bueno.
D. Hipolito Suarez y Diaz	Bueno.
D. Angel de la Torre Velver y Funes	Mediano
D. Alfonso Romero y Molina	Mediano.
D. José de las Peñas y Palacio	Mediano
D. Gabriel de Pariaga y Tena	Mediano
D. Manuel Melia y Ruiz	Mediano
D. Ramon Sabater y Campos	Suspenso.
D. Emilio Dara y Gil	Suspenso.

Primer curso de matemáticas.

D. José Paulino y Prieto	Sobresaliente.
D. Eduardo Perez Bolibar y Ortiz.	Sobresaliente.
D. Antonio Pato y Pato	Notablemente aprovechado
D. Vicente Donoso y Balmaseda	Notablemente aprovechado.
D. Ramon Guerra y Ringel.	Bueno.
D. Juan Gonzalez y Guisado	Bueno.
D. Lope Lopez de Loaiza	Bueno.
D. Pedro Casillas y Bueno	Bueno.
D. Manuel Porras y Zamorano	Bueno.
D. José Flores y Vasquero	Bueno.
D. Juan Fernandez Arevalo	Bueno.
D. Manuel Meliá y Ruiz	Mediano.
D. Leopoldo de Castro y Lopez	Mediano.
D. Joaquin Jimenez y Gonzalez	Mediano.
D. Cayetano Moya y Sanchez	Mediano.
D. Constantino Alvarez y Gallego	Mediano.
D. Florencio Casas y Muñoz	Mediano.
D. Antonio Gallardo y Torrejon	Mediano.
D. Serafin Avila y Sanchez	Mediano.
D. Pedro Lopez Martinez	Mediano.
D. Francisco Carrascal y Gordillo	Mediano
D. Federico Zamorano y Cantero	Mediano
D. José Monteimos y Lopez	Mediano

D. Manuel Carretero y Galan	Suspenso.
D. Julian Pantoja y Perez	Suspenso.
D. Publio de Solis é Ambo	Suspenso
D. Tomas Soler y Malauri	Suspenso.
D. Narciso Gallego y Baro	Suspenso.

Segundo curso de matematicas.

D. Francisco Perez dela Cadena y Navarro	Sobresaliente.
D. Joaquin Gimenez y Santillana	Sobresaliente.
D. Eduardo Granado y Gracia	Sobresaliente.
D. Manuel Moliano y Martinez	Sobresaliente.
D. José Carrascal y Cordillo	Sobresaliente.
D. Manuel Gonzalez y Sanchez	Sobresaliente.
D. José Bueno y Casillas	Notablemente aprovechado.
D. Damian Perez Roldan	Notablemente aprovechado.
D. Camilo Garcia Laborda	Notablemente aprovechado
D. Joaquin Coronado y Angulo	Notablemente aprovechado
D. Benigno Lopo y Moliano	Bueno.
D. Miguel Barrenos y Aquino	Bueno.
D. Manuel Albarran y Marqués	Bueno.
D. José Vega y Bello	Bueno.
D. Victoriano Márquez y Valcarcel	Bueno.
D. Juan Donoso y Balmaseda	Bueno.
D. Raymundo Ortiz y Garcia	Bueno.
D. Alfonso Romero y Molina	Bueno.
D. Ramon Salazar y Campos	Mediano.
D. José delas Peñas y Recio	Mediano.
D. Manuel Melió y Ruiz	Mediano.
D. Juan Bernaldez Guinda	Mediano.
D. José Perez Tierra y Corro	Mediano.
D. Dionisio Barroso y Gallego	Mediano.
D. José Llanevas y Liraga	Mediano.
D. Felipe Checa y Delicado	Mediano.
D. Justo Valcarcel y Pelayo	Mediano.
D. Isaac Moreno y Lopez	Mediano.
D. Juan Flores y Lemus	Mediano.
D. Santiago Dávila y Tena	Mediano
D. José Palou y Oria	Mediano.

D. Eduardo Garcia del Rio	Mediano.

Fisica y Quimica.

D. Leopoldo Pagador y Fernandez	Sobresaliente.
D. Juan Romero y Morera	Sobresaliente.
D. Ramon Albarran y Marques	Sobresaliente.
D. José Villanuel y Diaz	Sobresaliente.
D. Rafael Quevedo y Medina	Sobresaliente.
D. Ceferino Nuñez y Santaren	Sobresaliente.
D. Emilio Fernandez y Adames	Notablemente aprovechado
D. Miguel del Rey y Molina	Notablemente aprovechado
D. Antonio Alvarez y Molina	Notablemente aprovechado
D. Manuel Melia y Ruiz	Bueno.
D. Angel dela torre Velver y Funes	Mediano.
D. Alfonso Romero y Molina	Mediano.
D. Gabriel Paraga y Tena	Mediano.
D. Emilio Daza y Gil	Mediano.
D. Hipolito Suarez y Diaz	Mediano

Historia Natural.

D. Diego del Barco y Perez	Sobresaliente.
D. Diego Alvarez y Rodriguez	Sobresaliente.
D. Leopoldo Pagador y Fernandez	Notablemente aprovechado
D. Juan Romero y Morera	Notablemente aprovechado
D. José Villanuel y Diaz	Notablemente aprovechado.
D. Ceferino Nuñez y Santaren	Notablemente aprovechado
D. Antonio Gonzalez y Cuadrado	Notablemente aprovechado
D. Ramon Albarran y Marques	Bueno.
D. Antonio Alvarez y Molina	Bueno.
D. Rafael Quevedo y Medina	Bueno.
D. Miguel del Rey y Molina	Bueno
D. Manuel Melia y Ruiz	Bueno
D. Emilio Fernandez y Adames	Mediano.
D. Angel dela torre Velver	Mediano.
D. Alfonso Romero y Molina	Mediano.
D. Emilio Daza y Gil	Mediano.
D. Gabriel Paraga y Tena	Mediano.
D. Hipolito Suarez y Diaz	Mediano

D. Mariano Marquez y Valcarcel	Mediano.

Dibujo lineal y de figura.

D. Ramon Albarran y Marquez	Sobresaliente.
D. Rafael Quevedo y Medina	Sobresaliente.
D. Juan Fernandez y Arevalo	Sobresaliente.
D. Jose Caballero y Villarroel	Sobresaliente.
D. Wenceslao Martinez y Vaz	Sobresaliente.
D. Manuel Albarran y Marquez	Notablemente aprovechado.
D. Federico Gallardo y Guerra	Bueno.
D. Juan Arevalo y Calderon	Bueno.
D. Serafin Ardila y Sanchez	Mediano.
D. José Ramos y Crespo	Mediano.
D. Manuel Rino y Lopez	Mediano.

Badajoz 1.º de Julio de 1861.

V.to B.no
El Director
Dr. José Mianzado

El Secretario,
Ldo. Lic. Manuel M.a Saá.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Curso de 1.860 á 61.

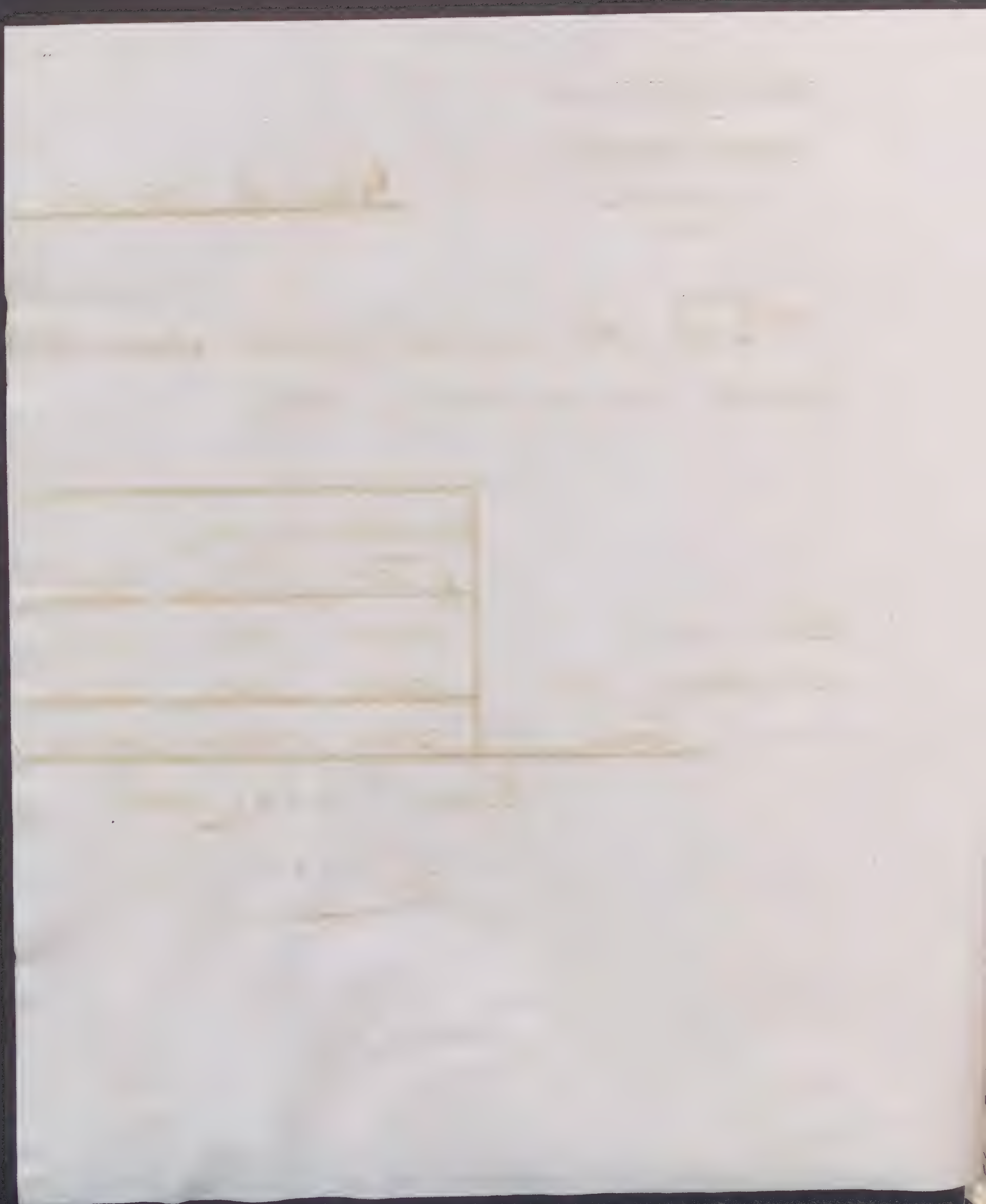
Número

Nota de las cantidades percibidas durante el expresado curso para personal y material.

	Desde 1.º de Set.e de 1860 á fin de Dic.e	Desde 1.º de Enero de 1861 á fin de Agosto.	Total.
De la provincia	37.044	76.200.	113.244.
De matriculas y grados	16.260.	10.120.	26.380.
Totales	53.304	86.320.	139.624.

Badajoz 11 de Octubre de 1.861.

Dr. Jose Mendada.



Instituto de Rodríguez — N. J. — Curso de 1860 á 1861

Asignaturas.	Inst°						Ins. F.
Alumnos que cursaron	154						105
Latín (1er curso)	" 28						64
Idem 2º	" 26						
Latín y Griego	" 37.	3	1	2	7	"	24
Retórica y Poética	" 29.	5	6	2	7	6	"
Ejercicios Prácticos	" 31.	1	1	5	11	6	"
Religión	" 142						105
Repaso de latín y griego	" 48						106
Geografía	" 46.	2	5	8	11	5	"
Historia	" 15.	3	2	4	5	2	4
Francés (1er curso)	" 59.	3	5	10	11	4	"
Idem (2º)	" 25.	5	3	4	7		29
Matemáticas (1er curso)	" 49.	2	2	7	12	5	"
Idem (2º curso)	" 37.	6	4	8	14	"	"
Lógica y Ética	" 21.	3	5	4	5	2	"
Física y Química	" 16.	6	3	1	5	"	"
Hist. natural	" 22.	2	5	5	7	"	"
Dibujo	" 13	5	1	2	3	"	"

Instituto de 2.ª enseñanza de Badajoz.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto, y e

Asignaturas	Matriculados	Enseñanza pública: Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes estraordin.: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	No sufrieron examen	Total de los que perdieron curso	Total de los que lo han ganado	No existen en esta provincia Colegios privados.	Matriculados	Sobresalient…
1.er año de Latín.	28.	"	"	"	"	"	4	3.	5	9	"	3.	5.	21.		61.	
2.º idem.	24	"	"	"	"	"	6	4	8	4	"	"	2.	22.		44.	
1.º de Lat. y Griego.	37.	3.	1.	2.	7.	"	"	"	1	7	"	2.	7.	21.		"	
2.º de idem.	32.	1.	1.	5.	11.	6.	"	"	"	7	1.	3.	4	25		"	
Retª. y Poética.	31.	5.	6.	2	7.	6.	"	"	2	3.	"	2	4	25.		"	
Geografía	50.	2.	5.	8	11.	4	"	"	2	3.	"	1.	12.	31.		3.	
Historia.	17	3.	2	4	5.	2.	"	"	1.	1.	"	"	1.	16.		1.	
Religión.	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		105.	
1.º de lengua francesa.	62	3.	5.	10.	11.	4	"	"	2.	"	"	7.	17	31.		29.	
2.º de idem.	27.	5.	3.	4	7.	"	"	"	"	"	"	2.	6	19.		8.	
Lógica y Ética.	23.	3.	5	4	5	2	"	1	1.	1.	"	1.	1.	20.		"	
1.º de matemáticas.	53.	2.	2	7.	12	5.	"	"	"	2.	3.	5.	16.	25.		2.	
2.º de matemáticas.	40.	6.	4	8.	14	"	"	"	"	1.	1.	2.	5.	33.		"	
Física y Química	19	6.	3.	1.	5	"	"	"	"	2.	"	"	1.	17.		"	
Historia Natural.	24	2.	5	5.	7	"	"	"	"	1.	"	"	4	20.		"	
Lectura y escritura.	53.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"		105.	
Dibujo	19	5.	1.	2	3	"	"	"	"	"	"	8	8	11.		"	

Estudios de

Badajoz

Instituto de 2.ª enseñanza de Badajoz.

Curso de 1.860 á 61.

Cuadro de los alumnos matriculados y examinados en este Instituto, y colegios á él incorporados, en el espresado curso.

Enseñanza pública

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes estraordin.: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	No se presentaron á examen	Total de los que perdieron curso	Total de los que lo han ganado
1.er año de Latín.	28.	"	"	"	"	"	4	3.	5	9	"	3.	5.	21.
2.º idem	24	"	"	"	"	"	6	4	8	4	"	"	2.	22.
1.º de Lat. y Griego.	37.	3.	1.	2.	7.	"	"	"	1	7	"	2.	7.	21.
2.º de idem.	32.	1.	1.	5.	11.	6.	"	"	"	7	1.	3.	4	25
Retª y Poética.	31.	5.	6.	2	7.	6.	"	"	2	3.	"	2	4	25.
Geografía	50.	2.	5.	8	11.	4	"	"	2	3.	"	1.	12.	31.
Historia	17	3.	2	4	5.	2.	"	"	1.	1.	"	"	1.	16.
Religión.	44	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.º de Lengua francesa.	62	3.	5.	10.	11.	4	"	"	2	"	"	7.	17	31.
2.º de idem.	27.	5.	3.	4	7.	"	"	"	"	"	"	2.	6	19.
Lógica y Ética.	23.	3.	5	4	5	2	"	1	1.	1.	"	1.	1.	20.
1.º de matemáticas.	53.	2.	2	7.	12	5.	"	"	"	2.	3.	5.	16.	25.
2.º de matemáticas.	40.	6.	4	8.	14	"	"	"	"	1.	1.	2.	5.	33.
Física y Química	19	6.	3.	1.	5	"	"	"	"	2.	"	"	1.	17.
Historia Natural.	24	2.	5	5.	7	"	"	"	"	1.	"	"	4	20.
Lectura y escritura.	53.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Estudios de aplicación														
Dibujo	19	5.	1.	2	13	"	"	"	"	"	"	8	8	11.

No existen en esta provincia Colegios privados.

Enseñanza doméstica

Asignaturas	Matriculados	Exámenes ordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Suspensos	Exámenes estraordinarios: Sobresalientes	Notablemente aprovechados	Buenos	Medianos	Reprobados	No se presentaron á examen	Total de los que perdieron curso	Total de los que lo han ganado
1.er año de Latín.	61.	[illegible]	9.	17.	18.	"	"	"	"	"	1.	14	1.	46.
2.º idem	44.	[illegible]	6.	12.	12	"	"	"	"	"	5.	6	5.	35.
1.º de Lat. y Griego.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2.º de idem.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Retª y Poética.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Geografía	3.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.	"	1.
Historia	1.	[illegible]	"	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.
Religión.	105.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.º de Lengua francesa.	29.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	1.	27.	1.	1.
2.º de idem.	8.	[illegible]	"	3.	2.	"	"	"	"	"	"	3.	"	5.
Lógica y Ética.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1.º de matemáticas.	2.	[illegible]	"	1.	1.	"	"	"	"	"	"	"	"	2.
2.º de matemáticas.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Física y Química	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Historia Natural.	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lectura y escritura.	105.	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Estudios de aplicación														
Dibujo	"	[illegible]	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Badajoz 11 de Octubre de 1861.

Dr. José Muntada.

Distrito Universitario de Sevilla. Instituto provincial de Badajoz.

Curso de 1860 á 61.

Lista de los alumnos de esta Escuela que han probado el curso en los exámenes celebrados desde 1.º de Setiembre á fin del mismo.

1.er curso de Latin en el Instituto.

D. Pedro Martinez y Suarez	Sobresaliente.
D. Eduardo Vital y Moreno	Sobresaliente.
D. Santiago de Mena y Aristeguieta	Sobresaliente.
D. Angel del Castillo y Salas	Sobresaliente.
D. Celestino Albarran y Marques	Notablem.te aprovechado
D. Juan Arevalo y Valdenon	Notablem.te aprovechado.
D. Juan G.a Pelayo y Garay	Notablem.te aprovechad.
D. Miguel Berdos y Arrate	Bueno.
D. José Albarran y Orduña	Bueno
D. Casimiro Lopo y Molano	Bueno
D. Juan Martinez Piquero	Bueno.
D. Alonso Gragera y Garcia	Bueno.
D. Antonio Barragan y Romo	Mediano.
D. Luis Castro y Mendez	Mediano.
D. Ventura Asensio y Carmiña	Mediano.
D. Fermin Perez y Marquez	Mediano
D. Emilio Macato y Casajuana	Mediano.
D. Severiano Peñaranda y Perez	Mediano.
D. Diego Hernandez y Agudo	Mediano.
D. Alonso Rodriguez Carretero	Mediano.
D. Alejandro Martin y Balanzat	Mediano.

No se presentaron.

D. Bernabé Rodriguez

D. Julio Luengo y Diaz.

1.º de Latin en enseñanza domestica.

D. Vicente Guillen y Latorre	Sobresaliente
D. José Navarro y Munton	Sobresaliente.
D. Manuel Araujo y Dávila	Notablem.te aprovech.
D. Juan Bravo y Fernandez	Notablem.te aprovechad.
D. Federico Aguilar y Venegas.	Notablem.te aprovechado

D. Hilario Villafruela y Lacheras	Notablem.te aprovechado
D. Tomas dela Cueva y Godoy	Notablem.te aprovechado
D. José Torres y Martin	Notablem.te aprovechado
D. Luis Iguende y Fernandez	Notablem.te aprovechado
D. Juan Marin y Cueva	Notablem.te aprovechado
D. Ynocente Lozano y Lopez	Notablem.te aprovechado
D. Indalecio Garcia y Ferrer	Bueno.
D. Ezequiel Pardo y Lopez	Bueno.
D. Demetrio Piñero y Gallardo	Bueno.
D. Daniel Viera y Garcia	Bueno.
D. Tomas Elberdin y Garcia	Bueno.
D. Manuel Vidarte y Tarancon	Bueno.
D. José Baragan y Bonet	Bueno.
D. Manuel Martinez Pardo y Gonzalez	Bueno.
D. Francisco Ortiz y Garcia	Bueno.
D. Gabriel Megia y Parro	Bueno.
D. Vicente Gonzalez y Gallego	Bueno.
D. José Galvan y Galvez	Bueno.
D. Manuel Fernandez y Molina	Bueno.
D. Antonio Perez y Perez	Bueno
D. Maximiano Sanchez Chamorro	Bueno.
D. Antonio Aguilar y Gallegos	Bueno.
D. Juan Hidalgo y Diaz	Bueno.
D. Pedro Lopez y Martinez	Mediano.
D. Juan Chacon y Pachon	Mediano.
D. José Melero y Osorio	Mediano.
D. Marcelino Flor y Marroquin	Mediano.
D. Ysidoro Abreu y Gallego	Mediano.
D. Antonio Galindo y Paton	Mediano.
D. Manuel Castro y Martin	Mediano.
D. Antonio Prada y Samaniego	Mediano.
D. José Maeso y Carrasco	Mediano.
D. Juan Larry y Garcia	Mediano.
D. Diego Balsera y Mendez	Mediano.
D. Hermogenes Elias é Hidalgo	Mediano.
D. Lazaro Samonal y Gamero	Mediano
D. Julian Marroquin y Tovar	Mediano.
D. José Borrachero y Garcia	Mediano.

D. Juan Cano y Armengol	Mediano.
D. José Fernandez Arévalo y Calderon	Mediano.
D. Baldomero Sanchez y Rodriguez.	Mediano.
D. José Peinado y Fernandez	Reprobado.

No se presentaron.

D. Antonio Bravo y Dominguez.
D. Vicente Lopez Lergo.
D. Narciso Monterrubio y Prieto.
D. Manuel Castillo y Vera.
D. Magdaleno Rodriguez y Garcia.
D. Francisco Barradas y Romero.
D. Antonio Franco y Santos.
D. Antonio Caballero y Garrido.
D. Juan Gomez y Mendez.
D. Eduardo Moreno y Prieto.
D. Miguel Torres Cabrera y Laguna.
D. Andres Landero é Izquierdo.
D. José Muñoz y Chaves.
D. José Castaño y Guzman.

2.º de Latin en el Instituto.

D. Eduardo Pinilla y Silva	Sobresaliente
D. Aniceto Barco y Rodrigo	Sobresaliente.
D. Fernando Granado y Gracia	Sobresaliente.
D. Mariano Ordoñez y Tomas	Sobresaliente
D. Diego del Barco y Perez	Sobresaliente.
D. José Montaner y Calpena	Sobresaliente.
D. Guillermo Nogales y Torresano	Notablemte. aprovechado
D. Andres Carballo y Rodriguez	Notablemte. aprovechado
D. Antonio Gaspar Mir y Lozano	Notablemte. aprovechado.
D. Manuel Palmaa y Marquez	Notablemte. aprovechado
D. Anselmo Serrano y Gimenez	Bueno.
D. Rafael Oraina y Soto	Bueno.
D. Ricardo Tena y Giral	Bueno.
D. Joaquin Delgado y Almendro	Bueno.
D. Policarpo Morales y Treviño	Bueno.
D. Justo Lozada y Lozada	Bueno.
D. Calisto Gonzalez y Corral	Bueno.
D. Genaro Muntada y Moriel	Bueno

D. Placido Barredo y Garcia . Mediano.
D. Antonio Sanabria y Moncada Mediano.
D. Rafael Martin y Balaurat Mediano.
D. Tomas Solves y Malanca Mediano.

2.º de Latin de enseñanza doméstica.

D. Antonio Godoy y Cabanillas . Sobresaliente.
D. Pedro Rodriguez Velasco Sobresaliente.
D. Martin Garcia Roig Sobresaliente.
D. Juan Alvarez y Diaz . Sobresaliente.
D. Narciso Vazquez y Llenas . Sobresaliente.
D. Diego Rodriguez y Gonzalez Notablem.te aprovechado
D. Manuel Lara y Prieta . Notablem.te aprovechado
D. Ignacio Becerra y Romero . Notablem.te aprovechado
D. Teodomiro Becerra y Romero Notablem.te aprovechado
D. Cipriano Martinez y Flores Notablem.te aprovechado
D. Fructuoso Cortés y Cuadrado Notablem.te aprovechado
D. Santiago Murillo y Fernandez Bueno.
D. Alejandro Cano y Sanchez Bueno.
D. Federico Redondo y Calvo Bueno
D. Manuel Ayala y Carrascal Bueno.
D. Federico Garcia y Arteaga Bueno.
D. Augusto Gonzalez y Rosado . Bueno.
D. Luis Mena y Lobo . Bueno.
D. Antonio Mariscal y Espino Bueno.
D. Francisco Hidalgo y Lopez Bueno.
D. Juan Barroso y Redondo . Bueno.
D. Tomas Hernandez y Fernandez Bueno.
D. Augusto Perez de Guzman y Monroy . Bueno.
D. Primo Martinez y Caballero . Bueno
D. Antonio Nuñez y Mena . Mediano.
D. Antonio Moreno y Ruló Mediano.
D. José Cueña y Berjano Mediano.
D. Luis Oliveros y Perez Mediano.
D. Antonio Jiménez y Llorente Mediano.
D. Ladislao Navarro y Navarro Mediano.
D. Joaquin Taracena y Corpa Mediano.
D. Luis Lacalle y Pablos Mediano.
D. José Muñoz y Llera . Mediano.

D. Domingo Ortiz y Vazquez ... Mediano.
D. Julian Taracena y Coppa Mediano.
D. Emilio Garcia Campos Mediano.
D. Fernando Periañez y Quintano Reprobado
D. Apolinar Garcia y Santana Reprobado
D. Eduardo Bueno y Casillas Reprobado.
D. Joaquin Bueno y Casillas Reprobado.
D. Enrique Melia y Antos Reprobado.

No se presentaron

D. Pedro Parra y Muñoz
D. Ramiro Esteban y Torres
D. Placido Sutil y Gaon
D. Ramon Henao y Carrion
D. Juan Rivero y Vazquez
D. Bernardo Hernandez y Perez

1.er curso de Griego.

Instituto.

D. Pedro Romero y Peroso Bueno.
D. Joaquin Jimenez y Gonzalez Mediano.
D. Eduardo Perez y Ortiz Mediano.
D. José Flores y Carquero Mediano.
D. Francisco Lopez y Martinez Mediano.
D. Federico Zamorano y Canton Mediano.
D. Octavio Cano y Duran Mediano.
D. Narciso Gallego y Baseo Mediano.

No se presentaron.

D. José Gonzalez Matos.
D. Vicente Donoso Balmaseda.

2.º curso de Griego.

Instituto.

D. Raimundo Ortiz y Garcia Mediano.
D. Antonio Perez Vierna y Corzo Mediano.
D. Florencio Casas y Muñoz Mediano.
D. José Arenas y Liraga Mediano.
D. Julian Pantoja y Pérez Mediano.
D. José Bueno y Casillas Mediano.
D. Manuel de Velasco y Zaraguemada Mediano.
D. Pedro Casillas y Bueno Reprobado

No se presentaron.

D. Juan Flores y Lemus.
D. Manuel Garcia y Gragera.
D. José Pabon y Viera.

Retórica y Poética
Instituto.

D. Joaquin Coronado y Angulo — Bueno.
D. Raimundo Ortiz y Garcia — Bueno.
D. Antonio Perez Tienra y Coro — Mediano.
D. José Ariñas y Liraga — Mediano.
D. José Pabon y Viera — Mediano.

No se presentaron.

D. Juan Flores y Lemus.
D. Manuel Garcia y Gragera.

Geografia.

D. Martin Garcia Roig. — Sobresaliente
D. Antonio Gallardo Torrejon — Bueno.
D. Narciso Gallego y Barco — Bueno.
D. Constantino Alvarez y Gallego — Mediano.
D. José Flores y Caiguiro — Mediano.
D. Julian Pantoja y Perez — Mediano.

No se presentaron.

D. Rafael Martin y Balaurat.
D. Tomas Hernandez y Perez.
D. Enrique Melia y Frutos.

Historia

D. José Perez Tienra y Coro — Bueno.
D. Pablo Fernandez Gil — Bueno
D. Antonio Perez Tienra y Coro — Mediano

1.º de Frances.

D. Martin Garcia Roig — Sobresaliente
D. Genaro Muntada y Morell — Bueno.
D. Policarpo Morales y Trevijo — Bueno.
D. Manuel Ayala y Carrascal — Reprobado.

No se presentaron.

D. José Roman y Crespo.
D. José Flores y Caiguiro
D. José Montesinos y Lopez

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Número 419.

N.º 206.

Sev.a 25 de Oct.e de 1861

Revísese por la Secretaría é informe por cuanto lo que resulta: reclámese el duplicado, y cuando estuvieren cumplidas las disposiciones de Reglamento, hágase de las listas el uso que el mismo previene.

Marín

Tengo el honor de remitir á V.S. la lista general de los alumnos que desde 1.º al 30 de Setiembre último han sufrido el exámen de prueba de curso en las diferentes asignaturas en que estaban matriculados, con las censuras que han obtenido.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Badajoz 22 de Oct.e de 1861.

D.r José Muntada

Sor Rector de la Universidad.

D. Publio Solis é Idrobo
D. Juan Barngai y Elias.
D. José Rodriguez Doucel
D. Rafael Rodriguez Doucel
D. José Melero y Osorio
D. Antonio Bravo y Dominguez
D. Vicente Lopez Lergo
D. Isidoro Abreu y Gallego
D. Antonio Galindo y Paton.
D. Gabriel Alegria y Pavo
D. Manuel de Castro y Martin.
D. Magdaleno Rodriguez y Garcia.
D. Francisco Barradas y Romero.
D. Antonio Prada y Samaniego.
D. José Maeso y Carrasco.
D. Hilario Villafruela y Lasheras.
D. Juan Gamez y Garcia.
D. Antonio Franco y Santos.
D. Ramon Henao y Gamon.
D. Juan Rivero y Vazquez
D. Julian Manrique y Tovar
D. Eduardo Moreno y Prieto.
D. Juan Marin y Cueva.
D. Juan Alvarez y Diaz
D. Joaquin Taracena y Corpas.
D. Augusto Perez de Guzman y Allonroy
D. Narciso Vazquez y Lemos
D. Luis Lacalle y Pablos
D. Bernardo Hernandez y Perez
D. José Murga y Elias.
D. Domingo Ortiz y Vazquez
D. Pedro Romero y Pinoso
D. Enrique Melia y Frutos.

2.º curso de frances.

D. Pedro Rodriguez Velasco	Bueno.
D. Luis Mena y Lobo	Bueno.
D. Manuel Velasco y Izarzuenaba	Bueno.
D. Antonio Moreno y Ituló	Mediano.

D. Francisco Uribe y Sandoval — Mediano.

No se presentaron.

D. Julian Pantoja y Perez
D. Manuel Garcia y Gragera
D. Tomas Hernandez y Fernandez
D. Pablo Fernandez y Gil
D. Antonio Aguilar y Gallego.

Lógica y Ética.

D. Emilio Lara y Gil — Notablem.te aprovechad
D. Ramon Sabater y Campos — Bueno.
D. Francisco Uribe y Sandoval — Mediano.

No se presentó

D. Mariano Marquez y Valcarcel

1.º de matemáticas.

D. Manuel Velasco y Torquemada — Bueno.
D. Manuel Carretero y Galan — Mediano.
D. Pablo Fernandez y Gil — Mediano.
D. Manuel Fernandez Soto — Mediano.
D. Julian Pantoja y Perez — Reprobado.
D. Fr.cisco Gallego y Basco — Reprobado.
D. Octavio Cano y Duran — Reprobado.

No se presentaron.

D. Publio de Solis é Idrobo
D. Tomas Golves y Malanca.
D. José Gonzalez y Matos.
D. Rafael Rodriguez y Doncel
D. Gustavo Barroso y Alvarado.

2.º curso de matemáticas.

D. Mariano Marquez y Valcarcel — Mediano.
D. Antonio Perez Treviña y Corzo — Reprobado.

No se presentaron.

D. Federico Gallardo y Guerra.
D. José Rodriguez y Doncel.

Física y Química

D. José Bueno y Casillas — Mediano
D. Francisco Uribe y Sandoval — Mediano.

Historia Natural.

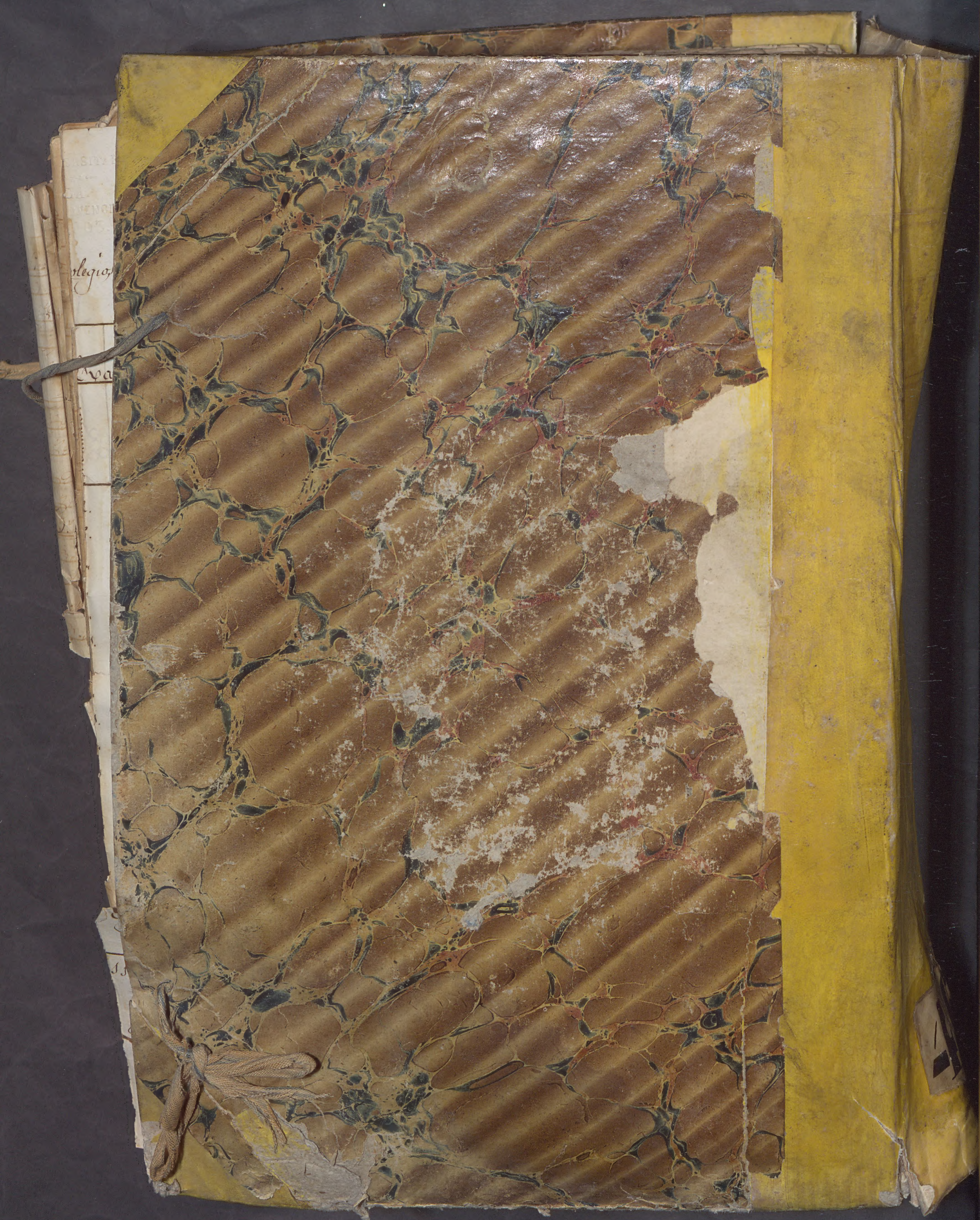
D. Francisco Uribe y Sandoval. — Mediano. Bo

dajoz 18 de Octubre de 1861.

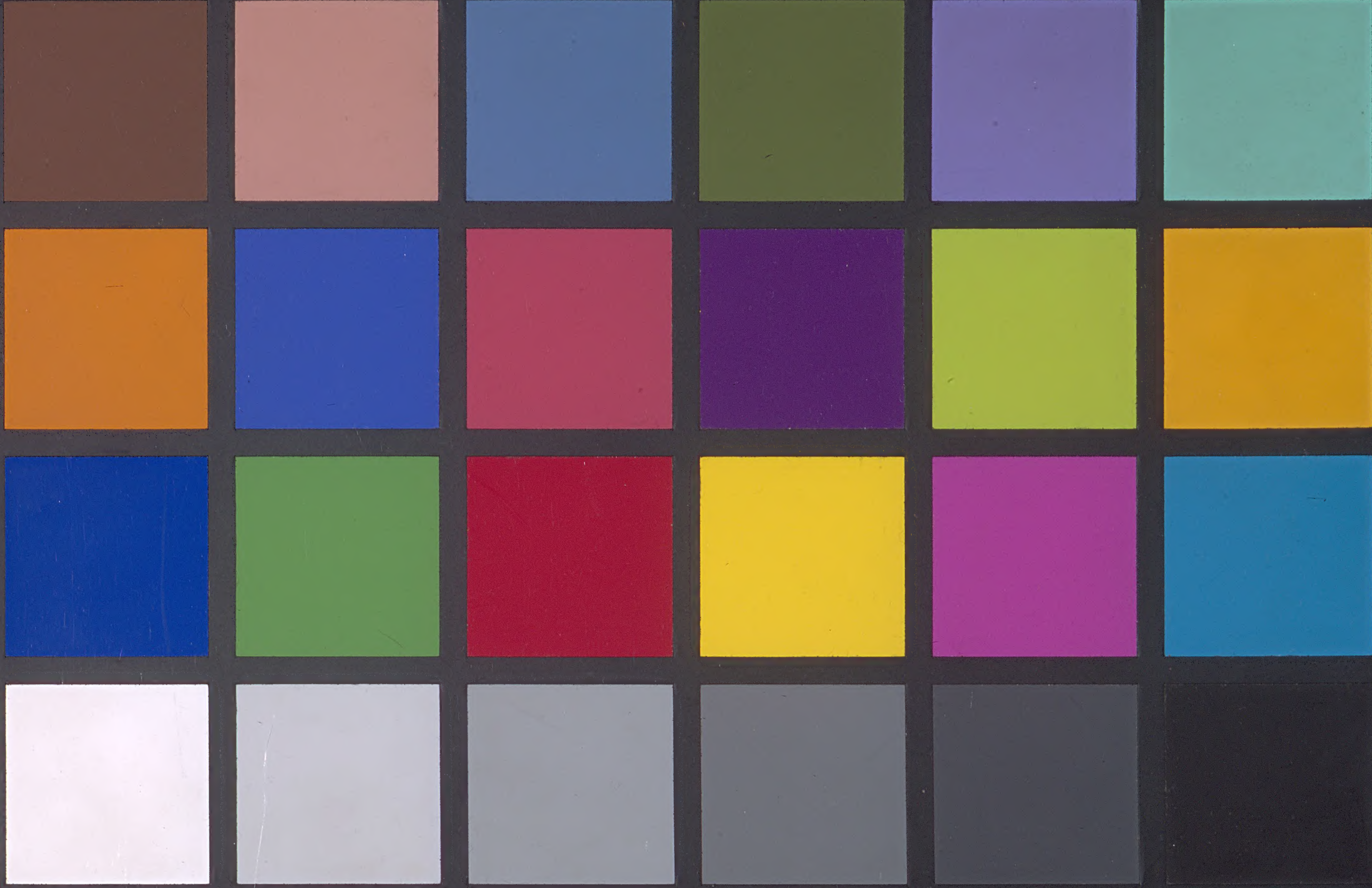
El Director

D. José [illegible] Díaz.








colorchecker CLASSIC
calibrite
mm